

Lanús, 1° de julio de 2021.

DECRETO N° 1.641.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus normas modificatorias; y la Solicitud de Pedido N° 3-802-42/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 1.561/2021, se llamó a Licitación Privada N° 53, para el día 01 de julio del año 2021, a los fines de contratar el **SERVICIO DE SISTEMA MANTENIMIENTO DE NODO DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO**;

Que, atento a un error involuntario se consignó una fecha de apertura incorrecta, resultado necesario la Rectificación del artículo 1° del Decreto mencionado;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Rectifíquese el artículo 1° del Decreto N° 1.561/2021 el cual quedará redactado de la siguiente manera: *“Llamase a Licitación Privada N° 53, para el día 12 de Julio del año 2021, a las 11:00 hs., a los fines de contratar el **SERVICIO DE SISTEMA MANTENIMIENTO DE NODO DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO**, cuyo Presupuesto Oficial de \$ 4.757.220,00 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-802-42/2021.*

Artículo 2º: Manténganse para los artículos N° 2, 3, 4, 5 y 6, las mismas condiciones establecidas en el Decreto N° 1.561/2021.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.07.01
14:47:24 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI
Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.05
12:39:58 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.05 10:44:36 -03'00'

Lanús, 1° de julio de 2021.

DECRETO N° 1.642.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus normas modificatorias; y la Solicitud de Pedido N° 3-601-145/2021;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 64, para el día 21 de julio del año 2021, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de UN VEHÍCULO, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 4.572.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-601-145/2021.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresa especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° Piso, del Partido de Lanús, bajo sobre cerrado, las cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente.

Artículo 4º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción - 01.06, Unidad Ejecutora 601, Categoría Programática 01, Partida 4.3.2., Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SIELI
Gustavo
Ariel

Firmado digitalmente por
SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 2021.07.01
09:17:59 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.01
14:23:46 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.01 12:43:48
-03'00'

Lanús, 1° de julio de 2021.

DECRETO N° 1.643.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-302-128/2021, referente al Servicio de Policía Adicional, para cobertura 24 horas de la Avenida Hipólito Yrigoyen 3.700; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-128/2021;

Que, la referida Secretaría solicita desafectar el saldo del compromiso correspondiente a la Orden de Compra N° 1.028/2021, por la suma de \$ 5.040 (PESOS CINCO MIL CUARENTA), en virtud de haberse concluido el servicio requerido, quedando horas pendientes;

Que, la Dirección de General de Compras solicita dar curso a lo solicitado,

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar la suma de \$ 5.040 (PESOS CINCO MIL CUARENTA) de la Orden de Compra N° 1028-2021, Registro de Compromiso N° 55-0-2870, perteneciente a la COMISARÍA DE LANÚS - Seccional 2°, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-64883908-8.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.07.01
14:46:05 -03'00'



SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.05 10:45:09 -03'00'

GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.05
12:51:08 -03'00'



Lanús, 1° de julio de 2021.

DECRETO N° 1.644.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 1.312/2021; la Solicitud de Pedido N° 3-801-62/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-62/2021, referente a la adquisición de 25 (VEINTICINCO) COCINAS y 5 (CINCO) HELADERAS, para el fortalecimiento de actividades sociales relacionadas al plan de tareas desarrolladas en el marco del Programa Potenciar Trabajo;

Que, por Decreto N° 1.312 de fecha 14 de mayo del año 2021, se llamó a Licitación Privada N° 43, para el día 07 de junio del año 2021, a las 12:00 hs., a los fines de adquirir los bienes mencionados según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-62/2021, por la suma total de \$ 1.985.000,00 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas CINCUENTA Y NUEVE S.R.L. y TIUS S.R.L.;

Que, las firmas antes mencionadas cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete emitió su informe técnico al respecto con fecha 22 de junio del año 2021;

Que, por Acta N° 60 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma TIUS S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71647842-0 - Proveedor Municipal N° 5888, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-801-62/2021, por la suma de \$ 2.187.500,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resultar la más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 30 de junio del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 43, cuya apertura se realizó el día 07 de junio del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de 25 (VEINTICINCO) COCINAS y 5 (CINCO) HELADERAS, solicitadas por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-62/2021.

Artículo 2°: Contrátese con la firma TIUS S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71647842-0 - Proveedor Municipal N° 5888, con domicilio en la Avenida Ángel Gallardo N° 1.073, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de 25 (VEINTICINCO) COCINAS y 5 (CINCO) HELADERAS, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-62/2021, por la suma total de \$ 2.187.500,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resultar la más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción - 01.11, Unidad Ejecutora 801 - Categoría Programática 77 - Partida 4.3.7 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.07.01
12:28:55 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.01
14:38:20 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.01 12:52:34
-03'00'



Lanús, 1° de julio de 2021.

DECRETO N° 1.645.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 1.337/2021; la Solicitud de Pedido N° 3-801-63/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-63/2021, referente a la adquisición de 235 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO) MESAS PLASTICAS REFORZADAS Y 416 (CUATROCIENTOS DIECISEIS) SILLAS PLASTICAS, para el desenvolvimiento de diferentes actividades relacionadas al plan de tareas desarrolladas en el marco del Programa Potenciar Trabajo;

Que, por Decreto N° 1.337, de fecha 14 de mayo de 2021, se llamó a Licitación Privada N° 45, para el día 08 de junio del año 2021, a las 13:00 hs., a los fines de adquirir los bienes mencionados precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-63/2021, por la suma total de \$ 2.685.000,00 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL); Que a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a 4 (CUATRO) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas FREESTYLE.NET S.R.L y TIUS S.R.L.;

Que, las firmas antes mencionadas cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete emitió su informe técnico al respecto con fecha 22 de junio del año 2021;

Que, por Acta N° 60 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación mencionada a la firma FREESTYLE.NET S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71407848-4 - Proveedor Municipal N° 4853, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-801-63/2021, por la suma de \$ 2.924.600,00 (PESOS DOS

MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resultar la más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 30 de junio del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 45, cuya apertura se realizó el día 08 de junio del año 2021, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de 235 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO) MESAS PLASTICAS REFORZADAS Y 416 (CUATROCIENTOS DIECISEIS) SILLAS PLASTICAS, solicitadas por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-63/2021.

Artículo 2°: Contrátese con la firma FREESTYLE.NET S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71407848-4 - Proveedor Municipal N° 4853, con domicilio en la calle Yatay N° 339 - Piso 6, Dpto. "A" - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de 235 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO) MESAS PLASTICAS REFORZADAS Y 416 (CUATROCIENTOS DIECISEIS) SILLAS PLASTICAS, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-63/2021, por la suma total de \$ 2.924.600,00 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resultar la más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción - 01.11, Unidad Ejecutora 801 - Categoría Programática 77 - Partida 2.5.8 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Firmado digitalmente por
Diego
Gabriel
Fecha: 2021.07.01
12:29:25 -03'00'



GRINDETTI
Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Nestor
Oswaldo
Fecha: 2021.07.01
14:42:45 -03'00'

SCHIAVONE
Firmado digitalmente por
Damián
Fecha: 2021.07.01 12:53:22 -03'00'



Lanús, 01 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.646.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; la Ordenanza N° 12.921/2019, promulgada por Decreto N° 3663/19, y prorrogada por la Ordenanza N° 12.932/2020; la Ordenanza N° 13.021/2020, promulgada por el Decreto N° 852/2020; el Decreto N° 366/2020; el Decreto N° 884/2020; el Decreto N° 2.301/2020; el Decreto N° 2.828/2020; el Decreto N° 771/21; el Decreto N° 1.457/21; la Solicitud de Pedido N° 3-701-97/21; y

CONSIDERANDO

Que, por Ordenanza N° 12.921, de fecha 13 de septiembre del año 2019, promulgada por Decreto N° 3.663/2019, el Honorable Concejo Deliberante declara en su artículo 1º la EMERGENCIA ALIMENTARIA en el partido de Lanús, hasta el día 31 de diciembre del año 2019, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27.345 y todos sus precedentes normativos, habiendo sido prorrogada a partir de su vencimiento y por el término de veinticuatro (24) meses, mediante Ordenanza N° 12.932 del año 2020;

Que, en el mismo sentido, el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 13.021, promulgada por el Decreto N° 852 del 18/03/2020, declarando la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera en la Jurisdicción del Municipio de Lanús por ciento ochenta (180) días y/o hasta que cese la emergencia declarada por el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y sus normas complementarias;

Que, el artículo 5º de la mencionada Ordenanza incorporó a la Ordenanza N° 12.932 del año 2020 a efectos de agilizar el PROGRAMA DE EMERGENCIA ALIMENTARIA el artículo 3 bis, el cual sostiene que ***“Autorízase al Departamento Ejecutivo, por vía de la excepción y durante la vigencia de la emergencia alimentaria declarada por la Ordenanza N° 12.921, a efectuar contrataciones directas de bienes y servicios, las transferencias de partidas y todas aquellas medidas que resulten indispensables para cumplimentar con lo dispuesto por la presente Ordenanza. ...”***;

Que, asimismo, en el marco de las emergencias declaradas, la mencionada Ordenanza faculta al Departamento Ejecutivo, a efectuar todas las modificaciones presupuestarias que pudieran corresponder, a realizar las contrataciones excepcionales previstas en el capítulo IV de la Ley

Orgánica de las Municipalidades y a dictar las normas pertinentes a los fines de adoptar todas las acciones tendientes a dar cumplimiento a lo dispuesto;

Que, por Decreto N° 366/2020, se llamó a Licitación Pública N° 10/2020, con apertura el día 16 de marzo del año 2020, para la adjudicación de “Alimentos para el Servicios Alimentario Escolar (SAE) y Municipal (SAM)”, habiendo sido adjudicadas mediante Decreto N° 884/20, la firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70839222-3 - Proveedor Municipal N° 5174, para las zonas N° 1, 2, 3 y 9 y la firma TEYLEM S.A. - C.U.I.T. N° 33 - 70844441-9 - Proveedor Municipal N° 3859, para las zonas N° 4, 6, 7, correspondiente al Servicio Alimentario Municipal (SAM);

Que, por su parte, por Decreto N° 2.828/2020, se prorrogaron los contratos vigentes en el año 2020 de los proveedores contratistas del Servicio Alimentario Municipal (SAM), DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70839222-3 - Proveedor Municipal N° 5174, y TEYLEM S.A. - C.U.I.T. N° 33- 70844441-9 - Proveedor N° 3859, hasta el 31 de marzo del año 2021;

Que, mediante Decreto N° 0771/21 y Decreto N° 1.457/21, se prorrogaron los contratos vigentes, según el Decreto mencionado en el párrafo precedente, con las firmas DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70839222-3 - Proveedor Municipal N° 5174, y TEYLEM S.A. - C.U.I.T. N° 33-70844441-9 - Proveedor Municipal N° 3859, correspondientes al Servicio Alimentario Municipal (SAM), hasta el mes de junio del año 2021, inclusive;

Que, actualmente encuentra en curso de adjudicación la Licitación Pública N° 34, **SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR** y el **SERVICIO ALIMENTARIO MUNICIPAL**, cuya apertura se efectuó el día 16 de junio del año 2021, a las 12:00 horas;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-97/2021, referente al Servicio Alimentario Municipal en Comedores del distrito, correspondiente al período comprendido del 01 al 16 de julio del año 2021, en el marco de lo establecido por las Ordenanzas N° 12.932 y N° 13.021;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo que disponga una prórroga por el período comprendido del 01 al 16 de Julio del año 2021, del servicio que se viene prestando a través de las firmas DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70839222-3 - Proveedor Municipal N° 5174, Servicio Alimentario Municipal para las zonas N° 1, 2, 3 y 9, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.435.318,73) y TEYLEM S.A. - C.U.I.T. N° 33-70844441-9 - Proveedor Municipal N° 3859, Servicio Alimentario Municipal para las zonas 4, 6, 7 y 8, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.259.798,67), correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-701-97/2021, atento que se encuentra en curso la adjudicación de la Licitación Pública correspondiente, y a fin de poder garantizar la prestación mencionada;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen legal;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Prorróguese el contrato vigente con la firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70839222-3 - Proveedor Municipal N° 5174, con domicilio en la calle Uriarte N° 1.020, de la localidad de Banfield, del partido de Lomas de Zamora, de la provincia de Buenos Aires, correspondiente al Servicio Alimentario Municipal (SAM) para las zonas N° 1, 2, 3 y 9, durante el período comprendido desde el 01 al 16 de Julio del año 2021, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.435.318,73), de conformidad con la Solicitud de Pedido N° 3-701-97/2021,

Artículo 2°: Prorróguese el contrato vigente con la firma TEYLEM S.A. - C.U.I.T. N° 33-70844441-9 - Proveedor Municipal N° 3859, con domicilio en la calle Pedro Ignacio Rivera N° 4.110, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al Servicio Alimentario Municipal (SAM) para las zonas N° 4, 6, 7 y 8, durante el período comprendido desde el 01 al 16 de Julio del año 2021, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.259.798,67), de conformidad con la Solicitud de Pedido N° 3-701-97/2021.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - , las sumas detalladas en los artículos 1° y 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Categoría Programática 37 - Partida 5.1.4 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

QUINDIMIL
Noelia
Vanina

Firmado digitalmente
por QUINDIMIL
Noelia Vanina
Fecha: 2021.07.02
14:38:22 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2021.07.05
14:40:36 -03'00'

SCHIAVONE Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.05 12:32:47 -03'00'

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario extender por un nuevo periodo la designación del agente Roberto Oscar SPOTTI, Legajo N° 27092/4,

Que se cuenta con las vacantes pertinentes.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Designase a partir del día 1° de julio al 31 de diciembre de 2021, Roberto Oscar SPOTTI, D.N.I. N° 37.871.639, quien ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo N° 27092/4, en un cargo categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 701, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



AGT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



Lanús, 1° de julio de 2021.

DECRETO N° 1.648.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 1.022/21; la Solicitud de Pedido N° 3-207-94/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-94/2021, referente a la adquisición de INSUMOS DESTINADOS A LA REPAVIMENTACION Y BACHEO ASFALTICO EN EL DISTRITO DE LANUS;

Que, por Decreto N° 1.022 de fecha 22 de abril del año 2021, se llamó a Licitación Pública N° 25 para el día 26 de mayo del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de INSUMOS DESTINADOS A LA REPAVIMENTACION Y BACHEO ASFALTICO EN EL DISTRITO DE LANUS, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-94/2021, por la suma total de \$ 50.003.830 (PESOS CINCUENTA MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA);

Que, a tal efecto se efectuaron las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y se cursaron vía correo institucional a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se presentaron las ofertas de las firmas NICOMAT XIPO S.A., WIDODO INVESTMENT S.A. y PETROQUIMICA PANAMERICANA S.A.;

Que, las firmas mencionadas cumplieron posteriormente, con la documentación observada en el acto de apertura;

Que, se deja constancia que la diferencia de precios que surge del monto expuesto precedentemente y el que figura en el acta de apertura, se debe que la firma PETROQUIMICA PANAMERICANA S.A. realizó en forma errónea la sumatoria total de ítems, arribándose a dicha diferencia según lo estipulado en el artículo 172 del Reglamento de Contabilidad;

Que, la Secretaria de Espacios y Servicios Públicos emitió su informe técnico al respecto con fecha de junio de 2021;

Que, por Acta N° 63, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a las firmas NICOMAT_XIPO S.A., CUIT N° 33-71127780-9 - PROVEEDOR MUNICIPAL N° 4610, los ítems N° 1 y 2, por la suma de \$ 13.663.800 (PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan ser las más convenientes a los intereses municipales; WIDODO INVESTMENT S.A., CUIT N° 30-71167076-5 - PROVEEDOR MUNICIPAL N° 5967, el ítem N° 3, por la suma de \$ 1.857.807 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE) por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta ser la más conveniente a los intereses municipales; y PETROQUÍMICA PANAMERICANA S.A., CUIT N° 30-68204600-3, PROVEEDOR MUNICIPAL N° 4776, los ítems N° 4 y 5, por la suma de \$ 34.461.336 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan ser las más convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 30 de junio del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 25 cuya apertura se realizó el día 26 de mayo del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de INSUMOS DESTINADOS A LA REPAVIMENTACION Y BACHEO ASFALTICO EN EL DISTRITO DE LANUS, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-94/2021.

Artículo 2°: Contrátese con la firma NICOMAT_XIPO S.A. - CUIT N° 33-71127780-9 - PROVEEDOR MUNICIPAL N° 4610, con domicilio en la calle Juncal N° 1.953, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de los ítems N° 1 y 2 de la Solicitud de Pedido N° 3-207-94/2021, por la suma total de \$ 13.663.800 (PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan ser las más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 3°: Contrátese con la firma WIDODO INVESTMENT S.A. - CUIT N° 30-71167076-5 - PROVEEDOR MUNICIPAL N° 5967, con domicilio en la Avenida 25 de Mayo N° 2.459, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición del Item N° 3 de la Solicitud de Pedido N° 3-207-94/2021, por la suma de \$ 1.857.807 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE)



por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta ser la más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 4°: Contrátese con la firma PETROQUIMICA PANAMERICANA S.A. - CUIT N° 30-68204600-3, PROVEEDOR MUNICIPAL N° 4776, con domicilio de la calle Camino de la Costa Brava, del Partido de Zarate, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de los Items N° 4 y 5, por la suma de \$ 34.461.336 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan ser las más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en los artículos 2°, 3° y 4°, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 35 - Partidas 2.5.1, 2.6.5 y 2.8.4, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.07.02
11:56:24 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.05
14:04:24 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.05 10:57:55
-03'00'

Lanús, 02 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.649.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-267/21; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 4°, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-267/21, referente a PROPAGANDA EN VIA PUBLICA, por la producción y exhibición de campaña institucional en pantallas luminosas y porta afiches;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-267/21, a la firma VIACART S.A.C. - CUIT N° 30-54080139-4, por la suma de \$ 1.923.812 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DOCE);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTEDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese con la firma VIACART S.A.C. - CUIT N° 30-54080139-4, Proveedor Municipal N° 3105, con domicilio en la calle Anatole France N° 444, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la producción y exhibición de campaña institucional en pantallas luminosas y porta afiches, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-267/21, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 1.923.812 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DOCE), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 4°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As . - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA
Pablo

Firmado digitalmente por
MAROLLA Pablo
Fecha: 2021.07.02
10:00:46 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.05
13:25:44 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.05 10:55:25
-03'00'

VISTO,

El Decreto Ley 6789 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo, la ley 14656 y el Convenio Colectivo para los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso B) del Decreto Ley 6789/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha informado el fallecimiento del agente Sergio Alejandro ASENJO, Legajo N° 17639/9.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°: Dese da baja por fallecimiento a partir del día 1° de mayo de 2021, al agente Sergio Alejandro ASENJO, Legajo N° 17639/9, D.N.I. N° 17.408.794, quien ocupaba un cargo categoría 14, con funciones de Guardián, Personal Servicio y Maestranza de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría Programática 43, Agrupamiento 7, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna; registrando una antigüedad de dieciocho (18) años, seis (06) meses y ocho (08) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de veintiocho (28) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2018; veinte (20) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2019; veinte (20) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y siete (07) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAYONE.-

Artículo 4°: Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por: VPML Comercio S.A.
Fecha: 26/05/2011 10:53:48h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por: MAF/BO Pavesi S. r.l.
Fecha: 26/05/2011 11:08:40h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por: SCHIARI S.S. Comercio
Fecha: 26/05/2011 17:11:11h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por: MARMONETTI S.p.A. Comercio
Fecha: 01/07/2011 16:15:12h

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° Inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Salud, ha informado la recepción del Acta de defunción la cual certifica el fallecimiento del doctor Sergio Gustavo TERLIZZI, Legajo N° 14789/5.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Dese de baja por fallecimiento a partir del día 17 de mayo de 2021, al doctor Sergio Gustavo TERLIZZI, Legajo N° 14789/5, D.N.I. N° 20.626.927, quien ocupaba un cargo categoría 232, Director General de Salud Comunitaria, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 6006; como así también el cargo que oportunamente reservara, registrando una antigüedad de veintiocho (28) años, dos (02) meses y dieciséis (16) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, Equidará a favor del profesional mencionado en el artículo precedente la cantidad de veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y diez (10) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por UBAL Urdinola, Iñaki
Fecha: 06/02/2025 10:58:28/a

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por UBAZ 2773 Edoles Ochoaiz
Fecha: 06/02/2025 11:00:57/a

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por UBAZ 2773 Edoles Ochoaiz
Fecha: 06/02/2025 11:03:09/a

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por UBAZ 2773 Edoles Ochoaiz
Fecha: 06/02/2025 11:03:16/a

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6768 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo, la ley 14658 y el Convenio Colectivo para los Trabajadores Municipales 58/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6768/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal

Que la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha informado la recepción del Acta de defunción la cual certifica el fallecimiento del agente César BELTRAMINI, Legajo N° 246217.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dese de baja por fallecimiento a partir del día 20 de mayo de 2021, al agente César BELTRAMINI, Legajo N° 246217, D.N.I. N° 18.179.165, quien ocupaba un cargo categoría 310, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 20, Agrupamiento 9, Oficina 303, Dirección General de Control Comunal, registrando una antigüedad de seis (06) años, cinco (05) meses y diecinueve (19) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Control de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2019, quince (15) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y seis (06) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damían SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per VIDAL Gabriele Daniele
Email: 0976.2021.113943@a

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per MAZZEO Fabrizio Cristiano
Email: 0408.2021.113943@a

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per TULLIO DAVONE Daniele
Email: 0408.2021.113943@a

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per GREGORI Stefano
Email: 0408.2021.113943@a

Documento firmato digitalmente per



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N° 1653

LANÚS, 02 JUL 2021

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10º in fine 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha informado la recepción del telegrama de renuncia del agente Santiago Fabián TOMMASI, Legajo N° 26921/8.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Aceptase a partir del día 14 de mayo de 2021, la renuncia del agente Santiago Fabián TOMMASI, Legajo N° 26921/8, D.N.I. N° 35.740.502, al cargo categoría 18, con funciones de Guardián, Agrupamiento 7, Personal Servicio y Maestranza de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría Programática 43, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna; registrando una antigüedad de tres (03) años, siete (07) meses y trece (13) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y cuatro (04) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Darilén SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per: **MARCO MARINO** - Dirigente - D.D.
Data: 27/09/2017 11:01:00

Documento firmato digitalmente per

Stefano De Luca
Assessore alla S.M.
Data: 27/09/2017

Firmato digitalmente per: **MARCO MARINO** - Dirigente - D.D.
Data: 27/09/2017 11:01:00

Documento firmato digitalmente per

UBALDO BONAVENTURA
Assessore alla S.M.
Data: 27/09/2017

Firmato digitalmente per: **Ubaldo Bonaventura** - Dirigente - D.D.
Data: 27/09/2017 11:01:00

Documento firmato digitalmente per

DARIO MARONE
Assessore alla S.M.
Data: 27/09/2017

Firmato digitalmente per: **Dario Marone** - Dirigente - D.D.
Data: 27/09/2017 11:01:00

Documento firmato digitalmente per

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto - Ley 6769/90-, el Decreto Ley 9650/80, Régimen Previsional, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaria de Salud, informa que el doctor Luis Fredy BEDOYA DUQUE, Legajo N° 28955/1, ha cursado la nota de renuncia.

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.-

Acéptese a partir del día 20 de mayo de 2021, la renuncia presentada por el doctor Luis Fredy BEDOYA DUQUE, Legajo N° 28955/1, D.N.I. N° 95.630.365, al cargo categoría 123 (89), Médico de Guardia, Grado Asistente, 28 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 6003, Dirección de Emergencia, registrando una antigüedad de un (01) año, un (01) mes y diecinueve (19) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.-

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor de la profesional mencionada en el artículo precedente la cantidad de siete (07) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2020 y doce (12) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.-

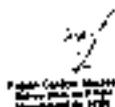
Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; Jomeñ razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese -

Documento firmato digitalmente por



Firmato digitalmente por: MUDHA, Göttsche Göttsche
Fecha: 09/08/2011 10:00:14s

Documento firmado digitalmente por



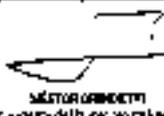
Firmado digitalmente por: ROGER CARLOS MUELCH
Fecha: 09/08/2011 10:57:32s

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por: LIGIA TATIANA SOTOMAYOR
Fecha: 09/08/2011 11:11:08s

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por: NESTOR GIMENEZ
Fecha: 09/08/2011 09:53:47s

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, ha informado la recepción de la nota de renuncia de la agente Florencia RUGGIERI, Legajo N° 26721/8.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Aceptase a partir del día 2° de mayo de 2021, la renuncia de la agente Florencia RUGGIERI, Legajo N° 26721/8, D.N.I. N° 39.106.637, al cargo categoría 288, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporero Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, Categoría Programática 22, Oficina 1401, Subsecretaría de Higiene Urbana; registrando una antigüedad de tres (03) años, once (11) meses y veinte (20) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de un (01) día correspondiente al resto de la licencia anual año 2020 y cinco (05) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

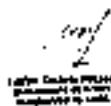
Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponde, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmato digitalmente por



Firmato digitalmente por MIORE Daniela Clara
Fecha: 00/06/2021 10:32:58hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MARIANO Maria Cristina
Fecha: 04/02/2021 12:07:06hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SERGIO Sergio Roberto
Fecha: 04/02/2021 17:18:02hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ALFREDO Alfredo Giacchetti
Fecha: 04/02/2021 08:31:00hs

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° Inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha informado la recepción de la nota de renuncia del agente Mariano Pascual FRANCOLINO, Legajo N° 21971/8.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Aceptase a partir del día 1° de junio de 2021, la renuncia del agente Mariano Pascual FRANCOLINO, Legajo N° 21971/8, D.N.I. N° 12.717.992, al cargo categoría 16, con funciones de Chofer, Agrupamiento 7, Personal Servicio y Maestranza de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría Programática 41, Oficina 320, Dirección General de Defensa Civil; registrando una antigüedad de trece (13) años y ocho (08) meses en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de cinco (05) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2019; veintiocho (28) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2020 y doce (12) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damían SCHIAVONE.-

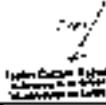
Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VERBA, Susana Dora
Fecha: 02/06/2021 13:41:58h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VERBA, Susana Dora
Fecha: 02/06/2021 12:07:52h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VERBA, Susana Dora
Fecha: 24/03/2021 17:13:02h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VERBA, Susana Dora
Fecha: 24/03/2021 17:13:17h

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto - Ley 6769/80-, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/80 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Salud, informa que la doctora Lina Marcela OSORIO COY, Legajo N° 28391/3, ha cursado la nota de renuncia

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.-

Acéptese a partir del día 4 de junio de 2021, la renuncia presentada por la doctora Lina Marcela OSORIO COY, Legajo N° 28391/3, D.N.I. N° 95.476.101, al cargo categoría 123 (89), Médica de Guardia, Grado Asistente, 28 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 6003, Dirección de Emergencia, registrando una antigüedad de un (01) año, diez (10) meses y diecinueve (19) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.-

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor de la profesional mencionada en el artículo precedente la cantidad de seis (06) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2019; treinta (30) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2020 y doce (12) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damían SCHIAVONE.-

Artículo 4°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per Y. DSI, Giacomo Lodi
Firma: 10/06/2021 10:05:18h

Documento firmato digitalmente per

Firmato digitalmente per FABIO BASSO
Firma: 10/06/2021 10:05:18h

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per GIOVANNI RICCIARDI, Michele
Firma: 22/06/2021 10:11:52h

Documento firmato digitalmente per

Firmato digitalmente per RICCARDO SCHIAVONI
Firma: 21/06/2021 17:04:40h

Documento firmato digitalmente per

Firmato digitalmente per ROBERTO GIAMBERINI
Firma: 03/07/2021 09:05:02h

Documento firmato digitalmente per

VISTO,

El Decreto Ley 5769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 5769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Educación Empleo y Deporte, ha solicitado la baja de la agente Cecilia Anahí KORDIC, Legajo N° 27391/0.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Dese de baja a partir del día 30 de junio de 2021, a la agente Cecilia Anahí KORDIC, Legajo N° 27391/0, D.N.I. N° 31.050.888, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, Secretaría de Educación Empleo y Deporte, Categoría Programática 36, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social, registrando una antigüedad de tres (03) años y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contrator de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad ocho (08) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018; diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2019 y diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y cinco (05) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damión SCHIAVONE.-

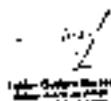
Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tornien razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL Gabriela Diana
Fecha: 10/06/2021 10:39:16hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por WAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 15/06/2021 10:55:29hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALEZ RODRIGUEZ Ana Maria
Fecha: 22/06/2021 10:39:34hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALEZ María Inés
Fecha: 24/06/2021 17:13:37hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALEZ María Inés
Fecha: 24/06/2021 09:25:08hs

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 103° inciso 9) del Decreto Ley 6769/56 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la agente Graciela Ana TANCREDI, Legajo N° 23683/4, ha presentado su renuncia, como consecuencia de haber obtenido su beneficio jubilatorio por ANSeS.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Aceptase a partir del día 1° de julio de 2021, la renuncia presentada por la agente Graciela Ana TANCREDI, Legajo N° 23683/4, D.N.I. N° 13.369.191, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Secretaría de Cultura e Integración Social, Categoría Programática 18, Oficina 7012, Coordinación de Colectividades y Pueblos Originarios; registrando una antigüedad de siete (07) años, ocho (08) meses y nueve (09) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de catorce (14) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2018; quince (15) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2019; quince (15) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y siete (07) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

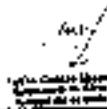
Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MORALES GARCIA, Dora Lidia
Fecha: 16/02/2024 11:05:44 h.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por LAZARUSO PARRON, Patricia
Fecha: 16/02/2024 11:05:44 h.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALEZ BARRON, Patricia Lidia
Fecha: 16/02/2024 11:05:44 h.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MOHAYANES, Patricia
Fecha: 16/02/2024 11:05:44 h.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GARCIA DE LA CRUZ, Patricia Lidia
Fecha: 16/02/2024 11:05:44 h.

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto - Ley 6769/80-, el Decreto Ley 9850/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° Inciso 9) del Decreto Ley 6769/80 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que asiste al trabajador el derecho a renunciar -artículo 14° del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de este Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma -Inciso D) del mencionado Convenio.

Que el agente Carlos Eusebio TORRES, Legajo N° 14158/5, ha cursado la nota de renuncia a fin de acogerse a los fines jubilatorios por edad avanzada.

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

Artículo 1°.-

Acéptase a partir del día 1° de Julio de 2021, la renuncia presentada por el agente Carlos Eusebio TORRES, Legajo N° 14158/5, D.N.I. N° 10.895.435, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, al cargo categoría JA (37), Jefe de Departamento, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría Programática 43, Agrupamiento 2, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna; registrando una antigüedad de treinta (30) años, cinco (05) meses y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.-

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2019; veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020, doce (12) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2021.-

Artículo 3°.-

Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72° de la Ley 14856, al agente Carlos Eusebio TORRES, Legajo N° 14158/5.-

Artículo 4°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VILLAL, Gabriela Diana
Fecha: 14/06/2021 10:14:57 AM

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Enzo - G. de U.
Fecha: 15/06/2021 10:08:51 AM

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por CARRIZO, Luciano Emilio
Fecha: 24/06/2021 17:13:30 AM

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ROBERTO, Roberto Humberto
Fecha: 24/06/2021 16:13:56 AM

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto – Ley 6769/80-, el Decreto Ley 5650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 55/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/80 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal,

Que asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14° del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de este Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma –inciso D) del mencionado Convenio,

Que el agente Eduardo Luján SOTELO, Legajo N° 13012/5, ha cursado la nota de renuncia al de fin de carrera a los fines jubilatorios,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.-

Acéptase a partir del día 1° de julio de 2021, la renuncia presentada por el agente Eduardo Luján SOTELO, Legajo N° 13012/5, D.N.I. N° 14.577.548, al cargo categoría 24, con funciones de Peón de Barrido, Personal Obrero, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, Categoría Programática 22, Agrupamiento 6, Oficina 111, Dirección de Barrido, registrando una antigüedad de treinta y cinco (35) años, un (01) mes y veinte (20) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2°.-

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de diecinueve (19) días hábiles correspondientes al resto de la licencia anual año 2019, veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y catorce (14) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3°.-

Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72° de la Ley 14656, al agente Eduardo Luján SOTELO, Legajo N° 13012/5.-

Artículo 4°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5°.-

Comuníquese a quien corresponda, Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VICENTE GARCÍA GONZÁLEZ
Fecha: 2023.03.23 10:40:40

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MUÑOZ, Juan Carlos
Fecha: 2023.03.23 11:41:17

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SÁNCHEZ, Lidia María
Fecha: 2023.03.23 11:42:42

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SÁNCHEZ, Rafael
Fecha: 2023.03.23 11:43:42

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N° 662

LANUS, 02 JUL 2021

VISTO.

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto - Ley 6769/80-, el Decreto Ley 9650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/80 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que asiste al trabajador el derecho a renunciar -artículo 14° del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma -inciso D) del mencionado Convenio.

Que la agente Inés del Rosario GALOVAR, Legajo N° 21188/8, ha cursado la nota de renuncia a fin de acogerse a los fines jubilatorios por edad avanzada.

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.-

Acéptase a partir del día 1° de julio de 2021, la renuncia presentada por la agente Inés del Rosario GALOVAR, Legajo N° 21188/8, D.N.I. N° 12.338.125, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, al cargo categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, Categoría Programática 36, Agrupamiento 5, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social, registrando una antigüedad de quince (15) años y cuatro (04) meses en esta Administración Municipal y once (11) años, nueve (09) meses y veintinueve (29) días reconocidos por ANSeS mediante Expediente 024-23-12338125-4-118-000001.-.

Artículo 2°.-

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de diecisiete (17) días hábiles correspondientes al resto de la licencia anual año 2019; veinte (20) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y diez (10) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Marcelo
Fecha: 06/06/2021 11:43:14hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Marcelo
Fecha: 06/06/2021 11:40:13hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCIALOJA Luciano
Fecha: 06/06/2021 12:10:30hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GIFFORDETTI Marcelo
Fecha: 06/06/2021 09:26:02hs

Documento firmado digitalmente por



DECRETO N° 1863

LANUS, 02 JUL 2021

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto – Ley 6769/80–, el Decreto Ley 9650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 106° Inciso 9) del Decreto Ley 6769/80 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14° del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18–, en el cual también se expresa la obligación de este Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma –inciso D) del mencionado Convenio.

Que el agente Néstor Hilario AGUIRRE, Legajo N° 18383/3, ha cursado la nota de renuncia a fin de acogerse a los fines jubilatorios por edad avanzada,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.-

Acéptase a partir del día 1° de julio de 2021, la renuncia presentada por el agente Néstor Hilario AGUIRRE, Legajo N° 18383/3, D.N.I. N° 8.366.480, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, al cargo categoría 20, con funciones de Peñolero, Personal Obrero, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, Categoría Programática 35, Agrupamiento 6, Oficina 607, Dirección de Vía Pública, registrando una antigüedad de veinte (20) años y once (11) meses en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.-

La Dirección Contable General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de siete (07) días hábiles correspondientes al resto de la licencia anual año 2019, veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y doce (12) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VÍCTOR GARCÍA GARCÍA
Fecha: 04/03/2024 10:04:08h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MARIA TERESA GARCIA
Fecha: 04/03/2024 11:40:03h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SOLEDAD GARCIA
Fecha: 04/03/2024 11:13:20h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ROBERTO GARCIA
Fecha: 04/03/2024 10:56:04h

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto - Ley 6769/80-, el Decreto Ley 9650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 106° inciso 9) del Decreto Ley 6769/80 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que asiste al trabajador el derecho a renunciar -artículo 14° del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de ésta Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma -inciso D) del mencionado Convenio

Que la agente María Luisa QUINTO, Legajo N° 18310/7, ha cursado la nota de renuncia al de fin de acogerse a los fines jubilatorios,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.-

Acéptese a partir del día 1° de agosto de 2021, la renuncia presentada por la agente María Luisa QUINTO, Legajo N° 18310/7, D.N.I. N° 11.912.868, al cargo categoría 18, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, Categoría Programática 36, Agrupamiento 5, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social, registrando una antigüedad de veintiún (21) años y tres (03) meses en ésta Administración Municipal y dieciocho (18) años, once (11) meses y veintisiete (27) días reconocidos por ANSES mediante Expediente 024-23-11912868-4-118-000001.-

Artículo 2°.-

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de veintitrés (23) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2018; veinte (20) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2019; veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y dieciséis (16) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Demian SCHIAVONE.-

Artículo 4°.-

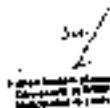
Comuníquese a quien corresponda, Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Déase conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmato digitalmente per



Firma digitale per VIDAL Guehenne, Jhon J
Cognome: VIDAL 0034 10947 4894

Documento firmato digitalmente per



Firma digitale per FAZZOLI Fabio-Giuseppe
Cognome: FAZZOLI 0034 11411 0094

Documento firmato digitalmente per



Firma digitale per SODRANA' Enrico
Cognome: SODRANA' 0034 11411 0094

Documento firmato digitalmente per



Firma digitale per GRIFFETTI Renato
Cognome: GRIFFETTI 0034 09226 0094

Documento firmato digitalmente per

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 8) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Educación Empleo y Deporte, ha solicitado la baja del agente Eduardo Andrés BALDOVINO, Legajo N° 2909379.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Dese de baja a partir del día 30 de junio de 2021, al agente Eduardo Andrés BALDOVINO, Legajo N° 2909379, D.N.I. N° 36.506.364, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 8, Personal Temporal Manualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, Secretaría de Educación Empleo y Deporte, Categoría Programática 36, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social, registrando una antigüedad de nueve (09) meses y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contrator de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad cuatro (04) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2020 y cinco (05) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damían SCHIAVONE.-

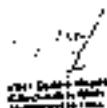
Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per VIDAL Coltrane Marco
Firma: 16082021 16:51:39

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per MAZZEO Fabian Giuliano
Firma: 18/08/2021 10:11:43

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per BONDI DANILO
Firma: 22/08/2021 10:25:48

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per BONDI DANILO
Firma: 22/08/2021 10:25:48

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per BONDI DANILO
Firma: 22/08/2021 10:25:48

Documento firmato digitalmente per

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 100° Inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal

Que la Secretaría de Educación Empleo y Deporte, ha solicitado la baja del agente Christian Claudio Fernando QUINTAS, Legajo N° 29261/0

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Dese de baja a partir del día 30 de Junio de 2021, el agente Christian Claudio Fernando QUINTAS, Legajo N° 29261/0, D.N.I. N° 26.978.476, al cargo categoría 310, con funciones de Mantenimiento, Agrupamiento S, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, Secretaría de Educación Empleo y Deporte, Categoría Programática 36, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social, registrando una antigüedad de cinco (05) meses y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad cinco (05) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3°.- El presente sera refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado DAMIAN SCHIAVONE.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, toman razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabrice Gerardo
Fecha: 11/06/2021 10:43:48hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabrice Gerardo
Fecha: 11/06/2021 10:50:45hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALEZ ERIC OLIVERO Gerardo
Fecha: 22/06/2021 10:46:03hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALEZ ERIC OLIVERO Gerardo
Fecha: 22/06/2021 10:47:45hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALEZ ERIC OLIVERO Gerardo
Fecha: 22/06/2021 10:49:25hs

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal

Que la Secretaría de Educación Empleo y Deporte, ha solicitado la baja de la agente Daniela Milagros STEGMANN, Legajo N° 25908/4.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Dese de baja a partir del día 30 de junio de 2021, a la agente Daniela Milagros STEGMANN, Legajo N° 25908/4, D.N.I. N° 38.469.393, al cargo categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, Secretaría de Educación Empleo y Deporte, Categoría Programática 36, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social, registrando una antigüedad de cinco (05) años, tres (03) meses y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad catorce (14) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2018; diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2019 y diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y siete (07) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3°.- El presente será rofrado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damiano SCHIAVONE -

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomén razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por: Dña. María del Mar
Fecha: 10/06/2021 10:48:59h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por: MATEO PÓLIZO
Fecha: 10/06/2021 10:54:30h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por: DOLORES FERNÁNDEZ
Fecha: 09/06/2021 10:14:46h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por: DOLORES FERNÁNDEZ
Fecha: 21/07/2021 17:13:13h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por: DOLORES FERNÁNDEZ
Fecha: 22/07/2021 18:55:16h

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 106° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arraglio a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Cultura e Integración Social, ha solicitado la baja de agentes que se desempeñan como Personal Temporario Mensualizado.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Dese de baja a partir del día 30 de junio de 2021, a la agente Nair JOSE, Legajo N° 26283/9, D.N.I. N° 35.218.181, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Secretaría de Cultura e Integración Social, Categoría Programática 18, Oficina 7012, Coordinación de Colectividades y Pueblos Originarios, registrando una antigüedad de cuatro (04) años, dos (02) meses y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad cinco (05) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3°.- Dese de baja a partir del día 30 de junio de 2021, al agente Luis Alberto LEMA, Legajo N° 2662470, D.N.I. N° 29.286.842, al cargo categoría 310, con funciones de Profesor de Música, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Secretaría de Cultura e Integración Social, Categoría Programática 18, Oficina 1603, Subsecretaría de Cultura, registrando una antigüedad de cuatro (04) años, mes (01) mes y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 4°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad catorce (14) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2018; diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2019; diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y cinco (05) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 5º.- Dese de baja a partir del día 30 de junio de 2021, a la agente Ana Laura LOMASTO, Legajo N° 2873378, D.N.I. N° 38.148.635, al cargo categoría 287, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Secretaría de Cultura e Integración Social, Categoría Programática 01, Oficina 1601, registrando una antigüedad de un (01) año, cinco (05) meses y veintitrés (23) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 6º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad cinco (05) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 7º.- Dese de baja a partir del día 30 de junio de 2021, al agente Gonzalo Martín MATIAS, Legajo N° 2848072, D.N.I. N° 23.211.636, al cargo categoría 285, con funciones de Chofer, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Secretaría de Cultura e Integración Social, Categoría Programática 16, Oficina 1602 Subsecretaría de Integración Social, registrando una antigüedad de dos (02) años, diez (10) meses y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 8º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y cinco (05) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 9º.- Dese de baja a partir del día 30 de junio de 2021, al agente Jeremías RUSHAN, Legajo N° 2437474, D.N.I. N° 33.000.359, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Secretaría de Cultura e Integración Social, Categoría Programática 18, Oficina 1603, Subsecretaría de Cultura, registrando una antigüedad de siete (07) años, siete (07) meses y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 10º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad catorce (14) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2018, diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2019; diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y cinco (05) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 11º.- Dese de baja a partir del día 30 de junio de 2021, a la agente Mónica Ramona VILLALVA, Legajo N° 2854975, D.N.I. N° 20.832.687, al cargo categoría 292, con funciones de Profesora de Apoyo Escolar, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Secretaría de Cultura e Integración Social, Categoría Programática 16, Oficina 1602, Subsecretaría de Integración Social, registrando una antigüedad de un (01) año, seis (06) meses y catorce (14) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 12º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad veinte (20) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y diez (10) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 13º.- Dese de baja a partir del día 30 de junio de 2021, a la agente Rosana Elizabeth ALVAREZ, Legajo N° 2854079, D.N.I. N° 28.117.923, al cargo categoría 292, con funciones de Profesora, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Secretaría de Cultura o Integración Social, Categoría Programática 16, Oficina 1602, Subsecretaría de Integración Social, registrando una antigüedad de un (01) año, nueve (09) meses y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 14º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad seis (06) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019; veinte (20) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y diez (10) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 15º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 16º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por YODAL GUAYANÁ, UYUIN
Fecha: 14/05/2021 10:20:07hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZDRO, PABLO A. GUAN
Fecha: 11/06/2021 14:58:47hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO BOLDUFO GONZALEZ
Fecha: 22/03/2021 10:36:12hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ROMANOVICH, GUAYANÁ
Fecha: 24/05/2021 17:15:21hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO GUAYANÁ, UYUIN
Fecha: 24/05/2021 17:15:21hs

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Gobierno, ha solicitado la baja de la agente Jessica Inés LATORRE, Legajo N° 28000/6.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Dese de baja a partir del día 30 de junio de 2021, a la agente Jessica Inés LATORRE, Legajo N° 28000/6, D.N.I. N° 22.619.951, al cargo categoría 265, con funciones de Relevamiento, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 1805, Dirección de Regularización Dominial, registrando una antigüedad de dos (02) años, cinco (05) meses y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contrator de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de cinco (05) días hábiles correspondientes al resto de la licencia anual año 2019; diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y cinco (05) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL BALLEGAARD
Fecha: 20/06/2021 10:46:46hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MARÍA TERESA GALLEGO
Fecha: 27/06/2021 11:51:16hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SUSI RAVONE
Fecha: 28/07/2021 17:13:20hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por NESTOR ORSATTI
Fecha: 01/07/2021 09:29:46hs

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, ha solicitado la baja del agente Sebastián Ariel GONZALEZ, Legajo N° 28459/2.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

- Artículo 1°. - Dese de baja a partir del día 30 de junio de 2021, la designación del agente Sebastián Ariel GONZALEZ, Legajo N° 28459/2, D.N.I. N° 35.820.573, al cargo categoría 310, con funciones de Mantenimiento, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, Categoría Programática 74, Oficina 209, Dirección de Mantenimiento de Espacios Verdes; registrando una antigüedad de un (01) año, once (11) meses y quince (15) días en esta Administración Municipal.-
- Artículo 2°. - La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de cinco (05) días hábiles correspondientes al resto de la licencia anual año 2020 y tres (03) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-
- Artículo 3°. - El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 4°. - Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por: VILAL, Gervasio (Name)
Fecha: 01/09/2021 11:09:05hrs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por: GONZALEZ, Fabian Gervasio
Fecha: 01/09/2021 12:04:50hrs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por: GONZALEZ, Gervasio
Fecha: 01/09/2021 12:13:05hrs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por: GONZALEZ, Gervasio (Name)
Fecha: 01/09/2021 09:11:05hrs

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Gobierno, ha solicitado la baja de la agente Delia Esther RODRIGUEZ, Legajo N° 17029/7

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Dese de baja a partir del día 30 de junio de 2021, a la agente Delia Esther RODRIGUEZ, Legajo N° 17029/7, D.N.I. N° 3.698.109, el cargo categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 307, registrando una antigüedad de veinticuatro (24) años, cinco (05) meses y veintiocho (28) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2018; veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2019; veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y doce (12) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE -

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL Guillermo E. José.
Fecha: 22/09/2021 14:09:39s

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MARZEO Fabian G. Javier.
Fecha: 22/09/2021 14:09:39s

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por BONTASIO CARLOS P. J. José.
Fecha: 22/09/2021 14:09:39s

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por BONTASIO CARLOS P. J. José.
Fecha: 22/09/2021 14:09:39s

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por BONTASIO CARLOS P. J. José.
Fecha: 22/09/2021 14:09:39s

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6789/68, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso B) del Decreto Ley 6789/68 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Cultura e Integración Social, ha solicitado la baja del agente Federico Martín CUESTA, Legajo N° 29430/0.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Dese de baja a partir del día 31 de julio de 2021, al agente Federico Martín CUESTA, Legajo N° 29430/0, D.N.I. N° 33.740.804, al cargo categoría 286, con funciones de Coordinador Administrativo, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Secretaría de Cultura e Integración Social, Categoría Programática 18, Oficina 1603, Subsecretaría de Cultura, registrando una antigüedad de tres (03) meses y dieciséis (16) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad cuatro (04) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3°.- El presente será referendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

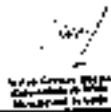
Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAURICIO ALBERTO RUIZ
Fecha: 15/06/2021 11:01:23h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GABRIEL FALCONI
Fecha: 20/06/2021 11:10:40h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO RICHARDO VILLALBA
Fecha: 23/06/2021 19:17:46h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTEBAN GARCIA
Fecha: 24/06/2021 17:14:03h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ANDRÉS RIVERA
Fecha: 24/06/2021 19:15:13h

Documento firmado digitalmente por

VISTO:

Los controles efectuados por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo se hace necesario dejar sin efecto el contenido del Decreto 803/21 del agente Lucas Hernán PADOVANI, Legajo N° 29126/2.

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que la son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Dejase sin efecto el contenido del Decreto 803 de fecha 31 de marzo de 2021, con referencia al agente Lucas Hernán PADOVANI, Legajo N° 29126/2.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per VIGANI Giuliana Daniela
Firma: 15/03/2021 10:21:45hrs

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per CORDERO Luca
Firma: 15/03/2021 10:29:59hrs

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per CORDERO Luca
Firma: 15/03/2021 10:29:59hrs

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per MONTI Maurizio
Firma: 15/03/2021 05:45:31hrs

Documento firmato digitalmente per

VISTO,

El Decreto Ley 6760/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6760/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Salud, solicita dejar sin efecto la designación del doctor Mauro Eduardo NAVAJAS, Legajo N° 29441/6.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Dejase sin efecto la designación del doctor Mauro Eduardo NAVAJAS, Legajo N° 29441/6, D.N.I. N° D.N.I. N° 32.553.097, dispuesta por Decreto 1145/2021, en un cargo categoría 127 (93), Profesional, Grado Agregado, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 01, Agrupamiento 8, Oficina 629, Dirección General de Atención Primaria de la Salud.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

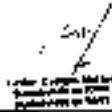
Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL, Guiliana Dorval
Fecha: 03/06/2021 13:03:52hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 03/06/2021 12:08:58hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ROMANINI Gabriela
Fecha: 04/06/2021 17:13:02hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ROMERO Silvia
Fecha: 01/07/2021 00:04:42hs

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Salud, solicita dejar sin efecto la designación del doctor Isnael José SILVA PARRA, Legajo N° 29458/6.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la designación del doctor Isnael José SILVA PARRA, Legajo N° 29458/6, D.N.I. N° D.N.I. N° 95.649.261, dispuesta por Decreto 1218/2021, en un cargo categoría 123 (69), Médico de Guardia, Grado Asistente, 26 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 8003, Dirección de Emergencia -

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per MICHELLE LUCASIA FERRARI
Firma n° 014573501 21/01/2016

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per MARIA CHIARA MAFFEI
Firma n° 011002701 13/03/2016

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per ALESSANDRA SCAVONE
Firma n° 240062001 17/10/2016

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per RICCARDO GHERLIERI
Firma n° 011002701 09/04/2016

Documento firmato digitalmente per

LANUS, 02 JUN. 2021

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal

Que mediante Decreto N° 702/2021, el agente Marcelino Luis ALVAREZ, Legajo N° 16144/5, renunció a partir del día 1° de junio de 2021 a los fines jubilatorios, a su cargo de Director General de Higiene Urbana.

Que se propone a cargo de la firma del despacho de dicha Dirección General, al señor Director General de Desagüe Pluvial y Bacheo, Pedro Damián WOJAT, Legajo N° 24416/5,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°. - Designase sin perjuicio de sus funciones de Director General de Desagüe Pluvial y Bacheo, a partir del día 1° de junio de 2021, al agente Pedro Damián WOJAT, Legajo N° 24416/5, a cargo de la firma del despacho del Director General de Higiene Urbana, por los motivos expuestos en el exordio.-

Artículo 2°. - El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°. - Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional: Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL, Dalmiro José
Fecha: 15/06/2021 10:25:02hr

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MATEO, Felipe Gabriel
Fecha: 15/06/2021 11:09:10hr

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por BONAZZO, Daniela
Fecha: 23/06/2021 10:57:15hr

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por BOLDI, María
Fecha: 24/06/2021 11:17:03hr

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GUSTAF, María Concha
Fecha: 23/06/2021 10:50:00hr

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

La Ordenanza N° 12.742, el Decreto N° 105, de fecha 11 de enero de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de la Ordenanza citada en el visto se delega en este Departamento Ejecutivo la determinación de la retribución de los agentes cuyo régimen se determina en el Artículo 1° de la misma Ordenanza; y, por el 6° de la Ordenanza citada en el visto corresponde al Departamento Ejecutivo designar a los agentes que en dicha norma se determinan.

Que mediante nota del Honorable Concejo Deliberante de Lanús y de la Secretaría Jefatura de Gabinete, se ha solicitado dejar sin efecto el nombramiento bajo el régimen precitado del agente Carlos Rubén BAZAN, Legajo N° 28826/4 y designar en su reemplazo a la señora Cynthia Ester CASTRO, D.N.I. N° 29.986.119.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Dejase sin efecto a partir del día 30 de abril de 2021, la designación del agente Carlos Rubén BAZAN, Legajo N° 28826/4, D.N.I. N° 24.549.200, en un cargo categoría 316, con funciones de Coordinador Administrativo, Agrupamiento 10, Funcionario del Bloque Político de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 01, Oficina 801, que fuera dispuesta oportunamente, registrando una antigüedad de un (01) año, cuatro (04) meses y veinte (20) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- Designase a partir del día 1° de mayo de 2021, a la señora Cynthia Ester CASTRO, D.N.I. N° 29.986.119, C.U.I.L. N° 27-29986119-3, Nacionalidad Argentina, nacida el día 10 de noviembre de 1982, con domicilio en la calle Jean Jaures 2346, Lanús Oeste, Código Postal 1822, Legajo N° 29095/7, en un cargo categoría 316, con funciones de Coordinadora Administrativa, Agrupamiento 10, Funcionaria del Bloque Político de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 01, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 106° inciso 9) del Decreto 5759/58.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Darrián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MORA, Susana Liliana
Fecha: 10/08/2021 11:12:01hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MARIANO, Esteban Alejandro
Fecha: 10/08/2021 11:08:42hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por DRONZALE, PROSPERO Oscar
Fecha: 01/09/2021 10:40:35hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MARIANO, Susana Liliana
Fecha: 01/09/2021 10:38:21hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MARIANO, Susana Liliana
Fecha: 01/09/2021 10:36:21hs

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Desarrollo Social ha solicitado la baja del agente Iván Martín CHINI, Legajo N° 26801/9 y el cese de la señora Cristina Adriana ROMERO, D.N.I. N° 24.767.910.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Cese de baja a partir del día 30 de abril de 2021, la designación del agente Iván Martín CHINI, Legajo N° 26801/9, D.N.I. N° 39.626.754, al cargo categoría 286, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Secretaría de Desarrollo Social, Categoría Programática 01, Oficina 701, registrando una antigüedad de tres (03) años, seis (06) meses y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de catorce (14) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2018; diez (10) hábiles correspondientes a la licencia anual año 2019; diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y cuatro (04) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3°.- Designase a partir del día 1° de mayo al 30 de junio de 2021, a la señora Cristina Adriana ROMERO, D.N.I. N° 24.767.910, quien ya pertenece al personal de esta Comuna con Legajo N° 26871/4, en un cargo categoría 286, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Secretaría de Desarrollo Social, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 701, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 4°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Demián SCHIAVONE.-

Artículo 5°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; lómen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per **BOZZO** **Giuseppe**
Codice: 2107202115417896

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per **BOZZO** **Giuseppe**
Codice: 2107202115417896

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per **BOZZO** **Giuseppe**
Codice: 2107202115417896

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per **BOZZO** **Giuseppe**
Codice: 2107202115417896

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per **BOZZO** **Giuseppe**
Codice: 2107202115417896

Documento firmato digitalmente per

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Desarrollo Social, ha solicitado la baja de la agente Carla Ivana LAIRET, Legajo N° 29059/5 y el alta de la señora Olga Mabel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 27.374.377.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Dase de baja a partir del día 30 de abril de 2021, la designación de la agente Carla Ivana LAIRET, Legajo N° 29059/5, D.N.I. N° 31.656.874, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Secretaría de Desarrollo Social, Categoría Programática 37, Oficina 706, Dirección de Discapacidad, registrando una antigüedad de ocho (08) meses y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contrator de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad cinco (05) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2020 y cuatro (04) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3°.- Designase a partir del día 1° de mayo al 30 de junio de 2021, a la señora Olga Mabel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 27.374.377, C.U.I.L. N° 23-27374377-4, Nacionalidad Argentina, nacida el día 18 de diciembre de 1979, con domicilio en la calle Manuel Castro 2162, Lanús Oeste, Código Postal 1824, Legajo N° 29505/9, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Secretaría de Desarrollo Social, Categoría Programática 37, Oficina 706, Dirección de Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 4°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damían SCHIAVONE.-



LANÚS
MUNICIPIO

Artículo 6º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL, Eugenio Daniel
Fecha: 15-06-2021 09:56:46h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZINI, Fabian Gustavo
Fecha: 15-06-2021 12:07:14 h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO, ROJO Cesar Mariano
Fecha: 22-06-2021 16:24:02hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHWONE, Damian
Fecha: 24-06-2021 17:12:36hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por TRINTELLI, Nestor Oswaldo
Fecha: 01-07-2021 09:49:07hs

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N° 1680

LANUS, 02 JUL 2021

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 8) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado la baja del agente Rolando Jeremías GOMEZ, Legajo N° 28165/1, como asimismo el alta de la señora Andrea Romina RAMIREZ, D.N.I. N° 32.461.829.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Dese de baja a partir del día 31 de mayo de 2021, al agente Rolando Jeremías GOMEZ, Legajo N° 28165/1, D.N.I. N° 35.227.759, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 01, Oficina 801, registrando una antigüedad de siete (07) meses en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad dos (02) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2020 y cinco (05) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3°.- Designase a partir del día 1° al 30 de junio de 2021, a la señora Andrea Romina RAMIREZ, D.N.I. N° 32.461.829, C.U.I.L. N° 27-32461829-0, nacida el día 7 de julio de 1966, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Manuela Pedraza 3713, Lanús Oeste, Código Postal 1824, con Legajo N° 29499/3, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 4°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5°.- Comuníquese a quien corresponda, Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL, Guillermo Carlos
Fecha: 15/05/2021 10:57:21 AM

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL, Guillermo Carlos
Fecha: 15/05/2021 10:57:21 AM

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE, Luciano
Fecha: 15/05/2021 10:57:21 AM

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ZAMBRINI, Miguel
Fecha: 15/05/2021 10:57:21 AM

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N° 1681

LANÚS, 02 JUL 2021

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 106° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporal Mensualizado en la Secretaría de Salud,

Que se cuenta con las vacantes pertinentes.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Designase a partir del día 1° de abril al 30 de junio de 2021, a la señora Sandra Lorena MARTINETTI, D.N.I. N° 23.551.804, C.U.I.L. N° 27-25551804-1, nacida el día 14 de diciembre de 1976, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Juncal 2999, Lanús Este, Código Postal 1824, con Legajo N° 29489/6, en un cargo categoría 285, con funciones de Enfermera, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01 06.060, Secretaría de Salud, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 629, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 106° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Darrián SCHIAVONE.-

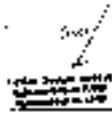
Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; Desse conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas; Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL, Guillermo Carlos
Fecha: 07/03/2021 09:51:00h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por (772270) Fábila, María
Fecha: 07/03/2021 11:12:17h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALEZ, Carmen
Fecha: 05/03/2021 17:12:17h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por (11935711) Serrano, María
Fecha: 01/07/2021 09:44:14h

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 106° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporal Mensualizado en la Secretaría Jefatura de Gabinete,

Que se cuenta con las vacantes pertinentes.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Designase a partir del día 1° de mayo al 30 de junio de 2021, al señor Gabriel Alejandro FALCON, D.N.I. N° 26.966.986, C.U.I.L. N° 23-26966986-9, nacido el día 9 de noviembre de 1978, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la Avenida Cariboni 2275, Florencio Varela, Código Postal 1881, con Legajo N° 294832, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 106° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL, Guillermo Daniel
Fecha: 23/03/2021 10:53:14hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MARCELO ALBERTO
Fecha: 23/03/2021 10:41:06hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALEZ, RICARDO
Fecha: 23/03/2021 10:51:29hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por BARRACOMBE, Daniel
Fecha: 23/03/2021 11:54:54hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALEZ, RICARDO
Fecha: 23/03/2021 10:51:29hs

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría Jefatura de Gabinete,

Que se cuenta con las vacantes pertinentes

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Designase a partir del día 1° de mayo al 30 de junio de 2021, a la señora Pamela Soledad FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 36.247.746, C.U.I.L. N° 27-36247746-3, nacida el día 23 de octubre de 1990, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle 631 N° 1875, San Francisco Solano, Código Postal 1881, con Legajo N° 29481/4, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° Inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda; insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL Sebastián Daniel
Fecha: 27/02/2023 14:04:04hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Juan Carlos
Fecha: 27/02/2023 13:17:44hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCARLETTI Luciano
Fecha: 27/02/2023 13:16:14hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por HERRERA Nicolás Gerardo
Fecha: 27/02/2023 13:15:37hs

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal,

Que en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría Jefatura de Gabinete,

Que se cuenta con las vacantes pertinentes.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 1° de mayo al 30 de junio de 2021, al señor Emanuel NUAR, D.N.I. N° 32.846.363, C.U.I.L. N° 20-32846363-7, nacido el día 21 de diciembre de 1988, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle 831 N° 1875, San Francisco Solano, Código Postal 1881, con Legajo N° 2848075, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.D1.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 01, Agrupamiento 8, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°: Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Botelín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos, y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL Carmelo García
Fecha: 07/08/2023 09:49:01hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MARZANO María García
Fecha: 07/08/2023 11:18:14hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ Daniela
Fecha: 07/08/2023 07:18:30hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALEZ Mireia García
Fecha: 07/08/2023 09:44:08hs

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría Jefatura de Gabinete,

Que se cuenta con las vacantes pertinentes.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Designase a partir del día 1° de mayo al 30 de junio de 2021, a la señora Sheila Giselle ALARCON, D.N.I. N° 40.229.338, C.U.I.L. N° 27-40229338-7, nacida el día 24 de agosto de 1996, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Rondeau 352, Lanús Este, Código Postal 1825, con Legajo N° 29475/3, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmato digitalmente per



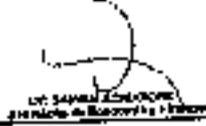
Firmato digitalmente per VIDAL Giuliano Paolo
Firma: 20160301 11:32:13w

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per MAZZUCO Franco Gustavo
Firma: 20160301 11:32:13w

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per SABBAGHINI Luciano
Firma: 20160301 11:32:13w

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per BERTONETTI Gian Antonio
Firma: 20160301 11:32:13w

Documento firmato digitalmente per

VISTO,

El Decreto Ley 6789/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6789/58, Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal

Que en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporal Mensualizado en la Secretaría Jefatura de Gabinete,

Que se cuenta con las vacantes pertinentes.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Designase a partir del día 1° de mayo al 30 de junio de 2021, a la señora Marcel Alejandra SANCHEZ, D.N.I. N° 18.551.735, C.U.I.L. N° 27-18561735-2, nacida el día 15 de noviembre de 1966, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Boedo 2147, Lomas de Zamora, Código Postal 1832, con Legajo N° 29477/1, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6789/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tómense razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MORA, Rufino Garcia.
Fecha: 07/05/2021 09:47:23hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por CALDERA MORA, Rufino Garcia.
Fecha: 07/05/2021 11:13:00hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por CALDERA MORA, Rufino Garcia.
Fecha: 24/05/2021 17:12:29hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por CALDERA MORA, Rufino Garcia.
Fecha: 05/07/2021 09:42:37hs

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado el alta del señor Patricio GARCIA, D.N.I. N° 44.609.215.

Que se encuentra con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Designase a partir del día 1° de mayo al 30 de junio de 2021, al señor Patricio GARCIA, D.N.I. N° 44.609.215, C.U.I.L. N° 20-44609215-5, Nacionalidad Argentina, nacida el día 11 de enero de 2003, con domicilio en la calle Aguapey 3757, Lanús Este, Código Postal 1824, Legajo N° 29473/5, en un cargo categoría 295, con funciones de Operador del Centro de Monitoreo, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Agrupamiento 9, Oficina 1506, Dirección de Planificación Estratégica y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

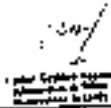
Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VÍCTOR ALBERTO BARRERA
Fecha: 09/09/2024 16:07:08

Documento firmado digitalmente por



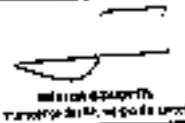
Firmado digitalmente por ANZELMO RAFAEL BARRERA
Fecha: 09/09/2024 15:40:18

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SONIA OLGA JARAMA
Fecha: 24/06/2024 17:12:34

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GERMÁN MARIANO OLIVERA
Fecha: 09/09/2024 16:07:08

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N° 9688

LANÚS, 02 JUL 2021

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporal Mensualizado en la Secretaría de Educación Empleo y Deporte,

Que se cuenta con las vacantes pertinentes.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Designase a partir del día 1° de mayo al 30 de junio de 2021, a la señora Arétna NAÑEZ ALDERETT, D.N.I. N° 42.387.053, C.U.I.L. N° 23-42367053-3, nacida el día 23 de febrero de 2000, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Coronel Sayos 2520, Lanús Oeste, Código Postal 1824, con Legajo N° 29479/9, en un cargo categoría 290, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, Secretaría de Educación Empleo y Deporte, Categoría Programática 36, Agrupamiento 9, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

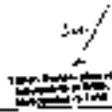
Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per MAZZUOLI Gabriele - Daniele
Data: 15/04/2021 09:55:00+01

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per MAZZUOLI Gabriele - Daniele
Data: 15/04/2021 10:00:00+01

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per GONZALEZ ENRIQUE - Gustavo
Data: 22/04/2021 10:00:00+01

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per GONZALEZ ENRIQUE - Gustavo
Data: 22/04/2021 10:00:00+01

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per GONZALEZ ENRIQUE - Gustavo
Data: 22/04/2021 10:00:00+01

Documento firmato digitalmente per

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Salud, ha solicitado el alta de la doctora Patricia Ester ARAVENA, D.N.I. N° 16.242.282.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase Interinamente a partir del día 5 de mayo de 2021, a la doctora Patricia Ester ARAVENA, D.N.I. N° 16.242.282, quien ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo 26348/5, en un cargo categoría 123 (89), Médica de Guardia, Grado Asistente, 28 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 01, Agrupamiento 8, Oficina 6003, Dirección de Emergencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Demian SCHIAVONE.-

Artículo 3°: Comuníquese a quien corresponda, Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MDCAL Guillermo Jimenez
Fecha: 07/06/2021 09:15:01:00

Documento firmado digitalmente por



LUIS GONZALEZ MARTIN
Supervisor de Fletes
Supervisor de Fletes

Firmado digitalmente por MDCAL Guillermo Jimenez
Fecha: 07/06/2021 11:07:14:00

Documento firmado digitalmente por



LUIS GONZALEZ MARTIN
Supervisor de Fletes
Supervisor de Fletes

Firmado digitalmente por MDCAL Guillermo Jimenez
Fecha: 07/06/2021 11:07:46:00

Documento firmado digitalmente por



LUIS GONZALEZ MARTIN
Supervisor de Fletes
Supervisor de Fletes

Firmado digitalmente por MDCAL Guillermo Jimenez
Fecha: 07/06/2021 11:07:56:00

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° Inciso B) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable,

Que se cuenta con las vacantes pertinentes.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Designase a partir del día 17 de mayo al 30 de junio de 2021, al señor Gustavo Joaquín SPOSITO, D.N.I. N° 27.173.656, C.U.I.L. N° 20-27173656-9, nacido el día 29 de marzo de 1979, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Ilapirú 2808, Lanús Oeste, Código Postal 1822, con Legajo N° 29485/0, en un cargo categoría 297, con funciones de Chofer, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría Programática 43, Agrupamiento 9, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso B) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Bolletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos, y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Documento firmado digitalmente por MICHAEL GARCIA GONZALEZ
Fecha: 07/07/2021 11:26:17

Documento firmado digitalmente por



JUAN CARLOS SERRANO
SECRETARIO DE SALUD
GOBIERNO DE LAS ISLAS
CANARIAS

Documento firmado digitalmente por MARIA JOSE RUIZ DE LA CRUZ
Fecha: 07/07/2021 11:21:40

Documento firmado digitalmente por



DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
DE SALUD GOBIERNO DE LAS ISLAS
CANARIAS

Documento firmado digitalmente por BOMBALEONE LUCIANO
Fecha: 07/07/2021 11:22:49

Documento firmado digitalmente por



ROBERTO CORTES
SECRETARIO DE SALUD GOBIERNO DE LAS ISLAS
CANARIAS

Documento firmado digitalmente por ANTONIO MARTIN GARCIA
Fecha: 07/07/2021 09:05:11

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769/68, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° Inciso 9) del Decreto Ley 6769/68, Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporal Mensualizado en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable,

Que se cuenta con las vacantes pertinentes.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Designase a partir del día 17 de mayo al 30 de junio de 2021, al señor Roberto GALARZA, D.N.I. N° 16.518.260, C.U.I.L. N° 20-16518260-0, nacido el día 20 de noviembre de 1963, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Monasterio 1841, Florencio Varela, Código Postal 1888, con Legajo N° 29488/7, en un cargo categoría 297, con funciones de Chofer, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría Programática 43, Agrupamiento 9, Oficina 1620, Dirección de Seguridad Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/68.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda; insértese en el Registro Oficial de Decretos y Bolafin Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional: Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL, Adrián; Dni-af
Fecha: 03/06/2021 10:35:32hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAR/JESÚZ Pérez Jiménez
Fecha: 03/06/2021 10:35:40hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por RODRÍGUEZ, Daniel
Fecha: 04/06/2021 11:10:37 h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por RODRÍGUEZ, Daniel
Fecha: 04/06/2021 11:10:37hs

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable,

Que se cuenta con las vacantes pertinentes.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Designase a partir del día 1° al 30 de junio de 2021, al señor Luis Ramón LEDESMA, D.N.I. N° 14.101.773, C.U.I.L. N° 20-14101773-0, nacido el día 5 de enero de 1981, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Coronel Seyos 740, Lanús Oeste, Código Postal 1822, con Legajo N° 28482/0, en un cargo categoría 290, con funciones de Coordinador, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría Programática 01, Agupamiento 9, Oficina 302, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Dainian SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda. Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional: Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos, y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIBRI GUERRA GARCIA
Fecha: 11/05/2021 09:43:07ms

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZONI Fabrizio
Fecha: 10/06/2021 10:06:42ms

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SGARBI Luca Antonio
Fecha: 24/05/2021 17:12:09ms

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SPINETTI Vester
Fecha: 05/07/2021 15:30:49ms

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° Inciso b) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado el alta de la señora Anabela Tais SUAREZ GATICA, D.N.I. N° 42.901.983.

Que se encuentra con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 1° al 30 de junio de 2021, a la señora Anabela Tais SUAREZ GATICA, D.N.I. N° 42.901.983, C.U.I.L. N° 23-42901983-4, Nacionalidad Argentina, nacida el día 21 de septiembre de 2000, con domicilio en la calle Gobernador Irigoyen 422, Lanús Oeste, Código Postal 1824, Legajo N° 28491/1, en un cargo categoría 295, con funciones de Operadora del Centro de Monitoreo, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría Programática 43, Agrupamiento 9, Oficina 1506, Dirección de Planificación Estratégica y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° Inciso b) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°: Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL, Francisco Javier
Fecha: 07/06/2023 09:46:03

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por BAZZANI, Fernando
Fecha: 07/06/2023 11:22:56

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por DELBAYONE, Daniel
Fecha: 04/06/2023 11:12:56

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por BARRILETTA, Daniel
Fecha: 01/07/2023 09:58:26

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 106° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal,

Que en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del Área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría Jefatura de Gabinete,

Que se cuenta con las vacantes pertinentes.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Designase a partir del día 1° al 30 de junio de 2021, al señor Manuel Agustín GALEANO, D.N.I. N° 43.088.025, C.U.I.L. N° 23-43086025-9, nacido el día 25 de diciembre de 2000, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Talcahuano 1106, Lanús Oeste, Código Postal 1824, con Legajo N° 29487/8, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción L.I. 1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomén razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per MOA, Giuseppe Dotoli
Firma: 07002021 05403761

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per MOCCHIOLI, Luca
Firma: 07002021 05423994

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per COLETTI, Giancarlo
Firma: 040070201 17105418

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per COLETTI, Giancarlo
Firma: 040070201 17105418

Documento firmato digitalmente per



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N° 1695

LANÚS, 02 JUL 2021

VISTO,

El Decreto Ley 6768/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6768/58, Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal,

Que en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos,

Que se cuenta con las vacantes pertinentes,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°.- Designase a partir del día 1° al 30 de junio de 2021, al señor Cristian Alexis NISLI, D.N.I. N° 31.718.805, quien ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo N° 22091/0, en un cargo categoría 285, con funciones de Chofar, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, Categoría Programática 35, Agrupamiento 9, Oficina 3031, Dirección General de Deseque Pluvial y Bacheo, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6768/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funciónes). Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per **MAZZOLI FATTORI**
Firma: 126829201124100000

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per **MAZZOLI FATTORI**
Firma: 126829201124100000

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per **MAZZOLI FATTORI**
Firma: 126829201124100000

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per **MAZZOLI FATTORI**
Firma: 126829201124100000

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per **MAZZOLI FATTORI**
Firma: 126829201124100000

Documento firmato digitalmente per

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° Inciso 9) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal,

Que en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporal Mensualizado en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable,

Que se cuenta con las vacantes pertinentes.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Designase a partir del día 1° al 30 de junio de 2021, al señor Jorge Norberto DIAZ, D.N.I. N° 28.950.228, C.U.I.L. N° 24-28950229-3, nacido el día 28 de junio de 1981, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Camacué 6958, Wilde, Código Postal 1875, con Legajo N° 29486/9, en un cargo categoría 297, con funciones de Chofer, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría Programática 43, Agrupamiento 9, Oficina 1820, Dirección de Seguridad Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° Inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damían SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional: Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por: VÍCTOR GARCÍA OCHOA
Fecha: 27/06/2021 10:44:27hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por: Fabian Guzman
Fecha: 27/06/2021 11:27:02ms

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por: DANIEL ESPINOZA
Fecha: 27/06/2021 11:42:55ms

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por: HÉCTOR CARABELLI
Fecha: 27/06/2021 11:43:03ms

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos.

Que se cuenta con las vacantes pertinentes.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Designase a partir del día 1° al 30 de junio de 2021, a la señora María Rosa ATANES, D.N.I. N° 29.364.703, C.U.I.L. N° 27-29364703-3, nacida el día 28 de marzo de 1982, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Tacuarí 832, Lanús Oeste, Código Postal 1824, con Legajo N° 29500/4, en un cargo categoría 310, con funciones de Placera, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, Categoría Programática 74, Agrupamiento 9, Oficina 209, Dirección Mantenimiento de Espacios Verdes, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VÍCTOR GUILERMO BARRERA
Fecha: 15/03/2024 15:09:55hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por 14827513 Fabian Pacheco
Fecha: 15/03/2024 12:07:38hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO PROBAZ FERRER
Fecha: 14/03/2024 15:27:42hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VICTOR GUILERMO BARRERA
Fecha: 15/03/2024 17:12:08hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO PROBAZ FERRER
Fecha: 14/03/2024 09:40:04hs

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal,

Que en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos,

Que se cuenta con las vacantes pertinentes,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°.- Designase a partir del día 1° al 30 de junio de 2021, al señor Daniel Darío DURAN, D.N.I. N° 30.307.760, C.U.I.L. N° 20-30307760-0, nacido el día 17 de noviembre de 1982, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle General Paz 140, Avellaneda, Código Postal 1870, con Legajo N° 29482/3, en un cargo categoría 310, con funciones de Peón de Barrido, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, Categoría Programática 22, Agrupamiento 8, Oficina 111, Dirección de Barrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Demián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda. Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per VIDALI Galvano Daniele
Fecha: 25/09/2021 09:59:00hrs

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per MAZZEO Ramon Gustavo
Fecha: 18/09/2021 17:13:44hrs

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per SORZANO RODRIGO M. Carlos
Fecha: 22/07/2021 10:45:26hrs

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per ROBINSONE O. Luis
Fecha: 24/09/2021 14:00:46hrs

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per SOTILLO J. Carlos
Fecha: 01/07/2021 08:47:45hrs

Documento firmato digitalmente per

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° Inciso 9) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporal Mensualizado en la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos,

Que se cuenta con las vacantes pertinentes.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°. Designase a partir del día 1° al 30 de junio de 2021, a la señora Camilla Johana RETAMAR, D.N.I. N° 40 547.625, C.U.I.L. N° 27-40547625-3, nacida el día 17 de junio de 1997, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Rincón 2254, Lanús Oeste, Código Postal 1824, con Legajo N° 28497/5, en un cargo categoría 310, con funciones de Placera, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.01.14.000, Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, Categoría Programática 74, Agrupamiento 9, Oficina 209, Dirección Mantenimiento de Espacios Verdes, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° Inciso 9) del Decreto 6769/58. -

Artículo 2°. El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE. -

Artículo 3°. Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese. -

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VILBAL, Guillem de la Cruz
Fecha: 14/09/2021 09:43:42h.

Documento firmado digitalmente por



Enzo Llorens
C/Alfonso XIII, 16
46100 Sagunto (Valencia)

Firmado digitalmente por MAZZEO Esteban Gabriel
Fecha: 14/09/2021 10:06:57h.

Documento firmado digitalmente por



UGO RAFAEL SCHIAVONE
Departamento Económico y Financiero

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Ugo Rafael
Fecha: 14/09/2021 17:17:02h.

Documento firmado digitalmente por



Miguel Ángel
Municipio del Municipio de Sagunto

Firmado digitalmente por MIGUEL ANGELO
Fecha: 01/07/2021 18:32:34h.

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° Inciso 9) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Comunicación,

Que se cuenta con las vacantes pertinentes.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°. Designase en el período comprendido entre el día 1° al 30 de junio de 2021, a la señora Sofía Antonella ALVAREZ, D.N.I. N° 43.085.740, C.U.I.L. N° 27-43085740-7, nacida el día 10 de marzo de 2001, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Osorio 2833, Lanús Este, Código Postal 1824, Legajo N° 296040, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1-11.01.17.000, Secretaría de Comunicación, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 106, Dirección General de Prensa, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°. El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.

Artículo 3°. Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, lomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos, y archivos.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MIO M. DUCHENY FERRARI
Fecha: 14/06/2024 19:41:53hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MARIANA FERRARI
Fecha: 15/06/2024 19:05:44hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por AGUSTIN DUCHENY
Fecha: 06/2024 19:13:08hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MARIANA FERRARI
Fecha: 06/2024 19:21:20hs

Documento firmado digitalmente por

Este documento es una copia digital de un documento original. La validez de este documento depende de la validez del documento original. Este documento es una copia digital de un documento original.

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N° 1701
LANÚS, 02 JUL. 2021

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporal Mensualizado en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

Que se cuenta con las vacantes pertinentes.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Designase a partir del día 5 de julio al 31 de diciembre de 2021, al señor Matias Ezequiel GUERRERO, D.N.I. N° 43.409.525, C.U.I.L. N° 20-43409525-8, nacido el día 14 de agosto de 2001, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Murgulondo 2955, Lanús Oeste, Código Postal 1824, con Legajo N° 2950678, en un cargo categoría 310, con funciones de Operador de PC, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría Programática 42, Agrupamiento 9, oficina 1519, Dirección de Licencias de Conducir, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas; Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL, Susana Eli (2010)
Fecha: 15/06/2021 10:57:40 AM

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZONI Fabiana Guadalupe
Fecha: 10/06/2021 12:34:47 AM

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por BUIAZ ALICIA RODRIGUEZ DE LA FUENTE
Fecha: 22/06/2021 10:05:12 AM

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por BONAFANTINI, Susana
Fecha: 22/06/2021 10:12:44 AM

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GIL MORENO, Patricia Alejandra
Fecha: 22/06/2021 09:16:26 AM

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporal Mensualizado en la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que se cuenta con las vacantes pertinentes.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Designase a partir del día 15 de julio al 31 de diciembre de 2021, al señor Nahuel Azejo RODRIGUEZ ROMERO, D.N.I. N° 44.544.509, C.U.I.L. N° 20-44544509-7, nacido el día 26 de noviembre de 2002, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Carlos Croce 5255, Remedios de Escalada, Código Postal 1826, con Legajo N° 29501/3, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Secretaría de Economía y Finanzas, Categoría Programática 23, Agrupamiento 9, Oficina 306, Dirección General de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda; insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dece conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MDAI, Asistencia Técnica
Fecha: 11/06/2021 09:46:25hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MARIANO Fabian Gonzalez
Fecha: 16/06/2021 16:00:48hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por RAMON ROCHA VILLAN
Fecha: 04/06/2021 17:14:25hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por HELENE BETTI Helene Coullin
Fecha: 01/07/2021 09:27:52hs

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

La Ley 14.656, el Decreto Ley 9650/60, y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/18; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1° de julio de 2018, esta Municipalidad de Lanús, celebró convenio en relación al pago de Anticipo Jubilatorio con el ex-agente Abelardo Joaquín BARREIROS, Legajo N° 15815/8, en los términos previstos en el artículo 72°, inciso f) de la ley 14.656 y el artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/18.

Que tanto los citados artículos 72°, inciso f) de la ley 14.656 y 51° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/18, disponen que dicho Anticipo Jubilatorio será abonado por el Municipio empleador por el plazo máximo de doce (12) meses.

Que el antedicho plazo máximo por el que debe ser abonado el Anticipo Jubilatorio ha sido ampliamente superado en el citado caso del ex-agente mencionado, según surge de la fecha en que fueron firmados los convenios respectivos, habiendo sido los mismos pagados hasta la fecha en exceso de los plazos aludidos.

Que ante los hechos referidos, esta Municipalidad ha solicitado formalmente al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, mediante carta documento de fecha 10 de septiembre de 2020, que se tomen las medidas pertinentes a efectos que a la mayor brevedad se concluyan los trámites necesarios a fin del otorgamiento del beneficio jubilatorio correspondiente al ex-agente ya citado, sin que hasta el momento se haya recibido respuesta alguna al respecto.

Que la prolongación en el tiempo de la situación creada, sin ningún indicio acerca de una eventual fecha de finalización, perjudica indudablemente a esta Municipalidad, por lo que se torna necesario concluir con la misma.

Que la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención, solicitando que se dicte el acto administrativo correspondiente.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del día 1° de julio de 2021, el convenio de pago de Anticipo Jubilatorio celebrado con el ex-agente Abelardo Joaquín BARREIROS, Legajo N° 15815/8, debido a que el mismo ha sido abonado en exceso de los plazos máximos fijados en el artículo 72°, inciso f) de la ley 14.656 y en el artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/18.

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos, y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MPAE Guillermo Díaz,
Paseo 23-05-2021 10:50:11 AM

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MPAE Rubén Cordero,
Paseo 23-05-2021 11:41:34 AM

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MPAE María Dolores Martín,
Paseo 23-05-2021 11:20:10 AM

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MPAE José María,
Paseo 23-05-2021 11:19:11 AM

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MPAE María Dolores,
Paseo 23-05-2021 11:20:05 AM

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado la recategorización de la agente María Florencia ROJAS GONZALEZ, Legajo N° 29013/3.

Que la agente mencionada reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°.- Recategorizase a partir del día 1° de junio de 2021, a la agente María Florencia ROJAS GONZALEZ, Legajo N° 29013/3, de un cargo categoría 283 a un cargo categoría 289, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 8, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 01, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL, Gabriel David
Fecha: 04-06-2021 15:48:12hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALEZ, Fabian Andres
Fecha: 07-06-2021 11:04:48hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por Sotelo VILLAR, Brian
Fecha: 04-06-2021 17:10:16hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRIMALDI, Juan Carlos
Fecha: 01-07-2021 09:29:47hs

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° Inciso 9) del Decreto Ley 6769/88 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal,

Que el Honorable Concejo Deliberante ha solicitado el traslado en comisión de la agente Camila MELGAREJO, Legajo N° 25788/0.

Que ello se encuentre dentro de los alcances de la Ley.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1°.- Autorízase en el periodo comprendido entre el día 24 de mayo al 31 de diciembre de 2021, el traslado en comisión al Honorable Concejo Deliberante, de la agente Camila MELGAREJO, Legajo N° 25788/0.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIGIL, Roberto Javier
Fecha: 16/05/2021 10:13:05hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZONI, Fabian Corbacho
Fecha: 15/05/2021 10:16:40hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHWABNER, Luciano
Fecha: 24/05/2021 17:13:10hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por QUIROGA, Nestor
Fecha: 01/05/2021 09:25:42hs

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado el traslado de prestación de servicios del agente Nicolás Alejandro GIORDANO, Legajo N° 219587,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Artículo 1°.-

Autorízase a partir del día 1° de junio de 2021, el traslado de prestación de servicios del agente Nicolás Alejandro GIORDANO, Legajo N° 219587, a la Oficina 320, Dirección General de Defensa Civil, categoría 20 y asignasela funciones de Operador de Teletipo y Radiocomunicaciones, Personal Técnico Especializado, Agrupamiento 4, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría Programática 41; e incluyese a partir de dicha fecha en el régimen denominado "Gastos por Comidas".-

Artículo 2°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.-

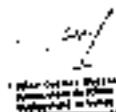
Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por: VIDAL, Gonzalo David
Fecha: 07/08/2021 10:47:49h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por: MAZUELO, Carlos Francisco
Fecha: 07/08/2021 11:23:19h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por: SANCHEZ, María Trinidad
Fecha: 23/08/2021 17:10:43h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por: GONZALEZ, María José
Fecha: 23/08/2021 17:13:52h

Documento firmado digitalmente por

VISTO:

El artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" en los términos de la Legislación vigente,

Que como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.

Modifícase a partir del día 1° de mayo de 2021, para la agente Karen Lorena EGUIA, Legajo N° 16374/9, quién presta servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, el pago de un monto de PESOS SIETE MIL (\$ 7 000.-) para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.-

Artículo 2°.

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damían SCHIAVONE.-

Artículo 3°.

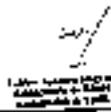
Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos, y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL GUARDIA DÍAZ
Fecha: 07/09/2021 10:45:40h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SANCHEZ GARCIA
Fecha: 07/09/2021 11:00:00h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SANCHEZ GARCIA
Fecha: 07/09/2021 11:00:00h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SANCHEZ GARCIA
Fecha: 07/09/2021 11:00:00h

Documento firmado digitalmente por

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto N° 0973 de fecha 19 de abril de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud solicita se deje sin efecto la inclusión en dicha norma de la agente Débora Florencia GIMENEZ, Legajo N° 27996/5.

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.-

Déjase sin efecto a partir del día 31 de mayo de 2021, la inclusión de la agente Débora Florencia GIMENEZ, Legajo N° 27996/5, del Adicional por Monitoreo Covid 19, dispuesto por Decreto N° 0973 de fecha 19 de abril de 2021.-

Artículo 2°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértase en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VILMA Espinoza López
Fecha: 22/05/2021 11:04:11hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MARCELO Espinoza Espinoza
Fecha: 22/05/2021 11:47:01hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO ZOLA ZOLA
Fecha: 22/05/2021 12:55:19hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VALERIA FERRER
Fecha: 22/05/2021 14:52:40hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por CAROLINA BUSTAMANTE
Fecha: 22/05/2021 15:28:15hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por CELIA FERRER
Fecha: 22/05/2021 08:13:00hs

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO:

El artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" en los términos de la Legislación vigente,

Que como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superintendencia, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.-

Déjase sin efecto a partir del día 1° de junio de 2021, la inclusión de la agente Antonia Graciela BELMONTE, Legajo N° 2733277, en la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", dispuesta por Decreto N° 2203/2019.-

Artículo 2°.-

Establécese a partir del día 1° de junio de 2021, para el agente Francisco Raúl ACERA, Legajo N° 2716040, quien presta servicios en la Secretaría Jefatura de Gabinete, el pago de un monto de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.-

Artículo 3°.-

Establécese a partir del día 1° de junio de 2021, para el agente Lucas Leonardo MAIDANA, Legajo N° 24522/1, quien presta servicios en la Secretaría Jefatura de Gabinete, el pago de un monto de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.-

Artículo 4°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5°.-

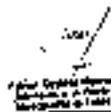
Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos, y archívese.-

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per VIDAL, Guido Maria Carlo
Rec. n. 17072/2011 01/05/2011

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per AZZARO, Felice Giacomo
Rec. n. 14362/2011 11/02/2011

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per AZZARO, Felice Giacomo
Rec. n. 11030/2011 01/04/2011

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per CASARCI, Carlo
Rec. n. 11030/2011 01/04/2011

Documento firmato digitalmente per

LANUS, 02 JUL 2021

VISTO:

El artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" en los términos de la Legislación vigente,

Que como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superintendencia, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.-

Déjase en efecto a partir del día 1° de junio de 2021, la inclusión de la agente María Laura ARAMO, Legajo N° 15088/4, en la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", dispuesta por Decreto N° 918/2019.-

Artículo 2°.-

Establécese a partir del día 1° de junio de 2021, para el agente Iván Ezequiel LEIVA, Legajo N° 28315/3, quien presta servicios en la Secretaría Jefatura de Gabinete, el pago de un monto de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.-

Artículo 3°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per: MARIANO FABRIZIO
Firma: 2016/2017 104312804

Documento firmato digitalmente per

[Handwritten signature]
MARIANO FABRIZIO
Firma: 2016/2017 104312804

Firmato digitalmente per: MARIANO FABRIZIO
Firma: 2016/2017 104312804

Documento firmato digitalmente per

[Handwritten signature]
LIQ. CARLA SCHIAVONE
Capofila di Economia e Finanza

Firmato digitalmente per: SCHIAVONE CARLA
Firma: 2016/2017 104312804

Documento firmato digitalmente per

[Handwritten signature]
LUIGI DIPIETRI
Firma: 2016/2017 104312804

Firmato digitalmente per: DIPIETRI LUIGI
Firma: 2016/2017 104312804

Documento firmato digitalmente per

VISTO:

El artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" en los términos de la Legislación vigente,

Que como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.-

Establécese a partir del día 1° de junio de 2021, para el agente Luofano Federico VACCARO, Legajo N° 2752240, quién presta servicios en la Secretaría Cultura y Desarrollo Creativo, el pago de un monto de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.-

Artículo 2°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damján SCHIAVONE.-

Artículo 3°.-

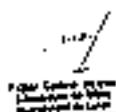
Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos, y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por M. Dña. Cecilia M. B. ...
Fecha: 24/06/2024 17:03:32hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por M. Dña. Cecilia M. B. ...
Fecha: 24/06/2024 17:03:32hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por Cecilia M. B. Barrera
Fecha: 24/06/2024 17:03:32hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por Cecilia M. B. Barrera
Fecha: 24/06/2024 17:03:32hs

Documento firmado digitalmente por

VISTO:

El artículo 61° del Convenio Colectivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" en los términos de la Legislación vigente,

Que como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.-

Modifícase a partir del día 1° de junio de 2021, para la agente Rocio Aylen ABRODOS, Legajo N° 28926/9, quien presta servicios en el área de la Secretaría de Comunicación, el pago de un monto de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.-

Artículo 2°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE -

Artículo 3°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos, y archívese -

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL GUILLERMO GARCIA
Fecha: 04/08/2021 10:10:46hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MARÍA TERESA GARCIA
Fecha: 07/08/2021 11:20:38hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MARÍA ALEJANDRA GARCIA
Fecha: 07/08/2021 11:20:38hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por NESTOR GARCIA
Fecha: 01/07/2021 09:17:21hs

Documento firmado digitalmente por

VISTO:

El artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" en los términos de la Legislación vigente,

Que como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.-

Modifíquese a partir del día 1° de Mayo de 2021, para los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Gobierno, el pago de un monto de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.-

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
24929/4	Correa Sabrina Gisele
20884/4	Alomar Sebastián José
23633/9	Centurión Daiana
22120/7	Podhorcer Débora Ana

Artículo 2°.-

El presente será referendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos, y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL, Guillemo Daniel
Fecha: 04/09/2021 09:44:59hs

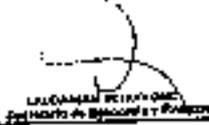
Documento firmado digitalmente por



JUAN CARLOS MESA
CALLE MONTAÑA 100
35014 LAS VEGAS DE
MALDONADO (CI)

Firmado digitalmente por MAZUELO FERRER, Francisco
Fecha: 07/09/2021 11:20:00hs

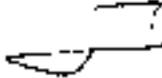
Documento firmado digitalmente por



LUIS GARCIA PETERLIN GARCIA
PARTIDO DE BIENESTAR Y PROGRESO

Firmado digitalmente por MAZUELO FERRER, Francisco
Fecha: 21/09/2021 17:43:39hs

Documento firmado digitalmente por



GOBIERNO DE LAS ISLAS
CANARIAS

Firmado digitalmente por GILBERTO FERRER, Oswaldo
Fecha: 04/09/2021 08:15:31hs

Documento firmado digitalmente por

VISTO:

El artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" en los términos de la Legislación vigente,

Que como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superintendencia, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.-

Establécese en el período comprendido entre el día 1° de junio al 31 de julio de 2021, para los agentes, que prestan servicios en la Secretaría de Gobierno, el pago de un monto de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la preclada Secretaría.-

LESAKI	APELLIDOS Y NOMBRES
20919/5	RENNER MIRYAM EDITH
25731/2	CURLO CAROLINA GISELLE
24461/5	GUERRERO SILVINA ANDREA
24767/4	ROCCARO GUERRERO MARIA LAURA
22311/9	CORIZZO PABLO DANIEL
13821/3	CARRIZO MARIA GABRIELA
16485/6	MAZZA MARINA VERONICA
23343/2	ALVAREZ VERONICA ELIZABETH
24589/6	AVILAN CAROLINA NAHIR
20949/6	AUTERI SONJA BEATRIZ

Artículo 2°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos, y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL, GUERRERO, D. M.
Fecha: 22/06/2021 08:57:29h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MARZUECO RODRIGUEZ, M. J.
Fecha: 03/07/2021 08:17:29h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ, M. C.
Fecha: 03/07/2021 08:17:29h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ, M. C.
Fecha: 03/07/2021 08:17:29h

Documento firmado digitalmente por

VISTO:

El artículo 61° del Convenio Colectivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" en los términos de la Legislación vigente,

Que como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.-

Establécese a partir del día 1° de julio de 2021, para la agente Claudia Daniela PAGLIARA, Legajo N° 26568/9, quién presta servicios en la Secretaría de Comunicación, el pago de un monto de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.-

Artículo 2°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Demián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL GARCERAN DOMESTICO
Fecha: 14/05/2021 10:24:08

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MARTIN PALAU GARCIA
Fecha: 14/05/2021 11:06:08

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO MATEO DOMESTICO
Fecha: 14/05/2021 11:03:05

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ANIBAL GONZALEZ GARCIA
Fecha: 01/07/2021 09:10:08

Documento firmado digitalmente por

VISTO:

Los controles efectuados por la Subsecretaría de Recursos Humanos,

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo se hace necesario modificar el contenido de los artículos 1° y 3° del Decreto N° 1280/21;

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 1280/21, el que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 1°.- Autorízase a partir del día 1° de abril de 2021, el traslado de prestación de servicios de los agentes que a continuación se detallan, a las dependencias que en cada caso se indica, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, Categoría Programática, según se informa.-

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	NUEVA OFICINA	CAT PROG
137618	FERRAGGI LILIANA	JEFE DE SECCION	34	3053	01
118580	ZANBELLI NABEL MIRIAM	JEFE DE SECCION	34	502	01
133917	MENDOZ MATILDE ELOISA	JEFE DE SECCION	34	3050	01
147673	TORTOSA EVA BETIANA	JEFE DE SECCION	34	1401	22
180489	SCAMPERTI HECTOR NORBERTO	JEFE DE SECCION	34	507	35
184285	LEYRIA BEATRIZ DANIELA	JEFE DE SECCION	36	502	01
187624	CABRAL IGNACIO MIGUEL	PEON DE BARRIDO	19	1401	22
212987	CRUPI LILIANA AMELIA	JEFE DE DIVISION	35	3053	01
221216	OLMOS SILVANA BEATRIZ	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	502	01
22497	DIEGUEZ MAURO CRISTIAN	JEFE DE DEPARTAMENTO	57	3053	01
224293	CUBILLA MARIANO EZEQUIEL	JEFE DE SECCION	34	209	74
226309	RELIAN JUAN CARLOS	AUX DE ADM.	290	207	01
230144	FERNANDEZ XIMENA FLORENCIA	ADMINISTRATIVO OFICIAL	10	502	01
236180	VEDIA STELLA MARIS	JEFE DE SECCION	34	3071	01
253678	FERNANDEZ LUCA SASHA	JEFE DE SECCION	34	3050	01
290231	FERNANDEZ ESCOBAR MARIA CANIELA	DIRECTORA GENERAL	232	3080	01
354204	SORBCARO LUIS ALBERTO	DIRECTOR	230	3089	01
355218	GURRAY MATIAS CARLOS	COORDINADOR	228	208	74
274638	BLANCO PEDRO ROBERTO	PEON	285	507	38
278590	GARCIA FLORENCIA DENISE	AUX DE ADM.	285	3053	01
282510	CASTRO LORENA NOBILI	AUX DE ADM.	285	3050	01
285719	CARUSO ANTONIO ALEJANDRO	COORDINADOR	290	1404	35
288334	TORTOSA FRANCO MARTIN	PEON	310	507	35
291873	AVALOS ALAN SANTIAGO	PLACERA	310	1401	22
111405	HIDALGO STELLA MARIS	JEFA DE DEPARTAMENTO	37	3050	01

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 3º del Decreto N° 1280/21, el que quedará redactado de la siguiente forma: **Artículo 3º.-** Asignasete a partir del día 1º de abril de 2021, a los agentes que a continuación se detallan, Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, Categoría Programática según Oficina, las funciones que se informan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	NUEVA FUNCIÓN
110800	CARBONARA OMAR PEDRO	ADMINISTRATIVO OFICIAL
116878	REGUERA CARLOS ALBERTO	INSPECTOR
121928	MARTIN WALTER	PAÑOLERO
124210	ALUSTIZA LUIS ALBERTO	MANTENIMIENTO
134888	DA LUZ JUAN CARLOS	OFICIAL PINTOR DE OSPA
138386	SANDEZ ADOLFO EDUARDO	JARDINERO OFICIAL
142748	SANTOS RODOLFO DANIEL	CHOFER
143954	MONTECICO NORBERTO RUBEN	OFICIAL PINTOR DE OSPA
143752	ESCORBAR HUGO ALBERTO	MANTENIMIENTO
145847	JUAREZ MARTIN ORLANDO	JEFE DE SECCION - SUPERVISOR
151418	QUINTANA SERGIO FABIAN	PEON
155153	PEDROZO ANTONIO CATALINO	MANTENIMIENTO
155339	TESORERO LUIS ALBERTO	JARDINERO OFICIAL
156524	DEARNIAS SERGIO CARLOS	JEFE DE SECCION - SUPERVISOR
158060	FERRIA MARIO ALCIDES	PEON
158687	GALLARDO OSCAR ALBERTO	PEON DE BARRIDO
166914	TRILLO JORGE FERNANDO	PAÑOLERO
167685	TORRES LEONARDO RAUL	CHOFER
158787	CORONEL ROQUE ALBERTO	SERENO
158802	GJEN JORGE RUBEN	SERENO
158841	ROMAN GUSTAVO DANIEL	PAÑOLERO
159241	ROMAN RAMON CASTULO	JEFE DE SECCION - SUPERVISOR
159348	LOPEZ CARLOS JESUS	SERENO
159557	MARRI MIGUEL ANGEL	SERENO
159968	PEREZ NESTOR ANGEL	INSPECTOR
159963	PAZ HUGO GUILLERMO	CHOFER
158506	RUIZ JORGE ANTONIO	INSPECTOR
161133	SOSA CARLOS ARIEL	INSPECTOR
159693	RUIZ NECTOR JAMER	EXPENDIO DE COMBUSTIBLE
160046	DE LUCCA CARLOS ANTONIO	PEON DE LIMPIEZA
160391	RUIZ DIAZ JUAN BAUTISTA	PEON
160416	GOMEZ RAMON EZEQUIEL	PEON
160744	LEDERVA CHRISTIAN LEONARDO	PEON
163536	VARGAS OSVALDO CARLOS	JEFE DE SECCION - SUPERVISOR

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	NUEVA FUNCION
104197	BRITZ NESTOR FABIAN	SERENO
106452	LECUNA PABLO GASTON	INSPECTOR
106726	DIAZ JUAN CARLOS	PEON
106369	GALLARDO CRISTIAN OSCAR	PEON DE BARRIDO
108948	EMANUELE DOMINGO DANIEL	MECANICO AUTOMOTOR OFICIAL
107296	TOVARI CRISTIAN ALEJANDRO	CHOFER
107282	QUIROGA NORBERTO GABRIEL	MAQ. DE EQUIPOS VIALES OFICIAL
107271	AZCUI JUAN CARLOS	ORDENANZA
107350	RAMIREZ JUAN NORBERTO	PEON DE BARRIDO
107387	LEDESMA JUAN CARLOS	CHOFER
107402	VARGAS SERGIO DARIO	PEON
107420	TOLOSA JORGE	ORDENANZA
107439	LEMA OSCAR SABINO	INSPECTOR
107475	GONZALEZ ROBERTO RAMON	PEON
107510	AVILA RUBEN CESAR	SERENO
108555	BURGUENO JOSE DAVD	PEON
109030	AGUIRRE NESTOR HILARIO	PAÑOLERO
109073	CRUPI MARCELO FRANCISCO	EXPENDIO DE COMBUSTIBLE
202020	COSTA CRISTIAN ALEJANDRO	PEON DE BARRIDO
204871	RETAMAR JUAN PABLO	PEON
210731	PEREYRA MARCOS ALEJANDRO	PEON DE BACHEO
211023	DIAZ MARIO DANIEL	JARDINERO OFICIAL
212078	LOPEZ JUAN RAMON	SEFULTURERO
212102	RAUNA JUAN DOMINGO	JARDINERO OFICIAL
212272	LESCANO ROBERTO EDUARDO	PEON
212348	GONZALEZ JORGE MARCELO	SERENO
212853	BONERO JUAN CARLOS	PEON
212942	GONZALEZ JUAN PEDRO	JEFE DE SECCION - SUPERVISOR
212908	FERNANDEZ FLORENCIO EMILIO	PEON
213007	MALDONADO ENRIQUE SOLANO	PEON
213343	GOMEZ ARANDA LUIS MARCELO	JARDINERO OFICIAL
215639	VELEZ SEBASTIAN ELIAS	ALXILAR DE ADMINISTRACION
216905	CANFALA LUIS OMAR	CHOFER
217032	FARIAS HUGO GUILLERMO	CHOFER
217709	MERCEDES JULIO CESAR	ELECTRICISTA AUTOMOTORES OFICIAL
217733	ROJAS CARLOS REYES	PEON
214933	CADERES DARIO ALEJANDRO	CHOFER
210844	REYES JOSE LUIS	PINTOR DE OBRAS OFICIAL
220190	FERNANDEZ CRISTIAN FABIAN	PEON
220814	PANZINI JOSE ANTONIO	INDIFICADOR



LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	NUEVA FUNCION
221298	GONZALEZ MIGUEL ANGEL	MANTENIMIENTO
222480	RIBAGLIATTI NESTOR HUGO	INSPECTOR
223234	BRANDAN RAMON BALDOMERO	SERENO
224383	ALVAREZ NESTOR ADRIAN	ADMINISTRATIVO OFICIAL
225580	CANADELL LUIS ANTONIO	ELECTRICISTA AUTOMOTORES OFICIAL
225599	SUREZ JUSTINIANO DOMINGO	MANTENIMIENTO
228178	NUÑEZ CARLOS JORGE	PEON DE BARRIDO
227085	SANTAMARIA ALAN YAE-	CHOFER
227883	GALLARDO RAMON FAUSTINO	MAQUINISTA EQUIPOS VIALES OFICIAL
228442	BARRIOS FERNANDEZ JORGE GONZALO JAVIER	MAQUINISTA EQUIPOS VIALES OFICIAL
230250	VELAZQUEZ MAXIMILIANO GABRIEL	MAQUINISTA EQUIPOS VIALES OFICIAL
232785	LATORRE GABRIEL ALEJANDRO	CHOFER
232938	CUBILLA PEDRO ADRIAN	GOMERO OFICIAL
233835	ARUMADA PABLO FABIAN	PEON DE BARRIDO
234737	VEGA EMMANUEL ARIEL	PEON
235845	FARIAS DANIEL NORBERTO	MAQUINISTA EQUIPOS VIALES OFICIAL
237148	BLVA ALVARO ALEJANDRO	MECANICO EQ. Y MAQ. VIALES OFIC. ESP
237538	MURILLO MANUEL FABIAN	ADMINISTRATIVO OFICIAL
237609	ESPINDOLA ANRREL RAMÓN	PEON DE BARRIDO
238228	RUIZ ENRIQUE ALBERTO	PEON
238735	SCALISI LAURKIANO CARLOS	RINTOR DE OBRA
240262	TORRE GLADYS	PEON DE LIMPIEZA
240780	PÓNCE DIEGO MARTIN	INSPECTOR
240785	DOÑONEL PABLO ALBERTO	CHOFER
240884	CÁNDIA CHRISTIAN ARIEL	PEON DE BARRIDO
241027	CASTRO OMAR	INSPECTOR
241178	CARLI ANGELO LORENA	ADMINISTRATIVA OFICIAL
241531	DE LEO FERNANDES JAVIER	MANTENIMIENTO
241865	CARUSO CLAUDIO FABIAN	PEON DE BARRIDO
242158	HERNANDEZ DAIANA AYELEN	ADMINISTRATIVA OFICIAL
242897	DIAZ HECTOR LORENZO	CHOFER
242934	VIGENT ARIEL RUBÉN	PAÑOLERO
243142	MIRANDA MILANO SEBASTIAN	PEON
243559	ALVAREZ FRANCISCO ADRIAN	PEON DE BARRIDO
243771	DA COSTA MARTIN ALBERTO	MANTENIMIENTO
244703	BABICHEVAL ELISABET ALEJANDRA	PEON DE BACHEO
244800	RETAMAR CLAUDIO ADRIAN	PEON DE BACHEO
244828	GALEANO JAVIER DARIO	CHOFER
245133	BAREZ PATRICIA MABEL	PEON DE BARRIDO
245428	CASTILLA KARINA ANDREA	MANTENIMIENTO

Av. Hipólito Yrigoyen 3943, B.1826AAH, Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanús) www.lanus.gov.ar

cada día
un poco
mejor.

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	NUEVA FUNCION
248717	FERNANDEZ GISELA PAOLA	PEON DE BARRIDO
248832	CARETE LIDIA ESTELA	PEON DE BARRIDO
246101	MEDINA EKMAN MANUEL	PEON DE BACHEO
246487	MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	PEON DE LIMPIEZA
246785	AGUILERA LUIS ALBERTO	AUXILIAR DE ADMINISTRACION
248855	RAMIREZ ADRIAN LEONARDO	PEON DE BACHEO
247230	GARCIA WALSCHAERTS NICOLAS	PEON
247932	SILVESTRU LUCAS MIGUEL	CHOFER
249054	GALIANO RODRIGO JAVIER	PEON
249540	MOSQUERA JOSE ELIAS	CHOFER
253154	VOLPE CRISTIAN EROS DAMIAN	ALBAÑIL MEDIO OFICIAL
253224	AQUERO MARCELO DEMIAN	CHOFER
253701	ELORGA MARIANO	CHOFER
254034	TORRES WALTER MARTIN	HERRERO OFICIAL
255227	FIGUEROA GUSTAVO HERMAN	CHOFER
256384	ALTHABEGGITY MATIAS JAVIER	ASESOR
258288	AYALA DAVID CRISTIAN	PEON DE LIMPIEZA
260046	BOERO GABRIEL GONZALO	AUXILIAR DE ADMINISTRACION
260132	SOGA SERGIO SEBASTIAN	JARDINERO MEDIO OFICIAL
260181	BORRUEZ OMAR HORACIO	ALBAÑIL MEDIO OFICIAL
260120	BLANAS JOSE GIANFRANCO	MANTENIMIENTO
260277	OSTERWIN MIRTA MABEL	ASESORA
260587	RAPISO LUCAS EMANUEL	CHOFER
260759	SANDOVAL OSCAR ENRIQUE	PINTOR DE OBRA
268028	SOTELO CARLOS ALBERTO	CHOFER
268152	BERNHARD CARLOS ALBERTO	HERRERO MEDIO OFICIAL
268386	VILLANUEVA GUSTAVO DAVID	MANTENIMIENTO
267500	ABOITA LUCAS LEONEL	PEON DE LIMPIEZA
267528	PERBOST RAMIRO NAJUEL	ADMINISTRATIVO OFICIAL
274632	MONTENEGRO CARLOS ALBERTO	PEON
274748	LENCINA MARCELO NICOLAS	ADQUINADOR
274838	BORRELLI ALAN IVAN	HERRERO MEDIO OFICIAL
274881	RECALDE JOSE ATILIO	PEON DE LIMPIEZA
274997	DAZ SILVA YUBER DANIEL	PEON
275390	COCERES ANGEL ROSELIO	PINTOR DE OBRA
275488	SOSA JORGE HUGO	JARDINERO MEDIO OFICIAL
275497	AUTERI RICARDO ENRIQUE	PINTOR DE OBRA
275542	VIDALT JESUS RODRIGO	JARDINERO MEDIO OFICIAL
275521	BASILE JUAN PABLO	JARDINERO MEDIO OFICIAL
276876	PEREYRA DYLAN LEONEL	SEPULTURERO

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	NUEVA FUNCIÓN
278942	RODRIGUEZ PABLO SEBASTIAN	CHOFER
277178	SOSA CRISTIAN OMAR	JARDINERO MEDIO OFICIAL
278243	GODANO PATRICIO ALEJANDRO	JARDINERO MEDIO OFICIAL
278201	GOROSITO ALEJANDRO DANIEL	JARDINERO MEDIO OFICIAL
233010	ROMERO HERNAN ARIEL	CHOFER
263085	PEREYRA LAUTARO TOMAS	MAO EQUIPOS VIALES OFICIAL
253302	RUBS LUCAS ELISEO	AUXILIAR DE ADMINISTRACION
270824	RODRIGUEZ ANGEL MAXIMILIANO	JARDINERO MEDIO OFICIAL
204175	REMESERO BRIAN EMANUEL	PEON DE BACHEO
209249	AMORIN ELISEO	MAO EQUIPOS VIALES OFICIAL
234246	CHAVEZ AGUSTIN ADRIAN	PEON DE BARRIDO
204307	MCONFORTE ALEJO GUILLERMO	PINTOR
284518	MALDONADO MAURO CIEGO	JARDINERO MEDIO OFICIAL
204196	SANTANA ERICA ANA LIA	AUXILIAR DE ADMINISTRACION
200150	MICHA RUBEN NESTOR	JARDINERO MEDIO OFICIAL
288967	BADONE KEVIN ALAN	JARDINERO MEDIO OFICIAL
265543	DAZ CLAUDIO JAVIER	JARDINERO MEDIO OFICIAL
284411	TINTILAY LUCAS MANUEL	JARDINERO MEDIO OFICIAL
294420	TORRES NAHUEL MARTIN	JARDINERO MEDIO OFICIAL
222026	FIGUEROA JORGE ANTONIO	INSPECTOR
220924	AMANTE ALEJANDRA ROXANA	PEON DE BACHEO

Artículo 3º. El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Demian SCHIAVONE.-

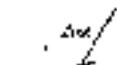
Artículo 4º. Comuníquese a quien corresponda, Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per VITTORE TAVOLLA
Data: 29/05/2021 10:47:57hs

Documento firmato digitalmente per


Fabio Stefano Marzi
Assessore alla Pubblica Istruzione

Firmato digitalmente per MAZZEO Fabio Stefano
Data: 29/05/2021 11:27:40hs

Documento firmato digitalmente per


Dott. Damiano Schiavone
Assessore alla Pubblica Istruzione

Firmato digitalmente per SCHIAVONE Damiano
Data: 29/05/2021 16:58:25hs

Documento firmato digitalmente per


Roberto Crivello
Assessore alla Pubblica Istruzione

Firmato digitalmente per CRIVELLO Roberto
Data: 29/05/2021 09:40:32hs

Documento firmato digitalmente per

VISTO:

Los controles efectuados por la Subsecretaría de Recursos Humanos,

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo se hace necesario modificar el contenido del Decreto N° 1471/2021 y 1474/2021.

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 1471/2021, el que quedará redactado de la siguiente forma: **"Artículo 1°.-** Dese de baja a partir del día 31 de mayo de 2021, a la agente Ayelen ZABALETA, Legajo N° 29218/8, D.N.I. N° 34.978.971, al cargo categoría 290, con funciones de Coordinadora, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría Programática 01, Oficina 302, registrando una antigüedad de seis (06) meses en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 1474/2021, el que quedará redactado de la siguiente forma: **"Artículo 1°.-** Designase a partir del día 19 de abril al 30 de junio de 2021, a los agentes que se detallan a continuación, en la categoría 297, con funciones de Chofer, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría Programática 43, Agrupamiento 9, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9) del Decreto 6769/58.-

APPELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	C.U.I.L.	LEGAJO N°	FECHA NAC.	NAC.	DOMICILIO
MONGES CLEMENTINO	14.302.008	20-14302008-9	242467	14-01-61	ARG.	14 DE JULIO 1949 - TEMPERLEY (1894)
LUNA JOSE ANTONIO	21.680.562	20-21680562-4	284638	26-07-70	ARG.	BENTVEGO 984 - SAN JOSE (1848)
MOLINA JOSE SALVADOR	14.634.894	20-14634894-1	284899	27-11-61	ARG.	ARENEDO 5970 - ALMIRANTE BROWN (1846)

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ALVÍ, Guillermo E. CUI
Fecha: 09/05/2021 11:14:29hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SAZZEO Fabian Guzman
Fecha: 09/05/2021 12:08:10hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SOSA Ricardo
Fecha: 09/05/2021 17:30:42hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GUERRERO Hector
Fecha: 09/05/2021 17:31:42hs

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 02 de julio de 2021.

DECRETO Nº 1.718.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2980/00; y

CONSIDERANDO

Que, se suscribió un Convenio el 17 de junio del año 2021 entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en donde se ha comprometido el Ministerio mencionado al otorgamiento de recursos financieros a través del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA) a fin de ejecutar obras acordadas en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27.561;

Que, dicho Ministerio se comprometió a aplicar la suma de \$ 48.693.768,05 (PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS), el cual será desembolsado de conformidad con las pautas fijadas en el Convenio suscripto;

Que, según lo expuesto precedentemente se hace necesaria la ampliación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos por la suma antes mencionada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase la Cuenta en el Cálculo de Recursos en la suma de \$ 48.693.769,05 (PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS), según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
22	5	01	40	2.2	48.693.769,05.-
Total				48.693.769,05	

Artículo 2°: Ampliase en el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 48.693.769,05 (PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS), en la Categoría Programática, según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	F.F.	Importe \$
01	12	66.75.56	4.2.2	1.3.2	48.693.769,05.-
Total					48.693.769,05.-

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Dirección General de Presupuesto y la Dirección de Contaduría General de la Secretaría de Economía y Finanzas; remítase copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.05 10:56:41
-03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.05
14:02:44 -03'00'

Lanús, 02 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.719.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Expediente Electrónico EYFSAE N° 000006/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 117 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone “que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”;

Que, el artículo 130 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, establece que las Ordenes de Pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio;

Que, con fecha 16 de marzo del año 2021, la señora Sabrina Mariela DIP, DNI 38.430.787, se presenta ante el Departamento Ejecutivo a los efectos de solicitar una ayuda económica para solventar los gastos de la pensión que habita con su hijo, Nahuel Alexis RODRÍGUEZ, DNI 38.619.400, quien padece una delicada situación de salud, debiendo ser dializado tres veces a la semana, encontrándose en lista de espera para trasplante renal;

Que, la solicitante informa que la única condición indispensable que le solicitan para poder permanecer en el listado de donantes, es que habite una casa sin humedad, es por eso, que se presenta solicitando la ayuda económica mencionada;

Que, la Trabajadora Social, Lic. Mónica ROMANO, en su Informe de fecha 07 de junio del año 2021, detalla la entrevista mantenida con la señora Sabrina Mariela DIP, y su familia, integrada por su hijo Nahuel Alexis RODRÍGUEZ;

Que, al respecto informa que la familia se encuentra viviendo en una pensión, ubicada en la calle Coronel Seguí 740, de la localidad y partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, siendo las condiciones de habitabilidad aptas para la vivienda, sin signos de humedad en las

paredes ni en los ambientes. Las comodidades son una habitación cocina-comedor, baño interno y patio terraza, siendo este un ambiente luminoso y con buena ventilación, mejorando de este modo el ánimo de su hijo Nahuel Alexis, y colaborando con su salud;

Que, en su diagnóstico profesional, solicita a la Dirección General de Asistencia Crítica, evaluar la posibilidad de gestionar para la señora DIP, una ayuda económica a los fines de poder solventar el alquiler de la habitación de la pensión;

Que, de acuerdo a los parámetros de indigencia determinados por el INDEC, se considera que la Sra. DIP y su hijo están por debajo de la línea de pobreza, no pudiendo acceder a lo solicitado por sus propios medios;

Que, se acompaña estado clínico de Nahuel Alexis RODRÍGUEZ, de fecha 04 de marzo del año 2021, del Centro de Nefrología I.M.D.E. S.R.L., DNI de cada uno de los integrantes de la familia, certificado de discapacidad y comprobante de cobro de la Pensión por Invalidez (PNC) por parte del señor RODRÍGUEZ, así como recibos del pago de alquiler;

Que, la Dirección General de Asistencia Crítica, con fecha 07 de julio del año 2021, informa que ha tomado intervención en el caso, y habiendo evaluado la situación, es que solicita dar curso a la ayuda económica a fin de poder mantener las condiciones de habitabilidad que han encontrado en la pensión donde residen;

Que, la Secretaria de Desarrollo Social, mediante nota de fecha 11 de junio del año 2021, solicita arbitrar las instancias administrativas, a fin de otorgar una ayuda económica a favor de la señora Sabrina Mariela DIP, DNI Nº 26.430.787, madre de Nahuel Alexis RODRIGUEZ, DNI 38.619.400, quien padece Insuficiencia Renal Crónica Terminal, por la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), pagadero en SIETE (7) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) cada una, correspondiendo pesos nueve mil (\$ 9.000,00) al monto mensual del alquiler y pesos un mil (\$ 1.000,00), para gastos de las necesidades básicas a fin de mantener en condiciones habitacionales la vivienda;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación corresponderá afectarse con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 13, Categoría Programática 01, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente;

Que, la Dirección de Contaduría General ha tomado debida intervención;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen legal;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase una ayuda económica a favor de la señora Sabrina Mariela DIP, D.N.I. 26.430.787, madre de Nahuel Alexis RODRÍGUEZ, DNI 38.619.400, por la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), pagadera en SIETE (7) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) cada una, para solventar el monto mensual del alquiler de la vivienda en la que reside la familia y los gastos que demanden las necesidades básicas a fin de mantener en condiciones habitacionales la misma.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librar Orden de Pago a favor de la Sra. DIP, Sabrina Mariela, D.N.I. 26.430.787, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 13, Categoría Programática 01, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

QUINDIMIL
Noelia Vanina
Firmado digitalmente
por QUINDIMIL Noelia
Vanina
Fecha: 2021.07.02
14:40:51 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.05
14:47:43 -03'00'

SCHIAVONE Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.05 12:38:58 -03'00'

Lanús, 02 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.720.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; las Ordenanzas Nros. 12.921/2019, del año 2019, y N° 12.932 y N° 13.021 del año 2020; los Decretos Municipales Nros. 3.663/19 y N° 852/2020; la Solicitud de Pedido N° 3-701-86/2021; y

CONSIDERANDO

Que, por Ordenanza N° 12.921, de fecha 13 de septiembre del año 2019, promulgada por Decreto N° 3.663/2019, el Honorable Concejo Deliberante declara en su artículo 1º la EMERGENCIA ALIMENTARIA en el partido de Lanús, hasta el día 31 de diciembre del año 2019, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27.345 y todos sus precedentes normativos, habiendo sido prorrogada a partir de su vencimiento y por el término de veinticuatro (24) meses, mediante Ordenanza N° 12.932 del año 2020;

Que, en el mismo sentido, el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 13.021, promulgada por el Decreto N° 852 del 18/03/2020, declarando la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera en la Jurisdicción del Municipio de Lanús por ciento ochenta (180) días y/o hasta que cese la emergencia declarada por el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y sus normas complementarias;

Que, el artículo 5º de la mencionada Ordenanza, incorporó a la Ordenanza N° 12.932 del año 2020 a efectos de agilizar el PROGRAMA DE EMERGENCIA ALIMENTARIA el *"...Artículo 3 bis: "Autorízase al Departamento Ejecutivo, por vía de la excepción y durante la vigencia de la emergencia alimentaria declarada por la Ordenanza N° 12.921, a efectuar contrataciones directas de bienes y servicios, las transferencias de partidas y todas aquellas medidas que resulten indispensables para cumplimentar con lo dispuesto por la presente Ordenanza. ..."*;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-86/2021, referente a la adquisición de DIEZ MIL (10.000) CAJAS DE LECHE EN POLVO TIPO: ENTERA POR 800 GRAMOS, y DIEZ MIL (10.000) PAQUETES DE AZÚCAR POR 1 KILOGRAMO, para ser entregadas a personas en estado de vulnerabilidad social, en los distintos programas dependientes de la Secretaría mencionada, en el marco de lo establecido por las Ordenanzas N° 12.932 y N° 13.021;

Que, se adjuntan a las actuaciones, los presupuestos correspondientes a la Solicitud de Pedido antes mencionada;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo que ordene contratar en forma directa con la firma TIPPLER S.A. - C.U.I.T. N° 30-70984574-4 - Proveedor Municipal N° 4885, la adquisición de DIEZ MIL (10.000) CAJAS DE LECHE EN POLVO TIPO: ENTERA POR 800 GRAMOS (Ítem 1), por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL (\$ 3.590.000,00), y con la firma LOGÍSTICA GASTRONÓMICA BANFIELD S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71668964-2 - Proveedor Municipal N° 6009, la adquisición de DIEZ MIL (10.000) PAQUETES DE AZÚCAR POR 1 KILOGRAMO (Ítem 2) por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL (\$ 590.000,00), por resultar sus ofertas las más convenientes a los intereses municipales, y ajustarse a lo solicitado en la Solicitud de Pedido N° 3-701-86/2021;

Que, es dable resaltar que la oferta de la firma FERNANDEZ ARIEL SERGIO, para el Ítem 2, resultó desestimada por no mantener los precios, según presupuesto acompañado a las actuaciones;

Que, tanto la Ordenanza N° 13.021 del Honorable Concejo Deliberante como el Decreto N° 789/2020 de este Departamento Ejecutivo, autorizan las modalidades de contratación

excepcionales dispuestas en el Capítulo IV de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en función de las emergencias en materia sanitaria, administrativa y económica financiera, declaradas;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen legal;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma TIPPLER S.A. - C.U.I.T. N° 30-70984574-4 - Proveedor Municipal N° 4885, con domicilio en la calle González Balcarce N° 3.605, de la Localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de DIEZ MIL (10.000) CAJAS DE LECHE EN POLVO TIPO: ENTERA POR 800 GRAMOS (Ítem 1), por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL (\$ 3.590.000,00), por resultar su oferta la más conveniente a los intereses municipales, y ajustarse a lo solicitado en la Solicitud de Pedido N° 3-701-86/2021, confeccionada por la Secretaría de Desarrollo Social, para ser entregadas a personas en estado de vulnerabilidad social, en los distintos programas dependientes de la Secretaría mencionada, en el marco de lo establecido por las Ordenanzas N° 12.932 y N° 13.021.

Artículo 2°: Contrátese en forma directa con la firma LOGÍSTICA GASTRONÓMICA BANFIELD S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71668964-2 - Proveedor Municipal N° 6009, con domicilio en la calle Acevedo N° 1.401 - P.B. - de la localidad de Banfield, del Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de DIEZ MIL (10.000) PAQUETES DE AZÚCAR POR 1 KILOGRAMO (Ítem 2) por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL (\$ 590.000,00), por resultar su oferta la más conveniente a los intereses municipales, y ajustarse a lo solicitado en la Solicitud de Pedido N° 3-701-86/2021, confeccionada por la Secretaría de Desarrollo Social, para ser entregados a personas en estado de vulnerabilidad social, en los distintos programas dependientes de la Secretaría mencionada, en el marco de lo establecido por las Ordenanzas N° 12.932 y N° 13.021.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, las sumas detalladas en los artículos 1° y 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Categoría Programática 37 - Partida 5.1.4 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por
QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 2021.07.02
14:44:32 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.05
14:44:36 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.05 12:38:27 -03'00'



Lanús, 02 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.721.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y normas complementarias vinculadas con el coronavirus COVID-19; la Ordenanza N° 13.021/2020; los Decretos Municipales N° 789 de fecha 16 de marzo del año 2020 y N° 852 de fecha 18 de marzo del año 2020; la Solicitud de Pedido N° 3-601-146/2021; y

CONSIDERANDO

Que, por el DECNU-2020-260-APN-PTE del 12 de marzo del año 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que, el Decreto N° 132/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 12 de marzo del año 2020, declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de su dictado, al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y evitar el contagio y la propagación de la infección en la población;

Que, por su parte, el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el Decreto N° 789 de fecha 16 de marzo del año 2020 declaró la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera por ciento ochenta (180) días y/o hasta que cese la emergencia declarada por el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y normas complementarias;

Que, en el mismo sentido, el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 13.021, promulgada por el Decreto N° 852 de fecha 18 de marzo del año 2020, declarando la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera en la Jurisdicción del Municipio de Lanús por ciento ochenta (180) días y/o hasta que cese la emergencia declarada por el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y normas complementarias;

Que, mediante el DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, se establece el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas del país hasta el 31 de marzo del año 2020, habiendo sido prorrogado mediante el DECNU-2020-814-APN-PTE hasta el 08 de noviembre del año 2020, inclusive;

Que, desde el día 09 de noviembre del año 2020 y hasta el día 12 de marzo del año 2021 inclusive, se mantuvo el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” - DISPO -, para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas que no posean transmisión comunitaria sostenida del virus y verifiquen en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios, en los términos del DECNU-2021-168-APN-PTE;

Que, mediante DECNU-2021-287-APN-PTE, se establece que a partir del 1° de mayo del año 2021 se han tomado medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, basadas en evidencia científica y en la dinámica epidemiológica, que deberán cumplir todas las personas, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario hasta el 21 de mayo del año 2021, habiendo sido prorrogado mediante el DECNU-2021-411-APN-PTE hasta el 09 de julio del año 2021, inclusive;

Que, el artículo 3° del mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, dispone fomentar el teletrabajo para aquellos trabajadores y aquellas trabajadoras que puedan realizar su actividad laboral bajo esta modalidad;

Que, el Partido de Lanus, de la Provincia de Buenos Aires, es considerado un lugar de “Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario”, conforme a las disposiciones de Ministerio de Salud de la Nación;

Que, de este modo, se encuentra alcanzado por las disposiciones del DECNU-2021-287-APN-PTE, el conglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), dentro del cual se encuentra el Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, las medidas adoptadas y la emergencia administrativa declarada, aún vigente, dificultan la ejercicio de los procesos habituales de compras y contrataciones en consonancia con lo dispuesto en las normas que lo rigen;

Que, la Secretaría de Salud confeccionó Solicitud de Pedido N° 3-601-146/2021, referente a la adquisición de 5000 (cinco mil) TEST RÁPIDO NASOFARÍNGEO, que serán utilizados por el personal de Salud en la detección del COVID-19;

Que, el área deja constancia de la necesidad y la urgencia de contar con dicho insumo para afrontar los requerimientos en marco de la emergencia sanitaria declarada;

Que, se adjuntan a las presentes actuaciones los presupuestos correspondientes a la Solicitud de Pedido antes mencionada;

Que, la Dirección General de Compras mediante nota de fecha 29 de junio del año 2021, solicita se realice acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-601-146/2021, a la firma TOMARCHIO HNOS S.A., CUIT N° 30-70225613-1, Proveedor Municipal N° 3630, por la suma \$ 5.500.000 (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL), por resultar su oferta económicamente conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo solicitado;

Que, tanto la Ordenanza N° 13.021 del Honorable Concejo Deliberante como el Decreto N° 789/20 de este Departamento Ejecutivo, autorizan las modalidades de contratación excepcionales dispuestas en el Capítulo IV de la Ley Orgánica de las Municipalidades en función de las emergencias en materia sanitaria, administrativa y económica financiera declaradas;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese con la firma TOMARCHIO HNOS S.A., CUIT N° 30-70225613-1, Proveedor Municipal N° 3630, con domicilio en la calle Mario Bravo N° 185, del Partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de 5000 (cinco mil) TEST RÁPIDO NASOFARÍNGEO, que serán utilizados por el personal de Salud en la detección del COVID-19, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-146/2021, solicitados por la Secretaría de Salud, por la suma de \$ 5.500.000 (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL), por resultar su oferta económicamente conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo solicitado.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma detallada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01 - Partida 2.9.5 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SIELI
Gustavo
Ariel

Firmado digitalmente por
SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 2021.07.02
15:00:37 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2021.07.05
15:23:57 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.05 12:35:45 -03'00'



Lanús, 02 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.722.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y normas complementarias vinculadas con el coronavirus COVID-19; la Ordenanza N° 13.021/2020; los Decretos Municipales N° 789 de fecha 16 de marzo del año 2020 y N° 852 de fecha 18 de marzo del año 2020; la Solicitud de Pedido N° 3-601-149/2021; y

CONSIDERANDO

Que, por el DECNU-2020-260-APN-PTE del 12 de marzo del año 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que, el Decreto N° 132/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 12 de marzo del año 2020, declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de su dictado, al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y evitar el contagio y la propagación de la infección en la población;

Que, por su parte, el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el Decreto N° 789 de fecha 16 de marzo del año 2020 declaró la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera por ciento ochenta (180) días y/o hasta que cese la emergencia declarada por el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y normas complementarias;

Que, en el mismo sentido, el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 13.021, promulgada por el Decreto N° 852 de fecha 18 de marzo del año 2020, declarando la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera en la Jurisdicción del Municipio de Lanús por ciento ochenta (180) días y/o hasta que cese la emergencia declarada por el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y normas complementarias;

Que, mediante el DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, se establece el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” para todas las personas del país hasta el 31 de marzo del año 2020, habiendo sido prorrogado mediante el DECNU-2020-814-APN-PTE hasta el 08 de noviembre del año 2020 inclusive;

Que, desde el día 09 de noviembre del año 2020 y hasta el día 12 de marzo del año 2021 inclusive, se mantuvo el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” - DISPO -, para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas que no posean transmisión comunitaria sostenida del virus y verifiquen en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios, en los términos del DECNU-2021-168-APN-PTE;

Que, mediante DECNU-2021-287-APN-PTE, se establece que a partir del 1° de mayo del año 2021 se han tomado medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, basadas en evidencia científica y en la dinámica epidemiológica, que deberán cumplir todas las personas, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario hasta el 21 de mayo del año 2021, habiendo sido prorrogado mediante el DECNU-2021-411-APN-PTE hasta el 09 de julio del año 2021, inclusive;

Que, el artículo 3° del mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, dispone fomentar el teletrabajo para aquellos trabajadores y aquellas trabajadoras que puedan realizar su actividad laboral bajo esta modalidad;

Que, el Partido de Lanus, de la Provincia de Buenos Aires, es considerado un lugar de “Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario”, conforme a las disposiciones de Ministerio de Salud de la Nación;

Que, de este modo, se encuentra alcanzado por las disposiciones del DECNU-2021-287-APN-PTE, el conglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), dentro del cual se encuentra el Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, las medidas adoptadas y la emergencia administrativa declarada, aún vigente, dificultan la ejercido de los procesos habituales de compras y contrataciones en consonancia con lo dispuesto en las normas que lo rigen;

Que, la Secretaría de Salud confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-149/2021, referente a la adquisición de 1500 (mil quinientos) bidones de 5 litros de LAVANDINA y 500 (quinientos) bidones de 5 litros de AMONIO CUATERNARIO, para ser utilizado en Unidades Sanitarias, Centros de Salud, Nodo Sanitario y Hospital de Campaña;

Que, el área deja constancia de la necesidad y la urgencia de contar con dicho insumo para afrontar los requerimientos en el marco de la emergencia sanitaria declarada;

Que, se adjuntan a las presentes actuaciones, los presupuestos correspondientes a la Solicitud de Pedido antes mencionada;

Que, la Dirección General de Compras mediante nota de fecha 29 de junio del año 2021, solicita se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-601-149/2021, a la firma FUR IMMER SRL, CUIT N° 30- 71175180-3, Proveedor Municipal N° 4390, por la suma \$ 587.500 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS),

por resultar su oferta económicamente más conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo solicitado;

Que, tanto la Ordenanza N° 13.021 del Honorable Concejo Deliberante como el Decreto N° 789/2020 de este Departamento Ejecutivo, autorizan las modalidades de contratación excepcionales dispuestas en el Capítulo IV de la Ley Orgánica de las Municipalidades en función de las emergencias en materia sanitaria, administrativa y económica financiera declaradas;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese con la firma FUR IMMER SRL, CUIT N° 30-71175180-3, Proveedor Municipal N° 4390, con domicilio en la calle Florida N° 2.655, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de 1500 (mil quinientos) bidones de 5 litros de LAVANDINA y 500 (quinientos) bidones de 5 litros de AMONIO CUATERNARIO, para ser utilizados en Unidades Sanitarias, Centros de Salud, Nodo Sanitario y Hospital de Campaña, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-601-149/2021, solicitados por la Secretaría de Salud, por la suma de \$ 587.500 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS), por resultar su oferta económicamente más conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo solicitado.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma detallada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01 - Partida 2.9.1 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SIELI
Gustavo
Ariel

Firmado digitalmente por
SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 2021.07.02
15:01:17 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.05
15:30:33 -03'00'

SCHIAVONE Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.05 12:36:21 -03'00'



Lanús, 02 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.723.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y normas complementarias vinculadas con el coronavirus COVID-19; la Ordenanza N° 13.021/2020; los Decretos Municipales N° 789 de fecha 16 de marzo del año 2020 y N° 852 de fecha 18 de marzo del año 2020; la Solicitud de Pedido N° 3-601-151/2021; y

CONSIDERANDO

Que, por el DECNU-2020-260-APN-PTE del 12 de marzo del año 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que, el Decreto N° 132/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 12 de marzo del año 2020, declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de su dictado, al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y evitar el contagio y la propagación de la infección en la población;

Que, por su parte, el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el Decreto N° 789 de fecha 16 de marzo del año 2020 declaró la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera por ciento ochenta (180) días y/o hasta que cese la emergencia declarada por el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y normas complementarias;

Que, en el mismo sentido, el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 13.021, promulgada por el Decreto N° 852 de fecha 18 de marzo del año 2020, declarando la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera en la Jurisdicción del Municipio de Lanús por ciento ochenta (180) días y/o hasta que cese la emergencia declarada por el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y normas complementarias;

Que, mediante el DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, se establece el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas del país hasta el 31 de marzo del año 2020, habiendo sido prorrogado mediante el DECNU-2020-814-APN-PTE hasta el 08 de noviembre del año 2020 inclusive;

Que, desde el día 09 de noviembre del año 2020 y hasta el día 12 de marzo del año 2021 inclusive, se mantuvo el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” - DISPO -, para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas que no posean transmisión comunitaria sostenida del virus y verifiquen en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios, en los términos del DECNU-2021-168-APN-PTE;

Que, mediante DECNU-2021-287-APN-PTE, se establece que a partir del 1° de mayo del año 2021 se han tomado medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, basadas en evidencia científica y en la dinámica epidemiológica, que deberán cumplir todas las personas, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario hasta el 21 de mayo del año 2021, habiendo sido prorrogado mediante el DECNU-2021-411-APN-PTE hasta el 09 de julio del año 2021, inclusive;

Que, el artículo 3° del mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, dispone fomentar el teletrabajo para aquellos trabajadores y aquellas trabajadoras que puedan realizar su actividad laboral bajo esta modalidad;

Que, el Partido de Lanus, de la Provincia de Buenos Aires, es considerado un lugar de “Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario”, conforme a las disposiciones de Ministerio de Salud de la Nación;

Que, de este modo, se encuentra alcanzado por las disposiciones del DECNU-2021-287-APN-PTE, el conglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), dentro del cual se encuentra el Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, las medidas adoptadas y la emergencia administrativa declarada, aún vigente, dificultan el ejercicio de los procesos habituales de compras y contrataciones en consonancia con lo dispuesto en las normas que lo rigen;

Que, la Secretaría de Salud confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-151/2021, referente a la adquisición de 10 (diez) TUBOS DE OXIGENO y 15 (quince) VÁLVULAS, según las características allí detalladas, para ser utilizados en Ambulancias y Móviles afectados al SAME;

Que, el área deja constancia de la necesidad y la urgencia de contar con dicho insumo para afrontar los requerimientos en marco de la emergencia sanitaria declarada;

Que, se adjuntan a las presentes actuaciones, los presupuestos correspondientes a la Solicitud de Pedido antes mencionada;

Que, la Dirección General de Compras mediante nota de fecha 29 de junio del año 2021, solicita se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-601-151/2021, a la firma OXXIGENO S.A. - CUIT N° 30-71129827-0 - Proveedor Municipal N° 4121, por la suma de \$ 860.500 (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS), por resultar su oferta económicamente más conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo solicitado;

Que, tanto la Ordenanza N° 13.021 del Honorable Concejo Deliberante como el Decreto N° 789/2020 de este Departamento Ejecutivo, autorizan las modalidades de contratación excepcionales dispuestas en el Capítulo IV de la Ley Orgánica de las Municipalidades en función de las emergencias en materia sanitaria, administrativa y económica financiera declaradas;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese con la firma OXXIGENO S.A. - CUIT N° 30-71129827-0 - Proveedor Municipal N° 4121, con domicilio en la calle Pte. Perón N° 2.850, del Partido de Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de 10 (diez) TUBOS DE OXIGENO y 15 (quince) VÁLVULAS, para ser utilizados en Ambulancias y Móviles afectados al SAME, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-151/2021, solicitados por la Secretaría de Salud, por la suma de \$ 860.500 (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS), por resultar su oferta económicamente más conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo solicitado.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma detallada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 49 - Partidas 2.9.6 y 4.3.3, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos - F.F. 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SIELI
Gustavo
o Ariel

Firmado digitalmente por
SIELI Gustavo
Ariel
Fecha: 2021.07.02
15:02:04 -03'00'



GRINETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.05 15:17:29
-03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.05 12:37:04 -03'00'

Lanús, 02 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.724.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Licitación Pública N° 46/2020, Orden de Compra N° 305/2021, se adjudicó el servicio de equipamiento y blindaje para móviles de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, habiendo sido ampliada mediante Orden de Compra N° 1.040/2021;

Que, dicho servicio requiere ser informado y habilitado por el ANMaC, para lo cual cada blindaje se gestiona mediante Formulario Ley tipo 19, con un valor de estampillado por formulario de \$ 1.000 (PESOS MIL), conforme lo informado por la dependencia oficial en el mail adjunto a las actuaciones;

Que, mediante nota de fecha 29 de junio del año 2021, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, solicita la suma total de \$ 25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL), a los efectos de cubrir los gastos del formulario mencionado, para 25 (veinticinco) servicios de blindaje, los cuales deberán ser transferidos a la Cuenta CBU 0110016720001600599046, CUIT 30-71529313-3, Banco de la Nación Argentina, Suc. 66. MONSERRAT;

Que, a Dirección General de Presupuesto informa que la erogación correspondiente deberá imputarse - de corresponder en exceso -, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 43 - Partida 3.9.9 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar la suma total de \$ 25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL), con cargo a rendir cuenta, a fin de gestionar el pago del estampillado del Formulario Ley tipo 19 requerido por el ANMaC, a fin de poder realizar el trámite de blindaje de los móviles de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librar Orden de Pago, a favor del ENTE COOPERADOR MJYDH - ANMAC LEYES NROS. 23.283 Y 23.412, CUIT 30-71529313-3, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 43 - Partida 3.9.9 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia mencionada en el artículo precedente a la Cuenta CBU 0110016720001600599046, CUIT N° 30-71529313-3, BANCO DE LA NACION ARGENTINA, SUCURSAL 66, MONSERRAT.

Artículo 4º: El plazo de rendición de la suma otorgada, es de treinta (30) días a partir de la erogación del gasto, por parte de la Dirección de Tesorería General.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.07.05
09:16:54 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.05
15:37:36 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.05 12:41:40 -03'00'

Lanús, 05 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.725.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aire; el Expediente N° 91.091/2020; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable remite la Factura B N° 00002-00000011, por \$ 620.000 (PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL), correspondiente a la firma SPANO PABLO JORGE - CUIT N° 20-29732934-1, por el servicio de demolición de paredes y techo, y limpieza de terreno al ras, con retiro de escombros de la estructura con peligro de derrumbe sobre la calle Chaco N° 709, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Dirección General de Habilitaciones e Inspecciones de Obras Particulares emitió su informe al respecto, informando la inspección ocular llevada a cabo y la verificación de la correcta realización de los trabajos por el profesional mencionado;

Que, la Dirección General de Defensa Civil certificó la correcta prestación del servicio;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación deberá afectarse - de corresponder en exceso -, a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15, Categoría Programática 80, Partida 3.3.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTEDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el servicio prestado por la firma SPANO PABLO JORGE - CUIT N° 20-29732934-1, por el servicio demolición de paredes y techo, y limpieza de terreno al ras, con retiro de escombros de la estructura con peligro de derrumbe sobre la calle Chaco N° 709, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Autorízase a efectuar el pago a favor de SPANO PABLO JORGE - CUIT N° 20-29732934-1, por la suma total de \$ 620.000 (PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL), por el servicio demolición de paredes y techo, y limpieza de terreno al ras, con retiro de escombros de la

estructura con peligro de derrumbe sobre la calle Chaco N° 709, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo 2º con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15, Categoría Programática 80, Partida 3.3.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Z Diego
Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.07.05
13:09:32 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.05
15:34:44 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.05 13:14:13
-03'00'

Lanús, 05 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.726.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-802-48/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 65, para el día 23 de julio del año 2021, a las 12:00 hs., a los fines de contratar el **SERVICIO DE SISTEMA DE GESTION DE TURNOS, RECLAMOS, DENUNCIAS E INFORMACION PARA EL AREA DE ESPACIOS PUBLICOS**, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 3.595.800,00 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-802-48/2021.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, las cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente.

Artículo 4º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción - 01.11; Unidad Ejecutora 802; Categoría Programática - 02 -Partida 3.4.6. - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.07.06
13:01:19 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.06
14:48:49 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.06 13:09:05
-03'00'

Lanús, 05 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.727.

VISTOS:

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus normas modificatorias; y la Solicitud de Pedido N° 3-701-88/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, por Resolución N° 262/2021 el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, actualizó a partir del 1° de junio del corriente año los montos previstos –entre otros– en el precitado artículo 151, estableciendo que para adquisiciones y contrataciones de entre \$2.187.480,00 y \$ 6.562.400,00, deberá articularse el procedimiento de licitación privada;

Que, la Secretaria de Desarrollo Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-88/2021, para la adquisición de cuatro mil seiscientos (4.660) kilogramos de pollo, tres mil cien (3.100) kilogramos de carne picada de primera calidad desgrasada y tres mil doscientos (3.200) kilogramos de carne vacuna para horno -paleta o *roast beef*-, para ser utilizados en comedores infantiles que no ingresaron en el programa S.A.M., y con un presupuesto oficial total de pesos CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 5.142.360,00);

Que, el artículo 153 del mismo cuerpo legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen legal;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 66, para el día 26 de julio del año 2021, a las 12:00 horas, a los fines de contratar la adquisición de cuatro mil seiscientos (4.660) kilogramos de pollo, tres mil cien (3.100) kilogramos de carne picada de primera calidad desgrasada y tres mil doscientos (3.200) kilogramos de carne vacuna para horno -paleta o *roast beef*-, para ser utilizados en comedores infantiles que no ingresaron en el programa S.A.M., y con un presupuesto oficial total de pesos CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 5.142.360,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-701-88/2021.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° Piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, las cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente.

Artículo 4º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo – *en exceso* - a la Jurisdicción - 01.13; Unidad Ejecutora 701; Categoría Programática - 37 - Partida 2.1.1. - Objeto del Gasto 5.1.4., Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente
por QUINDIMIL Noelia
Vanina
Fecha: 2021.07.05
18:09:25 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2021.07.06
09:23:55 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.05 18:40:52
-03'00'

Lanús, 05 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.728.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante Nota de fecha 09 de junio del año 2021, certifica la real prestación del Servicio de limpieza y mantenimiento prestado en áreas de dicha Subsecretaría, realizados por la Cooperativa de Trabajo Lanús Trabaja 7 Limitada, que en virtud de que la Orden de Compra N° 40/2021 resultó insuficiente para cubrir el saldo del último mes;

Que, conforme lo expuesto por la Subsecretaria mencionada, el servicio en ningún momento fue interrumpido;

Que, el servicio tiene carácter imprescindible para el Municipio en virtud de mantener las condiciones de higiene necesarias en las áreas de trabajo;

Que, la mencionada Subsecretaría, remite la Factura B N° 00002-00000136 por un monto total de \$ 3.488 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO), correspondiente a la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA, CUIT N° 30-71237389-6, por el servicio de limpieza y mantenimiento prestado durante el mes de mayo del año 2021;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que correspondería afectarse la suma de \$ 3.488 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO) a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 02, Categoría Programática 23 - Partida 3.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTEDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el servicio de limpieza y mantenimiento prestado por la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA, CUIT N° 30-71237389-6, durante el mes de mayo del año 2021.

Artículo 2º: Autorízase a efectuar el pago a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA, CUIT N° 30-71237389-6, por la suma total de \$ 3.488 (PESOS TRES MIL

CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO), por el servicio de limpieza y mantenimiento prestado durante el mes de mayo del año 2021, conforme lo expuesto en el artículo 1°.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma mencionada precedentemente a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 02, Categoría Programática 23 - Partida 3.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.05 12:42:53 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2021.07.05
15:13:58 -03'00'



Lanús, 05 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.729.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus modificatorias; la Ordenanza General N° 267/80; la Ordenanza N° 10.520/08; el expediente HCFAC-000003-2021; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en su artículo 107 del Capítulo IV, establece que la administración general y la ejecución de las Ordenanzas, corresponden exclusivamente al Departamento Ejecutivo;

Que, el inc. 17 del Art. 108, de la misma norma, en relación a las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, establece que podrá ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo que le impongan las Leyes de la Provincia;

Que, del expediente HC FAC-000003-2021, surge que se ha presentado la firma MUSTARD S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71707905-8, representada por el Sr. KOUYOUMDJIAN, Diego Martín, D.N.I. N° 29.789.650, en su carácter de Gerente, y solicita la HABILITACION de un comercio GASTRONOMICO, sito en la calle 9 de Julio N° 1476, de este Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo determinado en el Certificado Catastral de fecha 11-06-2021;

Que, según el informe producido por el Sr. Inspector actuante, de fecha 01-07-21, se desprende que se cumplimenta lo dispuesto en el artículo 6º y 8º Inciso "b", de la Ordenanza N° 10.520/08 y que el rubro a explotar se encuadra bajo el rubro RESTAURANTE;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Determínese FACTIBLE, la localización peticionada por medio del expediente HCFAC-000003-2021, por la firma MUSTARD S.R.L., para instalar un comercio de **RESTAURANTE**, en un local comercial ubicado en la calle 9 de Julio N° 1476, de este Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º, Inciso "b", de la Ordenanza N° 10.520/08, encuadrándose el rubro que se pretende explotar en el Artículo 6º de la misma normativa.

Artículo 2º: El ramo mencionado en la presente FACTIBILIDAD, deberá encuadrarse y cumplimentar las disposiciones que rigen en el rubro de RESTAURANTE. En el supuesto que la actividad aludida en la presente no cumplimente los términos de los artículos 6º y 8º inciso “b”, y concordantes de la Ordenaza N° 10.520/08 y demás disposiciones vigentes, el Departamento Ejecutivo podrá disponer la caducidad del permiso de Habilitación y la inmediata Clausura del local cuando la gravedad de las infracciones lo ameriten.

Artículo 3º: Intímesele a la firma MUSTARD S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71707905-8, a realizar la HABILITACIÓN respectiva por el trámite administrativo de práctica, con los recaudos correspondientes para tal fin, en un plazo de sesenta (60) días. El presente no da derecho a iniciar la explotación del comercio.

Artículo 4º: Por la Dirección General de Control Comunal, notifíquesele a la firma MUSTARD S.R.L., lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º del presente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones; publíquese en el Boletín Oficial; actúe en consecuencia la Dirección General de Control Comunal a fin de impulsar el ulterior trámite; y oportunamente, archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



Lanús, 05 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.730.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 1.188/21; la Solicitud de Pedido N° 3-207-127/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-127/2021, referente a la adquisición de "VEHÍCULOS", para un mejor y correcto funcionamiento de las áreas dependientes de la Secretaría;

Que, por Decreto N° 1.188 de fecha 03 de mayo de 2021, se llamó a Licitación Pública N° 31 para el día 10 de junio del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de "VEHÍCULOS", solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-127/2021, por la suma total de \$ 31.556.900,00 (PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS);

Que, a tal efecto se efectuaron las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y se cursaron vía correo institucional a cotizar a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se presentaron las ofertas de las firmas BURDEOS AUTOMÓVILES S.A., FC GROUP S.R.L., ITAL ROUEN S.A., VERONA AUTOMOVILES S.A., ORGANIZACION SUR S.A. e IGARRETA S.A.C.I.;

Que, las firmas VERONA AUTOMOVILES S.A., ORGANIZACION SUR S.A. e IGARRETA S.A.C.I., cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, las firmas BURDEOS AUTOMÓVILES S.A, FC GROUP S.R.L. e ITAL ROUEN S.A. cumplieron posteriormente, con la documentación observada en el acto de apertura;

Que, la Secretaria de Espacios y Servicios Públicos emitió sus informes técnicos al respecto, con fechas 22 y 29 junio del año 2021;

Que, la Dirección General de Compras informa que la firma ITAL ROUEN S.A. presenta deuda en AFIP, por lo que se procedió a intimar a la empresa con fecha 28 de junio del año 2021, para que regularice los incumplimientos que presenta con la AFIP según la RESOLUCION GENERAL RG 4164/17, bajo apercibimiento de no resultar adjudicada en la Licitación de referencia, en los términos del artículo 25.2 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, por Acta N° 69 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar a la firma IGARRETA S.A.C.I. - C.U.I.T. N° 33-53876676-9 - Proveedor Municipal N° 5253, los ítems N° 1 y 2 de la Solicitud de Pedido N° 3-207-127/2021, por la suma de \$ 16.183.500,00 (PESOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS), a la firma FC GROUP S.R.L. - C.U.I.T. N° 30- 70913505-4 - Proveedor Municipal N° 6226, los ítems N° 4 y 6 de la Solicitud de Pedido N° 3-207-127/2021 por la suma de \$ 9.250.000,00 (PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL), y a la firma BURDEOS AUTOMOVILES S.A. - C.U.I.T. N° 30-71489694-2 - Proveedor Municipal N° 5291, los ítems N° 3 y 5 de la Solicitud de Pedido N° 3-207-127/2021, por la suma de \$ 7.582.000,00 (PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan ser las más convenientes a los intereses municipales.

Que, a los efectos de llevar a cabo la adjudicación, se deja constancia que las menores ofertas para los Ítems N° 1 y 2 fueron las presentadas por la firma ITAL ROUEN S.A., y respecto y 6 fue la presentada por la firma BURDEOS AUTOMOVILES S.A, pero las mismas no se ajustan a las Especificaciones Técnicas requeridas. Asimismo, las ofertas más económicas para los Ítems Nros. 3 y 4, fueron las presentadas por la empresa ITAL ROUEN S.A., ajustándose a lo requerido, pero dado que la misma posee incumplimientos con la AFIP, no se encuentra en condiciones de resultar adjudicada, según lo dispuesto en el artículo 25.2 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, resultando pasible de adjudicación la siguiente oferta válida. Cabe aclarar, que la segunda oferta para el Ítem 4 era la de la firma BURDEOS AUTOMOVILES S.A., pero la misma no se ajusta a las Especificaciones Técnicas requeridas.

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 05 de julio del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 31 cuya apertura se realizó el día 10 de junio del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de “VEHÍCULOS”, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-127/2021.

Artículo 2°: Contrátese con la firma IGARRETA S.A.C.I. – C.U.I.T. N° 33-53876676-9 – Proveedor Municipal N° 5253, con domicilio en la calle Amancio Alcorta N° 2.200, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de los ítems N° 1 y 2 de la Solicitud de Pedido N° 3-207-127/2021, por la suma total de \$ 16.183.500,00 (PESOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta ser la más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Contrátese con la firma FC GROUP S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-70913505-4 – Proveedor Municipal N° 6226, con domicilio en la calle Caaguazú N° 519, de la Localidad de Temperley, del Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de los ítems N° 4 y 6 de la Solicitud de Pedido N° 3-207-127/2021, por la suma de \$ 9.250.000,00 (PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta ser la más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 4°: Contrátese a la firma BURDEOS AUTOMOVILES S.A. – C.U.I.T. N° 30-71489694-2 – Proveedor Municipal N° 5291, con domicilio de la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 2.909, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de los ítems N° 3 y 5 de la Solicitud de Pedido N° 3-207-127/2021, por la suma de \$ 7.582.000,00 (PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta ser la más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, las sumas determinadas en los artículos 2°, 3° y 4°, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 01 - Partida 4.3.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.07.06
08:19:10 -03'00'



SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.06 12:47:02 -03'00'

GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.06 14:27:08
-03'00'



Lanús, 05 de julio de 2021.

DECRETO Nº 1.731.

VISTO

El Decreto Ley Nº 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el DECNU-2020-297-APN-PTE, y demás normas emanadas por el Poder Ejecutivo Nacional, Provincial y Municipal en el marco del COVID 19; la Solicitud presentada por el **Club Social y Deportivo La Plaza “El Mástil”**, adjunta al Expediente de Tramitación Electrónica Nº SAED-05-2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo Nº 117 del Decreto Ley Nº 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, dispone *“que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”*;

Que, el artículo 276 del mismo texto legal, estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que, el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que, el **Club Social y Deportivo La Plaza “El Mástil”**, solicita un subsidio de \$ 700.000 (PESOS SETECIENTOS MIL) para poder continuar con el otro tramo de la obra del techado del salón del Club;

Que, se adjunta a la actuación la documentación respaldatoria del **Club Social y Deportivo La Plaza “El Mástil”**, que consta de: Copia de Estatuto debidamente certificada; copia de Acta de Asamblea, certificada; D.N.I. de la Presidente, Sra. FERNÁNDEZ Sandra, DNI 18.352.070; propuesta económica; presupuesto del Sr. FIGUEROA Jorge Luis, de fecha 23 de abril del año 2021; y autorización de acreditación de pago;



Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, luego de analizar el requerimiento y la documentación presentada por el **Club Social y Deportivo La Plaza “El Mástil”**, y en virtud de lo expuesto, solicita otorgar un subsidio, con cargo a rendir cuentas, por el monto de \$ 700.000 (PESOS SETECIENTOS MIL);

Que, la Dirección General de Presupuesto ha intervenido en la faz de su competencia;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impute con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Cat. Prog. 36, Partida 5.1.7 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase un subsidio, con cargo a rendir cuenta, por la suma de \$ 700.000 (PESOS SETECIENTOS MIL), al **Club Social y Deportivo La Plaza “El Mástil”**, para poder continuar con otro tramo de la obra del techado del salón del Club.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librar Orden de Pago a favor del **Club Social y Deportivo La Plaza “El Mástil”**, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Cat. Prog. 36, Partida 5.1.7 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General, a emitir cheque a favor de la Sra. Sandra FERNÁNDEZ, DNI 18.352.070, en el carácter de **Presidente**, ya que la Institución Deportiva no posee cuenta bancaria.

Artículo 4°: El plazo de rendición de la suma otorgada es de NOVENTA (90) días a partir de la transferencia bancaria efectuada por parte de la Dirección de Tesorería General.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación Empleo y Deporte y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la



Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Lanús, 06 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.732.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y sus modificatorias; el Decreto N° 2980/00; las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-501-34/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-501-34/2021, referente al "SERVICIO DE EMERGENCIA DE ALUMBRADO PÚBLICO", para el mantenimiento y reparación del mismo, en todo el distrito de Lanús;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 12 de mayo del año 2021, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 43 - 1° Llamado, referente al "SERVICIO DE EMERGENCIA DE ALUMBRADO PÚBLICO", según características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-501-34/2021, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, por la suma total de \$ 1.710.000,00 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL);

Que, por Acta de Apertura N° 50 correspondiente al Concurso de Precios N° 43/2021 - 1° Llamado, referente al "SERVICIO DE EMERGENCIA ALUMBRADO PÚBLICO", se deja constancia que no se han presentado oferentes, quedando el mismo desierto;

Que, por nota del 20 de mayo del año 2021, la Secretaría de Desarrollo Urbano solicita se arbitren los medios necesarios para realizar un Segundo Llamado;

Que, atento a lo solicitado se realizó un Segundo Llamado a Concurso de Precios N° 43, para el día 09 de junio del año 2021, a las 12:00 hs.;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 09 de junio del 2021, a las 12:00 hs., se realizó la apertura del Concurso de Precios N° 43 - 2° Llamado, habiéndose presentado una única firma, correspondiente a "MEGALUX S.A.";

Que, la firma mencionada precedentemente cumplió sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano emitió su Informe Técnico, con fecha 01 de julio del año 2021, en el cual describe que luego de analizar la Propuesta y su documentación adjunta, teniendo en cuenta la necesidad de contar con carácter de urgente con el servicio, habiéndose realizado un Segundo Llamado, y que la única propuesta recibida ha cotizado igual que el presupuesto Oficial, sugiere adjudicar la contratación a la firma "MEGALUX S.A." - C.U.I.T. N° 30-70933258-5 - Proveedor Municipal N° 6143, por la suma de \$ 1.710.000,00 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 43 - 2° Llamado, cuya apertura se realizó el 09 de junio del año 2021, a las 12:00 hs., referente al "SERVICIO DE EMERGENCIA ALUMBRADO PÚBLICO", según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-501-34/2021, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Artículo 2°: Contrátase con la firma "MEGALUX S.A." - C.U.I.T. N° 30-70933258-5 - Proveedor Municipal N° 6143, con domicilio en la calle Luzuriaga N° 747, de la Localidad de Llavallol, del Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, el "SERVICIO DE EMERGENCIA ALUMBRADO PÚBLICO", correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-501-34/2021, por la suma total \$ 1.710.000,00 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.12 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.3.9 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que corresponda.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.07.06
09:47:50 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.06
14:44:18 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.06 13:04:47
-03'00'

Lanús, 06 de julio de 2021.

DECRETO Nº 1.733.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y sus modificatorias; el Decreto N° 2980/00; las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-1601-58/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-1601-58/2021, referente a la adquisición de "REMERAS, CAMPERAS Y PECHERAS", para ser utilizadas por el personal de la Secretaría en los distintos programas que se llevan adelante;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 24 de junio del año 2021, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 61 - 1° Llamado, referente a la adquisición de "REMERAS, CAMPERAS Y PECHERAS", según características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-1601-58/2021, solicitada por la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, por la suma total de \$ 543.400,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas TIUS S.R.L. y FREESTYLE.NET S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo emitió su informe Técnico con fecha 30 de junio del año 2021 y sugiere adjudicar la contratación a la firma FREESTYLE.NET S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71407848-4 - Proveedor Municipal N° 4853, por la suma de \$ 570.00,00 (PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 61 - 1° Llamado, cuya apertura se realizó 24 de junio del año 2021, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de "REMERAS, CAMPERAS Y PECHERAS", según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-58/2021, solicitada por la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo.

Artículo 2°: Contrátese con la firma FREESTYLE.NET S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71407848-4 - Proveedor Municipal N° 4853, con domicilio en la calle Yatay N° 339 - Piso 6, Dpto. "A" -, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión de "REMERAS, CAMPERAS Y PECHERAS", correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-1601-58/2021, por la suma total \$ 570.00,00 (PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículos 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.16 - Cat. Prog. 16 - Partida 2.2.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que corresponda.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura y Desarrollo Creativo, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Firmado digitalmente por
VIVONI Thelma Paula
Fecha: 2021.07.06
09:13:12 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.06
14:34:50 -03'00'

2 SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.06 12:53:48
-03'00'



Lanús, 06 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.734.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y normas complementarias vinculadas con el coronavirus COVID-19; la Ordenanza N° 13.021/2020; los Decretos Municipales N° 789 de fecha 16 de marzo del año 2020 y N° 852 de fecha 18 de marzo del año 2020; la Solicitud de Pedido N° 3-601-153/2021; y

CONSIDERANDO

Que, por el DECNU-2020-260-APN-PTE del 12 de marzo del año 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que, el Decreto N° 132/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 12 de marzo del año 2020, declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de su dictado, al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y evitar el contagio y la propagación de la infección en la población;

Que, por su parte, el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el Decreto N° 789 de fecha 16 de marzo del año 2020 declaró la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera por ciento ochenta (180) días y/o hasta que cese la emergencia declarada por el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y normas complementarias;

Que, en el mismo sentido, el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 13.021, promulgada por el Decreto N° 852 de fecha 18 de marzo del año 2020, declarando la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera en la Jurisdicción del Municipio de Lanús por ciento ochenta (180) días y/o hasta que cese la emergencia declarada por el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y normas complementarias;

Que, mediante el DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, se establece el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas del país hasta el 31 de marzo del año 2020, habiendo sido prorrogado mediante el DECNU-2020-814-APN-PTE hasta el 08 de noviembre del año 2020 inclusive;

Que, desde el día 09 de noviembre del año 2020 y hasta el día 12 de marzo del año 2021 inclusive, se mantuvo el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” - DISPO -, para todas las personas que residan o transiten en los conglomerados urbanos y en los Partidos y Departamentos de las Provincias argentinas que no posean transmisión comunitaria sostenida del virus y verifiquen en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios, en los términos del DECNU-2021-168-APN-PTE;

Que, mediante DECNU-2021-287-APN-PTE, se establece que a partir del 1° de mayo del año 2021 se han tomado medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, basadas en evidencia científica y en la dinámica epidemiológica, que deberán cumplir todas las personas, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario hasta el 21 de mayo del año 2021, habiendo sido prorrogado mediante el DECNU-2021-411-APN-PTE hasta el 09 de julio del año 2021, inclusive;

Que, el artículo 3° del mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, dispone fomentar el teletrabajo para aquellos trabajadores y aquellas trabajadoras que puedan realizar su actividad laboral bajo esta modalidad;

Que, el Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, es considerado un lugar de “Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario”, conforme a las disposiciones de Ministerio de Salud de la Nación;

Que, de este modo, se encuentra alcanzado por las disposiciones del DECNU-2021-287-APN-PTE, el conglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), dentro del cual se encuentra el Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, las medidas adoptadas y la emergencia administrativa declarada, aún vigente, dificultan el ejercicio de los procesos habituales de compras y contrataciones en consonancia con lo dispuesto en las normas que lo rigen;

Que, la Secretaría de Salud confeccionó Solicitud de Pedido N° 3-601-153/2021, referente al servicio de “ALQUILER DE OFICINA PORTÁTIL, MODULO SANITARIO CON DUCHAS Y BAÑOS QUÍMICOS” para el Nodo Sanitario Monte Chingolo;

Que, el área deja constancia de la necesidad y la urgencia de contar con dicho servicio para afrontar los requerimientos en marco de la emergencia sanitaria declarada;

Que, se adjuntan a las presentes actuaciones los presupuestos correspondientes a la Solicitud de Pedido antes mencionada;

Que, la Dirección General de Compras mediante nota de fecha 02 de julio del año 2021, solicita se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-601-153/2021, a la firma “ECOSAN S.A.” - C.U.I.T. N° 30-70769684-9 - Proveedor Municipal N° 4721, por la suma de \$ 1.150.656,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA

MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS), por resultar su oferta económicamente a más conveniente a los intereses municipales, ajustándose a lo solicitado;

Que, tanto la Ordenanza N° 13.021 del Honorable Concejo Deliberante como el Decreto N° 789/20 de este Departamento Ejecutivo, autorizan las modalidades de contratación excepcionales dispuestas en el Capítulo IV de la Ley Orgánica de las Municipalidades en función de las emergencias en materia sanitaria, administrativa y económica financiera, declaradas;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese a la firma “ECOSAN S.A.” - C.U.I.T. N° 30-70769684-9 - Proveedor Municipal N° 4721, con domicilio en la calle Buschiazzo N° 1.482 - Piso “F”- de la localidad de Don Torcuato, del Partido de Tigre, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio de “ALQUILER DE OFICINA PORTÁTIL, MODULO SANITARIO CON DUCHAS Y BAÑOS QUÍMICOS” para el Nudo Sanitario Monte Chingolo, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-153/2021, solicitado por la Secretaría de Salud, por la suma de \$ 1.150.656,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS), por resultar su oferta económicamente conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo solicitado.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma detallada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.2.9 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SIELI
Gustavo
o Ariel

Firmado digitalmente por
SIELI Gustavo
Ariel
Fecha:
2021.07.06
09:54:36 -03'00'



GRINETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.06 13:05:49 -03'00'

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.06 14:46:38
-03'00'

Lanús, 06 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.735.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-207-168/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 67, para el día 27 de Julio del año 2021, a las 13:00 hs., a los fines de contratar el **SERVICIO DE PLOTEADO Y DESPLOTEADO DE VEHICULOS**, Presupuesto Oficial de \$ 4.195.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-168/2021.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresa especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, las cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1º del presente.

Artículo 4º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción - 01.14, Unidad Ejecutora 207, Categoría Programática 01, Partida 3.9.9., Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.07.06 08:21:02
-03'00'



GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.06
14:31:59 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.06 12:47:44
-03'00'

Lanús, 06 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.736.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-111/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 68, para el día 28 de julio del año 2021, a las 12:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de **EQUIPOS ATRAPADORES DE PARTICULAS AMBIENTALES DE ALTA EFICIENCIA CON SUS FILTROS**, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 4.985.200 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-111/2021.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresa especializadas en la comercialización de los productos mencionados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, las cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente.

Artículo 4º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción – 01.04; Unidad Ejecutora 7000; Categoría Programática –55 -Partida 4.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.3., del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

**SALA
Damian
Ariel**

Firmado digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.07.06
08:37:46 -03'00'



**GRINDETTI
Nestor
Osvaldo**

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.06
14:40:47 -03'00'

**SCHIAVONE
Damián**

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.06 12:55:02
-03'00'



Lanús, 06 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.737.

VISTO:

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-701-96/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, por Resolución N° 262/2021 el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, actualizó a partir del 1° de junio del corriente año los montos previstos –entre otros– en el precitado artículo 151, estableciendo que para adquisiciones y contrataciones de entre \$2.187.480,00 y \$ 6.562.400,00, deberá articularse el procedimiento de licitación privada;

Que, la Secretaria de Desarrollo Social confeccionó oportunamente la Solicitud de Pedido N° 3-701-96/2021, para la adquisición de variados materiales de construcción, para ser posteriormente distribuidos entre personas en estado de vulnerabilidad social, con un presupuesto oficial total de pesos CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.153.850,00);

Que, el artículo 153 del mismo cuerpo legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen legal;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 69, para el día 27 de julio del año 2021, a las 12:00 horas, a los fines de contratar la adquisición de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, para ser distribuidos entre personas en estado de vulnerabilidad social, y con un presupuesto oficial total de pesos CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.153.850,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-701-96/2021.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresa especializadas en la comercialización de los productos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, las cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1º del presente.

Artículo 4º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo - *en exceso* -, a la Jurisdicción 01.13; Unidad Ejecutora 701; Categoría Programática - 37 - Partidas 2.1.5, 2.6.4, 2.6.5, 2.7.1 y 2.8.4, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos -Objeto del Gasto 5.1.4., Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el sSeñor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

QUINDIMIL Noelia Vanina

Firmado digitalmente
por QUINDIMIL Noelia
Vanina
Fecha: 2021.07.06
15:44:19 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.07
11:41:48 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.06 16:30:57 -03'00'

Lanús, 06 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.738.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-107/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 4°, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-107/21, referente a cinco (5) meses de "PROPAGANDA EN REDES SOCIALES", que permita comunicar acciones de interés en las diferentes Plataformas;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-7000-107/21, a la firma "NUEVA DÉCADA PRODUCCIONES S.R.L." - C.U.I.T. N° 33-58357622-9 - Proveedor Municipal N° 6247, por la suma de \$ 2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 4°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTEDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese con la firma "NUEVA DÉCADA PRODUCCIONES S.R.L." - C.U.I.T. N° 33-58357622-9 - Proveedor Municipal N° 6247, con domicilio en la calle Sagrada Familia N° 1.488, de la Provincia de Córdoba, la difusión de acciones de interés de la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte en las diferentes plataformas de redes sociales, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-107/21, solicitada por la Secretaría antes mencionada, por la suma total de \$ 2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 4°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As . - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.07.06
13:14:00 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.07
11:29:25 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.06 16:23:08
-03'00'

Lanús, 06 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.739.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020 y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1158/2020, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 0662/2021; la Solicitud de Pedido N° 3-501-40/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, por Decreto N° 0662/2021 se realizó el llamado a Licitación Pública N° 17 para contratar la Obra "RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON EN EL CENTRO DE LANUS ESTE";

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, se presentaron siete (7) oferentes VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I., RD CONSTRUCCIONES S.R.L., BRICONS S.A.I.C.F.I., RICAVAL S.A., KAVOS S.A., LÁZARO CONSTRUCCIONES Y SACH S.A.;

Que, las Firmas mencionadas *ut supra* cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, siendo el Presupuesto Oficial de \$ 72.874.560,00 (PESOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA), la Oferta de la Firma LÁZARO CONSTRUCCIONES S.A., es de \$ 72.874.560,00 (PESOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA);

Que, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 56, manifiesta que la tramitación llevada a cabo ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente Licitación a la Firma LÁZARO CONSTRUCCIONES S.A., por ser la oferta que resulta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, siendo igual que el Presupuesto Oficial, encuadrándose la presente

Contratación según lo estipulado en el artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que, a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 17, cuya apertura se realizó el día 27 de Abril del año 2021 a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 0662/2021.

Artículo 2º: Adjudicase la Obra "RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON EN EL CENTRO DE LANUS ESTE", a la Firma LÁZARO CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio real en la calle Horacio Cestino N° 337, Piso 1°, del Partido de Ensenada, de la Provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3364, de la Localidad y Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por el monto de \$ 72.874.560,00 (PESOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares correspondiente a la Licitación Pública N° 17, Solicitud de Pedido N° 3-501-40/2021.

Artículo 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 60.78.52. Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón en el Centro de Lanús Este, Partida 4.2.2. Construcciones en Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

Artículo 5º: Por la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Firmas no Adjudicadas en la Licitación Pública N° 17.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.07.06
16:19:35 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.07
11:51:05 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.06 16:33:15
-03'00'

Lanús, 06 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.740.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, y demás actos administrativos dictados por el Poder ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el coronavirus COVID-19; el Decreto N° 1.158/2020 el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID 19; la Solicitud de Pedido N° 3-501-90/21; y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentran a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-501-90/21, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra **“INFRAESTRUCTURA VIAL EN CALLES DEL MUNICIPIO Y ACCESIBILIDAD SOBRE VIAS FFCC BELGRANO SUR”**;

Por ello, en uso de las facultades que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública N° 45, para el día 18 de agosto del año 2021, a las 12:00 hs., a los fines de contratar la Obra: **“INFRAESTRUCTURA VIAL EN CALLES DEL MUNICIPIO Y ACCESIBILIDAD SOBRE VIAS FFCC BELGRANO SUR”**, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 225.000.000 (PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-90/21.

Artículo 2º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo - en exceso -, a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 89.75.55. - Infr. Vial en calles del Municipio y Acceso s/vías FFCC Belgrano Sur - Partidas 2.6.4 Productos de Cemento, Asbesto y Yeso y 4.2.2. Construcciones en Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento 1.1.0., de Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 4º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Artículo 5º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 1º, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Artículo 6º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 142º del Decreto Ley N° 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía Finanzas.

Artículo 8º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría, la Secretaría de Desarrollo Urbano y de Comunicación Social; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.07.06
10:38:30 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.06
15:05:58 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.06 13:07:28
-03'00'



Lanús, 06 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.741.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 06, del Expediente N° HCDORD-000006-2021, (H.C.D. A-00555-20);

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de junio del año 2021, obrante a fojas 06 del expediente N° HCDORD-000006-2021, (H.C.D. A-00555-20), por la cual se modifican los Artículos 2º y 3º de la Ordenanza Municipal N° 12.243/17.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el N° 13.241; publíquese en el Boletín Municipal; por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión, tome conocimiento la Jefatura de Gabinete; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Movilidad Sustentable.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 06 de julio de 2021.

DECRETO N° 1,742.

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 06, del expediente N° HCDORD-000007-2021, (H.C.D. A-00236-21);

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de junio del año 2021, obrante a fojas 06 del expediente N° HCDORD-000007-2021, (H.C.D. A-00236-21), por la cual se establecen las nuevas tarifas para el Transporte Automotor por Taxímetro, autorizado por el Municipio de Lanús.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el N° 13.242; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido; remítase a la Subsecretaría de Movilidad Sustentable.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 06 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.743.

VISTO

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Ley 15.078/2018, de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 40 de la Ley 15.078/2018, de la Provincia de Buenos Aires, modifica el artículo 41 del Decreto Ley 6759/58 y sus modificatorias, eximiendo a los Municipios a hacer convalidar por el Honorable Concejo Deliberante, los Convenios que se suscriban con los organismos de la Administración Central, desconcentrados, descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado de la Provincia de Buenos Aires;

Que, este Municipio de Lanús, ha suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 06 de Julio del año 2021, un Convenio de Financiamiento del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA); por el cual se le otorgará al Municipio la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 50.147.900,08.-), destinada a financiar la ejecución de la obra "RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS DE Hº REMEDIOS DE ESCALADA ESTE", de jurisdicción municipal;

Que, ha tomado debida intervención la Subsecretaria de Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Encomiéndose a la Secretaria de Desarrollo Urbano tramitar por ante el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y/o el organismo provincial que pudiera corresponder, la transferencia de fondos a favor de la Municipalidad de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, destinados a financiar la ejecución de la obra "RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS DE Hº REMEDIOS DE ESCALADA ESTE", en razón del Convenio celebrado con fecha 06 de Julio del año 2021, con el mencionado Ministerio, el cual se encuentra vigente y aprobado atento la eximición establecida por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Decreto Ley 6759/58 - modificada por la Ley N° 15.078, en cuanto a la formalidad de su autorización por el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2°: El presente será refrendado por los Señores Secretarios de Desarrollo Urbano y de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos, publíquese en el Boletín Municipal, cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado digitalmente por
ORTIZ Carlos Ruben
Fecha: 2021.07.06
14:53:02 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2021.07.07
11:33:27 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.06 16:27:28 -03'00'

Lanús, 06 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.744.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° 945.504/2021, y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. D. VINCENZO, D.N.I. N° 27.534.435, quien manifiesta y se presenta en el carácter de cónyuge de la Sra. Valeria Alejandra GRIECO, D.N.I. N° 27.534.435, efectúa descargo manifestando su disconformidad con el Decreto N° 0562 de fecha 15 de marzo del año 2021, mediante el cual se desestima la petición resarcitoria por ella formulada;

Que, liminarmente y conforme lo manifestado a fs. 10, cabe destacar que en virtud de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ordenanza General N° 267/80, quedaría debidamente acreditada la personería del Sr. D. Vincenzo en su carácter de cónyuge de la reclamante de autos.

Que en relación al tratamiento de lo manifestado, deberá tenerse el recurso de revocatoria por interpuesto en forma temporánea, toda vez que el Sr. D. Vincenzo el día 01 de julio del corriente año, se presenta ante esta Comuna a tomar vista de las actuaciones y en dicha ocasión adjunta el descargo que nos ocupa;

Que en lo referente a la calificación y encuadre, independientemente de los términos utilizados por el interesado, cabe tener a la presentación como recurso de revocatoria de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 88, 89 y 90 de la Ordenanza General 267/80, que a continuación se transcriben, no resultando en cambio, alcanzado por el recurso jerárquico subsidiario a que se refiere el artículo 91 de la citada Ordenanza general, toda vez que el acto emanó del Departamento Ejecutivo;

“ARTICULO 88°: Los recursos deberán proveerse y resolverse cualquiera sea la denominación que el interesado les dé, cuando resulte indudable su impugnación o disconformidad con el acto administrativo.”

“ARTICULO 89°: El recurso de revocatoria procederá contra todas las decisiones administrativas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 86°. Deberá ser fundado por escrito o interpuesto dentro del plazo de diez (10) días directamente ante la autoridad administrativa de la que emane el acto impugnado.”

“ARTICULO 90°: El recurso de revocatoria deberá resolverse sin sustanciación por el órgano que produjo el acto, salvo medidas para mejor proveer. Solo podrá denegarse si no hubiese sido fundado...”

Que, del análisis sustancial, se podría considerar que el Recurso no se encuentra debidamente fundado, toda vez que el interesado no aporta nuevos elementos fácticos que permitan apartarse de lo originalmente decidido, ni contribuye con novedades argumentales que viabilicen una nueva determinación del nexo causal entre el supuesto accidente y los daños sufridos y la responsabilidad de la Municipalidad; así como también se hace notar que las manifestaciones que integran el Recurso no cumplen con las formalidades y requisitos mínimos exigidos, permitiendo su denegación, conforme el artículo 90, último párrafo, de la normativa invocada;

Que, sin perjuicio de lo señalado anteriormente, cabe decir que el presentante de autos no ha agregado documentación probatoria nueva contra el Decreto que dispuso el rechazo de su petición resarcitoria, sino que se limita a exponer su disconformidad basándose en meras manifestaciones;

Que, la mera lectura de los Considerandos del Decreto N° 0592/21, despeja cualquier duda razonable que se tuviera con relación al nexo de causalidad entre el hecho y los daños descriptos por la Sra. Valeria Alejandra GRIECO y la responsabilidad del Municipio.

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención, en razón de su competencia;

Que, por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto contra el Decreto N° 0592/21, por la Sra. Valeria Alejandra GRIECO, DNI N° 29.317.307, en virtud de su insuficiente fundamentación.

Artículo 2°: El presente Decreto, será refrendado por el señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos; notifíquese al peticionante; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.07.06 15:28:31
-03'00'

SCHIAVONE²
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.06 16:29:36 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2021.07.07
11:36:43 -03'00'

Lanús, 06 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.745.

VISTO

El Acta Convenio “Programa de Responsabilidad Social Compartida Envi6n”, suscripta el 01/12/2017 con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires; los DECNU-2020-260-APN-PTE, DECNU-2020-297-APN-PTE; la Ley Orgánica de las Municipalidades; la Ordenanza Municipal N° 13.021, promulgada por Decreto N° 0852 de fecha 08 de marzo del año 2020; el Expediente S N° 92.548 -2021; el Decreto N° 193, de fecha 29 de enero del año 2021; el Decreto N° 1447 del 31 de mayo del año 2021; y

CONSIDERANDO

Que, por la Ordenanza Municipal N° 13.021, sancionada en fecha 18 de marzo del año 2020 y promulgada por el Departamento Ejecutivo en la misma fecha mediante el Decreto N° 852, se ha declarado la emergencia Administrativa, Sanitaria y Econ6mica Financiera en el ámbito de nuestro Municipio;

Que, por Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE del 12/03/2020, se extendió la “Emergencia Pública en Materia Sanitaria” establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un año, en virtud de la pandemia de COVID-19 declarada con fecha 11 de marzo del año 2020 por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS);

Que, la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió, la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia dando lugar al dictado del DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, por el cual se dispuso el “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” para todas las personas del país hasta el 31 de marzo del año 2020, habiendo sido prorrogado mediante el DECNU-2020-814-APN-PTE, hasta el 08 de noviembre del año 2020 inclusive;

Que, desde el día 09 de noviembre del año 2020 y hasta el día 12 de marzo del año 2021 inclusive, se mantuvo el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” - DISPO -, para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas que no posean transmisión comunitaria sostenida del virus y verifiquen en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios, en los términos del DECNU-2021-168-APN-PTE;



Que, mediante DECNU-2021-287-APN-PTE, se establece que a partir del 1° de mayo del año 2021, se han tomado medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, basadas en evidencia científica y en la dinámica epidemiológica, que deberán cumplir todas las personas, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario hasta el 21 de mayo del año 2021, habiendo sido prorrogado mediante el DECNU-2021-411-APN-PTE hasta el 09 de julio del año 2021, inclusive;

Que, por Decreto N° 193/2021, se autorizó a abonar la suma total de \$ 3.414.000,00 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL) en función de los Contratos de Obra con las personas y en la forma detalladas en su Anexo I, para el período comprendido entre los meses de enero a diciembre del año 2021;

Que, recientemente por nota NO-2021-11572746-GDEBA-UEPEMDCGP, fechada el 12/05/2021, la Unidad Ejecutora del Programa Enviñ del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad provincial, informa que por expediente 2021-10964896-GDEBADPPCNNYJMDCGP, se ha dispuesto un incremento en prestaciones establecidos para el Programa de Responsabilidad Social Compartida a partir del mes de mayo del corriente año para la Prestación básica para Equipos Técnicos, por la suma total de \$ 19.500,00 (PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS), mensuales;

Que, en ese entendimiento se hace necesario redistribuir las diferencias incrementales sobre el precio de obra en virtud de los mayores fondos de financiamiento provincial, en lo que exceda de los montos establecidos por Decreto N° 193/2021 sobre la cuota mensual del precio acordado para todos los contratistas afectados al “Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñ”;

Que, asimismo cabe actualizar las retribuciones establecidas en el Decreto Municipal precitado, adecuando sus montos a los que indica el gobierno provincial en su nota del 12 de mayo del año 2021, rectificando los precios originalmente acordados en la cláusula tercera de los contratos de obra suscriptos en el marco del precitado programa;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen;

Que, por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA



Artículo 1°: Rectifíquense los montos mensuales y adiciónese la suma de \$ 1.284.000,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL) sobre el precio establecido por Decreto N° 193/2021, desde el primero de mayo del corriente año 2021 a cada una de las personas que mantuvieran contrato de obra vigente en el marco del “Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión”, conforme el listado detallado que como Anexo forma parte integrante del presente.

Artículo 2°: Autorízase a abonar la suma de \$ 227.000,76 (PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS), con carácter excepcional, correspondiente a los meses de mayo y junio del corriente año 2021, a cada una de las personas que mantuvieron contrato de obra vigente en dichos períodos, en el marco del “Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión”, conforme se detalla en el Anexo II que forma parte integrante del presente.

Artículo 3°: Se considerará aceptada por el contratista la rectificación dispuesta en cada caso particular, si a los cinco (5) días hábiles de notificado lo aquí dispuesto no hubiere manifestado expresa y fehaciente oposición o, en su caso, por la mera presentación de la correspondiente factura para el cobro de cualquiera de las cuotas mensuales, o sus incrementos, indicados en el artículo precedente, lo que ocurra primero.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago a favor de las personas, por los montos y períodos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 - Categoría Programática 46 - Partida Presupuestaria 5.1.3 - Fuente de Financiamiento 1.3.2., y de corresponder en exceso, por la Fuente de Financiamiento 1.1.0., del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; notifíquese a los contratistas; y archívese.

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por
QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 2021.07.06 21:03:25
-03'00'



Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.07 11:05:14 -03'00'

GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.07
13:44:57 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

ANEXO I

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CUIT	INCREMENTO MENSUAL MAYO A DIC	INCREMENTO TOTAL MAYO A DIC
1	ARCAJO ELIANA AYLEN	27-39985538-7	\$8,000.00	\$64,000.00
2	ARZAMENDIA ALICIA BLANCA	23-34269641-4	\$6,500.00	\$52,000.00
3	BOBBIONI PATRICIA LARA	27-36274378-3	\$8,000.00	\$64,000.00
4	BOGGIERO ALEJANDRO	20-31174552-3	\$6,500.00	\$52,000.00
5	CARBALLO GERMAN GONZALO	20-35347269-1	\$8,000.00	\$64,000.00
6	COCCIOLONE MELINA	27-35959731-8	\$8,000.00	\$64,000.00
7	FUNES MARA AGUSTINA	27-36084415-9	\$8,000.00	\$64,000.00
8	GERINO IGNACIO SANTIAGO	20-40073933-2	\$8,000.00	\$64,000.00
9	GONZALEZ ERNESTO NORBERTO	23-26653835-9	\$8,000.00	\$64,000.00
10	LEPERA ELIAS	20-33620822-0	\$8,000.00	\$64,000.00
11	MARTINEZ FERNANDA MARIANA	27-31080180-7	\$8,000.00	\$64,000.00
12	MENDEZ ADRIAN FABIO	23-20586209-9	\$8,000.00	\$64,000.00
13	PALMA GASTON	20-31205428-1	\$6,500.00	\$52,000.00
14	POMIS MELINA SOLEDAD	27-35360707-9	\$8,000.00	\$64,000.00
15	PUENTE ABELLEIRA PAULA CANDELARIA	27-30408250-5	\$8,000.00	\$64,000.00
16	RIVAS VIVAS JOE ENRIQUE	23-95049423-9	\$6,500.00	\$52,000.00
17	SANDOVAL SANTIAGO DANIEL	20-35992597-3	\$8,000.00	\$64,000.00
18	SOTELO AGUSTINA MILAGROS	27-40480482-6	\$8,000.00	\$64,000.00
19	STEPANOFF MICHAILOFF MARIA LUZ	27-12335434-1	\$6,500.00	\$52,000.00
20	TRAVERSO JUAN JOSE	20-20195391-0	\$8,000.00	\$64,000.00
21	VIDAL FERNANDO MAURO	20-37762888-9	\$8,000.00	\$64,000.00
MONTO TOTAL			\$160,500.00	\$1,284,000.00



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.07
13:48:46 -03'00'

ANEXO II				
N°	NOMBRE Y APELLIDO	CUIT	DIFERENCIA ADICIONAL MAYO	DIFERENCIA ADICIONAL JUNIO
1	ARCAJO ELIANA AYLEN	27-39985538-7	\$3,595.28	\$7,214.28
2	ARZAMENDIA ALICIA BLANCA	23-34269641-4	\$3,595.28	\$7,214.28
3	BOBBIONI PATRICIA LARA	27-36274378-3	\$3,595.28	\$7,214.28
4	BOGGIERO ALEJANDRO	20-31174552-3	\$3,595.28	\$7,214.28
5	CARBALLO GERMAN GONZALO	20-35347269-1	\$3,595.28	\$7,214.28
6	COCCIOLONE MELINA	27-35959731-8	\$3,595.28	\$7,214.28
7	FUNES MARA AGUSTINA	27-36084415-9	\$3,595.28	\$7,214.28
8	GERINO IGNACIO SANTIAGO	20-40073933-2	\$3,595.28	\$7,214.28
9	GONZALEZ ERNESTO NORBERTO	23-26653835-9	\$3,595.28	\$7,214.28
10	LEPERA ELIAS	20-33620822-0	\$3,595.28	\$7,214.28
11	MARTINEZ FERNANDA MARIANA	27-31080180-7	\$3,595.28	\$7,214.28
12	MENDEZ ADRIAN FABIO	23-20586209-9	\$3,595.28	\$7,214.28
13	PALMA GASTON	20-31205428-1	\$3,595.28	\$7,214.28
14	POMIS MELINA SOLEDAD	27-35360707-9	\$3,595.28	\$7,214.28
15	PUENTE ABELLEIRA PAULA CANDELARIA	27-30408250-5	\$3,595.28	\$7,214.28
16	RIVAS VIVAS JOE ENRIQUE	23-95049423-9	\$3,595.28	\$7,214.28
17	SANDOVAL SANTIAGO DANIEL	20-35992597-3	\$3,595.28	\$7,214.28
18	SOTELO AGUSTINA MILAGROS	27-40480482-6	\$3,595.28	\$7,214.28
19	STEPANOFF MICHAIOFF MARIA LUZ	27-12335434-1	\$3,595.28	\$7,214.28
20	TRAVERSO JUAN JOSE	20-20195391-0	\$3,595.28	\$7,214.28
21	VIDAL FERNANDO MAURO	20-37762888-9	\$3,595.28	\$7,214.28
MONTO TOTAL			\$75,500.88	\$151,499.88

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por
QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 2021.07.06
21:05:27 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2021.07.07
15:51:42 -03'00'

SCHIAVONE Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.07 11:05:46 -03'00'

Lanús, 06 de julio de 2021.

DECRETO Nº 1.746.

VISTO

El Decreto Ley Nº 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Expediente EYFCL -000001-2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo Nº 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece, entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo, la de “Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”;

Que, el artículo Nº 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, con fecha 31 de mayo del año 2021, se suscribió un Contrato de Obra con la señora SEMPE, Ana Rocío, DNI 43.198.794, que tiene por objeto la ejecución del Anteproyecto y Proyecto para la provisión de asistencia técnica y operativa en la CASA DE ABRIGO MONTE CHINGOLO, destinada a alojar niños y niñas en situación de vulnerabilidad social;

Que, el plazo de ejecución de la obra de marras se extiende desde el 1º de junio hasta el 31 de diciembre del año 2021;

Que, la Dirección General de Presupuesto ha tomado debida intervención;

Que, la erogación pertinente deberá imputarse a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 (Desarrollo Social) - Categoría Programática 90.09 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen legal;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar la suma total de \$ 149.100,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN), a la Sra. SEMPE, Ana Rocío, DNI 43.198.794, pagadera en siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 21.300,00 (PESOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS), correspondiente a los meses de junio a diciembre del año 2021, en función del Contrato de Obra en cuestión.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago a favor de la Sra. SEMPE, Ana Rocío, DNI 43.198.794, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 (Desarrollo Social) - Categoría Programática 90.09 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por
QUINDIMIL Noelia
Vanina
Fecha: 2021.07.06
20:16:54 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor Oswaldo
Fecha: 2021.07.07 15:16:48 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.07 11:02:56
-03'00'



Lanús, 06 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.747.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley N° 13.163; la Ordenanza N° 9.953; el Expediente EYFCL -000018-2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece, entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo, la de “Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”;

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, la Ordenanza N° 9.953, de fecha 04 de Noviembre del año 2004, promulgada por Decreto N° 1.691/04, convalidó el Convenio Marco suscripto ente el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lanús, por el cual se garantiza la asignación de los recursos recibidos, provenientes del “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, Ley 13.163”, cuyo objetivo central es establecer los mecanismos operativos para la asignación, distribución, destino y rendición de los recursos que integran el fondo de fortalecimiento de Programas Sociales;

Que, se suscribieron los contratos de obra con las personas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente, con el objeto de llevar adelante la ejecución de anteproyecto y proyecto de un programa de asistencia, incluyendo tareas a cargo de la contratista, inherentes a la dirección técnica y administración integral del mencionado programa, conforme lo detallado en la Cláusula Primera de cada uno de los contratos de obra suscriptos;

Que, el plazo de ejecución de los Contratos de Obra de la Sra. PAZ, Gabriela Rosana, DNI 24.978.011, el Sr. SAPIA, Eduardo Claudio, DNI 16.914.779, la Sra. CASTRO, Agustina Sofía, DNI 40.251.056, Sra. COSTILLA, Mónica Susana, DNI 13.059.670, y la Sra. BRIONES VILLAR, Laura Vanesa, DNI 28.408.405, se extienden desde el 1° de junio hasta el 31 de diciembre del año 2021 y el contrato de obra de la Sra. GASTIABURO, Aldana, DNI 39.493.472, se extiende desde el 15 de junio hasta el 31 de diciembre del año 2021;

Que, la Dirección General de Presupuesto ha tomado debida intervención;

Que, la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 - Categoría Programática 38 - Partida Presupuestaria 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar la suma total de \$ 953.105,02 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO CON DOS CENTAVOS), a favor de las personas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago a favor de las personas, por los montos y por los períodos mencionados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 - Categoría Programática 38 – Partida Presupuestaria 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese



ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CUIT	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MONTO TOTAL
PAZ, GABRIELA ROSANA	27-24978011-7	\$23,282.00	\$23,282.00	\$23,282.00	\$23,282.00	\$23,282.00	\$23,282.00	\$23,282.00	\$162,974.00
GASTIABURO, ALDANA	27-39493472-6	\$12,417.02	\$23,282.00	\$23,282.00	\$23,282.00	\$23,282.00	\$23,282.00	\$23,282.00	\$152,109.02
SAPIA, EDUARDO CLAUDIO	20-16914779-6	\$23,282.00	\$23,282.00	\$23,282.00	\$23,282.00	\$23,282.00	\$23,282.00	\$23,282.00	\$162,974.00
CASTRO, AGUSTINA SOFIA	27-40251056-6	\$23,282.00	\$23,282.00	\$23,282.00	\$23,282.00	\$23,282.00	\$23,282.00	\$23,282.00	\$162,974.00
COSTILLA, MONICA SUSANA	27-13059670-9	\$23,282.00	\$23,282.00	\$23,282.00	\$23,282.00	\$23,282.00	\$23,282.00	\$23,282.00	\$162,974.00
BRIONES VILLAR, LAURA VANESA	27-28408405-0	\$21,300.00	\$21,300.00	\$21,300.00	\$21,300.00	\$21,300.00	\$21,300.00	\$21,300.00	\$149,100.00
								TOTAL	\$953,105.02



VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo, la Ley 14656 y el Convenio Colectivo para los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° Inciso 9) del Decreto Ley 6769/56 Ley Orgánica de las Municipalidades establezca como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Salud, ha informado la recepción del Acta de defunción la cual certifica el fallecimiento del agente Francisco Armando ZARATE, Legajo N° 22233/6.

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°: Dese de baja por fallecimiento a partir del día 15 de abril de 2021, al agente Francisco Armando ZARATE, Legajo N° 22233/6, D.N.I. N° 8.511.453, quien ocupaba un cargo categoría 290, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 633, Unidad Sanitaria Común Doctor Guillermo E. Miraflores Norgreen; registrando una antigüedad de trece (13) años, tres (03) meses y catorce (14) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contrator de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de veinte (20) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2019; veinte (20) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y siete (07) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.

Artículo 3°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.

Artículo 4°: Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos, y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL GUILLERMO DANIEL
Fecha: 20/02/2021 09:03:55ms

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ANDRÉS FABIAN GUSTAVO
Fecha: 20/02/2021 11:00:31ms

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO HORCEJO DÍAZ MICHAEL
Fecha: 20/02/2021 10:40:41ms

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por JOSEAVONIL GONZALEZ
Fecha: 20/02/2021 14:41:18ms

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ANDRÉS FABIAN GUSTAVO
Fecha: 20/02/2021 10:50:40ms

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769/68, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/68 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Cultura e Integración Social, ha solicitado la baja del agente Alejandro Luis CAPPELLETTI, Legajo N° 28863/5.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Dese de baja a partir del día 30 de junio de 2021, al agente Alejandro Luis CAPPELLETTI, Legajo N° 28863/5, D.N.I. N° 16.927.216, al cargo categoría 290, Director de Identidad Barrial, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Secretaría de Cultura e Integración Social, Categoría Programática 18, Oficina 1803, Subsecretaría de Cultura, registrando una antigüedad de un (01) año, tres (03) meses y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad cinco (05) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MIGUEL GUILLERMO DANIEL
Pena 04/02/2021 11:22:06

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MARCELO FABIAN GUSTAVO
Pena 04/02/2021 11:23:08

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO ROBERTO CRIVIANI
Pena 04/02/2021 11:24:08

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SERGIO VONCE DANIEL
Pena 04/02/2021 11:24:28

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MARCELO FABIAN GUSTAVO
Pena 04/02/2021 11:25:08

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Gobierno, ha solicitado la baja del agente Luis David NUÑEZ MENDEZ, Legajo N° 28003/3.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Dese da baja a partir del día 30 de junio de 2021, al agente Luis David NUÑEZ MENDEZ, Legajo N° 28003/3. D.N.I. N° 31.292.218, al cargo categoría 285, con funciones de Relevamiento, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.03-000, Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 01, Agrupamiento 8, Oficina 1805, Dirección de Regularización Dominial, registrando una antigüedad de dos (02) años, cinco (05) meses y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y cinco (05) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos, y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL GUACAMÁ D. JESÚS
Fecha: 24/08/2021 09:28:15 A.M.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GARCÍA FERRER GUAYCÓ
Fecha: 26/08/2021 16:25:08 A.M.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZÁLEZ BOLAÑOS FÉLIX GABRIEL
Fecha: 29/09/2021 16:16:08 A.M.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHAYONIC GUAYCÓ
Fecha: 05/07/2021 15:45:36 A.M.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRIFFETTI NICOLA GUAYCÓ
Fecha: 23/07/2021 16:22:59 A.M.

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6789/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 106° Inciso 9) del Decreto Ley 6789/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, ha solicitado la baja del agente Maximiliano Jesús PARE Y RUIZ, Legajo N° 27264/1.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Dese de baja a partir del día 30 de junio de 2021, la designación del agente Maximiliano Jesús PARE Y RUIZ, Legajo N° 27264/1, D.N.I. N° 27.372.334, al cargo categoría 285, con funciones de Peón de Bacheo, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1 01.14.000, Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, Categoría Programática 36, Oficina 507, Dirección de Vía Pública; registrando una antigüedad de tres (03) años, dos (02) meses y veintisiete (27) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y tres (03) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2021.-

Artículo 3°.- Notifíquese que el agente Maximiliano Jesús PARE Y RUIZ, Legajo N° 27264/1, debe reintegrar el importe que resulte de la diferencia de los haberes mal percibidos que correspondieren.-

Artículo 4°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5°.- Comuníquese a quién corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Bolétin Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIZAL Guillermo Daniel
Fecha: 2020/05/11 15:01:55hs.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por AZEVEDO Fabian Ruben
Fecha: 2020/05/11 17:08:44hs.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO ROJOLFO Ortiz María
Fecha: 2020/05/11 15:51:47hs.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GUILLERMO Daniel
Fecha: 2020/05/11 15:40:17hs.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRIGIETTI Nestor Oswaldo
Fecha: 2020/05/11 15:22:44hs.

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Desarrollo Social, ha informado la recepción del telegrama de renuncia de la agente Beatriz Liliana MERCADO, Legajo N° 29428/5.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Aceptase a partir del día 24 de mayo de 2021, la renuncia de la agente Beatriz Liliana MERCADO, Legajo N° 29428/5, D.N.I. N° 14.880.470, al cargo categoría 284, con funciones de Apoyo en Espacios Comunitarios, Agrupamiento 9, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Secretaría de Desarrollo Social, Categoría Programática 01, Oficina 701; registrando una antigüedad de dos (02) meses y veintitrés (23) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de tres (03) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

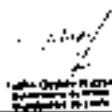
Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por **MARÍA GUILLERMA GONZÁLEZ**
Fecha: 02/03/2021 06:58:35ms

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por **MARCELO FABIÁN GONZÁLEZ**
Fecha: 02/03/2021 11:10:08ms

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por **GONZALO RODRÍGUEZ ORTIZ**
Fecha: 02/03/2021 11:01:08ms

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por **LUCIANO SÁNCHEZ**
Fecha: 01/03/2021 15:48:35ms

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por **WILSON SÁNCHEZ**
Fecha: 02/03/2021 10:34:11ms

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto - Ley 6769/80-, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 8) del Decreto Ley 6769/80 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Salud, informa que la doctora Roxana Karina LOMBARDO, Legajo N° 20860/4, ha cursado telegrama de renuncia.

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.-

Acéptese a partir del día 8 de junio de 2021, la renuncia presentada por la doctora Roxana Karina LOMBARDO, Legajo N° 20860/4, D.N.I. N° 21.471.705, al cargo categoría 123 (88), Médica de Guardia, Grado Asistente, 28 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1 1 01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 6003, Dirección de Emergencia, registrando una antigüedad de quince (15) años, diez (10) meses y siete (07) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2°.-

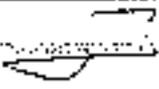
La Dirección Contaduría General, liquidará a favor de la profesional mencionada en el artículo precedente la cantidad de diecinueve (19) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2020 y doce (12) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damían SCHIAVONE.-

Artículo 4°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Firmado digitalmente por VIDAL Galferme Panari Fecha: 24/06/2021 09:29:48hs</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>GABRIEL OSVALDO Instituto de Estadística y Demografía</p>	<p>Firmado digitalmente por GABRIEL Osvaldo Fecha: 24/06/2021 12:36:07hs</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Firmado digitalmente por SONZALDO SOLOZANO Fecha: 24/06/2021 10:29:07hs</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>GIOVANNI GIACCHINO Secretaría de Economía y Hacienda</p>	<p>Firmado digitalmente por GIOVANNI Giacchino Fecha: 01/07/2021 15:40:30hs</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p>MATEO MORETTI Instituto del Municipio de Lanzarote</p>	<p>Firmado digitalmente por MATTEO Moretti Fecha: 24/06/2021 10:29:07hs</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto - Ley 6769/80-, el Decreto Ley 9650/80, Régimen Previsional, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/80 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Salud, informa que la doctora Brenda MAGGIO, Legajo N° 28022/8, ha cursado telegrama de renuncia.

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.-

Acéptese a partir del día 18 de Junio de 2021, la renuncia presentada por la doctora Brenda MAGGIO, Legajo N° 28022/8, D.N.I. N° 33.338.680, al cargo categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 01, Agrupamiento 8, Oficina 637, Dirección de Salud Mental, registrando una antigüedad de dos (02) años, cuatro (04) meses y diecisiete (17) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2°.-

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor de la profesional mencionada en el artículo precedente la cantidad de treinta (30) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2020 y quince (15) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3°.-

El presente será referendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VITALI, Guiseppe Daniel
Fecha: 2024-09-23 10:57:00ms

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO, Fabian Delfino
Fecha: 2024-09-23 13:44:00ms

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALEZ BUCCOLI, Diego Daniel
Fecha: 2024-09-23 13:50:50ms

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por PELLERMONO, Daudin
Fecha: 2024-09-23 13:49:42ms

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GIBRINI, ESTE, Nestor Osvaldo
Fecha: 2024-09-23 13:42:42ms

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto – Ley 6769/80-, el Decreto Ley 9650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º inciso B) del Decreto Ley 6769/80 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14º del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma –inciso D) del mencionado Convenio.

Que la agente Claudia COPPEDE, Legajo N° 15309/2, ha cursado la nota de renuncia al fin de acogerse a los fines jubilatorios,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.-

Acéptase a partir del día 1º de agosto de 2021, la renuncia presentada por la agente Claudia COPPEDE, Legajo N° 15309/2, D.N.I. N° 14.080.288, al cargo categoría JB (36), Jefa Interina de la División Recursos, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Secretaría de Economía y Finanzas, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 402, Dirección Contaduría General, así como al cargo que oportunamente reservara, registrando una antigüedad de veintiséis (26) años, diez (10) meses y veintinueve (29) días en ésta Administración Municipal y ocho (08) años, ocho (08) meses y veinticuatro (24) día reconocidos por ANSES mediante Expediente 024-27-14080288-9-118-000001.-

Artículo 2º.-

La Contaduría General, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y dieciséis (16) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3º.-

El presente será retirado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damiani SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ALONSO GUILLERMO DE ROSA
Fecha: 17/06/2021 11:10:06 AM

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GUSTAVO FEBRÉS GUSTAVO
Fecha: 22/06/2021 11:10:07 AM

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO SOZOLFO DE ROSA
Fecha: 22/06/2021 11:17:42 AM

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por DARÍO MAZA DARÍO
Fecha: 01/07/2021 11:45:31 AM

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por NÉSTOR UVALDE NÉSTOR
Fecha: 02/07/2021 10:53:08 AM

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto – Ley 6769/80-, el Decreto Ley 3650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/88 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14° del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma –inciso D) del mencionado Convenio.

Que el agente Osvaldo Anibal MOREIRA, Legajo N° 115267, ha cursado la nota de renuncia al de fin de acogerse a los fines jubilatorios.

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.-

Acéptese a partir del día 1° de septiembre de 2021, la renuncia presentada por el agente Osvaldo Anibal MOREIRA, Legajo N° 115267, D.N.I. N° 14.331.651, al cargo categoría 24, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Secretaría de Economía y Finanzas, Categoría Programática 23, Agrupamiento 5, Oficina 305, Subsecretaría de Recursos Humanos, registrando una antigüedad de cuarenta y un (41) años y seis (06) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2°.-

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de nueve (09) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2018; veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2019; veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y dieciséis (16) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3°.-

Incluyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72° de la Ley 14656, al agente Osvaldo Anibal MOREIRA, Legajo N° 115267.-

Artículo 4°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damían SCHIAVONE.-

Artículo 5°.-

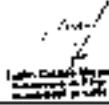
Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GARCIA MARIA ROSA
Fecha: 18/08/2021 11:00:20hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GARZEO Fabian Gustavo
Fecha: 18/08/2021 11:38:59hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO BOUDLE DORA Beatriz
Fecha: 18/08/2021 13:50:54hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GILMONE Dora
Fecha: 19/07/21 15:42:26hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALEZ Fabian Gustavo
Fecha: 18/08/2021 17:35:56hs

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto - Ley 6769/80-, el Decreto Ley 9650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/80 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14° del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de este Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma –inciso D) del mencionado Convenio,

Que la agente Graciela Noemí ZALBA, Legajo N° 15264/4, ha cursado la nota de renuncia a fin de acogerse a los fines jubilatorios,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°.-

Acéptese a partir del día 1° de septiembre de 2021, la renuncia presentada por la agente Graciela Noemí ZALBA, Legajo N° 15264/4, D.N.I. N° 12.336.032, al cargo categoría JB (36), Jefa Interina de la División Relevamiento Social, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 1805, Dirección de Regularización Dominial, como así también al cargo que oportunamente reservara, registrando una antigüedad de veintiséis (26) años, ocho (08) meses y diecinueve (19) días en ésta Administración Municipal y doce (12) años, diez (10) meses y catorce (14) días reconocidos por ANSES mediante Expediente 024-27-12336032-5-118-000001 y dos (02) años y nueve (09) meses en el Municipio de Quilmes.

Artículo 2°.-

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2018; veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2019, veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y dieciséis (16) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3°.-

Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72° de la Ley 14856, a la agente Graciela Noemí ZALBA, Legajo N° 15264/4.-

Artículo 4°.-

El presente será reforzado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damión SCHIAVONE.-

Artículo 5°.-

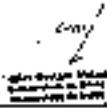
Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por NACCHI Matias Raúl
Fecha: 18/05/2021 11:38:24hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAFFEI Fabian Gustavo
Fecha: 22/05/2021 11:09:58hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por BARRAL RODRIGUEZ Ortiz Mariana
Fecha: 18/05/2021 16:05:59hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHAVIRIN Daniel
Fecha: 01/07/2021 15:42:20hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por DEOTTI Nestor Cesar
Fecha: 01/07/2021 10:28:36hs

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto - Ley 6769/80-, el Decreto Ley 9650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 66/16, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 100° inciso 9) del Decreto Ley 6769/80 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que asiste al trabajador el derecho a renunciar -artículo 14° del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 66/16-, en el cual también se expresa la obligación de este Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma -inciso D) del mencionado Convenio.

Que la agente Clara Rosa AVILA, Legajo N° 1801270, ha cursado la nota de renuncia a fin de acogerse a los fines jubilatorios por edad avanzada,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°.-

Acéptase a partir del día 1° de enero de 2022, la renuncia presentada por la agente Clara Rosa AVILA, Legajo N° 1801270, D.N.I. N° 11.306.023, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, al cargo categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Secretaría de Desarrollo Social, Categoría Programática 01, Agrupamiento 5, Oficina 701, registrando una antigüedad de veintiséis (26) años y nueve (09) meses en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.-

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2018; veinticinco (25) días hábiles de la licencia anual año 2019; veinticinco (25) días hábiles de la licencia anual año 2020 y veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2021.-

Artículo 3°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por **YOLGA GARCÍA DE LA TORRE**
Fecha: 22/06/2023 09:54:23h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por **ALICIA CASTRO FERRER GUSTAVO**
Fecha: 23/06/2023 11:10:06h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por **ROSALEA RODRÍGUEZ MARTÍN**
Fecha: 23/06/2023 15:18:42h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por **SOLEDAD GARCÍA**
Fecha: 04/07/2023 15:46:40h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por **GERARDO MARTÍNEZ GARCÍA**
Fecha: 06/07/2023 10:24:07h

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N° 1759

LANUS, 06 JUN 2022

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto – Ley 6769/80-, el Decreto Ley 9850/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/88 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14° del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de este Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma –inciso D) del mencionado Convenio.

Que la agente Mirta Cecilia GARCIA, Legajo N° 21231/5, ha cursado la nota de renuncia a de fin de acogerse a los fines jubilatorios por edad avanzada,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.-

Acéptase a partir del día 1° de enero de 2022, la renuncia presentada por la agente Mirta Cecilia GARCIA, Legajo N° 21231/5, D.N.I. N° 11.389.362, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, al cargo categoría 18, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Secretaría de Desarrollo Social, Categoría Programática 37, Agrupamiento 5, Oficina 710, Dirección General de Asistencia Crítica, registrando una antigüedad de quince (15) años y nueve (09) meses en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.-

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de veinte (20) días hábiles de la licencia anual año 2019, veinte (20) días hábiles de la licencia anual año 2020 y veinte (20) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2021.-

Artículo 3°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.-

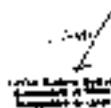
Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MARGUERITE MARIE TAYLOR
Fecha: 2020/09/21 11:04:17ms

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MARGUERITE MARIE TAYLOR
Fecha: 2020/09/21 11:05:07ms

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por CHRISTIAN JAVIER LINDO GARCIA
Fecha: 2020/09/21 16:21:45ms

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SANDRA MONTE TAYLOR
Fecha: 2020/09/21 16:27:03ms

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MARGUERITE MARIE TAYLOR
Fecha: 2020/09/21 16:27:07ms

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal,

Que la Secretaría de Educación Empleo y Deporte, ha solicitado la baja de la agente María José DIAZ, Legajo N° 28625/5 y el alta del señor Ramón Eduardo CARDOZO, D.N.I. N° 16.600.364,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°

Desé de baja a partir del día 31 de mayo de 2021, a la agente María José DIAZ, Legajo N° 28625/5, D.N.I. N° 33.289.817, al cargo categoría 285, con funciones de Mantenimiento, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.04 000, Secretaría de Educación Empleo y Deporte, Categoría Programática 36, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social, registrando una antigüedad de un (01) año, siete (07) meses y veintún (21) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad tres (03) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019; diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y cinco (05) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3°

Designase a partir del día 1° al 30 de junio de 2021, al señor Ramón Eduardo CARDOZO, D.N.I. N° 16.600.364, C.U.I.L. N° 20-18600364-5, nacido el día 23 de febrero de 1962, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Rodríguez 2036, Lanús, Código Postal 1824, con Legajo N° 28503/1, en un cargo categoría 285, con funciones de Mantenimiento, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.04 000, Secretaría de Educación Empleo y Deporte, Categoría Programática 36, Agrupamiento 9, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 4°

El presente será retirado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-



Artículo 5º. Comuníquese a quien corresponda. Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MORA, Guillermo Daniel
Fecha: 23/03/2021 10:50:43hs.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZUOLI, Juan Gustavo
Fecha: 23/03/2021 11:39:47hs.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO RODOLFO Ortiz Machón
Fecha: 23/03/2021 13:21:43hs.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCIAVOPPE, Danilo
Fecha: 01/07/2021 13:41:51hs.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Axelar Osvaldo
Fecha: 03/07/2021 10:59:17hs.

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° Inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado la baja de la agente Micaela Luján LOPEZ, Legajo N° 24445/7, como asimismo el alta del señor Juan Manuel CONDE, D.N.I. N° 33.246.557.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Dese de baja a partir del día 30 de junio de 2021, a la agente Micaela Luján LOPEZ, Legajo N° 24445/7, D.N.I. N° 39.167.638, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 01, Oficina 801, registrando una antigüedad de siete (07) años, dos (02) meses y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad seis (06) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2020 y cinco (05) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3°.- Designase a partir del día 15 de julio al 31 de diciembre de 2021, al señor Juan Manuel CONDE, D.N.I. N° 33.246.557, quién ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo N° 23694/0, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° Inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 4°.- El presente será referendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

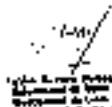
Artículo 5°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL, Gerónimo David
Fecha: 20/06/2021 13:02:39ms

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL, Gerónimo David
Fecha: 20/06/2021 13:02:39ms

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALEZ RYGGOLFO, Gilda Mariana
Fecha: 20/06/2021 13:03:24ms

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALEZ RYGGOLFO, Gilda Mariana
Fecha: 20/06/2021 13:03:24ms

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por RYGGOLFO, Héctor Osvaldo
Fecha: 20/06/2021 13:04:23ms

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado la baja del agente Marcelo Ariel RIVADENEIRA, Legajo N° 29011/5, como asimismo el alta de la señora Ángeles Agustina BENITEZ DURANTE, D.N.I. N° 43.868.995.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Dese de baja a partir del día 30 de junio de 2021, al agente Marcelo Ariel RIVADENEIRA, Legajo N° 29011/5, D.N.I. N° 18.209.975, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 01, Oficina 801, registrando una antigüedad de un (01) año y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad seis (06) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2020 y cinco (05) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3°.- Designase a partir del día 15 de julio al 31 de diciembre de 2021, a la señora Ángeles Agustina BENITEZ DURANTE, D.N.I. N° 43.868.995, C.U.I.L. N° 27-43868995-3, nacida el día 10 de noviembre de 2001, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Las Piedras 1824, Planta Baja, Departamento 3°, Lanús Este, Código Postal 1824, con Legajo N° 29508/6, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 4°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos, y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL Gustavo Daniel
Fecha: 24/06/2021 08:41:59hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MUZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 26/06/2021 17:20:55hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por BIZIETA O RODRIGO Omar Martin
Fecha: 29/06/2021 15:07:47hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHWONE Daniel
Fecha: 07/07/2021 09:40:45hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GIULIETTI Nelson Oswaldo
Fecha: 08/07/2021 10:09:27hs

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58. Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal,

Que la Secretaría de Comunicación ha solicitado la baja del agente Anahí Florencia LUNA, Legajo N° 25848/7, como asimismo el alta de la señora Makarena MIRALDI SUAREZ, D.N.I. N° 37.898.940.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Dese de baja a partir del día 30 de junio de 2021, a la agente Anahí Florencia LUNA, Legajo N° 25848/7, D.N.I. N° 37.350.631, al cargo categoría 285, con funciones de Operadora de PC, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Secretaría de Comunicación, Categoría Programática 01, Oficina 106, Dirección General de Prensa, registrando una antigüedad de cinco (05) años, cuatro (04) meses y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad cinco (05) días hábiles correspondientes al resto de la licencia anual año 2019, diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y siete (07) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3°.- Designase en el período comprendido entre el día 1° de julio al 31 de diciembre de 2021, a la señora Makarena MIRALDI SUAREZ, D.N.I. N° 37.898.940, C.U.I.L. N° 27-37898940-5, nacida el día 13 de julio de 1994, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Bouchard 3370, Lanús Este, Código Postal 1824, con Legajo N° 29512/9, en un cargo categoría 285, con funciones de Operadora de PC, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Secretaría de Comunicación, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 106, Dirección General de Prensa, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 4°.- El presente será refundado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5°.- Comuníquese a quien corresponda. Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal. Tómense razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Firmado digitalmente por VIDAL Cruz Jaime David Fecha: 04/09/2021 10:50:17+0</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p> <small> MARIA ZUNIGA ESTEBAN CONCEJAL DEL PSOE CONCEJAL DEL PSOE </small> </p>	<p>Firmado digitalmente por MARÍA ZÚNIGA Esteban Fecha: 04/09/2021 11:23:08+0</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p> 	<p>Firmado digitalmente por GARCÍA ZALAZAR DOÑA Dora Mercedes Fecha: 04/09/2021 10:50:40+0</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p> <small> MARIA VICTORIA GARCIA CONCEJAL DEL PSOE CONCEJAL DEL PSOE </small> </p>	<p>Firmado digitalmente por MARÍA VICTORIA García Fecha: 04/09/2021 10:51:55+0</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>  <p> <small> MARIA VICTORIA GARCIA CONCEJAL DEL PSOE CONCEJAL DEL PSOE </small> </p>	<p>Firmado digitalmente por MARÍA VICTORIA García Fecha: 04/09/2021 10:52:00+0</p>
<p>Documento firmado digitalmente por</p>	

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Salud, ha informado la renuncia al cargo de Directora de Emergencia "Ad-Honorem" de la doctora Mirian Ethel GONZALEZ, Legajo N° 11695/2.

Que por otra parte se solicita la designación del doctor Roberto Horacio LOPEZ, Legajo N° 26091/2, en dicho cargo.

Que se cuente con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Aceptase a partir del día 1° de mayo de 2021, la renuncia al cargo de Directora de Emergencia "Ad-Honorem", de la doctora Mirian Ethel GONZALEZ, Legajo N° 11695/2, que fuera dispuesto mediante Decreto N° 1037/18.-

Artículo 2°.- Designase a partir del día 1° de mayo de 2021, al doctor Roberto Horacio LOPEZ, D.N.I. N° 14.326.639, quien ya perteneciera al personal de éste Comuna con Legajo N° 26091/2, en un cargo categoría 230. Director de Emergencia, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 01, Oficina 6003, de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damían SCHIAVONE.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponde, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por: GONZALEZ Guillermo David
Fecha: 24/08/2021 15:44:53hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por: MAZUZO Pablo Gustavo
Fecha: 24/08/2021 15:45:11hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por: GONZALEZ GUILLERMO ORAZ MARCELO
Fecha: 27/08/2021 15:38:56hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por: BOUTER MONS DANILO
Fecha: 31/08/2021 15:11:53hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por: BOUTER MONS DANILO
Fecha: 02/09/2021 10:04:40hs

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arrago a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y la Secretaría Jefatura de Gabinete, han solicitado la designación del agente Raúl Alberto COSENZA, Legajo N° 22145/6, en el cargo de Asesor, quién hasta la fecha se desempeñaba en carácter de Personal Temporario Mensualizado.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°.- Dejase sin efecto a partir del día 1° de julio de 2021, la designación del agente Raúl Alberto COSENZA, Legajo N° 22145/6, en carácter de Personal Temporario Mensualizado, categoría 285, que fuera dispuesta oportunamente.-

Artículo 2°.- Designase a partir del día 1° de julio de 2021, al agente Raúl Alberto COSENZA, Legajo N° 22145/6, Asesor, categoría 230, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 01, Oficina 801; de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAYONE.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL, Guillermo Daniel
Fecha: 20/05/2021 10:41:03a

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZO, Hector Gustavo
Fecha: 20/05/2021 12:26:11a

Documento firmado digitalmente por



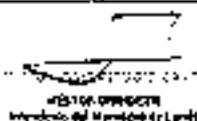
Firmado digitalmente por GONZALEZ RODRIGUEZ, Oriol Manuel
Fecha: 20/05/2021 16:20:43a

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SORIANO, Carlos
Fecha: 01/05/2021 15:18:09a

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GARCIA, Walter Leopoldo
Fecha: 01/05/2021 18:22:56a

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° Inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Cultura e Integración Social, ha solicitado la designación de la agente Cecilia Mariel OSIGLIO, Legajo N° 28703/8, en el cargo de Directora del Museo de Arte Contemporáneo, quien hasta la fecha se desempeñaba en carácter de Personal Temporario Mensualizado.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dejase sin efecto a partir del día 1º de julio de 2021, la designación de la agente Cecilia Mariel OSIGLIO, Legajo N° 28703/8, en carácter de Personal Temporario Mensualizado, categoría 287, que fuera dispuesta oportunamente.-

Artículo 2º.- Designase a partir del día 1º de julio de 2021, a la agente Cecilia Mariel OSIGLIO, Legajo N° 28703/8, Directora del Museo de Arte Contemporáneo, categoría 230, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Secretaría de Cultura e Integración Social, Categoría Programática 01, Oficina 1603; de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 3º.- El presente será reafirmado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, toman razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL, Guillermo Daniel
Fecha: 24/03/2021 10:51:23hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO, Fabian Gustavo
Fecha: 23/03/2021 11:52:46hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por LOCAZAR, OROSCO, Marcos Abel
Fecha: 23/03/2021 13:11:53hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SUHAY, Alej. Daniela
Fecha: 01/07/2021 15:43:41hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRIFFINI, Noche, Claudio
Fecha: 05/07/2021 13:22:43hs

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N° 767

LANÚS, 06 JUL 2021

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría Jefatura de Gabinete,

Que se cuenta con las vacantes pertinentes.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 1° de julio al 31 de diciembre de 2021, a la señora Mirian Verónica MENDOZA, D.N.I. N° 29.679.302, C.U.I.L. N° 27-29679302-2, nacida el día 26 de noviembre de 1982, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Rucci 3122, Lanús Oeste, Código Postal 1824, con Legajo N° 29511A0, en un cargo categoría 310, con funciones de Ordenanza, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1a-1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

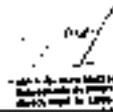
Artículo 3°: Comuníquese a quien corresponda; insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Documento digitalmente por VIDAL, Roberto José
Fecha: 2016/02/11 10:39:32h

Documento firmado digitalmente por



Documento digitalmente por M. Zúñiga Fabian Cuevas
Fecha: 2016/02/11 10:39:32h

Documento firmado digitalmente por



Documento digitalmente por GONZALEZ, JOSE Antonio
Fecha: 2016/02/11 10:39:32h

Documento firmado digitalmente por



Documento digitalmente por C. Moreno Carmen
Fecha: 2016/02/11 10:42:08h

Documento firmado digitalmente por



Documento digitalmente por GONZALEZ, H. Javier Cuevas
Fecha: 2016/02/11 10:39:32h

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6768/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6768/58, Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporal Mensualizado en la Secretaría de Jefatura de Gabinete,

Que se cuenta con las vacantes pertinentes.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Designase a partir del día 15 de Julio al 31 de Diciembre de 2021, al señor Juan Cruz MIGUELEZ, D.N.I. N° 44.395.948, C.U.I.L. N° 20-44396948-4, nacido el día 28 de enero de 2003, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Chaco N° 2353, Valentín Alsina, Lanús Oeste, Código Postal 1824, con Legajo N° 29510/1, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.01.11.000, Secretaría de Jefatura de Gabinete, Categoría Programática Q1-Agrupamiento 9, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6768/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Demián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Bolatín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VILVA, Guadalupe Daniela
Fecha: 24/02/2021 10:55:10hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 23/02/2021 13:25:00hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por BOKOR, GREGORIO Luis Marcelo
Fecha: 23/02/2021 13:44:00hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por DAVICO, Esteban
Fecha: 23/02/2021 13:44:00hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por DAVICO, Esteban
Fecha: 23/02/2021 13:44:00hs

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal,

Que en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría Jefatura de Gabinete,

Que se cuenta con las vacantes pertinentes.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°. Designase a partir del día 13 de julio al 31 de diciembre de 2021, a la señora Nadia Gisela BENITEZ MOMBELLI, D.N.I. N° 32.175.066, quien ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo N° 21757/8, en un cargo categoría 283, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°. El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

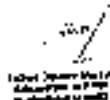
Artículo 3°. Comuníquese a quien corresponda; Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; toman razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN
Fecha: 2020/02/27 17:09:23hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por Euzkadi Gaiak
Fecha: 2020/02/27 17:02:37hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN
Fecha: 2020/02/27 16:48:10hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por LUCIA MARIA DOMERCQ
Fecha: 2020/02/27 17:05:16hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MONICA EUZKADI
Fecha: 2020/02/27 17:00:39hs

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría Jefatura de Gabinete,

Que se cuenta con las vacantes pertinentes.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Designase a partir del día 1° al 30 de junio de 2021, a la señora Agustina Gabriela RIVERO, D.N.I. N° 43.803.847, C.U.I.L. N° 27-43803847-2, nacida el día 7 de diciembre de 2001, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Mendoza 664, Lanús Oeste, Código Postal 1824, con Legajo N° 29696/6, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción J.14.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda. Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos, y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MOJICA Guillermo Daniel
Fecha: 20/05/2021 08:49:23hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 20/05/2021 12:12:49hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GIOZZALÒ ROSSOLO Costa Nicolas
Fecha: 20/05/2021 10:57:39hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COMIAVONE Damian
Fecha: 20/05/2021 15:43:55hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ORVELINI Nestor Orvelini
Fecha: 20/05/2021 10:51:02hs

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N° 1771
LANÚS, 06 JUL 2021

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporal Mensualizado en la Secretaría Jefatura de Gabinete.

Que se cuenta con las vacantes pertinentes.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°. Designase a partir del día 19 de julio al 31 de diciembre de 2021, a la señora Johana Ayelen FRIGGERI, D.N.I. N° 38.079.308, C.U.I.L. N° 27-38079308-S, nacida el día 25 de febrero de 1994, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Enrique Fernández 3906, Lanús Oeste, Código Postal 1824, con Legajo N° 2950777, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 34, Agrupamiento 9, Oficina 1900, Subsecretaría de Desarrollo y Producción, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.

Artículo 2°. El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.

Artículo 3°. Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, Desconocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per NINNI Roberto Enrico
Firma: 29/05/2021 10:57:17h

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per MAZZEO Gustavo
Firma: 29/05/2021 11:05:48h

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per GONZALEZ RODRIGUEZ
Firma: 29/05/2021 16:59:01h

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per RODRIGUEZ Daniela
Firma: 29/05/2021 15:21:14h

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per GANDETTI Roberto
Firma: 29/05/2021 16:11:48h

Documento firmato digitalmente per

LANÚS, 06 JUL 2021

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Comunicación, ha solicitado la designación de Jefaturas Interinas en su área; con reserva de los respectivos cargos presupuestarios.

Que dicha Secretaría, ha solicitado asimismo recategorizaciones Interinas.

Que las agentes propuestas reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Designase a partir del día 1° de julio de 2021, a la agente Mónica Esther NUNZIO, Legajo N° 11836/9, en un cargo categoría JA (37), Jefa Interina del Departamento Ceremonial, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Secretaría de Comunicación, Categoría Programática 01, Oficina 108, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58; con reserva de su cargo presupuestario categoría JB (36), Jefa de la División Coordinación y Enlace, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática, Agrupamiento y Oficina; reemplazante en el cargo que reserva el agente Marcelo Daniel EGUIA, Legajo N° 15322/3.-

Artículo 2°.- Designase a partir del día 1° de julio de 2021, a la agente Adriana Susana ASLANIAN, Legajo N° 16903/8, en un cargo categoría JB (36), Jefa Interina de la División Coordinación y Enlace, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Secretaría de Comunicación, Categoría Programática 01, Oficina 108, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58; con reserva de su cargo presupuestario categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 5; reemplazante en el cargo que reserva la agente Mónica Esther NUNZIO, Legajo N° 11836/9.-



Artículo 3°.- Recategorizase interinamente a partir del día 1° de Julio de 2021, a la agente Daniela MADARIA, Legajo N° 22492/9, de un cargo categoría 16 a un cargo categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Agrupamiento 5 de la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Secretaría de Comunicación, Categoría Programática 01, Oficina 108; de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 4°.- Recategorizase interinamente a partir del día 1° de Julio de 2021, a la agente Sandra Noemi PAGLIARA, Legajo N° 26567/0, de un cargo categoría 13 a un cargo categoría 16, y asignaselo funciones de Administrativa Oficial, Agrupamiento 6 de la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Secretaría de Comunicación, Categoría Programática 01, Oficina 108; de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 5°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 6°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese -

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIGARI, Guillermo Daniel
Fecha: 25/05/2021 18:00:51hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO, Felipe Gustavo
Fecha: 28/05/2021 12:40:11hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALEZ, Gonzalo Ortiz Macchiari
Fecha: 28/05/2021 17:22:08hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCIARAVONE, Daniel
Fecha: 31/07/2021 15:45:08hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALEZ, Néstor Osvaldo
Fecha: 02/07/2021 10:21:00hs

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO;

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado el alta de la señora Daiana Stefania CASAL, D.N.I. N° 44.548.460.

Que se encuentra con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Designase a partir del día 1° agosto al 31 de diciembre de 2021, a la señora Daiana Stefania CASAL, D.N.I. N° 44.548.460, C.U.I.L. N° 27-44548460-7, Nacionalidad Argentina, nacida el día 7 de diciembre de 2002, con domicilio en la calle Oliden 3112, Lanús Oeste, Código Postal 1824, Legajo N° 29096/6, en un cargo categoría 285, con funciones de Operadora del Centro de Monitoreo, Personal Temporal Manualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría Programática 43, Agrupamiento 9, Oficina 1606, Dirección de Planificación Estratégica y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHAVONE.

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VILVA, Gobierno Civil/
Fecha: 24/05/2021 09:32:49h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por LAZARCO, Fátima / Fecha:
20/05/2021 10:21:00h

Documento firmado digitalmente por



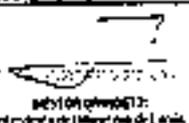
Firmado digitalmente por GONZALEZ RODRIGUEZ, Geni / Fecha:
20/05/2021 10:21:41h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SOLER, JORDI / Fecha:
19/05/2021 14:34:10h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALEZ, Nerea / Fecha:
19/05/2021 10:28:27h

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° Inciso 9) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte,

Que se cuenta con las vacantes pertinentes,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°: Designase a partir del día 1° de agosto al 31 de diciembre de 2021, al señor Edgardo Ulises VALVERDE, D.N.I. N° 31.297.861, C.U.I.L. N° 20-31297861-0, nacido el día 18 de octubre de 1984, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Belcaros 2937, Lanús Oeste, Código Postal 1824, con Legajo N° 29088/7, en un cargo categoría 310, con funciones de Mantenimiento, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1-1.01.04 000, Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, Categoría Programática 06, Agrupamiento 9, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58 -

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.

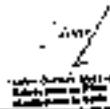
Artículo 3°: Comuníquese a quien corresponda. Inscríbase en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MADAL Gustavo Darío
Fecha: 22/06/2021 12:55:43h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MARZEO Esther Gustavo
Fecha: 22/06/2021 13:12:05h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO POPOLITO Ester Mercedes
Fecha: 22/06/2021 13:14:46h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por RODRIGONE Lidia María
Fecha: 22/06/2021 13:21:02h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por CALZADILLA Noelia Dora
Fecha: 22/06/2021 13:22:47h

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 5769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 106° inciso 9) del Decreto Ley 5769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha informado la modificación por telegrama de la renuncia del agente Adalberto Daniel LOPEZ, Legajo N° 25876/0.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Déjase sin efecto lo dispuesto mediante el Decreto N° 1199 de fecha 4 de mayo de 2021.-

Artículo 2°.- Aceptase a partir del día 1° de abril de 2021, la renuncia del agente Adalberto Daniel LOPEZ, Legajo N° 25876/0, D.N.I. N° 11.768.375, al cargo categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría Programática 01, Oficina 302, registrando una antigüedad de cinco (05) años y dos (02) meses en esta Administración Municipal.-

Artículo 3°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2019; diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y cuatro (04) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 4°.- Considerese como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, la reliquidación en los haberes del agente Adalberto Daniel LOPEZ, Legajo N° 25876/0, la que fuere oportunamente dispuesta.-

Artículo 5°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado DAMIÁN SCHIAVONE.-

Artículo 6°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL, Guillem Antoni
Fecha: 20230921 15:34:54

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por 202309 Gabriel Gustavo
Fecha: 20230921 15:29:49

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GARCIA LOPEZ, Patricia Victoria
Fecha: 20230921 15:28:28

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SOUSA VASQUEZ, Daniela
Fecha: 20230921 15:19:34

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por CORDERO, Hector Cordero
Fecha: 20230921 15:18:49

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/68 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Salud, ha solicitado la recategorización de la agente Julia Margarita ZARATE, Legajo N° 29372/1.

Que la agente mencionada reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.-

Recategorizase a partir del día 1° de julio al 31 de diciembre de 2021, a la agente Julia Margarita ZARATE, Legajo N° 29372/1, de un cargo categoría 265 a un cargo categoría 290, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 01, Oficina 601; de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/68.-

Artículo 2°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL Guillermo Corina
Fecha: 24/05/2021 10:52:24hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MARCELO Fabian Casavola
Fecha: 24/05/2021 10:52:24hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO FRUQUERO Omar Marcelo
Fecha: 24/05/2021 10:52:24hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por LUCIANO Roberto Villar
Fecha: 24/05/2021 10:52:24hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GABRIEL Esteban Casavola
Fecha: 24/05/2021 10:52:24hs

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Cultura e Integración Social, ha solicitado la recategorización de la agente Julieta Bolón ABREGO, Legajo N° 29144/8.

Que la agente mencionada reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Recategorizase a partir del día 1° de agosto al 31 de diciembre de 2021, a la agente Julieta Bolón ABREGO, Legajo N° 29144/8, de un cargo categoría 310 a un cargo categoría 286, y asignaselo funciones de Community Manager, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.01.16.000, Secretaría de Cultura e Integración Social, Categoría Programática 16, Oficina 1802, Subsecretaría de Integración Social; de conformidad con lo establecido en el artículo 108° Inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL GUILLERMO OSWALDO
Fecha: 2025/02/21 10:51:48+0

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por LOPEZ GUERRA GUILLERMO
Fecha: 2025/02/21 12:05:48+0

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALEZ RODRIGUEZ GUSTAVO
Fecha: 2025/02/21 10:51:48+0

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALEZ GUILLERMO OSWALDO
Fecha: 2025/02/21 10:51:48+0

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL GUILLERMO OSWALDO
Fecha: 2025/02/21 10:51:48+0

Documento firmado digitalmente por



VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 103° Inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado el traslado del agente Bruno Matias FELICE, Legajo N° 28884/B.

Que se avalo dicha petición,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1°.-

Autorízase a partir del día 1° de junio de 2021, el traslado de prestación de servicios del agente Bruno Matias FELICE, Legajo N° 28884/B, a la Dirección General de Control Comunal, Oficina 303, categoría 285, y asignasele funciones de Inspector, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría de Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 20.-

Artículo 2°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per VIGNA, Galliani e De Gai
Fecha: 22/03/2021 09:00:37 a.

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per MAZZEO Maurizio Gravano
Fecha: 09/03/2021 11:09:50 a.

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per CONZANI Maurizio
Fecha: 20/03/2021 10:21:45 a.

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per SCABBIONE Daniela
Fecha: 01/03/2021 10:42:21 a.

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per GHISETTI Claudia
Fecha: 06/07/2021 10:30:06 a.

Documento firmato digitalmente per



Lanús, 07 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.779.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los Decretos N° 1.168/2021 y N° 1.252/2021; la Solicitud de Pedido N° 3-302-92/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos, y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo, los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-92/2021, referente a la adquisición de "DISPOSITIVOS DE CAPTURA PARA INCORPORAR AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA";

Que, por Decreto N° 1.168 de fecha 29 de abril del año 2021, se llamó a Licitación Pública N° 28 para el día 02 de junio del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de "DISPOSITIVOS DE CAPTURA PARA INCORPORAR AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA", solicitados por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-92/2021, por la suma total de \$ 19.983.600,00 (PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS);

Que, por Decreto N° 1.252 de fecha 07 de mayo del año 2021, se rectifica el Artículo 1° del Decreto N° 1.168, atento a que por un error involuntario se consignó mal la fecha de apertura, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "*Llamase a Licitación Pública N° 28, para el día 11 de junio de 2021, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de **DISPOSITIVOS DE CAPTURA PARA INCORPORAR AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA**, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 19.983.600,00 (PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS)*";

Que, a tal efecto se efectuaron las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y se cursaron vía correo institucional las invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se presentaron las ofertas de las firmas T3 TIC INGENIERIA S.R.L, GESTION PROYECTOS DE SEGURIDAD S.A. y NEC ARGENTINA S.A.;

Que, la firma NEC ARGENTINA S.A. cumplió sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y las firmas T3 TIC INGENIERIA S.R.L. y GESTION PROYECTOS DE SEGURIDAD S.A. cumplieron posteriormente, con la documentación observada en el acto de Apertura;

Que, la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable emitió su informe técnico al respecto, con fecha de 22 junio del año 2021;

Que, por Acta N° 67 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar a la firma GESTION PROYECTOS DE SEGURIDAD S.A. - C.U.I.T. N° 30-71563357-0 - Proveedor Municipal N° 5429, la Solicitud de Pedido N° 3-302-92/2021, por la suma de \$ 19.542.230,00 (PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta ser la más conveniente a los intereses municipales.

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 05 de julio del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 28, cuya apertura se realizó el día 11 de junio del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de “DISPOSITIVOS DE CAPTURA PARA INCORPORAR AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA”, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-92/2021.

Artículo 2°: Contrátese con la firma GESTION PROYECTOS DE SEGURIDAD S.A. - C.U.I.T. N° 30-71563357-0 - Proveedor Municipal N° 5429, con domicilio en la calle N° 47 Altura N° 358, del Partido de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “DISPOSITIVOS DE CAPTURA PARA INCORPORAR AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-92/2021, por la suma total de \$ 19.542.230,00 (PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta ser la más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Unidad Ejecutora 302 - Categoría Programática 43 – Partidas 4.3.6 y 4.4.0, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.07.07
10:08:16 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2021.07.07
14:48:43 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.07 13:24:49
-03'00'

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario extender el nombramiento del Personal Temporario Mensualizado que se encontrara cumpliendo funciones en diversas áreas de este Departamento Ejecutivo hasta el día 31 de diciembre de 2021,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Artículo 1°.- Designase en el periodo comprendido entre el día 1° de julio al 31 de diciembre de 2021, a los agentes que se detallan en el Anexo I del presente, en las funciones y con la categoría que en cada caso se indica, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9 de la Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina que el Anexo mencionado se especifica, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional: Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

ANEXO I - PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORIA	OFICINA	JURISDICCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	SECRETARIA
23678	FRANCO ADRIAN PORFACIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	287	205	1.1.1.01.01.000	17	Unidad Independiente
26195	CURLO FLORENCIA AYLEN	829 - COORDINADOR	281	205	1.1.1.01.01.000	17	Unidad Independiente
27323	SANDRES JUAN CARLOS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	205	1.1.1.01.01.000	17	Unidad Independiente
27492	MONTIEL CLAUDIA CRISTINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	287	2007	1.1.1.01.01.000	17	Unidad Independiente
27592	MALLARIN YOHANA STEFANIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	291	2007	1.1.1.01.01.000	17	Unidad Independiente
27670	ALBO CARLA GISELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	2007	1.1.1.01.01.000	17	Unidad Independiente
27769	DE LA CUINTANA ALAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	290	2007	1.1.1.01.01.000	17	Unidad Independiente
27769	DANINA MARIA ANA	829 - COORDINADOR	290	2007	1.1.1.01.01.000	17	Unidad Independiente
27858	ACEVEDO DE LA TORRE PAZELA MARIA SOL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	2007	1.1.1.01.01.000	17	Unidad Independiente
27878	GONZALEZ AGUSTIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	289	2007	1.1.1.01.01.000	17	Unidad Independiente
27898	ALVAREZ TOBIAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	2007	1.1.1.01.01.000	17	Unidad Independiente
28267	ANDRADE LUCIA ANTONIA	478 - MANTENIMIENTO	289	2002	1.1.1.01.01.000	17	Unidad Independiente
28331	RANDUCCI GENARO LUCCA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	2007	1.1.1.01.01.000	17	Unidad Independiente
28325	DIANNA MARTIN ANTONIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	290	2007	1.1.1.01.01.000	17	Unidad Independiente
28283	GONZALEZ LUIS ALBERTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	293	2007	1.1.1.01.01.000	17	Unidad Independiente
24531	VICIRIFIANCUHELU ALAN LEONEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	287	100	1.1.1.01.01.000	01	Unidad Independiente
22188	BEDOYA GABRIEL OMAR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	505	1.1.1.01.02.000	23	Secretaría de Economía y Finanzas
22402	BELLUZZO RAFAEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	288	305	1.1.1.01.02.000	23	Secretaría de Economía y Finanzas
24195	ORBES VANESA LAURA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	305	1.1.1.01.02.000	23	Secretaría de Economía y Finanzas
25287	SILVEIRO MARIA JAZMIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	505	1.1.1.01.02.000	23	Secretaría de Economía y Finanzas
27295	CAMPOS MELANI SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	288	425	1.1.1.01.02.000	01	Secretaría de Economía y Finanzas
28285	BORGOLINORA MABEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	281	300	1.1.1.01.02.000	01	Secretaría de Economía y Finanzas
42757	CARACOTICHE EVA ESTEFANIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	287	815	1.1.1.01.02.000	23	Secretaría de Economía y Finanzas
43832	LEGALZAMAN FLORENCIA SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	305	1.1.1.01.02.000	23	Secretaría de Economía y Finanzas
43975	RIDRIGUEZ MARCELO RECTOR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	505	1.1.1.01.02.000	23	Secretaría de Economía y Finanzas
26700	ORSELLI NATALIA LETICIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	288	305	1.1.1.01.02.000	01	Secretaría de Economía y Finanzas
24002	TRAVERSO PATRICIA ANGELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	281	409	1.1.1.01.02.000	01	Secretaría de Economía y Finanzas
28882	MUSSO DANIEL EDUARDO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	290	305	1.1.1.01.02.000	23	Secretaría de Economía y Finanzas
29321	SACERES MARIA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	295	305	1.1.1.01.02.000	23	Secretaría de Economía y Finanzas
29659	ORTUONDO ANTONIO IGNACIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	298	305	1.1.1.01.02.000	01	Secretaría de Economía y Finanzas
24019	OSCAR MARIANA GABRIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	281	403	1.1.1.01.02.000	01	Secretaría de Economía y Finanzas
26516	MENCHIKIAN JUKIETA BELEH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	280	411	1.1.1.01.02.000	01	Secretaría de Economía y Finanzas
26514	MONDRIK VANESA SILVINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	280	411	1.1.1.01.02.000	01	Secretaría de Economía y Finanzas
26849	LAZZETTI SEBASTIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	288	402	1.1.1.01.02.000	01	Secretaría de Economía y Finanzas
27315	DAVID MAGALI DEBIBE	308 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	288	407	1.1.1.01.02.000	01	Secretaría de Economía y Finanzas
27643	DZIANDEK FERNANDO EZEQUIEL	285 - INSPECTOR	310	305	1.1.1.01.02.000	23	Secretaría de Economía y Finanzas
28078	MCCARLINO AGOSTINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	290	409	1.1.1.01.02.000	01	Secretaría de Economía y Finanzas
28874	GONZALEZ LUCIA PILAR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	423	1.1.1.01.02.000	01	Secretaría de Economía y Finanzas
270410	BLAN MARTIN ARIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	290	3001	1.1.1.01.02.000	01	Secretaría de Economía y Finanzas
270420	CORDORA GUSTAVO DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	290	409	1.1.1.01.02.000	01	Secretaría de Economía y Finanzas
27297	ALVARENSA FARIÑA DOMINICA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	409	1.1.1.01.02.000	01	Secretaría de Economía y Finanzas
27408	MENDIA IBARROLA SANTIAGO RAMON	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	287	409	1.1.1.01.02.000	01	Secretaría de Economía y Finanzas
275381	PLAZO SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	287	409	1.1.1.01.02.000	01	Secretaría de Economía y Finanzas
275431	TRUCCO PABLO ARIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	409	1.1.1.01.02.000	01	Secretaría de Economía y Finanzas
275521	GOMEZ ANA LIA LUJAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	287	305	1.1.1.01.02.000	23	Secretaría de Economía y Finanzas
27678	LEVAS VIGORITO LEONARDO EDINSON	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	306	1.1.1.01.02.000	23	Secretaría de Economía y Finanzas
27702	PASTOR JORGE LEONEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	289	403	1.1.1.01.02.000	01	Secretaría de Economía y Finanzas
27804	VALLABERDE FIANNA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	411	1.1.1.01.02.000	01	Secretaría de Economía y Finanzas
27804	MENRI GUSTAVO DAMIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	290	305	1.1.1.01.02.000	23	Secretaría de Economía y Finanzas

LEGajo	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORIA	OFICINA	AJUSDACION	CATEGORIA PROGRAMATICA	SECRETARIA
75613	ESCRIBANO MARIA LORENA	110 - PSICOLOGO	291	305	1.1.1.01.02.000	23	Secretaria de Economía y Finanzas
70368	CIGNEROS MILLAN VICTORIA PATYCE	302 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	406	1.1.1.01.02.000	01	Secretaria de Economía y Finanzas
94196	SOSA MARIA ELIZABETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	305	1.1.1.01.02.000	23	Secretaria de Economía y Finanzas
92228	RIPPE DIEGO HERNAN	321 - OFICIAL INVENTARIADOR PATRIAL	310	426	1.1.1.01.02.000	01	Secretaria de Economía y Finanzas
93995	RIGGIO LAUTARO TOMAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	305	1.1.1.01.02.000	23	Secretaria de Economía y Finanzas
20542	PEREZ VETTRI LUCILA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	410	1.1.1.01.02.000	01	Secretaria de Economía y Finanzas
25551	QUINTANA JIENEMA GISELE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	440	1.1.1.01.02.000	01	Secretaria de Economía y Finanzas
95580	ABREGU DANIEL MATIAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	440	1.1.1.01.02.000	01	Secretaria de Economía y Finanzas
98389	ZINGARELLI ANALA GABRIELA	245 - INSPECTOR	286	430	1.1.1.01.02.000	01	Secretaria de Economía y Finanzas
96510	MASSALINI PAMELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	287	402	1.1.1.01.02.000	01	Secretaria de Economía y Finanzas
98004	CARRIZO SEBASTIAN GERARDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	401	1.1.1.01.02.000	01	Secretaria de Economía y Finanzas
98586	GIORGIO BARBARA IVANA SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	288	4012	1.1.1.01.02.000	01	Secretaria de Economía y Finanzas
98741	SEMA FEDERICO FRANCO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	281	401	1.1.1.01.02.000	01	Secretaria de Economía y Finanzas
98976	COSETILLA RICARDO ANGEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	401	1.1.1.01.02.000	01	Secretaria de Economía y Finanzas
92885	PAMIREZ HECTOR JORGE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	401	1.1.1.01.02.000	01	Secretaria de Economía y Finanzas
91838	MARTINEZ RUIZ DALMA LORENA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	401	1.1.1.01.02.000	01	Secretaria de Economía y Finanzas
91837	RECAERREN DELLA BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	420	1.1.1.01.02.000	01	Secretaria de Economía y Finanzas
91845	QUEVAS ROCIO ANAHI	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	420	1.1.1.01.02.000	01	Secretaria de Economía y Finanzas
91855	BASILE YANIRA ANDREA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	282	420	1.1.1.01.02.000	01	Secretaria de Economía y Finanzas
91864	DE ANGELIS FLORENCIA CAROLINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	402	1.1.1.01.02.000	01	Secretaria de Economía y Finanzas
91926	CORONEL JUAN PABLO	325 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	815	1.1.1.01.02.000	23	Secretaria de Economía y Finanzas
93101	ASANO VALERIA MARIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	411	1.1.1.01.02.000	01	Secretaria de Economía y Finanzas
93855	ARIAS CAMILA CELESTE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	411	1.1.1.01.02.000	01	Secretaria de Economía y Finanzas
94925	BARO ADRIANA ALICIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	305	1.1.1.01.02.000	23	Secretaria de Economía y Finanzas
94937	WIEMANN JACQUELINE VANINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	816	1.1.1.01.02.000	23	Secretaria de Economía y Finanzas
94928	MOCEK CAMIELA MARIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	301	1.1.1.01.03.000	01	Secretaria de Gobierno
94445	GARCIA SOLANGE ANDREA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	1805	1.1.1.01.03.000	01	Secretaria de Gobierno
72570	LOTO MARCELO OSVALDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	289	301	1.1.1.01.03.000	01	Secretaria de Gobierno
92071	BLAZER FLOVO ARIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	290	301	1.1.1.01.03.000	01	Secretaria de Gobierno
23534	ALVEZ MELBA BEES	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	304	1.1.1.01.03.000	01	Secretaria de Gobierno
26248	QUEJELLO LILIANA ISABEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	301	1.1.1.01.03.000	01	Secretaria de Gobierno
28600	ROSALES CRISTIAN ANDRES	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	301	1.1.1.01.03.000	01	Secretaria de Gobierno
28710	DI RONICO MARIA LUGA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	301	1.1.1.01.03.000	01	Secretaria de Gobierno
94722	MURGUINDO JERERSEK NELSON GASTON	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	301	1.1.1.01.03.000	01	Secretaria de Gobierno
95903	MONTORO ARIEL ALEJANDRO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	301	1.1.1.01.03.000	01	Secretaria de Gobierno
95990	ROSA MACAU ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	301	1.1.1.01.03.000	01	Secretaria de Gobierno
93470	AYALOS MARIA SOL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	301	1.1.1.01.03.000	01	Secretaria de Gobierno
94522	DELOPEZ DEBBASTIAN SILVANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	301	1.1.1.01.03.000	01	Secretaria de Gobierno
94402	ACHA DIEGO SEBASTIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	301	1.1.1.01.03.000	01	Secretaria de Gobierno
94440	BOSCO ANTONIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	301	1.1.1.01.03.000	01	Secretaria de Gobierno
96317	GIRRES FABIANA ANDREA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1003	1.1.1.01.03.000	01	Secretaria de Gobierno
98167	RINCON RICARDO GERMAN	101 - ABOGADO	288	301	1.1.1.01.03.000	01	Secretaria de Gobierno
92792	GUZ MARIA PAULA	101 - ABOGADO	288	301	1.1.1.01.03.000	01	Secretaria de Gobierno
97312	GIJRO CAROLINA GISELE	829 - COORDINADOR	290	304	1.1.1.01.03.000	01	Secretaria de Gobierno
91618	LOPEZ LUCAS RUBEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	301	1.1.1.01.03.000	01	Secretaria de Gobierno
92891	MORIMETA HONBERTO ANSEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	301	1.1.1.01.03.000	01	Secretaria de Gobierno
93064	BRITZ ESTELA	325 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	301	1.1.1.01.03.000	01	Secretaria de Gobierno
29930	BALSAMO DEBORA VANESA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	301	1.1.1.01.03.000	01	Secretaria de Gobierno
70030	GOMEZ LEONARDO	325 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	301	1.1.1.01.03.000	01	Secretaria de Gobierno
71837	RUGSO MICHAELA DENISE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	288	301	1.1.1.01.03.000	01	Secretaria de Gobierno

BOJAJI	APPELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORIA	OFICINA	JURISDICCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	SECRETARIA
73237	GAARCIA MYRIAM VERONICA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	263	301	1.1.1.01.03.000	01	Secretaria de Gobierno
73238	RODRIGUEZ FERNANDA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	263	304	1.1.1.01.03.000	01	Secretaria de Gobierno
73707	GUARDIA OMAR DARIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	268	301	1.1.1.01.03.000	01	Secretaria de Gobierno
74806	MARGARITO MENDOZA ANTONELLA ANDREA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	269	804	1.1.1.01.03.000	03	Secretaria de Gobierno
75335	RODRIGUEZ MARIA BELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	291	301	1.1.1.01.03.000	01	Secretaria de Gobierno
78903	CASIMIRO MARIA DEL CARMEN	875 - RELEVAMIENTO	295	1805	1.1.1.01.03.000	01	Secretaria de Gobierno
80015	TOZZOLINO AGOSTINA	875 - RELEVAMIENTO	285	1805	1.1.1.01.03.000	01	Secretaria de Gobierno
80022	LOPEZ MALVINA SOLEDAD	875 - RELEVAMIENTO	285	1805	1.1.1.01.03.000	01	Secretaria de Gobierno
82583	IGLESIAS CECILIA VERONICA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	301	1.1.1.01.03.000	01	Secretaria de Gobierno
83223	DE BLAS DOMINGO FRANCISCO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	304	1.1.1.01.03.000	01	Secretaria de Gobierno
85413	REYNOLDEZ MERIENDA REBECA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	304	1.1.1.01.03.000	01	Secretaria de Gobierno
85723	BELUSIMO MELISA ADRIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	304	1.1.1.01.03.000	01	Secretaria de Gobierno
86732	MARSICO SANDRA JULIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	304	1.1.1.01.03.000	01	Secretaria de Gobierno
87879	MALITO LUCIANA ROSARIO	101 - ABOGADO	250	301	1.1.1.01.03.000	01	Secretaria de Gobierno
87933	ALBERETE JUAN JOSE	476 - MANTENIMIENTO	285	717	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educación, Empleo y Deporte
87938	COLLIL MARIA LALRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	7010	1.1.1.01.04.000	33	Secretaria de Educación, Empleo y Deporte
87985	CASTROMARIA DEL CARMEN	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	310	720	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educación, Empleo y Deporte
78011	MARVAEZ ELIDA BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	7000	1.1.1.01.04.000	01	Secretaria de Educación, Empleo y Deporte
77432	QUIROGA MIGUEL ANGEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	740	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educación, Empleo y Deporte
79048	ACTURIO RAMON	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	1802	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educación, Empleo y Deporte
82111	MARQUEZ ANILIA GABRIELA	801 - MAESTRA DE SECCION	292	722	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educación, Empleo y Deporte
80415	BEDACARRAZ HERNAN JULIO	476 - MANTENIMIENTO	284	1802	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educación, Empleo y Deporte
80688	CANTERO LORENA ALEJANDRA	740 - PROFESORA EDUCACION FISICA	287	1802	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educación, Empleo y Deporte
88140	CAPPELLERIS SILVANA JOSE	101 - ABOGADO	284	712	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educación, Empleo y Deporte
11189	ALFARO MIGUEL ANGEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	1802	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educación, Empleo y Deporte
11288	VASALLO JUAN CARLOS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	712	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educación, Empleo y Deporte
17019	LOBO DOMINGO ANTONIO	505 - CHOFERES	289	1803	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educación, Empleo y Deporte
18301	SCARDAMAGLIA FERRER CECILIA BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	1802	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educación, Empleo y Deporte
18778	TOLEDO DIEGO ANDRES	510 - ORDENANZA	310	1802	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educación, Empleo y Deporte
22947	SANTA CRUZ RAUL ALBERTO	505 - CHOFERES	307	1802	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educación, Empleo y Deporte
24770	EL CASAN JORGE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	1802	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educación, Empleo y Deporte
26187	DURAN GABRIELA LUANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	1802	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educación, Empleo y Deporte
26983	BREIGA LISA	802 - PRECEPTORES	284	728	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educación, Empleo y Deporte
27878	LEIVA MARIA CAROLA	801 - MAESTRA DE SECCION	282	723	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educación, Empleo y Deporte
28008	VEDANI STANICO NATALIA YAMINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	288	712	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educación, Empleo y Deporte
29102	SALESA VALTE RAQUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	712	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educación, Empleo y Deporte
30579	TRUJILLI LORENA INDELA	818 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	282	740	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educación, Empleo y Deporte
34008	TELLO DEBORA SOLANGE	818 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	282	723	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educación, Empleo y Deporte
35200	BUCONASSISA CLAUDIA BRES	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	288	712	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educación, Empleo y Deporte
35284	AGUIRRE MIGUEL ANGEL	476 - MANTENIMIENTO	284	1802	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educación, Empleo y Deporte
37335	MATVIJUK MARIA LUJAN	801 - MAESTRA DE SECCION	282	728	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educación, Empleo y Deporte
38062	MURCILO SILVIA BEATRIZ	800 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	292	726	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educación, Empleo y Deporte
38385	RODRIGUEZ SUSANA BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	287	720	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educación, Empleo y Deporte
38906	LIZARRAGA MARIA LAURA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	287	720	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educación, Empleo y Deporte
39876	CORREA CARLOS ENRIQUE	303 - ACTU. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	1802	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educación, Empleo y Deporte
40174	LESCANO EMILIO DANIELA	801 - MAESTRA DE SECCION	292	728	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educación, Empleo y Deporte
40749	MASTRORAZZI MARIA ALEJANDRA	303 - ACTU. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	720	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educación, Empleo y Deporte
41803	RAVAL LUJANA ELBA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	287	712	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educación, Empleo y Deporte
42228	GILFRESE EUGENIA BARBARA	818 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	722	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educación, Empleo y Deporte
42704	VIVIANI EVANGELINA LUJAN	818 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	729	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educación, Empleo y Deporte

LEGajo	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORIA	OFICINA	JURISDICCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	SECRETARIA
43106	DOMINGUEZ JESSICA FERNANDA	601 - MAESTRA DE SECCION	292	720	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
43179	FERRANDEZ ANDREA ALEJANDRA	514 - MUCAMA	284	730	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
43814	FIETMANI FLAVIA MAGALI	601 - MAESTRA DE SECCION	282	724	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
49006	MAPOLITANO GLADIO ALICIA	514 - MUCAMA	310	728	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
45461	SOSA FLORENCIA CELINA	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	1802	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
45789	BAGGIO ROSA MARIAM	514 - MUCAMA	310	735	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
45904	GUTIERREZ NOLASCO CONCHA JUDITH	602 - PRECEPTORES	292	721	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
46794	TORRES CARLA FLORENCIA	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	1802	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
47276	JARDIN HECTOR RAMON	514 - MUCAMA	310	728	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
47407	PROSODIRA FABIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	1902	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
47631	GALLEGOS GASTON DAMIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1802	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
48100	PAPETTINATAYA SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1802	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
48642	DURONIA PAULA CAROLINA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	724	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
48443	RIZZOLI CARLA DANIELA	608 - MAESTRA DE GUARDERIA	284	724	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
49001	GOITEZ NATALIA ALEJANDRA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	724	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
52893	COELI O GISELE ROMINA	500 - MUCAMA DE GUARDERIA	284	720	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
53297	RESTIGAPRIBIA MARA 1948 E	501 - MAESTRA DE SECCION	292	728	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
53395	COIRA GLADYS ESTER	514 - MUCAMA	310	736	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
53663	PUYE ANA MARIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1802	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
53665	CAPUTTO CARLA VALERIA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	725	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
53899	DIAZ MIRIAM ALEJANDRA	514 - MUCAMA	284	728	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
53969	GONZALEZ YANINA LAURA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	723	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
54706	TALAYO ANTONELA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	723	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
54711	RINGEB CARLA GECOMA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	287	1802	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
54821	GONZALEZ ARNALDO WALTER	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	740	1.1.1.01.04.000	33	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
55344	SANTACHEJARA GONZALEZ SEBASTIAN ISMAEL	829 - COORDINADOR	285	1902	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
55654	BOZZONE LEONARDO NIEBUAN	876 - ASESOR	287	1902	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
56733	GARCIA ALAN DAVID	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	720	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
56779	RUIZ FABRIZO ALFREDO	829 - COORDINADOR	285	1901	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
56858	ALVAREZ AGUSTINA CELESTE	76 - ASESOR	289	720	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
57048	ALMADA MACABELA GISELE	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	282	724	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
57491	LAGUZZI ALEJANDRO	829 - COORDINADOR	285	1802	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
57570	BRIN ALBERTO GUILLERMO	829 - COORDINADOR	285	1901	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
58104	SANCHEZ MARIA ROSA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	298	7000	1.1.1.01.04.000	01	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
58345	ARRISONI LEONEL MAXIMILIANO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	287	7010	1.1.1.01.04.000	83	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
58733	SEGOWA DAVID HORACIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	7000	1.1.1.01.04.000	01	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
58788	BOALER ARIEL ERNESTO	478 - MANTENIMIENTO	285	1802	1.1.1.01.04.000	26	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
59002	SALKS ALVARO	821 - APOYO AREA DEPORTE RECREACION	286	1802	1.1.1.01.04.000	26	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
59038	TURRALDE OSCAR ESTEBAN	786 - PROFESORA ATLETISMO	306	1802	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
59068	CRUZ FABIAN ANDRES	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1802	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
59168	NETTO CARLOS JAVIER	829 - COORDINADOR	285	1802	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
59281	CABRITO ALEJANDRO JORGE	812 - PROFESOR	310	1801	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
59304	LARSE LUCAS GABRIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	1802	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
60242	LAZARTE BRAHAM HERNAN	478 - MANTENIMIENTO	310	1802	1.1.1.01.04.000	33	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
62417	CASAS LEONARDO DAVID	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	287	1802	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
62550	LEIVA RUBEN LEONARDO	710 - PROFESOR DE EDUCACION FISICA	292	726	1.1.1.01.04.000	27	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
63324	GOMEZ YANINA VIVIANA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	724	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
63351	SUMARIBI VERONICA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	724	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
63379	SANCHEZ TAMARA MONICA	610 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	729	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
63398	VARGAS VIVIANA ALEJANDRA	616 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	721	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte

FEAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CARGO	CATEGORÍA	ORCINA	JURISDICCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	SECRETARIA
53042	MAGIEL ROSALIA ELIZABETH	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	723	1.1.1.01.04.000	28	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
53052	MEGRENE DANIEL GUGENIO	476 - MANTENIMIENTO	310	1802	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
531670	ORTIZ ALFONSO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	1802	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
53740	TORRES NANCY ESTY	476 - MANTENIMIENTO	310	1801	1.1.1.01.04.000	38	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
53762	VILLALBA ANA VANESA	514 - MUCAMA	310	728	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
53780	MUGHAN ROSA ISABEL	514 - MUCAMA	284	728	1.1.1.01.04.000	24	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
53825	TOSCANO RUBEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1802	1.1.1.01.04.000	38	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
56152	BERRIARD CARLOS ALBERTO	423 - HERRERO MEDIO OFICIAL	288	7000	1.1.1.01.04.000	04	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
56568	PEREIRA FATIMA DARINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1801	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
57074	PAULUK NANA CECILIA	476 - MANTENIMIENTO	310	1802	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
57250	MEIRA PABLO ALEJANDRO	476 - MANTENIMIENTO	310	1801	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
57383	PAULUK FACUNDO MARIANO	476 - MANTENIMIENTO	310	1802	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
57382	FORAVANTE AYALA MELANY ALEN	478 - MANTENIMIENTO	310	1802	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
57408	RAVALLO MARTIN DAVID	478 - MANTENIMIENTO	310	1802	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
58000	MARGOLIS NATALIA SOFIA	518 - MUCAMA DE SECCION JARDINERIA	292	724	1.1.1.01.04.000	26	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
58272	YAPIRA CAROLINA FREDY	518 - MUCAMA DE GUARDERIA	310	721	1.1.1.01.04.000	24	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
58285	GONZALEZ CYNTHIA FERNANDA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	310	734	1.1.1.01.04.000	24	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
58310	RODRIGUEZ CEBAR ANTONIO	505 - CHOFERES	310	720	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
58347	SCOTTALEZ NATALIA SOLEDAD	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	310	727	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
58368	SECHI ALDANA ELIZABETH	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	310	720	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
58523	ALVARADO CARRERA FABIANA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	310	727	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
58611	GARAY MARIA LUISA	501 - MAESTRA DE SECCION	292	726	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
58887	RAJBI MARIA SOLEDAD	503 - PRECEPTORES	292	726	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
58900	GOMEZ ROCIO MAGALY	501 - MAESTRA DE SECCION	292	724	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
58975	GRAVINA ARIEL ENAMA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	740	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
59109	JUAJES MARCELA ELIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	720	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
59976	TRILLO JESSICA NATALIA	501 - MAESTRA DE SECCION	288	726	1.1.1.01.04.000	24	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
59993	CARDOSO PEDRO DANIEL	478 - MANTENIMIENTO	310	1801	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
59996	RODRIGUEZ CARLOS ALEJANDRO	478 - MANTENIMIENTO	310	1802	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
59281	GIANNINI MARIA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	720	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
59537	FUCK PABLO SEBASTIAN	470 - PEON DE LIMPIEZA	310	729	1.1.1.01.04.000	26	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
59598	GONZALEZ YESICA GISELLE	601 - MAESTRA DE SECCION	292	730	1.1.1.01.04.000	26	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
59704	ARANCIBIA DANIEL ANSELMO	470 - PEON DE LIMPIEZA	310	720	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
59766	RODRIGUEZ ALEJO ABEL	470 - PEON DE LIMPIEZA	310	734	1.1.1.01.04.000	26	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
59847	CABRERA MILAGROS YANILA	478 - MANTENIMIENTO	292	731	1.1.1.01.04.000	26	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
59912	IBARRA RICARDO JAVIER	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	734	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
60841	VEYRANCO ROMINA SOLEDAD	502 - PRECEPTORES	292	731	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
72090	DEMATIA DANIEL ORLANDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1801	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
72195	VELAZQUEZ IVANA DEBORA	512 - PROFESORES	310	1802	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
72164	TOMELO CASTELLANO ROCIO MAGALI	710 - PROFESORA EDUCACION FISICA	292	720	1.1.1.01.04.000	26	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
72173	SFRATICO MARIA VERONICA	610 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	731	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
72216	INFANTE MARCOLO YANILA BRINDA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	727	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
72234	INSABURRALDE ANDREA ANAJIA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	729	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
72243	VALENTINI FLORENCIA KATHERINE	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	724	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
72281	SUTULO BARBARA ALEJANDRA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	734	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
72310	SIERRA NATALIA SOLEDAD GABRIELA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	730	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
72313	GOMEZ SOFIA BELEN	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	733	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
72345	RICALDE ASHGAN ELIZABETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1802	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
72326	BRAYU LUCIANA VANESA	470 - PEON DE LIMPIEZA	310	724	1.1.1.01.04.000	26	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
72784	CAMPOS CRISTINA DEL VALLE	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	721	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte

BOLETO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	CERVENA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	SECRETARÍA
72750	FAVERGOTTI CARLA ESTEFANÍA	619 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	292	731	1.1.1.01.04.000	24	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
72809	ZOTTI GERALDINE NICOLE	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	292	730	1.1.1.01.04.000	24	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
72818	SANTACRUZ FERNANDEZ LEILA YILCE	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	292	730	1.1.1.01.04.000	25	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
72827	PERUSSINOTTI LORENA CYNTHIA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	292	731	1.1.1.01.04.000	24	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
73488	ORTELLADO JULIO CESAR	476 - MANTENIMIENTO	310	1802	1.1.1.01.04.000	36	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
73512	SAPPO MACARENA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	292	730	1.1.1.01.04.000	25	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
73558	DIAZ CAMILA SOLEDAD	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	292	730	1.1.1.01.04.000	25	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
73600	BROGLIA SABRINA PAULA	710 - PROFESORA EDUCACIÓN FISICA	292	730	1.1.1.01.04.000	25	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
73628	BANON GABRIELA FERNANDA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	292	730	1.1.1.01.04.000	25	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
73646	RUSSO PAULA CECILIA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	292	734	1.1.1.01.04.000	25	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
73648	VELAZCOZA ALEJANDRA	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	310	730	1.1.1.01.04.000	25	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
73659	CACERES ANDREA BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	728	1.1.1.01.04.000	25	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
74050	ALMARAZ YESIDA VERONICA	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	293	722	1.1.1.01.04.000	26	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
74207	HUIZ ALEJANDRO EZEQUIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1802	1.1.1.01.04.000	26	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
74401	GOMEZ MIRIAM EDITH	710 - PROFESORA EDUCACIÓN FISICA	292	720	1.1.1.01.04.000	25	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
74429	LOPEZ CASADO CYNTHIA LORENA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	292	728	1.1.1.01.04.000	25	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
74438	GUIDO MACARENA SOLEDAD	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	292	730	1.1.1.01.04.000	25	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
74456	GENEZE BRENDA MARISOL	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	292	729	1.1.1.01.04.000	25	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
74463	ALMARAZ MICHAELA BELEN	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	310	725	1.1.1.01.04.000	25	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
74635	RODRIGUEZ SILVANA BEATRIZ	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	294	720	1.1.1.01.04.000	25	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
75114	RODRIGO MARIA LAURA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	292	728	1.1.1.01.04.000	25	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
75123	MAZZA NICOLAS ALEJANDRO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1802	1.1.1.01.04.000	36	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
75150	RODRIGUEZ LILIANA DEL VALLE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1802	1.1.1.01.04.000	36	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
75288	BARRIOS ROCANA BEATRIZ	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	292	729	1.1.1.01.04.000	25	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
75322	ADURIO TATIANA BELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	7000	1.1.1.01.04.000	01	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
76012	SARACHO GUILLERMO AGUSTIN	476 - MANTENIMIENTO	310	1802	1.1.1.01.04.000	36	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
76544	CANTERO SANDRA DANIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1802	1.1.1.01.04.000	36	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
76551	REYES DIEGO JAVIER	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1802	1.1.1.01.04.000	36	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
76599	MARON VALENTINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	712	1.1.1.01.04.000	36	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
76605	SUAREZ GRACIELA ESTHER	476 - MANTENIMIENTO	310	1802	1.1.1.01.04.000	36	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
76764	GOMEZ CLAUDIO DARO	476 - MANTENIMIENTO	310	1802	1.1.1.01.04.000	36	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
76793	SERAFINI EMILIANO	605 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	713	1.1.1.01.04.000	36	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
77398	LEDESMA YANINA MARCELO	710 - PROFESORA EDUCACIÓN FISICA	292	720	1.1.1.01.04.000	25	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
77624	ALVAREZ LAUTARO	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	293	1802	1.1.1.01.04.000	25	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
78100	BERNARDO AMALIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	295	720	1.1.1.01.04.000	25	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
78173	RAVETOLA GUSTAVO RENE	612 - PROFESORES	295	1906	1.1.1.01.04.000	88	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
80219	ALFONSO MELANY NICOLAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	733	1.1.1.01.04.000	25	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
80325	DIRVAZI GABRIELA MARIEL	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	292	720	1.1.1.01.04.000	25	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
80538	BURBOZA MONICA BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1802	1.1.1.01.04.000	36	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
81339	OCAMPO VANESA LILIAN	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	292	732	1.1.1.01.04.000	25	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
81348	ROJINO WALTER ALBERTO	709 - PROFESORA MUSICA	292	720	1.1.1.01.04.000	24	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
81357	MALDONADO YANINA NIES	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	292	725	1.1.1.01.04.000	25	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
81373	GONZALEZ BRISSELA CAROLINA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	292	724	1.1.1.01.04.000	25	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
81384	MAGNEL ANABEL ROSINA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	292	730	1.1.1.01.04.000	25	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
81400	INSOURRALDE ROCALKUK LETICIA PAMELA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	292	730	1.1.1.01.04.000	25	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
81415	PAVEZ NOELMI ELIZABETH	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	292	720	1.1.1.01.04.000	25	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
81464	CRUZ CRISTINA PAOLA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	292	724	1.1.1.01.04.000	26	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
81504	SILVA MARIELA FERNANDA	612 - PROFESORES	310	1802	1.1.1.01.04.000	36	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
81764	QUIROS CAMILA MELANIE	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	292	730	1.1.1.01.04.000	25	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
81804	COPIRES EDUARDO ANIBAL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	295	1802	1.1.1.01.04.000	36	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte

FECHA	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	OFICINA	AMBIEDICIÓN	CATEGORIA PROGRAMÁTICA	SECRETARIA
82024	GUILLEN LEANDRO JERGE	476 - MANTENIMIENTO	285	1802	1.1.01.04.000	38	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
82051	BUIÑO UMERE GUSTAVO LEANDRO	476 - MANTENIMIENTO	310	1802	1.1.01.04.000	38	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
82082	PANONI CARLA MELINA	501 - MAESTRA DE SECCIÓN	282	724	1.1.01.04.000	28	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
82130	RIGOTTI LUDIANO MARTIN	476 - MANTENIMIENTO	285	1802	1.1.01.04.000	38	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
82149	PAOLUCCI FLORENCIA BUANA	501 - MAESTRA DE SECCIÓN	282	724	1.1.01.04.000	28	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
82155	VEIGARA AYABELLA LUCIA	501 - MAESTRA DE SECCIÓN	282	724	1.1.01.04.000	28	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
82167	BEJARANO SILVANA PAOLA	519 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	292	724	1.1.01.04.000	25	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
82194	CAROSÍO ADRIANA BEATRIZ	476 - MANTENIMIENTO	310	1802	1.1.01.04.000	38	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
82209	FERRERO ANA GABRIELA	501 - MAESTRA DE SECCIÓN	282	724	1.1.01.04.000	28	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
82237	PAULUK NICOLAS MAZARENO	505 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	1802	1.1.01.04.000	38	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
82246	KONTOYA CNITIA FERNANDA	476 - MANTENIMIENTO	310	1802	1.1.01.04.000	38	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
82248	BLANCO FACUNDO SEBASTIAN	710 - PROFESORA EDUCACION FISICA	282	720	1.1.01.04.000	28	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
82283	SERAFIN WALTER	476 - MANTENIMIENTO	284	1802	1.1.01.04.000	38	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
82308	BARROSO JAVIER ADAN	476 - MANTENIMIENTO	310	1802	1.1.01.04.000	38	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
82360	BARRAZA AGOSTA FEDERICO	505 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	1802	1.1.01.04.000	38	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
82373	CARRAZANA MARIANA JUDIT	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	725	1.1.01.04.000	28	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
82388	SCHUMACHER ASTRID INGRID	501 - MAESTRA DE SECCIÓN	282	729	1.1.01.04.000	28	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
83454	ASSO GUELIANA	202 - ASISTENTE DE RELACIONES PUBLICAS	310	707	1.1.01.04.000	33	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
83781	CUBELLOS RAPP EVELYN BEATRIZ	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	282	724	1.1.01.04.000	25	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
84025	ACFREY SANDRA ANALLA	675 - RELEVAMIENTO	310	7000	1.1.01.04.000	01	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
84050	FLEITAS NANCY RAQUEL	675 - RELEVAMIENTO	310	7000	1.1.01.04.000	01	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
84078	FLEITAS NOELIA MELINA	675 - RELEVAMIENTO	310	7000	1.1.01.04.000	01	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
84103	GENITIZ AMARILLO ANDRES RAMON	675 - RELEVAMIENTO	310	7000	1.1.01.04.000	01	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
84103	GENITIZ ALEJANDRO ROBERTO	675 - RELEVAMIENTO	310	7000	1.1.01.04.000	01	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
84282	UNGARO VERONICA	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	310	729	1.1.01.04.000	28	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
84291	SILVEYRA RAMON OSVALDO	508 - GUARDIAN	285	1802	1.1.01.04.000	01	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
84328	FALCONI PEREZ YABEL CHRISTIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	729	1.1.01.04.000	25	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
84652	LEDESMA RODRIG AYELÉN	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	310	727	1.1.01.04.000	28	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
84671	LEDESMA TAMARA GRIELA	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	310	1802	1.1.01.04.000	38	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
85126	VEGA LUCAS EDUGALIEL	476 - MANTENIMIENTO	310	729	1.1.01.04.000	25	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
85144	CASTAÑO NATALIA	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	310	6805	1.1.01.04.000	38	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
85241	ANSUDE MATIAS LEONEL	618 - APOYO	282	720	1.1.01.04.000	25	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
85418	SOSA VICTORIA ANABEL	612 - PROFESORES	284	724	1.1.01.04.000	25	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
85427	AMAYA FLORENCIA MICAELA	612 - PROFESORES	284	724	1.1.01.04.000	25	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
85472	CARACCILO AGUSTINA SOLEDAD	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	284	724	1.1.01.04.000	25	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
85523	AGUIERO NORMA EDITH	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	284	724	1.1.01.04.000	25	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
85523	GABRIELE MICAELA ANABELA	710 - PROFESORA EDUCACION FISICA	282	720	1.1.01.04.000	25	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
85530	PEREYRA BARBARA MILAGROS	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	310	726	1.1.01.04.000	25	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
85822	ACQUINO VALENTINA YASHIN	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	310	726	1.1.01.04.000	25	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
86200	SORIA JUANA MERCEDES	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1802	1.1.01.04.000	38	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
86228	PAVON GECILIA GISELE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	1802	1.1.01.04.000	38	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
86246	PAVON CAMILA NOBELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	1802	1.1.01.04.000	38	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
86285	OMAZ MARIA JOSE	476 - MANTENIMIENTO	285	1802	1.1.01.04.000	38	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
86361	VEGA LUCAS AGUSTIN	476 - MANTENIMIENTO	284	1802	1.1.01.04.000	38	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
86370	SERRACAM ADRIANA BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	288	707	1.1.01.04.000	33	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
86370	SIANTILLAN ANDREA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	288	1902	1.1.01.04.000	38	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
87029	CASNEROS GASTON ALEJANDRO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1802	1.1.01.04.000	38	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
87032	MALUAD SUSANA NOEMI	612 - PROFESORES	310	1902	1.1.01.04.000	38	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
87214	BORDON PAUL JAVIER	710 - PROFESORA EDUCACION FISICA	310	1802	1.1.01.04.000	38	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte
87269	IRYADONEIRA JUAN RAMON	478 - MANTENIMIENTO	310	1902	1.1.01.04.000	38	Secretaría de Educación, Empleo y Deporte

LEGajo	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORIA	OFICINA	JURISDICCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	SECRETARIA
90360	FERREIRA ANGEL ROSANA	875 - RELEVAMIENTO	310	7000	1.1.1.01.04.000	01	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
90378	HERRERA TOMAS BENJAMIN	476 - MANTENIMIENTO	310	1901	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
90386	FERNANDEZ CLEDA LUCIANO URIEL	476 - MANTENIMIENTO	310	1902	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
91163	BASURTO RICARDO RUBEN	476 - MANTENIMIENTO	310	1902	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
91192	GORDANO GERARDO ROMAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	1902	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
91208	FREDDES CLAUDIO MARCELO	478 - MANTENIMIENTO	310	1902	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
91262	PADOVANI LUCAS HERNAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	7000	1.1.1.01.04.000	01	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
91306	BARBERIS YESICA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1901	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
91332	ARMARQUEZ GABRIEL ALEJANDRO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1902	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
91742	POYAYO MARIELA PAOLA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	720	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
91776	NEIRA JORGE MARIANO	478 - MANTENIMIENTO	284	1902	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
92018	GONCALVES CRISTINA ELIZABETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	729	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
93007	MARTINEZ FRANCO JAVIER	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1901	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
93200	HOLUBER MARIO EZEQUIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1902	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
93266	GONZALEZ MARCO ANTONIO	478 - MANTENIMIENTO	310	1902	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
93401	BUENO UMERE GUSTAVO LUIS	478 - MANTENIMIENTO	310	1902	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
93429	PEREZ RODRIGO MANUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	7044	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
93739	GARCIA ABRIL SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	7020	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
93766	AMIDANA MALANIE BELEH	862 - DOCENTE FACILITADOR	289	7020	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
93777	LACOSTA VERONICA NATALIA	784 - PROFESORA DIBUJO	310	7020	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
93785	ARMANDO VANESSA CONSTANZA	829 - COORDINADOR	287	7020	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
93795	JURAMOLINA MAITE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	7020	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
93844	LUNA ORIANA	612 - PROFESORES	310	7020	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
93900	RIVAS GIRELLA MARIA BELEN	710 - PROFESORA EDUCACION FISICA	310	7020	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
93936	ESTRABES SOFIA CARLA	62 - DIRECTOR	280	7020	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
93964	GASTORINA LILIANA NOEMI	52 - SECRETARIO	289	7020	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
93763	DE DEUS NASOMENTO SANDRA NORA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	7020	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
93884	PARADES FERNANDO GABRIEL	601 - MAESTRA DE SECCION	282	744	1.1.1.01.04.000	26	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
93943	ALLECA GABRIELA ANDREA	601 - MAESTRA DE SECCION	282	744	1.1.1.01.04.000	26	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
93952	CASAL ROSA CLAUDIA NOEMI	511 - PEON DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	282	730	1.1.1.01.04.000	26	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
94006	VIZARRA NANCY LORENA	601 - MAESTRA DE SECCION	310	721	1.1.1.01.04.000	26	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
94061	PEREZ LAURA GENDORA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	282	727	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
94124	PEREDA LEONARDO GABRIEL	476 - MANTENIMIENTO	310	7000	1.1.1.01.04.000	01	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
94197	UCRIGUSA JORGE MARCELO	476 - MANTENIMIENTO	310	1802	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
94203	SANDOVAL OSCAR ALFREDO	476 - MANTENIMIENTO	310	1802	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
94212	BARRAZA LEONARDO DANIEL	478 - MANTENIMIENTO	310	1802	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
94264	OLAN PABLO OSCAR GERVAPIO	818 - PROFESORA DE IDIOMA	289	7020	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
94434	MIDOLO MARIA CELESTE	606 - MAESTRA DE GUARDERIA	310	728	1.1.1.01.04.000	25	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
94470	ACEVEDO CYNTHIA	476 - MANTENIMIENTO	310	1802	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
94610	BENEDETTI PAMELA	476 - MANTENIMIENTO	310	1802	1.1.1.01.04.000	36	Secretaria de Educacion, Empleo y Deporte
94902	REARTE MARY DEL VALLE	178 - MEDICO DE CONSULTORIO	350	631	1.1.1.01.06.000	62	Secretaria de Salud
51126	PASQUALE PATRICIA RELENA	476 - MANTENIMIENTO	294	603	1.1.1.01.06.000	01	Secretaria de Salud
87432	LENGUA FAUSTINO	917 - MEDICO CLINICO	350	629	1.1.1.01.06.000	62	Secretaria de Salud
18000	AGUIRRE CLAUDIO ADRIAN	122 - MEDICO	350	629	1.1.1.01.06.000	62	Secretaria de Salud
19143	AUDINO GERARDO GECILIA	122 - MEDICO	350	629	1.1.1.01.06.000	62	Secretaria de Salud
21776	CAMBA ROBERTO FAVIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	289	652	1.1.1.01.06.000	01	Secretaria de Salud
21827	CAMETE LEONARDO RENE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	610	1.1.1.01.06.000	01	Secretaria de Salud
22330	ZARATE FRANCISCO ARMANDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	280	603	1.1.1.01.06.000	01	Secretaria de Salud
22351	ARDUINI FLORES FRANCISCO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	290	692	1.1.1.01.06.000	01	Secretaria de Salud

REGALO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	SECRETARÍA
25933	VALDEZ CAJALÉN ROSA	905 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	608	1.1.1.01.06.000	01	Secretaría de Salud
26029	ANTEZANA ORLANDO FABIÓ	917 - MÉDICO CLÍNICO	350	629	1.1.1.01.06.000	52	Secretaría de Salud
26739	SINDEGA VICTOR JORGE	908 - PORTERO	310	608	1.1.1.01.06.000	01	Secretaría de Salud
33954	CARELLA MARÍA ROSA	111 - PSICOPEDAGOGO	310	637	1.1.1.01.06.000	01	Secretaría de Salud
34051	YEGROS MERITA ISABEL	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	602	1.1.1.01.06.000	01	Secretaría de Salud
35090	MACLINAGE GRACIELA EDITH	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	602	1.1.1.01.06.000	01	Secretaría de Salud
41828	FLORES ROSA AMELIA	808 - PORTERO	284	808	1.1.1.01.06.000	01	Secretaría de Salud
42538	ENZETTI PATRICIA LIDIA	791 - PROFESORA DANZAS	310	603	1.1.1.01.06.000	01	Secretaría de Salud
48407	IBÁÑEZ ADA NOEMÍ	207 - ENFERMERO	287	655	1.1.1.01.06.000	01	Secretaría de Salud
50437	MANABARINO PAULA FERNANDA	207 - ENFERMERO	287	655	1.1.1.01.06.000	01	Secretaría de Salud
53482	RUJIZ DIAZ ANAVAL VALERIA	505 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	616	1.1.1.01.06.000	01	Secretaría de Salud
55023	CHARRETICHE MARIEL NOEMÍ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	285	651	1.1.1.01.06.000	01	Secretaría de Salud
55189	PENARÓN MARYMILIANO MARTÍN	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	628	1.1.1.01.06.000	01	Secretaría de Salud
57403	VERA MILAGROS PRESILIA	867 - PROMOTOR DE SALUD	310	628	1.1.1.01.06.000	01	Secretaría de Salud
67944	JUAREZ BRYAN EZEQUIEL	867 - PROMOTOR DE SALUD	284	628	1.1.1.01.06.000	01	Secretaría de Salud
68851	LEONETTI GRACIELA NOEMÍ	905 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	603	1.1.1.01.06.000	01	Secretaría de Salud
70553	CARRIZO PAZ DANIELA BELEN	905 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	603	1.1.1.01.06.000	01	Secretaría de Salud
71818	MARANDA MACELA NATALIA	610 - AUXILIAR ENFERMERA	268	628	1.1.1.01.06.000	01	Secretaría de Salud
71972	LOPEZ EZEQUIEL GUILLELMO	867 - PROMOTOR DE SALUD	316	629	1.1.1.01.06.000	01	Secretaría de Salud
72680	GUTIERREZ MAYNAS EZEQUEL	906 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	631	1.1.1.01.06.000	52	Secretaría de Salud
76049	AGUIERO MONYCA INES	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	631	1.1.1.01.06.000	52	Secretaría de Salud
76088	ARBITIQUI SUSANA MABEL	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	631	1.1.1.01.06.000	52	Secretaría de Salud
76087	ARRUTI CINTIA LORENA	868 - AUX.FARMACIA, TECNICO Y AUX.ENF	355	631	1.1.1.01.06.000	52	Secretaría de Salud
76088	CARGO VICTORIA JACQUELINE	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	631	1.1.1.01.06.000	52	Secretaría de Salud
76094	DIAZ BARBARA SOLEDAD	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	631	1.1.1.01.06.000	52	Secretaría de Salud
76109	ECONDEL VICTOR HUGO	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	631	1.1.1.01.06.000	52	Secretaría de Salud
76119	FLORENTINI ROSA VALERIA	867 - PROMOTOR DE SALUD	358	631	1.1.1.01.06.000	52	Secretaría de Salud
76120	MANABARI MORALES MARIA LUZ	867 - PROMOTOR DE SALUD	358	631	1.1.1.01.06.000	52	Secretaría de Salud
76137	MAENA MARIA MONICA	867 - PROMOTOR DE SALUD	358	631	1.1.1.01.06.000	52	Secretaría de Salud
76146	OSEIRA FARIANA GISELA	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	631	1.1.1.01.06.000	52	Secretaría de Salud
76155	PERALTA ROSA LORENA	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	631	1.1.1.01.06.000	52	Secretaría de Salud
76194	PRIETO ANDREA LORENZA	867 - PROMOTOR DE SALUD	358	631	1.1.1.01.06.000	52	Secretaría de Salud
76173	RAMALLO CAROLINA SILVIA	867 - PROMOTOR DE SALUD	358	631	1.1.1.01.06.000	52	Secretaría de Salud
76207	SIMAREZ FARIANA ANTONIELA	868 - AUX.FARMACIA, TECNICO Y AUX.ENF	355	631	1.1.1.01.06.000	52	Secretaría de Salud
76216	CHIBONI MONICA BEATRIZ	207 - ENFERMERO	353	631	1.1.1.01.06.000	52	Secretaría de Salud
76225	DIAZ LUCIANA	207 - ENFERMERO	354	631	1.1.1.01.06.000	52	Secretaría de Salud
76234	LEGUZAMON NANCY ROSARIO	207 - ENFERMERO	354	631	1.1.1.01.06.000	52	Secretaría de Salud
76243	KONDE PEREZ ESTHER RITA	207 - ENFERMERO	354	631	1.1.1.01.06.000	52	Secretaría de Salud
76252	DIAZ ESTEFANIA GISELE	207 - ENFERMERO	353	631	1.1.1.01.06.000	52	Secretaría de Salud
76377	TROPANOVI MARIA FERNANDA	207 - ENFERMERO	353	631	1.1.1.01.06.000	52	Secretaría de Salud
76395	VALENTE GAYLEN MARCELA	207 - ENFERMERO	355	631	1.1.1.01.06.000	52	Secretaría de Salud
76401	CERUTI LOURNA VERONICA	207 - ENFERMERO	353	631	1.1.1.01.06.000	52	Secretaría de Salud
76410	RODRIGUEZ CECILIA NORMA	207 - ENFERMERO	350	631	1.1.1.01.06.000	52	Secretaría de Salud
76429	CACACE ANABELLA VANESA	178 - MÉDICO DE CONSULTORIO	390	631	1.1.1.01.06.000	52	Secretaría de Salud
76438	POZZANO DANIELA CECILIA	178 - MÉDICO DE CONSULTORIO	350	631	1.1.1.01.06.000	52	Secretaría de Salud
76450	BOUTO ARENA YAMILA MARLEN	178 - MÉDICO DE CONSULTORIO	350	631	1.1.1.01.06.000	52	Secretaría de Salud
76485	DI MITO CINTIA NOELIA	207 - ENFERMERO	354	631	1.1.1.01.06.000	52	Secretaría de Salud
76474	MORALES MARCELA ALEJANDRA	178 - MÉDICO DE CONSULTORIO	350	631	1.1.1.01.06.000	52	Secretaría de Salud
76483	GRILANCO ROMINA VERONICA	207 - ENFERMERO	353	631	1.1.1.01.06.000	52	Secretaría de Salud
77372	MIRAGLIA MARIA LARA	208 - FONOCARDIOLOGO	383	629	1.1.1.01.06.000	52	Secretaría de Salud

REGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORIA	OFICINA	JURISDICCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	SECRETARIA
77381	LOMBARDI ANA LAURA	110 - PSICOLOGO	353	629	1.1.1.01.05.000	52	Secretaria de Salud
77390	LEONAT JORGE LUIS VARELA	110 - PSICOLOGO	353	629	1.1.1.01.05.000	52	Secretaria de Salud
77395	BENITEZ CARLOS ALBERTO	807 - PROMOTOR DE SALUD	355	629	1.1.1.01.05.000	52	Secretaria de Salud
77749	GALARZA MARIAM ROSAMA	179 - MEDICU FEMATRA DE GUAFEDIA	350	628	1.1.1.01.05.000	52	Secretaria de Salud
78137	FRIAS MARIA ESTER	867 - PROMOTOR DE SALUD	355	631	1.1.1.01.05.000	52	Secretaria de Salud
78399	LUCIANI CRISTIAN DANIEL	810 - AUXILIAR ENFERMERIA	355	629	1.1.1.01.05.000	52	Secretaria de Salud
78475	RAMIREZ STELLA MARIS	867 - PROMOTOR DE SALUD	355	631	1.1.1.01.05.000	52	Secretaria de Salud
78549	PORTO ELISA ELVIRA	106 - TRABAJADOR SOCIAL	353	631	1.1.1.01.05.000	52	Secretaria de Salud
78886	PENINBE MARIA JULIETA	120 - NUTRICIONISTA	353	631	1.1.1.01.05.000	52	Secretaria de Salud
78901	SALVA ALEJANDRO EMANUEL	867 - PROMOTOR DE SALUD	358	631	1.1.1.01.05.000	52	Secretaria de Salud
78910	GOMEZ JUANA RITA	867 - PROMOTOR DE SALUD	358	631	1.1.1.01.05.000	52	Secretaria de Salud
78923	PASINI JUAN PABLO	120 - NUTRICIONISTA	353	629	1.1.1.01.05.000	52	Secretaria de Salud
78938	FERRANDEZ MANUELA	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	631	1.1.1.01.05.000	52	Secretaria de Salud
78946	ONAZ MARIEL SUSANA	105 - TRABAJADOR SOCIAL	353	631	1.1.1.01.05.000	52	Secretaria de Salud
78965	GIMINEZ DEBORA FLORENCIA	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	631	1.1.1.01.05.000	52	Secretaria de Salud
78974	SOSA LORENA PAOLA	867 - PROMOTOR DE SALUD	355	631	1.1.1.01.05.000	52	Secretaria de Salud
80146	ALVAREZ AYELEN LUCIA	888 - LICENCIADOS ENFERMEROS	354	629	1.1.1.01.05.000	52	Secretaria de Salud
80155	BARRIENTOS INIGUEL ANGEL	867 - PROMOTOR DE SALUD	354	631	1.1.1.01.05.000	52	Secretaria de Salud
80167	RECALDE DIEGO LIONEL	110 - PSICOLOGO	358	629	1.1.1.01.05.000	52	Secretaria de Salud
80178	PINTOS MARIA SOLEDAD	867 - PROMOTOR DE SALUD	353	629	1.1.1.01.05.000	52	Secretaria de Salud
80194	ORTIZ PRENCIA CAROLINA	867 - PROMOTOR DE SALUD	358	631	1.1.1.01.05.000	52	Secretaria de Salud
80200	GONZALEZ SONIA MARIANA	110 - PSICOLOGO	353	629	1.1.1.01.05.000	52	Secretaria de Salud
80204	LEONE FLORENCIA EDITH	207 - ENFERMERO	355	634	1.1.1.01.05.000	52	Secretaria de Salud
80282	ARQUEDIAS FERNANDEZ LUIS ALBERTO	867 - PROMOTOR DE SALUD	358	631	1.1.1.01.05.000	52	Secretaria de Salud
80316	GAZ PEREZ MARILINA MARCEDES	209 - FONOAUDILOGO	353	629	1.1.1.01.05.000	52	Secretaria de Salud
80343	MORIAS MARTINA	110 - PSICOLOGO	353	629	1.1.1.01.05.000	52	Secretaria de Salud
80351	OTRANTO MARIA BELEN	105 - TRABAJADOR SOCIAL	363	629	1.1.1.01.05.000	52	Secretaria de Salud
80370	FERNANDEZ FERNANDEZ DELCRA	867 - PROMOTOR DE SALUD	358	631	1.1.1.01.05.000	52	Secretaria de Salud
80356	PINTOS MARIA CELESTE	120 - NUTRICIONISTA	358	629	1.1.1.01.05.000	52	Secretaria de Salud
80404	ROMANO NADIA LORENA	115 - OBSTETRA	353	631	1.1.1.01.05.000	52	Secretaria de Salud
80410	OLIGO NAVLA BELEN	105 - TRABAJADOR SOCIAL	360	629	1.1.1.01.05.000	52	Secretaria de Salud
80440	GASCIONI VALENCIA YESIKA ALEXANDRA	817 - MEDICO CLINICO	353	629	1.1.1.01.05.000	52	Secretaria de Salud
80468	GUASTADIBERGHI FLORENCIA MARIANA	115 - OBSTETRA	353	629	1.1.1.01.05.000	52	Secretaria de Salud
80477	MARTINEZ LOPEZ ATIBELIO JOSE	617 - MEDICO CLINICO	355	629	1.1.1.01.05.000	52	Secretaria de Salud
80766	MOTANO IGNACIO NELSON	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	355	629	1.1.1.01.05.000	52	Secretaria de Salud
80650	DELGADO MARIA LUZ	115 - OBSTETRA	355	629	1.1.1.01.05.000	52	Secretaria de Salud
81010	BARRAGAN MARTIN ABEL	867 - PROMOTOR DE SALUD	355	631	1.1.1.01.05.000	52	Secretaria de Salud
81047	CURRIGA MANTUA ALEJANDRO	207 - ENFERMERO	358	629	1.1.1.01.05.000	52	Secretaria de Salud
81074	RODRIGUEZ GLADYS NEILDA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	284	628	1.1.1.01.05.000	01	Secretaria de Salud
81483	ALVAREZ YANILA RUZABET	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	629	1.1.1.01.05.000	01	Secretaria de Salud
81480	CONDENANZA PAULA ANDREA	115 - OBSTETRA	353	629	1.1.1.01.05.000	52	Secretaria de Salud
81680	LOPEZ DANIELA BELEN	111 - PSICOPEDAGOGO	353	629	1.1.1.01.05.000	52	Secretaria de Salud
81685	ORTEZ MARTHA CECILIA	889 - LICENCIADOS ENFERMEROS	354	629	1.1.1.01.05.000	01	Secretaria de Salud
81884	LEGUIZAMON MARTA MABEL	608 - TECNICO RADIOLOGICO	285	618	1.1.1.01.05.000	01	Secretaria de Salud
81870	REAL RODRIGUEZ GRACIANA MAGALI	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	353	629	1.1.1.01.05.000	52	Secretaria de Salud
81889	IGLESIA YESICA MARIELA	808 - TECNICO RADIOLOGICO	285	618	1.1.1.01.05.000	01	Secretaria de Salud
81813	HEPPNER VANESSA NATALIA	209 - FONOAUDILOGO	353	629	1.1.1.01.05.000	52	Secretaria de Salud
81868	KENTURION YINTIA GISELLE	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	629	1.1.1.01.05.000	52	Secretaria de Salud
82325	PANEPUCCI ESCOBAR LUCIA ANAH	105 - TRABAJADOR SOCIAL	353	629	1.1.1.01.05.000	52	Secretaria de Salud
82460	BARRIOS GISELA ROMINA	111 - PSICOPEDAGOGO	353	629	1.1.1.01.05.000	52	Secretaria de Salud

BOJAO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORIA	OFICINA	JURISDICCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	SECRETARIA
82501	JAHANA NATALIA GISELLE	179 - MEDICO PEDIATRA DE GUARDIA	360	629	1.1.1.01.06.000	52	Secretaria de Salud
82517	BALARZA NICOLE ALEJANDRA	861 - PROMOTOR DE SALUD	356	629	1.1.1.01.06.000	52	Secretaria de Salud
82628	ALEXANDROVICZ MARIA DANIELA	817 - MEDICO CLINICO	350	629	1.1.1.01.06.000	52	Secretaria de Salud
82629	HERNANDEZ SILVIA MARCELA	810 - AUXILIAR ENFERMERIA	355	629	1.1.1.01.06.000	52	Secretaria de Salud
83074	BREGATI MARCELA	179 - MEDICO PEDIATRA DE GUARDIA	350	629	1.1.1.01.06.000	52	Secretaria de Salud
83083	FILLI VILMA ANGEA	179 - MEDICO PEDIATRA DE GUARDIA	360	629	1.1.1.01.06.000	52	Secretaria de Salud
83126	MIRANDA JOSE ALGUSTO	817 - MEDICO CLINICO	350	629	1.1.1.01.06.000	52	Secretaria de Salud
83137	MURIEL TOMAS	515 - CHOPER DE AMBULANCIA	245	6003	1.1.1.01.06.000	01	Secretaria de Salud
83298	GEREZ CARLOS ENRIQUE	123 - MEDICO	350	629	1.1.1.01.06.000	52	Secretaria de Salud
83398	MESANOS MARA DE LOS ANGELES	123 - MEDICO	350	629	1.1.1.01.06.000	52	Secretaria de Salud
83504	PALACIOS CIMTA YANI	123 - MEDICO	350	629	1.1.1.01.06.000	52	Secretaria de Salud
83733	MANTECÓN CLAUDIA ANDREA	817 - MEDICO CLINICO	350	629	1.1.1.01.06.000	52	Secretaria de Salud
84051	MACULA XOMIA BELEN	123 - MEDICO	350	629	1.1.1.01.06.000	52	Secretaria de Salud
84185	LUCHETTI VALENTIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	204	629	1.1.1.01.06.000	01	Secretaria de Salud
84644	DARLIE LUDMILA MARINE	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	629	1.1.1.01.06.000	52	Secretaria de Salud
84653	GAVENEZ ARNALDO DANIEL	227 - OPER. DE TELEFONO Y RADIOCOMUNICACIONES	285	6003	1.1.1.01.06.000	01	Secretaria de Salud
85214	MASTROMANO MARIA FLORENCIA	863 - AUX.FARMACIA, TECNICO Y AUX. ENF.	355	629	1.1.1.01.06.000	52	Secretaria de Salud
85223	ORTIZ FLORENZA ROSARIO	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	629	1.1.1.01.06.000	52	Secretaria de Salud
85356	LADEVAT CLAUDIO FABIAN	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	629	1.1.1.01.06.000	52	Secretaria de Salud
86384	JARA NESTOR FABIAN	306 - AUXILIAR DE ADMINIST. DE EMERGENCIAS	354	629	1.1.1.01.06.000	52	Secretaria de Salud
86445	CLAUDS MARINA SOLEDAD	120 - NUTRICIONISTA	353	629	1.1.1.01.06.000	52	Secretaria de Salud
86593	LOPEZ LUCIANA LORENA	227 - OPER. DE TELEFONO Y RADIOCOMUNICACIONES	285	6003	1.1.1.01.06.000	01	Secretaria de Salud
86690	LEYRO MICHAELA GISELLE	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	629	1.1.1.01.06.000	52	Secretaria de Salud
86850	BETA CLARISA ALEJANDRA	104 - TRABAJADOR SOCIAL	283	629	1.1.1.01.06.000	52	Secretaria de Salud
86859	SILVA ADRIANA PAOLA	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	629	1.1.1.01.06.000	52	Secretaria de Salud
86876	BABIO SILVANA SANDRA	111 - PSICOPEDAGOGO	283	629	1.1.1.01.06.000	52	Secretaria de Salud
86970	FINAMORE NATALIA ANDREA	142 - MEDICO	350	629	1.1.1.01.06.000	52	Secretaria de Salud
86982	LEAL MARIA DE LOS ANGELES	867 - PROMOTOR DE SALUD	358	629	1.1.1.01.06.000	52	Secretaria de Salud
86982	ROMERO CAMILA MAGALI	609 - TECNICO LABORATORISTA	355	629	1.1.1.01.06.000	52	Secretaria de Salud
86998	ROVAS DEBORA NATALIA	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	629	1.1.1.01.06.000	52	Secretaria de Salud
86980	CENTURION MELINA ABIGAIL	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	629	1.1.1.01.06.000	52	Secretaria de Salud
86979	ESTELA GRATEROL JAZIEL ANTONIO	817 - MEDICO CLINICO	350	629	1.1.1.01.06.000	52	Secretaria de Salud
86987	CISILINI LORENO MARIBEL	120 - NUTRICIONISTA	353	629	1.1.1.01.06.000	52	Secretaria de Salud
87103	VICENTE KARINA ALEJANDRA	115 - OBSTETRA	350	629	1.1.1.01.06.000	52	Secretaria de Salud
88192	RENGEL TELLEZ ALBERTO	122 - MEDICO	350	629	1.1.1.01.06.000	52	Secretaria de Salud
88422	JULIAN FRANCISCO	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	629	1.1.1.01.06.000	52	Secretaria de Salud
88431	VERON DORA ANSELITA	810 - AUXILIAR ENFERMERIA	286	601	1.1.1.01.06.000	01	Secretaria de Salud
88716	PERMANDEZ FACUNDO NICOLAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	601	1.1.1.01.06.000	01	Secretaria de Salud
88939	AGRAZO LEANDRO SEBASIAN	505 - CHOFÉRES	245	6003	1.1.1.01.06.000	01	Secretaria de Salud
89497	MADREYRA PATRICIA NOEMI	207 - ENFERMERO	354	629	1.1.1.01.06.000	52	Secretaria de Salud
89612	AGUIRRE CARLOS MARIANO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	ED1	1.1.1.01.06.000	01	Secretaria de Salud
89654	ALMARCE CAROLINA SOLEDAD	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	631	1.1.1.01.06.000	52	Secretaria de Salud
89629	RUJZ GABRIEL EDUARDO	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	631	1.1.1.01.06.000	52	Secretaria de Salud
89646	MARCELO LEONARDO GERMAN	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	631	1.1.1.01.06.000	52	Secretaria de Salud
89631	AYALA EDITH STEFANIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	601	1.1.1.01.06.000	01	Secretaria de Salud
89700	MARTINS VANDY AGUSTIN ALEJO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	214	1.1.1.01.06.000	01	Secretaria de Salud
89749	GARRONI RITA SABRINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	629	1.1.1.01.06.000	01	Secretaria de Salud
89870	MARCEZ MAILEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	6003	1.1.1.01.06.000	01	Secretaria de Salud
89889	PROVENZA SILVIA LILIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	616	1.1.1.01.06.000	01	Secretaria de Salud
89890	PROVENZA SILVIA LILIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	629	1.1.1.01.06.000	52	Secretaria de Salud

LEGajo	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORIA	OFICINA	JURISDICCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	SECRETARIA
83721	ZARATE JULIA MARGARITA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	601	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Salud
83881	FERNANDEZ MARCOS OSCAR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	601	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Salud
84230	MARA GUSTAVO EMANUEL	123 - MEDICO	360	623	1.1.1.01.11.000	02	Secretaria de Salud
84243	RODRIGUEZ GABRIELA MELISA	123 - MEDICO	360	623	1.1.1.01.11.000	02	Secretaria de Salud
84284	LAGO MRES MARIELA	123 - MEDICO	360	623	1.1.1.01.11.000	02	Secretaria de Salud
84601	PALACIOS SARRAFA SOLEDAD	207 - ENFERMERO	285	628	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Salud
84905	JELENA GRACIELA MARTA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	708	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
85245	MARELA ESTHER NOEMI	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	708	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
86233	PICARELLA ANDRES GABRIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
86534	COIRAL CABINO HECTOR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	365	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
86839	MILADZ EDUARDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
86850	SAUCEDO ELISA	476 - MANTENIMIENTO	286	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
12865	FERNANDEZ SANDRA FABIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
13408	CEJAS MARIA CRISTINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	280	510	1.1.1.01.11.000	20	Secretaria de Jefatura de Gabinete
17082	PRINGLES VAREBA ALEJANDRA	470 - PEON DE LIMPIEZA	284	102	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
18084	BALBUENA PERRALTA MARGARITA	511 - PEON DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	285	102	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
19152	CAMPOS OLIVIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	3020	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
20885	AGUIRRE JUAN DIEGO	245 - INSPECTOR	267	708	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
23810	CORREA COLMAN PORFIRIO ANSELMO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	3083	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
26327	LOPEZ ROBERTO PABLO	243 - INSPECTOR	265	708	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
27377	TEDESCO LUANA EVA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	263	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
27384	VILA ADRIANA	510 - ORDENANZA	310	102	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
28216	ALGARRETE ADRIAN GUSTAVO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
28650	GUIROSA MYRIAM GRACIELA	100 - CONTADOR	250	3026	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
32445	ROLDAN JUAN CARLOS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	256	1300	1.1.1.01.11.000	34	Secretaria de Jefatura de Gabinete
32728	BOGADO MARTIN EZEQUIEL	245 - INSPECTOR	310	303	1.1.1.01.11.000	20	Secretaria de Jefatura de Gabinete
34481	BARBERO CARLOS ROBERTO	245 - INSPECTOR	267	708	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
35823	AGUIRRE CARLOS ALBERTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
37617	ELIAS GUSTAVO HECTOR	505 - CHOFERES	284	102	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
40823	ORTIZ MARIA VERONICA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	510	1.1.1.01.11.000	20	Secretaria de Jefatura de Gabinete
40906	CENTURION MELGAREJO BEATRIZ ANITA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
40937	ROBALES JUAN JOSE EZEQUIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
41762	MANCILLA MERCEDES YOLI ANITA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	102	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
44776	COLALUCI DANIEL OSCAR	478 - MANTENIMIENTO	265	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
45221	MAIDANALLUCAS LEONARDO	245 - INSPECTOR	284	3093	1.1.1.01.11.000	20	Secretaria de Jefatura de Gabinete
45434	STELLA DANIEL	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	211	1.1.1.01.11.000	20	Secretaria de Jefatura de Gabinete
46322	TAMBARO DANIEL OMAR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
46586	DAZ CLAUDIA PATRICIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	102	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
46571	BELTRAMINI CESAR	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	303	1.1.1.01.11.000	20	Secretaria de Jefatura de Gabinete
46859	PAJON JUAN MANUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
49432	PELOTO FEDERICO	460 - PEON	286	2061	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
52760	MARTINEZ CORDOBI MELIGUEL ANGEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	289	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
54788	TORRES RINALDO ROSSE MARY	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	282	102	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
55048	ISNAVEORA BLANCA ROBERTA MACRELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	708	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
55835	RODRIGUEZ DECILLA	828 - COORDINADOR	200	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
55974	ZUVIAR MANUEL CRUZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	307	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
56950	VAZQUEZ PAULA ANDREA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	291	3080	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
59249	SCATTOLINI LUCAS AGUSTIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
59545	ROYAS CLAUDIO DONATO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
59589	ESMERINO ANDREA GARRELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	280	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete

BOLETO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	OFICINA	JURISDICCION	CATEGORIA PROGRAMÁTICA	SECRETARÍA
3392B	GARCIA OSCAR DELFIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	289	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaría de Jefatura de Gabinete
3395B	RODRIGUEZ AMALIA ISABEL ELISA	829 - COORDINADOR	290	802	1.1.1.01.11.000	02	Secretaría de Jefatura de Gabinete
3377Z	WILLAN JONATAN EZEQUIEL	238 - INSPECTORES TRANSITO	295	3006	1.1.1.01.11.000	20	Secretaría de Jefatura de Gabinete
3310Z	PAYSEE SERGIO HIRMAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	294	3029	1.1.1.01.11.000	01	Secretaría de Jefatura de Gabinete
3311Z	GONZALEZ ROSANA MARIA ISABEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	294	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaría de Jefatura de Gabinete
3395Y	BEZZI ROLANDO DARO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	295	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaría de Jefatura de Gabinete
3470G	FRANZ EMANUEL LAUTARO	404 - AYUDANTE DE OFICIOS	284	102	1.1.1.01.11.000	01	Secretaría de Jefatura de Gabinete
3480G	GAMA NICOLA JORGE PEDERICO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	290	802	1.1.1.01.11.000	02	Secretaría de Jefatura de Gabinete
35254	MARTUCCI VICTOR JOSE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaría de Jefatura de Gabinete
36954	REGUIS ALONSO ALBERTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaría de Jefatura de Gabinete
36954	MARCELO JULIETA PAOLA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	289	802	1.1.1.01.11.000	02	Secretaría de Jefatura de Gabinete
36852	GARCIA FLORENCIA SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	288	8030	1.1.1.01.11.000	01	Secretaría de Jefatura de Gabinete
36736	ALVAREZ VALERIA MARIELA	511 - PEON DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	310	102	1.1.1.01.11.000	01	Secretaría de Jefatura de Gabinete
38051	MAS MIRTA SUSANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	290	303	1.1.1.01.11.000	20	Secretaría de Jefatura de Gabinete
38596	VERAS ALDICE ROSANA LORENA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	3020	1.1.1.01.11.000	01	Secretaría de Jefatura de Gabinete
38763	ENTREQUILLERMO MARIANA PAULA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	3-0	3020	1.1.1.01.11.000	01	Secretaría de Jefatura de Gabinete
38781	ESQUIVEL CARRERA MARIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaría de Jefatura de Gabinete
38777	VIDART SOFIA CAROLEA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	287	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaría de Jefatura de Gabinete
38881	ROSALES MARCO SAUL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	3-0	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaría de Jefatura de Gabinete
38883	MARIN ROCHE DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaría de Jefatura de Gabinete
38884	CASTILLO CAMILA AYELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	288	3036	1.1.1.01.11.000	01	Secretaría de Jefatura de Gabinete
38883	FERNANDEZ GABRIEL ALEJANDRO	470 - PEON DE LIMPIEZA	284	3036	1.1.1.01.11.000	01	Secretaría de Jefatura de Gabinete
3744Z	DEGANI LUKASO MARTIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	291	1.1.1.01.11.000	20	Secretaría de Jefatura de Gabinete
3765D	AGUIA FRANCISCO RAUL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	288	3020	1.1.1.01.11.000	01	Secretaría de Jefatura de Gabinete
37859	COLUCCI GONZALO MIGUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	287	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaría de Jefatura de Gabinete
37228	ROBLEDO MAURA ANAHE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	802	1.1.1.01.11.000	02	Secretaría de Jefatura de Gabinete
37304	LOPEZ LOPEZ ALEJANDRO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	3036	1.1.1.01.11.000	01	Secretaría de Jefatura de Gabinete
37304	AMANN MARIAN GABRIELA	511 - PEON DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	310	102	1.1.1.01.11.000	01	Secretaría de Jefatura de Gabinete
37303	WILLIGAS RODOLFO ARNALDO	511 - PEON DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	310	102	1.1.1.01.11.000	01	Secretaría de Jefatura de Gabinete
37304	FIGUEROA MELISA JIMENA	511 - PEON DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	310	102	1.1.1.01.11.000	01	Secretaría de Jefatura de Gabinete
37353	FIGUEROA MARCELA FERNANDA	511 - PEON DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	310	102	1.1.1.01.11.000	01	Secretaría de Jefatura de Gabinete
37362	AGUIAR MONICA LUCIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaría de Jefatura de Gabinete
37364	OLSCHANSKY RAFAEL	470 - PEON DE LIMPIEZA	283	102	1.1.1.01.11.000	01	Secretaría de Jefatura de Gabinete
37384	PEREZ DEBORA AYELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	287	3036	1.1.1.01.11.000	01	Secretaría de Jefatura de Gabinete
37318	CASTILLO BRIAN NICOLAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaría de Jefatura de Gabinete
37388	BAUTERA JUAN SIMON	476 - MANTENIMIENTO	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaría de Jefatura de Gabinete
37410	RIVERA ROMINA SOLEDAD	476 - MANTENIMIENTO	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaría de Jefatura de Gabinete
374128	GOINEZ MIGUEL ANTONJO	805 - CHOFERES	288	110	1.1.1.01.11.000	01	Secretaría de Jefatura de Gabinete
37428	NIEMER RAHUEL GUSTAVO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaría de Jefatura de Gabinete
37474	CORRIERAS ESTEFANIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	3020	1.1.1.01.11.000	01	Secretaría de Jefatura de Gabinete
37482	ENCASALDO MIRIAM	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	303	1.1.1.01.11.000	01	Secretaría de Jefatura de Gabinete
37483	TROISI GERMAN ANDRES	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaría de Jefatura de Gabinete
374614	GENTILE ADRIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaría de Jefatura de Gabinete
374711	CABEZAS SILVANA NOEMI	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaría de Jefatura de Gabinete
374764	BEMBEZ MURIEL ANANDA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaría de Jefatura de Gabinete
374809	ARRIBEN AYELEN DAIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	802	1.1.1.01.11.000	02	Secretaría de Jefatura de Gabinete
374827	WOLONCZEWICZ ELIAS GERMAN	304 - ARCHIVISTA ESPECIALIZADO	283	802	1.1.1.01.11.000	02	Secretaría de Jefatura de Gabinete
374872	DE ABRANTES FACUNDO LUCIANO	304 - ARCHIVISTA ESPECIALIZADO	283	802	1.1.1.01.11.000	02	Secretaría de Jefatura de Gabinete
374915	MORENO URIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaría de Jefatura de Gabinete
374970	PADELLARO ALEJANDRO JOSE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaría de Jefatura de Gabinete

REGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORIA	OPICINA	JURISDICCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	SECRETARIA
75053	VIVIAN OSIMAR MARIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	287	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
75071	LUNA DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
75196	BORJAS CARMEN DEL VALLE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	288	802	1.1.1.01.11.000	02	Secretaria de Jefatura de Gabinete
75318	MONTEIRO LEON OCTAVIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
75361	ARGOTA JONATHAN LEUIS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	288	217	1.1.1.01.11.000	20	Secretaria de Jefatura de Gabinete
75873	FERNANDEZ ANGEL NICOLAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	3088	1.1.1.01.11.000	20	Secretaria de Jefatura de Gabinete
75845	ERELMA MIRIAN VERONICA	245 - INSPECTOR	287	211	1.1.1.01.11.000	20	Secretaria de Jefatura de Gabinete
75863	PEDOTA JAVIER ADRIAN	505 - CHOFERES	289	110	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
77158	DIAZ JOSE ALEJANDRO	470 - PEON DE LIMPIEZA	283	102	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
77318	PICCOLINI BENJAMIN	470 - PEON DE LIMPIEZA	310	802	1.1.1.01.11.000	02	Secretaria de Jefatura de Gabinete
77433	SEBILF THOMAS	303 - ARCHIVISTA	310	802	1.1.1.01.11.000	02	Secretaria de Jefatura de Gabinete
77461	MEDINA GONZALO MARIJEN	303 - ARCHIVISTA	310	802	1.1.1.01.11.000	02	Secretaria de Jefatura de Gabinete
77480	RUSO AGOSTINA	303 - ARCHIVISTA	102	102	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
77625	BENITEZ ISIDRO EMANUEL	470 - PEON DE LIMPIEZA	283	102	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
77673	LIZARRAGA RODRIGO BRIAN	452 - PEON DE BARRIDO	285	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
78054	CASTRO RIAN CARLOS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	8036	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
78671	OLIVOS MELIDA CRISTINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	280	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
78854	PALLARES IANARA	828 - COORDINADOR	310	303	1.1.1.01.11.000	20	Secretaria de Jefatura de Gabinete
79037	EDORINADO CHRISTIAN OMAR	245 - INSPECTOR	310	303	1.1.1.01.11.000	20	Secretaria de Jefatura de Gabinete
79064	ACUERO MARTAS EZEQUIEL	245 - INSPECTOR	310	303	1.1.1.01.11.000	20	Secretaria de Jefatura de Gabinete
79725	SOSA AGUSTIN PALMABIO	245 - INSPECTOR	283	802	1.1.1.01.11.000	02	Secretaria de Jefatura de Gabinete
79801	ESPINOLA GOMEZ MA KELL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	802	1.1.1.01.11.000	02	Secretaria de Jefatura de Gabinete
79890	ORIGUELA LEANDRO TOMAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	101	1.1.1.01.11.000	02	Secretaria de Jefatura de Gabinete
80079	BENZ SERGIO FABIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	8030	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
80273	STOOPS IARA BERENICE	875 - RELEVAMIENTO	283	1800	1.1.1.01.11.000	24	Secretaria de Jefatura de Gabinete
80556	MUSACHO AILAGROS JORGELINA MANUELA	875 - RELEVAMIENTO	283	1800	1.1.1.01.11.000	24	Secretaria de Jefatura de Gabinete
80808	JIMENEZ ORLANDO JESUS	875 - RELEVAMIENTO	287	303	1.1.1.01.11.000	20	Secretaria de Jefatura de Gabinete
80867	RODRIGUEZ ANAIA ELIZABETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	287	303	1.1.1.01.11.000	20	Secretaria de Jefatura de Gabinete
80865	ANTUNEZ LUDMILA AGUSTINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	303	1.1.1.01.11.000	20	Secretaria de Jefatura de Gabinete
80871	ELENA SERGIO HERIBAN	245 - INSPECTOR	310	3081	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
80860	LUNA WALTER NICOLAS	476 - MANTENIMIENTO	310	3081	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
80714	GARGANO JORGE ADRIAN	476 - MANTENIMIENTO	283	1800	1.1.1.01.11.000	34	Secretaria de Jefatura de Gabinete
80741	SANCHEZ BABRIANA GISELE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	1800	1.1.1.01.11.000	34	Secretaria de Jefatura de Gabinete
80857	TORRES SELVANA CLAUDIA	875 - RELEVAMIENTO	285	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
80818	BRAZ SEBASTIAN NICOLAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	3036	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
80927	TELVEZ LUPENA PAOLA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	3036	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
80938	BENITEZ TERESA AGUSTAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	802	1.1.1.01.11.000	02	Secretaria de Jefatura de Gabinete
81108	TEVES MARTIN NICOLAS	814 - TECNICO MANTENIMIENTO DE P.C.	288	8030	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
81153	COJO LEONARDO GABRIEL	101 - ADECUADO	310	8037	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
81515	ZARBA MARIANO EZEQUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	510	1.1.1.01.11.000	20	Secretaria de Jefatura de Gabinete
81828	BERGLAS GUSTAVO ROBERTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	802	1.1.1.01.11.000	02	Secretaria de Jefatura de Gabinete
81881	SERAFINI THIAGO EZEQUEL	303 - ARCHIVISTA	284	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
81880	DIAZ OTNIO FRANCISCO ANTONIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	102	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
82343	STAURO KARINA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
82422	MOLICA LUCAS ARIEL	508 - GUARDIAN	283	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
82440	GODOY MARIA MARCELA	508 - GUARDIAN	283	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
82459	BLANCO JOSE LUIS	508 - GUARDIAN	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
82477	LUCIANI GUILLERMO ARIEL	508 - GUARDIAN	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
82529	ARCE RODRIGO EMANUELE	508 - GUARDIAN	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
82529	RAMIREZ CLAUDIO	508 - GUARDIAN	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete

REG-AJO	APellido y Nombre	CARGO	CATEGORIA	OFICINA	JURISDICCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	SECRETARIA
82547	ECOTO CRIBIAN ALBERTO	506 - GUARDIAN	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
82558	ISANTILLAN CRISTIAN	506 - GUARDIAN	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
82595	IRIGOY NICOLAS DANIEL	506 - GUARDIAN	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
82769	IBELLORA SALOMÉ SHELÉN	203 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
82839	URUGUA LEONARDO FRAZCO	245 - INSPECTOR	285	803	1.1.1.01.11.000	20	Secretaria de Jefatura de Gabinete
82848	ALVAREZ MANUEL FRANCISCO	245 - INSPECTOR	285	803	1.1.1.01.11.000	20	Secretaria de Jefatura de Gabinete
82886	HERRERA IVANA CAROLINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	1900	1.1.1.01.11.000	34	Secretaria de Jefatura de Gabinete
82875	VERON VALLE ROS MARTA ELISA	306 - GUARDIAN	283	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
83108	GORGAS ANDREA ROXANA	303 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	3020	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
83153	LEIVA IVAN EZEQUIEL	245 - INSPECTOR	310	3000	1.1.1.01.11.000	20	Secretaria de Jefatura de Gabinete
83180	TORRADO DIEGO JESUS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	1900	1.1.1.01.11.000	34	Secretaria de Jefatura de Gabinete
83311	PAYSSE ARHOYTA TOMAS	245 - INSPECTOR	285	303	1.1.1.01.11.000	20	Secretaria de Jefatura de Gabinete
83375	CRITERIA MARTIN GUILLERMO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	3030	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
83418	CLEVAS NATHAN MANUEL	303 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	303	1900	1.1.1.01.11.000	34	Secretaria de Jefatura de Gabinete
83481	DAMIANI TOMAS AGUSTIN	202 - ASISTENTE DE RELACIONES PUBLICAS	310	1900	1.1.1.01.11.000	34	Secretaria de Jefatura de Gabinete
83551	SANABRIA TAMARA GISELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	802	1.1.1.01.11.000	02	Secretaria de Jefatura de Gabinete
83764	NUÑEZ GABRIELA JULIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	708	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
83807	GOMEZ VENTURA BRIAN TOMAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	3030	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
83816	BAUCEDA PAULA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	287	802	1.1.1.01.11.000	02	Secretaria de Jefatura de Gabinete
83825	BENITEZ OMAR EDUARDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	3038	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
83834	PALAVECINO ANAHEO PAULINO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	3038	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
83862	FERRERA MARTIN EDUARDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	3036	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
83861	VILLALBA CARLOS ARIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	3036	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
84458	AYALA DAMIANA AYELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
84680	GONZALEZ AMENA GISELE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	601	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
84688	FERRANDEZ ARIANA MERCEDES	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	601	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
84714	MACHADO SILVA HERNAN	306 - CHOFERES	284	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
84778	CAURUTIS NARRIA ANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
84811	GOMEZ GRACIELA NOEMI	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
84820	GOSA RUBEN HECTOR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
84927	PEREZ FEDERICO DANIEL	245 - INSPECTOR	284	211	1.1.1.01.11.000	20	Secretaria de Jefatura de Gabinete
85082	OCAMPO OMAR	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	288	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
85311	ALVAREZ LARA LUIS FERNANDO	246 - INSPECTOR	310	3009	1.1.1.01.11.000	20	Secretaria de Jefatura de Gabinete
85348	LEZZI SANTOS NICOLAS	828 - COORDINADOR	283	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
85480	GUZMÁN MORENO CAROL LEON	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	283	102	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
85781	INANIT SOLANIA CAMILA	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	287	510	1.1.1.01.11.000	20	Secretaria de Jefatura de Gabinete
85988	QUIROGA JUAN HUGO	508 - GUARDIAN	283	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
86042	IMPALOMADO ESTERAN DAVID	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	303	1.1.1.01.11.000	20	Secretaria de Jefatura de Gabinete
86121	BALAY ANAVALDO	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
86176	ALCARAZ DEBORA ROMANA	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
86186	SCATTOLINI ALEJANDRA NOEMI	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	303	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
86352	IBRANDA EMANUEL	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
86680	KONTERO MARIO ALEJANDRO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	601	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
86889	FOURNISUEZ FERNANDA SILVINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
86898	GARCIA GUSTAVO MARTIN	510 - ORDENANZA	284	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
86945	GONZALEZ MARCELA TOMASA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	601	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
86881	KUMASZEK ANGEL FADIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
86730	VERDITTIVIVIANA ANDREA	828 - COORDINADOR	280	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete

LEGADO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORIA	OPCIONA	JURISDICCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	SECRETARIA
87612	GIMENEZ JUAN CARLOS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	801	1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
87621	RACCO GERMAN WALTER	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	801	1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
87630	ICASSINIERO NAOMI GISELE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
87649	BETANCOUR BENJAMIN OSCAR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	801	1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
87658	ICABAREZ DANIEL EMILIANO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	801	1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
87677	RUIZ LUCAS LEONORO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	801	1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
87737	JOVEJERO DANARA ESTEFANIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
87843	ACUÑO LUDMILA ELENA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	802	1.1.01.11.000	02	Secretaria de Jefatura de Gabinete
87852	RUIZ DIAZ ZABALOWICZ VERONICA ALIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	802	1.1.01.11.000	02	Secretaria de Jefatura de Gabinete
87872	TISSERA GUARDALUPE	304 - ARCHIVISTA ESPECIALIZADO	283	802	1.1.01.11.000	02	Secretaria de Jefatura de Gabinete
88176	GURSOLO AGUSTIN MARCELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	801	1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
88200	CARRA MARCELA CAROLINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	801	1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
88361	CORRALLO JUAN CARLOS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	801	1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
88388	LOPELATO DANARA DESINEE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	801	1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
88750	GOPOO GRACIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	288	801	1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
88778	AVILA RODRIGO GABRIEL	305 - GUARDIAN	285	801	1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
88802	SILVA GURLEMO VICENTE FERNANDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	801	1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
88829	RODRIGO LUCAS GABRIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	801	1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
88848	PELICE BRUNO MATEAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	801	1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
88857	LOPEZ JAVIER DIEGO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	801	1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
88135	BECERRA ORLANDO LUIS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	3006	1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
88162	CUELLO LUCIANO AGUSTIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	211	1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
88171	FRAGGOLLI EMILIANO EZEQUIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
88186	FERRER NAHUEL ALEJANDRO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
88276	DIAZ BEBASTIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	801	1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
88302	STEVETUK OLGA	303 - ARCHIVISTA	810	802	1.1.01.11.000	02	Secretaria de Jefatura de Gabinete
88367	JALIFE MARIOLA NAHCH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	801	1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
88368	MAYAS MARYMILIANO LEONEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	801	1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
88384	LAMPA LOTTA MAXIMILIANO GABYON	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	801	1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
88463	VIRIGUEZ JOSE EDUARDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	801	1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
88472	CANCILLA PABLO GABRIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	801	1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
88521	ANGNER MELANY NICOL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	801	1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
88529	ARIAS SOL ADRIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	801	1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
88529	ASIPRESA CAMILA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	801	1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
88588	CALVO MOJIRA SILVANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	801	1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
88607	MARONIA JOINATAM EDUARDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	801	1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
88618	PEREZ ROBERTO ARIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	801	1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
88668	SALVATIERRA ANDREA FABIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	801	1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
88677	GONZALEZ AXEL GABRIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	801	1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
88965	GONZALEZ CARLOS ALBERTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	801	1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
90035	RAICHEL MATEAS EZEQUIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	803	1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
90045	RIVAS RAMON ALEJANDRO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
90054	FERNANDEZ VANESA PAOLA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
90063	GOYA MAGALI MILAGROS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
90072	ALTAMIRA JORGE ANDREA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
90090	ACURIA JEANNETTE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
90105	AVILA GRENION AGUSTIN JUAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
90124	EDRIZALEZ DAMIAN CARLOS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
90133	RODRAZ GONZALEZ MARIA FLORENCIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	801	1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete

EGALJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORIA	OFICINA	JURISDICCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	SECRETARIA
90188	VAZQUEZ PAUL EGARDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	3020	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
90319	EGUIAZU SANDRA NOEMI	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	3036	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
90373	CARMONA LORENA EDITH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
90382	CZUCZKISZ ANIELA SILVANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
90391	ANTUÑA EZEQUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
90407	MERLO AYALA MICHAELA HONORINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	288	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
90425	VENTURA NATALIA PAOLA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
90481	BENITEZ EMANUEL MARCO ANTONIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
90470	SUTTENEZ DANIAN ARMANDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
90480	CASNERIO JOHATHAN ARIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
90504	GIMENEZ LILIA KARINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
90513	VIZGARRA LEANDRO EZEQUIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
90622	MORE KARINA ESTER	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
90601	PAEZ MARA AYELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
90810	GALEANO PEDERICO NAHUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
90814	GASTILLO AJAN CARLOS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
90832	CARABAL ROSANA ALICIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
90860	FERNANDEZ ROXANA MARISA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
90911	VERA ROMANA ELSA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
90975	CUNDIRS PABLO DARIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
91110	OLARTE LEGUIZAMON HILDA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
91217	CASAS SILVANA PAULA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
91271	COBTA GASTON OMAR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
91280	COLETTI MARIAS MARCO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
91289	FERNANDEZ COS VERONICA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
91341	RIOS MAURO LUCIANO	460 - PEON	310	3084	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
91360	ASSELBOHN JUAN MANUEL	476 - MANTENIMIENTO	310	3084	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
91642	AYALA GRIELA GLADYS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
91651	GOMEZ ROLANDO JEREMIAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
91660	GODOY LEONARDO EZEQUIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
91688	LOPEZ WANCY BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
91697	VILLARINCEL ALFREDO ANTONIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
91786	YFRAN NICOLAS DAMIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
91794	PONCO ANAIDA SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	3036	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
91918	BARALDI LUCIANA BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
92038	VELTRE CRISTIAN JAVIER	305 - CHOFERES	288	110	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
92054	ACUNA FLAVIA MOELIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
92083	GOMEZ DIEGO MARTIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
92072	GOMEZ JOSE ALBERTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
92197	MARTINOV ANDREA PAULA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
92230	EDERMA NADIA LAURA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	291	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
92248	MESTROWICH ARIEL ERNESTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	289	802	1.1.1.01.11.000	02	Secretaria de Jefatura de Gabinete
92285	LUCHE HUGO RUBEN	470 - PEON DE LIMPIEZA	283	102	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
92284	KRAUSE BRUNO NICOLAS	470 - PEON DE LIMPIEZA	283	102	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
92307	BENEGRA ROCHE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
92706	DORREY FACILITIANO DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
92717	FREJE BERTRAN GONZALO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
92728	EDUARDO ANTONIO HECTOR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
92739	SANVEDRA CARLOS EDUARDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete
92744	TEJERA ROXANA ESBERALDA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Jefatura de Gabinete

BOJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORIA	OPICINA	JURISDICCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	SECRETARIA
82932	CARRANO VERONICA BEATRIZ	470 - PEON DE LIMPIEZA	310	102	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Justicia de Gabinete
82935	DOCE FRANCISCO RAFAEL	470 - PEON DE LIMPIEZA	283	102	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Justicia de Gabinete
82977	RUA VALENTINA	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	9209	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Justicia de Gabinete
82981	LUDERNA ADELINA DEL VALLE	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	295	902	1.1.1.01.11.000	02	Secretaria de Justicia de Gabinete
829759	FALCON LARA NAHIC	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	601	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Justicia de Gabinete
829726	ALEGRE GREGORIAN MANUEL	470 - PEON DE LIMPIEZA	310	102	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Justicia de Gabinete
829822	DELGADO MALAGROS ROCIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	3037	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Justicia de Gabinete
84016	MARTINS ALAN ANDRIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	295	902	1.1.1.01.11.000	02	Secretaria de Justicia de Gabinete
84276	BENITEZ LECIVEL GERMAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Justicia de Gabinete
84058	FARIAS ARIEL MAXIMILIANO	470 - PEON DE LIMPIEZA	293	102	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Justicia de Gabinete
84674	LUNA MATEO GABRIEL	245 - INSPECTOR	294	303	1.1.1.01.11.000	20	Secretaria de Justicia de Gabinete
84683	DU CAMPO MELINA MICHAELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.1.01.11.000	01	Secretaria de Justicia de Gabinete
84121	PASAJOS MARIA ROSA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	501	1.1.1.01.12.000	01	Secretaria de Desarrollo Urbano
83161	MARTINEZ LORENA LILA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	501	1.1.1.01.12.000	01	Secretaria de Desarrollo Urbano
84089	FALABELLA LAURA MARIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	288	2113	1.1.1.01.12.000	01	Secretaria de Desarrollo Urbano
12537	GARCIA CAMILAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	287	501	1.1.1.01.12.000	01	Secretaria de Desarrollo Urbano
33927	MARTINEZ DELIA BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	288	506	1.1.1.01.12.000	01	Secretaria de Desarrollo Urbano
34067	SOTO MARCELO ALEJANDRO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	501	1.1.1.01.12.000	01	Secretaria de Desarrollo Urbano
38760	BURGOS LUCAS ANDRES	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	290	501	1.1.1.01.12.000	01	Secretaria de Desarrollo Urbano
39780	ARYAZA ROBERTO DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	290	604	1.1.1.01.12.000	01	Secretaria de Desarrollo Urbano
48493	CASAS CINTIA SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	299	6005	1.1.1.01.12.000	01	Secretaria de Desarrollo Urbano
50584	QUINTANA JESSICA ELIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	299	604	1.1.1.01.12.000	01	Secretaria de Desarrollo Urbano
50423	QUIDORNE EMILIO EDUARDO	245 - INSPECTOR	291	5002	1.1.1.01.12.000	01	Secretaria de Desarrollo Urbano
49835	PASSAFINO PAMELA YASMIN	829 - COORDINADOR	291	504	1.1.1.01.12.000	01	Secretaria de Desarrollo Urbano
49871	PAJOUT CLAUDIA ELISABET	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	290	508	1.1.1.01.12.000	01	Secretaria de Desarrollo Urbano
57601	ROJAS JOSE MANUEL	829 - COORDINADOR	281	504	1.1.1.01.12.000	01	Secretaria de Desarrollo Urbano
57810	FERNANDEZ RICARDO DANIEL	829 - COORDINADOR	291	504	1.1.1.01.12.000	01	Secretaria de Desarrollo Urbano
70331	ACOSTA CARLOS EDUARDO	829 - COORDINADOR	291	534	1.1.1.01.12.000	01	Secretaria de Desarrollo Urbano
70951	VELAZQUEZ VICTOR MARUEL	245 - INSPECTOR	285	3002	1.1.1.01.12.000	01	Secretaria de Desarrollo Urbano
78383	DUAZ GABRIEL ANGEL	245 - INSPECTOR	310	5005	1.1.1.01.12.000	01	Secretaria de Desarrollo Urbano
81481	ESPINOZA MARTIN	104 - AFORTIECTO	290	550	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
82352	PROCHO DIEGO EZEQUIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	298	604	1.1.1.01.12.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
82351	RIVERO SOLEDAD MICHAELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	295	604	1.1.1.01.12.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
93005	FERRERA ANDREA LILIANA	245 - INSPECTOR	284	3002	1.1.1.01.12.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
30231	NIEVAS YOLANDA ESTER	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
30874	BLANCO CLAUDIA JULIA	875 - RELEVAMIENTO	290	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
47218	AGUILERA FALARDO SALOMON	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	289	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
47256	GRELLO EVA LUISA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	289	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
48210	FERNANDEZ HECTOR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	297	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
40481	GONZALEZ MAGDALENA BORSA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	289	704	1.1.1.01.13.000	37	Secretaria de Desarrollo Social
11840	RAMOS DELIA MARTA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	402	1.1.1.01.13.000	37	Secretaria de Desarrollo Social
22284	CENTURION JOSE RAFAEL	478 - MANTENIMIENTO	290	702	1.1.1.01.13.000	37	Secretaria de Desarrollo Social
22661	RAMON LORENA ELISA	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	710	1.1.1.01.13.000	37	Secretaria de Desarrollo Social
22938	RODRIGUEZ JAVIER ANTONIO	478 - MANTENIMIENTO	310	304	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
28838	GONZALEZ TALAVIERA JONATAN NICOLAS	606 - COOPERATIVO	284	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
28823	AGRICH CRISTIAN GABRIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
28621	FERRER MARIA INGENIA	841 - MALABARISTA	310	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
31529	CHAUARRO PAULA VERONICA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	706	1.1.1.01.13.000	37	Secretaria de Desarrollo Social
32574	MORALES GABRIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	298	7064	1.1.1.01.13.000	37	Secretaria de Desarrollo Social

EDADJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORIA	OFICINA	JURISDICCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	SECRETARIA
34699	MADRARIOLGA BEATRIZ	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	701	1.1.1.01.13.000	07	Secretaria de Desarrollo Social
34706	DUAZ ANGEEL SEBASTIAN	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	287	706	1.1.1.01.13.000	37	Secretaria de Desarrollo Social
34841	BELEM ROBERTO ORLANDO	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
34880	AYALA ADRIANA TIFFANY	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	736	1.1.1.01.13.000	37	Secretaria de Desarrollo Social
42747	REY CUMLERINO GASTON	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	7040	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
43253	CAPULLANO GABRIELA	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	280	7004	1.1.1.01.13.000	37	Secretaria de Desarrollo Social
48420	TORRES MARIA FLORENCIA	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	710	1.1.1.01.13.000	37	Secretaria de Desarrollo Social
48879	FERNANDEZ DAVID EDGARDO	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	289	719	1.1.1.01.13.000	37	Secretaria de Desarrollo Social
47054	DUARTE GRACIELA ELMIRA	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	708	1.1.1.01.13.000	37	Secretaria de Desarrollo Social
47610	CARA XIMENA	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
48268	TASSONE PABLO GASTON	808 - PORTERO	310	701	1.1.1.01.13.000	05	Secretaria de Desarrollo Social
48788	ROBLEDO MAURO ANDRES	873 - COORDINADOR ADMINISTRATIVO	288	703	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
52348	ROMERO ISABEL NELIDA	808 - PORTERO	310	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
53813	FERNANDEZ MIRTA JUANA LOURDES	514 - PUQUANA	310	7004	1.1.1.01.13.000	37	Secretaria de Desarrollo Social
53923	MARTINEZ CARMEN ALICIA	808 - PORTERO	310	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
54487	MOLINA MARIA GISELA	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	705	1.1.1.01.13.000	37	Secretaria de Desarrollo Social
57330	LORCZO SEBASTIAN MARTIN	829 - COORDINADOR	291	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
57464	LEONETTI ENRIQUE JORGE	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	288	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
57817	CHAVEZ EZEQUIEL EMILIANO	506 - CHOFERES	288	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
57835	ESPINOZA CRISTIAN DAMIAN	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	288	704	1.1.1.01.13.000	37	Secretaria de Desarrollo Social
57835	PEREZ MAXIMILIANO	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	288	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
51932	RISO ROMINA LUCIANA	829 - COORDINADOR	291	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
58220	LOZANO PAMELA ANDREA	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	287	703	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
58362	LORENZO MARIA MARTA	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	287	706	1.1.1.01.13.000	37	Secretaria de Desarrollo Social
58409	PERALTA CARLOS	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	719	1.1.1.01.13.000	37	Secretaria de Desarrollo Social
58742	SALVATIERRA MONTELU EDUARDO	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
59190	ARENA LEANDRO RUBEN	829 - COORDINADOR	285	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
59455	MARINIS MANA FANGELINA	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	704	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
60417	GONZALEZ MIGUEL ANGEL	506 - CHOFERES	288	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
60444	GONZALEZ ABEL MANUEL	506 - CHOFERES	310	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
62727	COJUALTO EVELYN SOLEDAD	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	704	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
62736	ARCE LILIANA JACQUELINE SOLEDAD	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	704	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
64296	SILVA AUCIA	602 - AYUDANTE DE COCINA	310	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
66421	SOBA BRAIAN MARTIN	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
68018	CHIMI IVAN MARTIN	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
68736	CASTELLANO PAZ	503 - COCINERO	310	706	1.1.1.01.13.000	37	Secretaria de Desarrollo Social
69262	FONZANA LILIA MARCELA	806 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	289	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
71052	ARAGON CARLOS ALBERTO	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
72289	FERRERA LORENA EVANGELINA	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
72385	AYALA DIEGO NICOLAS	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
73384	BERUZZI DAIANA ELIZABETH	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
73716	DUARTE DANIEL HUMBERTO	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	288	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
73856	ALVAREZ VERONICA	864 - ORIENTADORA	310	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
74164	QUEROGA RODRIGO SOLEDAD	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	708	1.1.1.01.13.000	37	Secretaria de Desarrollo Social
74234	NEVA HECTOR GUBTAVO	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
74817	GONZALEZ HECTOR OSCAR	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	736	1.1.1.01.13.000	37	Secretaria de Desarrollo Social
74826	QUEJEDA JUAN CARLOS	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	738	1.1.1.01.13.000	37	Secretaria de Desarrollo Social
75022	SOUTO CHRISTIAN FERDINAN	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
75283	SOMANEGO LETICIA NORA	311 - AYUDANTE DE DEPOSITO Y ALMACENES	310	7040	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
76281	LOPEZ LAURA ELIZABETH	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORIA	OPCIONA	JURISDICCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	SECRETARIA
27006	MERCHAN JIMENA ROSO	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	280	702	1.1.1.01.13.000	37	Secretaria de Desarrollo Social
27982	ACEVEDO SORIA ANTONIELLA CLARISA	875 - RELEVAMIENTO	285	7047	1.1.1.01.13.000	37	Secretaria de Desarrollo Social
30337	AYALA MONZON DANIEL MARION	875 - RELEVAMIENTO	287	7011	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
30510	LOPEZ ISIS LUCIANA	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	708	1.1.1.01.13.000	37	Secretaria de Desarrollo Social
31144	SAPRIZ GERARDO ENRIQUE	875 - RELEVAMIENTO	284	7011	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
31472	GABRIERA GABRIEL	875 - RELEVAMIENTO	284	7011	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
31688	ORDONEZ DE ROSA PAOLA	876 - DISEÑADOR GRAFICO	289	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
31942	RAMIREZ VANESA LUISA	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
32311	REDONDO AIDANA LEA	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	719	1.1.1.01.13.000	37	Secretaria de Desarrollo Social
33162	RAMIREZ RAYON MANUEL	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
33244	VAZQUEZ ROBERTILLO ABRIL AIDIANA	105 - TRABAJADOR SOCIAL	310	719	1.1.1.01.13.000	37	Secretaria de Desarrollo Social
33241	VAZQUEZ GIULIANA BELEN	875 - RELEVAMIENTO	310	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
33250	GARZON JOHAN JOEL	829 - COORDINADOR	310	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
33259	VAZQUEZ BRENDA NAIR	875 - RELEVAMIENTO	310	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
33270	BENITIZ MARYAM PETRONIA	876 - RELEVAMIENTO	310	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
33287	BAEZ DRITIGOZA PATRICIA	876 - RELEVAMIENTO	310	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
33366	KELLER MARIA LAURA	875 - RELEVAMIENTO	310	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
34112	ARMERIANO MARTIN	875 - RELEVAMIENTO	286	7001	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
34149	SALERNO AGUISTINA CELESTE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
34167	CARYUZZA OSCAR MAXIMILIANO	829 - COORDINADOR	280	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
34453	PERLINGER JULIAN LEONEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
34916	GREINON CANTIA SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
35063	SOTO ANGELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	718	1.1.1.01.13.000	37	Secretaria de Desarrollo Social
35173	OLIVERA GRASELO ELIZABETH	829 - COORDINADOR	281	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
35216	MATUCHESSI ROMINA ELISA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	706	1.1.1.01.13.000	37	Secretaria de Desarrollo Social
35291	FRIGERO KATHERINE DAJANA	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	7040	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
35307	CASTILLO CLAUDIA GABRIELA	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	7040	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
35370	MENDOZA ALEJANDRO JOSE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	718	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
35355	FERNANDEZ PATRICIA RENEE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
35328	MONTESANTI MATIAS LOREL	506 - CHOFERES	310	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
35334	BEQUEIRA ENZO JAVIER	819 - APOYO	283	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
35345	REYNOSO DORA SEFERINA	819 - APOYO	283	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
35327	SANTANA DIEGO DANIEL	876 - MANTENIMIENTO	283	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
35321	PRESENTADO LAUTARO HERMAN	506 - CHOFERES	310	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
35337	ROBERTS DANIEL WALTER	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
35346	OLIVERA HECTOR DARIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
35350	LARIET CARLA MAMA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	706	1.1.1.01.13.000	37	Secretaria de Desarrollo Social
35341	SOISA AYLEN MICAELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
35378	COIRA SANDRA ELIZABETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	290	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
35124	NUBARRO SILVANA NOEMI	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
35253	ESCALANTE AILEN FERNANDA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
35262	COLALILLO RIVARON JOSE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
35316	TABOADA FANNY MARIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
35333	RODRIGUEZ ALEJANDRA SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
35142	MARSTRÖMONE QUILLERMO VICTOR	875 - RELEVAMIENTO	310	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
35174	VALLE ROS RAFAEL OCTAVIO	875 - RELEVAMIENTO	310	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
34128	RODRIGUEZ JULIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	288	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
34235	MERCADO BEATRIZ LILIANA	838 - EFECTIVOS DE APOYO	284	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
34041	OGUNIA AILEN MILAGROS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	290	701	1.1.1.01.13.000	01	Secretaria de Desarrollo Social
34173	AYALA CLAUDIO DARIO	79 - ASESOR	290	3031	1.1.1.01.13.000	35	Secretaria de Esperanza y Servicios Públicos

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORIA	OFICINA	JURISDICCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	SECRETARIA
14184	GALINA ALBERTO FRANCISCO	478 - PLACEROSA	310	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
16638	VELAZ SEBASTIAN ELIAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	240	210	1.1.1.01.14.000	22	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
17620	GALEANO CARLOS RAUL	476 - MANTENIMIENTO	282	311	1.1.1.01.14.000	31	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
23500	CANADELL LUIS ANTONIO	416 - ELECTRICISTA DE AUTOM. OFICIAL	287	207	1.1.1.01.14.000	35	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
25900	RELLAN JUAN CARLOS	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	200	207	1.1.1.01.14.000	01	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
32438	FINA GABRIELA FERNANDA	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	207	1.1.1.01.14.000	22	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
32884	CUBILLA PEDRO ADRIAN	423 - GOBIERNO OFICIAL	285	2031	1.1.1.01.14.000	33	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
33352	ACUNA PATRICIA ALEJANDRA	478 - PLACEROSA	310	208	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
33652	AGUIA COSME DAMIAN	478 - MANTENIMIENTO	284	311	1.1.1.01.14.000	27	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
37644	MASSERBO ANDRES ADRIAN	628 - COORDINADOR	230	3031	1.1.1.01.14.000	35	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
38755	IGALISI LAUREANO CARLOS	796 - PINTOR DE OBRAS	310	208	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
41531	DE LIO FERNANDO JAVIER	476 - MANTENIMIENTO	286	208	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
44452	SOSA JUAN CARLOS	452 - PEON DE BARRIO	284	111	1.1.1.01.14.000	22	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
46785	AGUIERA LUIS ALBERTO	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	261	210	1.1.1.01.14.000	22	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
50283	ESPOSITO EZEQUIEL MATIAS	450 - PEON	285	907	1.1.1.01.14.000	35	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
53224	AGUERO MARCELO DEMIAN	608 - CHOFERES	310	3031	1.1.1.01.14.000	35	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
56053	VITAL ALIDA PAULA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	260	3031	1.1.1.01.14.000	25	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
60046	ODRO GABRIEL GONZALO	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	261	207	1.1.1.01.14.000	01	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
60132	SOSA SERGIO SEBASTIAN	423 - JARDINERO MEDIO OFICIAL	267	3052	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
60161	BOSQUEZ OMAR HORACIO	402 - ALBAÑIL MEDIO OFICIAL	287	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
60277	OTERMAN MIRTHA MABEL	79 - ASESOR	251	1404	1.1.1.01.14.000	22	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
62471	BENITEZ PEREZ SABRINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	280	3031	1.1.1.01.14.000	35	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
62754	CABREZ PAOLA NATALIA	452 - PEON DE BARRIO	310	111	1.1.1.01.14.000	22	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
63758	SANDOVAL OSCAR ENRIQUE	786 - PINTOR DE OBRAS	296	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
64134	MSSRO EMANUEL MATIAS	423 - JARDINERO MEDIO OFICIAL	310	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
64139	PETERS CRISTIAN MARCELO	829 - COORDINADOR	280	207	1.1.1.01.14.000	01	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
66630	SAGRERAS LUDIA MARIA AGUSTINA	478 - PLACEROSA	310	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
68028	SOPELO CARLOS ALBERTO	506 - CHOFERES	289	207	1.1.1.01.14.000	01	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
68218	RUGGIERI FLORENCIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	288	1404	1.1.1.01.14.000	22	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
72614	GONZALEZ FELIX ALBERTO	461 - PEON DE BACHEO	285	907	1.1.1.01.14.000	35	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
72623	AYALA MATIAS FERNANDO	451 - PEON DE BACHEO	205	907	1.1.1.01.14.000	35	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
72650	BAEZ GABRIEL ALEJANDRO	426 - MAO. DE BOLSILLOS MALES MEDIO OFICIAL	285	220	1.1.1.01.14.000	22	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
73186	GULLO CAMILA	460 - PEON	290	1404	1.1.1.01.14.000	35	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
73209	LOPEZ ROMANA EISELE	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	208	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
73353	BARBERAN BERENDA SOLEDAD	478 - PLACEROSA	310	208	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
74288	QUEJA NANCY LORENA	883 - CONTRALOR DE CUADRILLA	310	111	1.1.1.01.14.000	22	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
74532	MONTENEGRO CARLOS ALBERTO	450 - PEON	285	220	1.1.1.01.14.000	22	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
74668	BLANCO PEDRO ROBERTO	450 - PEON	285	907	1.1.1.01.14.000	35	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
74831	BORRELLI ALAN IVAN	423 - HERRERO MEDIO OFICIAL	285	9031	1.1.1.01.14.000	35	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
74836	REGALDE JOSE ARIUO	470 - PEON DE LIMPIEZA	285	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
75390	COCHERES ANGEL ROSELIO	796 - PINTOR DE OBRAS	283	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
75406	ARGUELLO SERGIO JAVIER	476 - MANTENIMIENTO	283	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
75478	LOPEZ DANIEL ORLANDO	476 - PLACEROSA	283	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
75498	SOSA JORGE HUGO	423 - JARDINERO MEDIO OFICIAL	283	208	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
75497	AUTERI RICARDO ENRIQUE	786 - PINTOR DE OBRAS	283	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
76512	VIALTI JESUS RODRIGO	423 - JARDINERO MEDIO OFICIAL	383	208	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
76521	BABILE JUAN PABLO	423 - JARDINERO MEDIO OFICIAL	303	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
76678	PEREYRA DYLAN LEONEL	462 - SEPIA TUPIERO	310	311	1.1.1.01.14.000	24	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
76824	FERRERA JULIO CESAR	450 - PEON	285	3052	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos

REGISTRO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	SECRETARÍA
77979	RUDOLFO VERONICA SARRIMA	505 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	264	3052	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
77980	BARCEL EMIAN JAVIER ARTURO	400 - PEÓN	265	221	1.1.1.01.14.000	35	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
77981	SOSA CRISTIAN OMAR	423 - JARDINERO MEDIO OFICIAL	263	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
77982	PABAFAT JULIO CESAR	503 - CHOFERES	310	311	1.1.1.01.14.000	21	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
77983	TESORERO NARDEL EZEQUIEL	423 - JARDINERO MEDIO OFICIAL	263	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
77984	REYRANCO VANESA NATALIA	451 - PEÓN DE BACHEO	265	507	1.1.1.01.14.000	35	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
77985	GODIANO PATRICIO ALEJANDRO	429 - JARDINERO MEDIO OFICIAL	310	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
77986	GARCOSITO ALEJANDRO DANIEL	429 - JARDINERO MEDIO OFICIAL	310	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
77987	MIRANDA PABLO EZEQUIEL	473 - PLACEREA	310	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
77988	VILLEGAS ALFREDO DANIEL	478 - MANTENIMIENTO	285	303	1.1.1.01.14.000	35	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
77989	GARCIA FLORENCIA DENISE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	309	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
77990	ROJAS ROGELIO ESTEBAN	430 - JARDINERO OFICIAL	310	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
77991	LOPEZ LUANA ROSANA	478 - PLACEREA	310	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
77992	CASTRO LORENA NOEMI	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	309	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
77993	DAGON GONZALEZ NATALIA EMILCE	478 - PLACEREA	310	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
77994	DAGUINA BERGIO VICENTE	478 - PLACEREA	310	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
77995	VERGARA LAURA GABRIELA	478 - PLACEREA	310	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
77996	COSTILLA VIVIANA SOLEDAD BELEN	478 - PLACEREA	310	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
77997	LOPEZ JOSE MARIA	478 - PLACEREA	310	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
77998	ROMERO HERMAN ADEL	505 - CHOFERES	285	303	1.1.1.01.14.000	35	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
77999	PEREYRA LAUTARO TOMAS	436 - MAG. DE EQUIPOS VIALES OFICIAL	285	220	1.1.1.01.14.000	22	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
78000	LOPEZ JOSE NICOLAS	476 - MANTENIMIENTO	284	303	1.1.1.01.14.000	35	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
78001	RUIZ LUCAS ELISEO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	303	1.1.1.01.14.000	35	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
78002	FERNANDEZ JOANA MARCEL	319 - NOTIFICADOR	310	111	1.1.1.01.14.000	23	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
78003	SAAVEDRA ALEXIS IGNACIO	452 - PEÓN DE BARRIDO	310	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
78004	ARQUEL ANGIE GABRIELA	478 - PLACEREA	310	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
78005	GUACANARO BRENDA YANEL	478 - PLACEREA	310	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
78006	FALCON PATRICIA RAFAELA	478 - PLACEREA	310	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
78007	RINCON PABLO SEBASTIAN	478 - PLACEREA	310	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
78008	RUZ WALTER MARTIN	478 - PLACEREA	310	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
78009	MOLINA ADRIANA GISELA	478 - PLACEREA	310	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
78010	ROBLEDO ANDREA CECILIA	478 - PLACEREA	310	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
78011	RODRIGUEZ ANGER MAXIMILIANO	429 - JARDINERO MEDIO OFICIAL	310	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
78012	MERANDA ELIJO JOSE LUIS	478 - PLACEREA	310	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
78013	SUREZA ROBERTO CARLOS	451 - PEÓN DE BACHEO	284	607	1.1.1.01.14.000	35	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
78014	REMESERO BRIAN EMANUEL	451 - PEÓN DE BACHEO	284	507	1.1.1.01.14.000	35	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
78015	ZALAZAR IGNACIO JONATHAN	438 - MAG. DE EQUIPOS VIALES OFICIAL	284	507	1.1.1.01.14.000	35	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
78016	AMORIN LILIBES	451 - PEÓN DE BACHEO	284	507	1.1.1.01.14.000	35	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
78017	MENSI HECTOR MANUEL	452 - PEÓN DE BARRIDO	310	111	1.1.1.01.14.000	22	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
78018	CHAVEZ AGUSTIN AURORA	478 - PLACEREA	310	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
78019	ESCALANTE ENILIANA REBECA	780 - PINTOR	310	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
78020	MONTFORT ALEJO GUILLERMO	429 - JARDINERO MEDIO OFICIAL	283	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
78021	AMALDONADO MAURO DIEGO	476 - MANTENIMIENTO	310	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
78022	COORNO JUAN SEBASTIAN	478 - MANTENIMIENTO	310	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
78023	SOSA YAIR ELIAS	478 - MANTENIMIENTO	310	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
78024	COORNO CRISTIAN ALBERTO	479 - FUMIGADOR	283	3017	1.1.1.01.14.000	22	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
78025	PRESENTADO ORIEL DARIO	450 - PEÓN	284	220	1.1.1.01.14.000	22	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
78026	PAEZ ALAN JOSÉ CEFERINO	478 - PLACEREA	283	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
78027	SANTANA ERICA ANAVAL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	221	1.1.1.01.14.000	35	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
78028	MEDIA JOSE LUIS	478 - PLACEREA	310	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORIA	OFICINA	JURISDICCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	SECRETARIA
65272	LAVEGA VERONICA LILIANA	478 - PLACEROSA	283	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
65288	VILLALBA MARCELO ALEJANDRO	478 - PLACEROSA	283	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
65302	SMITH IVANA	478 - PLACEROSA	283	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
65718	CARUSO ANTONIO ALEJANDRO	429 - COORDINADOR	280	1404	1.1.1.01.14.000	85	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
66150	MACHIA RUBIO NESTOR	429 - JARDINERO MEDIO OFICIAL	283	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
66167	BACONE KEVIN ALAN	429 - JARDINERO MEDIO OFICIAL	310	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
66185	COSTILLA NICOLAS DAVID	478 - MANTENIMIENTO	310	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
66218	CATORRALA ANDREA VASINA	478 - PLACEROSA	283	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
66334	FORTOSA FRANCO MARTIN	478 - PLACEROSA	310	507	1.1.1.01.14.000	85	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
66333	IMAZ CLAUDIO JAVIER	429 - JARDINERO MEDIO OFICIAL	283	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
66609	BOSCH SERGIO ADRIAN	478 - PLACEROSA	310	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
66618	CARABAL SPANITA ELIZABETH	478 - PLACEROSA	310	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
66627	FLEITAS ADRIANA LUCIA	478 - PLACEROSA	310	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
66625	MOLINA VANESA CECILIA	478 - PLACEROSA	310	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
66663	PEREYRA CLAUDIA MARCELA	478 - PLACEROSA	310	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
66681	DELAGOUR MABEL CECILIA	478 - PLACEROSA	310	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
66638	PEREZ GUSTAVO MANUEL	478 - PLACEROSA	310	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
66603	BRACAMONTE MARIO ALBERTO	478 - PLACEROSA	310	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
66605	SOTELD DAMIAN AGUSTIN	478 - PLACEROSA	310	3031	1.1.1.01.14.000	85	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
66756	BARROS BRIAN NICOLAS	462 - SEPLTURERO	284	311	1.1.1.01.14.000	21	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
66764	ALANZ FERNANDO ARIEL	462 - SEPLTURERO	284	311	1.1.1.01.14.000	21	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
66662	FRANCO AURORA LEBIA	478 - PLACEROSA	310	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
66661	MARTINO MARCELO ALEJANDRO	478 - PLACEROSA	310	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
66670	HERNANDEZ DIEGO MARCELO	833 - CONTRALDR DE CUADRILLA	284	220	1.1.1.01.14.000	22	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
66604	REBAGLIATTI NESTOR GERARDO	462 - SEPLTURERO	284	311	1.1.1.01.14.000	21	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
66742	BERNARDEZ HECTOR OMAR	462 - SEPLTURERO	284	311	1.1.1.01.14.000	21	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
66751	AMARILLA HERMAN LEONARDO	429 - JARDINERO MEDIO OFICIAL	310	3052	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
66623	TINTILAY EZEQUEL JOSE LUIS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	502	1.1.1.01.14.000	01	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
67402	GARCIA CARLA MARGARITA ESTHER	429 - JARDINERO MEDIO OFICIAL	310	3052	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
67431	TINTILAY LUCAS MANUEL	429 - JARDINERO MEDIO OFICIAL	310	3052	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
67420	GORRES MANUEL MARTIN	462 - PEON DE BARRIDO	310	111	1.1.1.01.14.000	22	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
67430	GOMEZ LEONARDO DARIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	311	1.1.1.01.14.000	21	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
67421	LOPEZ BRITZ EMILIO	450 - PEON	310	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
67673	AVALES ALAN SANTIAGO	452 - PEON DE BARRIDO	310	111	1.1.1.01.14.000	22	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
66683	ALANIS MARIO ALBERTO	462 - PEON DE BARRIDO	310	111	1.1.1.01.14.000	22	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
66771	DOMINGUEZ OMAR OSVALDO	460 - PEON	285	3031	1.1.1.01.14.000	35	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
66202	MENDEZ GASTON ARIEL	460 - PEON	285	221	1.1.1.01.14.000	35	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
66611	NEIRA PABLO DAMIAN	460 - PEON	284	221	1.1.1.01.14.000	35	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
66220	VILLEGAS GUSTAVO ALEJANDRO	460 - PEON	284	221	1.1.1.01.14.000	35	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
66289	GUTIERREZ ALEJANDRO JAVIER	460 - PEON	284	507	1.1.1.01.14.000	35	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
66348	GUTIERREZ RODRIGO SEBASTIAN	478 - PLACEROSA	310	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
66371	ANGARILLA JUAN CARLOS	478 - PLACEROSA	310	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
66370	NEZA KAREN ELIZABETH	478 - PLACEROSA	283	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
66389	TEJERA AGUSTIN EZEQUEL	429 - JARDINERO	283	3017	1.1.1.01.14.000	22	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
66400	DIAZ ARIEL HERNAN	606 - CHIFFERES	285	3073	1.1.1.01.14.000	35	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
64133	MALLADO NICOLAS	452 - PEON DE BARRIDO	287	1407	1.1.1.01.14.000	22	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
64160	SILVA ARIEL GONZALO	452 - PEON DE BARRIDO	310	111	1.1.1.01.14.000	22	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
64179	RIVAS CLAUDIO MARCELO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	3013	1.1.1.01.14.000	35	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
64319	ACOSTA LUIS AJURELIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	3050	1.1.1.01.14.000	01	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
64355	AMPIOLA BRIAN SEBASTIAN	452 - PEON DE BARRIDO	310	111	1.1.1.01.14.000	22	Secretaría de Espacios y Servicios Públicos

EGAJAO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORIA	OFICINA	JURISDICCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	SECRETARIA
94373	MICHIA DIEGO JAMER	503 - CHOFERES	310	1401	1.1.1.01.14.000	23	Secretaria de Espacios y Servicios Públicos
94382	OMAZ DIEGO SANTIAGO ROMAN	450 - PEON	310	1401	1.1.1.01.14.000	22	Secretaria de Espacios y Servicios Públicos
94504	GOMEZ LUCAS JAMER	476 - MANTENIMIENTO	310	209	1.1.1.01.14.000	74	Secretaria de Espacios y Servicios Públicos
95280	GERONIMESI GUSTAVO ESTEBAN	459 - COORDINADOR	290	1928	1.1.1.01.15.000	45	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
70222	FUENTES TERESA WALTER	459 - PINTOR DE SEÑALES VIALES	203	2081	1.1.1.01.15.000	42	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
75645	ROJAS SANDRA CECILIA	606 - GUARDIAN	310	316	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
31462	GUIROGA RITA BEATRIZ	303 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	266	323	1.1.1.01.15.000	46	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
89532	APHALO CHRISTIAN ENRIQUE	301 - ABOGADO	309	1903	1.1.1.01.15.000	40	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
95902	AGUIA MARIA MARCELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1906	1.1.1.01.15.000	45	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
10382	ALMADA MARTA OLGA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	268	1903	1.1.1.01.15.000	45	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
21269	FERRERA FOURCADE LISANDRO NIKIAS	851 - SUP. DE MONITOREO	268	1906	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
21456	COSENZA RAUL ALBERTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	265	1928	1.1.1.01.15.000	46	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
29000	MENZEL SOFIA SEBASTIAN	310 - PSICOLOGO	265	1932	1.1.1.01.15.000	46	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
29780	VERGILE MESTOR LORENZO	310 - NOTIFICADOR	267	323	1.1.1.01.15.000	45	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
29903	RIANCO JORGE HECTOR	552 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1920	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
29322	LAMONICA VANESA MIRNA	851 - SUP. DE MONITOREO	266	1906	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
30126	REINO CARLOS ALBERTO	552 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1920	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
31078	DOMINGUEZ ROBERTO EDUARDO	552 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1920	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
32155	SALAMONE MIGUEL ANGEL	606 - GUARDIAN	264	315	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
32668	PERALTA MIGUEL EDUARDO	552 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1920	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
32816	MACHADO BRIAN MIGUEL ANGEL	552 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1920	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
33024	PALACIOS DANIEL ROBERTO	552 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1920	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
33025	SABRIENTOS TERESA RICARDO	552 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1920	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
33033	AGUIA VICENTE	309 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	269	1927	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
33468	POSSETTI MIGUEL ANGEL	802 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1920	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
33727	DOICE DANIEL EDUARDO	802 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	296	1906	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
38192	PIAZZA RICARDO ROMAN	802 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1920	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
38402	MARASMINO JESICA JOYANA	853 - JEFE COORDINADOR	268	1906	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
38408	FRIVAS ALFREDO VALENTIN	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1920	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
38416	ESCORBAR CARLOS ALBERTO	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1920	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
38463	SANTILLAN JUAN DOMINGO JULIO DESAR	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1920	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
38633	CEBREDOS DEBAR OMAR	822 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1920	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
38667	GARCIA ROXANA ELIZABETH	829 - COORDINADOR	291	1905	1.1.1.01.15.000	41	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
38728	LOSADA JORGE DIEGO	236 - INSPECTORES TRANSITO	265	1922	1.1.1.01.15.000	42	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
38737	PANELITA CLAUDIO JOSE	236 - INSPECTORES TRANSITO	265	1922	1.1.1.01.15.000	42	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
38689	BONNET SILVIA MIRIAM	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1906	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
38185	ROBLES CARLOS DANIEL	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1920	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
39219	AMARILLA JAMER DARIO	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1920	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
39370	SEGADE PABLO DAMIAN	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1920	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
39394	MOLINA SILVIA SOLEDAD	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1920	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
40952	MOLINA RUBEN SOLEDAD	438 - MECANICO AUTOMOTOR OFICIAL	289	302	1.1.1.01.15.000	01	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
42657	MONDES CLEMENTINO	806 - CHOFERES	297	1920	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
42675	LAZZARINO LORENZO OSCAR	838 - OPER DEL CENTRO DE MONITOREO	265	1906	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
43284	LOPEZ SERGIO DAMIAN	838 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	287	1920	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
43394	PULLA LORENA SOLEDAD	838 - OPER DEL CENTRO DE MONITOREO	266	1906	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
43416	MORILLI GABRIEL OSVALDO	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1920	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
44389	ITUARTE ELBA BEATRIZ	830 - OPER DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1906	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
44642	VALIANTE JUAN CARLOS	831 - SUP. DE MONITOREO	266	1908	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
44712	CARELLI NELSON HUMBERTO	806 - CHOFERES	297	1920	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
46509	ALVES ALDANA MICHAELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	323	1.1.1.01.15.000	45	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable

LEGADO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	OPCIÓN	UBICACIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	SECRETARÍA
46815	RODRIGUEZ PABLO XAVIER	605 - CHOFERES	284	330	1.1.1.01.15.000	41	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
47203	PIZARRO RAFAEL	633 - JEFE COORDINADOR	238	1906	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
47744	ALVAREZ LUCIA MAGALI	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	284	330	1.1.1.01.15.000	41	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
48397	BONAFINA ROGER DEL CIELO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	287	1920	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
48832	SONZALEZ SERGIO AMERICO	308 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	330	1.1.1.01.15.000	41	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
48862	AGUIRRE RAQUEL MARCEL	319 - NOTIFICADOR	310	333	1.1.1.01.15.000	45	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
49180	CARMOLI CAROLINA AMOREA	652 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	1606	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
49179	CASERTA DAVID AXEL	653 - JEFE COORDINADOR	346	1608	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
49203	CURTI DAVIAN CARLOS	623 - COORDINADOR	248	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
49212	AMEN ELIAS MOEL	831 - SUP. DE MONITOREO	248	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
49221	TOSARIS NICOLAS ESTEFAN	832 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
49384	SOLIS LEONARDO EZBOQUEL	838 - OPER DEL CENTRO DE MONITOREO	299	1606	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
49373	CONDE DAÑE ABIGAIL	838 - OPER DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
49604	FORVANTE AYALA ANTONIELLA BELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	288	1920	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
49781	COMBE LUCIA MARIANELA	832 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	1606	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
50037	CARBALLO DIEGO ORLANDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1928	1.1.1.01.15.000	45	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
50064	GUIDO CRISTIAN JORGE ALBERTO	505 - GUARDIAN	294	315	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
50109	RODRIGUEZ MARIA VERONICA	851 - SUP. DE MONITOREO	296	1606	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
50950	PIAZZA MELIBA SILVANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	323	1.1.1.01.15.000	45	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
51011	JIMOS DANIEL	828 - COORDINADOR	291	302	1.1.1.01.15.000	01	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
51145	PEREZ FERNANDEZ JOSE	829 - COORDINADOR	291	302	1.1.1.01.15.000	01	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
51251	WOJAT PABLO DAMIAN	851 - SUP. DE MONITOREO	299	1606	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
51260	ROMERO DARINA NATALIA	829 - COORDINADOR	291	302	1.1.1.01.15.000	01	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
51286	PINTOS KATIA AYELEN	861 - SUP. DE MONITOREO	298	1906	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
51400	GARCIA OLGA VICTORIA	803 - OPER DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1906	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
51446	RAMIREZ KAREN VAINESA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	1527	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
51743	CARIETE PABLO ALEXIS	506 - GUARDIAN	289	1527	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
51804	COETZ DE LIA CRISTINA	829 - COORDINADOR	290	302	1.1.1.01.15.000	01	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
51819	CORTIZABETA SUSANA	829 - COORDINADOR	290	302	1.1.1.01.15.000	01	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
51822	FELICIA EDUARDO HORACIO	829 - COORDINADOR	290	302	1.1.1.01.15.000	01	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
51866	ALASINO LEANDRO SEBASTIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	315	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
51710	BRUNI ROBERTO BERICO	853 - JEFE COORDINADOR	258	1908	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
51950	CONSTANTINO MARIA MERCEDES	828 - COORDINADOR	249	302	1.1.1.01.15.000	01	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
51969	CONSTANTINO JULIETA AGOSTINA	828 - COORDINADOR	249	302	1.1.1.01.15.000	01	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
52006	CARPINTERO PATRICIA ELISA	829 - COORDINADOR	291	302	1.1.1.01.15.000	01	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
52432	PEREIRA ROOINE ALBERTO	506 - GUARDIAN	289	315	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
52440	BLUNCO FABIAN ERNESTO	506 - GUARDIAN	289	315	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
52543	GARCIA MARIO LUIS	506 - GUARDIAN	289	1527	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
52556	SOTO ERNESTO RAUL	508 - GUARDIAN	289	315	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
52449	QUEBADA CLAUDIA ALEJANDRA	828 - COORDINADOR	291	302	1.1.1.01.15.000	01	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
52520	MARIA LA EUGENIETH	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	302	1.1.1.01.15.000	01	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
52523	CARABAL MARIELA VAINESA	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	1908	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
52747	BUFFAGNI JUAN PABLO	828 - COORDINADOR	281	322	1.1.1.01.15.000	01	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
52240	ACOSTA MAXIMILIANO DANIEL	506 - CHOFERES	289	1927	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
52433	RODRIGUEZ MARIA EUGENIA	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	302	1.1.1.01.15.000	01	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
52423	ABT FERNANDO ISMAEL	803 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	287	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
52874	POBLETE GABRIEL GERONIMO	803 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	287	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
52892	MARTINEZ MARCELO ARIEL	803 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	287	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
52925	MULLA VICTOR MAMUEL	662 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	287	1526	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
52944	IRAMOS GUSTAVO GABRIEL	509 - GUARDIAN	289	1527	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable

REGALO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORIA	OFICINA	JURISDICCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	SECRETARIA
51523	GANTERO PABLO GABRIEL	506 - GUARDIAN	259	1527	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
51524	RIENA MAYTAS ARIEL	502 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	257	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
51525	GALARZA CARLOS RUBEN	502 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	247	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
51526	PROGOLK ISMAEL VLADIMIRO	502 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	247	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
51527	RAMIREZ RODOLFO RAULIN	502 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	247	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
51528	OCHOA HECTOR FERNANDO	502 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	247	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
51529	MONTIEL EBER MARCELO	502 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	247	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
51530	AREVA SANTILLAN DAVID TIMOTEO	502 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	247	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
51531	BATRAGNI FACUNDO ALFREDO	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	244	1527	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
51532	METTO MELANIE	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	244	1527	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
51533	GAMBONI DIEGO GABRIEL	505 - AUXILIAR DE MONITOREO	249	1528	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
51534	DOMINGUEZ CRISTIAN ROBERTO	505 - AUXILIAR DE MONITOREO	249	1528	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
51535	SAPIA MARGELO GERMAN	502 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	207	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
51536	COLOAR OSCAR ALEJANDRO	502 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	207	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
51537	BEJARANO OMAR ALBERTO	506 - GUARDIAN	244	315	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
51538	VITAR SAMANTA GABRIELA	506 - GUARDIAN	244	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
51539	VICENTE MESSINIS LUCAS EZEQUIEL	505 - SUP. DE MONITOREO	246	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
51540	PRESTA AYELEN MARIA EVA	300 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	246	1513	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
51541	ICORTES PAUL RODOLFO	502 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	207	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
51542	ADOSTA LUNA JONATAN SERGIO	502 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	207	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
51543	ORTIZ WILSON ALBERTO	502 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	207	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
51544	POPONZA DEBORA INDIRA	502 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	207	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
51545	CORDOBA SERGIO GABRIEL	502 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	207	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
51546	CORONEL MARCELO ABEL	502 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	207	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
51547	PROVABALVALS MARIEL ELIZABETH	502 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	207	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
51548	FOUTEL JUAN MANUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	249	302	1.1.1.01.15.000	01	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
51549	GALARZA YARENA MARTA	506 - GUARDIAN	246	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
51550	IGRECO MARTINA CANDILA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	244	302	1.1.1.01.15.000	01	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
51551	SAUCEDO DANIELA ALEJANDRA	505 - SUP. DE MONITOREO	246	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
51552	NERVI ISMAEL	505 - SUP. DE MONITOREO	246	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
51553	GALCAGNINI LEONARDO JAVIER	506 - GUARDIAN	249	315	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
51554	POINCE ZEUS AGUSTIN	506 - COORDINADOR	249	302	1.1.1.01.15.000	01	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
51555	RODRIGUEZ PERO JUAN	509 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	245	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
51556	VEGA ANDREA YVIANA	505 - SUP. DE MONITOREO	246	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
51557	ROGOWSKI KATIA	509 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	245	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
51558	BLANCO MACAELA BELEN	505 - SUP. DE MONITOREO	246	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
51559	LOPEZ LORENA ALEJANDRA	502 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	207	1508	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
51560	AFAGONES SEBASTIAN LEONARDO	238 - INSPECTORES TRANSITO	245	1522	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
51561	MEDRERA JULIANA ELIZABETH	335 - RECEPCIONISTA	243	302	1.1.1.01.15.000	01	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
51562	CHESA CARBALLO EMANUEL	503 - JEFE COORDINADOR	248	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
51563	SALAS MARIA ALEJANDRA	506 - GUARDIAN	244	315	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
51564	SEGECIA CAROLINA ELIZABETH	508 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	245	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
51565	GRAMAJO DALANA GERASIMIE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	244	1503	1.1.1.01.15.000	46	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
51566	MULLAN JUAN MANUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	249	1503	1.1.1.01.15.000	46	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
51567	GALTO DANIELA AYELEN	505 - SUP. DE MONITOREO	246	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
51568	SUAREZ GISELLE NERMA	509 - COORDINADOR	249	1503	1.1.1.01.15.000	46	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
51569	POINCE NANCY JULIANA	509 - COORDINADOR	249	1503	1.1.1.01.15.000	46	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
51570	ELLOMET MARTIN JONHES	502 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	207	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
51571	DMAZ CRISTIAN EDUARDO	225 - OPERADOR DE P.C.	247	319	1.1.1.01.15.000	42	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
51572	FUINES JONATHAN ADRIAN	225 - OPERADOR DE P.C.	247	319	1.1.1.01.15.000	42	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable

JEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORIA	OPICINA	JURISDICCION	CATEGORIA	# PROGRAMÁTICA	SECRETARIA
70724	VAZQUEZ LUIS ROBERTO	662 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
70725	MACEDO IBARRA MICHAELA ELIZABETH	629 - COORDINADOR	296	1506	1.1.1.01.15.000	43		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
70726	MULHARI GABRIELA CAROLINA	636 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.1.01.15.000	43		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
70727	DIELL ACQUA DANIANA CARLA	303 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1535	1.1.1.01.15.000	43		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
70728	CHEGNO ABRAH AGUSTINA	629 - COORDINADOR	299	302	1.1.1.01.15.000	01		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
70729	KAMIREZ CLAUDIA MARCEL	506 - GUARDIAN	285	1506	1.1.1.01.15.000	43		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
70946	STELLINGS GABRIELA MARISA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	1503	1.1.1.01.15.000	45		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
709204	ILLUROS CARLOS ALBERTO	652 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
70922	CAGOS ALEJANDRO FELIX	652 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
70923	ROCA CLAUDIO JOSE	652 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
709258	MARTINEZ ALEJANDRO ENRIQUE	652 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	287	1520	1.1.1.01.15.000	43		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
709268	GRANA RUBEN DANIEL	652 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	291	1520	1.1.1.01.15.000	43		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
709471	FERNANDEZ NESTOR	652 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
709754	GELABERT DANIELA VANESA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	319	1535	1.1.1.01.15.000	46		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
709828	DEQUAN MICHAELA BELEN	828 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	294	1506	1.1.1.01.15.000	43		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
709932	AGALINDEZ MAHUEL	651 - SUP. DE MONITOREO	296	1506	1.1.1.01.15.000	43		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
709939	ZAPATA ABE MARTIN	506 - GUARDIAN	289	302	1.1.1.01.15.000	01		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
709948	ZACARAI ILLIANA GISELE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	1506	1.1.1.01.15.000	43		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
709950	BALADINO ANALLIA ISABEL	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.1.01.15.000	43		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
709946	LOPEZ JUAN CARLOS	662 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
709984	DAZ VICTORIO ALBERTO	652 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
709922	GUTIERREZ GUILLERMO JAVIER	652 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
709973	FLOR ARNEJO MIDOLAS	652 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	1506	1.1.1.01.15.000	43		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
709981	MEDARAGUEL ANGEL	652 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	287	1520	1.1.1.01.15.000	43		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
709989	VILA MARIA JUJETA	651 - SUP. DE MONITOREO	288	1506	1.1.1.01.15.000	43		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
709975	JORGE MAYA YAREL	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	286	1506	1.1.1.01.15.000	43		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
709982	GONZALEZ ARIEL FAQUINDO	651 - SUP. DE MONITOREO	296	1506	1.1.1.01.15.000	43		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
709998	RIOS GAYMENA YAREL	659 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	296	1506	1.1.1.01.15.000	43		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
709970	DAZ SERGIO OSCAR	652 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
709927	PRESENTADO SELENE SILVANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	323	1.1.1.01.15.000	45		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
709980	POMERO GAMBA GABRIELA	651 - SUP. DE MONITOREO	289	1506	1.1.1.01.15.000	43		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
71011	BOGADO JUAN ALEJAN	505 - CHOFERES	289	320	1.1.1.01.15.000	61		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
71071	MOYTERO AUGUSTO DANIEL	651 - SUP. DE MONITOREO	288	1506	1.1.1.01.15.000	43		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
71105	BOSA JORGE NICOLAS	308 - EXAMINADOR DE COM. DE TRAFICO	295	1525	1.1.1.01.15.000	42		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
71450	LOPEZ RICARDO DANIEL	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	296	1506	1.1.1.01.15.000	43		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
71612	ROMERO CLAUDIO FABIAN	652 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
71621	GIMENEZ BRIAN GASTON	652 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
71621	TALEVA MATIAS ALBERTO	225 - OPERADOR DE P.C.	287	319	1.1.1.01.15.000	42		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
71630	RAMARRA YAZMIN AYLEN	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	286	1506	1.1.1.01.15.000	43		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
71594	RICO HECTOR OSVALDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	1522	1.1.1.01.15.000	42		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
71594	CABRAL CESAR MARTIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	1522	1.1.1.01.15.000	42		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
71618	ROCOLINA ROGO MICHAELA	651 - SUP. DE MONITOREO	286	1506	1.1.1.01.15.000	43		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
71707	KWAIKOWSKI VERONICA	101 - ABOGADO	289	1532	1.1.1.01.15.000	45		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
71998	NIETA MEDIANE PRISCILA	829 - COORDINADOR	291	302	1.1.1.01.15.000	01		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
72021	JOHANN CINTIA SOLEDAD	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	286	1506	1.1.1.01.15.000	43		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
72049	PELEGRINA DOTO TOMAS EZEQUIEL	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	286	1506	1.1.1.01.15.000	43		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
72067	GUDDI MABEL	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.1.01.15.000	43		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
72137	ALVAREZ TELUS MATIAS NICOLAS	651 - SUP. DE MONITOREO	288	1506	1.1.1.01.15.000	43		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
72331	ARAYAMA CARLA ENRIQUETA	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	288	1506	1.1.1.01.15.000	43		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
72340	PURALES JONATAK ISMAEL	308 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	302	1.1.1.01.15.000	01		Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable

ESALJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORIA	ORIGINA	JURISDICCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	SECRETARIA
72406	BURGO VALERIA	838 - OPER DEL CENTRO DE MONITOREO	264	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
72474	TEJERO ALEJANDRA SOL EDAN	838 - OPER DEL CENTRO DE MONITOREO	265	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
72890	MONTIEL LUCAS MAHUEL	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
73235	BARRETO FLAVIA PADRA	805 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
73286	SALGUEIRO CARLOS ALBERTO	235 - INSPECTORES TRANSITO	267	315	1.1.1.01.15.000	42	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
73287	BELMONTE ANTONIA GRACIELA	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	287	1528	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
73345	BARRETO ALVARO OSCAR	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	288	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
73372	CARACOLLO ANTONIO MAXIMILIANO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
73804	GOMEZ MASTROGIVANINI JAVIER	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
73831	GONZALEZ GABRIELA INES	808 - OPER DEL CENTRO DE MONITOREO	265	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
73879	VIJAYA JACQUELINE DANIELA	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
73983	LOPEZ ORTIZ DAMARIS REBECA	808 - OPER DEL CENTRO DE MONITOREO	265	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
74146	MOCELLI FEDERICO SERGIO	851 - SUP. DE MONITOREO	296	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
74373	CASTRO ADRIAN CESAR	506 - GUARDIAN	285	315	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
74725	RUIZ CRISTIAN ARMANDO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
74924	VOJPE FLORENCIA NATALIA	226 - OPERADOR DE P.C.	310	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
75189	REYES BRIAN NERY MARTIN	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1528	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
75558	MARTINEZ GUSTAWO DANIEL	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	1528	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
75576	BAZANTE MIGUEL ANGEL	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
75682	FERNANDEZ REBASTIAN VENCESLAD	862 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
76881	ARAGONE MIGUEL ANGEL	862 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
76870	MOLINA JUAN ROSENDO	862 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
76822	ROQUE ORUE JOSE LUIS	862 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
76947	PERALTA NICOLAS MARTIN	506 - GUARDIAN	284	315	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
76922	MORALES MATIAS MARCELO	862 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
76931	BRYTO VIRGILIO SANTIAGO	862 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
76969	DA COSTA SEBASTIAN EDUARDO	506 - GUARDIAN	284	315	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
76987	LA ROCCA LEONARDO NICOLAS	861 - VERIF Y SEMALIZ. LUMINICA VIAL	298	519	1.1.1.01.15.000	42	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
76775	LEGAL LUDMIL AGUSTIN	506 - GUARDIAN	284	315	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
76906	CASTRO ADOLFO HERNAN	805 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	289	1519	1.1.1.01.15.000	42	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
77028	MEDINA CRISTIAN ROBERTO RAUL	832 - EDUCADOR VIAL	265	1522	1.1.1.01.15.000	42	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
77000	CEJAS MILAGROS VANIELA	832 - EDUCADOR VIAL	265	1525	1.1.1.01.15.000	42	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
77141	LOPEZ JORDAN GAERTEL	506 - GUARDIAN	285	315	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
77621	DIPRANCO GERALDINA MAYALIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1526	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
77530	BELLO ALPANDRA CLAUDIA	838 - OPER DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1522	1.1.1.01.15.000	42	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
77682	ORCELLET LEONEL ALBERTO	290 - INSPECTORES TRANSITO	285	1522	1.1.1.01.15.000	42	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
77734	ROJAS RUISEN DARIO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	287	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
77752	ROBLES DECILIA ANDREA	838 - OPER DEL CENTRO DE MONITOREO	265	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
77840	GARRONE DOMINELLI ROGERO AYELEN	226 - OPERADOR DE P.C.	310	1519	1.1.1.01.15.000	42	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
77939	PEREIRA KAREN BEATRIZ	226 - OPERADOR DE P.C.	310	1519	1.1.1.01.15.000	42	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
77986	DIARTE ROGERO BELEN	226 - OPERADOR DE P.C.	310	1519	1.1.1.01.15.000	42	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
77991	BAGLIVO AGUSTINA BELEN	226 - OPERADOR DE P.C.	310	1519	1.1.1.01.15.000	42	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
77910	SANTOS ALEJANDRO SEBASTIAN	226 - OPERADOR DE P.C.	310	1518	1.1.1.01.15.000	42	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
78003	GOLATTO DAMARA AGUSTINA	506 - GUARDIAN	289	315	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
78056	VENZO MATAIB DANIEL	506 - GUARDIAN	289	315	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
78076	LOPEZ CLAUDIO ROBERTO	506 - CHOFERES	289	320	1.1.1.01.15.000	41	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
78119	GOMEZ CALBA ALBERTO MARTIN	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	297	1522	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
78146	DE ANSO JUAN FRANCISCO	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	289	1522	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
78164	TEJERO ILAHEM ANIELA GRACIELA	838 - OPER DEL CENTRO DE MONITOREO	265	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
78473	SIMON SANDRA LILIANA	866 - OPTICA	289	1518	1.1.1.01.15.000	42	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable

EGALJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORIA	OFICINA	JURISDICCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	SECRETARIA
78604	SILGUERO DORINO	225 - OPERADOR DE P.C.	310	1519	1.1.1.01.15.000	42	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
78605	MACHADO VIVIANA CLARIBEL	508 - GUARDIAN	288	316	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
78616	PEREZ MLAGROS ANABEL	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
79141	CARBONER LAURA ANGELA	101 - ABOGADO	289	1503	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
79178	MORANTE MARIALA DEATRIZ	101 - ABOGADO	289	1503	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
79211	RICOX RODRIGO ADRIAN	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	287	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
79220	CODEGA JULIAN EMILIO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	287	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
79239	GASTIGUA JULIO MIGUEL	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	287	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
79284	BUSTOS GUILLERMO FABIO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	287	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
79303	GASCONE MARIANO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	287	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
79309	BRITZE ADRIAN FABIO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	287	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
79318	VINCE GUSTAVO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	287	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
79327	SABILLUCAS MARIANO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	287	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
79351	CASABAGALLO CLAUDIO GABRIEL	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	287	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
79363	PONCE RARIAN EDUARDO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	287	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
79372	ARDE ANTONIO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	287	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
79381	WILLALBA YESICA BIRTH	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	287	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
79406	RAMIREZ PARRA JULIO CESAR	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	287	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
79424	GONZALEZ LUCAS CARLOS MIGUEL	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	287	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
79461	ROMERO DIEGO MARCELO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	287	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
79460	CERDA HERRAN JORGE ISRAEL	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	287	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
79487	LLEMPEROS EDUARDO ANDRES	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	287	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
79503	BALTO SANDOVAL DAVID JOHATHAN	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	287	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
79512	ALFARINI DIEGO ALBAJANDRO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	287	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
80582	GONZALEZ MARIBEL	110 - PSICOLOGO	289	1519	1.1.1.01.15.000	42	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
80583	VANDONI BRUZZONE LUIS ORLANDO	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	285	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
80770	MARTINEZ NICOLAS LEONEL	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	287	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
80787	RAMIREZ NADA PRISCILLA	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	287	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
80802	GARCIA EMILIANO HECTOR	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	287	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
80811	PIRRETA VIDAL LUCIANO	508 - CHOFERES	285	302	1.1.1.01.15.000	01	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
80848	REBOREDO NIELBERG ADRIANA CAROLINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	1522	1.1.1.01.15.000	42	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
80859	MEZA MARIBEL RICARDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	1526	1.1.1.01.15.000	45	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
80854	RODRIGUEZ YANILIA MACARENA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	1518	1.1.1.01.15.000	42	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
81117	RODRIGUEZ JULIETA MILAGROS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	294	1518	1.1.1.01.15.000	42	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
81325	GOMEZ SANTOS ALBERTO	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
81749	GOMEZ ARMANDO DAMIAN	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	287	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
81852	CUEZA NICOLAS	225 - OPERADOR DE P.C.	310	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
82080	PRES OSVALDO OMAR	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	287	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
82178	LYSENKI JUPAI EZEQUEL	508 - GUARDIAN	289	315	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
82265	D'AVIRRO FLORENTINA	508 - GUARDIAN	310	1528	1.1.1.01.15.000	45	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
82384	ORTEGA MIGUEL ANGEL	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	287	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
82809	AROSTI QUINTANA MAXIMILIANO ROBERTO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	287	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
83036	ACUÑO DAMIAN ANGEL	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	287	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
83811	PIERANGELIANA MARIA	508 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1528	1.1.1.01.15.000	45	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
83847	LEIRA ALEJO MARIBEL	508 - GUARDIAN	284	315	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
83189	DUARTE JUAN AMBROJO	852 - CHOFERES DE PROTEC.CIUDADANA	287	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
83542	GODOY ALAN SEBASTIAN	508 - GUARDIAN	310	315	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
83812	RODRIGUEZ DIEGO GUSTAVO	450 - PEON	310	1527	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
80940	SCRIVIANO ANA LIA GABRIELA	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
84087	LAVIANO JOSE	219 - OPERADOR DE P.C.	310	1518	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable

EGANO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORIA	OFICINA	JURISDICCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	SECRETARIA
84463	HERNANDEZ ADRIAN EZEQUIEL	852 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	207	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
84723	RISSO NATALI ELIANA	839 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	266	1508	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
84845	BUTCHNE JUAN MANUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	264	1503	1.1.1.01.15.000	45	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
84930	QUEDA MELINA BEATRIZ	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	269	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
84938	ALLEGRE CRISTIAN MANUEL	439 - PINTOR DE SEÑALES VIALES	287	2001	1.1.1.01.15.000	42	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
85108	GALLARZA JOSE JESUS	852 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	1620	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
85153	TUCCI SEBASTIAN ARIEL	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
85189	RODRIGUEZ AGUSTIN	505 - CHOFERES	297	1408	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
85206	LINOFF CALIGUORI HERRIAN GASTON	832 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	237	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
85359	DI NISIO AGUSTIN ARIEL	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1508	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
85375	SOSA ROCIO ANTONELLA	851 - SUP. DE MONITOREO	296	1606	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
85383	ARMENTO ANGEL EMANUEL	506 - GUARDIAN	264	316	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
85379	COSTA MARTINEZ TOMAS	851 - SUP. DE MONITOREO	296	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
85597	VAZQUEZ LUIS EZEQUIEL	239 - INSPECTOR DE TRAFICO	285	1622	1.1.1.01.15.000	42	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
85603	ACEVEDO MAXIMILIANO	611 - AYUDANTE DE OFICIO	283	1522	1.1.1.01.15.000	42	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
84688	STIEPANEX ESTEBAN ANDRES	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1508	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
84726	SOPELO MARCOLE TAMARA	839 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1508	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
84737	VILLA FRAVINDO NICOLAS	308 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	289	1500	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
84807	ARRIETA CINTHA JEANETTE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	1510	1.1.1.01.15.000	42	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
84825	GUINDO ALEJANDRO ADRIAN	225 - OPERADOR DE P.C.	310	1518	1.1.1.01.15.000	42	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
84881	GALLI LEONEL DAMIAN	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	299	1508	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
84915	CASERZA YAMIL DIEGO	208 - EXAMINADOR DE CONDI. DE TRAFICO	284	1518	1.1.1.01.15.000	42	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
84924	SILVA LUCAS SANTAGO	851 - SUP. DE MONITOREO	298	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
84982	GUJAN OSVALDO DANIEL	632 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	287	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
84982	SORIA GONZALO ARIEL	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	265	1506	1.1.1.01.15.000	48	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
84943	CONTRETRAS NATIAS EMANUEL	233 - INSPECTORES TRAFICO	285	1522	1.1.1.01.15.000	42	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
84977	FERRAZ MARIA LAURA	110 - PSICOLOGO	289	1518	1.1.1.01.15.000	42	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
84938	CABIAN SABRINA JAQUELINE	839 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	310	1500	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
84983	COLAITO NICOLAS ADRIAN	608 - GUARDIAN	284	315	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
84998	MUTTI FLAVIO	938 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
84981	SOSA UBALDO IRENEO	932 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	337	1520	1.1.1.01.15.000	48	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
84974	SARMENTO MARTIN JOSE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	297	319	1.1.1.01.15.000	42	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
84998	AGUILERA BARBARA SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	1522	1.1.1.01.15.000	42	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
84902	MARQUINO OLGA AGUSTINA ABRIL	851 - SUP. DE MONITOREO	296	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
84948	GARCIA CLAUDIO ALBERTO	439 - PINTOR DE SEÑALES VIALES	288	2001	1.1.1.01.15.000	62	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
84927	LOPEZ DIEGO ALBERTO	508 - GUARDIAN	295	315	1.1.1.01.15.000	42	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
84954	MATESTA LUCIA BEATRIZ	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	295	319	1.1.1.01.15.000	42	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
84963	QUEVEDA GUSTAVO ANDRES	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	289	302	1.1.1.01.15.000	01	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
84910	PIZZO FERNANDO DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	289	319	1.1.1.01.15.000	42	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
84950	TROMBADI MAXIMILIANO OSCAR	508 - GUARDIAN	284	302	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
84950	SIELI JUAN MARTIN	939 - COORDINADOR	290	316	1.1.1.01.15.000	01	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
84937	MENDIETA DIEGO RODRIGO	506 - GUARDIAN	294	315	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
84954	VAREZ ALLEN MACARENA	110 - PSICOLOGO	289	1503	1.1.1.01.15.000	45	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
84941	PACHECO MARIA KARINA	929 - COORDINADOR	291	1532	1.1.1.01.15.000	46	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
84901	RUSO MARIA	226 - OPERADOR DE P.C.	296	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
84905	FERRANDEZ NATARA MAGALI	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	296	1606	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
84908	TURRALDE LORELEY ALODIO	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	296	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
84977	CASALDEPPEY ELISABET GISELA	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
84965	GARCÉS ANGEL ANGE	308 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	299	1620	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
84903	BETTINELLI ANTONELLA XIMENA	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	296	1994	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable

REGALO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	SECRETARÍA
89042	DOMÍNGUEZ PEDRERO LIONEL	225 - OPERADOR DE P.C.	287	319	1.1.1.01.15.000	42	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
89051	STALERO MAURO HUB	225 - OPERADOR DE P.C.	287	319	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
89103	BLANCO MICAELA BELEN	838 - OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
89180	ROMERO FEDERICO GABRIEL	838 - OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
89249	CERDAS LUCAS ANSEL	838 - GUARDIAN	288	315	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
89307	MARINOZ JOSÉ OSCAR	852 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
89369	KOSINA MARCOS RUBEN	852 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
89422	DIAZ MIRIAM VALERIA	838 - OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
89459	MARTINEZ CLAUDIA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	302	1.1.1.01.15.000	41	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
89469	RUEDA ROLDAN EDUARDO VLAOMIR	302 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	297	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
89473	LOPEZ SABBONA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1526	1.1.1.01.15.000	45	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
89732	LOYOLA MANUEL RICARDO	852 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
89787	DIAZ CARLOS ALBERTO	852 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
89798	COMONIEZ MARIBEL LUDMILA	852 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	244	315	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
89884	ORDÓÑEZ MARIELA SOLEDAD	838 - OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
89894	DEL MASTRO JESSICA SOLEDAD	832 - EDUCADOR VIAL	284	1525	1.1.1.01.15.000	42	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
89905	FLORES SANDRA ROSINA	838 - GUARDIAN	289	315	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
89974	AFANADOR FRANCISCO ARAUJO	838 - PINTOR DE SEÑALES VIALES	285	319	1.1.1.01.15.000	42	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
89989	SERRANO ANAVAL VARELA	838 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	1519	1.1.1.01.15.000	42	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
89992	SARASA DANIEL FRANCISCO	838 - VERIF. LUM. Y SEÑAL. LUM. VIAL	285	319	1.1.1.01.15.000	42	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
89995	AGUIAR ABSALON JOSIAS EMANUEL	838 - VERIF. LUM. Y SEÑAL. LUM. VIAL	285	319	1.1.1.01.15.000	42	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
89997	DE ANGELIS GISELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1521	1.1.1.01.15.000	42	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
89998	ALLEGUE JAVIER NORBERTO	305 - VERIF. LUM. Y SEÑAL. LUM. VIAL	285	319	1.1.1.01.15.000	42	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
89999	GUZMAN FEDERICO MARTIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	902	1.1.1.01.15.000	41	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
90001	LENTINI FRANCO ARIEL	305 - GUARDIAN	284	315	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
90020	GONZALEZ CAMILA TIZIANA	838 - OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
90048	FERRANDEZ BRENDA LUCIA	838 - OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
90049	MEGA BLANCA	228 - INSPECTORES TRANSITO	285	1522	1.1.1.01.15.000	42	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
90051	PAVAGUAR CRISTIAN ANDRIAN	228 - INSPECTORES TRANSITO	285	1522	1.1.1.01.15.000	42	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
900515	PATINOZCO AILETA BELEN	832 - EDUCADOR VIAL	289	319	1.1.1.01.15.000	42	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
900524	TEMPESTA BERNA ANDREINA	852 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
90082	ARANDA SEBASTIAN RAMON	852 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
90071	PALACIO WALTER GUSTAVO	838 - GUARDIAN	284	315	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
90087	RUSAK ALAIN FRANCISCO	838 - GUARDIAN	284	315	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
90089	BADO IGNACIO	838 - GUARDIAN	284	315	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
90087	CAFFARENA STEFANIA	852 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
90085	CORREA RICARDO EDUARDO	852 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
90083	FERNANDEZ GERMAN DANIEL	852 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
90078	GIABRONI SANTIAGO	852 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
90077	PEÑEZ EMANUEL JOSE	852 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
90075	ROLDAN ANTONIO MIGUEL	852 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
90074	SAGUAS EDUARDO MARCOS	852 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
90072	VALENZUELA DOMINGO EDUARDO	852 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
90080	BRICENO FRANCO MARIO	831 - SUP. DE MONITOREO	206	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
90082D	BARANGOS LEANDRO ROMAN	838 - OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
90084	AVALON CARLOS ANDRIAN	852 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
90086	MORA LUCIANO OMAR	852 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
91080	JUAN DARIO ANGEL	852 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
91088	MEDINA GONZALO RAMON OSCAR	838 - OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
91088	MEVAS MARTIN GABRIEL	14 - SUPERVISOR	298	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable

REGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORIA	OFICINA	JURISDICCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	SECRETARIA
91077	FRIZANO SANTIAGO NICOLAS	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	288	1508	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
91086	ZOBECZKY MARIA CECILIA	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	288	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
91138	SALASHERIA FACUNDO GONZALO	236 - INSPECTORES TRANSITO	288	1522	1.1.1.01.15.000	42	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
91165	OMEROSA MIGUEL ANGEL	236 - INSPECTORES TRANSITO	288	1522	1.1.1.01.15.000	42	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
91235	ZAPATA ESTELA GABRIELA	606 - GUARDIAN	284	315	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
91314	FERRERA ILAMAS ELIAN WALTER	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	285	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
91323	DI BELLA JULIANA TERESA	506 - GUARDIAN	310	315	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
91466	RAKOV GASTON EZEQUIEL	860 - SEXUALIZACION VIAL	285	318	1.1.1.01.15.000	42	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
91484	GALOPPO PINERO LUCIA	625 - COORDINADOR	281	1518	1.1.1.01.15.000	42	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
91494	BARRIOS OMAR	506 - GUARDIAN	284	315	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
91493	DE ANSO MIAMI IGNACIO	506 - GUARDIAN	284	315	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
91508	SPANUCCI TOBIAS GABRIEL	236 - INSPECTORES TRANSITO	285	1522	1.1.1.01.15.000	42	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
91536	YTURBA ESTEFANIA ALEJANDRA	236 - INSPECTORES TRANSITO	285	1522	1.1.1.01.15.000	42	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
91536	DEL GADO LEONARDO GASTON	236 - INSPECTORES TRANSITO	285	1522	1.1.1.01.15.000	42	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
91545	GIL CARLOS CLAUDIO	236 - INSPECTORES TRANSITO	285	1522	1.1.1.01.15.000	42	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
91554	GARAYGANA AGUSTIN	236 - INSPECTORES TRANSITO	286	1522	1.1.1.01.15.000	42	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
91573	ORFORDO MARCELO FABIAN	236 - INSPECTORES TRANSITO	286	1522	1.1.1.01.15.000	42	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
91581	ORONERA FACUNDO MARTIN	238 - INSPECTORES TRANSITO	285	1522	1.1.1.01.15.000	42	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
91690	PEZZATO MARIELA ELIZABETH	852 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
91693	RUEDA CARLOS ALBERTO	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	285	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
91819	LUCHESSI DIEGO MARTIN	829 - COORDINADOR	291	302	1.1.1.01.15.000	01	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
91894	GONZALEZ TOMAS OMAR	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	286	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
91898	PULCINI CORIA AGUSTIN DANIEL	852 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
92160	CARRON ANTONIELLA MARIA	225 - OPERADOR DE P.C.	310	1516	1.1.1.01.15.000	42	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
92179	GUZZI BERENJA LUCIA	101 - ABOGADO	280	1534	1.1.1.01.15.000	45	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
92203	ALBA CINTIA MARIANA	505 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	289	1532	1.1.1.01.15.000	45	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
92212	VALLEROS FERRNANDO ANIBALINO	852 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
92348	ALVARADO GUSTAVO VICTORIO	852 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
92355	MOTTO PAULO AREL	852 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
92382	VEGA BRADAM NAHUEL	299 - INSPECTORES TRANSITO	285	1522	1.1.1.01.15.000	42	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
92407	BARRERO ANTONIELLO EMILIO JUNIOR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	289	319	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
92416	ANTONACHE CASAL ROGER ALE	506 - GUARDIAN	310	315	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
92435	SOVELO STELLA MARE	506 - GUARDIAN	285	315	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
92443	CHARR GABRIEL FERNANDO	506 - GUARDIAN	310	315	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
92452	CASSAGLIA LORCO MARIANO ALEJANDRO	938 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	285	1506	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
92463	GUARNERI CESAR OSVALDO	852 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
92470	MURATORIO MARIO FRANCISCO	852 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
92805	MAZA PEDRO ANTONIO	852 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	287	1526	1.1.1.01.15.000	48	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
92814	BLANCO CHRISTIAN PABLO	852 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	287	1526	1.1.1.01.15.000	48	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
92844	FRAS ELIAS LEONEL	236 - INSPECTORES TRANSITO	285	1522	1.1.1.01.15.000	42	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
92878	MARIEZ ARIEL MAXIMILIANO	852 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
92887	CUEVA RAMON ALFREDO	852 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
92895	ACOSTA MIGUEL ANGEL	852 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
92943	ALTAMIRANDA EDUARDO FRANCO	506 - CHOFERES	297	1520	1.1.1.01.15.000	48	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93013	GARRIOS DAVID ALEJANDRO	506 - CHOFERES	287	1520	1.1.1.01.15.000	48	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93022	BATALLA LEONARDO BARRAHUEL	505 - CHOFERES	297	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93021	BEIRAS JORGE GASTON	505 - CHOFERES	297	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93040	BOBBA RAMIREZ LUIS ALBERTO	506 - CHOFERES	297	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93059	GARBINO CRISTIAN ANIEL	505 - CHOFERES	297	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable

REGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORIA	OFICINA	JURISDICCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	SECRETARIA
93069	GORINO NATALIA PATRICIA	505 - CHOFERES	297	1620	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93077	ISSAK GERMAN VICTOR	505 - CHOFERES	297	1620	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93088	LESPARDO ROBERTO DAVID	505 - CHOFERES	297	1620	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93095	MAPASSTOKI BRUNO BRIAN	505 - CHOFERES	297	1620	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93110	MARINO GUSTAVO EDUARDO	505 - CHOFERES	297	1620	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93122	MARTIZ MANUEL ALEJANDRO	505 - CHOFERES	297	1620	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93138	PALOMAR CARLOS SEBASTIAN	505 - CHOFERES	297	1620	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93156	RIVERO DARIO MATHIAS	505 - CHOFERES	297	1620	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93174	ROJAS LUIS SAMUEL	505 - CHOFERES	297	1620	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93183	SCARDOSA DAVID JESUS	505 - CHOFERES	310	919	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93262	IMENDOZO DAVID HERNAN	505 - CHOFERES	297	1620	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93290	ALCOSTA CRISTIAN LEONEL	505 - CHOFERES	297	1620	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93299	BAUTISTA LUCAS HERMAN	505 - CHOFERES	297	1620	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93305	DMANUNDO ROBERTO	505 - CHOFERES	297	1620	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93314	DUARTE JORGE ENRIQUE	505 - CHOFERES	297	1620	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93323	GIMENEZ JOSE RODOLFO	505 - CHOFERES	297	1620	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93332	GONZALEZ CARRIZO EMILIO RODRIGO	505 - CHOFERES	297	1620	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93341	HERRANDEZ MATEO ULISES	505 - CHOFERES	297	1620	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93360	HERRANDEZ HERNAN MARGELO	505 - CHOFERES	297	1620	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93378	LOPEZ ALAN EMANUEL	505 - CHOFERES	297	1620	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93387	LOPEZ JORGE EDUARDO	505 - CHOFERES	297	1620	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93396	LOPEZ RICARDO DANIEL	505 - CHOFERES	297	1620	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93402	REINO EMILIANO RUBEN	505 - CHOFERES	297	1620	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93411	RIVERO JOSE FABIAN	505 - CHOFERES	297	1620	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93420	ROBLEDO JAVIER RICARDO	505 - CHOFERES	297	1620	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93439	SUAREZ RIVEROS JESSICA DALILA	505 - CHOFERES	297	1620	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93457	BURGOS JOSE ALBERTO	505 - CHOFERES	207	1620	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93466	CARBONE ROBERTO GERARDO	505 - CHOFERES	297	1620	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93475	GORCOMAN JULIO EZEQUIEL	505 - CHOFERES	297	1620	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93483	DE LA ORDEN EMILIANO MARCELO	505 - CHOFERES	297	1620	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93509	GOODY ALEXIS JORGE	505 - CHOFERES	297	1620	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93518	MEDINA JULIO ALBERTO	505 - CHOFERES	297	1620	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93527	MELLER CRISTIAN GERMAN	505 - CHOFERES	297	1620	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93536	QUIROZ JORGE LUIS	505 - CHOFERES	297	1620	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93545	SALAZAR SERGIO ARIEL	505 - CHOFERES	297	1620	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93583	WOLGB CARLOS ALBERTO	505 - CHOFERES	297	1620	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93581	CARRERILLO RONZALEZ EZEQUIEL DAVID	505 - CHOFERES	297	1620	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93580	FANDINO OSCAR	505 - CHOFERES	297	1620	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93579	FRUTOS NELSON HERNAN	505 - CHOFERES	297	1620	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93589	MEDINA EMANUEL SEBASTIAN	505 - CHOFERES	297	1620	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93572	GONZALEZ FERNANDO ALEJIS OSVALDO	505 - CHOFERES	297	1620	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93579	FRANCO MARTIN RAFAEL	505 - CHOFERES	297	1620	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93578	LETOCHA SEBASTIAN	505 - CHOFERES	297	1620	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93585	SERRA DECILIA DANIELA	991 - VERIF. Y BEND. LUMINICA VIAL	295	919	1.1.1.01.15.000	42	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93587	DE LA ROSA CLAS ESTEBAN	939 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	295	919	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93586	LEDESMA MARIA BELEN	606 - GUARDIAN	293	915	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93584	NAREZ ALBERTO JUAN CARLOS	505 - CHOFERES	297	1620	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
93573	CARRERA MONICA ROSA	235 - INSPECTORES TRANSITO	285	916	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
94083	CASTRO AGUSTINA	505 - CHOFERES	297	1620	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable
94072	OVEJERO RUBEN ARMANDO	505 - CHOFERES	297	1620	1.1.1.01.15.000	43	Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable

EGANO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	SECRETARÍA
84106	SILVERO BRIAN MAXIMILIANO	604 - GUARDIAN	310	1503	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
84115	GONZALEZ TOLEDO DANIEL	605 - CHOFERES	297	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
84288	NIQUES SHAIEL CARLA	608 - OPERADOR CENTRO DE MONITOREO	285	1528	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
84328	GONZALEZ PABLO JULIAN ISMAEL	505 - GUARDIAN	310	1503	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
84443	FORTILLO RICARDO	505 - CHOFERES	287	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
84452	ALDAMA TOBIAS JOEL	459 - BRINTEO DE SENALES VALES	284	2081	1.1.1.01.15.000	42	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
84461	CIGNOLI GABRIELA CELESTE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	202	1.1.1.01.15.000	40	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
84469	BARRIOS JOSE ANTONIO	505 - CHOFERES	287	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
84488	LEIVA BRIAN MATHIAS	505 - CHOFERES	287	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
84530	LUNA JOSE ANTONIO	505 - CHOFERES	287	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
84565	NOLINA JOSE SALVADOR	506 - CHOFERES	287	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
84708	ZAPATA FERNANDO ROBERTO	505 - CHOFERES	287	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
84717	LIBERTINO MACARENA MICHELLE	838 - OPERADOR CENTRO DE MONITOREO	285	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
84726	MERLO SAGRO MANUEL	506 - CHOFERES	287	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
84760	DE VITA MILAGROS LIA	838 - OPERADOR CENTRO DE MONITOREO	285	1520	1.1.1.01.15.000	43	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable
84872	GIUFFRÉ LEONARDO GABRIEL	708 - PROFESORÍA ORQUEST. C MARRA	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
84940	CARMONA ROMINA BERNARDETTE	718 - PROFESORÍA BALET FOLKLORICO	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
84977	GASNEROS OSCAR ARMANDO	715 - PROFESORÍA DE GUITARRA	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
84988	VELARDO PATRICIA	933 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED. FIS.	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
849721	ORDENANA TONCA GRACIELA	768 - PROFESORÍA DISEÑO MODAS	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
849837	BARBOZA ELSA ANNIR	711 - PROFESORÍA MAGIA-MALABARES	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
74928	KCHELE DIANA ROSA RITA	702 - BANDA MUNICIPAL	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
72783	VIEIRA ALBERTO JOSE	702 - BANDA MUNICIPAL	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
72882	PAROTTI HECTOR SERGIO	703 - PROFESORÍA ORQUEST. C MARRA	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
78002	RODRIGUEZ DAVID ALEJANDRO	769 - PROFESORÍA MÚSICA	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
78368	OLMEDO ADRIANA MONICA	728 - PROFESORÍA FOLKLOREANA PARA	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
78882	ARESTIDES CLAUDIA DEATRIZ	768 - PROFESORÍA CANTANTE	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
79256	RODRIGUEZ RUBEN ORLANDO	768 - PROFESORÍA MÚSICA	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
79584	BOUTZ CRISTIAN ALFREDO	718 - PROFESORÍA BALET FOLKLORICO	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
80209	BORTEDA GABRIEL CARLO	718 - PROFESORÍA BALET FOLKLORICO	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
80287	JUAREZ JUAN CARLOS	715 - PROFESORÍA DE GUITARRA	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
80790	AGUIRRE FABIAN LEONARDO	303 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED. FIS.	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
80315	PARRAS JORGE OMAR	715 - PROFESORÍA DE GUITARRA	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
80368	JAIMES MARIO GUIDO	715 - PROFESORÍA DE GUITARRA	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
90044	GRAGO LEONARDO ALIRIO	703 - PROFESORÍA ORQUEST. C MARRA	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
90071	FURFARO HECTOR ALBERTO	703 - PROFESORÍA ORQUEST. C MARRA	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
90089	CACIA SANDRA ELIZABETH	702 - PROFESORÍA BORDADO	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
90123	DI SALVO GABRIEL AGUILAS	703 - PROFESORÍA ORQUEST. C MARRA	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
91971	DIENER CARLOS RUBEN	703 - PROFESORÍA ORQUEST. C MARRA	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
92068	RIZZO JORGE HORACIO	733 - PROFESORÍA ESP. INFANTILES	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
91247	VELARDO VICENTE	715 - PROFESORÍA DE GUITARRA	310	1604	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
93316	VENTRICE ADRIAN ALEJANDRO	782 - BANDA MUNICIPAL	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
94190	GONZALEZ OSCAR RUBEN	749 - PROFESORÍA ORQUESTA TAMBU	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
94807	HAMBELLO DIEGO HERNAN	782 - BANDA MUNICIPAL	310	1604	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
94888	GALLIGO MARIA EUGENIA	703 - PROFESORÍA PL. STICA	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
97291	ROSICH MARIA LAURA	704 - PROFESORÍA APOYO ESCOLAR	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
97383	GRESPO VLADIMIR ARIEL	704 - PROFESORÍA APOYO ESCOLAR	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
108677	PAREDES ESPINOLA VICTORIA MARINA	704 - PROFESORÍA APOYO ESCOLAR	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
108201	RAMALLO MANTAS IGNACIO	782 - BANDA MUNICIPAL	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
111178	PORNILLO ALBERTO DANIEL	782 - BANDA MUNICIPAL	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social

EGRANO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	SECRETARÍA
19484	SALOMINA NORA SAGÜEL	795 - PROFESORA EDUC. INF.	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
19213	RODRIGUEZ GABRIELA ZULMA	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED. FIS.	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
10143	PERUERA GLORIA MABEL	770 - PROFESORA ACTIVIDADES PRÁCTICAS	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
10120	VILLALBA MARIA ELISA	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED. FIS.	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
22053	ROSSO GRAMELA	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	288	1601	1.1.1.01.16.000	01	Secretaría de Cultura e Integración Social
22009	GOMEZ MARIYA EZEQUIEL	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED. FIS.	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
24734	RODRIGUEZ GOMEZ PABLO JAVIER	710 - PROFESORA EDUCACIÓN FÍSICA	310	1604	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
25155	BINELLO NESTOR NORBERTO	505 - CHOFERES	285	1601	1.1.1.01.16.000	01	Secretaría de Cultura e Integración Social
25608	CARLUSI ANDREA SILVINA	883 - MURALISTA	286	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
26895	IMBURICCO MARIAS EMILIANO	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED. FIS.	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
25711	ARIAS CARLOS JAVIER	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED. FIS.	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
26989	VIGANO CLAUDIA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1604	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
26080	ROTTI ROBERTO LEONEL	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED. FIS.	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
26105	PEDEMONTI LORENZO	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED. FIS.	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
26657	GARRARDI LEONARDO RAUL	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED. FIS.	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
26716	CASTELO CRISTIAN ARSEL	833 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED. FIS.	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
28150	POLIZZI RUBEN ALEJANDRO	710 - PROFESORA EDUCACIÓN FÍSICA	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
29067	ARIAS OSVALDO RUBEN	782 - BANDA MUNICIPAL	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
29085	BRIE BATTAGLIA FAYVA JULIETA	782 - BANDA MUNICIPAL	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
29367	MAZZOTTA ADRIANA VANESA	710 - PROFESORA EDUCACIÓN FÍSICA	310	1604	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
29597	ACUVEDI MARTIN GABRIEL	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED. FIS.	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
29812	LAIURA MARIA JINEBRA MARTA	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED. FIS.	310	1604	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
32397	DIAZ PEREZ JIMENA MABEL	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED. FIS.	310	1604	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
32023	ETREA EMILIANO ALBERTO	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED. FIS.	310	1604	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
32629	PALACIOS MARTIN MIGUEL	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED. FIS.	310	7012	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
30834	TANCREDO GRACIELA ANA	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
32527	MOSTERIN PABLO DANIEL	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED. FIS.	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
32753	ALTURBA AGUSTINA MABEL	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED. FIS.	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
32782	GESALDI LEONARDO MARTIN ARIEL	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED. FIS.	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
32626	XICARTS MARCELO JAVIER	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1604	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
32723	TEL BALBIN LUCILA	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED. FIS.	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
32818	INTIBERI FLORENCIA	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED. FIS.	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
32812	PINAGORE ERNESTO ORLANDO	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED. FIS.	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
38339	GARIBO GABRIELA CLAUDIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1604	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
38621	GALLI MARIAS CLOTILDA	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED. FIS.	310	1604	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
39291	SALADINO RICARDO DANIEL	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED. FIS.	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
40031	NOVILLO RAMIREZ PAMELA	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED. FIS.	310	1604	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
41207	HANZORI YANILE	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED. FIS.	310	1604	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
41226	COTTO ARGENTINA	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED. FIS.	310	1604	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
42092	GARCIA ARGELLES ATHOS	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED. FIS.	310	1604	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
43319	RODRIGUEZ DIEGO AGUSTIN	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED. FIS.	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
47585	MOYANO MARIA ALFREDA	769 - PROFESORA MUSICA	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
47814	VACCARO LEONARDO ARIEL	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED. FIS.	310	1604	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
47887	YOICO GUSTAVO DANIEL	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED. FIS.	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
48138	GENLOTI LAURA DANIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
48124	VEGLIO FABIAN CARLOS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
49569	LOOS LEONARDO OSCAR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
49885	POSTERNAK NICOLAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1604	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social

EDADNO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORIA	OFICINA	JURISDICCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	SECRETARIA
56708	MURINO ROMANA PAOLA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1604	1.1.1.01.16.000	16	Secretaria de Cultura e Integración Social
56744	MIRANDA EMMANUEL ALFREDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1604	1.1.1.01.16.000	16	Secretaria de Cultura e Integración Social
56702	PAMPAZ AUCIA GRACIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1604	1.1.1.01.16.000	16	Secretaria de Cultura e Integración Social
56729	SOTO MARIA DEL CARMEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1604	1.1.1.01.16.000	16	Secretaria de Cultura e Integración Social
56702	LARREA JOSE RUBEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1604	1.1.1.01.16.000	16	Secretaria de Cultura e Integración Social
56711	COUALILLO GASTON CAYETANO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1604	1.1.1.01.16.000	16	Secretaria de Cultura e Integración Social
56706	MANDROLA LUCCI CAMILA ANTONIELLA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1603	1.1.1.01.16.000	16	Secretaria de Cultura e Integración Social
56743	AZCÚCAR RIGOBERTO RICARDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1606	1.1.1.01.16.000	16	Secretaria de Cultura e Integración Social
56752	BORGADO BARROSA RAFAEL DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1602	1.1.1.01.16.000	16	Secretaria de Cultura e Integración Social
56761	SEGOVIA MARIO LEANDRO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1600	1.1.1.01.16.000	16	Secretaria de Cultura e Integración Social
56766	STAMPONI RALUIS ANA SOFIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1604	1.1.1.01.16.000	16	Secretaria de Cultura e Integración Social
56759	CARRERA LUCAS JUAN PABLO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1603	1.1.1.01.16.000	16	Secretaria de Cultura e Integración Social
56753	BARONSON MARCELO DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1603	1.1.1.01.16.000	16	Secretaria de Cultura e Integración Social
56752	FOLIANO SOLEDAD ANGELICA	829 - COORDINADOR	286	1603	1.1.1.01.16.000	16	Secretaria de Cultura e Integración Social
56741	VILLOT SILVIO GERMAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1603	1.1.1.01.16.000	16	Secretaria de Cultura e Integración Social
56757	MENZA CARINA VANESA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1603	1.1.1.01.16.000	16	Secretaria de Cultura e Integración Social
56777	PARON ELIZABETH JESICA	029 - COORDINADOR	280	1601	1.1.1.01.16.000	01	Secretaria de Cultura e Integración Social
56702	PAULITZKY ALEXANDER JUAN JOSE	612 - PROFESORES	310	1603	1.1.1.01.16.000	16	Secretaria de Cultura e Integración Social
56742	DE NARDO TERESA ROSA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1603	1.1.1.01.16.000	16	Secretaria de Cultura e Integración Social
56745	PULJOI NARRANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1604	1.1.1.01.16.000	16	Secretaria de Cultura e Integración Social
56746	GAMINEZ MARIA ALEJANDRA	731 - PROFESORA DANZAS	310	1602	1.1.1.01.16.000	16	Secretaria de Cultura e Integración Social
56709	FERNANDEZ MARIA ANTONIELLA	784 - PROFESORA DIBUJO	310	1602	1.1.1.01.16.000	16	Secretaria de Cultura e Integración Social
56724	ENCINA JONATHAN EDUARDO	731 - PROFESORA DANZAS	310	1602	1.1.1.01.16.000	16	Secretaria de Cultura e Integración Social
56733	MONTENEGRO WALTER HERNAN	731 - PROFESORA DANZAS	310	1602	1.1.1.01.16.000	16	Secretaria de Cultura e Integración Social
56740	TRABEIRA GABRIEL LAUTARO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1601	1.1.1.01.16.000	01	Secretaria de Cultura e Integración Social
56738	BERGESIO DIEGO MIGUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1601	1.1.1.01.16.000	01	Secretaria de Cultura e Integración Social
56737	ALBAREDA FERNANDO LUIS	612 - PROFESORES	310	1603	1.1.1.01.16.000	16	Secretaria de Cultura e Integración Social
56725	ARROYO MORALES CARLOS ANTONIO	612 - PROFESORES	310	1603	1.1.1.01.16.000	16	Secretaria de Cultura e Integración Social
56701	DI MATTEO MARIA LAURA	709 - PROFESORA MUSICA	310	1603	1.1.1.01.16.000	16	Secretaria de Cultura e Integración Social
56704	TOLEDO LOIS EDUARDO	603 - CHOFERES	285	1603	1.1.1.01.16.000	16	Secretaria de Cultura e Integración Social
56759	FRIAS WALTER FABIAN	603 - CHOFERES	285	1603	1.1.1.01.16.000	16	Secretaria de Cultura e Integración Social
56702	MOHLE ANGELA	754 - PROFESORA ASIST. MUSICA	310	1603	1.1.1.01.16.000	16	Secretaria de Cultura e Integración Social
56704	BURGO ELENA CRISTINA	460 - PEON	287	1603	1.1.1.01.16.000	16	Secretaria de Cultura e Integración Social
56757	AVILA LAURA DOMINICA	511 - PEON DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	310	1604	1.1.1.01.16.000	16	Secretaria de Cultura e Integración Social
56759	BERGESIO MARIA CELESTE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	290	1601	1.1.1.01.16.000	01	Secretaria de Cultura e Integración Social
56715	LESTON SERGIO CLAUDIO	603 - CHOFERES	285	1603	1.1.1.01.16.000	16	Secretaria de Cultura e Integración Social
56700	SAPACIRO JULIETA CAROLINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	287	1601	1.1.1.01.16.000	01	Secretaria de Cultura e Integración Social
72002	DMAGLIU MARIANA	612 - PROFESORES	310	1602	1.1.1.01.16.000	16	Secretaria de Cultura e Integración Social
72078	VALLI LEONOR FERNANDES CAROLINA	721 - PROFESORA INGLES	310	1603	1.1.1.01.16.000	16	Secretaria de Cultura e Integración Social
71497	PASCARELLI SERGIO OSCAR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	7042	1.1.1.01.16.000	16	Secretaria de Cultura e Integración Social
71974	ELIZHEE MARRANA BEATRIZ	721 - PROFESORA INGLES	310	1604	1.1.1.01.16.000	16	Secretaria de Cultura e Integración Social
72084	CHAMICHI FLORENCIA ELIZABETH	721 - PROFESORA INGLES	310	1601	1.1.1.01.16.000	01	Secretaria de Cultura e Integración Social
72069	GIARDINA MONICA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1603	1.1.1.01.16.000	16	Secretaria de Cultura e Integración Social
72005	MARUBEN VERÓNICA JUETH	612 - PROFESORES	310	1603	1.1.1.01.16.000	16	Secretaria de Cultura e Integración Social
72741	PESCI PABLO SANTIAGO	715 - PROFESORA DE GUITARRA	310	1608	1.1.1.01.16.000	16	Secretaria de Cultura e Integración Social
72757	ORTIZ APRES ALDRINO EMANUEL	612 - PROFESORES	310	1603	1.1.1.01.16.000	16	Secretaria de Cultura e Integración Social
72768	LAPINE NICOLAS EDUARDO	722 - BANDAS MUNICIPALES	310	1603	1.1.1.01.16.000	16	Secretaria de Cultura e Integración Social
72775	BLATZKY SABASTIAN DANIEL	612 - PROFESORES	310	1604	1.1.1.01.16.000	16	Secretaria de Cultura e Integración Social
72845	VILLALBANCA DAMIAN FACUNDO	612 - PROFESORES	310	1604	1.1.1.01.16.000	16	Secretaria de Cultura e Integración Social

REGAJU	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	SECRETARÍA
72905	HERRANDEZ ERICA	612 - PROFESORES	310	6602	1.1.1.01.16.000	16	Secretaría de Cultura e Integración Social
73661	CABOT HUGO DANIEL	768 - PROFESORÍA MUSICA	310	1601	1.1.1.01.16.000	01	Secretaría de Cultura e Integración Social
74358	LEONELLI ANGEL ALBERTO	828 - CODIFICADOR	296	1601	1.1.1.01.16.000	01	Secretaría de Cultura e Integración Social
74988	FERNANDEZ MARTIN ENRIQUE	828 - PROFESORÍA INGLÉS	310	1602	1.1.1.01.16.000	16	Secretaría de Cultura e Integración Social
74988	VALLANUSTRE SILVANA ADRIANA	818 - PROFESORÍA DE IDIOMA	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
75210	VACCARO LUCIANO FEDERICO	810 - ORFEBRERÍA	284	1601	1.1.1.01.16.000	01	Secretaría de Cultura e Integración Social
75954	FRETO VERONICA PAULA	708 - PROFESORÍA DIBUJO-PINTURA	310	1604	1.1.1.01.16.000	16	Secretaría de Cultura e Integración Social
75960	VITOLA CRISTIAN GONZALO	478 - MANTENIMIENTO	284	1601	1.1.1.01.16.000	01	Secretaría de Cultura e Integración Social
76007	MATEOS ROMARIO	715 - PROFESORÍA DE GUITARRA	310	1604	1.1.1.01.16.000	16	Secretaría de Cultura e Integración Social
76743	AGUIRRE CRISTINO SOPHIE AURILIANA	470 - PEON DE LIMPIEZA	310	1601	1.1.1.01.16.000	01	Secretaría de Cultura e Integración Social
76782	VITOLA TOMAS LEANDRO	476 - MANTENIMIENTO	310	1601	1.1.1.01.16.000	01	Secretaría de Cultura e Integración Social
76803	MOCYA AGUSTIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	290	1601	1.1.1.01.16.000	01	Secretaría de Cultura e Integración Social
76842	BARBER DIEGO TOMAS	305 - CHOFERES	285	1601	1.1.1.01.16.000	01	Secretaría de Cultura e Integración Social
76845	GALLI CAROLINA FLAVIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1604	1.1.1.01.16.000	16	Secretaría de Cultura e Integración Social
76739	OLGUIN LUCAS MAURICIO	713 - PROFESORÍA DE TEATRO	310	1604	1.1.1.01.16.000	16	Secretaría de Cultura e Integración Social
76748	NICORA MARIA VICTORIA	713 - PROFESORÍA DE TEATRO	310	1604	1.1.1.01.16.000	16	Secretaría de Cultura e Integración Social
77132	CONNOLLY CARLA MARIEL	871 - TALLERISTA DESCENTRALIZADO	287	1601	1.1.1.01.16.000	01	Secretaría de Cultura e Integración Social
77550	GODOY SANTIAGUITA CAMARO DANIEL	446 - OFICIALES EQUIP. DE AUDIO Y SONIDO	310	1604	1.1.1.01.16.000	16	Secretaría de Cultura e Integración Social
77887	YOBRO GABRIEL PABLO	871 - TALLERISTA DESCENTRALIZADO	310	1601	1.1.1.01.16.000	01	Secretaría de Cultura e Integración Social
78030	OLIVEIRA SILVIA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	1603	1.1.1.01.16.000	16	Secretaría de Cultura e Integración Social
78483	DANZI CARLA YAMILA	210 - FOTOGRAFO	310	1602	1.1.1.01.16.000	16	Secretaría de Cultura e Integración Social
78536	GONZALEZ PEREZ MARIA DEL PILAR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	1602	1.1.1.01.16.000	16	Secretaría de Cultura e Integración Social
78576	JALIFE CAROLINA ANDRPA	612 - PROFESORES	284	1604	1.1.1.01.16.000	16	Secretaría de Cultura e Integración Social
78972	CAPINI YANINA BELEN	612 - PROFESORES	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
80629	SCHNEIDER GALA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
81931	ROVEROS OMAR ABEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1601	1.1.1.01.16.000	01	Secretaría de Cultura e Integración Social
81932	RODRIGUEZ JOHANNA RUIZARETH	511 - PEON DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
82907	PERALTA ORJINDA ALEJANDRA	871 - TALLERISTA DESCENTRALIZADO	294	1601	1.1.1.01.16.000	01	Secretaría de Cultura e Integración Social
82904	LARA MARISSA NOEMI	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1601	1.1.1.01.16.000	01	Secretaría de Cultura e Integración Social
82931	MARTINEZ MORALES GABRIELA NORA	812 - PROFESORES	310	1602	1.1.1.01.16.000	16	Secretaría de Cultura e Integración Social
82930	LAFORTE MATIAS JULIAN	812 - PROFESORES	294	1602	1.1.1.01.16.000	16	Secretaría de Cultura e Integración Social
83056	PERRONTA CRISTINA CLAUDIA	812 - PROFESORES	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
83171	KOZKAR JULIANA	612 - PROFESORES	284	1602	1.1.1.01.16.000	16	Secretaría de Cultura e Integración Social
85117	FRANCO LEONARDO SEBASTIAN	871 - TALLERISTA DESCENTRALIZADO	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
85612	MANO COHIER	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1601	1.1.1.01.16.000	01	Secretaría de Cultura e Integración Social
86634	GALARZA LAUTARO EZEQUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	296	1601	1.1.1.01.16.000	01	Secretaría de Cultura e Integración Social
86643	LANZAFARME VANESA FERNANDA	871 - TALLERISTA DESCENTRALIZADO	295	1601	1.1.1.01.16.000	01	Secretaría de Cultura e Integración Social
86651	GARCIA DANIAM EDUARDO	871 - TALLERISTA DESCENTRALIZADO	310	1601	1.1.1.01.16.000	01	Secretaría de Cultura e Integración Social
86610	MOREYRA NATALIA BEATRIZ	871 - TALLERISTA DESCENTRALIZADO	294	1603	1.1.1.01.16.000	16	Secretaría de Cultura e Integración Social
86640	FERNANDEZ LUNAMARIEL EZEQUIEL	478 - MANTENIMIENTO	310	1601	1.1.1.01.16.000	01	Secretaría de Cultura e Integración Social
86649	MARZONI GUSTAVO HERRAN	478 - MANTENIMIENTO	296	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
86658	DENETY FRANCO RAHUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
86662	SILVA LEBLIM TATIANA	470 - PEON DE LIMPIEZA	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
86682	CAMPARDO CAROLINA ALEJANDRA	721 - PROFESORÍA INGLÉS	310	1602	1.1.1.01.16.000	16	Secretaría de Cultura e Integración Social
86686	SANCHEZ CELESTE ANAHE	862 - DOCENTE FACILITADOR	292	1602	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
86844	CORREA JULIA VARINA	704 - PROFESORÍA APOYO ESCOLAR	282	1602	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
86853	ALMORSTRO JAVIER ADRIAN	872 - LOGÍSTICA	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
86858	ALBINA YAMILA ANAH	812 - PROFESORES	292	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
86705	BRIZOLARA HERRAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1603	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social
86714	SANCHEZ MAYRA BELEN	704 - PROFESORÍA APOYO ESCOLAR	282	1602	1.1.1.01.16.000	18	Secretaría de Cultura e Integración Social

BOLETA	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	OFICINA	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	SECRETARÍA
198778	GOMEZ AMBREA VERONICA	612 - PROFESORES	292	1602	1.1.1.01.16.000	16	Secretaría de Cultura e Integración Social
198780	BUSTAMANTE JOSE ALBAÑO	478 - MANTENIMIENTO	284	1602	1.1.1.01.16.000	16	Secretaría de Cultura e Integración Social
197070	COXIELLO CECILIA MARIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	1601	1.1.1.01.16.000	01	Secretaría de Cultura e Integración Social
197074	SOBIA MARIA BELEN	312 - PROFESORES	292	1602	1.1.1.01.16.000	16	Secretaría de Cultura e Integración Social
197427	CORRERA ELISABETH MARIBEL	612 - PROFESORES	292	1602	1.1.1.01.16.000	16	Secretaría de Cultura e Integración Social
198088	GARCIA ROBERTO DANIEL	671 - TALLERISTA DESCENTRALIZADO	310	1602	1.1.1.01.16.000	16	Secretaría de Cultura e Integración Social
198533	BARRAL VANINA JESSICA	612 - PROFESORES	284	1602	1.1.1.01.16.000	16	Secretaría de Cultura e Integración Social
198652	PROSIANNIK SILVINA VANESA	612 - PROFESORES	284	1602	1.1.1.01.16.000	16	Secretaría de Cultura e Integración Social
198728	FAMBURO AGUSTIN PABLO	612 - PROFESORES	292	1602	1.1.1.01.16.000	16	Secretaría de Cultura e Integración Social
198258	BOGANGA AIDA ROMINA	612 - PROFESORES	292	1602	1.1.1.01.16.000	16	Secretaría de Cultura e Integración Social
198324	KICURT MARIA MERCEDES	676 - DISEÑADOR GRAFICO	287	1601	1.1.1.01.16.000	01	Secretaría de Cultura e Integración Social
198677	WITTLER PABLO ALEJANDRO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	1601	1.1.1.01.16.000	01	Secretaría de Cultura e Integración Social
191865	TAGLIORETTI CAMILA TAIS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1601	1.1.1.01.16.000	01	Secretaría de Cultura e Integración Social
191448	ABREJO JULIETA BELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1602	1.1.1.01.16.000	16	Secretaría de Cultura e Integración Social
191767	MENDOZA MONICA ESTHER	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	1603	1.1.1.01.16.000	16	Secretaría de Cultura e Integración Social
192378	CASANOVA LEANDRO MARTIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	1603	1.1.1.01.16.000	16	Secretaría de Cultura e Integración Social
192978	MAC DONALD JULIANA GABRIELA	767 - PROFESORA ASIST. MUSICA	310	1602	1.1.1.01.16.000	16	Secretaría de Cultura e Integración Social
193192	ALVAREZ SEBASTIAN MARCIAL	754 - PROFESORA ASIST. MUSICA	310	1602	1.1.1.01.16.000	16	Secretaría de Cultura e Integración Social
193668	GAO DAN	672 - PROFESORES	310	1604	1.1.1.01.16.000	16	Secretaría de Cultura e Integración Social
194009	SPRIELLI VANESA SILVIA	612 - PROFESORES	310	1604	1.1.1.01.16.000	16	Secretaría de Cultura e Integración Social
194300	QUEBTA FEDERICO MARTIN	673 - COORDINADOR ADMINISTRATIVO	296	1603	1.1.1.01.16.000	16	Secretaría de Cultura e Integración Social
194762	DIAZ PONCE WALTER MAHUEL	672 - COORDINADORA	310	1604	1.1.1.01.16.000	16	Secretaría de Cultura e Integración Social
196045	CASTILLO NESTOR JAVIER	629 - COORDINADOR	290	201	1.1.1.01.17.000	01	Secretaría de Cultura e Integración Social
195262	NISLI KARINA SOLEDAD	333 - ACTV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	290	1709	1.1.1.01.17.000	01	Secretaría de Comunicación
196023	PANELLA MARIA EVA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	106	1.1.1.01.17.000	01	Secretaría de Comunicación
196026	LORAZO OMAR OSVALDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	201	1.1.1.01.17.000	01	Secretaría de Comunicación
196224	MAGGIO MUGABURE MARIANO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	201	1.1.1.01.17.000	01	Secretaría de Comunicación
196423	CARRIZO DALIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	1708	1.1.1.01.17.000	01	Secretaría de Comunicación
197294	LEGICANO MATIAS SEBASTIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	290	201	1.1.1.01.17.000	01	Secretaría de Comunicación
197880	MELGAREJO CAMILA	629 - COORDINADOR	291	201	1.1.1.01.17.000	01	Secretaría de Comunicación
198337	ORIHUALAN JOSE ABUSTIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	290	201	1.1.1.01.17.000	01	Secretaría de Comunicación
198688	CAPPELLERÉ SABRINA SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	290	201	1.1.1.01.17.000	01	Secretaría de Comunicación
198825	RAMIREZ CLAUDIA BELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	106	1.1.1.01.17.000	01	Secretaría de Comunicación
198881	ACTIS DELL'ANNA LEONARDO MATIAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	106	1.1.1.01.17.000	01	Secretaría de Comunicación
198786	CARRO GONZALEZ MELISSA MARIBEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	106	1.1.1.01.17.000	01	Secretaría de Comunicación
198899	GIUNGO ORJUE NINSA MAGALU	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	106	1.1.1.01.17.000	01	Secretaría de Comunicación
198967	MOREYRA CLAUDIA CECILIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	106	1.1.1.01.17.000	01	Secretaría de Comunicación
199078	DOMINGUEZ GABRIELA BEATRIZ VANINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	106	1.1.1.01.17.000	01	Secretaría de Comunicación
199885	LAVALLE ROSANA MARIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	106	1.1.1.01.17.000	01	Secretaría de Comunicación
200322	PASOS MARLENE MICHAELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1709	1.1.1.01.17.000	01	Secretaría de Comunicación
200386	DI MALLÓ LUCIA AYLEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	106	1.1.1.01.17.000	01	Secretaría de Comunicación
202275	MONTENEGRO ESTEFANIA ALLEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	106	1.1.1.01.17.000	01	Secretaría de Comunicación
202417	ROLDAN JAVIER ROBERTO	604 - COORDINADORA	310	1706	1.1.1.01.17.000	01	Secretaría de Comunicación
202720	ROLDAN MARTA SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1709	1.1.1.01.17.000	01	Secretaría de Comunicación
203558	VIELLA PATRICIO GUSTAVO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	106	1.1.1.01.17.000	01	Secretaría de Comunicación
204946	GRANDINETTI NICOLAS EZEQUIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	106	1.1.1.01.17.000	01	Secretaría de Comunicación
206270	PUGA VERÓNICA NATALIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	106	1.1.1.01.17.000	01	Secretaría de Comunicación
207549	NOTARIO MARIA LAURA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	290	201	1.1.1.01.17.000	01	Secretaría de Comunicación
208720	ZAPATA MARIANO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	291	221	1.1.1.01.17.000	01	Secretaría de Comunicación

SEJALO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORIA	OFICINA	JURISDICCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	SECRETARIA
28106	CORDERO NICOLAS LEONEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1016	1.1.1.01.17.000	01	Secretaria de Comunicacion
28628	LEFORTI JUANA MARCELA	228 - PERIODISTA	289	1016	1.1.1.01.17.000	04	Secretaria de Comunicacion
30963	LOYO YESICA AYELEN	222 - OPERADOR DE COMPUTADOR TELEFONICO	310	1709	1.1.1.01.17.000	01	Secretaria de Comunicacion
31038	MALAROM GEELA ELIZABETH	222 - OPERADOR DE COMPUTADOR TELEFONICO	310	1709	1.1.1.01.17.000	04	Secretaria de Comunicacion
31056	OLMEDO CAROLINA ZULEMA	222 - OPERADOR DE COMPUTADOR TELEFONICO	310	1709	1.1.1.01.17.000	04	Secretaria de Comunicacion
31083	URGA MARIA VERONICA	222 - OPERADOR DE COMPUTADOR TELEFONICO	310	1709	1.1.1.01.17.000	04	Secretaria de Comunicacion
31205	CASSINA MARINA LAURA	222 - OPERADOR DE COMPUTADOR TELEFONICO	310	1709	1.1.1.01.17.000	04	Secretaria de Comunicacion
31223	TREJO JORGE OMAR	222 - OPERADOR DE COMPUTADOR TELEFONICO	310	1709	1.1.1.01.17.000	04	Secretaria de Comunicacion
31241	RIVERO SUSANA MARISA	222 - OPERADOR DE COMPUTADOR TELEFONICO	310	1709	1.1.1.01.17.000	04	Secretaria de Comunicacion
31278	BOONETE LUCAS EZEQUIEL	222 - OPERADOR DE COMPUTADOR TELEFONICO	310	1709	1.1.1.01.17.000	04	Secretaria de Comunicacion
31297	MARCEL SOLANGE DAIANA	222 - OPERADOR DE COMPUTADOR TELEFONICO	310	1709	1.1.1.01.17.000	04	Secretaria de Comunicacion
31755	SANTANA ALEJANDRA SOLEDAD	222 - OPERADOR DE COMPUTADOR TELEFONICO	310	1709	1.1.1.01.17.000	04	Secretaria de Comunicacion
31756	PERALTA ANA MARIA GISELDA	222 - OPERADOR DE COMPUTADOR TELEFONICO	310	1709	1.1.1.01.17.000	04	Secretaria de Comunicacion
34334	FERRICIRA GAURELA MILAGROS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1709	1.1.1.01.17.000	01	Secretaria de Comunicacion
34672	SEGURA ELIZABETH CELESTE	222 - OPERADOR DE COMPUTADOR TELEFONICO	310	1709	1.1.1.01.17.000	01	Secretaria de Comunicacion
34672	BALMA PALA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	299	201	1.1.1.01.17.000	01	Secretaria de Comunicacion
37933	COHAN MARIA ELIZABETH	222 - OPERADOR DE COMPUTADOR TELEFONICO	310	1709	1.1.1.01.17.000	01	Secretaria de Comunicacion
37940	PATUCHS NICOLAS YANEL	222 - OPERADOR DE COMPUTADOR TELEFONICO	310	1709	1.1.1.01.17.000	01	Secretaria de Comunicacion
40030	QUAGLIANO AGOSTINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	106	1.1.1.01.17.000	01	Secretaria de Comunicacion
40337	BUCANO LOURDES	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	106	1.1.1.01.17.000	01	Secretaria de Comunicacion
40812	ROS MARTIN EMANUEL	305 - CHOFERES	285	201	1.1.1.01.17.000	01	Secretaria de Comunicacion
40819	MASSA MARIA VICTORIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	106	1.1.1.01.17.000	01	Secretaria de Comunicacion
40816	PIOLIVAN MATIAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	106	1.1.1.01.17.000	01	Secretaria de Comunicacion
40872	GUANNONI FRANCO GABRIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	106	1.1.1.01.17.000	01	Secretaria de Comunicacion
43241	MANTARAN NICOLAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	106	1.1.1.01.17.000	01	Secretaria de Comunicacion
45269	ABRIDOS ROCIO AYLEN	228 - PERIODISTA	285	106	1.1.1.01.17.000	01	Secretaria de Comunicacion
46443	GRAPPO SANTIAGO DAVID	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	106	1.1.1.01.17.000	01	Secretaria de Comunicacion
46774	DE MATEO LUCIA	222 - OPERADOR DE COMPUTADOR TELEFONICO	310	1709	1.1.1.01.17.000	01	Secretaria de Comunicacion
47258	SAUDE LERIA YANEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	106	1.1.1.01.17.000	01	Secretaria de Comunicacion
47287	ORTEZ IVANNA MARIE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	106	1.1.1.01.17.000	01	Secretaria de Comunicacion
47276	BARRERA BRUNDA DALANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	106	1.1.1.01.17.000	01	Secretaria de Comunicacion
47370	LOPOLITO YAGO	305 - OPERADOR DE P.C.	310	106	1.1.1.01.17.000	01	Secretaria de Comunicacion
47374	CID LOSURDO AGUSTIN MATIAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	106	1.1.1.01.17.000	01	Secretaria de Comunicacion
47381	LAMBERTUCCI FLORENCIA GABRIELA	222 - OPERADOR DE COMPUTADOR TELEFONICO	310	106	1.1.1.01.17.000	01	Secretaria de Comunicacion
47595	CARRO GABRIELA ELIZABET	228 - OPERADOR DE P.C.	285	106	1.1.1.01.17.000	01	Secretaria de Comunicacion
47595	GRETTO NOELVA PAOLA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	2000	1.1.1.01.20.000	01	Defensoria del Pueblo
47607	DEL PERICIO NOIRA EDITH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	2000	1.1.1.01.20.000	01	Defensoria del Pueblo
47605	BASILICO DANA GISELE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	2000	1.1.1.01.20.000	01	Defensoria del Pueblo
47605	DISANTI IGNACIO DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	2000	1.1.1.01.20.000	01	Defensoria del Pueblo
47605	PASSERI CURTO VALENTIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	2000	1.1.1.01.20.000	04	Defensoria del Pueblo
47616	LOPEZ CHAVEZ DEBORA LUDMILA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	2000	1.1.1.01.20.000	04	Defensoria del Pueblo
47616	PALACIOS VALERIA BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	2000	1.1.1.01.20.000	04	Defensoria del Pueblo
47651	GALVAN LUCIA ELIZABETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	2000	1.1.1.01.20.000	04	Defensoria del Pueblo
47658	GASUSO TOMAS IGNACIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	2000	1.1.1.01.20.000	04	Defensoria del Pueblo
47658	MILLAN PABLO GABRIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	2000	1.1.1.01.20.000	04	Defensoria del Pueblo
47704	LEON RODRIGUEZ TOMAS NAHUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	2000	1.1.1.01.20.000	04	Defensoria del Pueblo
47817	MATIAS IVAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	2000	1.1.1.01.20.000	04	Defensoria del Pueblo
48269	MIGUEZ IVAN ELIAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	2000	1.1.1.01.20.000	04	Defensoria del Pueblo
48710	MOBCHINI MATIAS JAVIER	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	2000	1.1.1.01.20.000	04	Defensoria del Pueblo
48806	PAEZ GISELA MARIJANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	2000	1.1.1.01.20.000	04	Defensoria del Pueblo

LEGajo	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORIA	OFICINA	JURISDICCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	SECRETARIA
80897	NICOLETTI JOSE IGNACIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	2000	1.1.1.01.20.000	01	Defensoria del Pueblo
80948	CROSA FERNANDO MARTIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	2000	1.1.1.01.20.000	01	Defensoria del Pueblo
81673	CROSSOLANO LEONARDO DAVID	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	2000	1.1.1.01.20.000	01	Defensoria del Pueblo
81682	RODRIGUEZ MARIA LUAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	2000	1.1.1.01.20.000	01	Defensoria del Pueblo
80960	BENTACUR JOSE CARLOS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	2000	1.1.1.01.20.000	01	Defensoria del Pueblo
80009	PETIBNO MIRIAM EDITH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	2000	1.1.1.01.20.000	01	Defensoria del Pueblo
80422	LIMPERREZ GUILIANO NORMA MABEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	2000	1.1.1.01.20.000	01	Defensoria del Pueblo
87068	CRUZ JONATHAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	2000	1.1.1.01.20.000	01	Defensoria del Pueblo
87676	MINOGLIO MARTIN ARIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	2000	1.1.1.01.20.000	01	Defensoria del Pueblo
87865	TORRES MARIA LAURA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	2000	1.1.1.01.20.000	01	Defensoria del Pueblo
88228	LOPEZ DAMAZA REFIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	2000	1.1.1.01.20.000	01	Defensoria del Pueblo
88188	QUIVEQ MARTINEZ DIEGO ARBE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	280	9000	1.1.1.01.21.000	01	Unidad de Proyectos Especiales
88711	CABALLERO RODOLFO GLAUDIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	288	9000	1.1.1.01.21.000	01	Unidad de Proyectos Especiales
87888	PALACIO YAMILA GISELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	281	9000	1.1.1.01.21.000	01	Unidad de Proyectos Especiales
89214	RODRIGUEZ LUCAS MIGUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	9000	1.1.1.01.21.000	01	Unidad de Proyectos Especiales
89415	MARTINEZ NANCY SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	9000	1.1.1.01.21.000	01	Unidad de Proyectos Especiales

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZUCO Fabian Gustavo
Fecha: 01/07/2021 11:31:04hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDA, Guillermo Dante
Fecha: 01/07/2021 11:29:46hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALEZ RODOLFO Oscar Mariano
Fecha: 05/07/2021 00:00:46hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIADONE Damián
Fecha: 07/07/2021 10:27:37hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALEZ NESTOR OSVALDO
Fecha: 07/07/2021 12:21:31hs

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

La Ley 14656;

CONSIDERANDO:

Considerando que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha acordado el beneficio jubilatorio a la ex-agente Ángela PAOLO, Legajo N° 14260/5, atento a que la documentación respectiva se encuentra en la Sección Contaduría de ese Instituto para su liquidación; por lo que se hace necesario proceder a dejar sin efecto el convenio suscripto de acuerdo a los términos del Artículo 72° Inciso - f - de la Ley 14656,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1°.-** Déjase sin efecto a partir del día 1° de julio de 2021, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72° Inciso - f - de la Ley 14656, entre ésta Municipalidad de Lanús y la ex-agente Ángela PAOLO, Legajo N° 14260/5.-
- Artículo 2°.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 3°.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL Guillermo Daniel
Fecha: 25/06/2021 08:38:32hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 28/06/2021 12:21:09hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO RODOLFO Ortiz Machain
Fecha: 29/06/2021 17:15:50hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 01/07/2021 15:36:57hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Néstor Osvaldo
Fecha: 06/07/2021 15:08:39hs

Documento firmado digitalmente por

Visto que el inciso f) del artículo 72° de la Ley 14656, expresa textualmente:
"Anticipo jubilatorio: el trabajador que cese con los años de servicios necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio, tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual por hasta un máximo de doce (12) meses, como adelanto de su jubilación, de la que será deducida al liquidarse esta última", y

CONSIDERANDO:

Que el ex agente José Luis ROCHA, Legajo N° 21195/8, empezó a percibir dicho convenio jubilatorio a partir del día 1° de octubre de 2020,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

- Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del día 1° de julio de 2021, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72° Inciso - f - de la Ley 14656, entre ésta Municipalidad de Lanús y el ex agente José Luis ROCHA, Legajo N° 21195/8, por los motivos expuestos en el exordio.-
- Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL, Guillermo Daniel
Fecha: 28/06/2021 10:45:36hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 28/06/2021 12:20:51hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO RODOLFO Ortiz Machain
Fecha: 29/06/2021 17:17:49hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian
Fecha: 01/07/2021 15:36:38hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 06/07/2021 15:09:20hs

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que por Decreto N° 581/2021, se autorizó el traslado en comisión al Honorable Concejo Deliberante de los agentes Diego Leonardo PEREZ, Legajo N° 26323/6 y Leonardo MARTINEZ, Legajo N° 23116/7.

Que por otra parte se solicita el traslado en comisión al Honorable Concejo Deliberante de la agente Érica Alejandra HESS, Legajo N° 24670/3.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

- Artículo 1°.-** Dejase sin efecto a partir del día 15 de junio de 2021, la inclusión del agente Diego Leonardo PEREZ, Legajo N° 26323/6, en el Decreto N° 581/2021, quién continuará prestando sus funciones en un cargo categoría 18, con funciones de Guardián, Personal Servicio y Maestranza, Agrupamiento 7, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna.-
- Artículo 2°.-** Dejase sin efecto a partir del día 15 de junio de 2021, la inclusión del agente Leonardo MARTINEZ, Legajo N° 23116/7, en el Decreto N° 581/2021, quién continuará prestando sus funciones en un cargo categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 36, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social.-
- Artículo 3°.-** Autorízase en el período comprendido entre el día 15 de junio al 31 de diciembre de 2021, el traslado en comisión al Honorable Concejo Deliberante, de la agente Érica Alejandra HESS, Legajo N° 24670/3.-
- Artículo 4°.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 5°.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL, Guillermo Daniel
Fecha: 01/07/2021 09:23:20hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 01/07/2021 11:34:11hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO RODOLFO Ortiz Machain
Fecha: 05/07/2021 20:18:44hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE, Damián
Fecha: 07/07/2021 11:08:39hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 07/07/2021 12:22:55hs

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que las Secretarías de Desarrollo Social y Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, han solicitado el traslado y la recategorización de la agente Lorena Evangelina HERRERA, Legajo N° 27228/9.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

- Artículo 1°.-** Dese de baja a partir del día 1° de junio de 2021, a la agente Lorena Evangelina HERRERA, Legajo N° 27228/9, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 01, Oficina 701.-
- Artículo 2°.-** Designase a partir del día 1° al 30 de junio de 2021, a la agente Lorena Evangelina HERRERA, quién pertenece al personal de ésta Comuna con Legajo N° 27228/9, en un cargo categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 36, Agrupamiento 9, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-
- Artículo 3°.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 4°.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL Guillermo Daniel
Fecha: 01/07/2021 09:25:28hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 01/07/2021 11:34:04hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO RODOLFO Ortiz Machain
Fecha: 05/07/2021 19:59:45hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian
Fecha: 07/07/2021 11:08:33hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 07/07/2021 12:22:51hs

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporal Mensualizado en la Secretaría de Desarrollo Social,

Que se cuenta con las vacantes pertinentes.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Designase a partir del día 1° al 30 de junio de 2021, al señor Alberto Jorge CHACANA, D.N.I. N° 20.748.000, C.U.I.L. N° 20-20748000-3, nacido el día 3 de mayo de 1969, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Millán 3410, Lanús Oeste, Código Postal 1824, con Legajo N° 29000/9, en un cargo categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 701, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL Guillermo Daniel
Fecha: 01/07/2021 09:26:16hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 01/07/2021 11:34:02hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO RODOLFO Ortiz Machan
Fecha: 05/07/2021 20:07:47hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 07/07/2021 11:08:31hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 07/07/2021 12:38:31hs

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Desarrollo Social,

Que se cuenta con las vacantes pertinentes.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Designase a partir del día 1° al 30 de junio de 2021, al señor Nicolás Martín VAZQUEZ, D.N.I. N° 38.684.494, quién ya perteneciera al personal de ésta Comuna con Legajo N° 25014/0, en un cargo categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 701, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL Guillermo Daniel
Fecha: 01/07/2021 09:27:08hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 01/07/2021 11:33:34hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO RODOLFO Ortiz Machain
Fecha: 05/07/2021 20:06:06hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 07/07/2021 11:08:29hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 07/07/2021 12:39:45hs

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte,

Que se cuenta con las vacantes pertinentes.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Designase a partir del día 1° de agosto al 31 de diciembre de 2021, a la señora Julieta Paula GALLIANO, D.N.I. N° 37.782.809, C.U.I.L. N° 27-37762809-3, nacida el día 27 de julio de 1993, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Ucrania 1106, Lanús Oeste, Código Postal 1824, con Legajo N° 29016/0, en un cargo categoría 292, con funciones de Maestra de Sección (Jardinera), Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Agrupamiento 9, Oficina 727, Centro Educativo N° 7, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL Guillermo Daniel
Fecha: 01/07/2021 09:24:22hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Castro Nizkor
Secretario de Obras
Municipalidad de Lanza

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 01/07/2021 11:34:05hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO RODOLFO Ortiz Medina
Fecha: 05/07/2021 20:13:37hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Hacienda y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 07/07/2021 11:08:35hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanza

Firmado digitalmente por GRINETTI Néstor Osvaldo
Fecha: 07/07/2021 12:22:52hs

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que las Secretarías de Seguridad y Movilidad Sustentable y Jefatura de Gabinete han solicitado la modificación de la situación de revista del agente Pablo Damián WOJAT, Legajo N° 25725/1.

Que el agente mencionado reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en las categorías solicitadas.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

- Artículo 1°.-** Recategorizase a partir del día 14 al 30 de junio de 2021, al agente Pablo Damián WOJAT, Legajo N° 25725/1, de un cargo categoría 296 a un cargo categoría 285, y asignasele funciones de Inspector, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, y procedase a su traslado de prestación de servicios al área de la Oficina 303, Dirección General de Control Comunal, Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 2°.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 3°.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL Guillermo Daniel
Fecha: 29/06/2021 11:22:18hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo MAZZEO
Subsecretario de Finanzas
Municipalidad de Lania

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 01/07/2021 11:34:07hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO RODOLFO Ortiz Machain
Fecha: 05/07/2021 20:14:59hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian
Fecha: 07/07/2021 11:08:36hs

Documento firmado digitalmente por



NESTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lania

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 07/07/2021 12:22:53hs

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado la recategorización del agente Rodrigo Sebastián MOSQUERA, Legajo N° 26381/0.

Que el agente mencionado reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada.

Que se cuenta con las vacantes pertinentes.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Recategorízase a partir del día 1° de julio de 2021, al agente Rodrigo Sebastián MOSQUERA, Legajo N° 26381/0, de un cargo categoría 18 a un cargo categoría 22 y asignasele funciones de Administrativo Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 01, Oficina 302; de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL Guillermo Daniel
Fecha: 29/06/2021 11:20:54hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 01/07/2021 11:34:09hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO RODOLFO Ortiz Machain
Fecha: 05/07/2021 20:17:30hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian
Fecha: 07/07/2021 11:08:38hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 07/07/2021 12:22:54hs

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Economía y Finanzas, ha solicitado la recategorización de la agente Agostina IACCARINO, Legajo N° 26907/8.

Que la agente mencionada reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Recategorizase a partir del día 1° de julio al 31 de diciembre de 2021, a la agente Agostina IACCARINO, Legajo N° 26907/8, de un cargo categoría 288 a un cargo categoría 289, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, Oficina 423, Dirección General de Presupuesto; de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

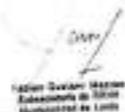
Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL Guillermo Daniel
Fecha: 29/06/2021 11:19:49hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabien Gustavo
Fecha: 01/07/2021 11:34:12hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO RODOLFO Ortiz Machain
Fecha: 05/07/2021 20:04:20hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 07/07/2021 11:08:42hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Néstor Osvaldo
Fecha: 07/07/2021 12:41:05hs

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que el Sindicato de Empleados Municipales de Lanús, ha solicitado el traslado en comisión de la agente Noelí Florencia CEJAS, Legajo N° 24854/5.

Que ello se encuentra dentro de los alcances de la Ley.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1°.- Autorízase en el período comprendido entre el día 1° de julio al 31 de agosto de 2021, el traslado en comisión al Sindicato de Empleados Municipales de Lanús, de la agente Noelí Florencia CEJAS, Legajo N° 24854/5.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

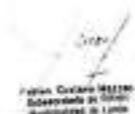
Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL Guillermo Daniel
Fecha: 01/07/2021 09:22:19hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de Control
Administrativo de Lema

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 01/07/2021 11:34:14hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO RODOLFO Ortiz Machain
Fecha: 05/07/2021 19:57:40hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian
Fecha: 07/07/2021 11:08:43hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lema

Firmado digitalmente por GRINETTI Néstor Osvaldo
Fecha: 07/07/2021 12:23:15hs

Documento firmado digitalmente por



Lanús, 08 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.792.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y normas complementarias vinculadas con el coronavirus COVID-19; la Ordenanza N° 13.021/2020; los Decretos Municipales N° 789 de fecha 16 de marzo del año 2020 y N° 852 de fecha 18 de marzo del año 2020; la Solicitud de Pedido N° 3-601-143/2021; y

CONSIDERANDO

Que, por el DECNU-2020-260-APN-PTE del 12 de marzo del año 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que, el Decreto N° 132/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 12 de marzo del año 2020, declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de su dictado, al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y evitar el contagio y la propagación de la infección en la población;

Que, por su parte, el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el Decreto N° 789 de fecha 16 de marzo del año 2020 declaró la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera por ciento ochenta (180) días y/o hasta que cese la emergencia declarada por el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y normas complementarias;

Que, en el mismo sentido, el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 13.021, promulgada por el Decreto N° 852 de fecha 18 de marzo del año 2020, declarando la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera en la Jurisdicción del Municipio de Lanús por ciento ochenta (180) días y/o hasta que cese la emergencia declarada por el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y normas complementarias;

Que, mediante el DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, se establece el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas del país hasta el 31 de marzo del año 2020, habiendo sido prorrogado mediante el DECNU-2020-814-APN-PTE hasta el 08 de noviembre del año 2020 inclusive;

Que, desde el día 09 de noviembre del año 2020 y hasta el día 12 de marzo del año 2021 inclusive, se mantuvo el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” - DISPO -, para todas las personas que residan o transiten en los conglomerados urbanos y en los Partidos y Departamentos de las Provincias argentinas que no posean transmisión comunitaria sostenida del virus y verifiquen en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios, en los términos del DECNU-2021-168-APN-PTE;

Que, mediante DECNU-2021-287-APN-PTE, se establece que a partir del 1° de mayo del año 2021 se han tomado medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, basadas en evidencia científica y en la dinámica epidemiológica, que deberán cumplir todas las personas, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario hasta el 21 de mayo del año 2021, habiendo sido prorrogado mediante el DECNU-2021-411-APN-PTE hasta el 09 de julio del año 2021, inclusive;

Que, el artículo 3° del mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, dispone fomentar el teletrabajo para aquellos trabajadores y aquellas trabajadoras que puedan realizar su actividad laboral bajo esta modalidad;

Que, el Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, es considerado un lugar de “Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario”, conforme a las disposiciones de Ministerio de Salud de la Nación;

Que, de este modo, se encuentra alcanzado por las disposiciones del DECNU-2021-287-APN-PTE, el conglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), dentro del cual se encuentra el Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, las medidas adoptadas y la emergencia administrativa declarada, aún vigente, dificultan la ejercicio de los procesos habituales de compras y contrataciones en consonancia con lo dispuesto en las normas que lo rigen;

Que, la Secretaría de Salud confeccionó Solicitud de Pedido N° 3-601-143/2021, referente a la adquisición de “BARBIJOS” para ser utilizados por el personal de Salud;

Que, el área deja constancia de la necesidad y la urgencia de contar con dicho insumo para afrontar los requerimientos en marco de la emergencia sanitaria declarada;

Que, se adjuntan a las presentes actuaciones los presupuestos correspondientes a la Solicitud de Pedido antes mencionada;

Que, la Dirección General de Compras mediante nota de fecha 02 de julio del año 2021, solicita se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-601-143/2021, a la firma “PADEMED S.R.L.” - C.U.I.T. N° 30-70908005-5 - Proveedor Municipal N° 6158, por la suma de \$ 1.690.000,00 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL), resultando su oferta económicamente como la más conveniente a los intereses municipales, ajustándose a lo solicitado;

Que, tanto la Ordenanza N° 13.021 del Honorable Concejo Deliberante como el Decreto N° 789/20 de este Departamento Ejecutivo, autorizan las modalidades de contratación excepcionales dispuestas en el Capítulo IV de la Ley Orgánica de las Municipalidades en función de las emergencias en materia sanitaria, administrativa y económica financiera declaradas;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese con la firma “PADEMED S.R.L.” - C.U.I.T. N° 30-70908005-5 - Proveedor Municipal N° 6158, con domicilio en la calle Remedios de Escalada de San Martín N° 1.648, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de BARBIJOS para ser utilizados por el personal de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-143/2021, solicitado por la Secretaría de Salud, por la suma de \$ 1.690.000,00 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL), por resultar su oferta económicamente la más conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo solicitado.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma detallada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01 - Partida 2.9.5 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SIELI
Gustavo
Ariel

Firmado digitalmente por
SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 2021.07.08
09:39:05 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.08
15:12:06 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.08 14:30:33
-03'00'



Lanús, 08 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.793.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-701-91/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 2°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-91/2021, referente al SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL (POL-AD), para cubrir la seguridad de la Coordinación de Género y Diversidad Sexual, sito en la calle Zuloaga N° 57, Remedios de Escalada, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, desde el 01 de julio al 31 de diciembre del año 2021, inclusive. El servicio será cubierto por personal femenino de la Comisaría de Lanús - Seccional 4º, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-701-91/2021, a la Comisaría de Lanús - Seccional 4º, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - CUIT N° 30-64883908-8, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 927.360,00);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades-;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTEDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese con la Comisaría de Lanús - Seccional 4º, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - CUIT N° 30-64883908-8, el SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL (POL-AD), para cubrir la seguridad de la Coordinación de Género y Diversidad Sexual, sito en la calle Zuloaga N° 57, Remedios de Escalada, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, el cual será realizado

por personal femenino, las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana, durante el período que se extiende desde el 01 de julio al 31 de diciembre del año 2021, ambos inclusive, conforme se indica en la Solicitud de Pedido N° 3-701-91/2021, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 927.360,00), de conformidad con lo normado por el artículo N° 156, inciso 2°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 1° con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 37 - Partida 3.9.3 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente. Se deja expresa constancia que se deberá depositar según el siguiente detalle:

- 90% en la cuenta 6150/4 Banco Provincia Sucursal 5181.
- 10% en la Cuenta 574/6 de la policía de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente
por QUINDIMIL Noelia
Vanina
Fecha: 2021.07.08
13:44:01 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2021.07.08
15:37:19 -03'00'

SCHIAVONE Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.08 14:54:43 -03'00'

Lanús, 08 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.794.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-1601-67/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 3°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso que la contratación sea de artistas o científicos y/o sus obras;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-1601-67/2021, referente la "CONTRATACION ARTISTICA" de funciones de Obras teatrales a realizarse en el Marco del Ciclo "VACACIONES DE INVIERNO EN LANÚS";

Que, la Dirección General de Compras solicita se realice acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-1601-67/2021, a "NENDO DANGO S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-71535984-3 - Proveedor Municipal N° 5104, por la suma de \$ 1.900.000,00 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 3, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTEDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese con la firma "NENDO DANGO S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71535984-3, Proveedor Municipal N° 5104, con domicilio en la calle Billinghamurst N° 2.325 - Piso 2, Dpto. "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de \$ 1.900.000,00 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL), la producción de diferentes funciones de Obras teatrales a realizarse en el Marco del Ciclo "VACACIONES DE INVIERNO EN LANÚS", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-67/2021, de conformidad a lo establecido en el artículo 156, inciso 3, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01.16 - Cat. Prog. 18 - Partida 3.9.9 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura e Integración Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Cultura e Integración Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

VIVONI
Thelma Paula

Firmado digitalmente por
VIVONI Thelma Paula
Fecha: 2021.07.08
08:57:07 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.08
15:35:19 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.08 14:33:31 -03'00'



Lanús, 08 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.795.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 1.338/2021; la Solicitud de Pedido N° 3-302-117/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-117/2021, referente a la adquisición de "SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES MULTIPLATAFORMA Y ADQUISICION DE SERVIDOR";

Que, por Decreto N° 1.338 de fecha 19 de Mayo del año 2021, se llamó a Licitación Privada N° 46, para el día 09 de junio del año 2021, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de "SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES MULTIPLATAFORMA Y ADQUISICION DE SERVIDOR", solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-117/2021, por la suma total de \$ 5.050.000,00 (PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA MIL);

Que, a tal efecto se cursaron vía correo institucional las invitaciones a cotizar a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se presentaron las ofertas de las firmas SECURITY SYSTEMS S.A. y BTD ANALYTICS S.R.L.;

Que, la firma BTD ANALYTICS S.R.L. cumplió sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, y la firma SECURITY SYSTEMS S.A. cumplió posteriormente, con la documentación observada en el acto de Apertura;

Que, la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable emitió su informe técnico al respecto, con fecha de 01 julio del año 2021;

Que, por Acta N° 70, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar a la firma BTD ANALYTICS S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71701390-1 - Proveedor Municipal N° 6176, la Solicitud de Pedido N° 3-302-117/2021, por la suma de \$ 5.050.000,00 (PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA MIL), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta ser la más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 06 de julio del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 46, cuya apertura se realizó el día 09 de junio del año 2021, a las 13:00 hs., referente a la adquisición del “SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES MULTIPLATAFORMA Y ADQUISICIÓN DE SERVIDOR”, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-117/2021.

Artículo 2°: Contrátase con la firma BTD ANALYTICS S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71701390-1 - Proveedor Municipal N° 6176, con domicilio en la calle Darwin N° 1.154 - Piso 1, Dpto. “A”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición del “SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES MULTIPLATAFORMA Y ADQUISICION DE SERVIDOR”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-117/2021, por la suma total de \$ 5.050.000,00 (PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA MIL), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta ser la más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Unidad Ejecutora 302 - Categoría Programática 43 - Partidas 3.4.6 y 4.3.6, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.07.08
15:59:04 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.12
14:21:14 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.12 13:01:55
-03'00'



Lanús, 08 de julio de 2021.

DECRETO Nº 1.796.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 1.314/2021; la Solicitud de Pedido N° 3-302-109/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-109/2021, referente a la adquisición de "EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN PARA PATRULLEROS", en el marco de la RESOC-2020-3-GDEBA-MHYFGP, resultante del DECRE-2020-877-GDEBA-GPBA;

Que, por Decreto N° 1.314 de fecha 14 de mayo del año 2021, se llamó a Licitación Pública N° 35 para el día 23 de junio del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de "EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN PARA PATRULLEROS", solicitados por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-109/2021, por la suma total de \$ 13.920.000,00 (PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL);

Que, a tal efecto se efectuaron las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y se cursaron vía correo institucional las invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se presentaron las ofertas de las firmas MULTIRADIO S.A. y VELTRI PABLO RUBEN;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron posteriormente con las observaciones realizadas en el Acto de Apertura;

Que, la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable emitió su informe técnico al respecto, con fecha de 30 junio del año 2021;

Que, por Acta N° 71 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar a la firma MULTIRADIO S.A. - C.U.I.T. N° 30-57378574-2 - Proveedor Municipal N° 4396, la Solicitud de Pedido N°

3-302-109/2021, por la suma de \$ 12.897.137,20 (PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta ser la más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 06 de julio del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 35 cuya apertura se realizó el día 23 de junio del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de "EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN PARA PATRULLEROS", solicitados por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-109/2021.

Artículo 2°: Contrátese con la firma MULTIRADIO S.A. - C.U.I.T. N° 30-57378574-2 - Proveedor Municipal N° 4396, con domicilio en la Avenida Córdoba N° 4.860, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de "EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN PARA PATRULLEROS", según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-109/2021, por la suma total de \$ 12.897.137,20 (PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta ser la más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Unidad Ejecutora 302 - Categoría Programática 43 - Partidas 4.3.4 y 2.9.6, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.07.08
15:59:37 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.12
14:23:28 -03'00'

SCHIAVONE²
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.12 13:02:43 -03'00'

Lanús, 08 de julio de 2021.

DECRETO Nº 1.797.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Dirección de Tesorería General, mediante nota de fecha 28 de junio del año 2021, solicita el reconocimiento del servicio prestado por la firma PROSEGUR ACTIVA S.A., por la suma total de \$ 61.171,61 (PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS), correspondiente a la Factura B N° 00008-00122608 presentada por la firma;

Que, el mismo tiene fundamento en que al momento de emitirse la Orden de Compra N° 840, se incurrió en un error involuntario en la transcripción del Número de C.U.I.T. ingresando el N° 30-57517012-5, cuando el de la Factura B N° 00008-00122608, emitida por la empresa antes mencionada, corresponde al C.U.I.T. N° 30-70977656-4;

Que, conforme lo expuesto por la Dirección de Tesorería General, el servicio fue prestado correctamente;

Que, la Dirección mencionada, remite la Factura B N° 00008-00122608 por la suma total \$ 61.171,61 (PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS), correspondiente a la firma PROSEGUR ACTIVA S.A. - C.U.I.T. N° 30-70977656-4 - Proveedor Municipal N° 12070;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que corresponde afectarse la suma de \$ 61.171,61 (PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS), a la Jurisdicción 01.02 - Categoría Programática 01 - Partida 3.9.3 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTEDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el servicio prestado por la PROSEGUR ACTIVA S.A. - C.U.I.T. N° 30-70977656-4 - Proveedor Municipal N° 12070, en la Dirección de Tesorería General, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 2°: Autorízase a efectuar el pago a favor de PROSEGUR ACTIVA S.A. - C.U.I.T. N° 30-70977656-4 - Proveedor Municipal N° 12070, por la suma total de \$ 61.171,61 (PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS), conforme lo expuesto en el artículo 1°.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Categoría Programática 01 - Partida 3.9.3, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.08 11:43:48
-03'00'



GRINETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.08 12:48:47
-03'00'

Lanús, 08 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.798.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-302-4/2021, referente a “6 MESES DE ALQUILER DE COCHERAS”; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-4/2021;

Que, la referida Secretaría solicita desafectar el Ítem N° 1 correspondiente a la Orden de Compra N° 60/2021, por la suma de \$ 7.548,39 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS) correspondiente a la firma Marinero Hugo Antonio, Proveedor Municipal N° 5-688;

Que, la Dirección de General de Compras solicita dar curso a lo solicitado,

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar el Ítem N° 1 por la suma de \$ 7.548,39 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS), correspondiente a la Orden de Compra N° 60-2021, Registro de Compromiso N° 55-0-123, perteneciente a la firma Marinero Hugo Antonio - CUIT N° 20-07754545-0.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Z Diego
Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.07.08
16:00:22 -03'00'



SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.12 13:03:14
-03'00'

GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.12
14:28:33 -03'00'



Lanús, 08 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.799.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto 0289/2018; la Ordenanza N° 12.853/2019; el Decreto N° 220/2016; la tramitación electrónica EYFCL N° 00005-2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribe el Contrato de Obra con la Sra. MERCAU ELSA BEATRIZ, D.N.I. 12.385.349, por el período comprendido entre el 1º de julio al 30 de noviembre del año 2021;

Que, la tarea deberá desarrollarse según lo dispuesto en la Cláusula Primera, con el objeto de entrenar ágilmente equipos de gestión pública, incorporando nuevas logísticas de gestión, colaboración y tecnología del Siglo XXI.

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación correspondiente se deberán imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 23 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a abonar a la Sra. MERCAU ELSA BEATRIZ ETHEL, D.N.I. 12.385.349, la suma total de \$117.000 (PESOS CIENTO DIECISIETE MIL) pagadera en cuotas iguales y consecutivas de \$23.400 (PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS), correspondiente a los meses de julio a noviembre del año 2021, en virtud de lo establecido en la Cláusula Segunda y Tercera del Contrato de obra suscripto.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso -, a favor de la Sra. MERCAU ELSA BEATRIZ, D.N.I. 12.385.349, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 23 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.08 11:40:35
-03'00'



GRINETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.08 12:46:43
-03'00'



Lanús, 08 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.800.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y normas complementarias vinculada con el coronavirus COVID-19; la Ordenanza N° 13.021/20; la Resolución Ministerial N° 705/2020; la RESOC-2021-10-GDEBA-MJGM; la NO-2021-11213365-GDEBA-DCPAAYSDGCYE; las NO-2021-08095879-GDEBA-DAEMDCGP; las Solicitudes de Pedido N° 3-7000-81, N° 3-7000-83, N° 3-7000-89 y N° 3-7000-90; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-55, referente a las contratación del Servicio Alimentario Municipal en Comedores del distrito, por 7 (siete) meses;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó las Solicitudes de Pedido N° 3-7000-81 y 83/2021, referente a la adquisición de BOLSONES DE MÓDULOS DE ALIMENTOS, para ser entregados a niñas, niños y adolescentes, que concurren a los Establecimientos Educativos Provinciales del Distrito de Lanús y que son asistidos a través del SAE (SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR) y para ser entregados a niñas, niños y adolescentes, que concurren a los Centros Educativos Municipales, respectivamente;

Que, esta última Solicitud se efectuó en el marco de lo establecido en la RESOC2020-705-GDEBA-DGCYE referida a la prestación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) mediante la entrega de módulos alimentarios de manera quincenal y tomando en consideración la RESOC-2021-10-GDEBA-MJGM a través de la cual se aprobaron las actualizaciones para el inicio de clases 2021 del PLAN

JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES;

Que, por Decreto N° 1.235 de fecha 05 de mayo del año 2021, se llamó a Licitación Pública N° 34 para el día 16 de junio del año 2021, a las 12:00 hs., referente al SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR Y MUNICIPAL, solicitados por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y la Secretaría de Desarrollo Social, respectivamente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-82, N° 3-7000-83 y 3-701-55/2021, por la suma total de \$ 747.816.569,44 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS);

Que, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por intermedio de la notificación NO-2021-11213365-GDEBA-DCPAAYSDGCYE, de fecha 07 de mayo del año 2021, informa respecto al SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR (SAE), que a partir del mes de mayo del año 2021 se autoriza para el Municipio de Lanús la cantidad total de 52.540 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA) cupos;

Que, de este modo, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó una nueva Solicitud de Pedido N° 3-7000-89 y 90/2021, referente a la adquisición del Servicio mencionado conforme al nuevo cupo total autorizado por la Provincia de Buenos Aires, por los meses de julio a diciembre del año 2021;

Que, en el mismo sentido, la Secretaria de Desarrollo Social, solicitó la desafectación de la Solicitud de Pedido N° 3-701-55/2021, atento a nuevos criterios de evaluación, y confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-65/2021, por la contratación del Servicio Alimentario Municipal en Comedores del distrito, por 6 (seis) meses;

Que, por tal motivo, se efectuó un nuevo llamado a Licitación Pública mediante el Decreto N° 1.456/21, rectificando el artículo N° 1 del Decreto N° 1.235/2021, mediante el cual se llamó a Licitación Pública N° 34, para el día 16 de Junio del año 2021, a las 12:00 hs., referente al SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR Y MUNICIPAL, solicitado por las Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y la Secretaría de Desarrollo Social, respectivamente, según las características determinadas en las Solicitudes de Pedido N° 3-7000-89/21, N° 3-7000-90/21 y N° 3-701-65/21, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 796.696.076,80 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS);

Que, a tal efecto se efectuaron las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y se cursaron vía correo institucional a cotizar empresas inscriptas en el rubro;



Que, en el acta de apertura se recibieron las ofertas de las firmas SURMARKET S.A., XS INTERNACIONAL S.A., BAKIM S.R.L., TEYLEM S.A., DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. y CAMARGO PATRICIA ANGELINA;

Que, todas las firmas cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en los Pliegos de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares;

Que, la Secretaria de Educación, Empleo y Deporte y la Secretaria de Desarrollo Social, emitieron su informes técnicos al respecto, y se efectuó la puntuación de las ofertas según lo requerido en los Pliegos de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares;

Que, por Acta N° 73, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar las Zonas N° 1, 2, 9 y 10 del Servicio Alimentario Escolar (SAE) de Escuelas Primarias y Secundarias y del Servicio Alimentario Municipal, a la firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., las Zonas N° 3 y 5 del Servicio Alimentario Escolar (SAE) de Escuelas Primarias y Secundarias y la Zona N° 3 del Servicio Alimentario Municipal, a la firma SURMARKET S.A., las Zonas N° 4, 6 y 11 del Servicio Alimentario Escolar (SAE) de Escuelas Primarias y Secundarias y del Servicio Alimentario Municipal, a la firma TEYLEM S.A, y las Zonas N° 7 y 8 del Servicio Alimentario Escolar (SAE) de Escuelas Primarias y Secundarias y del Servicio Alimentario Municipal, a la firma BAKIM S.R.L, por resultar sus ofertas económicamente convenientes a los intereses municipales y ajustarse a lo solicitado en las Solicitudes de Pedido N° 3-7000-89 y 3-701-65/2021, respectivamente, y las Zonas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11 del Servicio Alimentario para los Centros Educativos, a la firma CAMARGO PATRICIA ANGELINA, por resultar sus ofertas económicamente convenientes a los intereses municipales y ajustarse a lo solicitado en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-90/2021;

Que, asimismo, la Comisión de Preadjudicación, informa que luego del análisis de la documentación, se verificó que la firma XS INTERNACIONAL S.A., no cumplió con lo exigido en el artículo 10, inciso d) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dado que no presenta certificados de antecedentes de servicios gastronómicos similares y no acredita una prestación del servicio no inferior a un año ininterrumpido en el mismo establecimiento, asimismo, no presenta listado de vehículos ni designación de Representante Técnico, conforme lo exigido en el artículo 43, punto 2 del Pliego de Condiciones Particulares, por lo que se sugiere rechazar la propuesta de la firma mencionada, en los términos del artículo 24, Inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, que en su parte pertinente dice: *"...La adjudicación recaerá sobre la o las ofertas más convenientes a los interés fiscales, siempre que se ajuste a las exigencias del presente PBCG y el PCP."*

Que, la Dirección General de Compras solicita emitir el acto administrativo que ordene contratar según lo dispuesto precedentemente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátase con la firma DISTRIBUIDORA COFEX S. A., CUIT N° 30-70839222-3, Proveedor Municipal N° 5174, con domicilio en la calle Uriarte N° 1.020, de la Localidad de Banfield, del Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de BOLSONES DE MODULOS ALIMENTARIOS, para las Zonas N° 1, 2, 9 y 10 del Servicio Alimentario Escolar (SAE) de Escuelas Primarias y Secundarias, por la suma total \$ 250.370.619,84 (PESOS CIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS), y la contratación del Servicio Alimentario Municipal para las Zonas N° 1, 2, 9 y 10, por la suma total de 24.625.401,73 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS), por los meses de julio a diciembre del año 2021, por ser las ofertas que se ajustan a lo solicitado en las Solicitudes de Pedido N° 3-7000-89 y 3-701-65/2021, respectivamente, y resultan más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 2°: Contrátase con la firma TEYLEM S.A. - C.U.I.T. N° 33-70844441-9, Proveedor Municipal N° 3859, con domicilio en la calle Pedro Ignacio Rivera N° 4.110, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de BOLSONES DE MODULOS ALIMENTARIOS, para las Zonas N° 4, 6 y 11 del Servicio Alimentario Escolar (SAE) de Escuelas Primarias y Secundarias, por la suma total \$ 143.161.634,88 (PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS), y la contratación del Servicio Alimentario Municipal para las Zonas N° 4, 6 y 11, por la suma total de \$ 13.788.531,35 (PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS) por los meses de julio a diciembre del año 2021, por ser las ofertas que se ajustan a lo solicitado en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-89 y N° 3-701-65/2021 y resultan más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 3°: Contrátase con la firma SURMARKET S.A., CUIT N° 30-69230730-1, Proveedor Municipal N° 6207, con domicilio en la calle Ladines N° 3809, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de BOLSONES DE MODULOS ALIMENTARIOS para las Zonas N° 3 y 5 del Servicio Alimentario Escolar (SAE) de Escuelas Primarias y Secundarias, por el monto total de \$ 116.436.084,48 (PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS), y la contratación del Servicio Alimentario Municipal para la Zona N° 3 por la suma total de \$ 2.113.885,95 (PESOS DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS), por los meses de julio a diciembre del año



2021, por ser las ofertas que se ajustan a lo solicitado en las Solicitudes de Pedido N° 3-7000-89 y N° 3-701-65/2021, respectivamente, y resultan más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 4°: Contrátese con la firma BAKIM S.R.L., CUIT N° 30-71569786-2, Proveedor Municipal N° 6163, con domicilio en la calle N° 532, altura 1215, del Partido de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de BOLSONES DE MODULOS ALIMENTARIOS para las Zonas N° 7 y 8 del Servicio Alimentario Escolar (SAE) de Escuelas Primarias y Secundarias por la suma de \$ 109.970.035,20 (PESOS CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TREINTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS), y la contratación del Servicio Alimentario Municipal para las Zonas N° 7 y 8, por la suma total de \$ 2.449.778,10 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS), por los meses de julio a diciembre del año 2021, por ser las ofertas que se ajustan a lo solicitado en las Solicitudes de Pedido N° 3-7000-89 y N° 3-701-65/2021, respectivamente, y resultan más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 5°: Contrátese con la firma CAMARGO PATRICIA ANGELINA, CUIT N° 27-16474638-6 - Proveedor N° 6024, con domicilio en la calle 105 N° 938, Planta Baja, de la Localidad de Guernica, del Partido de Presidente Perón, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de BOLSONES DE MODULOS ALIMENTARIOS para las Zonas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11 del Servicio Alimentario para los Centros Educativos, por la suma de \$19.966.380,00 (PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA), por los meses de julio a diciembre del año 2021, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-90/2021 y resulta conveniente a los intereses municipales.

Artículo 6°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar los montos determinados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4°, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 32 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, y el monto determinado en el artículo 5° con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 55 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 7°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 9°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.07.14
10:55:52 -03'00'



GRINETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.14 13:20:44
-03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.14 11:15:58
-03'00'



DECRETO N° 1001

LANUS, 08 JUL 2021

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto – Ley 6769/80-, el Decreto Ley 9650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° in fine 9) del Decreto Ley 6769/80 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que existe al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14° del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma –inciso D) del mencionado Convenio,

Que el agente Marcelino Luis ALVAREZ, Legajo N° 15144/5, ha cursado la nota de renuncia a de fin de acogerse a los fines jubilatorios,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.-

Dejase sin efecto lo dispuesto por Decreto N° 702 de fecha 23 de marzo de 2021.-

Artículo 2°.-

Acéptase a partir del día 1° de junio de 2021, la renuncia presentada por el agente Marcelino Luis ALVAREZ, Legajo N° 15144/5, D.N.I. N° 8.011.987, al cargo categoría 232, Director General de Higiene Urbana, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, Categoría Programática 22, Agrupamiento 2, Oficina 210, registrando una antigüedad de veintisiete (27) años en esta Administración Municipal y dieciséis (16) años, dos (02) meses y siete (07) días reconocidos por ANSES mediante Expediente 024-23-08011987-9-441-000001.-

Artículo 3°.-

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2018; veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2019; veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y diez (10) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 4°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Demián SCHIAVONE.-

Artículo 5°.-

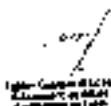
Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archivear.-

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per MIZAL Felice (no photo)
Fecha: 02/07/2021 11:21:16h

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per LAZZARO Francesco
Fecha: 02/07/2021 11:37:19h

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per BONFANTO Francesco
Fecha: 04/07/2021 10:11:57h

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per SCHIACCIÒ Carlo
Fecha: 04/07/2021 16:59:38h

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per GALLIPIANO Giovanni
Fecha: 08/07/2021 17:07:47h

Documento firmato digitalmente per

Lanús, 12 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.802.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y sus modificatorias; el Decreto N° 2980/00; las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-501-63/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-501-63/2021, referente a la adquisición de "CUARENTA (40) COLUMNAS METÁLICAS Y CINCUENTA (50) BRAZOS METÁLICOS", para ser utilizados por la Dirección General de Iluminación y Redes Urbanas para atender a las necesidades operativas del Servicio Municipal de Alumbrado Público;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 10 de junio del año 2021, a las 12:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 52 - 1° Llamado, referente a la adquisición de "CUARENTA (40) COLUMNAS METÁLICAS Y CINCUENTA (50) BRAZOS METÁLICOS", según características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-501-63/2021, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, por la suma total de \$ 1.584.400,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas TECNOTRANS S.R.L. y OBRELECTRIC S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano emitió su informe Técnico con fecha 02 de julio del año 2021 y sugiere adjudicar la contratación a la firma OBRELECTRIC S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-56202092-2 - Proveedor Municipal N° 5909, por la suma de \$ 1.999.070,00 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 52 - 1° Llamado, cuya apertura se realizó el 10 de junio del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de “CUARENTA (40) COLUMNAS METÁLICAS Y CINCUENTA (50) BRAZOS METÁLICOS”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-501-63/2021, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Artículo 2°: Contrátese con la firma OBRELECTRIC S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-56202092-2 - Proveedor Municipal N° 5909, con domicilio en la calle N° 117 (Suipacha) Altura 3.440, del Partido de San Martín, de la Provincia de Buenos Aires, la provisión de “CUARENTA (40) COLUMNAS METÁLICAS Y CINCUENTA (50) BRAZOS METÁLICOS”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-501-63/2021, por la suma total \$ 1.999.070,00 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.12 - Cat. Prog. 01 - Partida 2.9.7 y 4.3.9, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que corresponda.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.07.12
12:02:16 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2021.07.12
14:15:27 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.12 13:05:27
-03'00'



Lanús, 12 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.803.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-802-17/21; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que las obras públicas que se realicen por contrato con terceros, aún aquellas, respecto de las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios, sólo podrán ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación y establece asimismo casos excepcionales en los que se podrá contratar directamente;

Que, el inciso d) del artículo mencionado, dispone que podrá contratarse directamente cuando “su justiprecio no exceda el monto establecido en el artículo 133 primer párrafo”;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-802-17/2021, referente a la OBRA DE REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE ÁREA DE SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA;

Que, se presentan las propuestas de las firmas ENLACE URBANO S.R.L. y AMANZ S.R.L.;

Que, ambas ofertas cumplen por lo requerido por los Pliegos y se ajustan técnicamente a lo requerido;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, emitió su informe técnico al respecto;

Que, la Dirección General de Compras, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique la mencionada contratación a la firma AMANZ S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71472315-0 - Proveedor Municipal N°4850, por la suma de \$ 1.680.600,00 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS), por ser la oferta más económica y que resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 132, inciso d), de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTEDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese con la firma AMANZ S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71472315-0 - Proveedor Municipal N°4850, con domicilio en la calle Lavalle N° 958 - Piso 1, Dpto. 5 - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la OBRA DE REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE ÁREA DE SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-17/21, por la suma total de \$ 1.680.600,00 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el artículo 132, inciso d) y artículo 133, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02 - Partida 4.2.1 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5 %) del importe contractual.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.07.12
12:56:59 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.12
14:35:44 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.12 13:32:46
-03'00'



Lanús, 12 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.804.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 1.448/2021; la Solicitud de Pedido N° 3-601-125/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Salud, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-125/2021, referente a la adquisición de "VEINTICINCO (25) GAZEBOS, CINCUENTA (50) SILLAS PLÁSTICAS Y CINCUENTA (50) MESAS PLÁSTICAS", para ser utilizados en Operativos Sanitarios;

Que, por Decreto N° 1.448 de fecha 04 de junio del año 2021, se llamó a Licitación Privada N° 49, para el día 22 de junio del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de "SILLAS PLÁSTICAS, MESAS PLÁSTICAS Y GAZEBOS", solicitado por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-125/2021, por la suma total de \$ 2.152.500,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS);

Que, a tal efecto se cursaron vía correo institucional las invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se presentaron las ofertas de las firmas TIUS S.R.L. y FREESTYLE.NET S.R.L.;

Que, las firmas antes mencionadas cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaria de Salud emitió su informe técnico al respecto, con fecha de 30 junio del año 2021;

Que, por Acta N° 72 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar a la firma FREESTYLE.NET S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71407848-4, Proveedor Municipal N° 4853, la Solicitud de Pedido N° 3-601-125/2021, por la suma de \$ 2.415.000,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta ser la más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 07 de julio del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 49, cuya apertura se realizó el día 22 de junio del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de “VEINTICINCO (25) GAZEBOS, CINCUENTA (50) SILLAS PLÁSTICAS Y CINCUENTA (50) MESAS PLÁSTICAS”, solicitada por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-125/2021.

Artículo 2°: Contrátase a la firma FREESTYLE.NET S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71407848-4, Proveedor Municipal N° 4853, con domicilio en la calle Yatay N° 339 - Piso 6, Dpto. “A” - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de “VEINTICINCO (25) GAZEBOS, CINCUENTA (50) SILLAS PLÁSTICAS Y CINCUENTA (50) MESAS PLÁSTICAS”, para ser utilizados en Operativos Sanitarios, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-125/2021, por la suma total de \$ 2.415.000,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta ser la más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Unidad Ejecutora 601 - Categoría Programática 01 - Partidas 2.5.8 y 4.3.9, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.12 15:19:51 -03'00'

SIELI
Gustavo
Ariel
Firmado digitalmente por
SIELI Gustavo
Ariel
Fecha: 2021.07.12
14:23:27 -03'00'



GRINETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.12
15:48:44 -03'00'



Lanús, 12 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.805.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 1.560/2021; la Solicitud de Pedido N° 3-207-164/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-164/2021, referente a la "PUESTA EN VALOR CONSTRUCCION DE VEREDAS INTERNAS EN PLAZA 25 DE MAYO", ubicada entre las calles 25 de Mayo, La Rioja, Aristóbulo del Valle y Santiago Plaul, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por Decreto N° 1.560 de fecha 04 de junio del año 2021, se llamó a Licitación Privada N° 52, para el día 01 de julio del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la "PUESTA EN VALOR CONSTRUCCION DE VEREDAS INTERNAS EN PLAZA 25 DE MAYO", solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-164/2021, por la suma total de \$ 2.199.080,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA);

Que, a tal efecto se cursaron, vía correo institucional, las invitaciones a cotizar a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se presentaron las ofertas de las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 19 LIMITADA y COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA;

Que, las firmas antes mencionadas cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaria de Espacios y Servicios Públicos emitió su informe técnico al respecto, con fecha de 06 julio del año 2021;

Que, por Acta N° 74 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 - Proveedor Municipal N° 4499, la Solicitud de Pedido N° 3-207-164/2021, por la suma de \$ 2.199.080,00 (PESOS DOS

MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta ser la más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 12 de julio del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 52, cuya apertura se realizó el día 01 de julio del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la "PUESTA EN VALOR CONSTRUCCION DE VEREDAS INTERNAS EN PLAZA 25 DE MAYO", solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-164/2021.

Artículo 2°: Contrátase a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71237389-6, Proveedor Municipal N° 4499, con domicilio en la calle Blanco Encalada N° 2.021, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la "PUESTA EN VALOR CONSTRUCCION DE VEREDAS INTERNAS EN PLAZA 25 DE MAYO", ubicadas entre las calles 25 de Mayo, La Rioja, Aristóbulo del Valle y Santiago Plaul, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-164/2021, por la suma total de \$ 2.199.080,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta ser la más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 74 - Partida 4.2.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente
por COCHELLO Gaston
Mauro
Fecha: 2021.07.12
19:35:08 -03'00'



SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.13 12:17:14 -03'00'

GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.13
13:56:53 -03'00'

Lanús, 13 de julio de 2021.

DECRETO Nº 1.806.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, mediante nota de fecha 31 de mayo del año 2021, la Sra. María Emilia CÁNEPA, DNI 35.346.154, en su carácter de Presidente del Partido PROPUESTA FEDERAL PARA EL CAMBIO (PRO FED), CUIT 30-71539304-9, con domicilio legal en la calle 50 N° 1135, del Partido de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires, solicita al Municipio de Lanús, la incorporación al Sistema de Descuentos por Recibo de Haberes;

Que, se adjunta a las actuaciones, Estatuto Social y Acta de designación de autoridades actuales, DNI de la Presidente, Constancia de Inscripción de AFIP, Último balance certificado por Contador Público Nacional, Certificado de la Secretaría Electoral (Distrito Buenos Aires), Juzgado Criminal y Correccional Federal de La Plata que acredita la vigencia y reconocimiento del Partido, constancia de la actividad realizada, Constancia de CBU de Cuenta Bancaria, Declaración de domicilio de sede principal y sucursales;

Que, el mencionado Partido se encuentra legalmente habilitado y autorizado a percibir “Donaciones de personas humanas - no afiliados -, y personas jurídicas”;

Que, la Dirección de Contaduría General ha intervenido en la faz de su competencia, no mereciendo observación alguna el presente acto administrativo;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a dar de alta el Código de descuento por recibo de haberes para el Partido PROPUESTA FEDERAL PARA EL CAMBIO (PRO FED), CUIT 30-71539304-9, para aportes voluntarios por parte de los recursos humanos que laboren en el Municipio de Lanús, cualquiera sea su modalidad de vinculación.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo, por intermedio del área competente, procederá a efectuar el descuento correspondiente a los agentes que presenten en forma previa, la solicitud de aporte voluntario, debidamente suscripta.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y a la Dirección de Tesorería General, a llevar a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1°.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remítase copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.07.14
13:47:43 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI
Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.15
10:50:57 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.14 17:37:48
-03'00'



Lanús, 13 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.807.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus normas modificatorias; y la Solicitud de Pedido N° 3-701-99/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, por Resolución N° 262/2021 el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, actualizó a partir del 1° de junio del corriente año los montos previstos –entre otros- en el precitado artículo 151, estableciendo que para adquisiciones y contrataciones de entre \$2.187.480,00 y \$ 6.562.400,00, deberá articularse el procedimiento de licitación privada;

Que, la Secretaria de Desarrollo Social confeccionó oportunamente la Solicitud de Pedido N° 3-701-99/2021, para la adquisición de variados juguetes, para ser posteriormente distribuidos a niños del distrito durante el mes de agosto del corriente año 2021, con un presupuesto oficial total de pesos CINCO MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 5.015.600,00);

Que, el artículo 153 del mismo cuerpo legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen legal;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 70, para el día 26 de Julio del año 2021, a las 13:00 horas, a los fines de contratar la adquisición de variados juguetes, para ser posteriormente distribuidos a niños del distrito durante el mes de agosto del corriente año 2021, con un presupuesto oficial total de pesos CINCO MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 5.015.600,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-701-99/2021.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresas especializadas en la comercialización de los bienes indicados en el artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, las cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente.

Artículo 4º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo – *en exceso* - a la Jurisdicción - 01.13; Unidad Ejecutora 701; Categoría Programática - 37 - Partida 2.9.9 - Objeto del Gasto 5.1.4., Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente
por QUINDIMIL Noelia
Vanina
Fecha: 2021.07.14
13:31:52 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.16
21:38:20 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.14 17:36:30
-03'00'

Lanús, 13 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.808.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-501-56/2021; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 71, para el día 29 de Julio del año 2021, a las 13:00 hs., a los fines de la contratar la **OBRA READECUACION DE AREAS LINDERAS A CANCHA PLAYON POLIDEPORTIVO PREDIO PARQUE EVA PERON**, ubicado en la calle Domingo Purita esquina Oncativo, de la Localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 5.402.370 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-56/2021.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, las cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente.

Artículo 4º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo - *en exceso* -, a la Jurisdicción 01.12, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 59.79-60 - Obra Parque Eva Perón - Partida 4.2.1. - Construcciones en Bienes de Dominio Privado - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.07.13
11:40:49 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.13
13:50:13 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.13 12:20:46
-03'00'

Lanús, 13 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.809.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.759/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; sus actualizaciones y modificatorias; el Expedientes N° 92.750/21; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, entre otras, celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribe el Contrato de Obra con el Sr. BORJAS MIJARES, Alberto Enrique, DNI 95.732.997, con el objeto de llevar a cabo la evaluación clínica médica de los concurrentes a efectuar el trámite, dentro del Programa de Regularización de Licencias de Conducir, por el período comprendido entre el 15 de julio al 31 de diciembre del año 2021;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención, en la faz de su competencia;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación correspondiente al Contrato se deberá imputar a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 42 - Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a abonar al Sr. BORJAS MIJARES, Alberto Enrique, DNI 95.732.997, la suma total de \$ 220.000 (PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL), pagaderos en una cuota de \$20.000

(PESOS VEINTE MIL) correspondiente al pago del mes de julio del año 2021, y 5 (cinco) cuotas iguales, mensuales y correlativas de \$40.000 (PESOS CUARENTA MIL), correspondiente a los meses de agosto a diciembre del año 2021, conforme lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del Contrato suscripto.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - corresponder en exceso -, la suma mencionada precedentemente, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 42 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y el Señor Secretario de Economía y Finanzas

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.07.13
09:38:59 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2021.07.13
13:53:44 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.13 12:19:20
-03'00'

Lanús, 14 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.810.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 1.399/2021, de fecha 27 de mayo de 2021; el Expediente N° 92.750/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo, la de celebrar contratos;

Que, en el Decreto N° 1.399/2021, de fecha 27 de mayo del año 2021, se establece el pago a las personas que figuran en el mencionado Decreto, cuyo gasto se afectó a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 42 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, mediante nota suscripta con fecha 03 de junio del año 2021, la Señora Luna Agostina CANTERO, D.N.I. 44.599.758, rescinde unilateralmente su contrato a partir de dicha fecha, el cual se encontraba vigente hasta el 31 de diciembre del año 2021;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable deja constancia que la Señora Luna Agostina CANTERO, D.N.I. 44.599.758, no ha prestado servicios en el mes de junio, por lo que no se le ha expedido certificación alguna;

Que, resulta necesario dictar el acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto el contrato de obra suscripto conforme se detalla precedentemente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la rescisión presentada y déjese sin efecto a partir del 03 de junio del año 2021, el contrato de obra suscripto con la Señora Luna Agostina CANTERO, D.N.I. 44.599.758, aprobado mediante el Decreto N° 1.399/2021, de fecha 27 de mayo del año 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 2021.07.16
15:02:54 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.16
21:45:37 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.16 15:17:22
-03'00'



Lanús, 14 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.811.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 1.175/21; la Solicitud de Pedido N° 3-801-56/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-56/2021, referente a la adquisición de "ARTÍCULOS DE PINTURERÍA" para el desenvolvimiento de diferentes actividades relacionadas al plan de tareas desarrolladas en el marco del Programa Potenciar Trabajo;

Que, por Decreto N° 1.175 de fecha 30 de abril de 2021, se llamó a Licitación Pública N° 30, para el día 04 de junio del año 2021, a las 12:00 hs., a los fines de adquirir "ARTÍCULOS DE PINTURERÍA", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-56/2021, por la suma total de \$ 10.296.780,04 (PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON CUATRO CENTAVOS);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acta de apertura se recibieron las propuestas de las firmas DI TORO HNOS. S.A., GRUPO VALBA S.R.L., PLANETA HOGAR S.R.L., COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L. y PENTAGROUP S.R.L.;

Que, la firma COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L. cumplió sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, las firmas DI TORO HNOS. S.A. y GRUPO VALBA S.R.L. cumplieron posteriormente con la Documentación observada en el Acta de Apertura, y las firmas PLANETA HOGAR S.R.L. y PENTAGROUP S.R.L. no cumplieron con la Documentación observada en el acta de apertura;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete emitió su informe técnico al respecto con fecha 15 de junio del año 2021, y sugiere adjudicar la Licitación Pública a las firmas DI TORO HNOS. S.A., GRUPO VALBA S.R.L. y COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L.;

Que, la Dirección General de Compras en nota de fecha 18 de junio de 2021, informa que luego de realizar el proceso de verificación de las empresas oferentes que resulten preadjudicadas, a efectos de corroborar que no posean incumplimientos con la AFIP, según el Artículo 25.2 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, se observó que la firma GRUPO VALBA S.R.L., posee incumplimientos hasta la fecha del mencionado informe con la AFIP, habiendo sido intimada el día 15 de Junio de 2021 por un plazo de 48 horas para que regularice su incumplimiento. De este modo, habiéndose vencido dicho plazo y ante la continuidad de su irregularidad, resulta inviable la adjudicación de dicho Ítem según lo sugerida por la Secretaría de Jefatura de Gabinete;

Que, por Acta N° 64 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71533734-3 - Proveedor Municipal N° 5160, por la suma de \$ 4.072.584,98 (PESOS CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS), y a la firma DI TORO HNOS S.A. - C.U.I.T. N° 30-70284357-6 - Proveedor Municipal N° 3879, por la suma de \$ 96.680,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA), por ser las ofertas que se ajustan a lo solicitado y resultan ser las más convenientes a los intereses municipales. Asimismo, se deja constancia que la oferta más económica para el ítem N° 6 fue la presentada por la firma GRUPO VALBA S.R.L., pero dado que la misma posee incumplimientos con AFIP, no se encuentra en condiciones de resultar adjudicada, según lo dispuesto en el artículo 25.2 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, por ende se adjudica dicho ítem a la segunda oferta válida;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 30 de junio del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 30, cuya apertura se realizó el día 04 de junio del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de "ARTÍCULOS DE PINTURERÍA", solicitados por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-56/2021.

Artículo 2°: Contrátese a la firma COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71533734-3 - Proveedor Municipal N° 5160, con domicilio en la calle Florencio Varela N° 2.162 - Piso 8, Dpto. B, del



Partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, la provisión de los ítems N° 1, 2, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, referente a la adquisición de “ARTÍCULOS DE PINTURERÍA”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-801-56/2021, por la suma total de \$ 4.072.584,98 (PESOS CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS), por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Contrátese con la firma DI TORO HNOS S.A. - C.U.I.T. N° 30-70284357-6 - Proveedor Municipal N° 3879, con domicilio en la Avenida San Martín N° 1.592, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la provisión de los ítems N° 3, 5 y 8, referente a la adquisición de “ARTÍCULOS DE PINTURERÍA”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-801-56/2021, por la suma total de \$ 96.680,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA), por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar las sumas determinadas en los artículos 2° y 3°, con cargo a la Jurisdicción - 01.11, Unidad Ejecutora 801 - Categoría Programática 77 - Partidas 2.5.5 y 2.9.9, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente por KRAVETZ
Diego Gabriel
Fecha: 2021.07.14 13:44:57 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.15
10:35:54 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.14 17:40:16
-03'00'



Lanús, 14 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.812.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 0951/21; la Solicitud de Pedido N° 3-801-39/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-39/2021, referente a la adquisición de HERRAMIENTAS E INSUMOS DE FERRETERIA;

Que, por Decreto N° 0951 de fecha 19 de abril del año 2021, se llamó a Licitación Pública N° 23, para el día 20 de mayo del año 2021, a las 12:00 hs., a los fines de adquirir HERRAMIENTAS E INSUMOS DE FERRETERIA, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-39/2021, por la suma total de \$ 15.444.780,46 (PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA, CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS);

Que, a tal efecto se efectuaron las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y se cursaron vía correo institucional a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acta de apertura se recibieron las propuestas de las firmas PLANETA HOGAR S.R.L., BENEDETTI S.A.I.C., GRUPO VALBA S.R.L., MINUTILLO HNOS. S.R.L y QB ANDINA S.A.;

Que, la firma PLANETA HOGAR S.R.L. quedó desestimada por presentar Garantía de mantenimiento de oferta insuficiente y por no cumplir con lo estipulado en el artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales el cual estipula: *"Es condición excluyente para participar de la Licitación la obtención del Pliego"*;

Que, la firma BENEDETTI S.A.I.C. quedó desestimada por no cumplir con lo establecido en el artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la firma GRUPO VALBA S.R.L., cumplió sin observaciones con la Documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la firma MINUTILLO HNOS. S.R.L., quedó desestimada por presentar un Pagaré como Garantía de mantenimiento de oferta, no siendo una de las formas establecidas en el artículo 6.3., del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la firma QB ANDINA S.A., cumplió posteriormente con la documentación observada en el Acta de Apertura;

Que, se deja constancia que la diferencia de los montos expuestos en la planilla de cotización y los que figuran en el Acta de Apertura se debe a que las firmas GRUPO VALBA S.R.L. y QB ANDINA S.A. realizaron en forma errónea la sumatoria total de los ítems arribándose a dicha diferencia según el art. 172 del Reglamento de Contabilidad. Asimismo, se advierte que lo ofertado para el Item N° 32 por la Empresa GRUPO VALBA S.R.L. debe ser considerado un precio vil;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete emitió su informe técnico al respecto, y sugiere adjudicar la Licitación Pública a la firma QB ANDINA S.A.;

Que, por Acta N° 65 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma QB ANDINA S.A. CUIT N° 30-60707572-3, Proveedor Municipal N° 5956, por la suma de \$ 4.072.584,98 (PESOS CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS), y a la firma DI TORO HNOS S.A. - C.U.I.T. N° 30-70284357-6 - Proveedor Municipal N° 3879, por la suma de \$ 5.377.265,71 (PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO, CON SETENTA Y UN CENTAVOS), por ser las ofertas que se ajustan a lo solicitado y resultan las más convenientes a los intereses municipales;

Que, asimismo, se deja constancia que las ofertas más económicas para los ítems N° 4, 8, 11, 21 y 33 fueron las presentadas por la firma GRUPO VALBA S.R.L., pero dado que la misma posee incumplimientos con AFIP, no se encuentra en condiciones de resultar adjudicada según lo estipulado en el artículo 25.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. De este modo, se adjudica a la segunda oferta;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 30 de junio del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 23, cuya apertura se realizó el día 20 de mayo del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de HERRAMIENTAS E INSUMOS DE FERRETERIA, solicitadas por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-39/2021.



Artículo 2°: Contrátese a la firma QB ANDINA S.A. CUIT N° 30-60707572-3, Proveedor Municipal N° 5956, con domicilio en la calle Tronador N° 873 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión de los ítems N° 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40, referente a la adquisición de HERRAMIENTAS E INSUMOS DE FERRETERIA, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-801-39/2021, por la suma total de \$ 5.377.265,71 (PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO, CON SETENTA Y UN CENTAVOS), por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta la más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Procédase a la anulación del ítem N° 32 por resultar la menor oferta un precio vil y a la anulación del ítem N° 3 por haber sido cotizado por una única empresa.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción - 01.11, Unidad Ejecutora 801 - Categoría Programática 77 - Partidas 2.7.5, 2.9.1, 2.9.2, 2.9.5, 2.9.6, 2.9.9, 4.3.1 y 4.3.8, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.07.14
13:45:34 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2021.07.15
10:38:42 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.14 17:39:04
-03'00'

LANUS, 13 JUL 2021

VISTO:

Los controles efectuados por la Subsecretaría de Recursos Humanos,

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo se hace necesario dejar sin efecto el contenido de los Decretos N° 1415/21, 1418/21, 1419/21 y 1420/21, correspondiente a los ex-agentes Carlos Arturo PEDEMONTE, Legajo N° 12128/8; Horacio Alberto GONZALEZ, Legajo N° 12147/3; Dora Silvia Elizabeth CORREA, Legajo N° 13808/2 y Romualdo Dionisio CAZON, Legajo N° 14256/2, respectivamente.

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el contenido del Decreto N° 1415/21, correspondiente al ex - agente Carlos Arturo PEDEMONTE, Legajo N° 12128/8, quién continuará percibiendo el Convenio de Anticipo Jubilatorio, oportunamente celebrado en los términos del artículo 72°, inciso f) de la Ley 14656 y el artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/18.-

Artículo 2°.- Déjase sin efecto el contenido del Decreto N° 1418/21, correspondiente al ex - agente Horacio Alberto GONZALEZ, Legajo N° 12147/3, quién continuará percibiendo el Convenio de Anticipo Jubilatorio, oportunamente celebrado en los términos del artículo 72°, inciso f) de la Ley 14656 y el artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/18.-

Artículo 3°.- Déjase sin efecto el contenido del Decreto N° 1419/21, correspondiente a la ex - agente Dora Silvia Elizabeth CORREA, Legajo N° 13808/2, quién continuará percibiendo el Convenio de Anticipo Jubilatorio, oportunamente celebrado en los términos del artículo 72°, inciso f) de la Ley 14656 y el artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/18.-

Artículo 4°.- Déjase sin efecto el contenido del Decreto N° 1420/21, correspondiente al ex - agente Romualdo Dionisio CAZON, Legajo N° 14256/2, quién continuará percibiendo el Convenio de Anticipo Jubilatorio, oportunamente celebrado en los términos del artículo 72°, inciso f) de la Ley 14656 y el artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/18.-

Artículo 5°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

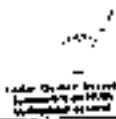
Artículo 6°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Folio 1 de 3 de 2017, 11:19:23 AM

Documento firmado digitalmente por



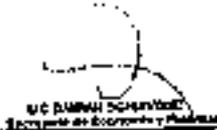
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Folio 2 de 3 de 2017, 11:19:23 AM

Documento firmado digitalmente por



Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Folio 3 de 3 de 2017, 11:19:23 AM

Documento firmado digitalmente por



Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Folio 4 de 4 de 2017, 11:19:23 AM

Documento firmado digitalmente por



Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Folio 5 de 5 de 2017, 11:19:23 AM

Documento firmado digitalmente por

[Empty space for signature and stamp]

Documento firmado digitalmente por

[Empty space for signature and stamp]

Documento firmado digitalmente por

[Empty space for signature and stamp]

Documento firmado digitalmente por

[Empty space for signature and stamp]

Documento firmado digitalmente por

[Empty space for signature and stamp]

Lanús, 14 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.814.

VISTO

El Decreto Ley N°6.759/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 0197, de fecha 29 de enero del año 2021; el Expediente N° 91.077/2020; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de “Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”;

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribió el Contrato de Obra con el Sr. GAGNEBIEN Gabriel Osvaldo, DNI 23.628.506;

Que, mediante el Decreto N° 0197, de fecha 29 de enero del año 2021, se autorizó el pago del mencionado agente, por el período comprendido entre los meses de enero a diciembre del año 2021;

Que, por error material se ha colocado un monto incorrecto correspondiente al pago de los meses de julio a diciembre del año 2021;

Que, atento a ello, corresponde rectificar el Decreto N° 0197, de fecha 29 de enero del año 2021, en su parte pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Rectifíquese el artículo 1° del Decreto N° 0197, de fecha 29 de enero del año 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *“Autorízase a abonar la suma de \$ 822.120 (PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTE) a favor del Sr. GAGNEBIEN, Gabriel Osvaldo, DNI 23.628.506, en virtud del Contrato de Obra suscripto, por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de Diciembre del año 2021, pagaderos en 6 (seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 62.000 (PESOS SESENTA Y DOS MIL) cada una, correspondiente a los meses de enero a junio del año*

2021, y 6 (seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 75.020 (PESOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTE), correspondiente a los meses de julio a diciembre del año 2021.”

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - corresponder en exceso -, la suma mencionada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 01 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.14 10:37:43 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.14
13:07:00 -03'00'

Lanús, 14 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.815.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58; el Expediente Municipal N° 4060-207/19; el Decreto N° 4029/19; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020; demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1158/2020, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 4029/2019 se adjudicó la Obra “RED CLOACAL Y AGUA POTABLE - POLO EDUCATIVO - BARRIO VILLA JARDIN”; a ejecutarse dentro del Polo Educativo, Villa Jardín, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la Firma COPACRE S.A., por un monto de \$ 1.251.066,90 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS) con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos, tramitado por expediente D-4060-207/2019;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura con fecha 05 de marzo del año 2020, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria, en razón de ajustarse a lo determinado en el artículo 12.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales Para Licitaciones Públicas de Obras Públicas;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídase la aprobación del acta de Recepción Provisoria de la Obra “RED CLOACAL Y AGUA POTABLE - POLO EDUCATIVO - BARRIO VILLA JARDIN”, realizada dentro del Polo Educativo, Villa Jardín, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, ejecutada por la Firma COPACRE S.A., labrada con fecha 10 de febrero del año 2020, por disposición del expediente D-4060-207/2019.

Artículo 2º: Por la Dirección de Contaduría General y con la Intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de la Garantía de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Pliego de marras.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría; pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; y archivase.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.07.14
11:24:36 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.14
13:31:23 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.14 11:32:26 -03'00'

Lanús, 14 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.816.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58; el Expediente Municipal N° 4060-251/19; el Decreto N° 2.389/19; el Decreto N° 3.808/19; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020; demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1158/2020, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 2389/2019 se adjudicó la Obra "RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON EN EL PARTIDO DE LANUS - GRUPO D"; a ejecutarse en la Zona comprendida por las calles San Martín - Rosales - Hipólito Yrigoyen - Uriarte y General Hornos, comprendiendo además los trabajos sobre la Avenida Boulevard de los Italianos en el tramo comprendido por las calles 9 de Julio y Camino General Belgrano, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la Empresa C.O.V.Y.C S.A., por un monto de \$ 39.540.937,00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, tramitado por expediente D-4060-251/2019;

Que, por Decreto N° 3.808/2019 se aprobó la realización de los trabajos adicionales de la obra, por un monto de \$ 7.795.418,40 (SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS);

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura con fecha 29 de octubre del año 2020, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra Base y la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de Adicional de Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 12.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales Para Licitaciones Públicas de Obras Públicas;

Que, con fecha 19 de febrero del año 2020 y 20 de febrero del año 2020, respectivamente, se suscribieron las Actas de Recepción Provisoria de la obra base y adicional de obra;

Que, como consecuencia, corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, dentro de la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídase la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria de la Obra Base y de Recepción Provisoria de Adicional de Obra "RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON EN EL PARTIDO DE LANUS - GRUPO D", ejecutada en la Zona comprendida por las calles San Martín - Rosales - Hipólito Yrigoyen - Uriarte y General Hornos, además de los trabajos comprendidos sobre la Avenida Boulevard de los Italianos en el tramo comprendido por las calles 9 de Julio y Camino General Belgrano, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, realizadas por la Empresa C.O.V.Y.C S.A., labradas con fecha 19 de febrero del año 2020 y 20 de febrero del año 2020, respectivamente, por disposición del expediente D-4060-251/2019.

Artículo 2º: Por la Dirección de Contaduría General y con la Intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de la Garantía de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Pliego de marras.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría; pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.07.14
11:25:23 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.14
13:37:01 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.14 11:34:42 -03'00'

Lanús, 14 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.817.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58; el Expediente Municipal N° 4060-268/19; el Decreto N° 3.833/19; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020; demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1.158/2020, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 3.833/2019 se adjudicó la Obra "APERTURA CORONEL MOLINEDO Y VIAS FCGB SUR"; a ejecutarse en la intersección de la calle Cnel. Molinedo y Vías del Ferrocarril Gral. Belgrano Sur, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la Firma RICAVAL S.A., por un monto de \$ 3.455.944,61 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVO), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, tramitado por expediente D-4060-268/2019;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura con fecha 30 de octubre del año 2020, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 12.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales Para Licitaciones Públicas de Obras Públicas;

Que, con fecha 23 de octubre del año 2020, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica;

Que, como consecuencia, corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituídas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídase la aprobación del acta de Recepción Provisoria de la Obra “APERTURA CORONEL MOLINEDO Y VIAS FCGB SUR”, ubicada en la intersección de la calle Cnel. Molinedo y Vías del Ferrocarril Gral. Belgrano Sur, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, ejecutada por la Firma RICAVAL S.A., labrada con fecha 23 de Octubre del año 2020, por disposición del expediente D-4060-268/2019.

Artículo 2º: Por la Dirección de Contaduría General y con la Intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de la Garantía de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Pliego de marras.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría; pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.07.14
11:26:19 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.14
13:40:09 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.14 11:33:53 -03'00'

Lanús, 14 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.818.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58; el Decreto N° 3.101/19; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020; demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1158/2020, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Expediente Municipal N° 4060-437/19; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 3.101/19 se adjudicó la obra "RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS AFECTADOS POR OBRA 29 DE SEPTIEMBRE", a ejecutarse sobre las calles aledañas a la Avda. 29 de Septiembre, Partido de Lanús, a la Empresa C.O.V.Y.C S.A., por un monto de Pesos CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL VEINTITRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 5.453.023,14), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-437/19;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura con fecha 21 de febrero del año 2020, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 12.1 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales Para Licitaciones Públicas de Obras Públicas;

Que, con fecha 29 de enero del año 2020, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria;

Que, como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Técnica Jurídica, dentro de la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra “RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS AFECTADOS POR OBRA 29 DE SEPTIEMBRE”, ejecutada sobre las calles aledañas a la Avda. 29 de Septiembre, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la Empresa C.O.V.Y.C S.A., labradas con fecha 29 de enero del año 2020 por disposición del expediente D-4060-437/19.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente por
ORTIZ Carlos Ruben
Fecha: 2021.07.14
11:27:03 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.14
13:43:46 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.14 11:33:10
-03'00'

Lanús, 14 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.819.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58; el Expediente Municipal N° 4060-0070/19; el Decreto N° 3.316/19; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020; demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1158/2020, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 3.316/2019 se adjudicó la Obra “REFACCION DE SANITARIOS Y BAÑO PARA DOCENTES EN E.P.B N° 53 - 2° ETAPA - MONTE CHINGOLO”; ubicada en la calle Maure N° 3314, esquina Donato Álvarez, del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a la Firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de \$ 5.247.335,00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, tramitado por expediente D-4060-0070/2019;

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaria de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 27 de agosto del año 2020, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 12.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales Para Licitaciones Públicas de Obras Públicas;

Que, con fecha 07 de enero del año 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria;

Que, como consecuencia, corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, dentro de la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídase la aprobación del acta de Recepción Provisoria de la Obra “REFACCION DE SANITARIOS Y BAÑO PARA DOCENTES EN E.P.B N° 53 - 2º ETAPA - MONTE CHINGOLO”, ubicada en la calle Maure N° 3314, esquina Donato Álvarez, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, ejecutada por la Firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., labrada con fecha 07 de enero del año 2019, por disposición del expediente D-4060-0070/2019.

Artículo 2º: Por la Dirección de Contaduría General y con la Intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de la Garantía de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Pliego de marras.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.07.14
11:20:47 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.14
13:54:00 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.14 11:36:54 -03'00'

Lanús, 14 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.820.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58; el Expediente Municipal N° 4060-454/19; el Decreto N° 3834/19; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020; demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1.158/2020, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 3.834/2019 se adjudicó la Obra "PARQUE LINEAL BAJO VIADUCTO MANUEL QUINDIMIL - LANUS ESTE"; a ejecutarse en el predio sito bajo viaducto Raúl Alfonsín entre José Galdez y Republica de Líbano, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la Firma RICAVAL S.A., por un monto de \$ 3.786.886,66 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, tramitado por expediente D-4060-454/2019;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 27 de febrero del año 2020, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 12.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales Para Licitaciones Públicas de Obras Públicas;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídase la aprobación del acta de Recepción Provisoria de la Obra "PARQUE LINEAL BAJO VIADUCTO MANUEL QUINDIMIL - LANUS ESTE", realizada en el predio sito bajo viaducto Raúl Alfonsín entre José Galdez y Republica de Líbano, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, ejecutada por la Firma RICAVAL S.A., labrada con fecha 13 de febrero del año 2020, por disposición del expediente D-4060-454/2019.

Artículo 2º: Por la Dirección de Contaduría General y con la Intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de la Garantía de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Pliego de marras.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría; pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado digitalmente por
ORTIZ Carlos Ruben
Fecha: 2021.07.14
11:19:52 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.14
13:57:28 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.14 11:37:33
-03'00'

Lanús, 14 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.821.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58; el Expediente Municipal N° 4060-722/19; el Decreto N° 4.034/19; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020; demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1.158/2020, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 4034/2019 se adjudicó la Obra “BACHEO ASFALTICO EN FRIO EN EL CENTRO DE LANUS”, a ejecutarse en la zona conformada entre las calles Guido Espano, Rio de Janeiro, M Quindimil, R Alfonsín, Madariaga y Ramón Cabrero, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la Firma SHEVIAL S.A., por un monto de \$ 1.150.000,00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitado por expediente D-4060-722/2019;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura con fecha 17 de marzo del año 2020, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 12.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales Para Licitaciones Privadas de Obras Públicas;

Que, con fecha 04 de marzo del año 2020, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria;

Que, como consecuencia, corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídase la aprobación del acta de Recepción Provisoria de la Obra “BACHEO ASFALTICO EN FRIO EN EL CENTRO DE LANUS”, ejecutada en la zona conformada entre las calles Guido Espano, Rio de Janeiro, M Quindimil, R Alfonsín, Madariaga y Ramón Cabrero, del Partido de Lanús, de

la Provincia de Buenos Aires, por la Firma SHEVIAL S.A., labrada con fecha 04 de marzo del año 2020, por disposición del expediente D-4060-722/2019.

Artículo 2º: Por la Dirección de Contaduría General y con la Intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de la Garantía de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Pliego de marras.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría; pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado digitalmente
por ORTIZ
Carlos Ruben
Fecha:
2021.07.14
11:21:38 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2021.07.14
14:01:06 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente
por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.14
11:39:37 -03'00'

Lanús, 14 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.822.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58; el Decreto N° 4519/19; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020; demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1158/2020, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Expediente Municipal N° 4060-786/19; y,

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 4.519/2019 se adjudicó la Obra “PUESTA EN VALOR EN C.E N° 9 – MONTE CHINGOLO”; sito en la calle Bueras N° 4860, del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a la Firma DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A., por un monto de \$ 7.547.335,00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitado por expediente D-4060-786/2019;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura con fecha 28 de septiembre del año 2020, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 12.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales Para Licitaciones Públicas de Obras Públicas;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalidase la aprobación del acta de Recepción Provisoria de la Obra “APERTURA MANUEL CASTRO Y VÍAS FCGB SUR”, a ejecutarse en la intersección de las calles Manuel Castro y Vías del Ferrocarril Gral. Sur, del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, ejecutada por la Empresa RICAVAL S.A., labrada con fecha 25 de septiembre del año 2020, por disposición del expediente D-4060-269/2019.

Artículo 2º: Por la Dirección de Contaduría General y con la Intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de la Garantía de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Pliego de marras.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría; pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha:
2021.07.14
11:22:34 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.14
14:07:40 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.14 11:36:26 -03'00'

Lanús, 14 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.823.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58; ; el Decreto N° 4457/19; el Expediente Municipal N° 4060-792/19; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020; demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1158/2020, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19: y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 4457/19 se adjudicó la obra "ACCESIBILIDAD Y PUESTA EN VALOR EN E.P.B N° 14 - E.E.S N° 47 LANUS OESTE", sito en la calle Fray Julián Lagos N° 2113, del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., por un monto de Pesos CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 5.624.450,25), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-792/19;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura Escolar con fecha 06 de marzo del año 2020, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 40° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que, con fecha 28 de febrero del año 2020, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica;

Que, como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que, a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica de la Obra: “ACCESIBILIDAD Y PUESTA EN VALOR EN E.P.B N° 14 - E.E.S N° 47 LANUS OESTE”, sito en la calle Fray Julián Lagos N° 2113, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., labrada con fecha 28 de febrero del año 2020 por disposición del expediente D-4060-792/19.-

Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado digitalmente por ORTIZ Carlos Ruben
Fecha: 2021.07.14 11:18:23 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.14 14:10:04 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.14 11:38:54 -03'00'

Lanús, 14 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.824.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-190/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, Inciso 6°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-190/2021, referente a la "REPARACION DE CAMIONETAS" pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-190/2021, a la firma "TALLER M.R. DE CLAUDIA E. FOURNIER" - C.U.I.T. N° 27-21881554-0 - Proveedor Municipal N° 3757, por la suma de \$ 1.147.000,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, Inciso 6°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTEDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma "TALLER M.R. DE CLAUDIA E. FOURNIER" - C.U.I.T. N° 27-21881554-0 - Proveedor Municipal N° 3757, con domicilio en la calle Boquerón N° 1.630, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio de "REPARACION DE CAMIONETAS" perteneciente a la Flota Automotor del Municipio, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-190/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 1.147.000,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL), de conformidad a lo establecido en el artículo 156, Inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma detallada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 35 - Partida 3.3.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente
por COCHELLO Gaston
Mauro
Fecha: 2021.07.14
10:58:09 -03'00'



GRINETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.14 13:09:37
-03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.14 11:14:09 -03'00'

Lanús, 14 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.825.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58; el Decreto N° 4776/19; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020; demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1.158/2020, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Expediente Municipal N° 4060-794/19; y

CONSIDERANDO

Que, por el Decreto N° 4776/2019 se adjudicó la Obra "PUESTA EN VALOR EN E.E.S N° 32 LANUS OESTE"; sita en la calle Posadas N° 319, del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a la Firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de \$ 4.316.720,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitado por expediente D-4060-794/2019;

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaria de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 27 de agosto del año 2020, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica, en razón de ajustarse a lo determinado en el artículo 12.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales Para Licitaciones Públicas de Obras Públicas;

Que, con fecha 09 de junio del año 2020, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria;

Que, como consecuencia, corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituídas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídase la aprobación del acta de Recepción Provisoria de la Obra "PUESTA EN VALOR EN E.E.S N° 32 LANUS OESTE", sita en la calle Posadas N° 319, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, ejecutada por la Firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., labrada con fecha 9 de junio de 2020, por disposición del expediente D-4060-794/2019.

Artículo 2º: Por la Dirección de Contaduría General y con la Intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de la Garantía de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Pliego de marras.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría; pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.07.14
11:16:33 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.14
13:23:59 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.14 11:27:29
-03'00'

Lanús, 14 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.826.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.759/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, sus actualizaciones y modificatorias; los Expedientes N° S-90953/19, D-91.068/2020, D91.069/2020, D-91.067/2020, D-91.070/2020, D-91.071/2020, D-91.072/2020, D-91.073/2020, D-91.074/2020, D-91.075/2020, D-91.076/2020, D-91.077/2020, D-90.980/2020, D90.981/2020, D-90.982/2020, D-90.984/2020, D-90.985/2020, D-90.986/2020, D-90.987/2020; D-91.156/20; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, entre otras: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, atento a ello se suscribieron los Contratos de Obra con los Contratistas ALONSO, Mirta Susana; ALFONSO CORONEL, Camila Ayelen; ANAPIOS, Federico; ARZADUN, Paula Cecilia; BUONOCORE, Nicolás; CASTELLANOS, María Valeria; CARRELLA, Antonio Héctor; DAMELE, Gustavo Daniel; DZIADEK, Andrea Laura; GALFRASCOLI, Oscar Rodolfo; GIUNTA, Ariel Eduardo; GIULIANI, Daiana Elizabeth; GONZALEZ, Lucia Pilar; KRUSSE, Jorge Martin; LIRUSSO, María Eugenia; MANFREDI, Guido Ernesto; MAR EVANS, Diego Horario; MARCO, Luis Alberto; MELGEN, Ismael; PENNACCHIONI, Martin Ariel; TOPALIAN, Javier Alejandro; ZAPATA, Hugo Antonio;

Que, los Contratos de Obra suscriptos tienen su objeto detallado en la Cláusula Primera, con un período de vigencia desde el 1° de julio al 31 de diciembre del año 2021;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a abonar a cada uno de los contratistas detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, las sumas y por los períodos allí consignados, por la suma total de \$ 6.997.497,60 (PESOS SEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS

NOVENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS), conforme lo establecido en la Cláusula Tercera de cada uno de los contratos suscriptos.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - corresponder en exceso -, la suma mencionada en el artículo que antecede, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente, en forma proporcional, a favor de los Contratistas detallados en el Anexo I que forma parte del presente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.14
17:42:15 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI
Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.15
10:26:57 -03'00'

ANEXO I

NOMBRE	DNI	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ALONSO, Mirta Susana	6.362.828	\$ 38.280	\$ 38.280	\$ 38.280	\$ 38.280	\$ 38.280	\$ 38.280	\$ 229.680
ALFONSO CORONEL, Camila Ayelen	39.772.960	\$ 36.960	\$ 36.960	\$ 36.960	\$ 36.960	\$ 36.960	\$ 36.960	\$ 221.760
ANAPIO, Federico	36.158.828	\$ 49.500	\$ 49.500	\$ 49.500	\$ 49.500	\$ 49.500	\$ 49.500	\$ 297.000
ARZADUN, Paula Cecilia	29.160.540	\$90.000	\$ 90.000	\$ 90.000	\$ 90.000	\$ 90.000	\$ 90.000	\$ 540.000
BUONOCORE, Nicolás	39.417.565	\$ 27.720	\$ 27.720	\$ 27.720	\$ 27.720	\$ 27.720	\$ 27.720	\$ 166.320
CASTELLANOS, María Valeria	18.177.930	\$ 42.240	\$ 42.240	\$ 42.240	\$ 42.240	\$ 42.240	\$ 42.240	\$ 253.440
CARRELLA, Antonio Héctor	8.647.650	\$ 59.400	\$ 59.400	\$ 59.400	\$ 59.400	\$ 59.400	\$ 59.400	\$ 356.400
DAMELE, Gustavo Daniel	30.199.051	\$ 52.800	\$ 52.800	\$ 52.800	\$ 52.800	\$ 52.800	\$ 52.800	\$ 316.800
DZIADEK, Andrea Laura	21.671.146	\$ 54.000	\$ 59.400	\$ 59.400	\$ 59.400	\$ 59.400	\$ 59.400	\$ 356.400
GALFRASCOLI, Oscar Rodolfo	12.678.590	\$ 47.520	\$ 47.520	\$ 47.520	\$ 47.520	\$ 47.520	\$ 47.520	\$ 285.120
GIUNTA, Ariel Eduardo	31.387.384	\$ 50.160	\$ 50.160	\$ 50.160	\$ 50.160	\$ 50.160	\$ 50.160	\$ 300.960
GIULIANI, Daiana Elizabeth	29.119.583	\$ 79.200	\$ 79.200	\$ 79.200	\$ 79.200	\$ 79.200	\$ 79.200	\$ 475.200
GONZALEZ, Lucia Pilar	39.327.738	\$ 65.000	\$ 65.000	\$ 65.000	\$ 65.000	\$ 65.000	\$ 65.000	\$ 390.000
KRUSSE, Jorge Martin	21.107.104	\$ 46.200	\$ 46.200	\$ 46.200	\$ 46.200	\$ 46.200	\$ 46.200	\$ 277.200
LIRUSSO, María Eugenia	25.189.548	\$ 33.000	\$ 33.000	\$ 33.000	\$ 33.000	\$ 33.000	\$ 33.000	\$ 198.000
MANFREDI, Guido Ernesto	41.664.032	\$ 42.000	\$ 42.000	\$ 42.000	\$ 42.000	\$ 42.000	\$ 42.000	\$ 252.000
MARCO, Luis Alberto	11.542.294	\$ 54.120	\$ 54.120	\$ 54.120	\$ 54.120	\$ 54.120	\$ 54.120	\$ 324.720
MAR EVANS, Diego Horacio	24.017.445	\$ 50.160	\$ 50.160	\$ 50.160	\$ 50.160	\$ 50.160	\$ 50.160	\$ 300.960
MELGEN, Ismael	22.501.879	\$ 59.400	\$ 59.400	\$ 59.400	\$ 59.400	\$ 59.400	\$ 59.400	\$ 356.400
TOPALIAN, Javier Alejandro	36.085.488	\$ 40.656	\$ 40.656	\$ 40.656	\$ 40.656	\$ 40.656	\$ 40.656	\$ 243.936
PENNACCHIONI, Martín Ariel	24.674.046	\$ 81.840	\$ 81.840	\$ 81.840	\$ 81.840	\$ 81.840	\$ 81.840	\$ 491.040
ZAPATA, Hugo Antonio	11.604.611	\$ 60.693,60	\$ 60.693,60	\$ 60.693,60	\$ 60.693,60	\$ 60.693,60	\$ 60.693,60	\$ 364.161.60
							TOTAL	\$ 6.997.497,60

GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.15
10:28:16 -03'00'



Lanús, 14 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.827.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.759/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, sus actualizaciones y modificatorias; Expediente EYFCL-000022-2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, entre otras: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, atento a ello se suscribieron los Contratos de Obra con los Contratistas Marcela María DELGADO, DNI 16.574.375; Federico VINCENT, DNI 29.162.503 y Daniel Gustavo CHAIN, DNI 10.424.208;

Que, los Contratos de Obra suscriptos tienen su objeto detallado en la Cláusula Primera, con un período de vigencia desde el 1° de julio al 31 de diciembre del año 2021;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención, en la faz de su competencia;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 21 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a abonar a la Sra. Marcela María DELGADO, DNI 16.574.375, la suma total de \$270.000 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL), pagaderos en 6 (SEIS) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 45.000 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL), correspondiente a los meses de julio a diciembre del año 2021, conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del contrato suscripto.

Artículo 2°: Autorízase a abonar al Sr. Federico VINCENT, DNI 29.162.503, la suma total de \$270.000 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL), pagaderos en 6 (SEIS) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 45.000 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL), correspondiente a los meses de

julio a diciembre del año 2021, conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del contrato suscripto.

Artículo 3°: Autorízase a abonar al Sr. Daniel Gustavo CHAIN, DNI 10.424.208, la suma total de \$540.000 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL), pagaderos en 6 (SEIS) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 90.000 (PESOS NOVENTA MIL), correspondiente a los meses de julio a diciembre del año 2021, conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del contrato suscripto

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, las sumas mencionadas en los artículos que anteceden, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 21 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

PALADIN
O Tamara

Firmado digitalmente por
PALADINO Tamara
Fecha: 2021.07.20
14:08:35 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI
Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.21
09:01:07 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.20 15:57:15
-03'00'

Lanús, 15 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.828.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 1.172/2021; el Expediente N° 92.586/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 117 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que “corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”;

Que, el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, creó el Programa “Capacitación 4.0 y Economía de Conocimiento”, en el cual se dispone los municipios que están incluidos en el mismo;

Que, el Municipio de Lanús presentó el correspondiente proyecto de capacitación y la documentación requerida para su financiamiento y con ello el Ministerio mencionado, aprobó el correspondiente proyecto;

Que, la financiación del proyecto aprobado se otorga por medio de la Secretaría De Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, a través de la realización de desembolsos mediante Aportes No Reembolsables;

Que, mediante el Decreto N° 1.172/2021, de fecha 29 de abril del año 2021, se declara de Interés Municipal el “Ciclo de Formación en Industria 4.0”, el cual será dictado junto con la Asociación Industriales Metalúrgicos de la República Argentina (ADIMRA);

Que, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento Operativo de dicho programa, los municipios deberán obligatoriamente estar asociados a una entidad educativa, productiva, sindical, o tecnológica, entre otras;

Que, la Subsecretaría de la Producción en su informe de fecha 03 de mayo del año 2021, informa que dicho programa de capacitación será realizado por ADIMRA, CUIT N° 33-52531486-9, adjuntando presupuesto como así también la propuesta de formación;

Que, la presente erogación corresponde imputarse con cargo a la Jurisdicción 01.11, Categ. Prog.34- Partida 3.4.5 - F.F 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a abonar la suma de \$ 269.180 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA) a favor de ADIMRA (Asociación Industriales Metalúrgicos de la República Argentina), CUIT N° 33-52531486-9, a fin de llevar adelante el programa de capacitación incorporado al 'Ciclo de Formación en Industria 4.0'.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago, a favor de ADIMRA (Asociación Industriales Metalúrgicos de la República Argentina), CUIT N° 33-52531486-9, con cargo a la Jurisdicción 01.11, Categ. Prog. 34 - Partida 3.4.5 - F.F 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.07.16
09:08:11 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.20
12:24:07 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.19 17:06:03 -03'00'

Lanús, 15 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.829.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-200/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, Inciso 6°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-200/2021, referente al MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio de Lanús;

Que, la Dirección General de Compras solicita se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-200/2021, a la firma "SPANO PABLO JORGE" - C.U.I.T. N° 20-29732934-1 - Proveedor Municipal N° 6079, por la suma de \$ 786.500,00 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, Inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTEDEDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa a la firma SPANO PABLO JORGE - C.U.I.T. N° 20-29732934-1 - Proveedor Municipal N° 6079, con domicilio en la calle Tuyutí N° 2.317, de la Localidad de Valentín Alsina, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio de MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO, pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-200/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 786.500,00 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL

QUINIENTOS), de conformidad a lo establecido en el artículo 156, Inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma detallada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 35 - Partida 3.3.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.07.15
08:27:35 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.15
10:59:07 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.15 10:04:40 -03'00'

Lanús, 15 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.830.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus normas modificatorias; y la Solicitud de Pedido N° 3-207-184/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por el Decreto N° 1.616/2021, se llamó a Licitación Privada N° 63, para el día 16 de Julio del año 2021 a las 12:00 hs., a los fines de contratar la Obra de **REMODELACION Y PUESTA EN VALOR DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS** ;

Que, por razones técnicas operativas resulta necesario postergar el Llamado a licitación;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Postérgase para el día 05 de agosto del año 2021, a las 12:00 hs., la Licitación Privada N° 63/2021 referente a la Obra “**REMODELACION Y PUESTA EN VALOR DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS**”, cuyo Presupuesto Oficial asciende al suma de \$ 4.725.510 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DIEZ), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-184/2021.

Artículo 2º: Manténganse sin modificaciones los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º del Decreto N° 1.616/2021.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.07.15 08:29:22 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2021.07.15
11:21:37 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.15 10:05:33 -03'00'

VISTO,

El Decreto Ley 6768 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6768/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado la designación del agente Guillermo Carlos FERNANDEZ, Legajo N° 14843/8, en el cargo de Director de Calidad Ambiental, quién hasta la fecha se encontraba en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo; que por otra parte se sugiere dejar sin efecto la designación del agente Mariano Ignacio VILLARES, Legajo N° 20799/1, en el cargo antes mencionado, reintegrándose a su cargo presupuestario.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°.- Dejase sin efecto a partir del día 1° de julio de 2021, la designación del agente Mariano Ignacio VILLARES, Legajo N° 20799/1, en carácter de Director de Calidad Ambiental, categoría 230, Personal Jerárquico, que fuera dispuesta mediante Decreto N° 386/2020; reintegrándose a su cargo presupuestario categoría 24, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 20, Oficina 211, Dirección de Control Ambiental e Industrial, Agrupamiento 5.-

Artículo 2°.- Dése por finalizada a partir del día 1° de julio de 2021, la licencia extraordinaria sin goce de haberes que le fuera concedida al agente Guillermo Carlos FERNANDEZ, Legajo N° 14843/8, según lo dispuesto mediante Resolución N° 596/2015.-

Artículo 3°.- Designase a partir del día 1° de julio de 2021, al agente Guillermo Carlos FERNANDEZ, Legajo N° 14843/8 Director de Calidad Ambiental, categoría 230, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 20, Oficina 219, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6768/58; con reserva de su cargo presupuestario categoría 22, con funciones de Arquitecto, Personal Profesional, Agrupamiento 3 de la misma Jurisdicción, Categoría Programática, Oficina 510, Dirección General de Habilitaciones e Inspección de Obras Particulares.-

Artículo 4°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-



Artículo 5º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dáse conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese. -

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MARGA GILHERTE DA SILVA
Fecha: 09/07/2021 10:56:23PM

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO PALMA GARCIA
Fecha: 09/07/2021 10:56:07PM

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO RODRIGUEZ ORTIZ
Fecha: 11/07/2021 10:19:49PM

Documento firmado digitalmente por

DECRETO

Visto que se solicita organizar y adecuar el plantel de Notificadores Domiciliarios Externos,
y
CONSIDERANDO:

la conformidad expresada por la Secretaría de Economía y Finanzas,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º. - Dese de baja a partir del día 30 de junio de 2021, en carácter de Personal con funciones de Notificador Domiciliario Externo, al agente Alejandro Javier BRIO, Legajo N° 27973/4, D.N.I. N° 29.174.079, categoría 200, quien cumplía funciones de notificación por deudas atrasadas de todas las tasas y derechos municipales, deudas en trámites judiciales, causas del Tribunal Municipal de Fallos, morosidad en planes de pago en cuotas, entrega de calendarios imposibles, aviso de vencimiento de las tasas de Seguridad e Higiene, Publicidad, Cementerio, Pesas y Medidas, Ocupación de la Vía Pública y toda tarea inherente a comunicación de actos de ésta Administración a la población en general de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Secretaría de Economía y Finanzas, Categoría Programática C1, Oficina 426, División Logística Fiscal, registrando una antigüedad de dos (02) años y cinco (05) meses en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º. - Designase a partir del día 23 de julio al 31 de diciembre de 2021, con funciones de Notificador Domiciliario Externo, al señor Ali DANNA D.N.I. N° 41.175.086, C.U.I.L. N° 20-41175086-9, nacido el día 5 de abril de 1998, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Sarmento 4044, 5º Piso, Departamento 15, C.A.B.A., Código Postal 1197. Legajo N° 29236/4, quien cumplirá funciones de notificación por deudas atrasadas de todas las tasas y derechos municipales, deudas en trámites judiciales, causas del Tribunal Municipal de Fallos, morosidad en planes de pago en cuotas, entrega de calendarios imposibles, aviso de vencimiento de las tasas de Seguridad e Higiene, Publicidad, Cementerio, Pesas y Medidas, Ocupación de la Vía Pública y toda tarea inherente a comunicación de actos de ésta Administración a la población en general. Categoría 200, en el área de la División Logística Fiscal, Oficina 426, Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Secretaría de Economía y Finanzas, Categoría Programática D1.-

Artículo 3º. - Las notificaciones extrajudiciales que realice el notificador mencionado en el artículo precedente, fijase un equivalente al 60% del boleto mínimo de transporte automotor por cada notificación, en consideración a las características y el tiempo que demanda cada una de ellas, el cual será informado por la dependencia para la que prestare funciones, conjuntamente con la debida certificación de dichos servicios, a la Dirección de Gestión Fiscal y por intermedio de ésta, al día 15 de cada mes, a la Dirección Contaduría General para proceder a la liquidación mensual que será concretada por la dependencia mencionada en último término, del 1º al 5º día del mes siguiente a la realización de la tarea encomendada.-

Artículo 4º. - El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-



LANÚS
MUNICIPIO

Artículo 6°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por M^o ALBERTO GARCÍA GARCÍA
Fecha: 07/07/2021 10:09:03h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por M^o ALBERTO GARCÍA GARCÍA
Fecha: 07/07/2021 10:09:03h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por M^o ALBERTO GARCÍA GARCÍA
Fecha: 08/07/2021 10:41:21h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por M^o ALBERTO GARCÍA GARCÍA
Fecha: 08/07/2021 12:41:21h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por M^o ALBERTO GARCÍA GARCÍA
Fecha: 08/07/2021 10:41:21h

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal,

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano, ha informado la recepción de la nota de renuncia del señor Subsecretario de Planificación y Coordinación Técnica Ariel Fernando SALVADOR, Legajo N° 28783/4; que dicha Secretaría sugiere a efectos de cubrir la vacante mencionada a la señora Romina Paola DI GIOVANNI, D.N.I. N° 26.589.431.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Aceptase a partir del día 1° de junio de 2021, la renuncia del agente Ariel Fernando SALVADOR, Legajo N° 28783/4, D.N.I. N° 25.216.646, al cargo de Subsecretario de Planificación y Coordinación Técnica, categoría 242, Agrupamiento 1, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Secretaría de Desarrollo Urbano, Categoría Programática 01, Oficina 501; registrando una antigüedad de un (01) año y cuatro (04) meses.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de nueve (09) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2020 y cinco (05) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3°.- Designase a partir del día 1° de junio de 2021, Subsecretaria de Planificación y Coordinación Técnica; a la señora Romina Paola DI GIOVANNI, D.N.I. N° 26.589.431, quien ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo N° 26563/1, en un cargo categoría 242, Agrupamiento 1, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Secretaría de Desarrollo Urbano, Categoría Programática 01, Oficina 501; de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-



Artículo 4º. El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º. Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por YDRA GUSTONIA MARI
Fecha: 09/07/2021 11:45:05h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MARTIÑO FABIAN DOMINGO
Fecha: 09/07/2021 10:50:50h

Documento firmado digitalmente por



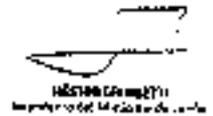
Firmado digitalmente por GONZALO ROCHA FUENTE VICTORIA
Fecha: 09/07/2021 10:36:19h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SOLEDAD BARRAL
Fecha: 09/07/2021 12:41:29h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por CÉSAR ETTI VESLUN CATALAN
Fecha: 09/07/2021 09:03:27h

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporal Mensualizado en la Secretaría de Salud.

Que se cuenta con las vacantes pertinentes.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Designase a partir del día 1° de agosto al 31 de diciembre de 2021, a la señora Lillana Beatriz MOLINA, D.N.I. N° 27.878.442, C.U.I.L. N° 27-27878442-3, nacida el día 12 de marzo de 1990, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Murature 3773, Lanús Oeste, Código Postal 1824, con Legajo N° 29243/4, en un cargo categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 601, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, insértese en los boletines institucionales y publicen en los medios de comunicación.
Dependencias en relación funcional: Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



El Centro de Enseñanza de Idiomas de la Universidad de Murcia
Fecha: 09/07/2024 09:15:07

Documento firmado digitalmente por

[Handwritten signature]
Licenciado en Ciencias de la Educación
Módulo de Inglés
Módulo de Inglés

El profesor de la asignatura de Inglés de la Universidad de Murcia
Fecha: 09/07/2024 11:06:06

Documento firmado digitalmente por



El Área de Enseñanza de Idiomas de la Universidad de Murcia
Fecha: 09/07/2024 11:06:06

Documento firmado digitalmente por

[Handwritten signature]
Licenciado en Ciencias de la Educación
Módulo de Inglés de la Universidad de Murcia

El profesor de la asignatura de Inglés de la Universidad de Murcia
Fecha: 09/07/2024 11:06:06

Documento firmado digitalmente por

[Handwritten signature]
MESTROBANDIERE
www.observatoriohistorico.es

El profesor de la asignatura de Historia de la Universidad de Murcia
Fecha: 09/07/2024 11:06:06

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 16 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.835.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-302-39/2020; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-39/2020;

Que, la referida Secretaría solicita desafectar el saldo de la Orden de Compra N° 312/202, por la suma de \$ 62.315 (PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE), en virtud del tiempo transcurrido y de no persistir la necesidad del trabajo adjudicado;

Que, la Dirección de General de Compras solicita dar curso a lo solicitado,

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar la suma de \$ 62.315 (PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE) de la Orden de Compra N° 312-2020, Registro de Compromiso N° 55-0-282, perteneciente a la firma PUBLICIDAD SUDMAR S.R.L., CUIT N° 30-65097928-8.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.07.16
14:54:02 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2021.07.16
21:41:51 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.16 15:16:29
-03'00'

Lanús, 16 de julio de 2021.

DECRETO Nº 1.836.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 43, del expediente N° S-92.969-2021, (H.C.D. D-00309-21);

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de julio del año 2021, obrante a fojas 43 del expediente N° S-92.969-2021, (H.C.D.D-00309-21), por la cual se autoriza la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Lanús y la Junta Vecinal 'Unidad y Lucha', que tiene por objeto desarrollar estrategias locales vinculadas a la inclusión laboral, a la educación y a la atención de las poblaciones vulnerables.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.245; publíquese en el Boletín Oficial; tomen conocimiento la Secretaría Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

STORNI
Adriana
Isabel

Firmado digitalmente por STORNI
Adriana Isabel
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CUIL.27165133647,
c=AR, cn=STORNI Adriana Isabel
Ubicación: Municipalidad de Lanús
Fecha: 2021.07.16 10:08:14 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.16
11:09:44 -03'00'

Lanús, 16 de julio de 2021.

DECRETO Nº 1.837.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 52, del expediente N° D-92.971-2021, (H.C.D. D-00308-21);

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de julio del año 2021, obrante a fojas 52 del expediente N° D-92.971-2021, (H.C.D.D-00308-21), por la cual se autoriza la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Lanús y la Fundación 'El Potrero', que tiene por objeto desarrollar estrategias locales vinculadas a la inclusión social y atención a las poblaciones vulnerables a través del desarrollo en la actividad deportiva.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.246; publíquese en el Boletín Oficial; tomen conocimiento la Secretaría Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

STORNI
Adriana
Isabel

Firmado digitalmente por STORNI
Adriana Isabel
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CUIL.27165133647,
c=AR, cn=STORNI Adriana Isabel
Ubicación: Municipalidad de Lanús
Fecha: 2021.07.16 10:12:13 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.16
11:14:20 -03'00'

Lanús, 16 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.838.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2980/00; y

CONSIDERANDO

Que, se celebró el 06 de Julio del año 2021 un convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual el mencionado Organismo se compromete al otorgamiento de recursos financieros a través del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA) a fin de ejecutar obras acordadas en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27.561;

Que, dicho Ministerio se compromete a aplicar la suma de \$ 50.147.900,08 que será desembolsado de conformidad con las pautas fijadas en el Convenio mencionado;

Que, según lo expuesto precedentemente se hace necesario la ampliación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos por la suma antes mencionada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Amplíase la Cuenta en el Cálculo de Recursos en la suma de \$ 50.147.900,08, según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
22	5	01	40	2.2	50.147.900,08.-
Total					50.147.900,08.-

Artículo 2°: Amplíase en el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 50.147.900,08, en la Categoría Programática, según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	F.F.	Importe \$
01	12	66.75.57	4.2.2	1.3.2	50.147.900,08.-
Total					50.147.900,08.-

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas; remítase copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.16 12:50:36 -03'00'



GRINETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.16 18:54:49
-03'00'

Lanús, 16 de julio de 2021.

DECRETO Nº 1.839.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Decreto-Ley N° 6.769/58; el Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/18; la Ordenanza Municipal N° 12.647; el Decreto Reglamentario N° 3.996/18; el Decreto Municipal N° 2.290/18; y

CONSIDERANDO

Que, a fin de implementar un cambio en la política de regularización del empleo público municipal, es necesario implementar procedimientos que garanticen la transparencia para la selección del personal;

Que, en consecuencia el Departamento Ejecutivo ha creado mediante el Art. 1° del Decreto N° 2.290 de fecha 03 de julio del año 2018, el Plan de Normalización por Concursos de los Recursos Humanos (PNCRRHH);

Que, todo ello en miras a resguardar el derecho e igualdad de oportunidades de todos los empleados, para optar a cubrir cada uno de los niveles y jerarquías en los Concursos;

Que, el PNCRRHH implica establecer un régimen de evaluación de actitudes, antecedentes, capacitación, concurso y demás requisitos que en el mismo se determinen;

Que, dicho PNCRRHH fue instrumentado para que el personal municipal, que reúna los requisitos exigidos, pueda postularse para la cobertura de los cargos vacantes o que se encuentren con un interinato a cargo, en la estructura del Municipio;

Que, asimismo, los postulantes deberán realizar evaluaciones acordes con las exigencias del cargo al que aspiran;

Que, por otra parte, los representantes de los trabajadores participarán en calidad de veedores;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Invítase al personal de planta permanente que revista en el Sector, detallado en el **Anexo II**, de conformidad a lo establecido en el Art. 41 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/18, y reúna los requisitos enunciados en el **Anexo I**, a postularse para la cobertura de los cargos vacantes o que se encuentren con un interinato a cargo, de acuerdo a la enumeración que se detalla en el **Anexo II**. A tal efecto podrán inscribirse conforme el cronograma estipulado en el **Anexo VI**, con las modalidades y acompañando la información sobre su situación laboral y antecedentes que se detallan en el **Anexo III** del presente.

Artículo 2°: La inscripción prevista en el artículo precedente deberá realizarse de forma *On Line*, completando los datos solicitados en el formulario establecido en el **Anexo III**, el mismo se encontrará disponible en el link que se detalla a continuación y será necesario acceder a él a través de una casilla de mail de Google (Gmail) para poder adjuntar la documentación solicitada.

Link de acceso: <https://forms.gle/9svcvBdGWAt38KJz8>. En caso de ser modificado el link mencionado, será comunicado a los interesados a través del correo electrónico y/o publicación en la Intranet del Municipio. Asimismo, el interesado deberá encontrarse prestando servicio efectivo en EL MUNICIPIO durante el lapso indicado en el **Anexo I**, anterior a la fecha de inicio de inscripción del presente. No podrán concursar aquellos trabajadores que se encuentren con Licencia por Cargos de mayor Jerarquía. Se considerará que también presta servicio efectivo, el personal que se encuentra en uso de licencia médica por tratamiento prolongado, siempre y cuando a la fecha de inscripción se encuentre con alta médica válida y autorizada por la Oficina de Reconocimientos Médicos de este MUNICIPIO.

Artículo 3°: Finalizada la fecha de inscripción, EL MUNICIPIO aprobará el listado del personal que hubiere cumplido los requisitos establecidos, quedando así habilitado para participar en el examen previsto en el artículo 4°.

La Comisión Evaluadora tendrá a su cargo la conducción del proceso de exámenes y entrevistas personales, previstas en el artículo siguiente. Los integrantes de dicha Comisión son los establecidos en el **Anexo VII** del presente Decreto. El ganador deberá ocupar el cargo concursado “obligatoriamente”, no pudiendo hacer reserva del mismo.

Artículo 4°: Todos los postulantes incluidos en el listado previsto en el artículo anterior, deberán participar de un proceso de evaluación, de acuerdo a las siguientes características:

- a) Deberán rendir un examen escrito, en base a lo previsto en la Guía de Estudios, conforme al **Anexo V** del presente, y contestar las preguntas que se les asignen, previo sorteo público de los temas. Se considerará que el examen ha sido desaprobado si no alcanza a sumar un mínimo del 60 % de los puntos del Examen Escrito, según el **Anexo IV** - Reglamento, condición necesaria para poder acceder a la entrevista personal.
- b) Finalizado el examen escrito y solo a todos los postulantes que lo hayan aprobado, se les realizará una entrevista personal por parte de la Comisión Evaluadora, en las fechas que se fijan en el **Anexo VI**.

Artículo 5°: EL MUNICIPIO establecerá y publicará el orden de mérito provisorio correspondiente a los postulantes para los cargos enumerados en el **Anexo II** del presente, sobre la base de puntuación y proporción de cada ítem que se establece en el **Anexo IV** del presente Decreto.

Artículo 6°: El comité de Evaluación recibirá las impugnaciones conforme lo enunciado en el **Anexo IV**.

Artículo 7°: La presentación de la solicitud de inscripción importa, por parte del aspirante, el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en este Decreto y sus Anexos.

Artículo 8°: Las entidades gremiales con personería gremial, participarán del concurso conforme lo establecido en el **Anexo VIII**.

Artículo 9°: Todos los plazos del PNCRRHH, se computarán conforme se especifica en el **Anexo IV**; y el presente consta de ocho (8) Anexos, los cuales forman partes integrantes del mismo.

Artículo 10°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 11°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Comunicación Social, la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas; remítase copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; para su ulterior trámite, pase a la Secretaría de Economía y Finanzas; y archívese.

SCHIAVONE Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.16 16:21:18 -03'00'



GRINETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.16 18:15:35
-03'00'

ANEXO I

Secretaría de Economía y Finanzas Concurso Interno 2021

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

1º El postulante deberá pertenecer a la Planta Permanente del Municipio y encontrarse prestando servicio efectivo en los sectores correspondientes de la Secretaría de Economía y Finanzas, detallados en el **Anexo II, durante:**

- a) Los últimos **doce (12) meses** anteriores a la fecha de inicio de la inscripción en el presente Concurso [ver **ANEXO VI - CRONOGRAMA**]. (Jefe de Sección)
- b) Los últimos **dieciocho (18) meses** anteriores a la fecha de inicio de la inscripción en el presente Concurso [ver **ANEXO VI - CRONOGRAMA**]. (Jefe de División)
- c) Los últimos **dieciocho (18) meses** anteriores a la fecha de inicio de la inscripción en el presente Concurso [ver **ANEXO VI - CRONOGRAMA**]. (Jefe de Terminal)
- d) Los últimos **veinticuatro (24) meses** anteriores a la fecha de inicio de la inscripción en el presente Concurso [ver **ANEXO VI - CRONOGRAMA**]. (Jefe de Departamento)

2º Se considera que también presta servicio efectivo el personal que se encuentra en uso de licencia médica por tratamiento prolongado, siempre y cuando a la fecha de inicio de la inscripción en el presente Concurso se encuentre con alta médica válida y autorizada por la Oficina de Reconocimientos Médicos de este Municipio, y al menos treinta (30) días hábiles de asistencia efectiva posteriores al alta.

3º Considerando la situación pandémica provocada por el virus COVID 19 y hasta tanto se mantengan las medidas preventivas, se autorizan también las inscripciones al personal que realice actividad laboral bajo la modalidad “Home Office” requerida, reconocida y autorizada por Personal Superior, así también como al personal que no presta servicio contemplado por la legislación vigente como “PERSONAL EN SITUACIÓN DE RIESGO”, que haya presentado certificado que avale dicho estado válido por la Oficina de Reconocimientos Médicos de este Municipio, y con anterioridad a la fecha del presente Decreto.

4º El postulante deberá inscribirse en las fechas establecidas en el **ANEXO VI – CRONOGRAMA**,

5º La inscripción **“PARA MANTENER LOS CUIDADOS PROTOCOLARES POR LA EMERGENCIA SANITARIA”** se realizará de forma On Line a través del siguiente link, el cual, en caso de ser modificado, será comunicado a los interesados a través del correo electrónico y/o publicación en la Intranet del Municipio:

Link de acceso: <https://forms.gle/9svcvBdGWAAt38KJz8>

Las presentaciones efectuadas después de la fecha de cierre no se tomarán en consideración.

6º En la inscripción el postulante deberá indicar concretamente a qué cargo se postula, pudiendo inscribirse en sólo uno (1) de los cargos previstos para el presente llamado a concurso. La multiplicidad de inscripción provocará la exclusión automática y oficiosa del concurso.

7º Al momento de la inscripción el postulante deberá cumplimentar un Formulario de Inscripción [ver **ANEXO IV** –FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN], indicando:

- a) **Datos personales:** nombres y apellidos completos; DNI / LC / LE; domicilio real actualizado y número de contacto (teléfono y/o celular).
- b) **Dirección de correo electrónico** que el postulante constituya a los efectos del presente concurso, considerándose válidas las notificaciones que en el marco del Concurso el Municipio pudiera cursarle.
- c) **Historia laboral**, en la que habrá de incluir los antecedentes formales a su desempeño laboral y/o profesional **que guarden directa relación con el cargo a concursar**.
- d) **Antigüedad en el sector**
- e) **Antigüedad en otras dependencias del Municipio y de la Administración Pública**, en el orden nacional, provincial, municipal; o en entes autárquicos o descentralizados, empresas o sociedades del Estado Nacional, Provincial o Municipal.
- f) **Estudios Secundarios*** preferentemente, indicando establecimiento y Título obtenido o nivel alcanzado.
- g) **Estudios terciarios*** indicando establecimiento, Título obtenido o nivel alcanzado.
- h) **Estudios universitarios***, indicando establecimiento, Título obtenido o nivel alcanzado. Cuando se trate de una carrera en curso, deberá indicar el estado en que se encuentra: materias aprobadas, materias cursadas pendientes de aprobación, materias en curso.
- i) **Doctorados, Maestrías o títulos de posgrado* que guarden directa relación con el cargo a concursar**, indicando establecimiento, Título obtenido o nivel alcanzado. Cuando se trate de una carrera en curso, deberá indicar el estado en que se encuentra: materias aprobadas, materias cursadas pendientes de aprobación, materias en curso.
- j) **Congresos, Jornadas, Simposios, Seminarios, Capacitaciones relacionadas con la administración pública en general.**
- k) **Otros estudios que guarden directa relación con el cargo a concursar**, indicando el establecimiento académico, cantidad de horas y todo otro dato que considere de interés
- l) **Cursos** realizados en el Instituto de Capacitación para la Administración Municipal (ICAM) de Lanús.

(*) Los títulos mencionados en los apartados f) g) h) e i) deben ser expedidos por unidades académicas acreditadas por el Ministerio de Educación de la Nación (o debidamente convalidados en caso de títulos extranjeros).

8º El postulante deberá:

8.1 Al momento de la inscripción On Line: adjuntar la documentación que se detalla a continuación.

Nota: para poder adjuntar la documentación solicitada será necesario ingresar al formulario on line con una cuenta de mail de Google (Gmail):

- a) Escaneo legible del DU (ambos lados), DNI, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento
- b) Escaneo legible del título secundario.
- c) Escaneo legible de la documentación respaldatoria de todo lo declarado en el Formulario de Inscripción.

8.2 Al momento de presentarse al examen escrito: presentar la documentación que se detalla a continuación (en el orden indicado) en hojas tamaño A4, cada una con su firma y en folio del mismo tamaño:

- d) Original* y fotocopia del DU, DNI, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento
- e) Original* y fotocopia del título secundario.
- f) Original* y fotocopia de la documentación respaldatoria de todo lo declarado en el Formulario de Inscripción.

(*) En lugar de la documentación original podrá presentarse fotocopia autenticada.

9º El postulante asume el compromiso de entregar la documentación original y copia al momento del examen escrito para su verificación y validación. En caso de que no lo hiciere, la documentación presentada no se computará como antecedentes en la evaluación correspondiente.

10º La documentación que no se ajuste a lo indicado previamente no será recibida por la Oficina Receptora. **No se recibirá inscripción ni documentación alguna en forma presencial ni a otra dirección que la indicada en el presente.**

11º Los postulantes sólo deberán declarar los antecedentes de formación y experiencia laboral que guarden directa relación con el cargo elegido.

12º Los postulantes que se desempeñen o se hubieren desempeñado en la Administración Pública de la Nación, de las Provincias o de otros Municipios, deben presentar certificado expedido por el órgano competente sobre los antecedentes que registren respecto de fecha de ingreso y, de corresponder, de egreso, funciones o cargos desempeñados y sanciones disciplinarias aplicadas con indicación de fecha y motivo si las hubiera.

13º Todo el contenido de la presentación tendrá carácter de declaración jurada y, de comprobarse falsedad, inconsistencia o falta de debida prueba en los datos suministrados en la misma, ocasionará la exclusión automática y oficiosa en cualquier etapa del concurso, sin perjuicio de las acciones sumarias que pudieran corresponderle.

14º La presentación del postulante para solicitar su inscripción en el concurso supone el conocimiento y aceptación de los requisitos, modalidades y plazos establecidos en el presente Decreto.

SCHIAVONE
Damián 6

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.16 16:22:17 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.16 18:18:26
-03'00'

ANEXO II

Secretaría de Economía y Finanzas
Concurso Interno 2021

CARGOS A CUBRIR

- 1) Convocase a cubrir una (1) vacante de **JEFE DE DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN Y CAJAS**, de la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, para la Subsecretaría de ECONOMÍA Y FINANZAS.
- 2) Convocase a cubrir una (1) vacante de **JEFE DE DIVISIÓN REGISTRACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS**, en el Departamento RECURSOS Y REGISTRACION CONTABLE, de la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, para la Subsecretaría de ECONOMÍA Y FINANZAS.
- 3) Convocase a cubrir una (1) vacante de **JEFE DE SECCIÓN PROGRAMACION PRESUPUESTARIA Y SEGUROS**, en el Departamento CONTROL PRESUPUESTARIO, de la DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO, para la Subsecretaría de ECONOMÍA Y FINANZAS.
- 4) Convocase a cubrir una (1) vacante de **JEFE DE DEPARTAMENTO CONTROL PRESUPUESTARIO Y GASTOS**, de la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTADURÍA, para la Subsecretaría de ECONOMÍA Y FINANZAS.
- 5) Convocase a cubrir una (1) vacante de **JEFE DE DIVISIÓN ANÁLISIS CONTABLE**, en el Departamento CONTROL PRESUPUESTARIO Y GASTOS, de la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTADURÍA, para la Subsecretaría de ECONOMÍA Y FINANZAS.
- 6) Convocase a cubrir una (1) vacante de **JEFE DE DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS**, de la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS, para la Subsecretaría de ECONOMÍA Y FINANZAS.
- 7) Convocase a cubrir una (1) vacante de **JEFE DE DIVISIÓN DEPÓSITO CENTRAL**, del Departamento DEPÓSITO CENTRAL, de la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS, para la Subsecretaría de ECONOMÍA Y FINANZAS.
- 8) Convocase a cubrir una (1) vacante de **JEFE DE DIVISIÓN PATRIMONIO Y REZAGOS**, de la DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO, para la Subsecretaría de ECONOMÍA Y FINANZAS.
- 9) Convocase a cubrir una (1) vacante de **JEFE DE DIVISIÓN INFORMATIVA**, en el Departamento TRIBUTOS COMERCIALES, de la DIRECCIÓN GESTIÓN TASAS COMERCIALES, para la Subsecretaría de INGRESOS PÚBLICOS.
- 10) Convocase a cubrir una (1) vacante de **JEFE DE SECCIÓN VERIFICACIÓN NORMATIVA**, en la División COORDINACIÓN TRIBUTARIA, del Departamento ADMINISTRATIVO, de la DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y LEGALES, para la Subsecretaría de INGRESOS PÚBLICOS.
- 11) Convocase a cubrir una (1) vacante de **JEFE DE DIVISIÓN INSPECTORES INTEGRALES**, en el Departamento VERIFICACIÓN Y RELEVAMIENTO, de la DIRECCIÓN GESTIÓN TASAS COMERCIALES, para la Subsecretaría de INGRESOS PÚBLICOS.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.16 16:22:38 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.16 18:20:40
-03'00'

ANEXO III

Secretaría de Economía y Finanzas Concurso Interno 2021

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y CONSTANCIA DE RECEPCIÓN

IMPORTANTE:

- Antes de completar lea cuidadosamente.
- El formulario debe completarse sin dejar blancos, no admitiéndose raspaduras y/o enmiendas, debiendo cruzarse con una línea el renglón o espacio correspondiente al ítem en el que no se consigne dato alguno. **Asimismo, la información aquí suministrada deberá ser idéntica a la presentada de forma On Line en el formulario cumplimentado en el momento de inscripción.**
- Los datos suministrados en este Formulario tienen carácter de Declaración Jurada y serán tratados en forma reservada. Cualquier falsedad o falta de prueba que se compruebe en la misma, dará lugar a la exclusión del concurso en cualquiera de sus etapas.
- No olvide firmar cada una de las hojas para su presentación.

NOMBRE DEL CARGO AL QUE SE POSTULA:

1. DATOS PERSONALES:

Apellido/s y Nombre/s:	
Tipo y Nº de documento (DNI.LE.LC):	
Fecha de Nacimiento:	
Domicilio Real Actualizado:	
Teléfono particular:	Celular:
Correo electrónico:	

2. ANTECEDENTES LABORALES: (Declarar únicamente la experiencia laboral vinculada al cargo seleccionado).

2.1 Experiencia en el sector:

Fecha de ingreso:
Cargo/s ocupado/s (indique área del cargo):
¿Tuvo/Tiene personal a cargo? (Sí/No):

2.2 Experiencia en otras dependencias del Municipio y/o de la Administración Pública:

Organización:
Jurisdicción:
Fecha de ingreso:
Fecha de egreso:



LANÚS MUNICIPIO

Motivo del egreso:
Cargo/s ocupado/s (indique área del cargo):
¿Tuvo personal a cargo? (Sí/No):

Organización:
Jurisdicción:
Fecha de ingreso:
Fecha de egreso:
Motivo del egreso:
Cargo/s ocupado/s (indique área del cargo):
¿Tuvo personal a cargo? (Sí/No):

Organización:
Jurisdicción:
Fecha de ingreso:
Fecha de egreso:
Motivo del egreso:
Cargo/s ocupado/s (indique área del cargo):
¿Tuvo personal a cargo? (Sí/No):

Organización:
Jurisdicción:
Fecha de ingreso:
Fecha de egreso:
Motivo del egreso:
Cargo/s ocupado/s (indique área del cargo):
¿Tuvo personal a cargo? (Sí/No):

2.3 Experiencia en el ámbito privado/independiente:

Organización:
Jurisdicción:
Fecha de ingreso:

Fecha de egreso:
Motivo del egreso:
Cargo/s ocupado/s (indique área del cargo) / Servicios prestados:
¿Tuvo personal a cargo? (Sí/No):

Organización:
Jurisdicción:
Fecha de ingreso:
Fecha de egreso:
Motivo del egreso:
Cargo/s ocupado/s (indique área del cargo) / Servicios prestados:
¿Tuvo personal a cargo? (Sí/No):

Organización:
Jurisdicción:
Fecha de ingreso:
Fecha de egreso:
Motivo del egreso:
Cargo/s ocupado/s (indique área del cargo) / Servicios prestados:
¿Tuvo personal a cargo? (Sí/No):

3. ESTUDIOS: (Declarar únicamente los estudios que guarden directa relación con el cargo seleccionado).

3.1 Estudios de pregrado:

	Secundario	Terciario
Establecimiento		
Título obtenido y/o Nivel alcanzado		

3.2 Estudios universitarios:

Carrera cursada/en curso:	
Establecimiento académico:	
Título obtenido y/o nivel alcanzado:	
<i>Si es carrera en curso, indicar:</i>	
N° de materias aprobadas:	N° de materias cursadas pendientes de aprobación:
N° de materias en curso:	

3.3 Doctorados, Maestrías o títulos de posgrado:

Establecimiento académico:	
Título obtenido y/o nivel alcanzado	
Cantidad de horas:	
<i>Si es carrera en curso, indicar:</i>	
N° de materias aprobadas:	N° de materias cursadas pendientes de aprobación:
N° de materias en curso:	

Establecimiento académico:	
Título obtenido y/o nivel alcanzado:	
Cantidad de horas:	
<i>Si es carrera en curso, indicar:</i>	
N° de materias aprobadas:	N° de materias cursadas pendientes de aprobación:
N° de materias en curso:	

3.4 Otros estudios:

Establecimiento académico:	
Título obtenido y/o nivel alcanzado	
Cantidad de horas:	
Otros datos de interés:	

Establecimiento académico:	
Título obtenido y/o nivel alcanzado	
Cantidad de horas:	
Otros datos de interés:	

Establecimiento académico:	
Título obtenido y/o nivel alcanzado	
Cantidad de horas:	
Otros datos de interés:	

Establecimiento académico:	
Título obtenido y/o nivel alcanzado	
Cantidad de horas:	

Otros datos de interés:

3.6 Cursos realizados en el Instituto de Capacitación para la Administración Municipal (ICAM) de Lanús:

Nombre del curso:	Fecha:	Cantidad de horas:

3.7 Otros cursos de capacitación afines al cargo:

Nombre del curso:	Establecimiento:	Fechas:	Cantidad de horas:

4. OTROS ANTECEDENTES: (Declarar únicamente los estudios que guarden directa relación con el cargo seleccionado).

--

TODOS LOS DATOS CONSIGNADOS TIENEN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Lanús, a losdías del mes de de 2021

.....

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

TIPO Y N° DE DOCUMENTO

RESERVADO PARA COMPLETAR POR LA OFICINA RECEPTORA / COMITÉ DE EVALUACIÓN / AGENTE RECEPTOR DESIGNADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Verificar que las copias estén en hojas tamaño A4, cada una con su firma y en folio del mismo tamaño.

Documentación que adjunta	Sí	Cant.	No
Fotocopia de DNI, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento			
Fotocopia de título secundario			
Fotocopia de otros títulos y/o diplomas (ej.: Terciarios, Universitarios, Maestrías, Doctorados, ICAM)			
Constancias laborales			
Constancias de actividad académica			
Copia de matrícula			
Constancia de matrícula en trámite			

Nota: En lugar de la documentación original podrá presentarse fotocopia autenticada.

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y DE LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA

RESERVADO PARA COMPLETAR POR LA OFICINA RECEPTORA / COMITÉ DE EVALUACIÓN / AGENTE RECEPTOR DESIGNADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lanús, a losdías del mes de de 2021

Apellido/s y Nombre/s:
Tipo y Nº de documento (DNI.LE.LC):
Nombre del Cargo al que se postula:

FIRMA DEL RESPONSABLE DE
LA RECEPCIÓN

ACLARACIÓN
(RESPONSABLE DE LA
RECEPCIÓN)

SELLO
OFICINA RECEPTORA

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.16 16:23:08
-03'00'



GRINETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.16 18:23:24
-03'00'

ANEXO IV

Secretaría de Economía y Finanzas Concurso Interno 2021

REGLAMENTO

- 1º **Definiciones.** A los efectos del presente llamado a Concurso Interno, se entiende por:
- a) **Postulante:** a toda aquella persona que se presente al llamado a concurso.
 - b) **Inscripto/a:** a toda aquella persona cuya inscripción no haya sido rechazada por incumplir alguno de los requisitos establecidos.
 - c) **Concursante:** a todo/a aquel/la inscripto/a que quede habilitado/a para acceder a todas las etapas de evaluación previstas.
- 2º **Oficina Receptora.** La Subsecretaría de Recursos Humanos recibirá de forma On Line el Formulario detallado en el ANEXO III – FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN cumplimentado por el postulante, abrirá una carpeta virtual por cada postulante e ingresará toda la documentación adjunta en la misma. La recepción del Formulario y de la documentación únicamente será efectiva durante el período de inscripción establecido en el ANEXO VI – CRONOGRAMA.
- 3º **Constancia de Recepción.** La Oficina Receptora extenderá una constancia de recepción del Formulario de Inscripción y de la documentación respaldatoria que se enviará por correo electrónico a la casilla de correo informada en el Formulario de Inscripción, en la que se consignarán: fecha, apellido y nombres del postulante, tipo y número de documento y cargo al que se presenta, conjuntamente con el Nombre y Apellido del responsable de la recepción.
- 4º **Acta de Cierre.** Vencido el plazo establecido, la Oficina Receptora labrará un acta de cierre. El acta deberá ser suscripta por lo menos por tres (3) miembros del Comité de Evaluación.
- 5º **Revisión de la documentación.** La Oficina Receptora remitirá la documentación recibida al Comité de Evaluación para su revisión. El Comité de Evaluación revisará si los Formularios de Inscripción y la documentación presentada por los postulantes cumplen con los requisitos formales establecidos para el presente concurso. Aquellos postulantes que no cumplan con las condiciones de admisibilidad exigidas o con la entrega de la documentación en tiempo y forma serán excluidos del concurso. Finalizado el control, se labrará un acta y se confeccionarán las nóminas de “Concursantes” con el cargo al que se presentan y de “Excluidos”. El acta deberá ser suscripta por lo menos por cuatro (4) miembros del Comité de Evaluación.

Al momento de presentarse al examen escrito cada concursante deberá presentar el Formulario de Inscripción cumplimentado y firmado en todas sus hojas, así como original y copia de la documentación presentada, cada una con su firma y en folio del mismo tamaño para su verificación y certificación por parte de miembros del Comité de Evaluación.

6º **Solicitud de documentación.** El Comité de Evaluación podrá, en caso de ser pertinente, intimar a los postulantes para que presenten y/o exhiban la documentación que permita acreditar lo declarado en el Formulario de Inscripción. La referida intimación podrá ser efectuada al correo electrónico denunciado por el postulante en el Formulario de Inscripción.

7º **Requisitos generales:** Para el acceso a todos los cargos del presente Concurso Interno se requiere poseer preferentemente, título de nivel secundario expedido por autoridad competente. No obstante ello, el personal que no cuente con este nivel de Estudio podrá concursar y en caso de ser el ganador, asumirá la posición en “Forma Interina” hasta tanto acredite haber alcanzado el nivel solicitado (otorgándosele para ello un plazo máximo de 18 meses para presentar el Título Secundario requerido para la posición).

8º **Evaluación Total.** Los antecedentes de los postulantes serán calificados **con un máximo de cien (100) puntos**, computados de la siguiente forma:

8.1) **Antecedentes laborales.** Se reconocerán **hasta Veinticinco puntos (25)** por los antecedentes, con ajuste a las siguientes pautas:

8.1.1) Un (1) punto por año trabajado o fracción mayor a seis (6) meses en puestos afines de otras áreas organizativas del Municipio de Lanús, o de otras dependencias de la Administración Pública, tanto en el orden nacional, provincial, municipal, como en entes autárquicos o descentralizados, empresas y sociedades del Estado Nacional, Provincial, Municipal o local, **hasta un máximo de catorce (14) puntos.**

8.1.2) Un (1) punto por cada año de ejercicio en la posición, en el caso en que la persona ya se encuentre designada en forma interina en el cargo al cual se postula, **hasta un máximo de 6 puntos.**

8.1.3) Medio (0,50) punto por año de antigüedad en el área del concurso **con un máximo de 5 puntos.**

8.2) **Formación.** Se otorgará, un puntaje de **hasta Veinte puntos (20)**, conforme la siguiente tabla:

1	Diplomatura Municipal (ICAM)	2 puntos
2	Por Título Secundario	3 puntos
3	Por Título Terciario oficialmente reconocido No afín al cargo	4 puntos
4	Por Título Terciario oficialmente reconocido Afín al cargo	6 puntos
5	Carrera Universitaria incompleta: 0,80 puntos por cada 10% de materias aprobadas	Hasta un máximo de 7,20 puntos.

6	Por Título Universitario de Grado no Afín al cargo	8 puntos
7	Por Título Universitario de Grado Afín al cargo	10 puntos
8	Maestría Universitaria o Posgrado Afín al cargo	12 puntos
9	Por Capacitación relacionada con la Administración Pública en General y con el Puesto: 0,50 puntos por cada curso,>	Hasta un total de 6 puntos
10	Cursos I.C.A.M. relacionados con el puesto: 0,50 por cada uno,>	Hasta un total de 6 puntos

(*) Los puntajes de los ítems del 1 al 8 se computarán solo por el de mayor valor y no resultaran acumulativos, aun cuando se trate de diferentes carreras.

8.3) **Examen Escrito.** Se otorgará un puntaje de **hasta treinta y cinco (35) puntos máximo, con un puntaje mínimo requerido de veintiún (21) puntos.**

8.4) **Entrevista Personal.** Se otorgará un puntaje de **hasta veinte (20) puntos máximo.**

9º Características del Examen. El examen será escrito y constará de dos partes: en la primera se plantearán a cada concursante preguntas sobre conocimientos generales, con grado de complejidad acorde al cargo al que aspira. La modalidad de respuesta será de Múltiple Choice (elección múltiple). En la segunda se plantearán a cada concursante preguntas sobre conocimientos específicos relativos al cargo al que aspira. En este caso la modalidad de evaluación consistirá en preguntas abiertas y/o casos prácticos. La elección de los temas que se planteen será definida por el Comité de Evaluación, quien participará en la preparación de los exámenes. El ICAM y su Comité Asesor colaborarán en la preparación del material de estudio.

10º Puntuación mínima. El examen deberá ser aprobado con una calificación mínima total de veintiún (21) sobre treinta y cinco (35) puntos. No se exigen calificaciones mínimas de cada parte. Las calificaciones obtenidas en el examen escrito serán susceptibles de impugnación cuando su puntaje fuese igual o mayor a quince (15) puntos.

11º Realización del examen. El examen tendrá una modalidad de resolución individual en una sola sesión con una duración máxima de ciento cincuenta (150) minutos, y se llevará a cabo en el Municipio, **en lugar a definir que cumpla con las condiciones de ventilación y espacio necesarios por protocolo, el que será comunicado en tiempo y forma antes del examen**, en las fechas determinadas en el **Anexo VI**. A cada concursante se le entregará un juego de copias del examen que contendrá la descripción de las consignas a cumplimentar. Las hojas serán provistas en todos los casos por el Comité de Evaluación y deben estar inicialadas por alguno de sus integrantes. El examen escrito de cada concursante se recibirá mediante un sistema que resguarde el anonimato, debiendo utilizarse una clave convencional de identificación que permita individualizar a cada uno de los concursantes sólo después de la evaluación. Los concursantes que hubieren identificado sus exámenes serán eliminados y, en consecuencia, excluidos del concurso.

El examen se iniciará a la hora convenida con una tolerancia máxima de veinte (20) minutos, pasados los cuales no se admitirá el ingreso de ningún concursante. La llegada del concursante posterior a los 20 minutos de tolerancia o su ausencia al examen, cualquiera sea la causa, determinará su exclusión automática del concurso.

En todos los casos, para poder realizar el examen los concursantes deberán acreditar su identidad mediante la exhibición del DNI, LE o LC correspondiente.

12º Entrevista. La entrevista tendrá como finalidad conocer las aptitudes y antecedentes de cada concursante y su capacidad para desempeñar el cargo al que aspira. Será realizada en el Municipio o de manera virtual y será conducida por miembros del Comité de Evaluación. Tendrá una duración máxima de una (1) hora.

13º Comité de Evaluación. El Comité de Evaluación estará integrado por funcionarios del Ejecutivo Municipal de la Secretaría de Economía y Finanzas y tendrá a su cargo la puesta en marcha del proceso; la selección de material para la Guía de Estudio; la realización de los exámenes y entrevistas; la corrección del examen escrito; la confección del orden de mérito provisorio y la resolución de cualquier presentación en el marco del Concurso.

El Comité, mediante resolución fundada, podrá excluir del concurso a quien incurriere en conductas o actitudes contrarias a la ética y la buena fe. Si como consecuencia de estas situaciones, se hubiese alterado el normal desarrollo del proceso de selección en cuestión, el Comité podrá disponer la anulación de la etapa donde ocurrió dicho incidente y requerir su nueva realización.

El Comité de Evaluación podrá requerir la participación de unidades académicas reconocidas para que lo asistan en las diferentes etapas del proceso de concurso: desde la convocatoria, la preparación del material de examen, el análisis de antecedentes, la elaboración, el manejo físico, la administración y la corrección de las piezas de examen escrito, la presencia en los exámenes y entrevistas; y podrán plantear su opinión y comentarios no vinculantes en cada una de las etapas.

La unidad académica convocada deberá asegurar las correspondientes medidas de seguridad que garanticen la imparcialidad absoluta en el desarrollo del concurso.

Asimismo la unidad académica convocada podrá designar auxiliares para que realicen tareas de apoyo y control durante el desarrollo de todas las etapas del mismo, quedando facultadas a su vez para adoptar todas las medidas necesarias para su implementación.

14º Orden de Mérito Provisorio. Una vez concluido el proceso examinador, el Comité de Evaluación elaborará el Orden de Mérito Provisorio de los postulantes fundamentando sus conclusiones en base a lo siguiente:

- Puntaje por los antecedentes acreditados.
- Puntaje obtenido en el Examen Escrito.
- Puntaje obtenido en la Entrevista.

La calificación final sólo se aplica a aquellos concursantes que hubiesen atravesado satisfactoriamente todas las instancias de evaluación

El Comité de Evaluación confeccionará un Acta de Cierre en la que constarán los resultados finales del proceso y la elevará al Sr. INTENDENTE, quien, previo análisis, dispondrá su publicación.

15º Impugnaciones. El Comité de Evaluación recibirá las impugnaciones a la nómina provisoria publicada por parte de aquellos que acrediten un interés legítimo. El Comité de Evaluación deberá darle intervención de cada impugnación a la Junta de Calificaciones del Municipio dentro de las cuarenta y ocho horas (48 Hs.) de presentada la impugnación, pudiendo prorrogar este plazo si así lo considera necesario. La Junta de Calificaciones analizará y resolverá cada impugnación, con el asesoramiento de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en los aspectos formales. En caso de falta de acuerdo en la Junta de Calificaciones, la impugnación será resuelta por el Sr. INTENDENTE o el funcionario que él designe.

Las observaciones e impugnaciones deberán ser fundadas, no admitiéndose meros cuestionamientos genéricos o discrepancias con los criterios generales de calificación.

16º Publicación del Orden de Mérito Definitivo. EL MUNICIPIO publicará los resultados finales y realizará las correspondientes designaciones.

17º Plazos. Todos los plazos se computarán únicamente como días hábiles y en el horario de 8 a 14 horas, salvo indicación en contrario.

18º Cargos desiertos. Se declararán desiertos los cargos que no registren inscriptos, no cuenten con aspirantes que cumplan los requisitos mínimos para ser admitidos, o cuando ninguno de los admitidos hubiera cumplimentado los requisitos establecidos en cada etapa.

19º Inasistencias. La inasistencia por parte del participante a cualquiera de las etapas implica que ha optado por desistir de su postulación, y resulta en la exclusión automática del concurso sin necesidad de acto administrativo o notificación particular al interesado.

20º Exclusiones. Las decisiones que impliquen la exclusión de un postulante del concurso, en cualquiera de sus etapas, se harán efectivas sin necesidad de acto administrativo o notificación particular a los interesados.

21º Notificaciones. En caso de considerarse oportuno, se podrán remitir notificaciones a las direcciones de correo electrónico denunciadas por los postulantes, las cuales serán consideradas válidas y suficientes, y se presumirán recibidas el día posterior de haber sido enviadas.

22º Toda aquella situación no prevista en el presente reglamento, será resuelta por el Sr INTENDENTE, en uso de sus facultades.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.16 16:23:33 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.16 18:26:36
-03'00'

ANEXO V

Secretaría de Economía y Finanzas Concurso Interno 2021

GUÍA DE ESTUDIO ORIENTATIVA PARA EXÁMENES ESCRITOS

a) Bibliografía común para todos los cargos de la Secretaría de Economía y Finanzas:

Disponible en: http://intranet.lanus.gob.ar/documentos?buscando=&buscando_categoria=6

1. Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
2. Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto – Ley Nº 6769/58).
3. RAFAM (Decreto 2980/2000).
4. Ordenanza Fiscal e Impositiva para el Ejercicio 2021.
5. Ordenanza General de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires N°267/80
6. Convenio Colectivo de Trabajo 56/18 para el Municipio de Lanús (Ordenanza N°12647)
7. Ley Régimen Marco del Empleo Municipal de la Provincia de Buenos Aires N°14656
8. DECRETO LEY 7647/70 (Ley de Normas de Procedimiento Administrativo).
9. Major Macro Sistema Integrado Municipio 2.0 Administración y Gestión Gubernamental, Manual de Usuario
10. Ley 27.499 (Ley Micaela)

b) Bibliografía específica para todos los cargos de la Dirección General de Tesorería:

1. LEY DE CHEQUES (Ley 24.452 y sus modificatorias).

c) Bibliografía específica para todos los cargos de la Dirección General de Contaduría:

1. LEY 830 y sus modificatorias
2. DISPOSICIÓN NORMATIVA 1/2004 y sus modificatorias.

d) Bibliografía específica para todos los cargos de la Dirección General de Presupuesto:

1. LEY N° 17.418

e) Bibliografía específica para todos los cargos de la Subsecretaría de Ingresos Públicos:

1. LEY N° 15.226 (Ley impositiva 2021 de la Prov. de Bs. As.)

f) Bibliografía específica para todos los cargos de la Dirección General de Patrimonio

1. Decreto 1688/2014 (Reglamento de Bienes Físicos)

Toda la bibliografía específica está disponible en:

http://intranet.lanus.gob.ar/documentos?buscando=&buscando_categoria=7

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.16 16:23:53 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.16 18:29:00
-03'00'

ANEXO VI

Secretaría de Economía y Finanzas
Concurso Interno 2021

CALENDARIO	
PERIODO DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	Desde publicación oficial hasta el 02/08/2021 INCLUSIVE
APROBACION Y PUBLICACION DEL LISTADO DEL PERSONAL INSCRIPTO Y HABILITADO A PARTICIPAR EN EL CONCURSO	09/08/2021
EXAMEN ESCRITO	Del 17/08/2021 al 18/08/2021 INCLUSIVE
PERÍODO DE LAS ENTREVISTAS PERSONALES	Del 24/08/2021 al 30/08/2021 INCLUSIVE
APROBACION Y PUBLICACION DEL ORDEN DE MERITO PROVISORIO PARA CADA UNO DE LOS CARGOS	03/09/2021
PERÍODO DE PRESENTACIÓN DE IMPUGNACIONES AL ORDEN DE MERITO PROVISORIO DE LA NÓMINA PUBLICADA	Del 06/09/2021 al 07/09/2021 INCLUSIVE
PUBLICACION DEL ORDEN DE MERITO DEFINITIVO	14/09/2021

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.16 16:24:15 -03'00'



GRINETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.16 18:31:49 -03'00'

ANEXO VII

**Secretaría de Economía y Finanzas
Concurso Interno 2021**

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Miembros Titulares

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Damián Schiavone	Secretario de Economía y Finanzas
Martín Goggia	Director General de Compras
María Elena Barrientos	Sub Secretaria de Ingresos Públicos
Ornela Nicolino	Directora General de Ingresos Públicos
Pablo Cunioli	Contador General
Cintia López	Directora General de Presupuesto

Miembros Suplentes

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
José Coutado	Sub Secretario de Economía y Finanzas
Martín Miguel Balbuena	Director General de Patrimonio
Jorge Mariano Burgos	Director General de Políticas de Financiamiento
Gabriela Garone	Directora General de Planificación y Coordinación Técnica
Pedro Gómez	Sub Contador General
Carlos López	Sub Director General de Compras

Coordinador y Secretario de Actas

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Jonathan Rajchel	Tesorero General

SCHIAVONE Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.16 16:24:39 -03'00'



ANEXO VIII

Secretaría de Economía y Finanzas Concurso Interno 2021

PARTICIPACIÓN DE VEEDORES GREMIALES EN EL PLAN DE NORMALIZACIÓN POR CONCURSO DE LOS RR.HH. (PNCRRHH)

Artículo 1º: Las Entidades Gremiales con personería gremial, podrán designar la nómina de veedores para actuar en el PNCRRHH. Dicha nómina deberá ser presentada ante la Subsecretaría de Recursos Humanos y estará conformada por cinco (5) Titulares y tres (3) Suplentes, pudiendo participar simultáneamente hasta dos (2) veedores por concurso.

Artículo 2º: Los veedores gremiales podrán para participar en las diferentes etapas del proceso del concurso: desde la convocatoria, en la preparación del material de examen, análisis de antecedentes y presencia en los exámenes. Asimismo, el I.C.A.M. y su comité Asesor, colaborará en la preparación del material de estudio y/o exámenes.

Artículo 3º: La veeduría gremial podrá plantear su opinión y comentarios no vinculantes en cada una de las etapas.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.16 16:25:00 -03'00'



GRINETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.16 18:34:36
-03'00'

Lanús, 19 de julio de 2021.

DECRETO Nº 1.840.

VISTO

El Decreto Ley Nº 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el DECNU-2020-297-APN-PTE, y demás normas emanadas por el Poder Ejecutivo Nacional, Provincia y Municipal en el marco del COVID 19; la Solicitud presentada por la **Asociación Lanús Rugby Club**, adjunta al Expediente de Tramitación Electrónica Nº SAED-0000011-2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo Nº 117 del Decreto Ley Nº 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, dispone *“que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”*;

Que, el artículo 276 del mismo texto legal, estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que, el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que, la **Asociación Lanús Rugby Club**, CUIT 33-69417337-9, solicita un subsidio de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) para la compra de material deportivo;

Que, se adjunta a la actuación la documentación respaldatoria de la **Asociación Lanús Rugby Club**, CUIT 33-69417337-9, copia de Estatuto debidamente certificada, copia acta de asamblea certificada, DNI del Presidente, Constancia de AFIP y autorización de acreditación de pago;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, luego de analizar el requerimiento y la documentación presentada por la **Asociación Lanús Rugby Club**, CUIT 33-69417337-9, y en virtud de lo expuesto, solicita otorgar un subsidio, con cargo a rendir cuentas, por el monto de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL);

Que, la Dirección General de Presupuesto ha intervenido en la faz de su competencia;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impute con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Cat. Prog. 36, Partida 5.1.7 - F.F 1.3.1, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase un subsidio, con cargo a rendir cuenta, por la suma de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), a la **Asociación Lanús Rugby Club**, CUIT 33-69417337-9, para la compra de material deportivo.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor de la **Asociación Lanús Rugby Club**, CUIT 33-69417337-9, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Cat. Prog. 36, Partida 5.1.7 - F.F 1.3.1, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El plazo de rendición de la suma otorgada es de noventa (90) días a partir de la transferencia bancaria efectuada por parte de la Dirección de Tesorería General.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.07.19
10:27:55 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2021.07.19
13:20:44 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.19 12:11:45
-03'00'



Lanús, 19 de julio de 2021.

DECRETO Nº 1.841.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el DECNU-2020-297-APN-PTE, y demás normas emanadas por el Poder Ejecutivo Nacional, Provincia y Municipal en el marco del COVID 19; la Solicitud presentada por el **Club Social y Deportivo Presidente Quintana**, adjunta al Expediente de Tramitación Electrónica N° SAED-0000016-2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 117 del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, dispone *“que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”*;

Que, el artículo 276 del mismo texto legal, estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que, el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que, la **Club Social y Deportivo Presidente Quintana**, CUIT 30-69415799-4, solicita un subsidio de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) para la refacción y reparación de varias de sus instalaciones;

Que, se adjunta a la actuación la documentación respaldatoria de la **Club Social y Deportivo Presidente Quintana**, CUIT 30-69415799-4, copia de Estatuto debidamente certificada, copia acta de asamblea certificada, DNI del Presidente, Constancia de AFIP y autorización de acreditación de pago;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, luego de analizar el requerimiento y la documentación presentada por la **Club Social y Deportivo Presidente Quintana**, CUIT 30-69415799-4, y en virtud de lo expuesto, solicita otorgar un subsidio, con cargo a rendir cuentas, por el monto de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL);

Que, la Dirección General de Presupuesto ha intervenido en la faz de su competencia;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impute con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Cat. Prog. 36, Partida 5.1.7 - F.F 1.3.1, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase un subsidio, con cargo a rendir cuenta, por la suma de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), al **Club Social y Deportivo Presidente Quintana**, CUIT 30-69415799-4, para la compra de materiales y desarrollo de trabajos para llevar a cabo tareas de refacción y reparación de sus instalaciones.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor del **Club Social y Deportivo Presidente Quintana**, CUIT 30-69415799-4, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Cat. Prog. 36, Partida 5.1.7 - F.F 1.3.1, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 90 días a partir de la transferencia bancaria efectuada por parte de la Dirección de Tesorería General.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Documento firmado digitalmente por



Lanús, 19 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.842.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y normas complementarias vinculada con el coronavirus COVID-19; la Ordenanza N° 13.021/2020; los Decretos Municipales N° 789 de fecha 16 de marzo del año 2020 y N° 852 de fecha 18 de marzo del año 2020; la Solicitud de Pedido N° 3-601-155/2021; y

CONSIDERANDO

Que, por el DECNU-2020-260-APN-PTE del 12 de marzo del año 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que, el Decreto N° 132/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 12 de marzo del año 2020, declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de su dictado, al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y evitar el contagio y la propagación de la infección en la población;

Que, por su parte, el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el Decreto N° 789 de fecha 16 de marzo del año 2020 declaró la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera por ciento ochenta (180) días y/o hasta que cese la emergencia declarada por el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y sus normas complementarias;

Que, en el mismo sentido, el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 13.021, promulgada por el Decreto N° 852 de fecha 18 de marzo del año 2020, declarando la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera en la Jurisdicción del Municipio de Lanús por ciento ochenta (180) días y/o hasta que cese la emergencia declarada por el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y sus normas complementarias;

Que, mediante el DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, se establece el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas del país hasta el 31 de marzo del año 2020, habiendo sido prorrogado mediante el DECNU-2020-814-APN-PTE hasta el 08 de noviembre del año 2020 inclusive;

Que, desde el día 09 de noviembre del año 2020 y hasta el día 12 de marzo del año 2021 inclusive, se mantuvo el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” - DISPO -, para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas que no posean transmisión comunitaria sostenida del virus y verifiquen en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios, en los términos del DECNU-2021-168-APN-PTE;

Que, mediante DECNU-2021-287-APN-PTE, se establece que a partir del 1° de mayo del año 2021 se han tomado medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, basadas en evidencia científica y en la dinámica epidemiológica, que deberán cumplir todas las personas, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario hasta el 21 de mayo del año 2021, habiendo sido prorrogado mediante el DECNU-2021-455-APN-PTE hasta el 06 de agosto del año 2021, inclusive;

Que, el artículo 3° del mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, dispone fomentar el teletrabajo para aquellos trabajadores y aquellas trabajadoras que puedan realizar su actividad laboral bajo esta modalidad;

Que, el Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, es considerado un lugar de “Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario”, conforme a las disposiciones de Ministerio de Salud de la Nación;

Que, de este modo, se encuentra alcanzado por las disposiciones del DECNU-2021-287-APN-PTE, el conglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), dentro del cual se encuentra el Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, las medidas adoptadas y la emergencia administrativa declarada, aún vigente, dificultan el ejercicio de los procesos habituales de compras y contrataciones en consonancia con lo dispuesto en las normas que lo rigen;

Que, la Secretaría de Salud confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-155/2021, referente a la adquisición de “MAMELUCOS, CAMISOLINES, COFIAS Y BOTAS DESCARTABLES” que serán utilizados por el personal de Salud;

Que, el área deja constancia de la necesidad y la urgencia de contar con dichos insumos para afrontar los requerimientos en marco de la emergencia sanitaria declarada;

Que, se adjuntan a las presentes actuaciones, los presupuestos correspondientes a la Solicitud de Pedido antes mencionada;

Que, la Dirección General de Compras mediante nota de fecha 14 de julio del año 2021, solicita se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-601-155/2021, a la firma “TOMARCHIO HNOS S.A.” - C.U.I.T. N° 30-70225613-1 - Proveedor Municipal N° 3630, por la suma de \$ 6.192.000,00 (PESOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL), resultando su oferta económicamente la más conveniente a los intereses municipales, ajustándose a lo solicitado;

Que, tanto la Ordenanza N° 13.021 del Honorable Concejo Deliberante como el Decreto N° 789/20 de este Departamento Ejecutivo, autorizan las modalidades de contratación excepcionales dispuestas en el Capítulo IV de la Ley Orgánica de las Municipalidades en función de las emergencias en materia sanitaria, administrativa y económica financiera declaradas;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese con la firma “TOMARCHIO HNOS S.A.” - C.U.I.T. N° 30-70225613-1 - Proveedor Municipal N° 3630, con domicilio en la calle Mario Bravo N° 185, del Partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “MAMELUCOS, CAMISOLINES, COFIAS Y BOTAS DESCARTABLES”, que serán utilizados por el personal de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-155/2021, solicitados por la Secretaría de Salud, por la suma de \$ 6.192.000,00 (PESOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL), por resultar su oferta económicamente la más conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo solicitado.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma detallada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.06 – Cat. Prog. 01 – Partida 2.9.5 – F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SIELI
Gustavo
Ariel

Firmado digitalmente por
SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 2021.07.19
11:55:25 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.19 13:46:25
-03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.19 12:15:37
-03'00'



Lanús, 19 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.843.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-601-144/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 2°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Salud confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-144/2021, referente al SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL, para cubrir la seguridad del CENTRO DE MEDICINA PREVENTIVA DR. FLOREAL FERRARA, sito en la calle Sitio de Montevideo N° 1.862, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en la UNIDAD SANITARIA LANÚS OESTE, sito en la Av. 25 de Mayo N° 707, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en la UNIDAD SANITARIA VILLA JARDÍN, sito en la calle Emilio Castro N° 3.826, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en la UNIDAD SANITARIA VALENTÍN ALSINA, sito en la calle Paso de Burgos N° 777, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en la UNIDAD SANITARIA GRAL. SAN MARTÍN, sito en la calle Corvalán N° 2.107, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en la UNIDAD SANITARIA MONTE CHINGOLO, sito en la calle Blanco Encalada N° 4.393, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en la DIRECCIÓN DE ZONOSIS, sito en la intersección de las calles Pitágoras y Rondeau, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en la UNIDAD SANITARIA MIRANDA NORGREEN, sito en la calle Murature N° 4.114, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en la UNIDAD SANITARIA 1° DE MAYO, sito en la calle Bustamante N° 2.355, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en la UNIDAD SANITARIA LUIS MASPERO, sito en la calle Maspero N° 75, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en la UNIDAD SANITARIA NICOLÁS NATIELLO, sito en la calle Martinto N° 1.198, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en el CENTRO DE SALUD DARDO ROCHA, sito en la intersección de las calles Dardo Rocha y Quirno Costa, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en la SALA NUEVO ALSINA, sito en la calle Curapaligüe N° 350, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en el NODO SANITARIO MONTE CHINGOLO, sito en la intersección de las calles Pitágoras y Rondeau, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en el HOSPITAL DE CAMPAÑA, sito en la calle Osorio N° 3.540, del Partido

de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en el CENTRO DE SALUD N° 14 - BARRIO LOS CEIBOS, sito en la calle Centenario Uruguayo N° 2.898; en el CENTRO DE SALUD N° 45 - VILLA ESLOVENA, sito en la calle Colon N° 2.475, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en el CENTRO DE SALUD - RAMÓN CARRILLO, sito en la calle Marco Avellaneda N° 4.860, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en el CENTRO DE SALUD COSME ARGERICH, sito en la calle Alvear N°4.493, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, y en el centro de Lanús y alrededores de los Centros Comunitarios de Contención, desde el 01 de julio al 31 de diciembre del año 2021, inclusive. Los servicios serán cubiertos por personal de las Comisarías de Lanús - Seccionales 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 9º y 10º, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-601-144/2021, a la Comisaría de Lanús - Seccional Primera, por un importe de \$ 927.360,00 (PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA); a la Comisaría de Lanús - Seccional Segunda, por un importe de \$ 3.091.200,00 (PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS); a la Comisaría de Lanús - Seccional Tercera, por un importe de \$ 2.318.400,00 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS); a la Comisaría de Lanús - Seccional Cuarta, por un importe de \$ 1.391.040,00 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA); a la Comisaría de Lanús - Seccional Quinta, por un importe de \$ 3.180.240,00 (PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA); a la Comisaría de Lanús - Seccional Sexta, por un importe de \$ 5.415.480,00 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA); a la Comisaría de Lanús - Seccional Novena, por un importe de \$ 927.360,00 (PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA); y a la Comisaría de Lanús - Seccional Décima, por un importe de \$ 317.520,00 (PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE). Todas las Comisarías corresponden a la Policía de la Provincia de Buenos Aires - C.U.I.T. N° 30-64883908-8;

Que, se adjudican las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTEDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese con la Comisaría de Lanús - Seccional Primera de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - C.U.I.T. N° 30-64883908-8, el SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL, correspondiente al ítem N° 2 de la Solicitud de Pedido N° 3-601-144/2021, para la custodia de la UNIDAD SANITARIA LANÚS OESTE, sito en Av. 25 de Mayo N° 707, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo servicio contará con un (1) efectivo policial uniformado, armado y con radio, los siete días de la



semana, en el horario de 07:00 a 19:00 hs. y de 19:00 a 07:00 hs., desde el 01 de julio al 31 de diciembre del año 2021, inclusive, solicitado por la Secretaría de Salud, por la suma total de \$ 927.360,00 (PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 2°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Contrátese con la Comisaría de Lanús - Seccional Segunda de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - C.U.I.T. N° 30-64883908-8, los SERVICIOS DE POLICIA ADICIONAL correspondiente a los ítems N° 1, 9 y 19 de la Solicitud de Pedido N° 3-601-144/2021, para la custodia en el CENTRO DE MEDICINA PREVENTIVA DR. FLOREAL FERRARA, sito en la calle Sitio de Montevideo N° 1.862, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en la UNIDAD SANITARIA 1º DE MAYO, sito en la calle Bustamante N° 2.355, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyos servicios contarán con un (1) efectivo policial uniformado, armado y con radio, los siete días de la semana, en el horario de 07:00 a 19:00 hs. y de 19:00 a 07:00 hs., y en el CENTRO DE LANÚS y alrededores de los Centros Comunitarios de Contención, cuyo servicio contará con cuatro (4) efectivos policiales uniformados, armados y con radios, los siete días de la semana, en el horario de 23:00 a 07:00 hs., durante el período comprendido desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre del año 2021, inclusive, solicitados por la Secretaría de Salud, por la suma total de \$ 3.091.200,00 (PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 2°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades-.

Artículo 3º: Contrátese con la Comisaría de Lanús - Seccional Tercera de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - C.U.I.T. N° 30-64883908-8, los "SERVICIOS DE POLICIA ADICIONAL", correspondiente a los ítems N° 4 y 13, conforme a la Solicitud de Pedido N° 3-601-144/2021, para la custodia en la UNIDAD SANITARIA VALENTÍN ALSINA, sito en la calle Paso de Burgos N° 777, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires y en la SALA NUEVO ALSINA sito en la calle Curapaligüe N° 350, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyos servicios contarán con 1 (uno) efectivo policial uniformado, armado y con radio, los siete días de la semana, en el horario de 07:00 a 19:00 hs. y de 19:00 a 07:00 hs., respectivamente, durante el período comprendido desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre del año 2021 inclusive, solicitados por la Secretaría de Salud, por la suma total de \$ 2.318.400,00 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 2°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: Contrátese con la Comisaría de Lanús - Seccional Cuarta de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - C.U.I.T. N° 30-64883908-8, los "SERVICIOS DE POLICIA ADICIONAL", correspondientes

a los ítems N° 10, 12 y 17 de la Solicitud de Pedido N° 3-601-144/2021, para la custodia en la UNIDAD SANITARIA LUIS MÁSPERO, sito en la calle Máspero N° 75, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en el CENTRO DE SALUD N° 45 - VILLA ESLOVENA, sito en la calle Colón N° 2.475, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en el horario de 19:00 a 07:00 hs., y en la UNIDAD SANITARIA DARDO ROCHA, sito en la intersección de las calles Dardo Rocha y Quirino Costa, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 a 19:00 hs. y de 19:00 a 07:00 hs., cuyos servicios contarán con un (1) efectivo policial uniformado, armado y con radio, los siete días de la semana, durante el período comprendido desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre del año 2021, inclusive, solicitados por la Secretaría de Salud, por la suma total de \$ 1.391.040,00 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 2°, Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: Contrátese con la Comisaría de Lanús - Seccional Quinta de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - C.U.I.T. N° 30-64883908-8, los “SERVICIOS DE POLICIA ADICIONAL”, correspondientes a los ítems N° 3, 15 y 18 de la Solicitud de Pedido N° 3-601-144/2021, para la custodia en la UNIDAD SANITARIA VILLA JARDÍN, sito en la calle Emilio Castro N° 3.826, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, y en el CENTRO DE SALUD - RAMON CARRILLO, sito en la calle Marco Avellaneda N° 4.160, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyos servicios contarán con un (1) efectivo policial uniformado, armado y con radio, los siete días de la semana, en el horario de 07:00 a 19:00 hs. y de 19:00 a 07:00 hs. y de 7:30 a 19:30 hs., respectivamente; en el HOSPITAL DE CAMPAÑA, sito en la calle Osorio N° 3.540, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo servicio contará con cuatro (4) efectivos policiales uniformados, armados y con radios, dos (2) por turno, los siete días de la semana, en el horario de 07:00 a 19:00 hs. y de 19:00 a 07:00 hs., durante el período comprendido desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre del año 2021 inclusive, solicitados por la Secretaría de Salud, por la suma total de \$ 3.180.240,00 (PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 2°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Contrátese con la Comisaría de Lanús - Seccional Sexta de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - C.U.I.T. N° 30-64883908-8, los “SERVICIOS DE POLICIA ADICIONAL”, correspondientes a los ítems N° 5, 6, 7, 11, 14, y 20 de la Solicitud de Pedido N° 3-601-144/2021, para la custodia en la UNIDAD SANITARIA GRAL. SAN MARTÍN, sito en la calle Corvalán N° 2.107, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en la DIRECCIÓN DE ZONOSIS, sito en la intersección de las calles Pitágoras y Rondeau, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en la UNIDAD SANITARIA NICOLÁS NATIELLO, sito en la calle Martino N° 1.198, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires y en el CENTRO DE SALUD COSME ARGERICH, sito en la calle Alvear N°4.493, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, siendo cubiertos cada uno de los servicios por un (1) efectivo policial uniformado, armado y con radio, en el horario de 07:00 a 19:00 hs. y de 19:00 a 07:00 hs., durante los



siete días de la semana; en la UNIDAD SANITARIA MONTE CHINGOLO, sito en la calle Blanco Encalada N° 4.393, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo servicio contará con un (1) efectivo policial uniformado, armado y con radio, en el horario de 08:00 a 20:00 hs., de Lunes a Viernes, exceptuando los feriados y en el NODO SANITARIO MONTE CHINGOLO, sito la intersección de las calles Pitágoras y Rondeau, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo servicio contará con tres (3) efectivos policiales uniformados, armados y con radios, uno (1) para el turno mañana y dos (2) para el turno noche, en el horario de 07:00 a 19:00 hs. y de 19:00 a 07:00 hs., durante los siete días de la semana, todos ellos se desarrollaran durante el período comprendido desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre del año 2021, inclusive, solicitados por la Secretaría de Salud, por la suma total de \$ 5.415.480,00 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 2°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 7º: Contrátese con la Comisaría de Lanús - Seccional Novena de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - C.U.I.T. N° 30-64883908-8, el "SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL", correspondiente al ítem N° 8 de la Solicitud de Pedido N° 3-601-144/2021, para custodia de la UNIDAD SANITARIA MIRANDA NORGREEN, sito en la calle Murature N° 4.114, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo servicio contará con un (1) efectivo policial uniformado, armado y con radio, los siete días de la semana, en el horario de 07:00 a 19:00 hs. y de 19:00 a 07:00 hs., desde el 01 de julio al 31 de diciembre del año 2021, inclusive, solicitado por la Secretaría de Salud, por la suma total de \$ 927.360,00 (PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 2°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades. 1°

Artículo 8º: Contrátese con la Comisaría de Lanús - Seccional Decima de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - C.U.I.T. N° 30-64883908-8, el "SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL", correspondiente al ítem N° 16 de la Solicitud de Pedido N° 3-601-144/2021, para custodia del CENTRO DE SALUD N° 14 - BARRIO LOS CEIBOS, sito en la calle Centenario Uruguayo N° 2.898, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo servicio contará con un (1) efectivo policial uniformado, armado y con radio, en el horario de 08:00 a 20:00 hs., de Lunes a Viernes, exceptuando los feriados, desde el 01 de julio al 31 de diciembre del año 2021, inclusive, solicitado por la Secretaría de Salud, por la suma total de \$ 317.520,00 (PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 2°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 9º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, las sumas determinadas en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.9.3 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente. Se deja expresa constancia que se deberá depositar según el siguiente detalle:

- Comisaría de Lanús - Seccional Primera - \$ 927.360,00 (PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA):
 - 100% en la Cuenta Nº 17.213/0 - Suc. 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

- Comisaría de Lanús - Seccional Segunda - \$ 3.091.200,00 (PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS):
 - 90% en la Cuenta Nº 15305/6 - Suc. 5063 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
 - 10% restante en la Cuenta Nº 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

- Comisaría de Lanús - Seccional Tercera - \$ 2.318.400,00 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS):
 - 90% en la Cuenta Nº 6349/6 - Suc. 5007 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
 - 10% restante en la Cuenta Nº 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

- Comisaría de Lanús - Seccional Cuarta - \$ 1.391.040,00 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA):
 - 90% en la Cuenta Nº 6150/4 - Suc. 5181 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
 - 10% restante en la Cuenta Nº 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

- Comisaría de Lanús - Seccional Quinta - \$ 3.180.240,00 (PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA):
 - 90% en la Cuenta Nº 3569/5 - Suc. 5050 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
 - 10% restante en la Cuenta Nº 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

- Comisaría de Lanús - Seccional Sexta - \$ 5.415.480,00 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA):
 - 90% en la Cuenta Nº 15367/4 - Suc. 5056 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
 - 10% restante en la Cuenta Nº 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

- Comisaría de Lanús - Seccional Novena - \$ 927.360,00 (PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA):
 - 90% en la Cuenta Nº 2052/1 - Suc. 5054 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.



- 10% restante en la Cuenta Nº 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.
- Comisaría de Lanús - Seccional Decima - \$ 317.520,00 (PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE):
 - 90% en la Cuenta Nº 15314/8 - Suc. 5063 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
 - 10% restante en la Cuenta Nº 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 10º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 11º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SIELI
Gustavo
Ariel

Firmado digitalmente por
SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 2021.07.19
11:56:46 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.19
13:48:48 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.19 12:16:35
-03'00'

Lanús, 19 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.844.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, y demás actos administrativos dictados por el Poder ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el coronavirus COVID-19; el Decreto N° 1.158/2020 el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID 19; la Solicitud de Pedido N° 3-501-92/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentran a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-501-92/2021, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra **“RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON EN REMEDIOS DE ESCALADA OESTE”**;

Por ello, en uso de las facultades que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública N° 46, para el día 30 de agosto del año 2021, a las 12:00 hs., a los fines de contratar la Obra **“RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON EN REMEDIOS DE ESCALADA OESTE”**, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 48.693.768,05 (PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 05/100 CENTAVOS), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-92/2021.

Artículo 2º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo *en exceso* a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 66.75.56. - Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón Remedios de Escalada - Partida 4.2.2. Construcciones en Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento 1.3.2., de Origen Provincial, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresa especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 4º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Artículo 5º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 3863 3º Piso, Partido de Lanús, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 1º, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Artículo 6º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el artículo 142º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría, la Secretaría de Desarrollo Urbano y de Comunicación Social; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado digitalmente por ORTIZ Carlos Ruben
Fecha: 2021.07.19 10:58:00 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.19 13:51:53 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.19 12:13:29 -03'00'



Lanús, 19 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.845.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-302-153/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 2°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-153/2021, referente al SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL, para la custodia del Barrio A.C.U.B.A en las calles Madre Teresa y Pasaje Payala, del Partido Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, desde el 03 de julio al 02 de septiembre del año 2021, inclusive. El servicio será cubierto por personal de la Comisaría de Lanús - Seccional Quinta de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-302-153/2021, a la Comisaría de Lanús - Seccional Quinta de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - CUIT N° 30-64883908-8, por la suma de \$ 3.749.760,00 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 2°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTEDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese con la Comisaría de Lanús - Seccional Quinta de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - CUIT N° 30-64883908-8, el SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL, para la custodia del Barrio A.C.U.B.A en las calles Madre Teresa y Pasaje Payala, del Partido Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo servicio será cubierto por doce (12) agentes uniformados, las 24 hs., los siete días de la semana, desde el 03 de julio al 02 de septiembre del año 2021, inclusive, conforme a la Solicitud de

Pedido N° 3-302-153/2021, confeccionada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de \$ 3.749.760,00 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 1º con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 43 - Partida 3.9.3 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente. Se deja expresa constancia que se deberá depositar según el siguiente detalle:

- Comisaría de Lanús - Seccional 5º - \$ 3.749.760,00 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA)
 - 90% en la Cuenta N° 3569/5 – Sucursal N° 5050 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
 - 10% restante en la Cuenta N° 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.07.19
12:53:19 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.19 14:01:51
-03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.19 13:03:28
-03'00'



Lanús, 19 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.846.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-302-154/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 2°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-154/2021, referente al SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL, para cubrir custodia en las calles María Teresa y Olazabal, del Partido Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, desde el 01 de julio al 31 de agosto del año 2021, inclusive. El servicio será cubierto por personal de la Comisaría de Lanús - Seccional Quinta, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-302-154/2021, a la Comisaría de Lanús - Seccional Quinta, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires – CUIT N° 30-64883908-8, por la suma de \$ 2.499.840,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 2°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTEDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese con la Comisaría de Lanús - Seccional Quinta de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - CUIT N° 30-64883908-8, el SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL, para cubrir custodia en las calles María Teresa y Olazabal, del Partido Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio será cubierto por ocho (8) agentes uniformados, las 24 hs., los siete (7) días de la semana, desde el 01 de julio al 31 de agosto del año 2021, inclusive, conforme a la Solicitud de Pedido N° 3-302-154/2021,

confeccionada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de \$ 2.499.840,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 1º con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 43 - Partida 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente. Se deja expresa constancia que se deberá depositar según el siguiente detalle:

- Comisaría de Lanús - Seccional 5º - \$ 2.499.840,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA)
 - 90% en la Cuenta N° 3569/5 – Sucursal N° 5050 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
 - 10% restante en la Cuenta N° 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.07.19
12:54:04 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.19
14:09:27 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.19 13:02:47
-03'00'

Lanús, 19 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.847.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y sus modificatorias; el Decreto N° 2980/00; las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-501-30/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-501-30/2021, referente al "SERVICIO DE VACIADO SEMANAL DE PLANTA DE TRATAMIENTO CLOACAL, BARRIO NESTOR KIRCHNER EX - VIALIDAD - ETAPA 5";

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 01 de junio del año 2021, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 51 - 1° Llamado, referente al "SERVICIO DE VACIADO SEMANAL DE PLANTA DE TRATAMIENTO CLOACAL, BARRIO NESTOR KIRCHNER EX - VIALIDAD - ETAPA 5", según características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-501-30/2021, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, por la suma total de \$ 1.538.000,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL);

Que, por Acta de Apertura N° 51 correspondiente al Concurso de Precios N° 51 - 1° Llamado, referente al "SERVICIO DE VACIADO SEMANAL DE PLANTA DE TRATAMIENTO CLOACAL, BARRIO NESTOR KIRCHNER EX - VIALIDAD - ETAPA 5", se deja constancia que se ha presentado un (1)

oferente, correspondiente a “SERVICIOS LA INSUPERABLE S.A.”, por lo cual se procede a realizar un Segundo Llamado al Concurso de Precios;

Que, atento a lo expuesto se realizó un Segundo Llamado a Concurso de Precios N° 51, para el día 28 de junio del año 2021, a las 12:00 hs.;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 28 de junio del año 2021, a las 12:00 hs., se realizó la apertura del Concurso de Precios N° 51 - 2° Llamado, habiéndose presentado una única firma, correspondiente a “SERVICIOS LA INSUPERABLE S.A.”;

Que, la firma mencionada precedentemente cumplió sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano emitió su Informe Técnico, con fecha 06 de julio del año 2021, en el cual describe que luego de analizar la Propuesta y su documentación adjunta, teniendo en cuenta la necesidad de contar con carácter de urgente con el servicio, habiéndose realizado un Segundo Llamado, y que la única propuesta recibida ha cotizado igual que el presupuesto Oficial, sugiere adjudicar la contratación a la firma “SERVICIOS LA INSUPERABLE S.A.” - C.U.I.T. N° 30-70345063-2 - Proveedor Municipal N° 5979, por la suma de \$ 1.538.000,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 51 - 2° Llamado, cuya apertura se realizó 28 de junio del año 2021, a las 12:00 hs., referente al “SERVICIO DE VACIADO SEMANAL DE PLANTA DE TRATAMIENTO CLOACAL, BARRIO NESTOR KIRCHNER EX - VIALIDAD - ETAPA 5”, según características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-501-30/2021, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Artículo 2°: Contrátese con la firma “SERVICIOS LA INSUPERABLE S.A.” - C.U.I.T. N° 30-70345063-2 - Proveedor Municipal N° 5979, con domicilio en la calle Olaguer N° 226, de la Localidad de Lomas del Mirador, del Partido de La Matanza, de la Provincia de Buenos Aires, el “SERVICIO DE VACIADO SEMANAL DE PLANTA DE TRATAMIENTO CLOACAL, BARRIO NESTOR KIRCHNER EX - VIALIDAD -ETAPA 5”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-501-30/2021, por la suma total \$ 1.538.000,00 (PESOS UN

MILLON QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículos 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.12 - Cat. Prog. 01 – Partida 3.3.9 – F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que corresponda.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.07.19
12:19:21 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.19
13:55:06 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.19 12:23:59
-03'00'

Lanús, 19 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.848.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus modificatorias; la Ordenanza General N° 267/80; la Ordenanza N° 10.520/08; el expediente N° G-944.351-2020; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en su artículo 107 del Capítulo IV, establece que la administración general y la ejecución de las Ordenanzas, corresponden exclusivamente al Departamento Ejecutivo;

Que, el inc. 17 del Art. 108, de la misma norma, en relación a las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, establece que podrá ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo que le impongan las Leyes de la Provincia;

Que, del expediente N° G-944.351-2020, surge que se ha presentado la Sra. GAIKOWSKY, Karina Fernanda, D.N.I. 22.248.246 y solicita la HABILITACION de un comercio de SALÓN DE FIESTAS Y SALÓN DE FIESTAS INFANTILES, sito en la calle Valentín Corcuera N° 139/153, de este Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo determinado en el Certificado Catastral obrante a fs. 13;

Que, según el informe producido por el inspector actuante, de fecha 02-12-20, se desprende que cumplimenta lo dispuesto en el artículo 5º, de la Ordenanza N° 10.521/08 y artículo 7º de la Ordenanza 9.385/01, y que el rubro a explotar se encuadra bajo SALÓN DE FIESTAS Y SALÓN DE FIESTAS INFANTILES;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Determínese FACTIBLE, la localización peticionada por medio del expediente N° G-944.351-2020, por la Sra. GAIKOWSKY, Karina Fernanda, para instalar un comercio de SALÓN DE FIESTAS Y SALÓN DE FIESTAS INFANTILES, en un local ubicado en la calle Valentín Corcuera N° 139/153, de este Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de la Ordenanza 10.521/08 y artículo 7º de la Ordenanza 9.385/01, encuadrándose el rubro que se pretende explotar en las Ordenanzas citadas.

Artículo 2º: El ramo mencionado en la presente FACTIBILIDAD, deberá encuadrarse y cumplimentar las disposiciones que rigen en el rubro de SALÓN DE FIESTAS Y SALÓN DE FIESTAS INFANTILES. En el supuesto que la actividad aludida en la presente no cumplimiento con los términos de los artículos 5º y 7º, y concordantes de las Ordenanzas N° 10.521/08, N° 9.385/01 respectivamente y demás disposiciones vigentes; el Departamento Ejecutivo podrá disponer la caducidad del permiso de Habilitación y la inmediata Clausura del local cuando la gravedad de las infracciones lo ameriten.

Artículo 3º: Intímesele a la Sra. GAIKOWSKY, Karina Fernanda, D.N.I. 22.248.246, a realizar la HABILITACIÓN respectiva por el trámite de práctica, con los recaudos correspondientes para tal fin, en un plazo de sesenta (60) días. La presente no da derecho a iniciar la explotación del comercio.

Artículo 4º: Por la Dirección General de Control Comunal, notifíquesele al causante lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones; publíquese en el Boletín Oficial; actúe en consecuencia la Dirección General de Control Comunal; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.07.19
14:17:51 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2021.07.19
15:07:44 -03'00'

Lanús, 19 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.849.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus modificatorias; la Ordenanza General N° 267/80; la Ordenanza N° 10.520/08; el expediente N° G-942.000-2020; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en su artículo 107 del Capítulo IV, establece que la administración general y la ejecución de las Ordenanzas, corresponden exclusivamente al Departamento Ejecutivo;

Que, el inc. 17 del Art. 108, de la misma norma, en relación a las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, establece que podrá ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo que le impongan las Leyes de la Provincia;

Que, del expediente N° G-942.000-2020, surge que se ha presentado el Sr. GEILER, Germán Alejandro, D.N.I. N° 24.235.996, y solicita la HABILITACION de un comercio de CAFÉ, BAR, menor a 80 metros cuadrados, sito en la calle Cnel. D' Elia N° 1837, de este Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo determinado en el Certificado Catastral obrante a fs. 06;

Que, según el informe producido por el inspector actuante, de fecha 21-02-20, se desprende que cumplimenta lo dispuesto en el artículo 3º y 8º, Inciso "b", de la Ordenanza N° 10.520/08 y que el rubro a explotar se encuadra bajo CAFÉ, BAR, CASA DE TÉ Y PEQUEÑAS PARRILLAS;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º: Determínese FACTIBLE, la localización peticionada por medio del expediente N° G-942.000-2020, por el Sr. GEILER, Germán Alejandro, para instalar un comercio de **CAFÉ, BAR, CASA DE TÉ Y PEQUEÑAS PARRILLAS**, en un local ubicado en la calle Cnel. D' Elia N° 1837, de este Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º, Inciso "b", de la Ordenanza 10.520/08, encuadrándose el rubro que se pretende explotar en el Artículo 3º de la misma normativa.

Artículo 2º: El ramo mencionado en la presente FACTIBILIDAD, deberá encuadrarse y cumplimentar las disposiciones que rigen en el rubro de **CAFÉ, BAR, CASA DE TÉ Y PEQUEÑAS PARRILLAS**. En el supuesto que la actividad aludida en la presente no cumplimiento con los términos de los artículos 3º y 8º, “b”, y concordantes de la Ordenaza N° 10.520/08 y demás disposiciones vigentes, el Departamento Ejecutivo podrá disponer la caducidad del permiso de Habilitación y la inmediata Clausura del local cuando la gravedad de las infracciones lo ameriten.

Artículo 3º: Intímesele al Sr. GEILER, Germán Alejandro, D.N.I. N° 24.235.996, a realizar la HABILITACIÓN respectiva por el trámite de práctica, con los recaudos correspondientes para tal fin, en un plazo de sesenta (60) días. La presente no da derecho a iniciar la explotación del comercio.

Artículo 4º: Por la Direcciónn General de Control Comunal, notifíquesele al causante lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones; publíquese en el Boletín Oficial; actúe en consecuencia la Dirección General de Control Comunal; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.07.19
14:17:00 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2021.07.19
15:05:45 -03'00'

Lanús, 19 de julio de 2021.

DECRETO Nº 1.850.

VISTO

El Decreto Ley Nº 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el DECNU-2020-297-APN-PTE, y demás normas emanadas por el Poder Ejecutivo Nacional, Provincia y Municipal en el marco del COVID 19; la Solicitud presentada por la **Sociedad de Fomento Villa Libertad y Seminario**, adjunta al Expediente de Tramitación Electrónica Nº SAED-000013-2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo Nº 117 del Decreto Ley Nº 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, dispone *“que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”*;

Que, el artículo 276 del mismo texto legal, estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que, el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que, la **Sociedad de Fomento Villa Libertad y Seminario**, solicita un subsidio de \$ 150.000 MIL (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) para la compra de elementos de protección para las canchas de la Institución deportiva, artículos de limpieza, mejoras edilicias y compra de indumentaria y equipamiento deportivo;

Que, se adjunta a la actuación la documentación respaldatoria la **Sociedad de Fomento Villa Libertad y Seminario**, copia de Estatuto debidamente certificada, copia acta de asamblea certificada, Declaración Jurada de imposibilidad de renovación de la Comisión Directiva atento las

medidas dispuestas en el marco del COVID 19, DNI de la Sra. Presidente y autorización de acreditación de pago;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, luego de analizar el requerimiento y la documentación presentada por la **Sociedad de Fomento Villa Libertad y Seminario** y en virtud de lo expuesto, solicita otorgar un subsidio, con cargo a rendir cuentas, por el monto de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL);

Que, la Dirección General de Presupuesto ha intervenido en la faz de su competencia;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impute con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Cat. Prog. 36, Partida 5.1.7 - F.F 1.3.1, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase un subsidio, con cargo a rendir cuenta, por la suma de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), a **Sociedad de Fomento Villa Libertad y Seminario**, para la compra de elementos de protección para las canchas de la Institución deportiva, artículos de limpieza, mejoras edilicias y compra de indumentaria y equipamiento deportivo.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor de la **Sociedad de Fomento Villa Libertad y Seminario**, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Cat. Prog. 36, Partida 5.1.7 - F.F 1.3.1, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General, a emitir cheque a favor del Sr. Guillermo Gastón REY, DNI 30.321.485, en el carácter de **Presidente**, ya que la Institución Deportiva no posee cuenta bancaria.

Artículo 4°: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 90 días a partir de la transferencia bancaria efectuada por parte de la Dirección de Tesorería General.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Poviancia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

**SALA
Damian
Ariel**

Firmado digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.07.19
13:26:31 -03'00'



**GRINDETTI
Nestor
Osvaldo**

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.19
15:51:17 -03'00'

**SCHIAVONE
Damián**

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.19 15:41:36 -03'00'

Lanús, 19 de junio de 2021.

DECRETO N° 1.851.

VISTO

La Constitución de la Nación Argentina; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto-Ley N° 6769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*"; el Decreto PEN N° 260 del 12 de marzo de 2020 y sus modificatorios y complementarios; las Resoluciones del Ministerio de Salud de la Nación Nros. 627 del 20 de marzo del año 2020, sus modificatorias y reglamentarias, y N° 2883 del 29 de diciembre del año 2020; la Resolución N° 207 del 16 de marzo del año 2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, sus modificatorias y complementarias; la Ordenanza N° 13.021 de fecha 18 de marzo del año 2020, promulgada por el Decreto N° 0852/2020; el Decreto N° 1.640/2021, de fecha 30 de junio del año 2021; y

CONSIDERANDO

Que, por la Ordenanza N° 13.021, de fecha 18 de marzo del año 2020, se declaró el estado de emergencia en materia administrativa, sanitaria, económica y financiera, en todas las jurisdicciones de la Municipalidad de Lanús, por el término de ciento ochenta (180) días, a partir del día 16 de marzo del año 2020, y/o hasta que cese la emergencia declarada por el Poder Ejecutivo Nacional, por DECNU N° 260/2020;

Que, por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, del Poder Ejecutivo Nacional, se amplió la emergencia pública en materia sanitaria con motivo de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el nuevo coronavirus COVID-19 por el plazo de UN (1) año desde la entrada en vigencia de dicho decreto, el cual fue prorrogado por el Decreto N° 167/2021, hasta el día 31 de diciembre de 2021;

Que, por el citado Decreto N° 260/2020 se facultó al Ministerio de Salud de la Nación a adoptar las medidas que resulten oportunas y necesarias para la prevención de la propagación del SARS-CoV-2, con el objeto de minimizar sus efectos e impacto sanitario;

Que, por el artículo 12 de este último Decreto se previó la actuación que corresponde al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la emergencia;

Que, la Ley N° 27.491 declara la vacunación de interés nacional y la entiende como una estrategia de salud pública preventiva y altamente efectiva. Asimismo, la considera como un bien social, sujeta a principios de gratuidad, interés colectivo, disponibilidad y amplia participación;

Que una vacuna segura y eficaz para prevenir el COVID-19 es determinante para lograr controlar el avance de la enfermedad, ya sea disminuyendo la morbimortalidad o bien la transmisión del virus;

Que, en consecuencia, contar con la población vacunada no solo permite mejorar sustancialmente el cuidado de la vida y la salud de los habitantes del país, sino también ir restableciendo en plenitud las actividades económicas y sociales;

Que, con los resultados disponibles al momento, las vacunas utilizadas en nuestro país, y fundamentalmente en la jurisdicción del AMBA, están demostrando una adecuada eficacia para la prevención de las formas graves y de la muerte por la enfermedad, lo cual disminuye el riesgo y posibilita el retorno del personal municipal a sus lugares de trabajo;

Que, en virtud de ello, es necesario implementar estrategias que permitan recuperar la capacidad de trabajo de los diferentes sectores y establecer las condiciones necesarias para la reincorporación de los trabajadores a sus lugares de trabajo;

Que, la situación actual permite el establecimiento de pautas para el retorno a la actividad laboral presencial en contexto de pandemia del personal perteneciente al Municipio de Lanús, vacunados, con la debida observancia de las recomendaciones sanitarias en materia de prevención y control de la salud pública, sin poner en peligro los esquemas implementados para evitar la propagación del nuevo coronavirus SARS-CoV-2, virus responsable del COVID-19;

Que, si bien este Departamento Ejecutivo, a través del Decreto 1.640/2021, de fecha 30 de junio del año 2021, ya se ha expedido al respecto, la redacción de dicho acto administrativo ha generado distintas interpretaciones por parte del sector de los trabajadores;

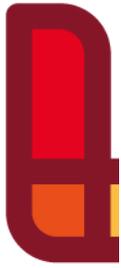
Que, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Lanús, ha solicitado mediante nota de fecha 13 de julio del año 2021, se aclaren los alcances de lo resuelto mediante el Decreto N° 1.640/2021, mencionado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Rectifícase el Decreto N° 1.640/2021, en relación a los artículos primero (1°) y segundo (2°) del mismo, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: *“Artículo 1°: Los empleadores y las empleadoras podrán convocar al retorno a la actividad laboral presencial a los trabajadores y las trabajadoras, incluidos los dispensados y dispensadas de la misma por encontrarse comprendidos en los incisos a), b) y c) del artículo 1° de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 207/2020 y sus modificatorias, que hubieren recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar*



LANÚS

inmunidad adquirida contra el COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina, independientemente de la edad y la condición de riesgo, transcurridos CATORCE (14) días de la inoculación. **Artículo 2°:** Los trabajadores y las trabajadoras de la salud con alto riesgo de exposición, dispensados del deber de asistencia al trabajo por encontrarse comprendidos en los incisos b) y c) del artículo 1° de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 207/2020 podrán ser convocados una vez transcurridos CATORCE (14) días de haber completado el esquema de vacunación en su totalidad, independientemente de la edad y la condición de riesgo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Conjunta 4/2021”.

Artículo 2°: Los restantes artículos del Decreto N° 1640/2021, de fecha 30 de junio del año 2021, mantiene su original redacción y sus efectos pertinentes

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud, el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete, y el Señor Secretario de Economía y Finanzas

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Subsecretaría de Recursos Humanos; remítase copia autenticada a la Secretaría de Comunicación Social, para que dentro del ámbito de sus competencias, actúe; notifíquese a la totalidad de las Secretarías de este Departamento Ejecutivo Municipal, al Honorable Concejo Deliberante, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.20 15:50:19 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.20
16:04:45 -03'00'



Lanús, 19 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.852.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 5, del expediente N° HCDORD-000008-2021, (H.C.D. B-00314-21),

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de julio del año 2021, obrante a fojas 05 del expediente N° HCDORD-000008-2021, (H.C.D. B-00314-21), por la cual se declara el Servicio de Transporte Escolar de la Jurisdicción de Lanús en estado de Emergencia en virtud del aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio en vigencia.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.243; publíquese en el Boletín Municipal; por Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión, tome conocimiento la Jefatura de Gabinete; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Movilidad Sustentable.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por



Lanús, 19 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.853.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 03, del expediente N° HCDORD-000009-2021, (H.C.D. C-00351-21),

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de julio del año 2021, obrante a fojas 03 del expediente N° HCDORD-000009-2021 (H.C.D. C-00351-21), por la cual se modifica al Artículo 6° de la Ordenanza N° 13.234/21, correspondiente al “Marco Regulatorio para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Lanús”.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.244; publíquese en el Boletín Municipal; tomen conocimiento la Secretaría de Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo, la ley 14656 y el Convenio Colectivo para los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° Inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha informado la recepción del Acta de defunción la cual certifica el fallecimiento del agente Mateo Ulises GONZALEZ, Legajo N° 29334/1.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

Artículo 1°.- Dese de baja por fallecimiento a partir del día 7 de Junio de 2021, al agente Mateo Ulises GONZALEZ, Legajo N° 29334/1, D.N.J. N° 18.636.870, quien ocupaba un cargo categoría 297, con funciones de Chofer, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría Programática 43, Agrupamiento 9, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana, registrando una antigüedad de tres (03) meses y veintidós (22) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de cuatro (04) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damian SCHIAVONE.-

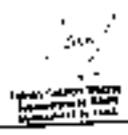
Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda. Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Comunidad de Regantes de la Zona de Riego de San Juan de los Rios
C.I.F. B-123456789

Documento firmado digitalmente por



Comunidad de Regantes de la Zona de Riego de San Juan de los Rios
C.I.F. B-123456789

Documento firmado digitalmente por



Comunidad de Regantes de la Zona de Riego de San Juan de los Rios
C.I.F. B-123456789

Documento firmado digitalmente por



Comunidad de Regantes de la Zona de Riego de San Juan de los Rios
C.I.F. B-123456789

Documento firmado digitalmente por



Comunidad de Regantes de la Zona de Riego de San Juan de los Rios
C.I.F. B-123456789

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo, la ley 14656 y el Convenio Colectivo para los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal,

Que la Secretaria de Espacios y Servicios Públicos, ha informado el fallecimiento del agente Hugo Guillermo FARIAS, Legajo N° 21753/2,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Dese de baja por fallecimiento a partir del día 7 de junio de 2021, al agente Hugo Guillermo FARIAS, Legajo N° 21753/2, D.N.I. N° 25.306.335, quien ocupaba un cargo categoría 14, con funciones de Chofer, Personal Servicio y Maestranza de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, Categoría Programática 22, Agrupamiento 7, Oficina 111, Dirección de Barrido; registrando una antigüedad de trece (13) años, trece (13) meses y seis (06) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de ocho (08) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por [Nombre] [Apellido]
Fecha: 2021-11-11 11:00:00

Documento firmado digitalmente por



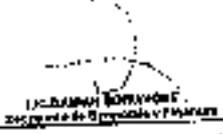
Firmado digitalmente por [Nombre] [Apellido]
Fecha: 2021-11-11 11:00:00

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por [Nombre] [Apellido]
Fecha: 2021-11-11 11:00:00

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por [Nombre] [Apellido]
Fecha: 2021-11-11 11:00:00

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por [Nombre] [Apellido]
Fecha: 2021-11-11 11:00:00

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto - Ley 6769/80-, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 103° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Salud, informa que la doctora Mariana Rebeca JUNQUERA, Legajo N° 29390/7, ha cursado telegrama de renuncia.

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.-

Acéptese a partir del día 15 de junio de 2021, la renuncia presentada por la doctora Mariana Rebeca JUNQUERA, Legajo N° 29390/7, D.N.I. N° 29.196.413, al cargo categoría 123 (89), Médica de Guardia, Grado Asistente, 28 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 6003, Dirección de Emergencia, registrando una antigüedad de tres (03) meses y catorce (14) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.-

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor de la profesional mencionada en el artículo precedente la cantidad de siete (07) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3°.-

Autorizase a descontar a la doctora Mariana Rebeca JUNQUERA, Legajo N° 29390/7, de los haberes pendientes de pago, los montos mal percibidos que correspondieran.-

Artículo 4°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5°.-

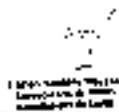
Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Compañía, firmado digitalmente por D. José María Pérez
(Fecha: 02/05/2017 11:00:17)

Documento firmado digitalmente por



Representante legal de la empresa, firmado digitalmente por
D. José María Pérez (Fecha: 02/05/2017)

Documento firmado digitalmente por



Representante legal de la empresa, firmado digitalmente por
D. José María Pérez (Fecha: 02/05/2017)

Documento firmado digitalmente por



Representante legal de la empresa, firmado digitalmente por
D. José María Pérez (Fecha: 02/05/2017)

Documento firmado digitalmente por



Representante legal de la empresa, firmado digitalmente por
D. José María Pérez (Fecha: 02/05/2017)

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha informado la recepción del telegrama de renuncia del agente Luciano Omar MOYA, Legajo N° 29099/3.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Aceptase a partir del día 18 de junio de 2021, la renuncia del agente Luciano Omar MOYA, Legajo N° 29099/3, D.N.I. N° 42.428.464, al cargo categoría 297, con funciones de Chofer de Protección Ciudadana, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Secretaría Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría Programática 43, Oficina 1620, Dirección de Seguridad Ciudadana; registrando una antigüedad de nueve (09) meses y cuatro (04) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contrator de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de cuatro (04) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2020 y cinco (05) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

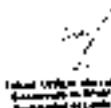
Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Empresa Registrada por el ICAJUR, al Registro de Comercio
Código: 100072001-1000000000

Documento firmado digitalmente por



Empresa Registrada por el ICAJUR, al Registro de Comercio
Código: 100072001-1000000000

Documento firmado digitalmente por



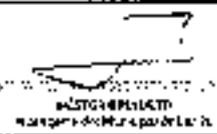
Empresa Registrada por el ICAJUR, al Registro de Comercio
Código: 100072001-1000000000

Documento firmado digitalmente por



Empresa Registrada por el ICAJUR, al Registro de Comercio
Código: 100072001-1000000000

Documento firmado digitalmente por



Empresa Registrada por el ICAJUR, al Registro de Comercio
Código: 100072001-1000000000

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Economía y Finanzas, ha informado la recepción del telegrama de renuncia de la agente Lucía Pilar GONZALEZ Legajo N° 26987/4.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Aceptase a partir del día 30 de junio de 2021, la renuncia de la agente Lucía Pilar GONZALEZ, Legajo N° 26987/4, D.N.I. N° 39.327.738, al cargo categoría 288, con funciones de Auxillar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporano Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Secretaría de Economía y Finanzas, Categoría Programática 01, Oficina 3001, Subsecretaría de Coordinación y Seguimiento; registrando una antigüedad de tres (03) años, ocho (08) meses y veinte (20) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de dos (02) días hábiles correspondientes al resto de la licencia anual año 2019; diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y cinco (05) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

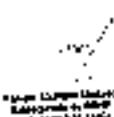
Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmato digitalmente por



Associação de Educadores do Ensino Médio do Rio de Janeiro
Associação AEMERJ - RJ

Documento firmado digitalmente por



Priscila Suberbi de Azevedo Mendes
Priscila Suberbi de Azevedo Mendes

Documento firmado digitalmente por



Carla Regina de Azevedo Mendes
Carla Regina de Azevedo Mendes

Documento firmado digitalmente por



Luiz Carlos de Azevedo Mendes
Luiz Carlos de Azevedo Mendes

Documento firmado digitalmente por



Carla Regina de Azevedo Mendes
Carla Regina de Azevedo Mendes

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto – Ley 6769/80-, el Decreto Ley 9650/80, Régimen Previsional, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso B) del Decreto Ley 6769/80 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal,

Que la Secretaría de Salud, informa que la doctora Mercedes CANE, Legajo N° 29030/0, ha cursado telegrama de renuncia,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.-

Acéptese a partir del día 1° de julio de 2021, la renuncia presentada por la doctora Mercedes CANE, Legajo N° 29030/0, D.N.I. N° 34.115.322, al cargo categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática D1, Agrupamiento 9, Oficina 629, Dirección General de Atención Primaria de la Salud Mental, registrando una antigüedad de un (01) año y veintiocho (28) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.-

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor de la profesional mencionada en el artículo precedente la cantidad de diecisiete (17) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2020 y quince (15) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damán SCHIAVONE.-

Artículo 4°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ANTONIO GARCIA GARCIA
Fecha: 07/02/2024 10:22:30H

Documento firmado digitalmente por



LUIS GARCIA GARCIA
Abogado de Honor
Instituto de España

Firmado digitalmente por ANTONIO GARCIA GARCIA
Fecha: 07/02/2024 10:22:30H

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ANTONIO GARCIA GARCIA
Fecha: 07/02/2024 10:22:30H

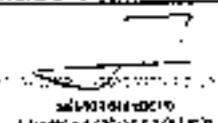
Documento firmado digitalmente por



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Firmado digitalmente por ANTONIO GARCIA GARCIA
Fecha: 07/02/2024 10:22:30H

Documento firmado digitalmente por



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Firmado digitalmente por ANTONIO GARCIA GARCIA
Fecha: 07/02/2024 10:22:30H

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto – Ley 6789/80-, el Decreto Ley 9650/80, Régimen Provisional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° Inciso 8) del Decreto Ley 6789/80 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14° del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma –Inciso D) del mencionado Convenio.

Que el agente Carlos Alberto ALVEDRO, Legajo N° 14791/0, ha cursado la nota de renuncia a fin de acogerse a los fines jubilatorios por edad avanzada,

Por ello, y en uso de las atribuciones y competencias

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°.-

Acéptase a partir del día 1° de agosto de 2021, la renuncia presentada por el agente Carlos Alberto ALVEDRO, Legajo N° 14791/0, D.N.I. N° 11.608.674, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, al cargo categoría 20, con funciones de Calculista Informante, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Secretaría de Cultura e Integración Social, Categoría Programática 18, Agrupamiento 4, Oficina 1603, Subsecretaría de Cultura, registrando una antigüedad de veintinueve (29) años y cinco (05) meses en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.-

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y catorce (14) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por: MARIA TERESA GARCIA GARCIA
Fecha: 2023-02-23 10:57:06

Documento firmado digitalmente por



Julia Soler
Firmado digitalmente por:
Fecha: 2023-02-23 10:57:06

Firmado digitalmente por: MARIA TERESA GARCIA GARCIA
Fecha: 2023-02-23 10:57:06

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por: MARIA TERESA GARCIA GARCIA
Fecha: 2023-02-23 10:57:06

Documento firmado digitalmente por



Director General
Firmado digitalmente por:
Fecha: 2023-02-23 10:57:06

Firmado digitalmente por: MARIA TERESA GARCIA GARCIA
Fecha: 2023-02-23 10:57:06

Documento firmado digitalmente por



Director General
Firmado digitalmente por:
Fecha: 2023-02-23 10:57:06

Firmado digitalmente por: MARIA TERESA GARCIA GARCIA
Fecha: 2023-02-23 10:57:06

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto – Ley 6769/80-, el Decreto Ley 9650/80, Régimen Provisional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/88 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que existe al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14° del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma –Inciso D) del mencionado Convenio.

Que el agente Raúl Alfonso CARDOZO, Legajo N° 15140/9, ha cursado la nota de renuncia al de fin de acogerse a los fines jubilatorios.

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.-

Acéptese a partir del día 1° de agosto de 2021, la renuncia presentada por el agente Raúl Alfonso CARDOZO, Legajo N° 15140/9, D.N.I. N° 11.371.708, al cargo categoría 24, con funciones de Enfermero, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 01, Agrupamiento 4, Oficina 6003, Dirección de Emergencia, registrando una antigüedad de veintisiete (27) años, tres (03) meses y dieciséis (16) días en esta Administración Municipal y nueve (09) años y seis (06) meses reconocidos por ANSeS mediante Expediente 024-20-11371708-5-118-000001.-

Artículo 2°.-

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de dos (02) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2018; treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2019, treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2020 y veinte (20) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Camián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos, y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Sanidad y Consumo
Fecha: 2023/03/24 16:13:43

Documento firmado digitalmente por

Ministerio de Sanidad y Consumo
Fecha: 2023/03/24 16:13:43

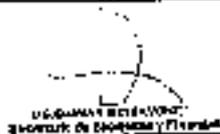
Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Sanidad y Consumo
Fecha: 2023/03/24 16:13:43

Documento firmado digitalmente por



Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Sanidad y Consumo
Fecha: 2023/03/24 16:13:43

Documento firmado digitalmente por



Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Sanidad y Consumo
Fecha: 2023/03/24 16:13:43

Documento firmado digitalmente por



Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Sanidad y Consumo
Fecha: 2023/03/24 16:13:43

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto – Ley 6769/80–, el Decreto Ley 9850/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/80 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14° del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18–, en el cual también se expresa la obligación de este Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma –inciso D) del mencionado Convenio.

Que el agente Miguel Ángel GONZALEZ, Legajo N° 22129/8, ha cursado la nota de renuncia a de fin de acogerse a los fines jubilatorios por edad avanzada,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1°.-

Acéptase a partir del día 1° de agosto de 2021, la renuncia presentada por el agente Miguel Ángel GONZALEZ, Legajo N° 22129/8, D.N.I. N° 11.536.876, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, al cargo categoría 16, con funciones de Mantenimiento, Personal Obrero, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, Categoría Programática 74, Agrupamiento 6, Oficina 209, Dirección Mantenimiento de Espacios Verdes, registrando una antigüedad de trece (13) años y diez (10) meses en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.-

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de veintiocho (28) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2018; veinte (20) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2019, veinte (20) días hábiles de la licencia anual año 2020 y doce (12) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por: ITA, Carlos José Nolasco
Fecha: 07/07/2021 10:50:43

Documento firmado digitalmente por



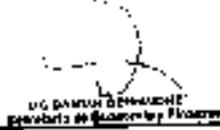
Firmado digitalmente por: NAZAREO Fabian Gustavo
Fecha: 07/07/2021 10:51:04

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por: ANILMO TOROLO ANTONIO
Fecha: 07/07/2021 10:51:04

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por: MARIANO ANTONIO
Fecha: 07/07/2021 10:51:04

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por: JUAN CARLOS
Fecha: 07/07/2021 10:51:04

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

La Ley 14656;

CONSIDERANDO:

Considerando que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha acordado el beneficio jubilatorio a la ex-agente Marta Lidia MARTINEZ, Legajo N° 15194/0, atento a que la documentación respectiva se encuentra en la Sección Contaduría de ese Instituto para su liquidación; por lo que se hace necesario proceder a dejar sin efecto el convenio suscripto de acuerdo a los términos del Artículo 72° Inciso - I - de la Ley 14656,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del día 1° de julio de 2021, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72° Inciso - I - de la Ley 14656, entre esta Municipalidad de Lanús y la ex-agente Marta Lidia MARTINEZ, Legajo N° 15194/0.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Excmo. Sr. Director General de Asesoría Jurídica y
Fiscal de la Universidad de Sevilla

Documento firmado digitalmente por



Excmo. Sr. Director General de Asesoría Jurídica y
Fiscal de la Universidad de Sevilla

Documento firmado digitalmente por



Excmo. Sr. Director General de Asesoría Jurídica y
Fiscal de la Universidad de Sevilla

Documento firmado digitalmente por



Excmo. Sr. Director General de Asesoría Jurídica y
Fiscal de la Universidad de Sevilla

Documento firmado digitalmente por



Excmo. Sr. Director General de Asesoría Jurídica y
Fiscal de la Universidad de Sevilla

Documento firmado digitalmente por

LANUS, 19 JUL 2021

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 106° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que las Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha solicitado la baja de la agente Antonia del Rosario GÓMEZ, Legajo N° 28626/4 y el alta de la señora Natalia Paola del Valle ORTEGA, D.N.I. N° 24.647.245.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Dese de baja a partir del día 30 de junio de 2021, a la agente Antonia del Rosario GÓMEZ, Legajo N° 28626/4, D.N.I. N° 17.005.772, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, Secretaría de Educación Empleo y Deporte, Categoría Programática 36, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social, registrando una antigüedad de un (01) año, ocho (08) meses y veinte (20) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contrator de Asignaciones, Equilibrará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad tres (03) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019; diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y cinco (05) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3°.- Designase a partir del día 1° de agosto al 31 de diciembre de 2021, a la señora Natalia Paola del Valle ORTEGA, D.N.I. N° 24.647.245, C.U.I.L. N° 27-24647245-4; nacida el día 25 de septiembre de 1975, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Domingo Furta 3758, Lanús Oeste, Código Postal 1825, con Legajo N° 28513/8; en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, Categoría Programática 36, Agrupamiento 9, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social; de conformidad con lo establecido en el artículo 106° inciso 9) del Decreto 6769/58.-



Artículo 4º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

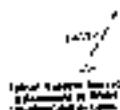
Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MARÍA CARMEN GARCÍA GÓMEZ
Fecha: 19/07/2023 13:03:28h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MARÍA CARMEN GARCÍA GÓMEZ
Fecha: 19/07/2023 13:03:28h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO RODRÍGUEZ GARCÍA
Fecha: 19/07/2023 13:12:58h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO RODRÍGUEZ GARCÍA
Fecha: 19/07/2023 13:09:17h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por HÉCTOR GONZÁLEZ
Fecha: 19/07/2023 13:13:03h

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° Inciso 9) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría Jefatura de Gabinete,

Que se cuenta con las vacantes pertinentes.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Designase a partir del día 1° de mayo al 30 de junio de 2021, al señor Hernán Daniel TABOADA, D.N.I. N° 24.434.078, quién ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo N° 16656/8, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58 -

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas. Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponde, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas; Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social
- Calle de Valeriano 1, 28002 Madrid -

Documento firmado digitalmente por



Director General de Servicios de Salud
Paseo de la Castellana 123 28046 Madrid

Documento firmado digitalmente por



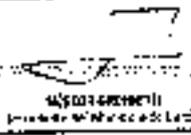
Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social
- Calle de Valeriano 1, 28002 Madrid -

Documento firmado digitalmente por



Director General de Servicios de Salud
Paseo de la Castellana 123 28046 Madrid

Documento firmado digitalmente por



Director General de Servicios de Salud
Paseo de la Castellana 123 28046 Madrid

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporal Mensualizado en la Secretaría de Cultura e Integración Social.

Que se cuenta con las vacantes pertinentes.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1°.-** Designase a partir del día 15 de julio al 31 de diciembre de 2021, a la señora Marcela Bibiana NAVARRO, D.N.I. N° 16.966.675, C.U.I.L. N° 27-16966675-5, nacida el día 14 de junio de 1964, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Azopardo 39, Planta Baja, Departamento 2°, Remedios de Escalada, Código Postal 1826, con Legajo N° 29102/2, en un cargo categoría 285, con funciones de Secretaria de Escuela de Teatro, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 18, Agrupamiento 9, Oficina 1603, Subsecretaría de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-
- Artículo 2°.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 3°.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL Guillermo Daniel
Fecha: 07/07/2021 00:29:02hs

Documento firmado digitalmente por

FABIAN GABRIEL VECCHI
Subsecretario de Finanzas
Subsecretaría de Finanzas

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gabriel
Fecha: 07/07/2021 10:35:36hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALEZ RODOLFO Cruz Mariano
Fecha: 14/07/2021 12:57:50hs

Documento firmado digitalmente por

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian
Fecha: 15/07/2021 15:44:13hs

Documento firmado digitalmente por

NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanza

Firmado digitalmente por GRINETTI Néstor Osvaldo
Fecha: 19/07/2021 10:43:41hs

Documento firmado digitalmente por



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N° 1867

LANÚS,

19 JUL 2021

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos,

Que se cuenta con las vacantes pertinentes.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Designese a partir del día 1° de agosto al 31 de diciembre de 2021, al señor Emmanuel Ángel REINOSO, D.N.I. N° 33.422.441, C.U.I.L. N° 20-33422441-5, nacido el día 23 de febrero de 1988, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Bolaños 2041, Lanús Este, Código Postal 1825, Legajo N° 29251/3, en un cargo categoría 285, con funciones de Chofer, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, Categoría Programática 35, Agrupamiento 9, Oficina 3031, Dirección General de Desagüe Pluvial y Bacheo, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmato digitalmente por



Firma digitalizada por: [Illegible]
Fecha: 2023/02/21 10:02:15

Documento firmado digitalmente por



Firma digitalizada por: [Illegible]
Fecha: 2023/02/21 10:02:15

Documento firmado digitalmente por



Firma digitalizada por: [Illegible]
Fecha: 2023/02/21 10:02:15

Documento firmado digitalmente por



Firma digitalizada por: [Illegible]
Fecha: 2023/02/21 10:02:15

Documento firmado digitalmente por



Firma digitalizada por: [Illegible]
Fecha: 2023/02/21 10:02:15

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que se cuenta con las vacantes pertinentes.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°.- Designase a partir del día 1° de agosto al 31 de diciembre de 2021, a la señora Ana Belén MARTINEZ LEMA, D.N.I. N° 36.696.001, C.U.I.L. N° 27-38896001-0, nacida el día 23 de mayo de 1992, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle 1° de Mayo 3744, Lanús Oeste, Código Postal 1824, con Legajo N° 29514/7, en un cargo categoría 310, con funciones de Peón de Limpieza, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1:1.1.01.02.000, Secretaría de Economía y Finanzas, Categoría Programática 23, Agrupamiento 9, Oficina 305, Subsecretaría de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda. Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomén razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archives.-

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente da: **MAURO BILLORETTI**
Data: 2025.02.19 09:37:29h

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per: **MAURO BILLORETTI**
Data: 2025.02.19 09:38:07h

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente da: **MAURO BILLORETTI**
Data: 2025.02.19 09:38:57h

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente per: **MAURO BILLORETTI**
Data: 2025.02.19 09:39:08h

Documento firmato digitalmente per



Firmato digitalmente da: **MAURO BILLORETTI**
Data: 2025.02.19 09:39:27h

Documento firmato digitalmente per

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría Jefatura de Gabinete,

Que se cuenta con las vacantes pertinentes.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Designase a partir del día 1° de agosto de 2021, al señor Claudio Eugenio TOLEDO, D.N.I. N° 17.005.696, C.U.I.L. N° 20-17005696-6, nacido el día 5 de septiembre de 1964, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la Magallanes 4038, Lanús Oeste, Código Postal 1824, con Legajo N° 29515/6, en un cargo categoría 226, Coordinador de Asistencia Territorial, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 2934, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Presidencia del Gobierno de las Islas Baleares
C/da de Mallorca, 100. 07002 Palma de Mallorca

Documento firmado digitalmente por

Juan Carlos Mulet
Secretario de Gobierno

Presidencia del Gobierno de las Islas Baleares
C/da de Mallorca, 100. 07002 Palma de Mallorca

Documento firmado digitalmente por



Presidencia del Gobierno de las Islas Baleares
C/da de Mallorca, 100. 07002 Palma de Mallorca

Documento firmado digitalmente por

Juan Carlos Mulet
Secretario de Gobierno

Presidencia del Gobierno de las Islas Baleares
C/da de Mallorca, 100. 07002 Palma de Mallorca

Documento firmado digitalmente por

Miguel Benabete
Presidente de la Junta de Mallorca

Presidencia del Gobierno de las Islas Baleares
C/da de Mallorca, 100. 07002 Palma de Mallorca

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 106° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal,

Que la Secretaría de Economía y Finanzas y el Tribunal Municipal de Faltas, han solicitado el traslado de prestación de servicios de la agente Analía Laura GÓMEZ, Legajo N° 27352/1,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Autorízase a partir del día 1° de Julio de 2021, el traslado de prestación de servicios de la agente Analía Laura GÓMEZ, Legajo N° 27352/1, a la Oficina 2007, Juzgado N° 5, categoría 287, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Categoría Programática 17, Tribunal Municipal de Faltas.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Darlán SCHIAYONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Estimado Sr. J. J. González, Sr. J. J. González, Sr. J. J. González
Fecha: 10/01/2024, hora: 10:00:00

Documento firmado digitalmente por

ESTIMADO SR. J. J. GONZÁLEZ
Fecha: 10/01/2024, hora: 10:00:00

Estimado Sr. J. J. González, Sr. J. J. González, Sr. J. J. González
Fecha: 10/01/2024, hora: 10:00:00

Documento firmado digitalmente por



Estimado Sr. J. J. González, Sr. J. J. González, Sr. J. J. González
Fecha: 10/01/2024, hora: 10:00:00

Documento firmado digitalmente por

ESTIMADO SR. J. J. GONZÁLEZ
Fecha: 10/01/2024, hora: 10:00:00

Estimado Sr. J. J. González, Sr. J. J. González, Sr. J. J. González
Fecha: 10/01/2024, hora: 10:00:00

Documento firmado digitalmente por

ESTIMADO SR. J. J. GONZÁLEZ
Fecha: 10/01/2024, hora: 10:00:00

Estimado Sr. J. J. González, Sr. J. J. González, Sr. J. J. González
Fecha: 10/01/2024, hora: 10:00:00

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° Inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado el traslado de prestación de servicios de la agente Ludmila Lourdes MUÑOZ, Legajo N° 26655/0.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de Julio de 2021, el traslado de prestación de servicios de la agente Ludmila Lourdes MUÑOZ, Legajo N° 26655/0, a la Oficina 1519, Dirección de Licencias de Conducir, categoría 13, y asígnasele funciones de Operadora de FC, Personal Técnico Especializado, Agrupamiento 4, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría Programática 42.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



El Ayuntamiento de Madrid, por el Sr. Alcalde de Madrid, Sr. José Luis Martínez Bermejo, en su calidad de Presidente del Ayuntamiento de Madrid, el día 27 de mayo de 2020.

Documento firmado digitalmente por



El Ayuntamiento de Madrid, por el Sr. Alcalde de Madrid, Sr. José Luis Martínez Bermejo, en su calidad de Presidente del Ayuntamiento de Madrid, el día 27 de mayo de 2020.

Documento firmado digitalmente por



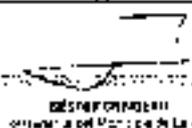
El Ayuntamiento de Madrid, por el Sr. Alcalde de Madrid, Sr. José Luis Martínez Bermejo, en su calidad de Presidente del Ayuntamiento de Madrid, el día 27 de mayo de 2020.

Documento firmado digitalmente por



El Ayuntamiento de Madrid, por el Sr. Alcalde de Madrid, Sr. José Luis Martínez Bermejo, en su calidad de Presidente del Ayuntamiento de Madrid, el día 27 de mayo de 2020.

Documento firmado digitalmente por



El Ayuntamiento de Madrid, por el Sr. Alcalde de Madrid, Sr. José Luis Martínez Bermejo, en su calidad de Presidente del Ayuntamiento de Madrid, el día 27 de mayo de 2020.

Documento firmado digitalmente por

VISTO, el artículo 15° de la Ordenanza 12716, promulgada mediante Decreto N° 4558/18, y

CONSIDERANDO:

Que; "A los agentes médicos, enfermeras, los operadores de teletipos y radiocomunicaciones y choferes, que cumplan guardias en las Unidades Sanitarias, SAME y Defensa Civil, se les abonará en concepto de Reintegro por Gastos de Comida, el DIEZ POR CIENTO (10%) del sueldo básico de la categoría 09. Se entiende por guardia la cobertura de servicio continuado durante 24 horas, hasta un máximo de seis (06) por mes",

Que la Secretaría de Salud presta conformidad para la inclusión en el régimen denominado "Gastos por Comida" del agente Tomás MURIEL, Legajo N° 28362/1.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que lo son propias.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1°.-

Inclúyase a partir del día 1° de julio de 2021, al agente Tomás MURIEL, Legajo N° 28362/1, en el régimen denominado "Gastos por Comidas", categoría 285, con funciones de Chofer de Ambulancia, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 01, Oficina 6003, Dirección de Emergencia, Agrupamiento 9.-

Artículo 2°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.-

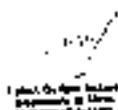
Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmato digitalmente per



Consiglio di amministrazione per l'ASST "Maggiore" della Provincia di Bergamo
Protocollo n. 100000001/2021/0000000000

Documento firmato digitalmente per



Veronica Cappelletti per la ASST "Maggiore" della Provincia di Bergamo
Protocollo n. 100000001/2021/0000000000

Documento firmato digitalmente per



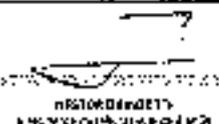
Consiglio di amministrazione per l'ASST "Maggiore" della Provincia di Bergamo
Protocollo n. 100000001/2021/0000000000

Documento firmato digitalmente per



Allegato al documento per la ASST "Maggiore" della Provincia di Bergamo
Protocollo n. 100000001/2021/0000000000

Documento firmato digitalmente per



Documento allegato al documento per la ASST "Maggiore" della Provincia di Bergamo
Protocollo n. 100000001/2021/0000000000

Documento firmato digitalmente per



Documento firmato digitalmente per



Documento firmato digitalmente per



Documento firmato digitalmente per



Documento firmato digitalmente per



VISTO,

El Convenio Colectivo de Trabajo año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51° establece una retribución como bonificación especial para el régimen denominado "Horas Nocturnas".

Que mediante nota la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado la inclusión del agente Diego Leonardo PEREZ, Legajo N° 26323/6.

Que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación Vigente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Incluyase a partir del día 26 de junio de 2021, en el régimen establecido en el artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, denominado "Horas Nocturnas", al agente Diego Leonardo PEREZ, Legajo N° 26323/6, categoría 18, con funciones de Guardián, Personal Servicio y Maestranza, Agrupamiento 7, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomon razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por Mónica Rodríguez y
Fecha: 2024-09-23 10:17:45am

Documento firmado digitalmente por

[Handwritten signature]
Mónica Rodríguez
Fecha: 2024-09-23 10:17:45am

Firmado digitalmente por Mónica Rodríguez y
Fecha: 2024-09-23 10:17:45am

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por Mónica Rodríguez y
Fecha: 2024-09-23 10:17:45am

Documento firmado digitalmente por

[Handwritten signature]
Mónica Rodríguez
Fecha: 2024-09-23 10:17:45am

Firmado digitalmente por Mónica Rodríguez y
Fecha: 2024-09-23 10:17:45am

Documento firmado digitalmente por

[Handwritten signature]
Mónica Rodríguez
Fecha: 2024-09-23 10:17:45am

Firmado digitalmente por Mónica Rodríguez y
Fecha: 2024-09-23 10:17:45am

Documento firmado digitalmente por



Lanús, 19 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.874,

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el DECNU-2020-297-APN-PTE, y demás normas emanadas por el Poder Ejecutivo Nacional, Provincial y Municipal en el marco del COVID 19; la Solicitud presentada por la **Sociedad de Fomento y Centro de Jubilados Villa General Balcarce**, adjunta al Expediente de Tramitación Electrónica N° SAED-000009-2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 117 del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, dispone *“que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”*;

Que, el artículo 276 del mismo texto legal, estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que, el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que, la **Sociedad de Fomento y Centro de Jubilados Villa General Balcarce**, solicita un subsidio de \$ 150.000 MIL (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) para la compra de materiales eléctricos y de construcción para la refacción de baños, vestuarios y buffet del campo de deportes de la Institución;

Que, se adjunta a la actuación la documentación respaldatoria la **Sociedad de Fomento y Centro de Jubilados Villa General Balcarce**, copia de Estatuto debidamente certificada, copia acta de asamblea certificada, DNI de la Sra. Presidente y autorización de acreditación de pago;



Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, luego de analizar el requerimiento y la documentación presentada por la **Sociedad de Fomento y Centro de Jubilados Villa General Balcarce** y en virtud de lo expuesto, solicita otorgar un subsidio, con cargo a rendir cuentas, por el monto de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL);

Que, la Dirección General de Presupuesto ha intervenido en la faz de su competencia;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impute con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Cat. Prog. 36, Partida 5.1.7 - F.F 1.3.1, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase un subsidio, con cargo a rendir cuenta, por la suma de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), a la **Sociedad de Fomento y Centro de Jubilados Villa General Balcarce**, para la compra de materiales eléctricos y de construcción para la refacción de baños, vestuarios y buffet del campo de deportes de la Institución.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librar Orden de Pago a favor de la **Sociedad de Fomento y Centro de Jubilados Villa General Balcarce**, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Cat. Prog. 36, Partida 5.1.7 - F.F 1.3.1, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General, a emitir cheque a favor de la Sra. María Alejandra GIANNINI, DNI 27.199.667, en el carácter de **Presidente**, ya que la Institución Deportiva no posee cuenta bancaria.

Artículo 4°: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 90 días a partir de la transferencia bancaria efectuada por parte de la Dirección de Tesorería General.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Lanús, 19 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.875.

VISTO

Los controles efectuados por la Subsecretaría de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO

Que, por tal motivo se hace necesario modificar el contenido del Decreto N° 1530/2021;

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 1.530/2021, el que quedará redactado de la siguiente forma: “**Artículo 1º:** Autorízase a partir del día 1° de abril de 2021, el traslado de prestación de servicios del agente Alan Sebastián GODOY, Legajo N° 28354/2, a la Oficina 1527, Dirección General de Vigilancia, categoría 310, y asígnasele funciones de Guardián, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43.

Artículo 2º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; para su ulterior trámite, pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 19 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.876.

VISTO

El Convenio Colectivo de Trabajo año 2018; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 51° establece una retribución como bonificación especial para el régimen denominado “Horas Nocturnas”;

Que, mediante Nota, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado la inclusión del agente Abel Martín ZAPATA, Legajo N° 26920/9;

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Inclúyase a partir del día 02 de julio del año 2021, en el régimen establecido en el artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, denominado “Horas Nocturnas”, al agente Abel Martín ZAPATA, Legajo N° 26920/9, categoría 289, con funciones de Guardián, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna.

Artículo 2º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; para su ulterior trámite, pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 19 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.877.

VISTO

El Decreto Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha solicitado el alta de la doctora Marta Susana TORTAJADA, D.N.I. N° 23.671.015;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase Interinamente a partir del día 1° de julio del año 2021, a la doctora Marta Susana TORTAJADA, D.N.I. N° 23.671.015, C.U.I.L. N° 27-23671015-2, nacida el día 09 de enero del año 1974, de nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Don Orione 1.424, de la localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanús, Código Postal 1826, con Legajo N° 29526/2, en un cargo categoría 123 (89), Médica de Guardia, Grado Asistente, 28 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 6003, Dirección de Emergencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto 6769/58.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; comuníquese a quien corresponda; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 20 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.878.

VISTO

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que las Secretarías de Educación, Empleo y Deporte y el Tribunal Municipal de Faltas, han solicitado el traslado de prestación de servicios en comisión del agente Matías Nicolás MARCIANO MENDOZA, Legajo N° 24050/9;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase en el período comprendido entre el día 15 de julio al 31 de diciembre de 2021, el traslado de prestación de servicios en comisión del agente Matías Nicolás MARCIANO MENDOZA, Legajo N° 24050/9, a la Oficina 202, **Tribunal Municipal de Faltas**, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Categoría Programática 17.

Artículo 2º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 20 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.879.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y sus modificatorias; el Decreto N° 2980/00; las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-302-138/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-138/2021, referente a la adquisición de "CUBIERTAS", para las unidades vehiculares, a fin de poder continuar con las tareas diarias de seguridad;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 08 de julio del año 2021, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 63 - 1° Llamado, referente a la adquisición de "CUBIERTAS", para las unidades vehiculares, a fin de poder continuar con las tareas diarias de seguridad, según características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-302-138/2021, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de \$ 1.602.718,00 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas NEUMATICOS RUEDASUR S.R.L. y ARCE EDUARDO DANIEL;

Que, la firma NEUMATICOS RUEDASUR S.R.L., cumplió sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, y la firma ARCE EDUARDO DANIEL, cumplió posteriormente con las observaciones realizadas en el acta de apertura;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable emitió su Informe Técnico, con fecha 15 de julio del año 2021, sugiriendo adjudicar la contratación a la firma “NEUMATICOS RUEDASUR S.R.L.” - C.U.I.T. N° 30-70972475-0– Proveedor Municipal N° 5971, por la suma de \$ 1.019.922,00 (PESOS UN MILLÓN DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 63 - 1° Llamado, cuya apertura se realizó el 08 de julio del año 2021, a las 11:00 hs., referente a la adquisición de “CUBIERTAS”, según características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-302-138/2021, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

Artículo 2°: Contrátese a la firma “NEUMATICOS RUEDASUR S.R.L.” - C.U.I.T. N° 30-70972475-0– Proveedor Municipal N° 5971, con domicilio en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 7.064, de la localidad de Banfield, del Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “CUBIERTAS”, para las unidades vehiculares, a fin de poder continuar con las tareas diarias de seguridad, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-138/2021, por la suma total \$ 1.019.922,00 (PESOS UN MILLÓN DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículos 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 01 – Partida 2.4.4 – F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que corresponda.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Lanús, 20 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.880.

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado la baja del agente Agustín Dalmasio SOSA, Legajo N° 27972/5;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Dese de baja a partir del día 31 de julio del año 2021, al agente Agustín Dalmasio SOSA, Legajo N° 27972/5, D.N.I. N° 42.113.689, al cargo categoría 310, con funciones de Inspector, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 303, Dirección General de Control Comunal, registrando una antigüedad de dos (02) años y siete (07) meses en esta Administración Municipal.

Artículo 2º: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad un (01) día correspondiente al resto de la licencia anual año 2019; diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y seis (06) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Oficial; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 20 de julio de 2021.

DECRETO Nº 1.881.

VISTO

El Decreto Ley Nº 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el DECNU-2020-297-APN-PTE, y demás normas emanadas por el Poder Ejecutivo Nacional, Provincia y Municipal en el marco del COVID 19; la Solicitud presentada por el **Club Social y Deportivo Bouchard**, CUIT adjunta al Expediente de Tramitación Electrónica Nº SAED-000012-2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo Nº 117 del Decreto Ley Nº 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, dispone *“que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”*;

Que, el artículo 276 del mismo texto legal, estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que, el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que, el **Club Social y Deportivo Bouchard**, solicita un subsidio de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), para la compra de materiales y la realización de trabajos para la refacción de los baños de la Institución;

Que, se adjunta a la actuación la documentación respaldatoria del **Club Social y Deportivo Bouchard**, copia de Estatuto debidamente certificada, copia de ultima acta de asamblea certificada con la designación de la Comisión Directiva, Declaración Jurada de imposibilidad de renovación de la Comisión Directiva atento las medidas dispuestas en el marco del COVID 19; DNI del

Presidente y autorización de acreditación de pago;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, luego de analizar el requerimiento y la documentación presentada por el **Club Social y Deportivo Bouchard**, y en virtud de lo expuesto, solicita otorgar un subsidio, con cargo a rendir cuentas, por el monto de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL);

Que, la Dirección General de Presupuesto ha intervenido en la faz de su competencia;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impute con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Cat. Prog. 36, Partida 5.1.7 - F.F 1.3.1, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase un subsidio, con cargo a rendir cuenta, por la suma de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL, al **Club Social y Deportivo Bouchard**, para la compra de materiales y la realización de trabajos para la refacción de los baños de la Institución.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor del **Club Social y Deportivo Bouchard**, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Cat. Prog. 36, Partida 5.1.7 - F.F 1.3.1, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General, a emitir cheque a favor del Sr. Alejandro Gustavo DE LUCA, DNI 22.269.303, en el carácter de **Presidente**, ya que la Institución Deportiva no posee cuenta bancaria.

Artículo 4°: El plazo de rendición de la suma otorgada es de noventa (90) días a partir de la transferencia bancaria efectuada por parte de la Dirección de Tesorería General.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación Empleo y Deporte y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.07.20
12:27:26 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2021.07.21
08:51:49 -03'00'

SCHIAVONE Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.20 15:52:25 -03'00'

Lanús, 20 de julio de 2021.

DECRETO Nº 1.882.

VISTO

El Decreto Ley Nº 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el DECNU-2020-297-APN-PTE, y demás normas emanadas por el Poder Ejecutivo Nacional, Provincia y Municipal en el marco del COVID 19; la Solicitud presentada por el **Club Estrella Blanca**, adjunta al Expediente de Tramitación Electrónica Nº SAED-000020-2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo Nº 117 del Decreto Ley Nº 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, dispone *“que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”*;

Que, el artículo 276 del mismo texto legal, estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que, el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que, el **Club Estrella Blanca**, CUIT 30-66358767-2, solicita un subsidio de \$ 150.000 MIL (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) para la adquisición de materiales y mano de obra para llevar a cabo refacciones en la fachada y en las instalaciones de la Institución Deportiva;

Que, se adjunta a la actuación la documentación respaldatoria del **Club Estrella Blanca**, CUIT 30-66358767-2, copia de Estatuto debidamente certificada, copia del acta de asamblea certificada, Declaración Jurada de imposibilidad de renovación de la Comisión Directiva atento las medidas dispuestas en el marco del COVID 19, DNI de la Presidente, Constancia de CUIT y autorización de acreditación de pago;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, luego de analizar el requerimiento y la documentación presentada por el **Club Estrella Blanca**, CUIT 30-66358767-2, y en virtud de lo expuesto, solicita otorgar un subsidio, con cargo a rendir cuentas, por el monto de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL);

Que, la Dirección General de Presupuesto ha intervenido en la faz de su competencia;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impute con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Cat. Prog. 36, Partida 5.1.7 - F.F 1.3.1, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase un subsidio, con cargo a rendir cuenta, por la suma de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), al **Club Estrella Blanca**, CUIT 30-66358767-2, para la adquisición de materiales y mano de obra para llevar a cabo refacciones en la fachada y en las instalaciones de la Institución Deportiva.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librar Orden de Pago a favor del **Club Estrella Blanca**, CUIT 30-66358767-2, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Cat. Prog. 36, Partida 5.1.7 - F.F 1.3.1, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El plazo de rendición de la suma otorgada es de noventa (90) días a partir de la transferencia bancaria efectuada por parte de la Dirección de Tesorería General.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.07.20
12:28:18 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2021.07.21
08:55:10 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.20 15:54:48 -03'00'



Lanús, 21 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.883.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 1461/21; la Solicitud de Pedido N° 3-802-40/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-802-40/2021, referente a la adquisición de NOTEBOOKS;

Que, por Decreto N° 1461 de fecha 03 de junio del año 2021, se llamó a Licitación Privada N° 50, para el día 25 de junio del año 2021, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de NOTEBOOKS, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-40/2021, por la suma total de \$ 3.836.932,92 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS, CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acta de apertura se recibieron las propuestas de las firmas LA RED COMPUTACION S.R.L. y UP TECHNOLOGY S.A., habiendo cumplido ambas firmas con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología emitió su informe técnico al respecto con fecha 08 de julio del año 2021;

Que, por Acta N° 78 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma LA RED COMPUTACION S.R.L., CUIT N° 30-69114481-6, Proveedor Municipal N° 4971, los Items N° 1 y 2 de la Solicitud de Pedido N° 3-802-40/2021, por la suma de \$ 3.836.932,83 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS, CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 19 de julio del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 50, cuya apertura se realizó el día 25 de junio del año 2021, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de NOTEBOOKS, solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-40/2021.

Artículo 2°: Contrátese con la firma LA RED COMPUTACION S.R.L., CUIT N° 30-69114481-6, Proveedor Municipal N° 4971, con domicilio en la Avenida Belgrano N° 1217, Piso 11, Dpto. 114, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de NOTEBOOKS, correspondiente a los ítems N° 1 y 2 de la Solicitud de Pedido N° 3-802-40/2021, por la suma total de \$ 3.836.932,83 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.11, Unidad Ejecutora 802, Categoría Programática 02, Partida 4.3.2, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Z Diego
Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.07.21
16:42:29 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.22
15:45:50 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.22 13:36:47
-03'00'



Lanús, 21 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.884.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 1182/21; la Solicitud de Pedido N° 3-801-53/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-53/2021, referente a la adquisición de ROPA DE TRABAJO;

Que, por Decreto N° 1.182 de fecha 30 de abril del año 2021, se llamó a Licitación Pública N° 27, para el día 01 de junio del año 2021, a las 12:00 hs., a los fines de adquirir ROPA DE TRABAJO, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-53/2021, por la suma total de \$ 21.816.600 (PESOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS);

Que, a tal efecto se efectuaron las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y se cursaron vía correo institucional a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acta de apertura se recibieron las propuestas de las firmas SECURITY SUPPLY S.A., RO BOT S.R.L., FREESTYLE.NET y COOPERATIVA DE TRABAJO PURA PAMPA LTDA;

Que, la Firma SECURITY SUPPLY S.A., RO BOT S.R.L. y FREESTYLE.NET S.R.L. cumplieron sin observaciones con la Documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la COOPERATIVA DE TRABAJO PURA PAMPA LTDA cumplió posteriormente la documentación observada en el acta de apertura.;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete emitió su informe técnico al respecto con fecha 06 de julio del corriente año;

Que, por Acta N° 75 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar a la firma SECURITY SUPPLY S.A. - CUIT N° 30-70783780-9 - Proveedor Municipal N° 5026, los Items N° 11, 12, 13,

14 y 15 de la Solicitud de Pedido 3-801-53/21, por la suma de \$ 3.093.600 (PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS), por ser las ofertas que se ajustan a lo solicitado y resultan convenientes a los intereses municipales y a la COOPERATIVA DE TRABAJO PURA PAMPA LTDA, CUIT N° 30-71129999-4, Proveedor Municipal N° 6256, los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Solicitud de Pedido 3-801-53/21, por la suma de \$ 7.720.000 (PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL), por ser las ofertas que se ajustan a lo solicitado y resultan convenientes a los intereses municipales;

Que, asimismo, se deja constancia que la menor oferta para los Items N° 11, 12, 13, 14 y 15, fue la presentada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO PURA PAMPA LTDA., pero las muestras presentadas no se ajustan a los requerimientos solicitados, conforme lo expuesto por la Secretaría de Jefatura de Gabinete en su informe técnico.;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 19 de julio del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 27, cuya apertura se realizó el día 01 de junio del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de ROPA DE TRABAJO, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-53/2021.

Artículo 2°: Contrátese con la firma SECURITY SUPPLY S.A. - CUIT N° 30-70783780-9 - Proveedor Municipal N° 5026, con domicilio en la calle Sayos N° 2.753, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la provisión de los Ítems N° 11, 12, 13, 14 y 15 de la Solicitud de Pedido N° 3-801-53/2021, referente a la adquisición de ROPA DE TRABAJO, por la suma total de \$ 3.093.600 (PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS), por ser las ofertas que se ajustan a lo solicitado y resultan más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 3°: Contrátese con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO PURA PAMPA LTDA, CUIT N° 30-71129999-4, Proveedor Municipal N° 6256, con domicilio en la calle Italia N° 497, del Partido de General Viamonte, de la Provincia de Buenos Aires, la provisión de los Items N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Solicitud de Pedido N° 3-801-53/2021, referente a la adquisición de ROPA DE TRABAJO, por la suma total de \$ 7.720.000 (PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL).

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinadas en los artículos 2° y 3°, con cargo a la Jurisdicción - 01.11, Unidad Ejecutora 801 - Categoría Programática 77 - Partida 2.2.2 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.



Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.07.21
16:43:18 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.22
15:50:15 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.22 13:37:18
-03'00'



Lanús, 21 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.885.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 1.487/2021; la Solicitud de Pedido N° 3-207-166/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-166/2021, referente a la adquisición de "3000 M2 DE CÉSPED TIPO: GRAMA BAHIANA";

Que, por Decreto N° 1.487 de fecha 04 de junio del año 2021, se llamó a Licitación Privada N° 48, para el día 23 de julio del año 2021, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de "3000 M2 DE CÉSPED TIPO: GRAMA BAHIANA", solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-166/2021, por la suma total de \$ 2.547.000,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL);

Que, a tal efecto se cursaron vía correo institucional las invitaciones a cotizar a siete (7) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se presentaron las ofertas de las firmas STANKEVICIUS CARLA y VIVERO CUCULO S.R.L.;

Que, las firmas antes mencionadas cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaria de Espacios y Servicios Públicos emitió su informe técnico al respecto, con fecha de 07 de julio del año 2021;

Que, por Acta N° 77 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar a la firma VIVERO CUCULO S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-65027365-2 - Proveedor Municipal N° 5048, la Solicitud de Pedido N° 3-207-166/2021, por la suma de \$ 2.304.000,00 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta ser la más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 16 de julio del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 48, cuya apertura se realizó el día 23 de julio del año 2021, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de “3000 M2 DE CÉSPED TIPO: GRAMA BAHIANA”, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-166/2021.

Artículo 2°: Contrátese con la firma VIVERO CUCULO S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-65027365-2 - Proveedor Municipal N° 5048, con domicilio en Avenida de los Incas N° 4.354, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión de “3000 M2 DE CÉSPED TIPO: GRAMA BAHIANA”, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-166/2021, por la suma total de \$ 2.304.000,00 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta ser la más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 21 - Partida 2.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.07.21 11:09:38
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2021.07.21
21:31:25 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.21 13:15:28
-03'00'

Lanús, 21 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.886.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud ha solicitado el alta del señor Roberto Marcelo CARBONE, D.N.I. N° 17.490.836;

Que, se cuenta con las vacantes pertinentes;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 1° de julio del año 2021, al señor Roberto Marcelo CARBONE, D.N.I. N° 17.490.836, quién ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo N° 14064/1, en un cargo categoría 130 (96), con funciones de Otorrinolaringólogo, Grado Asistente, 18 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 01, Oficina 618, Unidad Sanitaria Común Doctor Nicolás Natiello, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto N° 6769/58.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 21 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.887.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Cultura e Integración Social;

Que se cuenta con las vacantes pertinentes;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 1° de agosto al 31 de diciembre del año 2021, al señor Franco Javier IPPOLITO, D.N.I. N° 40.096.954, C.U.I.L. N° 20-40096954-0, nacido el día 27 de enero del año 1997, de Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Lituania 2935, del Partido de Lanús, Código Postal 1824, con Legajo N° 29519/2, en un cargo categoría 310, con funciones de Community Manager, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 16, Agrupamiento 9, Oficina 1602, Subsecretaría de Integración Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto N° 6769/58.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 21 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.888.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Gobierno;

Que, se cuenta con las vacantes pertinentes;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 1° de agosto al 31 de diciembre del año 2021, al señor Valentino VERONELLI, D.N.I. N° 44.158.911, C.U.I.L. N° 20-44158911-6, nacido el día 22 de noviembre del año 1999, de nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Gallardo 663, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal 1408, con Legajo N° 29524/4, en un cargo categoría 285, con funciones de Relevamiento, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 1805, Dirección de Regulación Dominial, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto N° 6769/58.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 21 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.889.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, se cuenta con las vacantes pertinentes;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 09 de agosto al 31 de diciembre del año 2021, al señor Ezequiel Nicolás CAUSARANO, D.N.I. N° 37.162.345, C.U.I.L. N° 20-37162345-1, nacido el día 30 de marzo del año 1992, de nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Lituania 3867, del Partido de Lanús, Código Postal 1824, con Legajo N° 29516/5, en un cargo categoría 297, con funciones de Chofer, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Agrupamiento 9, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Lanús, 21 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.890.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos;

Que, se cuenta con las vacantes pertinentes;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 16 de agosto al 31 de diciembre de 2021, a la señora Nancy Beatríz LUCIANI, D.N.I. N° 20.060.377, C.U.I.L. N° 27-20060377-5, nacida el día 16 de mayo del año 1968, de nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Boulevard de los Italianos 2049, del Partido de Lanús, Código Postal 1825, con Legajo N° 29517/4, en un cargo categoría 288, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 22, Agrupamiento 9, Oficina 220, Dirección Gestión de Residuos, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto N° 6769/58.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 21 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.891.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha solicitado el alta del doctor Luis Pablo BONICALZI, D.N.I. N° 27.729.033;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase Interinamente a partir del día 1° de julio del año 2021, al doctor Luis Pablo BONICALZI, D.N.I. N° 27.729.033, C.U.I.L. N° 20-27729033-3, nacido el día 27 de octubre de 1979, de nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Lima 581, 4° "D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal 1073, con Legajo N° 29523/5, en un cargo categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 637, Dirección de Salud Mental, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto N° 6769/58.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Lanús, 21 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.892.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporal Mensualizado en la Secretaría de Desarrollo Social;

Que, se cuenta con las vacantes pertinentes;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1: Designase a partir del día 1° de julio al 31 de diciembre del año 2021, al señor Juan Carlos URBANI, D.N.I. N° 14.643.825, quién ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo N° 22548/3, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 701, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6769/58.

Artículo 2º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 21 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.893.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, se cuenta con las vacantes pertinentes;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 1° de agosto al 31 de diciembre del año 2021, a la señora Sophía GATTINONI, D.N.I. N° 43.920.551, C.U.I.L. N° 27-43920551-8, nacida el día 10 de marzo del año 2002, de nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle De Kay 248, de la localidad de Adrogué, del Partido de Almirante Brown, Código Postal 1846, con Legajo N° 29520/8, en un cargo categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 411, Dirección General de Compras, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto N° 6769/58.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 21 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.894.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos;

Que, se cuenta con las vacantes pertinentes;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 23 de agosto al 31 de diciembre del año 2021, al señor Martín Sebastián SIMONELLI, D.N.I. N° 28.081.025, C.U.I.L. N° 20-28081025-9, nacido el día 23 de abril del año 1980, de nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Ayacucho 3068, del Partido de Lanús, Código Postal 1825, con Legajo N° 29528/0, en un cargo categoría 286, con funciones de Chofer, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 35, Agrupamiento 9, Oficina 3031, Dirección General de Desagüe Pluvial y Bacheo, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6769/58.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 21 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.895.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, el Tribunal Municipal de Faltas, ha informado la recepción de la nota de renuncia del agente Martín Antonio D'ANNA, Legajo N° 28632/5, como asimismo la designación de la señora Lía Viviana TAMAGNO, D.N.I. N° 21.390.656;

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Acéptase a partir del día 30 de abril del año 2021, la renuncia del agente Martín Antonio D'ANNA, Legajo N° 28632/5, D.N.I. N° 23.844.847, al cargo categoría 290, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, **Tribunal Municipal de Faltas**, Categoría Programática 17, Oficina 2007, Juzgado N° 5; registrando una antigüedad de un (01) año, seis (06) meses y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2º: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de tres (03) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019: diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y cuatro (04) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021;

Artículo 3º: Desígnase a partir del día 1º de mayo al 30 de junio de 2021, a la señora Lía Viviana TAMAGNO, D.N.I. N° 21.390.656, C.U.I.L. N° 27-21390656-4, nacida el día 24 de enero de 1970, de nacionalidad Argentina, con domicilio en la Avenida Hipólito Yrigoyen 4883, Piso



11°, Departamento "B", del Partido de Lanús, Código Postal 1824, con Legajo N° 29521/7, en un cargo categoría 290, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, **Tribunal Municipal de Faltas**, Categoría Programática 17, Agrupamiento 9, Oficina 2007, Juzgado N° 5, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto N° 6769/58.

Artículo 4°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 21 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.896.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha informado la recepción del telegrama de renuncia del agente Lucas Santiago SIINA, Legajo N° 28602/4;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Acéptase a partir del día 14 de julio del año 2021, la renuncia del agente Lucas Santiago SIINA, Legajo N° 28602/4, D.N.I. N° 40.239.641, al cargo categoría 296, con funciones de Supervisor de Monitoreo, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 1506, Dirección de Planificación Estratégica y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito; registrando una antigüedad de un (01) año, nueve (09) meses y catorce (14) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2º: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de cuatro (04) días hábiles correspondientes al resto de la licencia anual del año 2020, y cinco (05) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2021.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



DR. FERNANDO CALVO
SUBSECRETARIO TÉCNICO JURÍDICO
EFATURA DE GABINETE
MUNICIPIO DE LANÚS

Firmado digitalmente por CALVO Fernando
Fecha: 29/07/2021 11:13:19hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 29/07/2021 16:15:57hs

Documento firmado digitalmente por

SCHIAVONE
Damián



Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.08.03 10:56:38
-03'00'

Documento firmado digitalmente por

GRINDETTI
Nestor Osvaldo



Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.08.03 14:27:21
-03'00'

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 21 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.897.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado el traslado de prestación de servicios de la agente Rocío Macarena LUJAN, Legajo N° 26504/1;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a partir del día 12 de julio del año 2021, el traslado de prestación de servicios de la agente Rocío Macarena LUJAN, Legajo N° 26504/1, a la Oficina 320, Dirección General de Defensa Civil, categoría 13, y asígnasele funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 41.

Artículo 2º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 21 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.898.

VISTO

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, el Sindicato de Empleados Municipales de Lanús, ha solicitado el traslado en comisión de la agente Claudia Manuela DI GIULIO, Legajo N° 14331/8;

Que, ello se encuentra dentro de los alcances de la Ley;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase en el período comprendido entre el día 1° de junio al 30 de septiembre de 2021, el traslado en comisión al Sindicato de Empleados Municipales de Lanús, a la agente Claudia Manuela DI GIULIO, Legajo N° 14331/8.

Artículo 2º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Lanús, 21 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.899.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el DECNU-2020-297-APN-PTE, y demás normas emanadas por el Poder Ejecutivo Nacional, Provincia y Municipal en el marco del COVID 19; la Solicitud presentada por el **Club Social y Deportivo Unión Escalada Villegas**, adjunta al Expediente de Tramitación Electrónica N° SAED-000002-2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 117 del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, dispone *“que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”*;

Que, el artículo 276 del mismo texto legal, estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que, el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que, el **Club Social y Deportivo Unión Escalada Villegas**, CUIT N° 30-58235863-6, solicita un subsidio de \$ 700.000 (PESOS SETECIENTOS MIL), para poder continuar con la obra de remodelación del gimnasio y llevar a cabo el montaje de la estructura metálica;

Que, se adjunta a la actuación la documentación respaldatoria del Club Social y Deportivo Unión Escalada Villegas, copia de Estatuto debidamente certificada, acta de asamblea con la designación de la Comisión Directiva vigente, DNI del Presidente, Constancia de CUIT y autorización de acreditación de pago, presupuesto y detalle de trabajos;



Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, luego de analizar el requerimiento y la documentación presentada por el **Club Social y Deportivo Unión Escalada Villegas**, CUIT 30-58235863-6, en virtud de lo expuesto, solicita otorgar un subsidio, con cargo a rendir cuentas, por el monto de \$ 700.000 (PESOS SETECIENTOS MIL);

Que, la Dirección General de Presupuesto ha intervenido en la faz de su competencia;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impute con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Cat. Prog. 36, Partida 5.1.7 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase un subsidio, con cargo a rendir cuenta, por la suma de \$ 700.000 (PESOS SETECIENTOS MIL), al **Club Social y Deportivo Unión Escalada Villegas**, CUIT 30-58235863-6, para poder continuar con la obra de remodelación del gimnasio y llevar a cabo el montaje de la estructura metálica.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librar Orden de Pago a favor del **Club Social y Deportivo Unión Escalada Villegas**, CUIT 30-58235863-6, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Cat. Prog. 36, Partida 5.1.7 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General, a emitir pago a favor de **Club Social y Deportivo Unión Escalada Villegas**, CUIT 30-58235863-6. La Institución Deportiva posee cuenta bancaria, se solicita efectuar transferencia por CBU.

Artículo 4°: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 90 días a partir de la transferencia bancaria efectuada o retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación Empleo y Deporte y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la



Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs.
As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Lanús, 21 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.900.

VISTO

El artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO

Que, es necesario poner en marcha la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo” en los términos de la Legislación vigente;

Que, como consecuencia de razones de servicio, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Establécese a partir del día 1° de agosto del año 2021, para el agente Nicolás Ezequiel GRANDINETTI, Legajo N° 27588/6, quién presta servicios en la Secretaría de Comunicación Social, el pago de un monto de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) para la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.

Artículo 2º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 21 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.901.

VISTO

El artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO

Que, se torna necesario poner en marcha la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo” en los términos de la Legislación vigente;

Que, por razones de servicio, corresponde efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjase sin efecto a partir del día 1° de julio de 2021, la inclusión en la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, dispuesta por Decreto N° 490/18, a la agente Betina Marcela MARTINEZ, Legajo N° 24686/4.

Artículo 2º: Establécese a partir del día 1° de agosto del año 2021, para la agente Verónica Elizabeth ALVAREZ, Legajo N° 23342/2, quien presta servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, el pago de un monto de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), para la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por CALVO Fernando
Fecha: 21/07/2021 16:36:15hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 22/07/2021 12:16:11hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 28/07/2021 12:48:52hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 30/07/2021 18:14:41hs

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 21 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.902.

VISTO

El artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO

Que, es necesario poner en marcha la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo” en los términos de la Legislación vigente;

Que, como consecuencia de razones de servicio, procede efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjase sin efecto a partir del día 1° de julio del año 2021, la inclusión en la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, dispuesta por Decreto N° 959/19, al agente Víctor Hugo GAROFALO, Legajo N° 16381/9.

Artículo 2º: Establécese a partir del día 1° de agosto del año 2021, para la agente Myriam Edith RENNEN, Legajo N° 20919/5, quién presta servicios en el área de Secretaría de Gobierno, el pago de un monto de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) para la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 21 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.903.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud ha solicitado el cambio de función del agente Sasha Daniel MASEVICIUS, Legajo N° 25419/5;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Asígnasele a partir del día 1º de agosto del año 2021, al agente Sasha Daniel MASEVICIUS, Legajo N° 25419/5, categoría 16, Personal Técnico Especializado, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, la Categoría Programática 01, Oficina 6003, Dirección de Emergencia, Agrupamiento 4, funciones de Enfermero.

Artículo 2º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Lanús, 22 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.904.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 1573/21; la Solicitud de Pedido N° 3-701-78/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-78/2021, referente a la adquisición de ochenta (80) unidades de ATAUDES N° 15 color nogal o cedro – ítem 1, dieciséis (16) ATAUDES semi extraordinarios de color nogal o cedro - ítem 2, y cinco (5) CAJAS METÁLICAS N° 15 con funda plástica - ítem 3;

Que, por Decreto N° 1.573 de fecha 22 de junio del año 2021, se llamó a Licitación Privada N° 55, para el día 06 de julio del año 2021, a las 13:00 horas, a los fines de contratar la adquisición mencionada precedentemente, con un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 3.275.660,00);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acta de apertura consta la recepción de las propuestas de las firmas GRUPO VALBA S.R.L. y EMPRESA DE LEON S.R.L.;

Que, la firma GRUPO VALBA S.R.L., cumplió posteriormente con las observaciones realizadas en el acto de apertura;

Que, la firma EMPRESA DE LEON S.R.L., cumplió sin observaciones con la Documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social emitió su informe técnico al respecto;

Que, por Acta N° 79 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma EMPRESA DE LEON S.R.L., CUIT N° 30-71145470-1, proveedor municipal N° 5729, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 3.238.600,00), por ser la

oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resultar más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 19 de julio del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 55, cuya apertura se realizó el día 06 de julio del año 2021, a las 13:00 horas, referente a la adquisición de ochenta (80) unidades de ATAUDES N° 15 color nogal o cedro – ítem 1, dieciséis (16) ATAUDES semi extraordinarios de color nogal o cedro – ítem 2, y cinco (5) CAJAS METÁLICAS N° 15 con funda plástica– ítem 3, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-78/2021.

Artículo 2°: Contrátese con la firma EMPRESA DE LEON S.R.L., CUIT N° 30-71145470-1, PROVEEDOR MUNICIPAL N° 5729, con domicilio en la calle Gral. Savio N° 3.565, Piso 8, Dpto. “B”, del partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, la adquisición de ochenta (80) unidades de ATAUDES N° 15 color nogal o cedro – ítem 1, dieciséis (16) ATAUDES semi extraordinarios de color nogal o cedro – ítem 2, y cinco (5) CAJAS METÁLICAS N° 15 con funda plástica– ítem 3, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-701-78/2021, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 3.238.600,00), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta convenientes a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.13, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 37, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

2
SCHIAVONE
Damián

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por
QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 2021.07.22 13:47:27
'03'00'

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.22 15:33:47 -03'00'



GRINETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.23
13:01:25 -03'00'

Lanús, 22 de julio de 2021.

DECRETO Nº 1.905.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Salud, mediante su informe de fecha 12 de julio del año 2021 ha certificado la correcta prestación del Servicio POLAD, por la cantidad de 184 horas correspondiente al período comprendido entre el 23 al 30 de junio del año 2021;

Que, resulta necesario reconocer el servicio de vigilancia y seguridad prestado por efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires de la Seccional Lanús 6ta., bajo el régimen de Policía Adicional (POL-AD) durante el período comprendido entre el 23 al 30 de junio del año 2021, un total de \$ 38.640 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA), correspondiente al servicio prestado en el Centro de Salud N° 4 "COSME ARGERICH", ubicado en la calle Alvear N° 4.493, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que correspondería afectarse la erogación, con cargo - de corresponder en exceso -, a la Categoría Programática 01.06.01 - Partida 3.9.3 - Fondo de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el servicio prestado por la Comisaría Seccional Lanús 6ta., por el servicio de Policía Adicional (POL-AD) en el Centro de Salud N° 4 "COSME ARGERICH", durante el período comprendido entre el 23 y el 30 de junio del año 2021.

Artículo 2º: Autorízase el pago a favor de la Seccional Lanús 6ta. por la suma total de \$ 38.640 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA), correspondiente al servicio prestado en el Centro de Salud N° 4 "COSME ARGERICH", durante el período comprendido entre el 23 y el 30 de junio del año 2021.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.06.01 - Partida Presupuestaria 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III - Avellaneda; y archívese.

SIELI
Gustavo
Ariel

Firmado digitalmente
por SIELI
Gustavo Ariel
Fecha:
2021.07.22
10:14:59 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.22
15:31:03 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.22 13:14:26
-03'00'



Lanús, 22 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.906.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-19374/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 2°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-139/2021, referente al SERVICIO DE ADMINISTRACION DE CARGA DE COMBUSTIBLE, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS, a fin de responder al concepto de Tarjeta Precargable habilitada por la entidad financiera para la adquisición de combustibles y productos afines, debiéndose proceder de acuerdo al Convenio suscripto con el Banco Provincia, para los móviles de la Secretaría mencionada precedentemente;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-139/2021, al BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CUIT N° 33-99924210-9, por la suma de \$ 16.524.000 (PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 2°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades-;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTEDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátase en forma directa con el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - CUIT N° 33-99924210-9, con domicilio en la calle San Martín N° 137 - Piso 4º, Depto. 1500, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para los surtidores del Corralón Municipal referente al SERVICIO DE ADMINISTRACION DE CARGA DE COMBUSTIBLE, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS, correspondiente a

la Solicitud de Pedido N° 3-207-139/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 16.524.000 (PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL), de conformidad a lo establecido en el artículo 156, inciso 2°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicciones 01.14 - Categoría Programática 01 - Partidas 2.5.6 y 3.5.5, según corresponda a cada ítem adquirido - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston
Mauro

Firmado digitalmente
por COCHELLO
Gaston Mauro
Fecha: 2021.07.22
10:39:35 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.22
15:25:34 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.22 12:48:03
-03'00'

Lanús, 22 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.907.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, y demás actos administrativos dictados por el Poder ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el coronavirus COVID-19; el Decreto N° 1.158/2020 el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID 19; la Solicitud de Pedido N° 3-501-75/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-501-75/2021, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra **“FINALIZACION DE 138 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN VILLA JARDIN”**;

Que, en la Licitación Pública N° 40/2021 - 1° Llamado, llevada a cabo el día 14 de julio del año 2021, a las 12:00 hs. referente a la Obra **FINALIZACION DE 138 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN BARRIO VILLA JARDIN**, se presentó una única oferta;

Que, resulta necesario proceder a efectuar un segundo llamado referente a la Licitación mencionada precedentemente;

Por ello, en uso de las facultades que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública N° 40 - 2do. Llamado, para el día 23 de agosto del año 2021, a las 12:00 hs., a los fines de contratar la Obra **“FINALIZACION DE 138 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN BARRIO VILLA JARDIN”**, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 56.641.880,12 (PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON DOCE CENTAVOS), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-75/2021.

Artículo 2º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo *en exceso* a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 50-76.53 - Finalización de 138 viviendas e infraestructura Villa Jardín - Partida 4.2.2. Construcciones en Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento 1.1.0., del Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 4º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Artículo 5º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 3863, 3º Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el artículo 1º, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Artículo 6º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el artículo 142º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía Finanzas.

Artículo 8º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría, la Secretaría de Desarrollo Urbano y de Comunicación Social. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado digitalmente por
ORTIZ Carlos Ruben
Fecha: 2021.07.22
12:43:46 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2021.07.23
13:28:31 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.23 12:53:11
-03'00'

Lanús, 22 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.908.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 3510/18, el Expediente EYFCL 19/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de “Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”;

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 3.510/18 el Señor Intendente Municipal delega atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo por la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, atento a ello se suscriben los Contratos de Obra con las personas y por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente;

Que, los Contratos de Obra mencionados tienen su objeto detallado en la Cláusula Primera de cada uno de los instrumentos suscriptos, con un período de vigencia comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre del año 2021;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen, en la faz de su competencia;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 55 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar a cada uno de los contratistas detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, las sumas y por los períodos allí consignados, por la suma total de \$ 2.637.030 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA), conforme lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera de cada uno de los contratos suscriptos.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma mencionada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 55 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente, en forma proporcional, a favor de cada uno de los contratistas según lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado digitalmente por
ORTIZ Carlos Ruben
Fecha: 2021.07.22
12:38:01 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.22
16:13:01 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.22 15:26:57 -03'00'

ANEXO I

Apellido y Nombre	CUIT	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
CALLIER, Jorge Miguel	27-27142664-5	\$45.825	\$45.825	\$45.825	\$45.825	\$45.825	\$45.825	\$274.950
CLAVIJO, Diego Abel	20-21689805-3	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$374.934
GALEANO, Daniel Alberto	23-14280499-9	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$374.934
HIGGS, Milton Iván	20-38300863-9	\$ 52.074	\$ 52.074	\$ 52.074	\$ 52.074	\$ 52.074	\$ 52.074	\$ 312.444
LÓPEZ, Hugo Alberto	20-16243788-8	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$374.934
GARCETE, Walter Daniel	23-30983652-9	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$374.934
GARCETE, Sergio Alejandro	20-34386144-4	\$45.825	\$45.825	\$45.825	\$45.825	\$45.825	\$45.825	\$274.950
MERYNDA, Gustavo Ariel	20-21689805-3	\$45.825	\$45.825	\$45.825	\$45.825	\$45.825	\$45.825	\$274.950
								\$ 2.637.030

**ORTIZ
Carlos
Ruben**

Firmado digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.07.22
13:07:36 -03'00'



**GRINDETTI
Nestor Osvaldo**

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.22 16:14:18
-03'00'

**SCHIAVONE
Damián**

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.22 15:28:42 -03'00'

Lanús, 22 de julio de 2021.

DECRETO Nº 1909.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 3.510/18; el Expediente EYFCL 000020/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de “Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”;

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 3.510/18 se delegan atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo por la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, atento a ello se suscribieron los Contratos de Obra con las personas y por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente;

Que, los Contratos de Obra mencionados tienen su objeto detallado en la Cláusula Primera de cada uno de los instrumentos suscriptos, con un período de vigencia comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre del año 2021, detallado en cada uno de los casos en la Cláusula Cuarta del mismo;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen, en la faz de su competencia;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01.12 - Categoría Programática 01 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar a cada uno de los contratistas detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, las sumas y por los períodos allí consignados, por la suma total de \$ 6.032.016 (PESOS SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL DIECISEIS), conforme lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera de cada uno de los contratos suscriptos.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma mencionada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.12 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente, en forma proporcional, a favor de cada uno de los contratistas según lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.07.22
12:34:21 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.22
16:09:23 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.22 15:27:39
-03'00'

ANEXO I

APellido y Nombre	CUIT	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MONTO TOTAL
BERASATEGUI, Federico	20-38611206-2	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$374,934
BOTTINI, Ximena Agustina	27-39982206-3	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$312,444
CALCAGNO, Ignacio Martín	20-38145219-1	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$312,444
CASSETTA, Federico	20-33913465-1	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$312,444
CHÁVES, Verónica	27-24293462-3	\$39.577	\$39.577	\$39.577	\$39.577	\$39.577	\$39.577	\$237,462
FLEITAS, Merlina Bianca	27-38455976-5	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$312,444
GIGLIOTTI, Mariana	23-33853281-4	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$374,934
GONZÁLEZ Liliana Mabel	23-10807071-4	\$80.500	\$80.500	\$80.500	\$80.500	\$80.500	\$80.500	\$483,000
LEPERA LAIN, Lucia Belén	27-39351976-8	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$312,444
LÓPEZ, Julieta N.	27-40096521-3	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$312,444
PONCE, Julio Alberto	20-28991851-6	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$374,934
REPETTO, Yesica	23-35863175-4	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$374,934
ROGGERO, Florencia	27-36500691-7	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$374,934
SCENNA, Cinthya Denise	27-33712409-2	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$312,444
SILVA, Leandro	20-29482286-1	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$374,934
STAFFORINI, Patricio Ernesto	20-08702896-9	\$93.733	\$93.733	\$93.733	\$93.733	\$93.733	\$93.733	\$562,398
TARAMBURELLI, Exequiel Alberto	20-37226256-8	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$312,444
							TOTAL	\$ 6.032.016

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado digitalmente por
ORTIZ Carlos Ruben
Fecha: 2021.07.22
13:09:07 -03'00'

SCHIAVON
E Damián

Firmado digitalmente
por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.22
15:28:07 -03'00'



GRINETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.22 16:10:39
-03'00'

Lanús, 22 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.910.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-501-84/2021; y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 72, para el día 09 de agosto del año 2021, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la **OBRA NUEVA BANCA ELECTRONICA EN HOSPITAL DR. ARTURO MELO**, sita en la Avenida Villa Lujan N° 3050 - Lanus Este, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la de \$ 5.916.076 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SETENTA Y SEIS), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 501-84/2021.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, las cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente.

Artículo 4º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo - en exceso -, a la Jurisdicción 01.12, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 50.55.51 - Nueva

Banca Electronica Hospital Dr. Melo - Partidas 4.2.1. - Construcciones en Bienes de Dominio Privado 5.4.6. Transferencias a los Gobiernos Provinciales - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

**ORTIZ
Carlos
Ruben**

Firmado digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.07.22
12:15:49 -03'00'



**GRINDETTI
Nestor Osvaldo**

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.23
11:58:21 -03'00'

**SCHIAVONE
Damián**

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.22 15:30:01
-03'00'

Lanús, 22 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.911.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, y demás actos administrativos dictados por el Poder ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el coronavirus COVID-19; el Decreto N° 1.158/2020 el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID 19; la Solicitud de Pedido N° 3-501-73/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentran a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-501-73/21, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra **“FINALIZACION DE 96 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN VILLA JARDIN”**;

Que, en la Licitación Pública N° 39/2021 - 1° Llamado, llevada a cabo el día 14 de julio del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la Obra **“FINALIZACION DE 96 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN VILLA JARDIN”**, no se presentaron oferentes;

Por ello, en uso de las facultades que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública N° 39 - 2do. Llamado, para el día 24 de agosto del año 2021, a las 12:00 hs., a los fines de contratar la Obra: **“FINALIZACION DE 96 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN VILLA JARDIN”**, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 54.340.230,40 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 40/100 CENTAVOS.), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-73/21.

Artículo 2º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo *en exceso* a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 50-76.52 -

Finalización de 96 viviendas e infraestructura Villa Jardín- Partida 4.2.2. Construcciones en Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento 1.1.0., del Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 4º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Artículo 5º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 3863 3º Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el artículo 1º, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Artículo 6º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el artículo 142, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Desarrollo Urbano y de Economía Finanzas.

Artículo 8º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección Generales de Compras y la Dirección de Contaduría General, la Secretaría de Desarrollo Urbano y de Comunicación Social. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado digitalmente por
ORTIZ Carlos Ruben
Fecha: 2021.07.22
13:14:47 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.23
12:41:34 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.22 15:31:07 -03'00'

Lanús, 22 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.912.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, y demás actos administrativos dictados por el Poder ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el coronavirus COVID-19; el Decreto N° 1.158/2020 el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID 19; la Solicitud de Pedido N° 3-501-100/21; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-501-100/21, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra **“RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON EN REMEDIOS DE ESCALADA ESTE”**;

Por ello, en uso de las facultades que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública N° 47, para el día 02 de septiembre del año 2021, a las 12:00 hs., a los fines de contratar la Obra: **“RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON EN REMEDIOS DE ESCALADA ESTE”**, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 50.147.900,08 (PESOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 08/100 CENTAVOS), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-100/21.

Artículo 2º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo *en exceso* a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 66.75.57. - Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón Remedios de Escalada - Partida 4.2.2. Construcciones en Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento 1.3.2., de Origen Provincial, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 4º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Artículo 5º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 3863 3º Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 1º, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Artículo 6º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el artículo 142º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Desarrollo Urbano y de Economía Finanzas.

Artículo 8º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría, la Secretaría de Desarrollo Urbano y de Comunicación Social. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado digitalmente por
ORTIZ Carlos Ruben
Fecha: 2021.07.22
13:13:34 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.23
12:45:30 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.22 15:32:01
-03'00'

Lanús, 22 de julio de 2021.

DECRETO Nº 1.913.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Salud, mediante su informe de fecha 19 de julio del año 2021 ha certificado la correcta prestación del Servicio POL-AD, por la cantidad de 12 horas, correspondiente al día 10 de junio del año 2021, desde las 08.00 a las 20.00 horas;

Que, resulta necesario reconocer el servicio de vigilancia y seguridad prestado por efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires de la Seccional Lanús 10ma., bajo el régimen de Policía Adicional (POL-AD), durante el día 10 de junio del año 2021, por un total de \$ 2.520 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE), correspondiente al servicio prestado en el Centro de Salud N° 14 "Barrio Los Ceibos", ubicado en la calle Centenario Uruguayo N° 2.898, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que correspondería afectarse la erogación, con cargo - de corresponder en exceso -, a la Categoría Programática 01.06.01 - Partida 3.9.3 - Fondo de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el servicio prestado por la Comisaría Seccional Lanús 10ma., por el servicio de Policía Adicional (POL-AD) en el Centro de Salud N° 14 "Barrio Los Ceibos", durante el día 10 de junio del año 2021.

Artículo 2º: Autorízase el pago a favor de la Seccional Lanús 10ma., por la suma total de \$ 2.520 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE), correspondiente al servicio prestado en el Centro de Salud N° 14 "Barrio Los Ceibos", durante el día 10 de junio del año 2021.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.06.01 - Partida Presupuestaria 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III - Avellaneda; y archívese.

SIELI
Gustavo
Ariel

Firmado digitalmente por
SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 2021.07.22
10:16:03 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.22
15:36:29 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.22 13:13:52
-03'00'



Lanús, 22 de julio de 2021.

DECRETO Nº 1.914.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 1248/21; las Solicitudes de Pedido N° 3-802-26/2021 y N° 3-802-32/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, confeccionó las Solicitudes de Pedido N° 3-802-26 y 3-802-32/2021, referente a la adquisición de ARTICULOS DE COMPUTACIÓN;

Que, por Decreto N° 1248 de fecha 07 de mayo del año 2021, se llamó a Licitación Privada N° 41, para el día 21 de mayo del año 2021, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de ARTICULOS DE COMPUTACIÓN, según las características determinadas en las Solicitudes de Pedido N° 3-802-26/2021 y N° 3-802-32/2021, por la suma total de \$ 2.690.265,90 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO, CON NOVENTA CENTAVOS);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acta de apertura se recibieron las propuestas de las firmas LA RED COMPUTACION S.R.L. y SOUTH SPAD S.R.L., habiendo cumplido ambas firmas con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, se deja constancia que la diferencia de monto consignada en la oferta y la que figura en el Acta de apertura, se debe que la firma LA RED COMPUTACION S.R.L. realizó en forma errónea la sumatoria total de ítems, arribándose a dicha diferencia según lo estipulado en el artículo 172 del Reglamento de Contabilidad.

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología emitió su informe técnico al respecto con fecha 02 de mayo de 2021;

Que, por Acta N° 66 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a las firmas SOUTH SPAD S.R.L., CUIT N° 30-71492736-8, Proveedor Municipal N° 5074, los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, por la suma de \$ 2.611.245,52 (PESOS DOS MILLONES

SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO, CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan convenientes a los intereses municipales, y a LA RED COMPUTACION S.R.L., CUIT N° 30-69114481-6, Proveedor Municipal N° 4971, los ítems N° 20 y 21, por la suma de \$ 79.019,88 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE, CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 30 de junio del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 41, cuya apertura se realizó el día 21 de mayo del año 2021, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de ARTICULOS DE COMPUTACION, solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según las características determinadas en las Solicitudes de Pedido N° 3-802-26 y 3-802-32/2021.

Artículo 2°: Contrátase con la firma SOUTH SPAD S.R.L., CUIT N° 30-71492736-8, Proveedor Municipal N° 5074, con domicilio en la calle Sitio de Montevideo N° 1.582, Piso 4, Dpto. "D", del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de ARTICULOS DE COMPUTACIÓN, correspondiente a los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, por la suma de \$ 2.611.245,52 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO, CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan convenientes a los intereses municipales.

Artículo 3°: Contrátase con la firma LA RED COMPUTACION S.R.L., CUIT N° 30-69114481-6, Proveedor Municipal N° 4971, con domicilio en la Avenida Belgrano N° 1217, Piso 11, Dpto. 114, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de ARTICULOS DE COMPUTACIÓN, correspondiente a los ítems N° 20 y 21, por la suma de \$ 79.019,88 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE, CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan convenientes a los intereses municipales.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en los artículos 2° y 3°, con cargo a la Jurisdicción - 01.11, Unidad Ejecutora 802, Categoría Programática 02 - Partidas 2.9.3, 4.3.6, 4.3.8 y 4.3.9, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.



Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Z Diego
Gabriel
Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.07.22
15:41:05 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo
Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2021.07.23
13:06:38 -03'00'

SCHIAVONE
Damián
Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.22 16:41:14 -03'00'

Lanús, 22 de julio de 2021.

DECRETO Nº 1.915.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Salud, mediante su informe de fecha 19 de julio del año 2021 ha certificado la correcta prestación del Servicio POL-AD, por la cantidad de 96 horas, correspondiente a los días 22 al 30 de junio del año 2021, de 07.00 a 19.00 horas;

Que, resulta necesario reconocer el servicio de vigilancia y seguridad prestado por efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires de la Seccional Lanús 5ta., bajo el régimen de Policía Adicional (POL-AD) desde del 22 al 30 de junio del año 2021, por un total de \$ 20.160 (PESOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA), correspondiente al servicio prestado en el Centro de Salud "Ramón Carrillo", ubicado en la calle Marco Avellaneda N° 4.860, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que correspondería afectarse la erogación, con cargo - de corresponder en exceso -, a la Categoría Programática 01.06.01 - Partida 3.9.3 - Fondo de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el servicio prestado por la Comisaría Seccional Lanús 5ta., por el servicio de Policía Adicional (POL-AD) en el Centro de Salud "Ramón Carrillo", desde del 22 al 30 de junio del año 2021.

Artículo 2º: Autorízase el pago a favor de la Seccional Lanús 5ta., por la suma total de \$ 20.160 (PESOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA), correspondiente al servicio prestado en el Centro de Salud "Ramón Carrillo", desde del 22 al 30 de junio del año 2021.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.06.01 - Partida Presupuestaria 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III - Avellaneda; y archívese.

SIELI
Gustavo
Ariel

Firmado digitalmente por SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 2021.07.22 12:41:29 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Oswaldo
Fecha: 2021.07.22 16:02:23 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.22 15:25:20 -03'00'



Lanús, 22 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.916.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Salud, mediante su informe de fecha 19 de julio del año 2021 ha certificado la correcta prestación del Servicio POL-AD, por la cantidad de 12 horas, correspondiente al día 30 de junio del año 2021, de 8 a 20 horas;

Que, resulta necesario reconocer el servicio de vigilancia y seguridad prestado por efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires de la Seccional Lanús 6ta., bajo el régimen de Policía Adicional (POL-AD) durante el día 30 de junio del año 2021, un total de \$ 2.520 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE), correspondiente al servicio prestado en la Unidad Sanitaria Monte Chingolo, ubicada en la calle Blanco Encalada N° 4.393;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que correspondería afectarse la erogación, con cargo - de corresponder en exceso -, a la Categoría Programática 01.06.01 - Partida 3.9.3 - Fondo de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el servicio prestado por la Comisaría Seccional Lanús 6ta., por el servicio de Policía Adicional (POL-AD) en la Unidad Sanitaria Monte Chingolo, durante el día 30 de junio del año 2021.

Artículo 2º: Autorízase el pago a favor de la Seccional Lanús 6ta. por la suma total de \$ 2.520 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE), correspondiente al servicio prestado en la Unidad Sanitaria Monte Chingolo, durante el día 30 de junio del 2021.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.06.01 - Partida Presupuestaria 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SIELI
Gustavo
Ariel

Firmado digitalmente por SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 2021.07.22 12:42:03 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Oswaldo
Fecha: 2021.07.22 16:05:23 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.22 15:24:47 -03'00'



Lanús, 22 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.917.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-701-98/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 2°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-98/2021, referente al SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL, para cubrir la seguridad del "Programa Nido", que funciona en el Parque Lineal, Monte Chingolo, sito en Pitágoras entre Kloosterman y Monasterio, del Partido Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, desde el 01 de julio al 31 de diciembre del año 2021, inclusive. El servicio será cubierto por personal de la Comisaría de Lanús – Seccional 6º de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-701-98/2021, a la Comisaría de Lanús - Seccional 6º de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - CUIT N° 30-64883908-8, por la suma de \$ 927.360,00 (PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTELENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese a la Comisaría de Lanús - Seccional 6º de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - CUIT N° 30-64883908-8, el SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL, para cubrir la seguridad del

"Programa Nido", que funciona en el Parque Lineal, Monte Chingolo, sito en Pitágoras entre Kloosterman y Monasterio, del Partido Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, el cual será cubierto los siete días de la semana las 24 horas, desde el 01 de julio al 31 de diciembre del año 2021, inclusive, conforme a la Solicitud de Pedido N° 3-701-98/2021, confeccionada por la Secretaría de Desarrollo Social, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 927.360,00).

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso-, la suma determinada en el artículo 1º con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 37 - Partida 3.9.3 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente. Se deja expresa constancia que se deberá depositar según el siguiente detalle:

- 90% en la cuenta 15367/4 Banco Provincia Sucursal 5056.
- 10% en la Cuenta 574/6 de la policía de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por
QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 2021.07.26 11:19:39
-03'00'



SCHIAVONE Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.27 12:32:57 -03'00'

GRINETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado
digitalmente por
GRINETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2021.07.27
16:02:21 -03'00'

Lanús, 22 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.918.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-209/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 6°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-209/2021, referente a la REPARACION DE CAMIONES Y AUTOMOVILES pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-209/2021, a la firma TALLER M.R. DE CLAUDIA E. FOURNIER - C.U.I.T. N° 27-21881554-0, Proveedor Municipal N° 3757, por la suma de \$ 601.000 (PESOS SEISCIENTOS UN MIL);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 6°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTEDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma TALLER M.R. DE CLAUDIA E. FOURNIER, C.U.I.T. N° 27-21881554-0, Proveedor Municipal N° 3757, con domicilio en la calle Boquerón N° 1.630, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la REPARACION DE AUTOMÓVILES pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-209/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 601.000 (PESOS SEISCIENTOS UN MIL), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, Inciso 6°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma detallada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 35 - Partida 3.3.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.07.22
12:53:26 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.22
15:55:54 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.22 13:32:13
-03'00'

Lanús, 22 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.919.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-202/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, Inciso 11, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de la compra de bienes y/o contratación de servicios producido por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquél que haga sus veces;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-202/2021 referente al servicio de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, la Dirección General de Compras solicita se realice acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-202/2021, a la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 - Proveedor Municipal N° 4499, por la suma de \$ 3.083.120 (PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE);

Que, se adjudican las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, Inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTEDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese con la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 - Proveedor Municipal N° 4499, con domicilio en la calle Blanco Encalada N° 2.021, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-202/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 3.083.120

(PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE), de conformidad a lo establecido en el artículo 156, Inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la con cargo a la Jurisdicción 01.15, Categoría Programática 01, Partida 3.3.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.07.23
08:57:44 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2021.07.23
13:14:18 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.23 12:51:42 -03'00'



Lanús, 22 de julio de 2021.

DECRETO Nº 1920.

VISTO

El Decreto Ley Nº 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Nº 3.510/18; el Decreto Nº 1.909, de fecha 22 de julio del año 2021; el Expediente EYFCL 000020/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo Nº 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de "Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial";

Que, el artículo Nº 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto Nº 1.909, de fecha 22 de julio del año 2021, se autorizó el pago de las personas que figuran en el Anexo I del mencionado Decreto;

Que, atento a un error material, se consignó de manera errónea el monto de la totalidad de los contratos;

Que, resulta necesario proceder a rectificar el Artículo 1º y el Anexo I del Decreto Nº 1.909, de fecha 22 de julio del año 2021;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Rectifícase el artículo 1º del Decreto Nº 1.909, de fecha 22 de julio del año 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"Autorízase a abonar a cada uno de los contratistas detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, las sumas y por los períodos allí consignados, por la suma total de \$ 6.094.506 (PESOS SEIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS), conforme lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera de cada uno de los contratos suscriptos."*

Artículo 2º: Modifíquese el Anexo I del Decreto N° 1.909, de fecha 22 de julio del año 2021, por el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.07.28
11:23:57 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.28
14:16:12 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.28 12:32:48 -03'00'

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CUIT	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MONTO TOTAL
BERASATEGUI, Federico	20-38611206-2	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$374,934
BOTTINI, Ximena Agustina	27-39982206-3	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$312,444
CALCAGNO, Ignacio Martín	20-38145219-1	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$312,444
CASSETTA, Federico	20-33913465-1	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$312,444
CHÁVES, Verónica	27-24293462-3	\$39.577	\$39.577	\$39.577	\$39.577	\$39.577	\$39.577	\$237,462
FLEITAS, Merlina Bianca	27-38455976-5	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$312,444
GIGLIOTTI, Mariana	23-33853281-4	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$374,934
GONZÁLEZ Liliana Mabel	23-10807071-4	\$80.500	\$80.500	\$80.500	\$80.500	\$80.500	\$80.500	\$483,000
LEPERA LAIN, Lucia Belén	27-39351976-8	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$312,444
LÓPEZ, Julieta N.	27-40096521-3	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$312,444
PONCE, Julio Alberto	20-28991851-6	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$374,934
REPETTO, Yesica	23-35863175-4	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$374,934
ROGGERO, Florencia	27-36500691-7	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$374,934
SCENNA, Cinthya Denise	27-33712409-2	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$374,934
SILVA, Leandro	20-29482286-1	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$374,934
STAFFORINI, Patricio Ernesto	20-08702896-9	\$93.733	\$93.733	\$93.733	\$93.733	\$93.733	\$93.733	\$562,398
TARAMBURELLI, Exequiel Alberto	20-37226256-8	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$312,444
							TOTAL	\$ 6.094.506

ORTIZ Carlos
Ruben

Firmado digitalmente
por ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.07.28
11:25:00 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.28 14:17:34
-03'00'

Lanús, 22 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.921.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y sus modificatorias; el Decreto N° 2980/00; las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-207-169/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-169/2021, referente al SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y COLOCACION DE EXTRACTORES EÓLICOS;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a seis (6) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 14 de julio del año 2021, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 65 - 1° Llamado, referente al SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y COLOCACION DE EXTRACTORES EOLICOS, según características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-207-169/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 1.460.361 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA);

Que, se presentaron las ofertas de las COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 19 LIMITADA y COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su informe Técnico con fecha 20 de julio del año 2021 y sugiere adjudicar la contratación a la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA, CUIT N° 30-71237389-6, Proveedor Municipal 4499, por la suma de \$ 1.460.361 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 65 – 1° Llamado, cuya apertura se realizó 14 de julio del año 2021, a las 13:00 hs., referente al SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y COLOCACION DE EXTRACTORES EOLICOS, según características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-207-169/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Contrátese con la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA, CUIT N° 30-71237389-6, Proveedor Municipal 4499, con domicilio en la calle Blanco Encalada N° 2021 del Partido de Lanús, el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y COLOCACION DE EXTRACTORES EOLICOS, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-169/2021, por la suma total \$ 1.460.361 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.3.1 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que corresponda.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente
por COCHELLO Gaston
Mauro
Fecha: 2021.07.22
12:55:04 -03'00'



SCHIAVONE Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.22 15:22:14 -03'00'

GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.22 15:58:32
-03'00'



Lanús, 22 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.922.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el DECNU-2020-297-APN-PTE, y demás normas emanadas por el Poder Ejecutivo Nacional, Provincia y Municipal en el marco del COVID 19; la Solicitud presentada por la Junta Vecinal 29 de Septiembre, adjunta al Expediente SAED-000021-2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 117 del Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-, dispone *“que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”*;

Que, el artículo 276 del mismo texto legal, estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que, el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que, la Junta Vecinal 29 de Septiembre, solicita un subsidio de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) para refacción del salón, pisos, pintura e iluminación;

Que, se adjunta a la actuación la documentación respaldatoria la Junta Vecinal 29 de Septiembre, copia de Estatuto debidamente certificada, copia acta de asamblea certificada con la designación de la Comisión Directiva vigente, DNI del Presidente y autorización de acreditación de pago;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, luego de analizar el requerimiento y la documentación presentada por la Junta Vecinal 29 de Septiembre, y en virtud de lo expuesto, solicita otorgar un subsidio, con cargo a rendir cuentas, por el monto de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CIENCUENTA MIL);

Que, la Dirección General de Presupuesto ha intervenido en la faz de su competencia;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impute con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Cat. Prog. 36, Partida 5.1.7 - F.F 1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase un subsidio, con cargo a rendir cuenta, por la suma de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), a la Junta Vecinal 29 de Septiembre, para refacción del salón, pisos, pintura e iluminación.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librar Orden de Pago a favor de la Junta Vecinal 29 de Septiembre, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Cat. Prog. 36, Partida 5.1.7 - F.F 1.3.1, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General, a emitir cheque a favor del Presidente, Sr. BASUALDO Miguel Ángel, D.N.I 16.718.292, dado que la Institución no posee cuenta bancaria.

Artículo 4°: El plazo de rendición de la suma otorgada es de noventa (90) días a partir de la transferencia bancaria efectuada por parte de la Dirección de Tesorería General.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Documento firmado digitalmente por



Lanús, 22 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.923.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el DECNU-2020-297-APN-PTE, y demás normas emanadas por el Poder Ejecutivo Nacional, Provincia y Municipal en el marco del COVID 19; la Solicitud presentada por el **Club Deportivo Liniers**, adjunta al Expediente de Tramitación Electrónica N° SAED-000028-2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 117 del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, dispone *“que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”*;

Que, el artículo 276 del mismo texto legal, estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que, el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que, el **Club Deportivo Liniers**, solicita un subsidio de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) para poder arreglar el techo de chapa, redes, ventanales, canaletas, vestuarios, y luces de la cancha;

Que, se adjunta a la actuación la documentación respaldatoria del **Club Deportivo Liniers**, copia de Estatuto debidamente certificada, copia acta de asamblea certificada con la designación de la Comisión Directiva, Declaración Jurada de imposibilidad de renovación de la Comisión Directiva atento las medidas dispuestas en el marco del COVID 19, DNI del Presidente y autorización de acreditación de pago;



Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, luego de analizar el requerimiento y la documentación presentada por el **Club Deportivo Liniers**, y en virtud de lo expuesto, solicita otorgar un subsidio, con cargo a rendir cuentas, por el monto de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CIENCUENTA MIL);

Que, la Dirección General de Presupuesto ha intervenido en la faz de su competencia;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impute con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Cat. Prog. 36, Partida 5.1.7 - F.F 1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase un subsidio, con cargo a rendir cuenta, por la suma de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), al **Club Deportivo Liniers**, para poder arreglar el techo de chapa, redes, ventanales, canaletas, vestuarios, y luces de la cancha.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor del **Club Deportivo Liniers**, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Cat. Prog. 36, Partida 5.1.7 - F.F 1.3.1, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General, a emitir cheque a favor de la Sra. LO PRETE, Catalina Claudia, DNI 18.640.721, en el carácter de **Presidente**, ya que la Institución Deportiva no posee cuenta bancaria

Artículo 4°: El plazo de rendición de la suma otorgada es de noventa (90) días a partir de la transferencia bancaria efectuada por parte de la Dirección de Tesorería General.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación Empleo y Deporte y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Documento firmado digitalmente por



Lanús, 22 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.924.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el DECNU-2020-297-APN-PTE, y demás normas emanadas por el Poder Ejecutivo Nacional, Provincia y Municipal en el marco del COVID 19; el Expediente de Tramitación Electrónica N° EYFSAE-0000008-2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 117 del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, dispone *“que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”*;

Que, el artículo 276 del mismo texto legal, estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que, el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que, mediante nota de fecha 12 de Julio del año 2021, dirigida a la Subsecretaría de Industrias Creativas, la Sra. FONTELA ROCÍO BELÉN, DNI 40.902.931, relata que quedo desempleada en enero de 2019, en ese entonces se encontraba embarazada de una niña que nació el 12 de junio del año 2019 siendo ella el único sustento de la familia;

Que, la Sra. FONTELA había comenzado su propio emprendimiento en Noviembre del año 2019, dedicado a la venta de ropa de bebes y niños - MoreLai Kids -, y luego de 4 meses, habiendo sufrido la economía del país una recesión importante por efecto del COVID, apenas lograba cubrir los costos de la inversión;



Que, es por ello que la Sra. FONTELA se presenta ante la Subsecretaria de Industrias Creativas, con el fin de solicitar un apoyo económico para poder hacer frente a la compra de insumos necesarios para intentar reflotar su emprendimiento;

Que, la Lic. En Trabajo Social, Graciela RAMI, en su informe manifiesta que concurrió al domicilio de la solicitante, en el cual reside con su hija menor, en el cual pudo constatar la situación humilde en la que viven, siendo la Sra. FONTELA el único sustento de la casa, cuyos ingresos dependen de su emprendimiento de ropa que posee;

Que, se adjunta a la actuación la constancia de CUIT, DNI de la Sra. FONTELA y su hija Alai Morena FONTELA, y un presupuesto de la reposición de materias primas para la confección de las prendas que fabrica;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, luego de analizar el requerimiento y la documentación presentada por la Sra. FONTELA Rocío Belén, DNI 40.902.931, y en virtud de lo expuesto, solicita otorgar una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, por el monto de \$ 250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL);

Que, la tramitación se cursa luego de evaluar la solicitud presentada por la Sra. FONTELA, a causa de las dificultades económicas manifestadas por la solicitante que aquejan el desarrollo normal de su proyecto;

Que, la Dirección General de Presupuesto ha intervenido en la faz de su competencia;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impute con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Cat. Prog. 40, Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, por la suma de \$ 250.000 (PESOS DOSCIENTO CINCUENTA MIL), a favor de la Sra. FONTELA Rocío, D.N.I. 40.902.931, a fin de adquirir materiales e insumos para la venta de indumentaria de bebés y niños, y cualquier otro gasto necesario para la producción de los bienes que enajena en su emprendimiento - MoreLai Kids -.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor de la Sra. FONTELA Roció, DNI 40.902.931, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Cat. Prog. 40, Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El plazo de rendición de la suma otorgada es de sesenta (60) días a partir de la transferencia bancaria efectuada por parte de la Dirección de Tesorería General.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Lanús, 22 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.925.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado el traslado de prestación de servicios de la agente Mariana Lorena RUINA, Legajo N° 26495/8;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a partir del día 19 de julio del año 2021, el traslado de prestación de servicios de la agente Mariana Lorena RUINA, Legajo N° 26495/8, a la Oficina 1.522, Dirección General de Fiscalización y Control de Tránsito, categoría 13, y asígnasele funciones de Inspectora de Tránsito, Personal Técnico Especializado, Agrupamiento 4, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42.

Artículo 2º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 22 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.926.

VISTO

Los controles efectuados por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO

Que, por tal motivo se hace necesario modificar el contenido del Decreto N° 1663/2021;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 1663/2021, el que quedará redactado de la siguiente forma: “**Artículo 1º:** Acéptase a partir del día 1º de julio del año 2021, la renuncia presentada por el agente Néstor Hilario AGUIRRE, Legajo N° 18383/3, D.N.I. N° 8.366.480, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, al cargo categoría 20, con funciones de Pañolero, Personal Obrero, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 35, Agrupamiento 6, Oficina 507, Dirección de Vía Pública, registrando una antigüedad de veinte (20) años y diez (10) meses en esta Administración Municipal”.

Artículo 2º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 23 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.927.

VISTO

El Decreto-Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus modificatorias, la Ordenanza N° 12.966/19, promulgada por decreto N° 4717/19, de fecha 26 de diciembre del año 2019, el Decreto N° 4.742/2019; y

CONSIDERANDO

Que, por el Artículo 108 del Decreto-Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, se determinan las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Ordenanza N° 12.966/19, aprueba el organigrama del Departamento Ejecutivo hasta el nivel de Subdirección General;

Que, el Artículo 2° de la mencionada Ordenanza, autoriza al Departamento Ejecutivo a crear en cada una de las Secretarías dependientes, las estructuras orgánicas de nivel de Dirección, Coordinación y dependencias orgánicas que correspondan para un mejor servicio, en la forma que funcionalmente considere más adecuada;

Que, el Artículo 1° del Decreto N° 4.742/19, aprueba la estructura organizativa de conformidad con el Organigrama, las misiones y funciones y detalles de cargos, que forman parte del mismo para el cumplimiento de objetivos de Gestión, tendientes a dotar de eficiencia y eficacia al funcionamiento de la Administración Pública.

Que, es necesaria la creación de cargos en la Subsecretaría de Innovación y Tecnología a los fines de dar cumplimiento con sus objetivos actuales.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Créase en la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría de Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 02, el cargo de Jefe de Departamento de Operaciones dependiente de la Dirección General de Sistemas de Información, Categoría JA (37), Personal Jerárquico, Agrupamiento 2.

Artículo 2°: Créase en la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría de Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 02, el cargo de Jefe de Departamento de Sistemas dependiente de la Dirección General de Sistemas de Información, Categoría JA (37), Personal Jerárquico, Agrupamiento 2.

Artículo 3°: Créase en la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría de Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 02, el cargo de Jefe de División de Procesos Administrativos dependiente de la Dirección General de Innovación y Procesos Administrativos, Categoría JB (36), Personal Jerárquico, Agrupamiento 2.

Artículo 4°: Créase en la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría de Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 02, el cargo de Jefe de División de Análisis de Información dependiente de la Dirección General de Sistemas de Información, Categoría JB (36), Personal Jerárquico, Agrupamiento 2.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.07.23
14:24:45 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI
Nestor Oswaldo
Fecha: 2021.07.24
10:08:41 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.23 15:10:06
-03'00'

Lanús, 23 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.928.

VISTO

El Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Expediente EYFCL 000024-2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que, entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo, se encuentran las de celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere dicho artículo;

Que, atento a ello se suscribieron los Contratos de Obra con las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente;

Que, los contratos de obra tienen por objeto la ejecución del Anteproyecto y Proyecto tendientes a la asistencia social, atención, asesoramiento y seguimiento de las personas y familias que concurran a la Dirección de Niñez y Adolescencia, de la Municipalidad de Lanús;

Que, las tareas se deberán desarrollar según lo dispuesto en la Cláusula Primera de los contratos de obra suscriptos, por el período de vigencia comprendido entre el 1º de julio al 31 de diciembre del año 2021;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen, en la faz de su competencia;

Que, la Dirección General de Presupuesto ha tomado debida intervención;

Que, la erogación pertinente deberá imputarse a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 (Desarrollo Social) - Categoría Programática 90.02 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a abonar la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 388.800,00), en función de los contratos de obra suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago a favor de las personas, por los montos y los períodos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 (Desarrollo Social) - Categoría Programática 90.02 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por
QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 2021.07.27 14:01:24
-03'00'



GRINETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.28 14:22:44
-03'00'

SCHIAVONE Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.28 12:43:06 -03'00'

ANEXO I

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CUIT	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MONTO TOTAL
1	MOLINA NORMA MIRTHA	27-17346921-2	\$21.600	\$21.600	\$21.600	\$21.600	\$21.600	\$21.600	\$129.600
2	VALLEJOS JUAN CARLOS	20-43517170-3	\$21.600	\$21.600	\$21.600	\$21.600	\$21.600	\$21.600	\$129.600
3	POSE ROSA ANA	27-16245398-5	\$21.600	\$21.600	\$21.600	\$21.600	\$21.600	\$21.600	\$129.600
TOTAL									\$ 388.800

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por
QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 2021.07.27 14:03:40
-03'00'



GRINETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.28 14:25:43
-03'00'

SCHIAVONE Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.28 12:43:27 -03'00'

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y sus modificatorias; el Decreto N° 2980/00; las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-202-2/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, el Tribunal de Faltas confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-202-2/2021, referente a la adquisición de "ARTÍCULOS DE LIMPIEZA";

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a seis (6) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 01 de julio del año 2021, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 60 - 1° Llamado, referente a la adquisición de "ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", según características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-202-2/2021, solicitado por el Tribunal de Faltas, por la suma total de \$ 709.432,80 (PESOS SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas HERRAMIENTAS E INSUMOS S.A., PARMO OSCAR DANIEL y ABASTECEDORA ANASCO S.A.;

Que, las firmas HERRAMIENTAS E INSUMOS S.A. y PARMO OSCAR DANIEL, cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, y la firma ABASTECEDORA AÑASCO S.A., no cumplió con las observaciones realizadas en el acta de apertura. Asimismo, se deja constancia que la diferencia de monto consignado por la firma PARMO OSCAR DANIEL y la que figura en el acta de apertura, se debe a que la firma antes mencionada realizó

en forma errónea la sumatoria total de ítems, arribándose a dicha diferencia según lo estipulado en el artículo N° 172 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades;

Que, el Tribunal de Faltas emitió su Informe Técnico, con fecha 12 de julio del año 2021, y sugiere adjudicar la contratación a la firma PARMO OSCAR DANIEL - C.U.I.T. N° 20-08629853-9 - Proveedor General N° 6003, por la suma de \$ 372.560,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA), y a la firma HERRAMIENTAS E INSUMOS S.A. - C.U.I.T. N° 30-71562651-5 - Proveedor General N° 5320, por la suma de \$ 197.117,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISIETE), en virtud de ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan más convenientes a los intereses municipales. Se deja constancia que se procederá a la anulación de los ítems N° 4, 10, 13, 21, 22, 30, 31, y 32, por superar en más de un veinte por ciento (20 %) el precio cedido estimativamente;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 60 - 1° Llamado, cuya apertura se realizó 01 de julio del año 2021, a las 11:00 hs., referente a la adquisición de "ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-202-2/2021, solicitada por el Tribunal de Faltas.

Artículo 2°: Contrátese con la firma PARMO OSCAR DANIEL - C.U.I.T. N° 20-08629853-9 - Proveedor General N° 6003, con domicilio en la calle Paunero N° 296, del Partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, la provisión de los ítems N° 1, 12, 20, 23, 24, 27, y 33 de la Solicitud de Pedido N° 3-202-2/2021, por la suma total \$ 372.560,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Contrátese con la firma HERRAMIENTAS E INSUMOS S.A. - C.U.I.T. N° 30-71562651-5 - Proveedor General N° 5320, con domicilio en la calle Yatay N° 50 - Piso 7, Dpto. "C" - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión de los ítems N° 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 25, 26, 28, 29 y 34 de la Solicitud de Pedido N° 3-202-2/2021, por la suma total \$ 197.117,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISIETE), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta la más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en los artículos 2° y 3°, con cargo a la Jurisdicción 01.01 - Cat. Prog. 17 - Partidas

2.3.4, 2.3.5, 2.9.1, 2.9.5 y 2.9.9, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que corresponda.

Artículo 6°: Procédase a anular los Items N° 4, 10, 13, 21, 22, 30, 31, y 32 de la Solicitud de Pedido N° 3-202-2/2021, por superar en más de un veinte por ciento (20 %) el precio establecido estimativamente.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.07.23
14:27:08 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.24 10:11:59
-03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.23 15:08:24 -03'00'



Lanús, 23 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.930.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-210/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 2°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-210/2021, referente al SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL, para cubrir la custodia en el predio del Cementerio Municipal, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por un período de cuatro (4) meses. El servicio será cubierto por personal de la Comisaría de Lanús - Seccional Décima, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-210/2021, a la Comisaría de Lanús – Seccional Decima de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - CUIT N° 30-64883908-8, por la suma de \$ 1.853.040,00 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 2°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTEDEENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese con la Comisaría de Lanús - Seccional Décima, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - CUIT N° 30-64883908-8, el SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL, para cubrir la custodia en el predio del Cementerio Municipal, del Partido Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, el cual será cubierto por tres (3) agentes uniformados por turno, siendo los mismos de ocho (8) horas cada uno, durante las 24 hs., los siete días de la semana, por un período de cuatro (4) meses, conforme a la

Solicitud de Pedido N° 3-207-210/2021, confeccionada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 1.853.040,00 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 2°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 1º con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 21 - Partida 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente. Se deja expresa constancia que se deberá depositar según el siguiente detalle:

- Comisaría de Lanús - Seccional 10º - \$ 1.853.040,00 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA)
 - 90% en la Cuenta N° 15314/8 – Sucursal N° 5063 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
 - 10% restante en la Cuenta N° 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.07.23 10:27:37
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.23
13:40:29 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.23 12:54:11 -03'00'

Lanús, 23 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.931.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-283/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, Inciso 4°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-283/2021, referente a "PROPAGANDA EN RADIO", para la difusión de spots de interés municipal en los siguientes programas: "EN TIEMPO REAL", que conduce Mariana Contartessi; "LA OTRA VERDAD", que conduce Liliana Caruso y durante la programación de "RADIO LED", transmitidos por la misma emisora, y en "UN TIEMPO MÁS" que conduce José Del Rio, que se transmite por RADIO METRO (FM 95.1), todas las propuestas durante cuatro meses consecutivos a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-283/2021, a la firma "LORCOM S.R.L." - C.U.I.T. N° 33- 71560872-9 - Proveedor Municipal N° 5538, por la suma de \$ 558.952,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, Inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTEDEDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma "LORCOM S.R.L." - C.U.I.T. N° 33- 71560872-9 - Proveedor Municipal N° 5538, con domicilio en la calle Nicaragua N° 5.669, Piso 2°, Depto. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la difusión de spots de interés municipal en los siguientes programas: "EN TIEMPO REAL", que conduce Mariana Contartessi; "LA OTRA VERDAD", que conduce Liliana Caruso y durante la programación de "RADIO LED", transmitidos por la misma emisora, y en "UN TIEMPO MÁS" que

conduce José Del Rio, que se transmite por RADIO METRO (FM 95.1), todas las propuestas durante cuatro meses consecutivos a partir del inicio de la Orden de Compra, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-283/2021, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 558.952,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS), de conformidad a lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA
Pablo

Firmado digitalmente por
MAROLLA Pablo
Fecha: 2021.07.23
11:14:54 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.23 13:48:16 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.23 12:55:37
-03'00'



Lanús, 23 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.932.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y normas complementarias vinculadas con el coronavirus COVID-19; la Ordenanza N° 13.021/2020; los Decretos Municipales N° 789 de fecha 16 de marzo del año 2020 y N° 852 de fecha 18 de marzo del año 2020; la Solicitud de Pedido N° 3-601-163/2021; y

CONSIDERANDO

Que, por el DECNU-2020-260-APN-PTE del 12 de marzo del año 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que, el Decreto N° 132/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 12 de marzo del año 2020, declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de su dictado, al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y evitar el contagio y la propagación de la infección en la población;

Que, por su parte, el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el Decreto N° 789 de fecha 16 de marzo del año 2020 declaró la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera por ciento ochenta (180) días y/o hasta que cese la emergencia declarada por el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y normas complementarias;

Que, en el mismo sentido, el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 13.021, promulgada por el Decreto N° 852 de fecha 18 de marzo del año 2020, declarando la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera en la Jurisdicción del Municipio de Lanús por ciento ochenta (180) días y/o hasta que cese la emergencia declarada por el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y normas complementarias;

Que, mediante el DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, se establece el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas del país hasta el 31 de marzo del año 2020, habiendo sido prorrogado mediante el DECNU-2020-814-APN-PTE hasta el 08 de noviembre del año 2020, inclusive;

Que, desde el día 09 de noviembre del año 2020 y hasta el día 12 de marzo del año 2021 inclusive, se mantuvo el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” - DISPO -, para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas que no posean transmisión comunitaria sostenida del virus y verifiquen en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios, en los términos del DECNU-2021-168-APN-PTE;

Que, mediante DECNU-2021-287-APN-PTE, se establece que a partir del 1° de mayo del año 2021 se han tomado medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, basadas en evidencia científica y en la dinámica epidemiológica, que deberán cumplir todas las personas, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario hasta el 21 de mayo del año 2021, habiendo sido prorrogado mediante el DECNU-2021-455-APN-PTE hasta el 06 de agosto del año 2021, inclusive;

Que, el artículo 3° del mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, dispone fomentar el teletrabajo para aquellos trabajadores y aquellas trabajadoras que puedan realizar su actividad laboral bajo esta modalidad;

Que, el Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, es considerado un lugar de “Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario”, conforme a las disposiciones de Ministerio de Salud de la Nación;

Que, de este modo, se encuentra alcanzado por las disposiciones del DECNU-2021-287-APN-PTE, el conglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), dentro del cual se encuentra el Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, las medidas adoptadas y la emergencia administrativa declarada, aún vigente, dificultan la ejercicio de los procesos habituales de compras y contrataciones en consonancia con lo dispuesto en las normas que lo rigen;

Que, la Secretaría de Salud confeccionó Solicitud de Pedido N° 3-601-163/2021, referente a la adquisición de “CINCO MIL (5.000) UNIDADES DE TEST RAPIDO NASOFARÍNGEO”, que serán utilizados por el personal de Salud en la detección del COVID-19;

Que, el área deja constancia de la necesidad y la urgencia de contar con dicho insumo para afrontar los requerimientos en marco de la emergencia sanitaria declarada;

Que, se adjuntan a las presentes actuaciones los presupuestos correspondientes a la Solicitud de Pedido antes mencionada;

Que, la Dirección General de Compras mediante nota de fecha 21 de julio del año 2021, solicita se realice acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-601-163/2021, a la firma “TOMARCHIO HNOS S.A.” – C.U.I.T. N° 30-70225613-1 – Proveedor Municipal N° 3630, por la suma de \$ 5.500.000,00 (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL), resultando su oferta económicamente conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo solicitado;

Que, tanto la Ordenanza N° 13.021 del Honorable Concejo Deliberante como el Decreto N° 789/20 de este Departamento Ejecutivo, autorizan las modalidades de contratación excepcionales dispuestas en el Capítulo IV de la Ley Orgánica de las Municipalidades en función de las emergencias en materia sanitaria, administrativa y económica financiera declaradas;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese con la firma “TOMARCHIO HNOS S.A.” - C.U.I.T. N° 30-70225613-1 - Proveedor Municipal N° 3630, con domicilio en la calle Mario Bravo N° 185, del Partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “CINCO MIL (5.000) UNIDADES DE TEST RAPIDO NASOFARÍNGEO”, que serán utilizados por el personal de Salud en la detección del COVID-19, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-163/2021, solicitados por la Secretaría de Salud, por la suma de \$ 5.500.000,00 (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL), por resultar su oferta económicamente más conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo solicitado.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma detallada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01 - Partida 2.9.5 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SIELI
Gustavo
Ariel

Firmado digitalmente por SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 2021.07.23 10:55:42 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.23 13:54:24 -03'00'



Lanús, 23 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.933.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y normas complementarias vinculadas con el coronavirus COVID-19; la Ordenanza N° 13.021/2020; los Decretos Municipales N° 789 de fecha 16 de marzo del año 2020 y N° 852 de fecha 18 de marzo del año 2020; la Solicitud de Pedido N° 3-601-158/2021; y

CONSIDERANDO

Que, por el DECNU-2020-260-APN-PTE del 12 de marzo del año 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que, el Decreto N° 132/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 12 de marzo del año 2020, declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de su dictado, al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y evitar el contagio y la propagación de la infección en la población;

Que, por su parte, el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el Decreto N° 789 de fecha 16 de marzo del año 2020 declaró la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera por ciento ochenta (180) días y/o hasta que cese la emergencia declarada por el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y normas complementarias;

Que, en el mismo sentido, el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 13.021, promulgada por el Decreto N° 852 de fecha 18 de marzo del año 2020, declarando la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera en la Jurisdicción del Municipio de Lanús por ciento ochenta (180) días y/o hasta que cese la emergencia declarada por el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y normas complementarias;

Que, mediante el DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, se establece el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas del país hasta el 31 de marzo del año 2020, habiendo sido prorrogado mediante el DECNU-2020-814-APN-PTE hasta el 08 de noviembre del año 2020 inclusive;

Que, desde el día 09 de noviembre del año 2020 y hasta el día 12 de marzo del año 2021 inclusive, se mantuvo el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” - DISPO -, para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas que no posean transmisión comunitaria sostenida del virus y verifiquen en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios, en los términos del DECNU-2021-168-APN-PTE;

Que, mediante DECNU-2021-287-APN-PTE, se establece que a partir del 1° de mayo del año 2021 se han tomado medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, basadas en evidencia científica y en la dinámica epidemiológica, que deberán cumplir todas las personas, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario hasta el 21 de mayo del año 2021, habiendo sido prorrogado mediante el DECNU-2021-455-APN-PTE hasta el 06 de agosto del año 2021, inclusive;

Que, el artículo 3° del mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, dispone fomentar el teletrabajo para aquellos trabajadores y aquellas trabajadoras que puedan realizar su actividad laboral bajo esta modalidad;

Que, el Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, es considerado un lugar de “Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario”, conforme a las disposiciones de Ministerio de Salud de la Nación;

Que, de este modo, se encuentra alcanzado por las disposiciones del DECNU-2021-287-APN-PTE, el conglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), dentro del cual se encuentra el Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, las medidas adoptadas y la emergencia administrativa declarada, aún vigente, dificultan la ejercicio de los procesos habituales de compras y contrataciones en consonancia con lo dispuesto en las normas que lo rigen;

Que, la Secretaría de Salud confeccionó Solicitud de Pedido N° 3-601-158/2021, referente a la adquisición de UNIDADES DE REACTIVOS, que serán utilizados para laboratorio de análisis clínicos en las Unidades Sanitarias Centro Piloto, Valentín Alsina y Medicina Preventiva;

Que, el área deja constancia de la necesidad y la urgencia de contar con dicho insumo para afrontar los requerimientos en marco de la emergencia sanitaria declarada;

Que, se adjuntan a las presentes actuaciones los presupuestos correspondientes a la Solicitud de Pedido antes mencionada;

Que, la Dirección General de Compras mediante nota de fecha 22 de julio del año 2021, solicita se realice acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la contratación a la firma SATELITE S.R.L., CUIT N° 30-69421514-5, Proveedor Municipal N° 3118, por la suma de \$ 3.980.320 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE), por resultar su oferta económicamente conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo solicitado;

Que, tanto la Ordenanza N° 13.021 del Honorable Concejo Deliberante como el Decreto N° 789/20 de este Departamento Ejecutivo, autorizan las modalidades de contratación excepcionales dispuestas en el Capítulo IV de la Ley Orgánica de las Municipalidades en función de las emergencias en materia sanitaria, administrativa y económica financiera declaradas;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátase con la firma SATELITE S.R.L., CUIT N° 30-69421514-5, Proveedor Municipal N° 3118, con domicilio en la calle Choele Choel N° 465 – Piso 1° Depto. A, de la Localidad de Valentín Alsina, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de UNIDADES DE REACTIVOS, que serán utilizados para laboratorio de análisis clínicos en las Unidades Sanitarias Centro Piloto, Valentín Alsina y Medicina Preventiva, solicitados por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-158/2021, por la suma de \$ 3.980.320 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE), por resultar su oferta económicamente más conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo solicitado.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma detallada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01 - Partida 2.9.5 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SIELI
Gustavo Ariel
Firmado digitalmente por SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 2021.07.23 10:54:55 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Oswaldo
Fecha: 2021.07.23 14:04:56 -03'00'



Lanús, 23 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.934.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus modificatorias; el Decreto Provincial N° 2.980/00 - Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-106/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, se cursaron invitaciones a cotizar a 3 (tres) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 20 de julio del año 2021, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 67 - 1° Llamado, referente al servicio de CAPACITACION DE PROGRAMACION, solicitado por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-106/2021, por la suma total de \$ 1.516.248 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas IKUMI S.R.L. y GASTON SISELES;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte emitió su Informe Técnico con fecha 22 de julio del año 2021 y sugiere adjudicar la contratación a la firma IKUMI S.R.L., CUIT N° 30-71562378-8, Proveedor Municipal N° 6233, por la suma total de \$ 1.516.248 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 67 - 1° Llamado, cuya apertura se realizó el día 20 de julio del año 2021, a las 11:00 hs., referente al servicio de CAPACITACION DE PROGRAMACION, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-106/2021, solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte.

Artículo 2°: Contrátese con la firma IKUMI S.R.L., CUIT N° 30-71562378-8, Proveedor Municipal N° 6233, con domicilio en la calle Arenales N° 2.437, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el servicio de CAPACITACION DE PROGRAMACION, solicitado por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-106/2021, por la suma total de \$ 1.516.248 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto determinado en el artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 55 - Partida 3.4.5 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.07.23
11:18:17 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2021.07.23
14:08:07 -03'00'

SCHIAVONE
Damian

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damian
Fecha: 2021.07.23 13:00:29 -03'00'



Lanús, 23 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.935.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de Marzo del año 2020, y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de Marzo del año 2020 y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1158/2020, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 0398/2021; la Solicitud de Pedido N° 3-501-12/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, por el Decreto N° 0398/2021 se realizó el llamado a Licitación Pública N° 8 para contratar la Obra "PUESTA EN VALOR PLAZA MARIANO MORENO, REMEDIOS DE ESCALADA", sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen 6200 e/L.Caputo y Barragán de la Localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, se presentaron cinco (5) oferentes FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., SALVATORI S.A., PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., INGENOR S.A. y MIAVASA S.A.;

Que, la firma SALVATORI S.A., no cumplió con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, la firma INGENOR S.A., no cumplió con la totalidad de las observaciones realizadas en el acta de apertura, dado que no presentó los antecedentes fehacientemente requeridos;

Que, las firmas FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. Y MIAVASA S.A., cumplieron con las observaciones realizadas en el acta de apertura;

Que, siendo el Presupuesto Oficial de \$ 55.702.491,00 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO), la Oferta de la Firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. de \$ 48.033.156,06 (PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES

TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS), es un 13.77% menor al mismo;

Que, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 55, manifiesta que la tramitación llevada a cabo ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente Licitación a la Firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser la oferta que resulta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, siendo un 13.77% menor al Presupuesto Oficial;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 8, realizada el día 29 de marzo del año 2021, a las 11:00 hs., por disposición del Decreto N° 0398/2021.

Artículo 2º: Adjudícase la Obra "PUESTA EN VALOR PLAZA MARIANO MORENO, REMEDIOS DE ESCALADA", sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen 6.200 entre las calles L.Caputo y Barragán, de la Localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanus, de Provincia de Buenos Aires, a la Firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio real en la calle Florida N° 835, Piso 3, Dpto. 337, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio constituido en la calle Chaco N° 848, de la Localidad y Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por el monto de \$ 48.033.156,06 (PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares correspondiente a la Licitación Pública N° 8, Solicitud de Pedido N° 3-501-12/2021.

Artículo 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 59.79.64. Plaza Mariano Moreno, Partida 4.2.2. Construcciones en Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Artículo 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

Artículo 5º: Por la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Firms no Adjudicadas en la Licitación Pública N° 8.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de la Secretaría de Desarrollo urbano y el Señor secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado digitalmente por
ORTIZ Carlos Ruben
Fecha: 2021.07.23
11:57:23 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.23
14:28:35 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.23 13:12:50 -03'00'

Lanús, 23 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.936.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de Marzo del año 2020, y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de Marzo del año 2020, y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1158/2020, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 0903/21; el Decreto N° 1339/21 Segundo Llamado; la Solicitud de Pedido N° 3-501-48/21; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, por el Decreto N° 0903/2021 se realizó el llamado a Licitación Privada N° 36 para contratar la obra "BACHEO EN FRIO - ZONA A";

Que, en virtud de la Licitación Privada N° 36 llevada a cabo el día 29 de abril del año 2021, referente a la Obra antes mencionada, surge que se presentó un solo oferente, SHEVIAL S.A., resultando necesario realizar un segundo llamado;

Que, por el Decreto N° 1.339/2021 se llamó a Licitación Privada N° 36, Segundo Llamado, para contratar la obra antes indicada;

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, en el segundo llamado, se presentó un (1) solo oferente, SHEVIAL S.A.;

Que, la firma SHEVIAL S.A. cumplió sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, siendo el Presupuesto Oficial de \$ 3.415.760,00 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA), la Oferta de la firma SHEVIAL S.A. de \$ 3.415.760,00 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA), es igual al mismo;

Que, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 68, manifiesta que la tramitación llevada a cabo ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo

evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente Licitación a la Firma SHEVIAL S.A., por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado, resultando técnicamente conveniente a los intereses municipales, siendo igual al Presupuesto Oficial, encuadrándose la presente Contratación dentro del artículo 134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en el artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébase la Licitación Privada N° 36, segundo llamado, realizada el día 31 de mayo del año 2021, a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 1.339/2021.

Artículo 2º: Adjudicase la Obra "BACHEO EN FRIO - ZONA A", a la Firma SHEVIAL S.A., con domicilio real en la calle Mansilla N° 4037, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio constituido en la Avda Hipólito Yrigoyen 2930, de la Localidad y Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por el monto de \$ 3.415.760,00 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares correspondiente a la Licitación Privada N° 36, segundo llamado, Solicitud de Pedido N° 3-501-48/2021.

Artículo 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 60.78.54 Lanús Bacheo en Frío Zona A, Partida 4.2.2. Construcciones en Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de la Secretaria de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado digitalmente por
ORTIZ Carlos Ruben
Fecha: 2021.07.23
11:58:51 -03'00'



SCHIAVONE Damián

Firmado digitalmente por SCHIAVONE
Damián
Fecha: 2021.07.23 13:11:17 -03'00'

GRINETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.23 14:32:02
-03'00'

Lanús, 23 de julio de 2021.

DECRETO N° 1937.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58; el Expediente Municipal N° 4060-0053/19; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de Marzo del año 2020, y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de Marzo del año 2020; demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1.158/2020, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 1.818/19, el Decreto N° 3.684/19; y

CONSIDERANDO

Que, por el Decreto N° 1.818/19 se adjudicó la Obra “REPARACIONES VARIAS EN JARDIN N° 941 - VILLA CARAZA”, ubicada en la calle Pérez Galdos esquina Colon, Villa Caraza, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la Empresa SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de \$ 1.163.665,00 (PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO) con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, tramitada por el Expediente N° D- 4060-0053/19;

Que, por el Decreto N° 3.684/19, se convalidó la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura Escolar con fecha 18 de Noviembre del año 2020, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el artículo 42° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que, con fecha 02 de Septiembre del año 2020, se suscribió el Acta de Recepción Definitiva de la Obra;

Que, como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídase la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra “REPARACIONES VARIAS EN JARDIN N° 941 - VILLA CARAZA”, ubicada en la calle Pérez Galdos esquina calle Colon, Villa Caraza, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, ejecutada por la Empresa SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., labrada con fecha 02 de septiembre del año 2020, Expediente N° D-4060-0053/19.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; dese intervención a la Dirección General de Contaduría General y a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado digitalmente por
ORTIZ Carlos Ruben
Fecha: 2021.07.23
11:58:04 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.23
14:34:37 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente
por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.23
13:07:10 -03'00'

Lanús, 23 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.938.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58; el Expediente Municipal N° 4060-0060/19; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de Marzo del año 2020, y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de Marzo del año 2020; demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1.158/2020, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 2.116/19, el Decreto N° 3.541/19: y

CONSIDERANDO

Que, por el Decreto N° 2.116/19 se adjudicó la Obra “IMPERMEABILIZACION Y REPARACIONES VARIAS EN E.S.B. N° 5 - VILLA CARAZA, LANÚS OESTE”, ubicada en la calle San Vladimiro esquina Coronel Molinedo, Villa Caraza, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la Empresa SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de \$ 2.065.000,00 (PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, tramitada en el Expediente D- 4060-0060/19;

Que, por el Decreto N° 3.541/19 se convalidó la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura Escolar con fecha 18 de Noviembre del año 2020, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el artículo 42° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que, con fecha 20 de agosto del año 2020, se suscribió el Acta de Recepción Definitiva de la Obra;

Que, como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalidase la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra “IMPERMEABILIZACION Y REPARACIONES VARIAS EN E.S.B. N° 5 – VILLA CARAZA, LANÚS OESTE”, ubicada en la calle San Vladimiro esquina Coronel Molinedo, Villa Caraza, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, llevada a cabo por la Empresa SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., labrada con fecha 20 de Agosto del año 2020, Expediente D-4060-0060/19.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; dese intervención a la Dirección General de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General a sus efectos; vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.07.23
12:00:34 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.23
14:41:43 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.23 13:12:10 -03'00'

Lanús, 23 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.939.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58; el Expediente Municipal N° 4060-799/19; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de Marzo del año 2020, y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de Marzo del año 2020; demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1.158/2020, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 4.292/19; y

CONSIDERANDO

Que, por el Decreto N° 4292/2019 se adjudicó la Obra “PUESTA EN VALOR EN E.P.B N° 38 – GERLI LANUS”; sito en la calle Jean Jaures N° 1502, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la Firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de \$ 3.617.706,00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SEIS) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitada por el Expediente N° D-4060-799/2019;

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 27 de agosto del año 2020, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica, en razón de ajustarse a lo determinado en el artículo 12.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales Para Licitaciones Públicas de Obras Públicas;

Que, con fecha 09 de junio del año 2020, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica;

Que, como consecuencia, corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituídas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídase la aprobación del acta de Recepción Provisoria de la Obra “PUESTA EN VALOR EN E.P.B N° 38 - GERLI LANUS”, sito en la calle Jean Jaures N° 1.502, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, llevada a cabo por la Firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., labrada con fecha 09 de junio del año 2020, Expediente N° D-4060-799/2019.

Artículo 2º: Por la Dirección de Contaduría General y con la Intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de la Garantía de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Pliego de marras.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; dese intervención a la Dirección General de Contaduría y la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.07.23
11:59:59 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.23
14:46:55 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.23 13:13:25 -03'00'

Lanús, 23 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.940.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58; el Expediente Municipal N° 4060-812/19; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de Marzo del año 2020, y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de Marzo del año 2020; demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1.158/2020, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 4.456/19: y

CONSIDERANDO

Que, por el Decreto N° 4456/2019 se adjudicó la Obra “REPARACIONES VARIAS EN E.P N° 34 - MONTE CHINGOLO”; sito en la Avenida Eva Perón N° 3800, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la firma DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A., por un monto de \$ 5.676.215,00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitado por expediente D-4060-812/2019;

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 27 de agosto del año 2020, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica, en razón de ajustarse a lo determinado en el artículo 12.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales Para Licitaciones Públicas de Obras Públicas;

Que, con fecha 13 de mayo del año 2020, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica;

Que, como consecuencia, corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituídas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídase la aprobación del acta de Recepción Provisoria de la Obra: “REPARACIONES VARIAS EN E.P N° 34 - MONTE CHINGOLO”; sito en la Avenida Eva Perón N° 3800, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, ejecutada por la Firma DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A., labrada con fecha 13 de MAYO de 2020, Expediente N° D-4060-812/2019.

Artículo 2º: Por la Dirección de Contaduría General y con la Intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de la Garantía de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Pliego de marras.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; dese intervención a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado digitalmente por
ORTIZ Carlos Ruben
Fecha: 2021.07.23
11:54:03 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.23
14:12:22 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.23 13:02:51
-03'00'

Lanús, 23 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.941.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58; el Expediente Municipal N° 4060-810/19; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de Marzo del año 2020, y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de Marzo del año 2020; demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1.158/2020, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 4.458/19, el Decreto N° 4.706/19; y

CONSIDERANDO

Que, por el Decreto N° 4.458/2019 y su Modificatorio el Decreto N° 4706/19 se adjudicó la Obra “IMPERMEABILIZACION Y PUESTA EN VALOR EN E.P N° 25 Y E.E.S N° 46 - LANUS ESTE”, sito en la calle Gral. Pico N° 2002, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la Firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de \$ 6.454.621,00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitado por el Expediente D-4060-810/2019;

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 27 de agosto del año 2020, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica, en razón de ajustarse a lo determinado en el artículo 12.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales Para Licitaciones Públicas de Obras Públicas;

Que, con fecha 09 de junio del año 2020, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica;

Que, como consecuencia, corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituídas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídase la aprobación del acta de Recepción Provisoria de la Obra “IMPERMEABILIZACION Y PUESTA EN VALOR EN E.P N° 25 Y E.E.S N° 46 - LANUS ESTE”, sito en la calle Gral. Pico N° 2002, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, llevada a cabo por la Firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., labrada con fecha 9 de junio del año 2020, Expediente D-4060-810/2019.

Artículo 2º: Por la Dirección de Contaduría General y con la Intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de la Garantía de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Pliego de marras.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; dese intervención a la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.07.23
11:53:34 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.23
14:19:08 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.23 13:03:22
-03'00'

Lanús, 23 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.942.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58; el Expediente Municipal N° 4060-817/19; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020; demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1.158/2020, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 4.028/19; y

CONSIDERANDO

Que, por el Decreto N° 4.028/2019 se adjudicó la Obra “PUESTA EN VALOR EN E.E.S. N° 504 - VALENTIN ALSINA”, sito en la calle Molinedo N° 1900, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la Firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de \$ 2.210.320,00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitada por el Expediente N° D-4060-817/2019;

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 27 de agosto del año 2020, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica, en razón de ajustarse a lo determinado en el artículo 12.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales Para Licitaciones Privadas de Obras Públicas;

Que, con fecha 09 de junio del año 2020, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica;

Que, como consecuencia, corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituídas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalidase la aprobación del acta de Recepción Provisoria de la Obra: “PUESTA EN VALOR EN E.E.S. N° 504 - VALENTIN ALSINA”, sito en la calle Molinedo N° 1900, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, llevada a cabo por la Firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., labrada con fecha 09 de junio del año 2020, Expediente N° D-4060-817/2019.

Artículo 2º: Por la Dirección de Contaduría General y con la Intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de la Garantía de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Pliego de marras.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; dese intervención a la Dirección de Contaduría General y a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.07.23
11:52:53 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.23
14:23:21 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.23 13:02:09
-03'00'

Lanús, 23 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.943.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58; el Expediente Municipal N° 4060-999/18; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020, y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020; demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1.158/2020, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 0524/19; y

CONSIDERANDO

Que, por el Decreto N° 0524/2019 se adjudicó la Obra “EJECUCION DE BOULEVARD EN PINTO Y PITAGORAS - VILLA PORÁ”, en el predio sito en las calles Pinto, Pico, Pitágoras y Posadas de Villa Porá, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la Empresa LÁZARO CONSTRUCCIONES S.A., por un monto de \$ 9.574.251,21 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTIUN CENTAVOS), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, tramitada por el Expediente N° D-4060-999/2018;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Proyectos de Arquitectura, Vivienda e Infraestructura Social con fecha 15 de noviembre del año 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustase a lo determinado en el artículo 12.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales Para Licitaciones Públicas de Obras Públicas;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídase la aprobación del acta de Recepción Provisoria de la Obra “EJECUCION DE BOULEVARD EN PINTO Y PITAGORAS - VILLA PORÁ”, ejecutada en el predio sito en las calles Pinto, Pico, Pitágoras y Posadas Villa Pora, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la Empresa LÁZARO CONSTRUCCIONES S.A., labrada con fecha 15 de noviembre del año 2020, Expediente D-4060-999/2018.

Artículo 2º: Por la Dirección de Contaduría General y con la Intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de la Garantía de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Pliego de marras.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección de Contaduría General y a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.07.23
11:54:48 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.23
14:15:26 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.23 13:03:58
-03'00'

Lanús, 23 de julio de 2021.

DECRETO Nº 1.944.

VISTO

El artículo 22, inciso c, Título VIII, de la Ordenanza Fiscal vigente, T.O; el Decreto Nº 26/2021, donde se faculta al poder ejecutivo a establecer facilidades de pago en cuotas para la deuda que poseen los contribuyentes de este Municipio; el artículo 1º del Decreto Reglamentario Nº 2.463 de fecha 25 de junio del año 2019 donde se establecen las pautas del plan de facilidades de pago vigentes; y

CONSIDERANDO

Que, es necesario establecer un “plan de regularización de pago en cuotas” y su respectiva reglamentación, con el fin de propender a su aplicación impositiva con un sentido de equidad y justicia;

Que, es necesario adecuar dicha reglamentación a la realidad económica actual, en lo que respecta a Derechos de Construcción, Servicios de gestión de residuos áridos y todo otro tributo que se liquide conjuntamente con éstos; fomentando así la inversión inmobiliaria en el ejido del partido, e incentivando la formalidad de dicho sector;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjese sin efecto toda reglamentación establecida en el artículo 1º del Decreto reglamentario Nº 2.463 de fecha 25 de junio del año 2019, en lo que respecta a Planes de facilidades de pago de deuda administrativa de Derechos de Construcción, Servicios de Gestión de residuos áridos y todo otro tributo que se liquide conjuntamente con éstos.

Artículo 2º: Regláméntese un Régimen de Regularización de Deuda Administrativo Voluntario Permanente, para Derechos de Construcción, Servicios de Gestión de residuos áridos y todo otro tributo que se liquide conjuntamente con éstos, de acuerdo al siguiente detalle:

GENERALIDADES:

- * La mera suscripción al presente régimen de regularización impositiva implica el reconocimiento liso y llano de la deuda que se trate.
- * El firmante del convenio del plan de pago, deberá acreditar fehacientemente su carácter de titular, apoderado o representante legal.

- * Los planes deberán realizarse por la totalidad de la deuda administrativa del tributo que se trate.
- * Se permitirá la cancelación anticipada del plan, con la respectiva quita de los intereses de financiación.
- * El ingreso fuera de término de las cuotas del plan, en tanto no se haya producido la caducidad del mismo, generará el recargo por pago fuera de término establecido en la Ordenanza Fiscal vigente.
- * Dentro del plazo de vigencia de la presente el Municipio podrá, a petición del contribuyente, efectuar la refinanciación de la deuda pendiente de pago, tendrá los mismos efectos de la caducidad.
- * El acogimiento a los planes de pagos establecidos en el presente no implica la novación de la deuda. Dispuesta su caducidad, el contribuyente perderá la totalidad del descuento concedido y se retrotraerá su deuda a la situación anterior a la consolidación con más los recargos por mora devengados, considerándose lo abonado como pagos a cuenta en los términos de la Ordenanza Fiscal Impositiva.

CADUCIDAD:

La caducidad del plan operará en forma automática, cuando se verifique una cuota impaga del plan con más de sesenta (60) días de atraso desde su vencimiento.

PAUTAS DE FINANCIACION:

- * Para acceder al plan de cuotas se deberá ingresar un anticipo del veinte por ciento (20%).
- * Se otorgará un máximo de hasta seis (6) cuotas.
- * Fíjese una tasa de interés mensual de financiación del dos coma cinco por ciento (2,5%).

Artículo 3°: El presente decreto tendrá vigencia para los planes de facilidades de pago consolidados a partir de la fecha de promulgación del mismo.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actúen en consecuencia la Secretarías de Economía y Finanzas, y Gobierno, las Subsecretarías de Ingresos Públicos, y de Control de Gestión, Organización y Métodos, las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y vuelvan estos actuados a la Subsecretaría de Ingresos Públicos para el ulterior trámite; cumplido, archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.23 13:15:28
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.23
14:53:36 -03'00'

LANÚS, 23 JUL 2021

DECRETO N° 1945

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado la baja del agente Sebastián Emmanuel DO ROSARIO, Legajo N° 28849/5, en el cargo de Asesor.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Dese de baja a partir del día 31 de julio de 2021, al agente Sebastián Emmanuel DO ROSARIO, Legajo N° 28849/5, D.N.I. N° 32.670.037, al cargo categoría 226, Asesor, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 02, Oficina 802, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, registrando una antigüedad de un (01) año y seis (06) meses en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad nueve (09) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2020 y seis (06) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-



Artículo 4º: Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MARCHI Mariela Raúl
Fecha: 14/07/2021 09:43:40hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Secretaría de Urban
Burgueses de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 15/07/2021 10:11:03hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretaría de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 22/07/2021 15:47:04hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Néstor Osvaldo
Fecha: 23/07/2021 09:45:04hs

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Economía y Finanzas, ha informado la recepción del telegrama de renuncia de la agente Camila Celeste ARIAS, Legajo N° 29385/5, como asimismo la designación del señor Enzo Matías BELLAVIA, D.N.I. N° 40.255.100.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Aceptase a partir del día 27 de mayo 2021, la renuncia de la agente Camila Celeste ARIAS, Legajo N° 29385/5, D.N.I. N° 42.353.824, al cargo categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, Oficina 411, Dirección General de Compras; registrando una antigüedad de dos (02) meses y veintiséis (26) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de tres (03) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3º: Designase a partir del día 1° de julio al 31 de diciembre de 2021, al señor Enzo Matías BELLAVIA, D.N.I. N° 40.255.100, quién ya perteneciera al personal de ésta Comuna con Legajo N° 26368/9, en un cargo categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 411, Dirección General de Compras, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-



Artículo 4°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5°: Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MACCHI Stefan Fotú
Fecha: 15/07/2021 11:50:18hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 19/07/2021 08:59:00hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 21/07/2021 16:46:28hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Néstor Osvaldo
Fecha: 23/07/2021 09:49:13hs

Documento firmado digitalmente por

LANUS, 23 JUL 2021

DECRETO N° 1947

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Economía y Finanzas, ha informado la recepción del telegrama de renuncia de la agente Fiana VILLAVERDE, Legajo N° 27504/4, como asimismo la designación de la señora Sofía Ana SIMONEIT, D.N.I. N° 42.646.826.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Aceptase a partir del día 22 de junio 2021, la renuncia de la agente Fiana VILLAVERDE, Legajo N° 27504/4, D.N.I. N° 40.868.696, al cargo categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, Oficina 411, Dirección General de Compras; registrando una antigüedad de dos (02) años, once (11) meses y veintiún (21) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de siete (07) días hábiles correspondientes al resto de la licencia anual año 2019; diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y cinco (05) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3º: Designase a partir del día 1° de julio al 31 de diciembre de 2021, a la señora Sofía Ana SIMONEIT, D.N.I. N° 42.646.826, C.U.I.L. N° 27-42646826-9, nacida el día 14 de junio de 2000, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 1035, Adrogué, Código Postal 1846, con Legajo N° 29518/3, en un cargo categoría 288, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secre-**

taría de Economía y Finanzas, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 411, Dirección General de Compras, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° Inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 4°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5°: Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAGCHI Martin Raul
Fecha: 15/07/2021 11:53:27hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 19/07/2021 08:58:42hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian
Fecha: 21/07/2021 16:48:39hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRUNETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 23/07/2021 09:47:12hs

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaria Jefatura de Gabinete, ha solicitado la baja del agente Jorge Walter BALDURI, Legajo N° 21922/2, en el cargo de Asesor, como asimismo la designación del señor Gabriel David DI MASI, D.N.I. N° 21.438.861.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

- Artículo 1°.-** Dese de baja a partir del día 30 de junio de 2021, al agente Jorge Walter BALDURI, Legajo N° 21922/2, D.N.I. N° 18.553.068, al cargo categoría 226, Asesor, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 801, registrando una antigüedad de dos (02) años, tres (03) meses y veintisiete (27) días en esta Administración Municipal.-
- Artículo 2°.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad un (01) día correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual año 2019; diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y cinco (05) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-
- Artículo 3°.-** Designase a partir del día 1° de julio de 2021, al señor Gabriel David DI MASI, D.N.I. N° 21.438.861, C.U.I.L. N° 20-21438861-9, nacido el día 22 de enero de 1970, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la Chascomús 331, Lanús Este, Código Postal 1824, con Legajo N° 21015/7, en un cargo categoría 226, Asesor, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-



Artículo 4º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MACCHI Matias Raul
Fecha: 14/07/2021 08:36:41hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 15/07/2021 10:09:47hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Daniel
Fecha: 21/07/2021 16:46:31hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 23/07/2021 09:48:10hs

Documento firmado digitalmente por

VISTO,

La ley 14656; El Convenio Colectivo para los Trabajadores Municipales 56/18 y el Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantia de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado las no renovaciones a partir del día 1° de julio de 2021, de las designaciones en carácter de Personal Temporario Mensualizado de los agentes que a continuación se detallan, motivo por el cual se hace necesario proceder a la liquidación de aquellos haberes que le correspondieran, dejando constancia de la posibilidad de compensar posibles retribuciones mal percibidas.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°. - Autorízase a la Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones a liquidar a los agentes que a continuación se detallan, la licencia anual que en cada caso se indica, como consecuencia de la finalización el día 30 de junio de 2021, de sus designaciones en carácter de Personal Temporario Mensualizado, registrando una antigüedad en esta Comuna, que en cada caso se indica:

<u>LEGAJO N°</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>CAT.</u>	<u>OFIC</u>	<u>ANTIGÜEDAD</u>	<u>LICENCIA ANUAL (DIAS)</u>
29117/4	AGUIRRE ELIAS AGUSTIN	295	1506	00 A - 10 M - 29 D	04 HAB PP 2021
29208/1	ALEGRE FERNANDO EZEQUIEL	295	1506	00 A - 06 M - 21 D	01 PP 2020 / 05 HAB PP 2021
27920/2	LIBRANDI DAMIAN ARIEL	297	1520	02 A - 05 M - 09 D	09 HAB PP 2019 / 10 HAB 2020 / 05 HAB PP 2021
27943/3	LEDESMA ALEJANDRO SEBASTIAN	297	1520	02 A - 05 M - 29 D	05 HAB RESTO 2019 / 10 HAB 2020 / 05 HAB PP 2021
27948/8	PEREIRA LAGO MARCELO ALFREDO	297	1520	02 A - 05 M - 29 D	10 HAB 2020 / 05 HAB PP 2021
26633/8	FERNANDEZ FLORENCIA VICTORIA	297	1520	04 A - 01 M - 29 D	10 HAB 2020 / 05 HAB PP 2021
29147/5	ARCE ANTONIO ANDRES	310	315	00 A - 08 M - 11 D	02 HAB PP 2020 / 05 HAB PP 2021
21180/6	ENCINAS SAAVEDRA BENJAMIN ENRIQUE	285	315	15 A - 02 M - 29 D	28 CORR. 2018 / 20 HAB 2019 / 20 HAB 2020 / 10 HAB PP 2021
28685/7	SIMONELLI AYRTON LAUTARO	285	2061	01 A - 05 M - 29 D	05 HAB PP 2021
29369/7	RIVERO CARLOS ERNESTO	297	1520	00 A - 03 M - 29 D	04 HAB PP 2021
21733/8	SGANGA CRISTIAN MARCELO	295	1506	01 A - 00 M - 15 D	04 HAB PP 2021

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MACCHI Matias Raul
Fecha: 14/07/2021 10:43:33hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Guelvo
Fecha: 15/07/2021 10:10:15hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian
Fecha: 21/07/2021 16:48:33hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 23/07/2021 09:47:43hs

Documento firmado digitalmente por

VISTO, el Convenio Colectivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73° establece que: "El trabajador que sea deportista aficionado y que como consecuencia de su actividad fuere designado para intervenir en campeonatos regionales selectivos dispuestos por los organismos competentes de su deporte, en los campeonatos argentinos o para integrar delegaciones que figuren regular o habitualmente en el calendario de las organizaciones internacionales, se le podrá conceder licencia especial deportiva para su preparación o participación en las mismas. Estas licencias podrán ser concedidas con goce íntegro de haberes".

Que el agente Carlos Marcelo BARDI, Legajo N° 20526/5, solicita se le conceda licencia especial deportiva con goce íntegro de haberes, en el período comprendido entre el día 19 al 31 de julio de 2021, ambas fechas inclusive.

Que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

- Artículo 1°.-** Concédase licencia especial deportiva con goce íntegro de haberes en el período comprendido entre el día 19 al 31 de julio de 2021, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88° de la Ley 14.656, al agente Carlos Marcelo BARDI, Legajo N° 20526/5, quien revista en un cargo Categoría 24, con funciones de Inspector, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 3006, Dirección de Habilitaciones Comerciales, Agrupamiento 4.-
- Artículo 2°.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 3°.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MACCHI Matias Raul
Fecha: 14/07/2021 09:15:08hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 15/07/2021 10:33:25hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian
Fecha: 21/07/2021 16:46:48hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Oreste
Fecha: 23/07/2021 09:44:17hs

Documento firmado digitalmente por

VISTO:

El artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" en los términos de la Legislación vigente,

Que como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad.

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º: Déjase sin efecto a partir del día 1° de julio de 2021, la inclusión en la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", dispuesta por Decreto N° 94/21, a la agente Marcela Fabiana VEGA, Legajo N° 23204/7.-

Artículo 2º: Establécese a partir del día 1° de julio de 2021, para la agente Rocío Anahí CUEVAS, Legajo N° 29184/6, quién presta servicios en el área de Secretaría de Economía y Finanzas, el pago de un monto de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-) para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.-

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damlán SCHIAVONE.-

Artículo 4º: Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



FABIAN MAZZEO
Subcomandante de Zona
Municipalidad de Landa

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 15/07/2021 10:35:02hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DORIAN SCHIAVONE
Secretaría de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Dorian
Fecha: 21/07/2021 10:44:53hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Landa

Firmado digitalmente por GRINETTI Néstor Osvaldo
Fecha: 22/07/2021 11:28:17hs

Documento firmado digitalmente por

VISTO:

Los controles efectuados por la Subsecretaría de Recursos Humanos,

CONSIDERANDO:

1770/2021. Que por tal motivo se hace necesario modificar el contenido del Decreto N°

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 1770/2021, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°.- Designase a partir del día 19 de julio al 31 de diciembre de 2021, a la señora Agustina Gabriela REVOREDO, D.N.I. N° 43.803.847, C.U.I.L. N° 27-43803847-2, nacida el día 7 de diciembre de 2001, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Mendoza 584, Lanús Oeste, Código Postal 1824, con Legajo N° 29696/6, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MACCHI Matias Raul
Fecha: 12/07/2021 10:54:35hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 13/07/2021 12:54:20hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por CALVO Gabriela
Fecha: 15/07/2021 08:08:18hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Daniel
Fecha: 21/07/2021 10:48:15hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ORTADETTI Nestor Oswaldo
Fecha: 22/07/2021 09:41:20hs

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 26 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.953.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2980/00; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Nota N° 2021-11572746-GDEBA-UEPEMDCGP el Responsable de la Unidad Ejecutora del Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñón, del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, de la Provincia de Buenos Aires, informa que los montos de las prestaciones establecidas para las Becas pertenecientes a dicho Programa han aumentado según los siguientes valores:

- Becas jóvenes: \$ 3.000.- (PESOS TRES MIL).
- Becas tutores: \$ 5.000.- (PESOS CINCO MIL).
- Prestación equipos técnicos: \$ 19.500.- (PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS).

Que, se hace necesario la ampliación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos;

Que, en el Decreto N° 1.745, de fecha 06 de julio del año 2021, se omitió consignar en su artículo 4° la imputación del Anexo II que forma parte integrante del mencionado Decreto;

Que, resulta necesario proceder a rectificar dicho artículo;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1°: Ampliase la Cuenta en el Cálculo de Recursos en la suma de \$ 1.920.000 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL), según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
1.7	5	01	31	2.2	1.920.000.-
Total					1.920.000.-

Artículo 2°: Amplíase en el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 1.920.000 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL) en la Categoría Programática 46 “Programa Envión”, según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	F.F.	Importe \$
01	13	46	5.1.3	1.3.2	1.920.000.-
Total					1.920.000.-

Artículo 3°: Rectifíquese el artículo 4° del Decreto N° 1.745, de fecha 06 de julio del año 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago a favor de las personas, por los montos y períodos detallados en el Anexo I y II que forman parte integrante del presente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 - Categoría Programática 46 - Partida Presupuestaria 5.1.3 - Fuente de Financiamiento 1.3.2., y de corresponder en exceso, por la Fuente de Financiamiento 1.1.0., del Presupuesto de Gastos vigente.”

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Social, la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas; remítase copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.26 11:45:16
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.26
13:14:40 -03'00'

Lanús, 26 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.954.

VISTO

Los controles efectuados por la Subsecretaría de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO

Que, por tal motivo se hace necesario dejar sin efecto el contenido del Decreto N° 1703/21, correspondiente al ex-agente Abelardo Joaquín BARREIROS, Legajo N° 15815/8;

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjase sin efecto el contenido del Decreto N° 1.703/21, correspondiente al ex - agente Abelardo Joaquín BARREIROS, Legajo N° 15815/8, quién continuará percibiendo el Convenio de Anticipo Jubilatorio, oportunamente celebrado en los términos del artículo 72°, inciso f) de la Ley N° 14.656, y el artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/18.

Artículo 2º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Lanús, 26 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.955.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto-Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 10.830 y las actuaciones corridas por el expediente N° T-890.846/14, y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 03 del expediente T-890.846/2014, la Sra. TORALES, Andrea Noemí y el Sr. CORONEL, Juan Carlos, solicitan autorización para la escrituración del inmueble ubicado en la calle Cno. Gral. Belgrano sin número, edificio Torre 22, piso 9°, departamento B, Complejo Habitacional Santa Teresita, Villa de los Trabajadores, del Partido de Lanús, designado catastralmente como Circunscripción. II, Sección. C, Fracción III, Parcela 4a, Subparcela 165, polígono 09-13, el cual se localiza como domicilio de vivienda familiar;

Que, de fojas 04 a 27 de las actuaciones administrativas mencionadas en el Visto, se encuentra adjunta documentación certificada, además del Informe socio-ambiental obrante a fs. 29/31, realizado por la Dirección de Regularización Dominial;

Que, la regularización dominial mencionada tiene como característica de interés social la concesión en forma gratuita, por ser los beneficiarios personas de bajos recursos, de acuerdo con lo establecido en los artículos Nros. 2° y 4°, incisos D y E, de la Ley N° 10.830 de la Provincia de Buenos Aires;

Que, ha tomado debida intervención la Subsecretaria Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de Interés Social la escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. TORALES, Andrea Noemí, DNI 24.222.238, y del Sr. CORONEL, Juan Carlos DNI 23.884.670, de estado civil casados, del inmueble ubicado en la calle Cno. Gral. Belgrano sin número, edificio Torre 22, piso 9, departamento B, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Fracción III, Parcela 4-a, Subparcela 165, única propiedad con destino a vivienda familiar.

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, conforme lo previsto por la Ley de la Provincia de Buenos Aires, N° 10.830.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Secretarías de Gobierno, de Economía y Finanzas y de Comunicación Social; remítase fotocopia autenticada del presente a la Dirección de Regularización Dominial para el ulterior trámite; y archívese.

STORNI
Adriana
Isabel

Firmado digitalmente por STORNI
Adriana Isabel
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CUIL 27165133647,
c=AR, cn=STORNI Adriana Isabel
Fecha: 2021.07.27 12:02:26 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.27
15:57:51 -03'00'



Lanús, 26 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.956.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto-Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley N° 14.656; el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad del Partido de Lanús N° 56/18; el Expte. N° S-92.614/21, y

CONSIDERANDO

Que, las actuaciones citadas en el Visto se inician como consecuencia de lo informado por la Dirección de Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud, manifestando una posible adulteración de documentos;

Que, a fs. 02/04 obra Nota de la Dra. Cintia Yanil PALACIOS, legajo N° 28.390/4 y distintos certificados médicos, sobre los cuales manifiesta que no habrían sido redactados por ella, ni suscriptos y tampoco sellados por la citada médica;

Que, ha tomado debida intervención la Subsecretaria Técnica Jurídica, en la faz de su competencia, y ha solicitado se dicte el acto administrativo correspondiente, a fin de iniciar las actuaciones sumarias pertinentes, tendientes a deslindar las responsabilidades correspondientes;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Ordenar la instrucción de Sumario Administrativo, a fin de investigar el hecho denunciado, por Expte. N° S-92.614/21, y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente posible imputación de cargos.

Artículo 2º: Designase como funcionaria sumariante, a la Subdirectora de Sumarios, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para que actúe dentro de su competencia; cumplido, gírese a la Subsecretaría Legal y Técnica, para el ulterior trámite.

STORNI
Adriana
Isabel

Firmado digitalmente por STORNI
Adriana Isabel
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CUIL 27165133647,
c=AR, cn=STORNI Adriana Isabel
Fecha: 2021.07.27 12:01:15 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2021.07.27
15:59:40 -03'00'

Lanús, 27 de julio de 2021.

DECRETO Nº 1.957.

VISTO

El Decreto Ley Nº 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el DECNU-2020-297-APN-PTE, y demás normas emanadas por el Poder Ejecutivo Nacional, Provincial y Municipal en el marco del COVID 19; la Solicitud presentada por el **Club Social y Deportivo Alborada de Valentín Alsina**, adjunta al Expediente SAED-000014-2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo Nº 117 del Decreto Ley Nº 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, dispone *“que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”*;

Que, el artículo 276 del mismo texto legal, estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que, el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que, el **Club Social y Deportivo Alborada de Valentín Alsina**, solicita un subsidio de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) para la compra de materiales para la refacción de piso, cañerías, desagüe cloacal y vereda de la Sede Social del Club;

Que, se adjunta a la actuación la documentación respaldatoria del **Club Social y Deportivo Alborada de Valentín Alsina**, copia de Estatuto debidamente certificada, copia acta de asamblea certificada con la designación de la Comisión Directiva, Declaración Jurada de imposibilidad de renovación de la Comisión Directiva atento las medidas dispuestas en el marco del COVID 19, DNI del Presidente y autorización de acreditación de pago;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, luego de analizar el requerimiento y la documentación presentada por el **Club Social y Deportivo Alborada de Valentín Alsina** y en virtud de lo expuesto, solicita otorgar un subsidio, con cargo a rendir cuentas, por el monto de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CIENCUENTA MIL);

Que, la Dirección General de Presupuesto ha intervenido en la faz de su competencia;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impute con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Cat. Prog. 36, Partida 5.1.7 - F.F 1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase un subsidio, con cargo a rendir cuenta, por la suma de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), al **Club Social y Deportivo Alborada de Valentín Alsina**, para la compra de materiales para la refacción de piso, cañerías, desagüe cloacal y vereda de la Sede Social del Club.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor del **Club Social y Deportivo Alborada de Valentín Alsina**, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Cat. Prog. 36, Partida 5.1.7 - F.F 1.3.1, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General, a emitir cheque a favor del Sr. GINFEU Roberto Nelson , D.N.I 14.158.761, en carácter de Presidente, dado que la Institución no posee cuenta bancaria.

Artículo 4°: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 90 días a partir de la transferencia bancaria efectuada por parte de la Dirección de Tesorería General.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.07.27
10:15:15 -03'00'



GRINDET
TI Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI
Nestor Oswaldo
Fecha:
2021.07.27
16:08:04 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.27 12:34:49 -03'00'

Lanús, 27 de julio de 2021.

DECRETO Nº 1.958.

VISTO

El Decreto Ley Nº 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el DECNU-2020-297-APN-PTE, y demás normas emanadas por el Poder Ejecutivo Nacional, Provincial y Municipal en el marco del COVID 19; la Solicitud presentada por el **Country Club Valentín Alsina**, adjunta al Expediente SAED-000015-2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo Nº 117 del Decreto Ley Nº 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, dispone *“que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”*;

Que, el artículo 276 del mismo texto legal, estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que, el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que, el **Country Club Valentín Alsina**, CUIT 30-58939888-9, solicita un subsidio de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) para reparación y mantenimiento de los techos de los vestuarios de damas y caballeros de la Institución Deportiva;

Que, se adjunta a la actuación la documentación respaldatoria del **Country Club Valentín Alsina**, constancia de CUIT, copia de Estatuto debidamente certificada, copia acta de asamblea certificada con la designación de la Comisión Directiva vigente, DNI del Presidente y autorización de acreditación de pago;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, luego de analizar el requerimiento y la documentación presentada por el **Country Club Valentín Alsina**, CUIT 30-58939888-9, y en virtud de lo expuesto, solicita otorgar un subsidio, con cargo a rendir cuentas, por el monto de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CIENCUENTA MIL);

Que, la Dirección General de Presupuesto ha intervenido en la faz de su competencia;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impute con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Cat. Prog. 36, Partida 5.1.7 - F.F 1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase un subsidio, con cargo a rendir cuentas, por la suma de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), al **Country Club Valentín Alsina**, CUIT 30-58939888-9, para reparación y mantenimiento de los techos de los vestuarios de damas y caballeros de la Institución Deportiva.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor del **Country Club Valentín Alsina**, CUIT 30-58939888-9, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Cat. Prog. 36, Partida 5.1.7 - F.F 1.3.1, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 90 días a partir de la transferencia bancaria efectuada por parte de la Dirección de Tesorería General.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.07.27
10:16:03 -03'00'



SCHIAVONE
Damián

GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.27
16:06:45 -03'00'

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.27 12:35:40 -03'00'

Lanús, 27 de julio de 2021.

DECRETO Nº 1.959.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el DECNU-2020-297-APN-PTE, y demás normas emanadas por el Poder Ejecutivo Nacional, Provincia y Municipal en el marco del COVID 19; la Solicitud presentada por el **Club Social y Deportivo Villa Otamendi**, adjunta al Expediente SAED-000017-2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 117 del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, dispone *“que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”*;

Que, el artículo 276 del mismo texto legal, estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que, el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que, el **Club Social y Deportivo Villa Otamendi**, solicita un subsidio de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) para la reparación total del techo del salón, compra de pintura asfáltica, membrana de 4 mm, pintura de aluminio y mano de obra;

Que, se adjunta a la actuación la documentación respaldatoria del **Club Social y Deportivo Villa Otamendi**, copia de Estatuto debidamente certificada, copia acta de asamblea certificada con la designación de la Comisión Directiva vigente, DNI del Presidente y autorización de acreditación de pago;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, luego de analizar el requerimiento y la documentación presentada por el **Club Social y Deportivo Villa Otamendi**, y en virtud de lo expuesto, solicita otorgar un subsidio, con cargo a rendir cuentas, por el monto de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CIENCUENTA MIL);

Que, la Dirección General de Presupuesto ha intervenido en la faz de su competencia;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impute con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Cat. Prog. 36, Partida 5.1.7 - F.F 1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase un subsidio, con cargo a rendir cuentas, por la suma de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), al **Club Social y Deportivo Villa Otamendi**, para la reparación total del techo del salón, compra de pintura asfáltica, membrana de 4 mm, pintura de aluminio y mano de obra.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor del **Club Social y Deportivo Villa Otamendi**, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Cat. Prog. 36, Partida 5.1.7 - F.F 1.3.1, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General, a emitir cheque a favor de la Sra. MUÑOZ Alicia Susana, D.N.I 18.542.652, en carácter de Presidente, dado que la Institución no posee cuenta bancaria.

Artículo 4°: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 90 días a partir de la transferencia bancaria efectuada por parte de la Dirección de Tesorería General.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.07.27
10:17:02 -03'00'



SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.27 12:36:25 -03'00'

GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2021.07.27
16:05:16 -03'00'

Lanús, 27 de julio de 2021.

DECRETO Nº 1.960.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el DECNU-2020-297-APN-PTE, y demás normas emanadas por el Poder Ejecutivo Nacional, Provincial y Municipal en el marco del COVID 19; la Solicitud presentada por el **Club Social y Deportivo Juventud Porteña**, adjunta al Expediente de Tramitación Electrónica N° SAED-000029-2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 117 del Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-, dispone *“que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”*;

Que, el artículo 276 del mismo texto legal, estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que, el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que, el **Club Social y Deportivo Juventud Porteña**, solicita un subsidio de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) para llevar a cabo reformas edilicias en la Institución Deportiva;

Que, se adjunta a la actuación la documentación respaldatoria del **Club Social y Deportivo Juventud Porteña**, copia de Estatuto debidamente certificada, copia acta de asamblea certificada con la designación de la Comisión Directiva, Declaración Jurada de imposibilidad de renovación de la Comisión Directiva atento las medidas dispuestas en el marco del COVID 19, DNI del Presidente y autorización de acreditación de pago;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, luego de analizar el requerimiento y la documentación presentada por el **Club Social y Deportivo Juventud Porteña** y en virtud de lo expuesto, solicita otorgar un subsidio, con cargo a rendir cuentas, por el monto de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CIENCUENTA MIL);

Que, la Dirección General de Presupuesto ha intervenido en la faz de su competencia;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impute con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Cat. Prog. 36, Partida 5.1.7 - F.F 1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase un subsidio, con cargo a rendir cuenta, por la suma de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), al **Club Social y Deportivo Juventud Porteña**, para llevar a cabo reformas edilicias en la Institución Deportiva.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor del **Club Social y Deportivo Juventud Porteña**, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Cat. Prog. 36, Partida 5.1.7 - F.F 1.3.1, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General, a emitir cheque a favor del Sr. LEMOS, Francisco Javier, DNI 12.805.347, en carácter de **Presidente**, ya que la Institución Deportiva no posee cuenta bancaria

Artículo 4°: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 90 días a partir de la transferencia bancaria efectuada por parte de la Dirección de Tesorería General.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación Empleo y Deporte y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.07.27
10:17:54 -03'00'



SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.27 12:37:34 -03'00'

GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI
Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.27
16:03:43 -03'00'

Lanús, 27 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.961.

VISTO

El Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 9.953; la Ley.13.163; el Expediente EYFCL 000025-2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 108, Inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece, entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo, la de “Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”;

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, la Ordenanza N° 9.953, de fecha 04 de noviembre del año 2004, promulgada por el Decreto N° 1.691/04, convalidó el Convenio Marco suscripto ente el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lanús, por el cual se garantiza la asignación de los recursos recibidos, provenientes del “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, Ley 13.163”, cuyo objetivo central es establecer los mecanismos operativos para la asignación, distribución, destino y rendición de los recursos que integran el fondo de fortalecimiento de Programas Sociales;

Que, atento a ello se suscribieron los Contratos de Obra con las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente;

Que, los Contratos de Obra suscriptos tienen por objeto, la ejecución de anteproyecto y proyecto de un programa de acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria y debida promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad social, a cargo de la Subsecretaría de Género, Integración y Niñez, de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que, las tareas se deberán desarrollar según lo dispuesto en la Cláusula Primera de los contratos de obra suscriptos, por el período de vigencia comprendido desde el 1° de julio al 31 de diciembre del año 2021;



Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen, en la faz de su competencia;

Que, la Dirección General de Presupuesto ha tomado debida intervención;

Que, la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 - Categoría Programática 38 - Partida Presupuestaria 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 851.370,00) en función de los Contratos de Obra suscriptos con cada una de las personas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago a favor de las personas, por los montos y períodos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 - Categoría Programática 38 – Partida Presupuestaria 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por
QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 2021.07.27
14:02:01 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.28
14:28:16 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.28 12:44:03 -03'00'

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CUIT	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MONTO TOTAL
1	CABAÑEZ MONICA ALEJANDRA	27-23541738-9	\$23.282	\$23.282	\$23.282	\$23.282	\$23.282	\$23.282	\$139.692
2	CAMPOS CAROLINA	27-37948155-3	\$23.282	\$23.282	\$23.282	\$23.282	\$23.282	\$23.282	\$139.692
3	CONTRERAS SANTIAGO LEANDRO	20-43987297-8	\$18.397	\$18.397	\$18.397	\$18.397	\$18.397	\$18.397	\$110.382
4	LOCCO MARCELA LAURA	27-17172271-9	\$30.370	\$30.370	\$30.370	\$30.370	\$30.370	\$30.370	\$182.220
5	NOGUES NATALIA SOLEDAD	27-28364887-2	\$23.282	\$23.282	\$23.282	\$23.282	\$23.282	\$23.282	\$139.692
6	QUIROZ JUAN MANUEL	20-37417258-2	\$23.282	\$23.282	\$23.282	\$23.282	\$23.282	\$23.282	\$139.692
TOTAL									\$851.370

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por
QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 2021.07.27
14:04:18 -03'00'



GRINETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.28 14:30:16
-03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.28 12:44:22 -03'00'

Lanús, 28 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.962.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-802-61/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 73, para el día 13 de agosto del año 2021, a las 12:00 hs., a los fines de contratar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION EDILICIA DEL AREA DE MESA DE ENTRADAS**, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 5.121.300,00 (PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-802-61/2021.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresa especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, las cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente.

Artículo 4º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo - *en exceso* - a la Jurisdicción - 01.11; Unidad Ejecutora 802; Categoría Programática - 02 - Partida 3.3.1. - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

**KRAVETZ
Diego
Gabriel**

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.08.09
09:16:32 -03'00'



**GRINDETTI
Nestor
Oswaldo**

Firmado digitalmente por
GRINDETTI
Nestor Oswaldo
Fecha:
2021.08.09
15:18:05 -03'00'

**SCHIAVONE
Damián**

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.08.09 11:21:40 -03'00'

Lanús, 28 de julio de 2021.

DECRETO Nº 1.963.

VISTO

El Decreto Ley Nº 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Nº 195 de fecha 23 de enero del año 2020; el EYFCL 000021/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de “Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto Nº 195, de fecha 23 de enero del año 2020, se delegan atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo por la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, conforme las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, atento a ello se suscribió el Contrato de Obra con el Sr. ZACARÍAS Claudio Hugo, DNI 16.913.961;

Que, el Contrato de Obra mencionado tiene su objeto detallado en la Cláusula primera del instrumento suscripto, con un período de vigencia comprendido entre el 1° de julio del año 2021 al 31 de diciembre del año 2021;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen, en la faz de su competencia;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación correspondiente al contrato detallado se deberá imputar a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 36 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar al Sr. ZACARÍAS Claudio Hugo, DNI 16.913.961, la suma total de \$ 300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL), pagadera en 6 (seis) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL), conforme lo establecido en las cláusulas segunda y tercera del contrato suscripto.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma mencionada precedentemente con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 36 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.07.28
11:08:57 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.28
14:14:09 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.28 12:30:07 -03'00'



Lanús, 28 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.964.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 1.569/2021; la Solicitud de Pedido N° 3-207-180/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-180/2021, referente a la adquisición de ARTICULOS DE PINTURERÍA;

Que, por Decreto N° 1.569 de fecha 22 de junio del año 2021, se llamó a Licitación Privada N° 56, para el día 07 de julio del año 2021, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de ARTICULOS DE PINTURERÍA, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-180/2021, por la suma total de \$ 5.106.086,20 (PESOS CINCO MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS);

Que, a tal efecto se cursaron vía correo institucional las invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se presentaron las ofertas de las firmas DI TORO HNOS S.A. y MINUTILLO HNOS. S.R.L.;

Que, la firma DI TORO HNOS S.A. cumplió sin observaciones con la Documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la firma MINUTILLO HNOS. S.R.L. cumplió posteriormente con las observaciones realizadas en el acta de apertura;

Que, la Secretaria de Espacios y Servicios Públicos emitió su informe técnico al respecto, con fecha de 14 de julio del año 2021;

Que, por Acta N° 78 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar a la empresa DI TORO HNOS S.A., CUIT N° 30-70284357-6, Proveedor Municipal N° 3879, los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31, de la Solicitud de Pedido N° 3-207-180/2021, por la suma de \$ 2.731.721 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL

SETECIENTOS VEINTIUNO), por resultar las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan más convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 19 de julio del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 56, cuya apertura se realizó el día 07 de julio del año 2021, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de ARTICULOS DE PINTURERÍA, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-180/2021.

Artículo 2°: Contrátese con la firma DI TORO HNOS S.A., CUIT N° 30-70284357-6, PROVEEDOR MUNICIPAL N° 3879, con domicilio en la Avenida San Martín N° 1.592 de la Localidad de Lanús, la provisión de ARTICULOS DE PINTURERIA, los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31, de la Solicitud de Pedido N° 3-207-180/2021, por la suma total de \$ 2.731.721 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIUNO), por resultar las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 3°: Procédase a anular los ítems N° 28 y 29 de la Solicitud de Pedido N° 3-207-180/2021, por contar con una única oferta.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 21, 22 y 74 - Partidas 2.5.5, 2.6.4, 2.7.5 y 2.9.9, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.07.28
11:01:24 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2021.07.28
14:07:28 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.28 12:24:04
-03'00'

Lanús, 28 de julio de 2021

DECRETO N° 1.965.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 12.072 promulgada por Decreto N° 1.800/16; el Decreto N° 3.851/18; el Expediente D-00604-16; el Expediente D-90919-2019; el Expediente S-92535-2021; y.

CONSIDERANDO

Que, mediante el Expediente D-00604-16, tramitó el “Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires - SAME PROVINCIA- LANUS”;

Que, dicho Convenio promueve el desarrollo de acciones tendientes a implementar en el Municipio el Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires - SAME PROVINCIA - LANÚS;

Que, asimismo, dispone seleccionar y contratar el personal necesario para la ejecución del SAME LANÚS, garantizando un servicio integral de emergencias;

Que, en este contexto, la Secretaria de Salud, ha contratado los servicios de los agentes que se detallan en los Anexo I que forma parte integrante del presente, para que presten servicios en las tareas y por los montos que en el mismo se indican, en el marco del SAME LANÚS;

Que, la erogación pertinente se deberá imputar con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 48, Partida 3.9.9, Fuente de financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de sus atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º: Convalídase los Contratos de Locación de Obra que se encuentran agregados en el Expediente S-92535-2021, suscriptos entre el Secretario de Salud y los agentes cuyos datos se encuentran en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Artículo 2º: Autorízase a abonar a los agentes detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, las sumas mensuales que en el mismo se indican, en concepto de servicios prestados como conductores sanitarios y radioperadores para la Dirección de Emergencias, en el marco del SISTEMA DE ATENCIÓN MEDICA DE EMERGENCIAS SAME LANÚS.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección General de Contaduría a Imputar y librar a favor de los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, por los montos que en el mismo se indican, en el marco del CONVENIO SAME PROVINCIA, con cargo a la Jurisdicción 1.1.01.06.000 Categoría Programática 48, Partida 3.9.9, Fuente de financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Salud y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúe en consecuencia la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SIELI
Gustavo Ariel
o Ariel

Firmado digitalmente por SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 2021.07.28 09:40:02 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.28 13:45:03 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.28 12:14:06 -03'00'

ANEXO I

Conductores Sanitarios y Radiooperadores SAME					
Apellido y Nombre	Dni	Función	Período		Monto
ALBANESE JUAN CARLOS	30.245.623	CONDUCTOR SANITARIO	01/07/2021	31/12/2021	\$32,000
ALVAREZ HUGO DANIEL	16.130.162	CONDUCTOR SANITARIO	01/07/2021	31/12/2021	\$32,000
ARIAS BRAIAN ALEJANDRO	39.293.655	CONDUCTOR SANITARIO	01/07/2021	31/12/2021	\$32,000
BUERA GONZALO	28.418.802	CONDUCTOR SANITARIO	01/07/2021	31/12/2021	\$32,000
BENEVENTO ARIEL ALBERTO	26.466.937	CONDUCTOR SANITARIO	01/07/2021	31/12/2021	\$32,000
CRISTIAN ADRIAN ORLANDO	25.284.917	CONDUCTOR SANITARIO	01/07/2021	31/12/2021	\$32,000
CARDOZO ALDECOA JUAN MANUEL	34.739.615	CONDUCTOR SANITARIO	01/07/2021	31/12/2021	\$32,000
DELFINO LEANDRO LEONEL	25.966.572	CONDUCTOR SANITARIO	01/07/2021	31/12/2021	\$32,000
FRANCO FERNANDO ANDRES	30.667.799	CONDUCTOR SANITARIO	01/07/2021	31/12/2021	\$32,000
GARCIA FERNANDO ARIEL	26.488.731	CONDUCTOR SANITARIO	01/07/2021	31/12/2021	\$32,000
GOMEZ LUCAS MARTIN	29.523.990	CONDUCTOR SANITARIO	01/07/2021	31/12/2021	\$32,000
LOCURATOLO FACUNDO MATIAS	33.707.563	CONDUCTOR SANITARIO	01/07/2021	31/12/2021	\$32,000
LOPEZ ADRIAN ANIBAL	14.158.681	CONDUCTOR SANITARIO	01/07/2021	31/12/2021	\$32,000
LOPEZ RAMON RODOLFO	18.327.858	CONDUCTOR SANITARIO	01/07/2021	31/12/2021	\$32,000
LOPEZ LIVIO AXEL MIGUEL	39.388.977	CONDUCTOR SANITARIO	01/07/2021	31/12/2021	\$32,000
MARTINO CRISTIAN SERGIO	23.010.573	CONDUCTOR SANITARIO	01/07/2021	31/12/2021	\$32,000
MARECO GUSTAVO RUBEN	22.090.973	CONDUCTOR SANITARIO	01/07/2021	31/12/2021	\$32,000
MONTENEGRO LUCAS FERNANDO	32.244.699	CONDUCTOR SANITARIO	01/07/2021	31/12/2021	\$32,000
OÑATE FLAVIO DANIEL	33.240.477	CONDUCTOR SANITARIO	01/07/2021	31/12/2021	\$32,000
PICOLLO REINALDO CESAR	16.594.314	CONDUCTOR SANITARIO	01/07/2021	31/12/2021	\$32,000
RUSSO WALTER CARLOS	20.957.902	CONDUCTOR SANITARIO	01/07/2021	31/12/2021	\$32,000
SANGLA PABLO RICARDO	29.753.238	CONDUCTOR SANITARIO	01/07/2021	31/12/2021	\$32,000
SUAREZ JORGE NAHUEL	34.799.746	CONDUCTOR SANITARIO	01/07/2021	31/12/2021	\$32,000
TATO DARIO ALBERTO	24.881.063	CONDUCTOR SANITARIO	01/07/2021	31/12/2021	\$32,000
VEZZETTI DIEGO MARCELO	24.448.717	CONDUCTOR SANITARIO	01/07/2021	31/12/2021	\$32,000
ZALIMBEN SIMON OMAR	13.869.320	CONDUCTOR SANITARIO	01/07/2021	31/12/2021	\$32,000
GAUTO MARCELO JAVIER	31.150.711	CONDUCTOR SANITARIO	01/07/2021	31/12/2021	\$32,000
INFANTINO ARIEL	37.139.943	CONDUCTOR SANITARIO	01/07/2021	31/12/2021	\$32,000
MOURELO DIEGO HERNAN	27.565.377	CONDUCTOR SANITARIO	01/07/2021	31/12/2021	\$32,000
GEREZ JORGE ISMAEL	30.666.881	CONDUCTOR SANITARIO	01/07/2021	31/12/2021	\$32,000
AGUILAR ANGEL DAVID	40.535.102	RADIOOPERADOR	01/07/2021	31/12/2021	\$28,000
ATRICE DEBORA ELIZABETH	30.945.201	RADIOOPERADOR	01/07/2021	31/12/2021	\$28,000
GOMILA DANIEL JOSE	13.369.705	RADIOOPERADOR	01/07/2021	31/12/2021	\$28,000
LASKO ERIC ISMAEL	38.252.156	RADIOOPERADOR	01/07/2021	31/12/2021	\$28,000
ORTEGA MARIANA ALEJANDRA	36.723.030	RADIOOPERADOR	01/07/2021	31/12/2021	\$28,000
RAPRETTI SOFIA ORNELLA	40.016.389	RADIOOPERADOR	01/07/2021	31/12/2021	\$28,000
ROSENDO PAULA DANIELA	42.284.301	RADIOOPERADOR	01/07/2021	31/12/2021	\$28,000
TUÑON CLAUDIA ANALIA	24.150.905	RADIOOPERADOR	01/07/2021	31/12/2021	\$28,000
TONINI MARIA DEL CARMEN	17.970.138	RADIOOPERADOR	01/07/2021	31/12/2021	\$28,000
MARTINS RICO GRACIELA ALEJANDRA	26.280.269	RADIOOPERADOR	01/07/2021	31/12/2021	\$28,000
MALACHITE EMILIANO	43.459.818	RADIOOPERADOR CALIDAD DE SERVICIO	01/07/2021	31/12/2021	\$28,000

SIELI
Gustavo Ariel
Firmado digitalmente por SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 2021.07.28
09:40:43 -03'00'



SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.28 12:14:28
-03'00'

GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.28 13:47:23
-03'00'

Lanús, 28 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.966.

VISTO

La Ordenanza N° 12.072/16; el Decreto N° 1.800/16; el Decreto N° 3.851/2018; el Expediente N° D00604/16; el Expediente D- 90920/ 2019; el Expediente N° S- 92536/2021; y

CONSIDERANDO

Que, se encuentra suscripto el “Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires - SAME PROVINCIA - “;

Que, dicho Convenio promueve el desarrollo de acciones tendientes a implementar en el Municipio de Lanús el Servicio de Atención Médica de Emergencias SAME PROVINCIA LANÚS;

Que, la Secretaría de Salud, ha resuelto contratar los servicios de los profesionales que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente y cuyos contratos suscriptos entre el Municipio de Lanús, a través de la Secretaria de Salud y los agentes que se encuentran en el Expediente N° S-92536/2021, para que presten servicios como médicos de guardia para el servicio de emergencias SAME-LANÚS 24 HS. dependiente de la DIRECCION DE EMERGENCIA por la suma de pesos dieciséis mil quinientos (\$ 16.500.-) por guardia de 24 horas realizada en días hábiles y la suma de pesos diecinueve mil (\$ 19.000.-) por guardia de 24 horas realizada en días inhábiles en el periodo indicado para cada profesional en el Anexo I que forma parte integrante del presente;

Que, la erogación corresponde imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Categoría Programática 48, Fuente de financiamiento 1.1.0, Partida 3.9.9., del Presupuesto de Gastos vigente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º: Convalídense los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre el Secretario de Salud y los profesionales médicos, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Artículo 2º: Autorízase a abonar a los profesionales detallados en el Anexo I que forma parte del presente, la suma que corresponda mensualmente en virtud de la contra presentación brindada,

conforme surge de las facturas presentadas y conformadas por la Dirección de Emergencias y la Subsecretaría de Atención Integral de la Salud, dependientes de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección General de Contaduría a imputar y librar Orden de Pago a favor de los agentes involucrados detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, los pagos mensuales conforme lo establecido en el artículo 2º y en orden a los valores establecidos en el Considerando, con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Partida 3.9.9, Fuente de financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Salud y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúe en consecuencia la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -
- Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SIELI
Gustavo
o Ariel

Firmado digitalmente por
SIELI Gustavo
Ariel
Fecha: 2021.07.28
09:37:12 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2021.07.28
13:59:59 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.28 12:19:08
-03'00'

ANEXO I

<i>Medicos de guardia SAME</i>				
Apellido y Nombre	Dni	Función	Período	
ALCOCER FLORES FERNANDO	95.817.454	MÉDICO de GUARDIA	01/07/2021	31/12/2021
AVILA MERIDA LUIS MIGUEL	95.961.983	MÉDICO de GUARDIA	01/07/2021	31/12/2021
CANEPA AGUSTIN	38.155.178	MÉDICO de GUARDIA	01/07/2021	31/12/2021
FLORES ARCA JULIO ASUNCION	93.275.291	MÉDICO de GUARDIA	01/07/2021	31/12/2021
LINKOWIEC ESTELA MARIA	10.719.448	MÉDICO de GUARDIA	01/07/2021	31/12/2021
MALDONADO HERRERA GRACE KEINER	95.870.179	MÉDICO de GUARDIA	01/07/2021	31/12/2021
MARIANI DE SOUZA MARTINS FLAVIA	95.044.491	MÉDICO de GUARDIA	01/07/2021	31/12/2021
MORALES GALBAN ANDREINA DE JESUS	95.944.751	MÉDICO de GUARDIA	01/07/2021	31/12/2021
NUÑEZ ROSALES VALENTINA ANDREA	96.084.860	MÉDICO de GUARDIA	01/07/2021	31/12/2021
PERELLI MARCH ESTHEFANY ALEJANDRA	95.940.445	MÉDICO de GUARDIA	01/07/2021	31/12/2021
PEREZ CASTRO JOSE OSVALDO	4.534.908	MÉDICO de GUARDIA	01/07/2021	31/12/2021
PINEDA SUAREZ ARIADNA VALENTINA	96.084.862	MÉDICO de GUARDIA	01/07/2021	31/12/2021
RUIZ ANTONELLA PIERINA	38.889.820	MÉDICO de GUARDIA	01/07/2021	31/12/2021
TORRES ALVEAR FRANCISCO XAVIER	94.788.074	MÉDICO de GUARDIA	01/07/2021	31/12/2021
VASQUEZ PEREZ OGLIS PIERINA	95.951.689	MÉDICO de GUARDIA	01/07/2021	31/12/2021
GUERRERO MORET JORGE GREGORIO	95.991.073	MÉDICO de GUARDIA	01/07/2021	31/12/2021
BREY ELISA FERNANDA	34.772.808	MÉDICO de GUARDIA	01/07/2021	31/12/2021
QUARANTA CECILIA NORA	18.397.807	MÉDICO de GUARDIA	01/07/2021	31/12/2021
PANIGAZZI RICARDO EMILIO	13.276.290	MÉDICO de GUARDIA	01/07/2021	31/12/2021

SIELI
Gustavo
Ariel

Firmado digitalmente por
SIELI Gustavo
Ariel
Fecha:
2021.07.28
09:37:50 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.28 14:01:19
-03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.28 12:19:26
-03'00'

Lanús, 28 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.967.

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los DECNU N° 260/2020 de fecha 12 de marzo del año 2020 y N° 297/2020 de fecha 19 de marzo del año 2020 y sus modificatorios; el Decreto Ley N°6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza Municipal N° 13.021, promulgada por el Decreto N° 0852 de fecha 18 de marzo del año 2020; el Decreto N° 0789 de fecha 16 de marzo del año 2020; el Decreto N° 3.851/2018; el Expediente N° 91.534-S-2021; y

CONSIDERANDO

Que, por la Ordenanza Municipal N° 13.021, sancionada en fecha 18 de marzo del año 2020 y promulgada por el Departamento Ejecutivo en la misma fecha mediante el Decreto N° 852/2020, se ha declarado la emergencia Administrativa, Sanitaria y Económica Financiera en el ámbito de nuestro Municipio;

Que, debido a la rápida propagación y dinamismo que supone la pandemia COVID-19, siendo esto un riesgo para la salud pública, es necesario fortalecer los dispositivos sanitarios;

Que, la Secretaría de Salud ha solicitado la contratación de los servicios de los profesionales que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, para que cumplan funciones como enfermeros de guardia durante la contingencia COVID-19, en la órbita de la Dirección de Emergencias de la Secretaría de Salud, por la suma de \$ 6.000 (PESOS SEIS MIL) por cada guardia de 24 Hs. efectivamente realizadas, quedando prohibido efectuar más de 15 (quince) guardias mensuales por profesional;

Que, la erogación correspondiente se deberá imputar a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Categoría Programática 48, Fuente de financiamiento 1.1.0, Partida 3.9.9., del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de sus atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º: Convalídense los Contratos de Locación de Obra, suscriptos entre el Secretario de Salud y los contratistas detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Artículo 2º: Autorícese a abonar a los contratistas detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, la suma que corresponda mensualmente, conforme surja de la correspondiente factura presentada y conformada por la Subsecretaría Integral de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º: Autorícese a la Dirección General de Contaduría a imputar y librar orden de pago a favor de los contratistas detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, conforme lo establecido en el artículo 2º, con cargo a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Categoría Programática 48, Fuente de financiamiento 1.1.0, Partida 3.9.9, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Salud y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúe en consecuencia la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SIELI
Gustavo Ariel

Firmado digitalmente por SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 2021.07.28 09:38:37 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.28 20:54:54 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.28 12:14:56 -03'00'

ANEXO I

<i>Enfermero de Guardia Covid</i>				
Apellido y Nombre	Dni	Función	Período	
AGUIRRE JUAN MANUEL	31.839.781	ENFERMERIA	01/07/2021	31/12/2021
ALES MATIAS LEONARDO	30.810.433	ENFERMERIA	01/07/2021	31/12/2021
ALVARENGA FRANCISCO JAVIER	13.562.434	ENFERMERIA	01/07/2021	31/12/2021
ANTOLICHE CASAL ALDANA AYELEN	34.513.247	ENFERMERIA	01/07/2021	31/12/2021
BARRIOS VICTOR ANDRES	20.878.025	ENFERMERIA	01/07/2021	31/12/2021
BIDART GERMAN DIEGO	26.933.722	ENFERMERIA	01/07/2021	31/12/2021
COGIONIS CAROLINA VERONICA	23.600.449	ENFERMERIA	01/07/2021	31/12/2021
CUELLO DIEGO RODRIGO	27.151.681	ENFERMERIA	01/07/2021	31/12/2021
GALLARDO SERGIO ISMAEL	23.375.308	ENFERMERIA	01/07/2021	31/12/2021
GARCIA SANDRA VERONICA	29.124.749	ENFERMERIA	01/07/2021	31/12/2021
GOMEZ DARIO DAMIAN	25.415.275	ENFERMERIA	01/07/2021	31/12/2021
GOMEZ VERONICA SOLEDAD	31.534.673	ENFERMERIA	01/07/2021	31/12/2021
LAMAS MARIANO MIGUEL	23.102.401	ENFERMERIA	01/07/2021	31/12/2021
LECCOUNA VALERIA ANGELICA	26.084.804	ENFERMERIA	01/07/2021	31/12/2021
MARTINETTI SANDRA LORENA	25.551.804	ENFERMERIA	01/07/2021	31/12/2021
MÜLLER LILIA ELISA	33.951.780	ENFERMERIA	01/07/2021	31/12/2021
GUARAPANO NAYESCA YERALDIN	95.915.132	ENFERMERIA	01/07/2021	31/12/2021
ORTIZ VANINA GISELA	28.800.871	ENFERMERIA	01/07/2021	31/12/2021
ROCHA OLGA BEATRIZ	14.158.737	ENFERMERIA	01/07/2021	31/12/2021
ROJAS MARINA FLORENCIA	34.383.522	ENFERMERIA	01/07/2021	31/12/2021
SEGOVIA JULIANA VANESA	28.465.942	ENFERMERIA	01/07/2021	31/12/2021
SOLIS LAURA ANALIA	28.107.296	ENFERMERIA	01/07/2021	31/12/2021
SULTAIZ ROCIO BELEN	34.417.912	ENFERMERIA	01/07/2021	31/12/2021
VILLA EZEQUIEL NICOLAS	27.680.825	ENFERMERIA	01/07/2021	31/12/2021
RIOS ROSANA VALERIA	34.901.632	ENFERMERIA	01/07/2021	31/12/2021
APAZA CEFERINA	23.294.473	ENFERMERIA	01/07/2021	31/12/2021
JEREZ MARIA ALEJANDRA	23.286.897	ENFERMERIA	01/07/2021	31/12/2021
QUISBERT CHOQUE BLANCA MARINA	18.826.802	ENFERMERIA	01/07/2021	31/12/2021
ALEGRE LORENA MARIELA	26.395.980	ENFERMERIA	01/07/2021	31/12/2021
RAMIREZ ANDREA SOLEDAD	30.664.646	ENFERMERIA	01/07/2021	31/12/2021
CARREIRA SABRINA SOLEDAD	33.246.415	ENFERMERIA	01/07/2021	31/12/2021
TORRES VALERIA ALEJANDRA	27.688.115	ENFERMERIA	01/07/2021	31/12/2021
OLIVERA SANDRA ELIZABETH	28.273.790	ENFERMERIA	01/07/2021	31/12/2021
CALDEROLI VIVIANA BEATRIZ	20.020.891	ENFERMERIA	01/07/2021	31/12/2021
RUIZ VANESA NATALIA	31.740.580	ENFERMERIA	01/07/2021	31/12/2021
AUSE NATALIA GRISELDA	33.504.936	ENFERMERIA	01/07/2021	31/12/2021
TULA ROSANA LEONOR	22.676.987	ENFERMERIA	01/07/2021	31/12/2021
ROMANO VERONICA SAMANTA	33.156.724	ENFERMERIA	01/07/2021	31/12/2021
FERNANDEZ PABLO DAMIAN	34.368.951	ENFERMERIA	01/07/2021	31/12/2021
IBARROLA ALIENDE GRETTEL MARGARITA	27.728.866	ENFERMERIA	01/07/2021	31/12/2021

SIELI
Gustavo
Ariel

Firmado digitalmente por
SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 2021.07.28
09:39:23 -03'00'



SCHIAVONE
Damián

GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.28 12:15:17
-03'00'

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.28 20:56:58
-03'00'

Lanús, 28 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.968.

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los DECNU N° 260/2020 de fecha 12 de marzo del año 2020 y N° 297/2020 de fecha 19 de marzo del año 2020, y sus modificatorios; el Decreto Ley N°6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza Municipal N° 13.021, promulgada por el Decreto N° 0852 de fecha 18 de marzo del año 2020; el Decreto N° 0789, de fecha 16 de marzo del año 2020; el Decreto N° 3.851/2018; el Expediente N° 92.538-S-2021; y

CONSIDERANDO

Que, por la Ordenanza Municipal N° 13.021, sancionada en fecha 18 de marzo del año 2020 y promulgada por el Departamento Ejecutivo en la misma fecha mediante el Decreto N° 852/2020, se ha declarado la emergencia Administrativa, Sanitaria y Económica Financiera en el ámbito de nuestro Municipio;

Que, debido a la rápida propagación y dinamismo que supone la pandemia COVID-19, siendo esto un riesgo para la salud pública, es necesario fortalecer los dispositivos sanitarios;

Que, en este contexto, la Secretaría de Salud, ha resuelto contratar los servicios de los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente y cuyos contratos suscriptos con el Municipio de Lanús, a través de la Secretaria de Salud se encuentran en el Expediente N° 92538-S-2021, para que presten servicios durante la Contingencia COVID-19 dependiendo de la dirección de desarrollo de recursos humanos de la Secretaría de Salud por las sumas, funciones y períodos indicados en el Anexo I que forma parte integrante del presente;

Que, las erogaciones corresponden imputarse con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Fuente de financiamiento 1.1.0, Partida 3.9.9., del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de sus atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º: Convalídanse los Contratos de Locación de Obra que se encuentran agregados en el expediente del visto, suscriptos entre el Secretario de Salud y los agentes cuyos datos se encuentran en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Artículo 2º: Abónese a los agentes detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, las sumas que correspondan mensualmente contra presentación de la correspondiente factura conformada por la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección General de Contaduría a imputar y librar a favor de los agentes involucrados, los pagos mensuales conforme lo establecido en el artículo 2º en orden a valores estipulados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Categoría Programática 01, Fuente de financiamiento 1.1.0, Partida 3.9.9., del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Salud y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúe en consecuencia la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SIELI
Gustavo
o Ariel

Firmado digitalmente por
SIELI Gustavo
Ariel
Fecha: 2021.07.28
09:35:20 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2021.07.28
13:52:42 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.28 12:19:53
-03'00'

ANEXO I

OPERATIVIDAD COVID 2021				
Apellido y Nombre	Dni	Función	Período	Monto
BERRI CAROLINA VANESA	30.340.810	KINESIOLOGA	01/07/2021 31/12/2021	\$40,000
CHAZARRETA VALLE JESUS	11.566.918	DATA ENTRY SISTEMA COVID	01/07/2021 31/12/2021	\$35,000
DOMBRAUSKAS VALERIA	24.235.296	DATA ENTRY SISTEMA COVID	01/07/2021 31/12/2021	\$30,000
GUTIERREZ MARCELA ALEJANDRA	22.498.396	TAREAS ADMINISTRATIVAS	01/07/2021 31/12/2021	\$20,000
IPSALE DIEGO MARTIN	31.165.058	DATA ENTRY SISTEMA COVID	01/07/2021 31/12/2021	\$25,000
LINDO JULIETA	40.480.302	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	01/07/2021 31/12/2021	\$40,000
LOPEZ LUCIANA LORENA	29.216.912	TECNICA EN SEGURIDAD E HIGIENE	01/07/2021 31/12/2021	\$45,000
LOPEZ MARINA BELEN	32.988.076	ADMINISTRATIVA	01/07/2021 31/12/2021	\$20,000
MUÑOZ CINTIA JOSEFA	28.569.118	DATA ENTRY SISTEMA COVID	01/07/2021 31/12/2021	\$25,000
BUONOFILIO ARIEL GUSTAVO	29.2058.690	DATA ENTRY SISTEMA COVID	01/07/2021 31/12/2021	\$25,000
ROJAS JUAN MIGUEL	26.721.343	DATA ENTRY SISTEMA COVID	01/07/2021 31/12/2021	\$25,000
ROMERO MARIA DANIELA	32.671.352	ADMINISTRATIVA	01/07/2021 31/12/2021	\$25,000
SEAIN NICOLAS ROMAN	43.820.228	TAREAS ADMINISTRATIVAS	01/07/2021 31/12/2021	\$20,000
SIRCHIA RENZO FLAVIO	27.547.830	ADMINISTRATIVO	01/07/2021 31/12/2021	\$35,000
SOLLINI BEATRIZ EDITH	25.612.229	SISTEMATIZACION Y GEOREFERENCIA DE CASOS COVID	01/07/2021 31/12/2021	\$45,000
SPOLTRE GIOVANNI	37.995.809	SISTEMATIZACION Y GESTION DE INFORMACION SANITARIA	01/07/2021 31/12/2021	\$35,000
LOPEZ ABEL LEONARDO	10.777.327	ASISTENCIA TÉCNICA LOGISTICA MUESTRAS COVID	01/07/2021 31/12/2021	\$68,000
MARTINS MIGUEL ANGEL	27.649.156	ASISTENCIA TÉCNICA, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE MUESTRAS COVID	01/07/2021 31/12/2021	\$50,000
GOMEZ MIRTA RAMONA	22.350.450	CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES Y SEGUIMIENTO DE PACIENTES	01/07/2021 31/12/2021	\$45,000
STEFANOFF VCITORIA SOLEDAD	26.539.946	SEGUIMIENTO DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y REGISTRO DE PACIENTES	01/07/2021 31/12/2021	\$45,000
FLORES DAMIA JUAN CRUZ	44.650.532	CARGA EN SISTEMA SISA Y SEGUIMIENTO DE PACIENTES	01/07/2021 31/12/2021	\$40,000
ORTIZ KEVIN DAMIAN	40.236.166	ASISTENCIA TÉCNICA, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE MUESTRAS COVID	01/07/2021 31/12/2021	\$50,000
MARTINEZ AGUSTIN FELIX	42.239.236	SISTEMATIZACION Y GEOREFERENCIA DE CASOS COVID	01/07/2021 31/12/2021	\$45,000
GUTIERREZ CAMILA LUANA	44.458.641	TAREAS ADMINISTRATIVAS Consultorios COVID-19	01/07/2021 31/12/2021	\$20,000
DIEZ EDUARDO EMMANUEL	31.953.810	MEDICO CONSULTORIO COVID-19 Triage y testeos COVID-19	01/07/2021 31/12/2021	\$40,000
POLICASTRO MELANIE JAZMIN	43.670.656	TAREAS ADMINISTRATIVAS Cargas Fichas COVID-19	01/07/2021 31/12/2021	\$25,000
FERNANDEZ AGUSTINA	43.818.893	TAREAS ADMINISTRATIVAS Consultorios COVID-19	01/07/2021 31/12/2021	\$20,000
SANCHEZ NOELIA EDITH	34.196.458	ENFERMERÍA CONSULTORIOS TESTEOS COVID-19 Lunes a Sábados	01/07/2021 31/12/2021	\$45,000
PEREYRA CECILIA AYELEN	40.542.987	ENFERMERÍA CONSULTORIOS TESTEOS COVID-19 Lunes a Sábados	01/07/2021 31/12/2021	\$45,000
RAO CAROLINA MARISOL	30.198.855	TAREAS ADMINISTRATIVAS COVID-19	01/07/2021 31/12/2021	\$25,000
ALICINO JUAN IGNACIO	43.182.503	TAREAS ADMINISTRATIVAS COVID-19	01/07/2021 31/12/2021	\$25,000
GALARZA DAMIAN NAZARENO	39.810.147	TAREAS ADMINISTRATIVAS COVID-19	01/07/2021 31/12/2021	\$25,000
MIRANDA RUIZ YAGO NAHUEL	43.464.827	TAREAS ADMINISTRATIVAS COVID-19	01/07/2021 31/12/2021	\$25,000

SIELI
Gustavo
Ariel

Firmado digitalmente por
SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 2021.07.28
09:36:18 -03'00'



SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.28 12:20:31
-03'00'

GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.28 13:54:16
-03'00'



Lanús, 28 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.969.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus modificatorias; el Decreto Provincial N° 2.980/00 -Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-103/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaria de Educación, Empleo y Deportes, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-103/2021, referida a la adquisición de MATERIALES PARA CLUBES;

Que, se cursaron invitaciones a cotizar a 3 (tres) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 06 de julio del año 2021, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 62 - 1° Llamado, referente a la adquisición de MATERIALES PARA CLUBES, solicitado por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-103/2021, por la suma total de \$ 800.241,10 (PESOS OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas STANKEVICIUS CARLA y MINUTILLO HNOS. S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, se deja constancia que la diferencia que existe entre el monto ofertado y el que figura en el Acta de Apertura, se debe a que la firma STANKEVICIUS CARLA, realizó en forma errónea la sumatoria total de ítems, arribándose a la misma, según lo estipulado en el artículo 172 del Reglamento de Contabilidad;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte emitió su informe técnico con fecha 12 de julio del año 2021 y sugiere adjudicar la contratación a la firma STANKEVICIUS CARLA, CUIT N° 27-26410851-4, Proveedor Municipal N° 5690, por la suma total de \$ 800.291,10 (PESOS OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 62 - 1° Llamado, cuya apertura se realizó el día 06 de julio del año 2021 a las 11:00 hs. referente a la adquisición de MATERIALES PARA CLUBES, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-103/2021, solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte.

Artículo 2°: Contrátese con la firma STANKEVICIUS CARLA, CUIT N° 27-26410851-4, Proveedor Municipal N° 5690, con domicilio en la calle Florida N° 2466, de la Localidad y Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de MATERIALES PARA CLUBES, solicitados por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-103/2021, por la suma total de \$ 800.291,10 (PESOS OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, el monto determinado en el artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 36 - Partida 5.1.7 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.07.28
11:12:26 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.28
14:10:46 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.28 12:27:05
-03'00'

Lanús, 28 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.970.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020, y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020 y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1.158/2020 el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 1.542/2021; la Solicitud de Pedido N° 3-501-38/2021; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 1.542/2021 se adjudicó la obra "ACCESO POLO INDUSTRIAL LANÚS ESTE", a la Empresa SACH S.A., por un monto de \$ 66.000.000,00 (PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES);

Que, el trámite de la presente obra se inició con Fuente de Financiamiento 1.1.0. Fondos Municipales;

Que, con posterioridad, se protocolizó el Convenio celebrado con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires mediante el cual se financia la obra mencionada;

Que, resulta necesario realizar las adecuaciones presupuestarias y efectuar una modificación del Artículo 3° del Decreto N° 1.542/21, en lo relativo a la Fuente de Financiamiento;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 3º del Decreto N° 1.542/21, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"ARTICULO 3º El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo en la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 59.83.70 Pavimentos Acceso Polo Industrial, Partida 4.2.2. Construcciones en Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento 1.3.3., de Origen Nacional."*

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha:
2021.07.28
11:26:56 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.28
14:37:34 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.28 12:40:05
-03'00'

Lanús, 28 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.971.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de Marzo y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de Marzo de 2020 y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1.158/20 el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 1.603/2021; la Solicitud de Pedido N° 3-501-39/2021; y

CONSIDERANDO

Que, por el Decreto N° 1.603/2021 se adjudicó la obra "TOMADO DE JUNTAS Y FISURAS EN CALLES DEL PARTIDO", a la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de \$ 27.700.000 (PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS);

Que, el trámite de la presente obra se inició con Fuente de Financiamiento 1.1.0. Fondos Municipales;

Que, con posterioridad, se protocolizó el Convenio celebrado con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires mediante el cual se financia la obra mencionada;

Que, resulta necesario realizar las adecuaciones presupuestarias y efectuar una modificación del Artículo 3° del Decreto N° 1.603/21, en lo relativo a la Fuente de Financiamiento;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 3º del Decreto N° 1.603/21, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo en la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 60.78.51 Tomado de Juntas y Fisuras en calles del Partido, Partida 4.2.2. Construcciones en Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento 1.3.2., de Origen Provincial."

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Señor secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha:
2021.07.28
11:27:32 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.28
14:39:08 -03'00'

SCHIAVONE Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.28
12:41:03 -03'00'

Lanús, 28 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.972.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020, y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020 y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1.158/2020, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 1.739/2021; la Solicitud de Pedido N° 3-501-40/2021; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 1.739/2021 se adjudicó la obra “RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON EN EL CENTRO DE LANÚS ESTE”, a la Empresa LÁZARO CONSTRUCCIONES S.A., por un monto de \$ 72.874.560,00 (PESOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA);

Que, el trámite de la presente obra se inició con Fuente de Financiamiento 1.1.0., Fondos Municipales;

Que, con posterioridad, se protocolizó el Convenio celebrado con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires mediante el cual se financia la obra mencionada;

Que, resulta necesario realizar las adecuaciones presupuestarias y efectuar una modificación del artículo 3° del Decreto N° 1.739/21, en lo relativo a la Fuente de Financiamiento;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 3º del Decreto N° 1.739/21, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Artículo 3º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo en la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 60.78.52 Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón en Centro de Lanus Este, Partida 4.2.2. Construcciones en Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento 1.3.2., de Origen Provincial.-”*

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.07.28
11:28:08 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.28 14:41:02
-03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.28 12:41:30 -03'00'

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020 y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1.158/2020 el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 1.602/2021; la Solicitud de Pedido N° 3-501-41/2021; y

CONSIDERANDO

Que, por el Decreto N° 1.602/2021 se adjudicó la obra "RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON EN EL CENTRO DE LANÚS OESTE", a la Empresa RD CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de \$ 87.321.340,00 (PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA);

Que, el trámite de la presente obra se inició con Fuente de Financiamiento 1.1.0., Fondos Municipales;

Que, con posterioridad, se protocolizó el Convenio celebrado con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires mediante el cual se financia la obra mencionada;

Que, resulta necesario realizar las adecuaciones presupuestarias y efectuar una modificación del Artículo 3° del Decreto N° 1.602/21, en lo relativo a la Fuente de Financiamiento;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 3º del Decreto N° 1.602/21, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo en la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 60.78.53 Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón en Centro de Lanús Oeste, Partida 4.2.2. Construcciones en Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento 1.3.2., de Origen Provincial."

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Señor secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.07.28
11:28:52 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2021.07.28
14:52:01 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.28 12:40:34
-03'00'

Lanús, 28 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.974.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020 y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1.158/20 el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 2.741/2020; la Solicitud de Pedido N° 3-501-84/2020; y

CONSIDERANDO

Que, por el Decreto N° 2.741/2020 se adjudicó la obra “CANCHA EN PLAYON DEPORTIVO, REORDENAMIENTO Y CONSOLIDACION DEL PARQUE EVA PERÓN”, a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por un monto de \$ 8.871.566,34 (PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS);

Que, el trámite de la presente obra se inició con Fuente de Financiamiento 1.1.0., Fondos Municipales;

Que, con posterioridad, se protocolizó el Convenio celebrado con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires mediante el cual se financia la obra mencionada;

Que, resulta necesario realizar las adecuaciones presupuestarias y efectuar una modificación del Artículo 3° del Decreto N° 2.741/2020, en lo relativo a la Fuente de Financiamiento;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 3º del Decreto N° 2.741/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Artículo 3º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo en la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 59.79.60 Obra Parque Eva Perón, Partida 4.2.2. Construcciones en Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento 1.3.3., de Origen Nacional.”*

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Señor secretario de Economía y Finanzas.-

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.07.28
11:29:35 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.28
14:54:25 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.28 12:37:01
-03'00'

LANUS, 28 JUL 2021

DECRETO N° 1978

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que las Secretarías de Desarrollo Social y la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, han solicitado el traslado de prestación de servicios en comisión de la agente Andrea Fabiana GARAVAGLIA, Legajo N° 15369/4,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase en el período comprendido entre el día 15 de julio al 31 de diciembre de 2021, el traslado de prestación de servicios en comisión de la agente Andrea Fabiana GARAVAGLIA, Legajo N° 15369/4, a la Oficina 720, Dirección General de Centros Educativos, categoría 20, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, Categoría Programática 25.-

Artículo 2º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

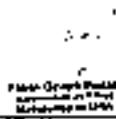
Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmato digitalmente per



Il sottoscritto, sottoscrittore per il/la sottoscritto/a, sottoscrittore/a, sottoscrittore/a

Documento firmato digitalmente per



Paolo Grasso
sottoscrittore per il/la sottoscritto/a
sottoscrittore/a

Il sottoscritto, sottoscrittore per il/la sottoscritto/a, sottoscrittore/a, sottoscrittore/a

Documento firmato digitalmente per



LUCIANO SCIANONE
sottoscrittore per il/la sottoscritto/a
sottoscrittore/a

Il sottoscritto, sottoscrittore per il/la sottoscritto/a, sottoscrittore/a, sottoscrittore/a

Documento firmato digitalmente per



MARCO PIZZETTI
sottoscrittore per il/la sottoscritto/a
sottoscrittore/a

Il sottoscritto, sottoscrittore per il/la sottoscritto/a, sottoscrittore/a, sottoscrittore/a

Documento firmato digitalmente per

Il sottoscritto, sottoscrittore per il/la sottoscritto/a, sottoscrittore/a, sottoscrittore/a

Documento firmato digitalmente per

Il sottoscritto, sottoscrittore per il/la sottoscritto/a, sottoscrittore/a, sottoscrittore/a

Documento firmato digitalmente per

Il sottoscritto, sottoscrittore per il/la sottoscritto/a, sottoscrittore/a, sottoscrittore/a

Documento firmato digitalmente per

Il sottoscritto, sottoscrittore per il/la sottoscritto/a, sottoscrittore/a, sottoscrittore/a

Documento firmato digitalmente per

Il sottoscritto, sottoscrittore per il/la sottoscritto/a, sottoscrittore/a, sottoscrittore/a

Documento firmato digitalmente per

Il sottoscritto, sottoscrittore per il/la sottoscritto/a, sottoscrittore/a, sottoscrittore/a

Lanús, 28 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.976.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; Expediente N° 90.558/19; el Expediente EYFAF 000001-2021; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 3.662/19 de fecha 17 de septiembre del año 2019, se promulgó la Ordenanza N° 12.920, a suscribir el Acta de Cesión, mediante la cual el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, representado por el Sr. Subsecretario de Abordaje Territorial, Licenciado Fernando Reggio, hace entrega al Municipio de Lanús de la cantidad de diez (10) motovehículos 0km marca Motomel de 150 cilindradas, con destino a tareas de seguridad y patrullaje;

Que, mediante nota, la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable, solicita arbitrar los medios necesarios a fin de gestionar el adelanto de fondos para llevar a cabo el alta y patentamiento ante el Registro de la Propiedad Automotor correspondiente, de 8 (ocho) unidades de motovehículos recibidas en donación por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación;

Que, conforme lo informado por la dependencia nacional, el valor por trámite asciende a \$ 4.448 (PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO), sumando un total de \$ 35.584 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO);

Que, habiendo recabado y obtenido toda la documentación necesaria para finalizar los trámites, corresponde proceder a efectuar el alta y patentamiento de los motovehículos mencionados, para poder ser utilizados en las tareas que desarrolla la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación deberá imputarse - de corresponder en exceso -, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 42 - Partida 3.9.9 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar la suma total de \$ 35.584 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO, con cargo a rendir cuenta, a fin de gestionar el alta y patentamiento ante el Registro de la Propiedad Automotor, de 8 (ocho) motovehículos recibidas en donación por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librar Orden de Pago a favor de JUAN MIGUEL COMPA, Legajo número 25622/9, DNI 23.091.908, a fin de realizar las gestiones mencionadas en el artículo primero que antecede, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 42 - Partida 3.9.9 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de noventa (90) días a partir de la erogación del gasto, por parte de la Dirección de Tesorería General.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.08.24
09:45:57 -03'00'

Documento firmado digitalmente por



DR. FERNANDO CALVO
SUBSECRETARIO TÉCNICO JURÍDICO
EFATURA DE GABINETE
MUNICIPIO DE LANÚS

Firmado digitalmente por CALVO Fernando
Fecha: 28/07/2021 11:44:38hs

Documento firmado digitalmente por



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 29/07/2021 10:14:26hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 04/08/2021 15:29:28hs

Lanús, 28 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.977.

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha solicitado el alta de la doctora Flavia MARIANI de SOUZA MARTINS, D.N.I. N° 95.044.491;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase Interinamente a partir del día 1° de julio del año 2021, a la doctora Flavia MARIANI de SOUZA MARTINS, D.N.I. N° 95.044.491, C.U.I.L. N° 27-95044491-1, nacida el día 08 de julio del año 1983, Nacionalidad Brasileña, con domicilio en la Avenida San Martín 1924, Piso 3°, Departamento "D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal 1416, con Legajo N° 29529/9, en un cargo categoría 123 (89), Médica de Guardia, Grado Asistente, 28 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 6003, Dirección de Emergencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto 6769/58.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de



Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 28 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.978.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Economía y Finanzas y el Tribunal Municipal de Faltas, han solicitado el traslado de prestación de Servicios de la agente Noelia Romina CHARRA, Legajo N° 16.527/1;

Que, se sugiere que continúen en su cargo los agentes Mirian Patricia CANTARERO, Legajo N° 21.261/6 y Matías Raúl MACCHI, Legajo N° 24.284/6;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjase sin efecto a partir del día 1° de agosto del año 2021, la designación de la agente Noelia Romina CHARRA, Legajo N° 16527/1, en el carácter de Jefa Interina del Departamento Control de Cargos, categoría JA (37), Personal Jerárquico, que fuera dispuesta mediante Decreto N° 1213/2019; reintegrándose a su cargo presupuestario categoría JC (35), Jefa Terminal de Computación, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 23, Oficina 305, Subsecretaría de Recursos Humanos, Agrupamiento 2.

Artículo 2º: Autorízase a partir del día 1° de agosto del año 2021, el traslado de prestación de servicios de la agente Noelia Romina CHARRA, Legajo N° 16.527/1, a la Oficina 202, Dirección Administrativa del **Tribunal Municipal de Faltas**, categoría JC (35), Jefa Terminal de Computación, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Categoría Programática 17.

Artículo 3°: Continúe designada a partir del día 1° de agosto de 2021, la agente Mirian Patricia CANTARERO, Legajo N° 21.261/6, en un cargo categoría JC (35), Jefa Interina de Terminal de Computación, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 23, Oficina 305, Subsecretaría de Recursos Humanos, Agrupamiento 2; el cual estará financiado por la Terminal de Atención Presencial dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, Oficina 409; con reserva de su cargo presupuestario categoría JD (34), Jefa de Sección de la misma Jurisdicción, Categoría Programática, Oficina y Agrupamiento.

Artículo 4°: Continúe designado a partir del día 1° de agosto del año 2021, el agente Matías Raúl MACCHI, Legajo N° 24.284/6, en un cargo categoría JD (34), Jefe Interino de Sección Decretos y Resoluciones, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 23, Oficina 305, Subsecretaría de Recursos Humanos, Agrupamiento 2; con reserva de su cargo presupuestario categoría 18, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 5; reemplazante del cargo que reserva la agente Mirian Patricia CANTARERO, Legajo N° 21.261/6.

Artículo 5°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 28 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.979.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos;

Que, se cuenta con las vacantes pertinentes;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 23 de agosto y hasta el 31 de diciembre del año 2021, inclusive, al señor Jonatan Iván SILVA, D.N.I. N° 34.529.425, C.U.I.L. N° 20-34529425-3, nacido el día 14 de julio del año 1989, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Donato Álvarez 4180, del Partido de Lanús, Código Postal 1825, con Legajo N° 29530/5, en un cargo categoría 286, con funciones de Chofer, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 35, Agrupamiento 9, Oficina 3031, Dirección General de Desagüe Pluvial y Bacheo, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 28 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.980.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos;

Que, se cuenta con las vacantes pertinentes;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a partir del día 23 de agosto y hasta el 31 de diciembre del año 2021, inclusive, al señor Matías Adrián NEIDHART, D.N.I. N° 33.060.375, quién ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo N° 23649/0, en un cargo categoría 286, con funciones de Chofer, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 35, Agrupamiento 9, Oficina 3031, Dirección General de Desagüe Pluvial y Bacheo, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 28 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.981.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, se cuenta con las vacantes pertinentes;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 23 de agosto y hasta el 31 de diciembre, inclusive, del año 2021, al señor Carlos Marcelo FONSECA, D.N.I. N° 20.602.679, C.U.I.L. N° 20-20602679-1, nacido el día 08 de octubre del año 1968, de nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Posadas 285, del Partido de Lanús, Código Postal 1825, con Legajo N° 29402/7, en un cargo categoría 297, con funciones de Chofer, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Agrupamiento 9, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 28 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.982.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, el agente Juan Celedonio AGUIRRE, Legajo N° 22.308/5, ha cursado la nota de renuncia a fin de acogerse a los fines jubilatorios por edad avanzada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Acéptase a partir del día 1° de enero del año 2022, la renuncia presentada por el agente Juan Celedonio AGUIRRE, Legajo N° 22308/5, D.N.I. N° 10.289.933, al cargo categoría 287, con funciones de Inspector, Agrupamiento 9, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 708, Dirección de Instituciones de la Sociedad Civil, registrando una antigüedad de doce (12) años y diez (10) meses en esta Administración Municipal.

Artículo 2º: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad dieciséis (16) días hábiles correspondientes al resto de la licencia anual año 2019; veinte (20) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y veinte (20) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2021.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 28 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.983.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado la baja del agente Braian Nahuel VEGA, Legajo N° 29238/2;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Dese de baja a partir del día 31 de julio del año 2021, al agente Braian Nahuel VEGA, Legajo N° 29238/2, D.N.I. N° 38.239.196, al cargo categoría 285, con funciones de Inspector de Tránsito, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Oficina 1522, Dirección General de Fiscalización y Control de Tránsito, registrando una antigüedad de siete (07) meses en esta Administración Municipal.

Artículo 2º: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de cinco (05) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 28 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.984.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado la baja del agente Rafael FRANCO MARTIN, Legajo N° 29374/9;

Por ello, en uso de las competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Dese de baja a partir del día 31 de julio del año 2021, al agente Rafael FRANCO MARTIN, Legajo N° 29.374/9, D.N.I. N° 17.846.303, al cargo categoría 297, con funciones de Chofer, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana, registrando una antigüedad de cinco (05) meses en esta Administración Municipal.

Artículo 2º: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de cuatro (04) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 28 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.985.

VISTO

La Ordenanza N° 12.758, la autorización otorgada a este Departamento Ejecutivo por el artículo 71° de la Ordenanza 12717; y

CONSIDERANDO

Que, se advierte la necesidad operativa de la Secretaría de Economía y Finanzas del traslado de la Dirección del Instituto de Capacitación para la Administración Municipal - ICAM -, a la Dirección General de Recursos Humanos, área que se denominará 'Dirección de Control Operativo', y que tendrá a su cargo el Departamento Control de Asistencia y el Departamento Reconocimientos Médicos;

Que, asimismo se solicita que la División Documentación, Previsional y Certificaciones y la División Control y Estadísticas de Accidentes de Trabajo, pasen a depender de la Dirección General de Planeamiento, así como las dependencias y agentes que de ellas dependen con las misiones y funciones que oportunamente se le asignaran;

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Transfiérase a partir del día de 1° de agosto del año 2020, el cargo categoría 230, del Instituto de Capacitación para la Administración Municipal - ICAM -, a la Dirección General de Recursos Humanos, la cual se denominará 'Dirección de Control Operativo', de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 23, Oficina 305, con las misiones y funciones que oportunamente se le asignaran; la cual tendrá a su cargo el Departamento Control de Asistencia y el Departamento de Reconocimientos Médicos, así como las jefaturas y el personal que de ellas dependen.

Artículo 2º: Transfiérase a partir del día de 1° de agosto de 2020, la División Documentación, Previsional y Certificaciones y la División Control y Estadísticas de Accidentes de Trabajo, las cuales pasarán a depender de la Dirección General de Planeamiento, como asimismo las jefaturas y el personal que de ellas dependen, con las misiones y funciones que oportunamente se le asignaran, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 23, Oficina 305.

Artículo 3º: Desígnase a partir del día 1º de agosto del año 2021, al señor Claudio Adrián GARBINI, D.N.I. N° 16.129.785, C.U.I.L. N° 20-16129785-3, nacido el día 02 de julio del año 1962, de nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Juana Azurduy 2788, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal 1429, con Legajo N° 29525/3, en un cargo categoría 230, Director de Control Operativo, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 23, Oficina 305; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9º, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 28 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.986.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado la designación y recategorización de los agentes, los cuales, reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en las categorías solicitadas;

Que, se cuenta con las vacantes pertinentes;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Desígnase a partir del día 1° de agosto de 2021, a la agente Gladis Mabel LOZANO, Legajo N° 15.720/5, en un cargo categoría JA (37), Jefa Interina del Departamento Técnico Administrativo, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 211, Dirección de Control Ambiental e Industrial; con reserva de su cargo presupuestario categoría JB (36), Jefa de la División Habilitación, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática, Agrupamiento y Oficina.

Artículo 2º: Desígnase a partir del día 1° de agosto de 2021, al agente Pablo Martín TORRES, Legajo N° 22.010/5, en un cargo categoría JB (36), Jefe Interino de la División Habilitación, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 211, Dirección de Control Ambiental e Industrial; con reserva de su cargo presupuestario categoría 22, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 5; reemplazante en el cargo que reserva la agente Gladis Mabel LOZANO, Legajo N° 15720/5.

Artículo 3º: Designase a partir del día 1º de agosto de 2021, al agente Luis Alberto LÓPEZ, Legajo N° 15.067/1, en un cargo categoría JA (37), Jefe Interino del Departamento Evaluación Técnico Legal, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 211, Dirección de Control Ambiental e Industrial; con reserva de su cargo presupuestario categoría 22, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 5; reemplazante en el cargo que reserva el agente Martín FLORES, Legajo N° 14.712/3.-

Artículo 4º: Designase a partir del día 1º de agosto de 2021, al agente Mariano Ignacio VILLARES, Legajo N° 20.799/1, en un cargo categoría JB (36), Jefe Interino de la División Gestión Jurídica, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 211, Dirección de Control Ambiental e Industrial; con reserva de su cargo presupuestario categoría 24, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 5; reemplazante en el cargo que reserva la agente Analía VIQUENDI, Legajo N° 16.297/5.

Artículo 5º: Designase a partir del día 1º de agosto de 2021, al agente Leonel Hernán NAVARRA, Legajo N° 16253/1, en un cargo categoría JD (34), Jefe Interino de la Sección Mesa de Entradas, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 303, Dirección General de Control Comunal; con reserva de su cargo presupuestario categoría 24, con funciones de Inspector, Personal Técnico Especializado de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 4.

Artículo 6º: Designase a partir del día 1º de agosto del año 2021, a la agente María Mercedes ALÍ, Legajo N° 13.805/5, en un cargo categoría JD (34), Jefa Interina de la Sección Informes Generales, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 303, Dirección General de Control Comunal; con reserva de su cargo presupuestario categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 5; reemplazante en el cargo que reserva la agente Silvia Gabriela ROUILLET, Legajo N° 13.061/1.

Artículo 7º: Procédase a la recategorización a partir del día 1º de agosto del año 2021, de los agentes que se detallan a continuación, en el área de la **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 20, en la Categoría, Oficina y Función que en cada caso se indica; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9º, del Decreto Ley N° 6.769/58.

<u>LEGAJO N°</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>DE</u> <u>CAT</u>	<u>A</u> <u>CAT</u>	<u>OF</u>	<u>FUNCION</u>
22540/1	LAGE GUSTAVO ADRIAN	16	22	211	INSPECTOR
26670/9	AYALA CESAR EZEQUIEL	13	16	211	ADM. OFICIAL
12828/3	AGOSTINO ADRIA JOSE MARIA	22	24	211	INSPECTOR
25507/5	CORDOBA MAURO HERNAN	20	22	211	INSPECTOR
25463/6	SINOPOLI DEBORA SOLANGE	18	20	211	ADM. OFICIAL
24713/3	PAEZ CORLI BARBARA INES	13	22	211	ADM. OFICIAL
15520/5	VEGA MARCELA LAURA	22	24	211	ADM. OFICIAL
25279/7	GUIMAREY ADRIEL MANUEL	18	22	211	ADM. OFICIAL
27562/8	CORA DARIO NORBERTO	16	18	303	INSPECTOR
12510/9	LOZANO CARLOS ALBERTO	23	24	211	INSPECTOR
21881/0	REPARAZ GERARDO OMAR	22	23	211	ADM. OFICIAL
21809/9	PAZ ROMINA ALEJANDRA	18	22	3009	ADM. OFICIAL
27508/0	FERNANDEZ TOMAS ALEJANDRO	16	18	3009	INSPECTOR DE FERIAS
11871/2	CAMACHO MARCELO GUSTAVO	22	24	211	INSPECTOR
20891/4	BRIZUELA RAUL OSVALDO	20	22	303	INSPECTOR
16250/4	CARRAPIZO GABRIEL ALBERTO	18	20	3009	INSPECTOR
27631/3	SANABRIA LOPEZ CRISTIAN AGUSTIN	13	18	303	ADM. OFICIAL
12636/2	BORRELLI NESTOR SANTIAGO	22	24	3009	INSPECTOR ABASTO Y FERIAS

<u>LEGAJO N°</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>DE</u> <u>CAT</u>	<u>A</u> <u>CAT</u>	<u>OF</u>	<u>FUNCION</u>
20985/8	CANESA HECTOR FABIAN	16	22	3009	INSPECTOR
24754/0	CABRERA MIGUEL RAMON	12	16	303	INSPECTOR
13761/6	MONTES JAVIER FERNANDO	18	24	3009	INSPECTOR
24977/1	CAZON ROBERTO MIGUEL	16	18	3009	INSPECTOR DE FERIAS
20195/5	ARCE GABRIEL ADRIAN	18	20	3009	INSPECTOR
25516/3	PICCOLO LEANDRO EMMANUEL	16	18	3009	INSPECTOR
26807/3	LOPEZ DAIANA BELEN	13	16	303	ADM. OFICIAL
13074/5	PIZZI ANTONIO AMEDEO	22	24	303	INSPECTOR
20273/8	IGLESIAS GUSTAVO ALBERTO	20	22	303	INSPECTOR
27706/2	FLORES CORTEZ DORA	16	20	211	INSPECTORA
14565/5	MOBILIA ANALIA ELIZABETH	22	24	303	OP. PANTALLA TERMINAL COMP.
24168/3	CUSIDO HUGO GERMAN	20	22	303	INSPECTOR
26301/4	D ESPOSITO FABRIZIO MARTIN	16	20	303	INSPECTOR
24343/4	GALEANO MIRTA SUSANA	13	16	303	ADM. OFICIAL
20260/4	COUCHOT PEDRO DARIO	22	24	303	INSPECTOR
25785/3	TAGLIAFICO MATIAS	20	22	303	INSPECTOR
26729/0	MONTESANTI LEANDRO EZEQUIEL	16	20	303	INSPECTOR
25643/2	ACOSTA SILVIA YANINA	13	16	303	ADM. OFICIAL

<u>LEGAJO N°</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>DE CAT</u>	<u>A CAT</u>	<u>OF</u>	<u>FUNCION</u>
20599/1	ALLIANA LUIS CARLOS	20	22	3008	INSPECTOR
24148/9	CASALI VICTORIA GABRIELA	18	20	226	ADM. OFICIAL
26796/2	CHAPARRO EMILIO OMAR	16	18	3008	INSPECTOR
26507/8	LOPEZ MAXIMILIANO SEBASTIAN	13	16	510	ADM. OFICIAL
20075/6	MIGUELEZ ROBERTO CARLOS	20	24	303	INSPECTOR
27484/5	ALMIRON RODRIGO FERNANDO	16	20	303	INSPECTOR

Artículo 8º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 9º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 28 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.987.

VISTO,

La Ley 14.656; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 96° establece que: "Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación",

Que la agente María Gisela MOLINA, Legajo N° 25448/7, solicita se le conceda la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1° de julio al 31 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive, y

Que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º: Concédase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 1° de julio al 31 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, a la agente María Gisela MOLINA, Legajo N° 25448/7, quien revista en un cargo categoría 284, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 37, Oficina 705, Departamento Acción Comunitaria, Agrupamiento 9; quién presta funciones en Comisión en el Sindicato de Empleados Municipales de Lanús.-

Artículo 2º: Resérvese a la agente María Gisela MOLINA, Legajo N° 25448/7, un cargo categoría 284, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 37, Oficina 705, Departamento Acción Comunitaria, Agrupamiento 9.-

Artículo 3º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Artículo 4º: Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Lanús, 28 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.988.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Decreto Ley N° 6.769/58; el Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/18; la Ordenanza Municipal N° 12.647; el Decreto Reglamentario N° 3.996/18; el Decreto Municipal N° 2.290/18; el Decreto N° 1.839/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Ejecutivo ha creado mediante el artículo 1° del Decreto N° 2.290/2018, de fecha 03 de Julio del año 2018, el Plan de Normalización por Concursos de los Recursos Humanos (PNCRRHH);

Que, en consecuencia, el Departamento Ejecutivo ha efectuado, mediante el Decreto N° 1.839/2021 de fecha 16 de Julio del año 2021, el correspondiente llamado a Concurso para la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, por otra parte, los representantes de los trabajadores que participan en calidad de veedores en el Plan de Normalización por Concursos de los Recursos Humanos (PNCRRHH) han presentado un requerimiento de especificaciones al Decreto N° 1.839/2021, de fecha 16 de Julio del año 2021;

Que, se entiende se debe dar respuesta a las solicitudes de los trabajadores municipales de extender el calendario previsto para el concurso de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, por un error material se mencionó en el Reglamento del Concurso, Anexo IV, punto 15 del Decreto N° 1.839/2021, a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, cuando debió decirse Subsecretaría Técnica Jurídica, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete;

Que, por lo tanto y en pos de fortalecer el proceso del concurso a llevarse a cabo y otorgar mayor detalle a los términos del mismo, se torna necesario modificar el Decreto N° 1.839/2021, en los términos del presente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Modifíquese el Anexo V del Decreto N° 1.839/2021, siendo su redacción la que surge del Anexo V que forma parte integrante del presente.

Artículo 2°: Modifíquese el Anexo VI del Decreto N° 1.839/2021, siendo su redacción la que surge del Anexo VI que forma integrante del presente.

Artículo 3°: Rectifíquese el Reglamento del Concurso, Anexo IV, punto 15 del Decreto N° 1.839/2021, el que queda redactado de la siguiente forma: *“15°. Impugnaciones. El Comité de Evaluación recibirá las impugnaciones a la nómina provisoria publicada por parte de aquellos que acrediten un interés legítimo. El Comité de Evaluación deberá darle intervención de cada impugnación a la Junta de Calificaciones del Municipio dentro de las cuarenta y ocho horas (48 Hs.) de presentada la impugnación, pudiendo prorrogar este plazo si así lo considera necesario. La Junta de Calificaciones analizará y resolverá cada impugnación, con el asesoramiento de la Subsecretaría Técnica Jurídica, en los aspectos formales. En caso de falta de acuerdo en la Junta de Calificaciones, la impugnación será resuelta por el Sr. INTENDENTE o el funcionario que él designe. Las observaciones e impugnaciones deberán ser fundadas, no admitiéndose meros cuestionamientos genéricos o discrepancias con los criterios generales de calificación.”*

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Comunicación Social, la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Subsecretaría Técnica Jurídica, la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas; remítase copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; para su ulterior trámite, pase a la Secretaría de Economía y Finanzas; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.29
13:23:00 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.29
18:01:59 -03'00'



ANEXO V

Secretaría de Economía y Finanzas Concurso Interno 2021

GUÍA DE ESTUDIO ORIENTATIVA PARA EXÁMENES ESCRITOS

a) Bibliografía común para todos los cargos de la Secretaría de Economía y Finanzas:

Disponible en:

http://intranet.lanus.gob.ar/documentos?buscando=&buscando_categoria=6

1. Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
2. Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto – Ley N° 6769/58).
3. RAFAM (Decreto 2980/2000).
4. Ordenanza Fiscal e Impositiva para el Ejercicio 2021.
5. Ordenanza General de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires N° 267/80. (Se evaluará lo previsto en los Capítulos I al X inclusive)
6. Convenio Colectivo de Trabajo 56/18 para el Municipio de Lanús (Ordenanza N° 12647). (Se evaluará lo previsto en la Sección 1 – Capítulos 1 al 3 inclusive).
7. Ley Régimen Marco del Empleo Municipal de la Provincia de Buenos Aires N° 14656 (Se evaluará lo previsto en los Artículos 1 al 22 inclusive)
8. DECRETO LEY 7647/70 (Ley de Normas de Procedimiento Administrativo).
9. Major Macro Sistema Integrado Municipio 2.0 Administración y Gestión Gubernamental, Manual de Usuario (Se evaluará la utilización del sistema en la parte pertinente al cargo concursado)
10. Ley 27.499 (Ley Micaela)

b) Bibliografía específica para todos los cargos de la Dirección General de Tesorería:

1. LEY DE CHEQUES (Ley 24.452 y sus modificatorias).

c) Bibliografía específica para todos los cargos de la Dirección General de Contaduría:

1. LEY 830 y sus modificatorias
2. DISPOSICIÓN NORMATIVA 1/2004 y sus modificatorias.

d) Bibliografía específica para todos los cargos de la Dirección General de Presupuesto:

1. LEY N° 17.418

e) Bibliografía específica para todos los cargos de la Subsecretaría de Ingresos Públicos:

1. LEY N° 15.226 (Ley impositiva 2021 de la Prov. de Bs. As.)

f) Bibliografía específica para todos los cargos de la Dirección General de Patrimonio

1. Decreto 1688/2014 (Reglamento de Bienes Físicos)

Toda la bibliografía específica está disponible en:

http://intranet.lanus.gob.ar/documentos?buscando=&buscando_categoria=7



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI
Nestor Oswaldo
Fecha: 2021.07.29
18:03:32 -03'00'

ANEXO VI

**Secretaría de Economía y Finanzas
Concurso Interno 2021**

CALENDARIO	
PERIODO DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	Desde publicación oficial hasta el 13/08/2021 INCLUSIVE
APROBACION Y PUBLICACION DEL LISTADO DEL PERSONAL INSCRIPTO Y HABILITADO A PARTICIPAR EN EL CONCURSO	23/08/2021
EXAMEN ESCRITO	Del 30/08/2021 al 31/08/2021 INCLUSIVE
PERÍODO DE LAS ENTREVISTAS PERSONALES	Del 16/09/2021 al 22/09/2021 INCLUSIVE
APROBACION Y PUBLICACION DEL ORDEN DE MERITO PROVISORIO PARA CADA UNO DE LOS CARGOS	29/09/2021
PERÍODO DE PRESENTACIÓN DE IMPUGNACIONES AL ORDEN DE MERITO PROVISORIO DE LA NÓMINA PUBLICADA	Del 30/09/2021 al 01/10/2021 INCLUSIVE
PUBLICACION DEL ORDEN DE MERITO DEFINITIVO	13/10/2021



GRINDETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Oswaldo
Fecha: 2021.07.29 18:06:09 -03'00'



Lanús, 29 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.989.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECNU-2020- 297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y normas complementarias vinculadas con el coronavirus COVID-19; la Ordenanza N° 13.021/2020; la Resolución Ministerial N° 705/2020; la RESOC-2021-10-GDEBA-MJGM; la NO-2021-11213365-GDEBA-DCPAAYSDGCYE; las NO-2021- 08095879-GDEBA-DAEMDCGP; el Decreto N° 1.800/21; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-121/21; y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto N° 1.800/21, se adjudicó la adquisición de BOLSONES DE MÓDULOS DE ALIMENTOS, para ser entregados a niñas, niños y adolescentes, que concurren a los Establecimientos Educativos Provinciales del Distrito de Lanús y que son asistidos a través del SAE (SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR), correspondiente a la Licitación Publica N° 34;

Que, mediante la NO-2021-16525458-GDEBA-DCPAAYSDGCYE, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, comunica que a partir del 2 de julio de 2021, se autoriza la entrega y consumo de prestaciones alimentarias en las instituciones educativas de la Provincia de Buenos Aires, en aquellos distritos que se encuentren a nivel epidemiológico en Fase 3, 4 o 5, siempre que cuenten con la autorización para su apertura de la Dirección General de Cultura y Educación y se ajusten al protocolo mencionado;

Que, conforme surge de la Comunicación Provincial mencionada, las prestaciones mencionadas complementan la entrega normal y habitual del módulo alimentario en cada Establecimiento, dejando constancia que la medida adoptada no implica una reducción del valor del módulo alimentario vigente, como así tampoco una quita sobre los productos que lo integran; siendo el valor de las colaciones adicional al del módulo alimentario, el que deberá ser entregado con la composición y periodicidad habitual adoptada en cada distrito;

Que, en dicho marco, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-121/2021, referente a la Adquisición de "DMC", Desayunos y/o merienda Complementarias, para ser entregados en Establecimientos Educativos, en virtud de la NO-2021-16525458-GDEBA-DCPAAYSDGCYE, por el mes de agosto;

Que, a los efectos de mantener una uniformidad y por razones de operatividad en la logística, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, solicita que la presente contratación se encuentre relacionada con las Zonas y los Proveedores adjudicados en la Licitación Pública N° 34/2021, mediante el Decreto N° 1.800/21;

Que, habiendo notificado dicha situación a los proveedores adjudicados, los mismos han prestado conformidad para la contratación adicional mencionada;

Que, la Dirección General de Compras solicita emitir el acto administrativo que ordene contratar con la firma TEYLEM S.A. - C.U.I.T. N° 33-70844441-9, la adquisición de "DMC", Desayunos y/o merienda Complementarias, para las zonas N° 4, 6 y 11, por la suma de \$ 4.429.593 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES); con la firma DISTRIBUIDORA COFEX S. A., CUIT N° 30-70839222-3, la adquisición de "DMC", Desayunos y/o merienda Complementarias, para las zonas N° 1, 2, 9 y 10, por la suma de \$ 7.938.071 (PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y UNO); con la firma BAKIM S.R.L., CUIT N° 30-71569786-2, la adquisición de "DMC", Desayunos y/o merienda Complementarias, para las zonas N° 7 y 8, por la suma de \$ 3.489.916,50 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS, CON CINCUENTA CENTAVOS) y con la firma SURMARKET S.A., CUIT N° 30-69230730-1, la adquisición de "DMC", Desayunos y/o merienda Complementarias, para las zonas N° 3 y 5, la suma de \$ 3.629.020,50 (PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTE, CON CINCUENTA CENTAVOS), correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-121/2021, por resultar conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese con la firma DISTRIBUIDORA COFEX S. A., CUIT N° 30-70839222-3, Proveedor N° 5174, con domicilio en la calle Uriarte N° 1.020, de la Localidad de Banfield, del Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de "DMC", Desayunos y/o merienda Complementarias, para las zonas N° 1, 2, 9 y 10, correspondiente al Servicio Alimentario Escolar, en virtud de la Solicitud de Pedido N° 3-7000-121/2021, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 7.938.071 (PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y UNO), correspondiente al mes de agosto del año 2021.

Artículo 2°: Contrátese con la firma TEYLEM S.A. - C.U.I.T. N° 33-70844441-9, Proveedor N° 2-3859, con domicilio en la calle Pedro Ignacio Rivera N° 4.110, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de "DMC", Desayunos y/o merienda Complementarias, para las zonas N° 4, 6 y 11, correspondiente al



Servicio Alimentario Escolar, surgido de la Solicitud de Pedido N° 3-7000-121/2021, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 4.429.593 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES), correspondiente al mes de agosto del año 2021.

Artículo 3°: Contrátese con la firma BAKIM S.R.L., CUIT N° 30-71569786-2, Proveedor Municipal N° 6163, con Domicilio en la calle 532 Altura 1.215, de la Localidad de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de "DMC", Desayunos y/o merienda Complementarias, para las zonas N° 7 y 8, correspondiente al Servicio Alimentario Escolar, surgido de la Solicitud de Pedido N° 3-7000-121/2021, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 3.489.916,50 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS, CON CINCUENTA CENTAVOS), correspondiente al mes de agosto del año 2021.

Artículo 4°: Contrátese con la firma SURMARKET S.A., CUIT N° 30-69230730-1, Proveedor Municipal N° 6207, con domicilio en la calle Ladines N° 3.809, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de "DMC", Desayunos y/o merienda Complementarias, para las zonas N° 3 y 5, correspondiente al Servicio Alimentario Escolar, surgido de la Solicitud de Pedido N° 3-7000-121/2021, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 3.629.020,50 (PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTE, CON CINCUENTA CENTAVOS), correspondiente al mes de agosto del año 2021.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar los montos determinados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4°; con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 32 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.07.29
17:49:51 -03'00'



SCHIAVONE Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.30 13:08:08 -03'00'

GRINETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.30 17:42:23
-03'00'

Lanús, 29 de julio de 2021

DECRETO N° 1.990.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Régimen Previsional vigente; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, informa que la doctora Vanesa Elena ORDINES, Legajo N° 29175/8, ha cursado telegrama de renuncia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese a partir del día 13 de julio del año 2021, la renuncia presentada por la doctora Vanesa Elena ORDINES, Legajo N° 29175/8, D.N.I. N° 24.227.559, al cargo categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 637, Dirección de Salud Mental, registrando una antigüedad de ocho (08) meses y veintitrés (23) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2º: La Dirección de Contaduría General, liquidará a favor de la profesional mencionada en el artículo precedente la cantidad de cinco (05) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2020, y quince (15) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 29 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.991.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado la recategorización de la agente Katia ROGOWSKI, Legajo N° 26623/1;

Que, la agente mencionada reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Recategorizase a partir del día 19 de julio del año 2021, a la agente Katia ROGOWSKI, Legajo N° 26623/1, de un cargo categoría 295 a un cargo categoría 296, con funciones de Supervisora de Cámaras , Agrupamiento 9 de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 1506, Dirección de Planificación Estratégica y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Lanús, 29 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.992.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha informado la recepción del telegrama de renuncia de la agente Daniela MACIEL, Legajo N° 25963/1;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Acéptase a partir del día 13 de julio del año 2021, la renuncia de la agente Daniela MACIEL, Legajo N° 25963/1, D.N.I. N° 21.467.158, al cargo categoría 13, con funciones de Enfermera, Agrupamiento 4, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 6003, Dirección de Emergencia; registrando una antigüedad de cinco (05) años, dos (02) meses y cinco (05) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2º: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de tres (03) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2020 y seis (06) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2021.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Lanús, 29 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.993.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y la Secretaría Jefatura de Gabinete, han solicitado el traslado de prestación de servicios del agente Carlos Javier LOPEZ, Legajo N° 15721/4;

Que, se sugiere designar al mencionado agente Coordinador de Gestión, reservando el mismo su cargo presupuestario;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a partir del día 1° de julio del año 2021, el traslado de prestación de servicios del agente Carlos Javier LOPEZ, Legajo N° 15721/4, a la Oficina 2933, Coordinación de Gestión, categoría 24, con funciones de Mantenimiento, Personal Obrero, Agrupamiento 6, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01.

Artículo 2º: Designase a partir del día 1° de julio del año 2021, al agente Carlos Javier LOPEZ, quién pertenece al personal de esta Comuna con Legajo N° 15721/4, Coordinador de Gestión, categoría 226, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 2933, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto N° 6.769/58.

Artículo 3º: La designación dispuesta en el artículo precedente, se efectúa con reserva de su cargo presupuestario categoría 24, con funciones de Mantenimiento, Personal Obrero, Agrupamiento 6, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 2933, Coordinación de Gestión.

Artículo 4º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 29 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.994.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado la designación de la agente Mónica Adriana PRINGLES, Legajo N° 18.221/8, en el cargo de Jefa de Sección Administrativa Interina;

Que, se sugiere dejar sin efecto la designación de la agente Ángela PEZZUTO, Legajo N° 16.141/1, en el cargo antes mencionado, reintegrándose a su cargo presupuestario;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjase sin efecto a partir del día 1° de agosto del año 2021, la designación de la agente Ángela PEZZUTO, Legajo N° 16.141/1, en el carácter de Jefa de Sección Administrativa Interina, categoría JD (34), Personal Jerárquico, que fuera dispuesta mediante Decreto N° 2.611/2018; reintegrándose a su cargo presupuestario categoría 22, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 102, Departamento Servicios, Agrupamiento 5.

Artículo 2º: Designase a partir del día 1° de agosto del año 2021, a la agente Mónica Adriana PRINGLES, Legajo N° 18.221/8, Jefa de Sección Administrativa Interina, dependiente de la División Despacho, Entradas y Salidas de Documentación, categoría JD (34), Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 102, Departamento Servicios; de conformidad con lo establecido en el



artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58; con reserva de su cargo presupuestario categoría 20, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5 de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 29 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.995.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha informado la recepción del telegrama de renuncia del agente Gustavo Joaquín SPÓSITO, Legajo N° 29.485/0;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Acéptase a partir del día 15 de julio del año 2021, la renuncia del agente Gustavo Joaquín SPÓSITO, Legajo N° 29.485/0, D.N.I. N° 27.173.656, al cargo categoría 297, con funciones de Chofer de Protección Ciudadana, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana; registrando una antigüedad de un (01) mes y veintiocho (28) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2º: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de un (01) día correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Lanús, 29 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.996.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, las Secretarías de Seguridad y Movilidad Sustentable y la Secretaría Jefatura de Gabinete han solicitado la modificación de la situación de revista de la agente Karen Beatríz PEREYRA, Legajo N° 27.785/9;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjase sin efecto a partir del día 26 de julio del año 2021, la designación de la agente Karen Beatríz PEREYRA, Legajo N° 27.785/9, en un cargo categoría 310, con funciones de Operadora de PC, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Oficina 1519, Dirección de Licencias de Conducir, que fuera dispuesta oportunamente.

Artículo 2º: Desígnase a partir del día 26 de julio y hasta el 31 de diciembre del año 2021, a la agente Karen Beatríz PEREYRA, quien pertenece al personal de esta Comuna con Legajo N° 27.785/9, en un cargo categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 02, Oficina 802, Subsecretaría de Innovación y Tecnología; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 3º: Establécese a partir del día 1° de agosto del año 2021, para la agente Karen Beatríz PEREYRA, Legajo N° 27.785/9, quién presta servicios en el área de Secretaría Jefatura de Gabinete, el pago de un monto de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) para la modalidad



prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.

Artículo 4º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 29 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.997.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado la recategorización de la agente Shaiel Carla NOGUÉS, Legajo N° 29.425/8;

Que, la agente mencionada reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Recategorízase a partir del día 02 de agosto del año 2021, a la agente Shaiel Carla NOGUÉS, Legajo N° 29.425/8, de un cargo categoría 295 a un cargo categoría 296, con funciones de Supervisora de Cámaras, Agrupamiento 9 de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 1506, Dirección de Planificación Estratégica y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.



Documento firmado digitalmente por



Lanús, 29 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.998.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo, la Ley N° 14.656 y el Convenio Colectivo para los Trabajadores Municipales N° 56/18; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha informado la recepción del Acta de defunción la cual certifica el fallecimiento del agente Roberto Felipe CORBALÁN, Legajo N° 20.504/3;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Dese de baja por fallecimiento a partir del día 1° de julio del año 2021, al agente Roberto Felipe CORBALÁN, Legajo N° 20.504/3, D.N.I. N° 17.346.717, quien ocupaba un cargo categoría 24, con funciones de Inspector, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 5, Oficina 708, Dirección de Instituciones de la Sociedad Civil; registrando una antigüedad de dieciocho (18) años en esta Administración Municipal.

Artículo 2º: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de veinte (20) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2019; veinte (20) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2020 y diez (10) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2021.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 29 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.999.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades; el Decreto Ley N° 9.650/80, Régimen Previsional vigente; el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales N° 56/18; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, le asiste al trabajador el derecho a renunciar - artículo 14° del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales -, en el cual también se expresa la obligación de este Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma - inciso D, del mencionado Convenio -;

Que, la agente Teresa Inés GARCÍA, Legajo N° 20.507/0, ha cursado la nota de renuncia a de fin de acogerse a los fines jubilatorios por edad avanzada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le corresponden,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Acéptase a partir del día 1° de noviembre del año 2021, la renuncia presentada por la agente Teresa Inés GARCÍA, Legajo N° 20.507/0, D.N.I. N° 10.398.370, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, al cargo categoría 24, con funciones de Ordenanza, Personal Servicio y Maestranza, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Secretaría de Economía y Finanzas, Categoría Programática 01, Agrupamiento 7, Oficina 411, Dirección General de Compras, registrando una antigüedad de dieciocho (18) años y cuatro (04) meses en esta Administración Municipal.

Artículo 2º: La Dirección de Contaduría General, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de veintisiete (27) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual del año 2018; veinte (20) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2019, veinte (20) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2020 y diecisiete (17) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2021.



Artículo 3º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 29 de julio de 2021.

DECRETO N° 2.000.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Lanús, ha solicitado el traslado en comisión del agente Carlos Alberto MOYANO, Legajo N° 12.651/1;

Que, ello se encuentra dentro de los alcances de la Ley vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase en el período comprendido entre el día 1° de julio y el 31 de diciembre del año 2021, el traslado en comisión al Sindicato de Trabajadores Municipales de Lanús, al agente Carlos Alberto MOYANO, Legajo N° 12651/1.

Artículo 2º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 29 de julio de 2021.

DECRETO N° 2.001.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, el Decreto Ley N° 9.650/80, Régimen Previsional vigente; el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales N° 56/18; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, asiste al trabajador el derecho a renunciar - artículo 14° del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales N° 56/18 -, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma - inciso D, del mencionado Convenio -;

Que el agente Daniel Guillermo SCHNUR, Legajo N° 10.610/8, ha cursado la nota de renuncia a de fin de acogerse a los fines jubilatorios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Acéptase a partir del día 1° de septiembre del año 2021, la renuncia presentada por el agente Daniel Guillermo SCHNUR, Legajo N° 10.610/8, D.N.I. N° 13.992.089, al cargo categoría 20, con funciones de Inspector, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, **Secretaría de Desarrollo Urbano**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 4, Oficina 5006, Dirección de Obras de Mantenimiento de Redes Urbanas, registrando una antigüedad de cuarenta y tres (43) años, seis (06) meses y cuatro (04) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2º: La Dirección de Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de veinticinco (25) hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2019, veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2020, y dieciséis (16) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2021.

Artículo 3º: Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72, de la Ley N° 14.656, al agente Daniel Guillermo SCHNUR, Legajo N° 10.610/8.

Artículo 4º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 29 de julio de 2021.

DECRETO N° 2.002.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Ley N° 9.650/80, Régimen Previsional; el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales N° 56/18; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, asiste al trabajador el derecho a renunciar - artículo 14° del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales N° 56/18 -, en el cual también se expresa la obligación de este Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma - inciso D, del mencionado Convenio -;

Que, la agente María Cristina RAVETTI, Legajo N° 16.307/7, ha cursado la nota de renuncia a de fin de acogerse a los fines jubilatorios por edad avanzada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Acéptase a partir del día 1° de septiembre del año 2021, la renuncia presentada por la agente María Cristina RAVETTI, Legajo N° 16.307/7, D.N.I. N° 6.279.929, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, al cargo categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 5, Oficina 312, División Archivo General, registrando una antigüedad de veintitrés (23) años, cinco (05) meses y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal; y siete (07) años, ocho (08) meses y veintiséis (26) días, reconocidos por ANSES, mediante Expediente N° 024-27-06279929-9-118-000001.

Artículo 2º: La Dirección Contaduría General, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2019, veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año



2020, y dieciséis (16) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2021.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 29 de julio de 2021.

DECRETO N° 2.003.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Ley N° 6.769/80; el Decreto Ley 9.650/80, Régimen Previsional vigente; el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales N° 56/18; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, asiste al trabajador el derecho a renunciar - artículo 14° del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales N° 56/18 -, en el cual también se expresa la obligación de este Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma - inciso D, del mencionado Convenio -;

Que, el agente Héctor Francisco ARDUINI, Legajo N° 22.238/1, ha cursado la nota de renuncia a de fin de acogerse a los fines jubilatorios por edad avanzada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Acéptase a partir del día 1° de septiembre del año 2021, la renuncia presentada por el agente Héctor Francisco ARDUINI, Legajo N° 22238/1, D.N.I. N° 11.553.242, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, al cargo categoría 290, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 652, Dirección de Zoonosis Urbana, registrando una antigüedad de trece (13) años y ocho (08) meses en esta Administración Municipal.



Artículo 2º: La Dirección de Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de veinte (20) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2019, veinte (20) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2020 y catorce (14) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2021.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 29 de julio de 2021.

DECRETO N° 2.004.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Ley 9.650/80, Régimen Previsional vigente; el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales N° 56/18; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, asiste al trabajador el derecho a renunciar - artículo 14° del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales N° 56/18 -, en el cual también se expresa la obligación de este Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma - inciso D, del mencionado Convenio -;

Que, el agente Luis Alfredo REMESEIRO, Legajo N° 13.678/1, ha cursado la nota de renuncia a de fin de acogerse a los fines jubilatorios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Acéptase a partir del día 1° de septiembre del año 2021, la renuncia presentada por el agente Luis Alfredo REMESEIRO, Legajo N° 13.678/1, D.N.I. N° 11.437.865, al cargo categoría JD (34), Jefe Interino de la Sección Gomería, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 35, Agrupamiento 6, Oficina 3031, Dirección General de Desagüe Pluvial y Bacheo; así como al cargo que oportunamente reservara; registrando una antigüedad de treinta y dos (32) años, cuatro (04) meses y siete (07) días en esta Administración Municipal y cinco (05) años y tres (03) meses, reconocidos por ANSES, mediante Expediente N° 024-20114378659-441-000001.

Artículo 2º: La Dirección de Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de quince (15) días hábiles correspondientes al resto de la licencia anual del año 2019: veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual del

año 2020, y dieciséis (16) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2021.

Artículo 3º: Inclúyase en los alcances del Inciso f), segundo párrafo del Artículo 72 de la Ley N° 14.656, al agente Luis Alfredo REMESEIRO, Legajo N° 13678/1.

Artículo 4º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Lanús, 29 de julio de 2021.

DECRETO N° 2.005.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Ley N° 9.650/80, Régimen Previsional vigente; el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales N° 56/18, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, le asiste al trabajador el derecho a renunciar - artículo 14° del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales N° 56/18 -, en el cual también se expresa la obligación de este Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma - inciso D, del mencionado Convenio -;

Que, la agente Adriana Noemí GALLEGOS, Legajo N° 13.729/0, ha cursado la nota de renuncia a de fin de acogerse a los fines jubilatorios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Acéptase a partir del día 1° de noviembre del año 2021, la renuncia presentada por la agente Adriana Noemí GALLEGOS, Legajo N° 13.729/0, D.N.I. N° 11.170.392, al cargo categoría 23, con funciones de Técnica Laboratorista, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 4, Oficina 628, Departamento Medicina Preventiva, registrando una antigüedad de treinta y dos (32) años, cuatro (04) meses y once (11) días en esta Administración Municipal, y siete (07) años y trece (13) días, reconocidos por ANSES, mediante Expediente N° 024-27-11170392-118-000001.

Artículo 2º: La Dirección de Contaduría General, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2020; y veinte (20) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2021.



Artículo 3º: Inclúyase en los alcances del Inciso f), segundo párrafo del Artículo 72, de la Ley N° 14.656, a la agente Adriana Noemí GALLEGOS, Legajo N° 13729/0.

Artículo 4º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Lanús, 29 de julio de 2021.

DECRETO N° 2.006.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECNU-2020- 297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y normas complementarias vinculadas con el coronavirus COVID-19; la Ordenanza N° 13.021/2020; la Resolución Ministerial N° 705/2020; la RESOC-2021-10-GDEBA-MJGM; la NO-2021-11213365-GDEBA-DCPAAYSDGCYE; la NO-2021- 08095879-GDEBA-DAEMDCGP; el Decreto N° 1.800/21; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-122/21; y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto N° 1.800/21, se adjudicó la adquisición de BOLSONES DE MÓDULOS DE ALIMENTOS, para ser entregados a niñas, niños y adolescentes, que concurren a los Centros Educativos Municipales, correspondiente a la Licitación Publica N° 34;

Que, mediante la NO-2021-16525458-GDEBA-DCPAAYSDGCYE, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, comunica que a partir del 02 de julio del año 2021, se autoriza la entrega y consumo de prestaciones alimentarias en las instituciones educativas de la Provincia de Buenos Aires, en aquellos distritos que se encuentren en nivel epidemiológico Fase 3, 4 o 5, siempre que cuenten con la autorización para su apertura de la Dirección General de Cultura y Educación, y se ajusten al protocolo mencionado;

Que, conforme surge de la Comunicación Provincial mencionada, las prestaciones mencionadas complementan la entrega normal y habitual del módulo alimentario en cada Establecimiento, dejando constancia que la medida adoptada no implica una reducción del valor del módulo alimentario vigente, como así tampoco una quita sobre los productos que lo integran; siendo el valor de las colaciones adicional al del módulo alimentario, el que deberá ser entregado con la composición y periodicidad habitual adoptada en cada distrito;

Que, en dicho marco, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-122/2021, referente a la Adquisición de "DMC", Desayunos y/o merienda Complementarias, para los Centros Educativos del Municipio y Escuela Bilingüe Municipal, en virtud de la NO-2021-16525458-GDEBA-DCPAAYSDGCYE, por el mes de agosto;

Que, a los efectos de mantener una uniformidad y por razones de operatividad en la logística, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, solicita que la presente contratación se encuentre relacionada con las Zonas y el Proveedor adjudicado en la Licitación Pública N° 34/2021, mediante el Decreto N° 1.800/21;

Que, la Dirección General de Compras solicita emitir el acto administrativo que ordene contratar con la firma "CAMARGO PATRICIA ANGELINA", CUIT N° 27-16474638-6, Proveedor Municipal N° 6024, con domicilio en la Calle N° 105 N° 938, Planta Baja, de la Localidad de Guernica, del Partido de Presidente Perón, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de "DMC", Desayunos y/o meriendas Complementarias, solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, para ser entregados a partir del mes de agosto en Centros Educativos, las Zonas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 por un monto de \$ 662.760,00 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA), correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 7000-122/21, por resultar su oferta económicamente más conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese con la firma CAMARGO PATRICIA ANGELINA, CUIT N° 27-16474638-6 - Proveedor N° 6024, con domicilio en la calle 105 N° 938, Planta Baja, de la Localidad de Guernica, del Partido de Presidente Perón, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de "DMC", Desayunos y/o meriendas Complementarias, solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, para ser entregados a partir del mes de agosto en Centros Educativos, las Zonas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 por un monto de \$ 662.760,00 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA), por ajustarse a la Solicitud de Pedido N° 7000-122/21, y resultar más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto determinado en el artículo 1°, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 55 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.07.29
19:21:12 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.30
17:49:12 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.30 13:10:59
-03'00'



Lanús, 29 de julio de 2021.

DECRETO N° 2.007.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 1.559/2021; la Solicitud de Pedido N° 3-207-174/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-174/2021, referente al SERVICIO DE LIMPIEZA DENTRO DEL PREDIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL;

Que, por Decreto N° 1.559 de fecha 18 de junio del año 2021, se llamó a Licitación Privada N° 51, para el día 02 de julio del año 2021, a las 13:00 hs., referente al SERVICIO DE LIMPIEZA DENTRO DEL PREDIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-174/2021, por la suma total de \$ 2.408.000 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL);

Que, a tal efecto se cursaron vía correo institucional las invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se presentaron las ofertas de las firmas GRUPO SIPROCSI S.R.L. y NISOTEC S.A.;

Que, ambos oferentes cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaria de Espacios y Servicios Públicos emitió su informe técnico al respecto, con fecha de 20 de julio del año 2021;

Que, por Acta N° 88 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar a la firma GRUPO SIPROCSI S.R.L., CUIT N° 30-71321580-1 - Proveedor Municipal N° 4831, la Solicitud de Pedido N° 3-207-174/2021, por la suma de \$ 2.408.000 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta ser la más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 28 de julio del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 51, cuya apertura se realizó el día 02 de julio del año 2021, a las 13:00 hs., referente al SERVICIO DE LIMPIEZA DENTRO DEL PREDIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-174/2021.

Artículo 2°: Contrátese con la firma GRUPO SIPROCSI S.R.L., CUIT N° 30-71321580-1 - Proveedor Municipal N° 4831, con domicilio en la calle Italia N° 3.911, Piso 5, Dpto. "A", de la Localidad de Ciudadela, del Partido de Tres de Febrero, de la Provincia de Buenos Aires, el SERVICIO DE LIMPIEZA DENTRO DEL PREDIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-174/2021, por la suma total de \$ 2.408.000 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta ser la más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 21 - Partida 3.3.7 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.07.29
18:04:35 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.30 17:45:44
-03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.30 13:09:49
-03'00'



Lanús, 29 de julio de 2021.

DECRETO N° 2.008.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 1.614/2021; la Solicitud de Pedido N° 3-207-182/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-182/2021, referente al SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO COMPACTADOR;

Que, por Decreto N° 1.614 de fecha 28 de junio del año 2021, se llamó a Licitación Privada N° 62, para el día 16 de julio del año 2021, a las 13:00 hs., referente al SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO COMPACTADOR, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-182/2021, por la suma total de \$ 2.750.000 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL);

Que, a tal efecto se cursaron vía correo institucional las invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se presentaron las ofertas de las firmas GRUPO SIPROCSI S.R.L. y WIDODO INVESTMENT S.A.;

Que, ambos oferentes cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaria de Espacios y Servicios Públicos emitió su informe técnico al respecto, con fecha de 26 de julio del año 2021;

Que, por Acta N° 89 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar a la firma WIDODO INVESTMENT S.A. - CUIT N° 30-71167076-5 - Proveedor Municipal N° 5967, la Solicitud de Pedido N° 3-207-182/2021, por la suma de \$ 2.700.000 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL) por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 28 de julio del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 62, cuya apertura se realizó el día 16 de julio del año 2021, a las 13:00 hs., referente al SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO COMPACTADOR, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-182/2021.

Artículo 2°: Contrátese con la firma WIDODO INVESTMENT S.A. - CUIT N° 30-71167076-5 - Proveedor Municipal N° 5967, con domicilio en la Avenida 25 de Mayo N° 2.459, de la Localidad y Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, el SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO COMPACTADOR, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-182/2021, por la suma total de \$ 2.700.000 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL) por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 35 - Partida 3.2.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston
Mauro

Firmado digitalmente
por COCHELLO
Gaston Mauro
Fecha: 2021.07.29
18:14:46 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.30
17:34:19 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.30 13:01:26 -03'00'



Lanús, 29 de julio de 2021.

DECRETO Nº 2.009.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los Decretos Nros. 902/21 y 1.239/21; las Solicitudes de Pedido N° 3-701-36/2021 y N° 3-801-46/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-36, referente a la adquisición de diez (10) GAZEBOS;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-46, referente a la adquisición de ciento ochenta y dos (182) BANNERS y ochenta y dos (82) GAZEBOS;

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, por Decreto N° 902 de fecha 13 de abril del año 2021, se llamó a Licitación Privada N° 35 – 1° Llamado, para el día 27 de abril del año 2021, a las 13:00 horas, a los fines de contratar la adquisición de GAZEBOS y BANNERS, según las características determinadas en las Solicitudes de Pedido N° 3-701-36/2021 y N° 3-801-46/2021, por la suma total de \$ 4.742.700 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS);

Que, en virtud de que en la Licitación Privada N° 35 - 1er. Llamado, llevada a cabo el día 27 de abril del año 2021, a las 13:00 horas, se presentó un única Empresa, resulta procedente realizar un 2do. Llamado;

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, por Decreto N° 1.239 de fecha 06 de mayo de 2021, se llamó a Licitación Privada N° 35 – 2° Llamado, para el día 27 de mayo del año 2021, a las 11:00 horas;

Que, en el acta de apertura consta que se recibieron las propuestas de las firmas FREESTYLE.NET S.R.L y ABRIOLA VANESA LORENA;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Jefatura de Gabinete emitieron sus informes técnicos al respecto;

Que, por Acta N° 62, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar a la firma ABRIOLA VANESA LORENA, CUIT N° 27-26326034-7 - Proveedor Municipal N° 5060, la provisión de ciento ochenta y dos (182) Banners con doble soporte de 0.90m x 1.90m, con lona front de 13 Oz, impresa en full color, con estuche para traslado (Ítem N° 1), por la suma de pesos ochocientos ochenta y dos mil setecientos (\$ 882.700,00) y ochenta y dos (82) Gazebos de 3,00m x 3,00m x 2,50m, confeccionados en tela plastificada c/ ventanas laterales y puerta al frente, estructura y soportes de caños de hierro pintados con epoxi, incluye estuche para traslado (Ítem N° 2), por la suma de pesos tres millones cuatrocientos cuarenta mil trescientos noventa y dos (\$ 3.440.392,00), haciendo un total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVENTA Y DOS (\$ 4.323.092,00), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan más convenientes a los intereses municipales; y a la firma FREESTYLE.NET S.R.L. - CUIT N° 30-71407848-4 - Proveedor Municipal N° 4853, 10 (DIEZ) Gazebos de 3 m x 3 m x 2.50 m de altura, con ventanas y puerta confeccionado en tela de rafia blanca con recubrimiento de pvc, tubos estructurales exteriores: 30mm x 30mm x 0.6mm de espesor, tubos estructurales inferiores: 25mm x 25mm x 0.6mm de espesor, tubos estructurales transversales: 25mm x 14mm x 0.6mm de espesor, peso completo (para transportarlo): 18 kg., dimensiones de la caja: 147cm x 19.5 cm x 19.5 cm., pared de polietileno unidades 200 micrones muy resistente con ojales en todo su contorno para que pueda ser sujetado con precintos, ganchos o sogas (no incluidos), con logo (Ítem N° 3), por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000,00), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 28 de julio del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Que, la Subsecretaria Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,



EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 35 - 2do. Llamado, cuya apertura se realizó el día 27 de mayo del año 2021, a las 11:00 horas, referente a la adquisición de GAZEBOS y BANNERS, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social y por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en las Solicitudes de Pedido N° 3-701-36 y 3-801-46/2021.

Artículo 2°: Contrátese con la firma ABRIOLA VANESA LORENA, CUIT N° 27-26326034-7 - Proveedor Municipal N° 5060, la provisión de ciento ochenta y dos (182) Banners con doble soporte de 0.90m x 1.90m, con lona front de 13 Oz, impresa en full color, con estuche para traslado (Ítem N° 1), por la suma de pesos ochocientos ochenta y dos mil setecientos (\$ 882.700,00) y ochenta y dos (82) Gazebos de 3,00m x 3,00m x 2,50m, confeccionados en tela plastificada c/ ventanas laterales y puerta al frente, estructura y soportes de caños de hierro pintados con epoxi, incluye estuche para traslado (Ítem N° 2), por la suma de pesos tres millones cuatrocientos cuarenta mil trescientos noventa y dos (\$ 3.440.392,00), haciendo un total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVENTA Y DOS (\$ 4.323.092,00), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 3°: Contrátese con la firma FREESTYLE.NET S.R.L. - CUIT N° 30-71407848-4 - Proveedor Municipal N° 4853, 10 (DIEZ) Gazebos de 3 m x 3 m x 2.50 m de altura, con ventanas y puerta confeccionado en tela de rafia blanca con recubrimiento de pvc, tubos estructurales exteriores: 30mm x 30mm x 0.6mm de espesor, tubos estructurales inferiores: 25mm x 25mm x 0.6mm de espesor, tubos estructurales transversales: 25mm x 14mm x 0.6mm de espesor, peso completo (para transportarlo): 18 kg., dimensiones de la caja: 147cm x 19.5 cm x 19.5 cm., pared de polietileno unidades 200 micrones muy resistente con ojales en todo su contorno para que pueda ser sujetado con precintos, ganchos o sogas (no incluidos), con logo (Ítem N° 3), por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000,00), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en los artículos 2° y 3°, con cargo a las Jurisdicciones 01.11 y 01.13, Unidades Ejecutoras 801 y 701, Categorías Programáticas 77 y 01 - Partidas 2.9.9 y 4.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.3 y 1.1.0, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado, por la señora Secretaria de Desarrollo Social, por el señor Secretario Jefe de Gabinete y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por
QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 2021.08.02 11:56:15
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.08.02
14:16:39 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.08.02 12:47:27
-03'00'

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.08.03
09:54:01 -03'00'



Lanús, 29 de julio de 2021.

DECRETO N° 2.010.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus modificatorias; el Decreto Provincial N° 2.980/00 - Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-801-71/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precio serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, se cursaron invitaciones a cotizar a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 26 de junio del año 2021, a las 12:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 59 - 1° Llamado, referente a la adquisición de "NAFTA", solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-71/2021, por la suma total de \$ 1.500.000,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL);

Que, en dicha fecha se presentó únicamente la oferta de la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA S.A.;

Que, por Acta de Apertura N° 65 correspondiente al Concurso de Precios N° 59/2021 - 1° Llamado, referente a la adquisición de "NAFTA", se deja constancia que solo se ha presentado un (1) oferente, por lo cual se procede a realizar un Segundo Llamado a Concurso de Precios;

Que, atento a lo expuesto se realizó un Segundo Llamado a Concurso de Precios N° 59, para el día 20 de julio del año 2021, a las 12:00 hs.;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a siete (7) empresas inscriptas en el rubro;

Que, por Acta de Apertura N° 71 correspondiente al Concurso de Precios N° 59/2021 - 2° Llamado, referente a la adquisición de "NAFTA", se deja constancia que solo se ha presentado un (1) oferente, siendo el mismo proveedor que cotizó para el 1° Llamado a Concurso de Precios N° 59/2021, correspondiente a la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA S.A.;

Que, la firma mencionada precedentemente cumplió sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales. Asimismo se deja constancia que la diferencia de precios que figura entre el monto cotizado y el consignado en el Acta de Apertura, se debe que la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S.A. realizó de manera errónea la sumatoria de los ítems, arribándose a dicha diferencia según lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Contabilidad;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete emitió su Informe Técnico con fecha 27 de julio del año 2021, y sugiere adjudicar la contratación a la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S.A. - C.U.I.T. N° 33-70781163-9 - Proveedor Municipal N° 3708, por la suma total de \$ 1.500.600,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo pedido, y resulta conveniente a los intereses municipales. Se deja constancia que se realizaron dos llamados, de los cuales surge que en ambos se presentó únicamente la firma que resulta pre adjudicada, cotizando un 0,04 % por encima que el Presupuesto Oficial;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 59 - 2° Llamado, cuya apertura se realizó el día 20 de julio del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de "NAFTA", correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-801-71/2021, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Artículo 2°: Contrátese con la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S.A. - C.U.I.T. N° 33-70781163-9 - Proveedor Municipal N° 3708, con domicilio en la calle José María Moreno N° 1.302, del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, la adquisición de "NAFTA", solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-71/2021, por la suma total de \$ 1.500.600,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales.



Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto determinado en el artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 77 - Partida 2.5.6 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.08.02
12:18:48 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.08.02
15:05:43 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.08.02 12:50:43
-03'00'

Lanús, 29 de julio de 2021.

DECRETO Nº 2.011.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2980/00; y

CONSIDERANDO

Que, se celebró un Convenio Marco con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación por el cual se crea el “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil”;

Que, dicho Ministerio ha desarrollado un nuevo programa tendiente a ampliar la disponibilidad de espacios de cuidado integral para la protección de derechos de niños y niñas en edades tempranas, en pos de una distribución más justa de las tareas de cuidado, a los fines de reducir la brecha de pobreza en términos de tiempos disponibles para realizar otras actividades y promover una mayor igualdad de oportunidades y acompañamiento en la crianza de los niños y niñas;

Que, por tal motivo y atento a la Resolución Nro. 59 de fecha 09 de marzo del corriente (RESOL-2021-59-APN-MOP) agregada como Anexo I al Convenio que nos ocupa se ha instituido el “PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL”, el cual tiene por objeto igualar oportunidades para la primera infancia y reducir la brecha de pobreza, género, inequidades territoriales y así facilitar el acceso a espacios de desarrollo infantil a través de la construcción de espacios de primera infancia que ofrecen servicios de cuidado, educación, promoción de la salud, recreación y estimulación a niños y niñas de 45 días a 4 años de edad inclusive;

Que, atento a la necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Partido de Lanús, el Municipio celebró el Convenio Marco que nos ocupa;

Que, dicho Ministerio se compromete a financiar la suma de \$ 133.875.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL) que será desembolsado de conformidad con las pautas fijadas en el Convenio que nos ocupa;

Que, según lo expuesto precedentemente se hace necesario la ampliación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos por la suma antes mencionada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase la Cuenta en el Cálculo de Recursos en la suma de \$ 133.875.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL), según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
22	2	01	57	3.2	133.875.000,00.-
Total				133.875.000,00.-	

Artículo 2°: Ampliase en el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 133.875.000,00.- en la Categoría Programática, según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	F.F.	Importe \$
01	12	88.77.51	4.2.2	1.3.3	44.625.000,00.-
01	12	88.77.52	4.2.2	1.3.3	44.625.000,00.-
01	12	88.77.53	4.2.2	1.3.3	44.625.000,00.-
Total					133.875.000,00.-

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Urbano y las Direcciones de Contaduría General y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

**SCHIAVONE
Damián**

Firmado digitalmente
por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.30
13:06:32 -03'00'



**GRINETTI
Nestor
Osvaldo**

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.30
17:37:51 -03'00'



Lanús, 2 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.012.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; las Ordenanzas N° 12.921/2019, del año 2019, N° 12.932 y N° 13.021 del año 2020; los Decretos Municipales N° 3.663/19 y N° 852/2020; la Solicitud de Pedido N° 3-701-80/2021; y

CONSIDERANDO

Que, por Ordenanza N° 12.921, de fecha 13 de septiembre del año 2019, promulgada por Decreto N° 3.663/2019, el Honorable Concejo Deliberante declara en su artículo 1º la EMERGENCIA ALIMENTARIA en el Partido de Lanús, hasta el día 31 de diciembre del año 2019, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27.345 y todos sus precedentes normativos, habiendo sido prorrogada a partir de su vencimiento y por el término de veinticuatro (24) meses, mediante Ordenanza N° 12.932 del año 2020;

Que, en el mismo sentido, por Ordenanza N° 13.021, promulgada por el Decreto N° 852 de fecha 18 de marzo del año 2020, se declaró la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera en la Jurisdicción del Municipio de Lanús por ciento ochenta (180) días y/o hasta que cese la emergencia declarada por el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y sus normas complementarias;

Que, el artículo 5º de la mencionada Ordenanza, incorporó a la Ordenanza N° 12.932 del año 2020 a efectos de agilizar el PROGRAMA DE EMERGENCIA ALIMENTARIA el *"...Artículo 3 bis: "Autorízase al Departamento Ejecutivo, por vía de la excepción y durante la vigencia de la emergencia alimentaria declarada por la Ordenanza N° 12.921, a efectuar contrataciones directas de bienes y servicios, las transferencias de partidas y todas aquellas medidas que resulten indispensables para cumplimentar con lo dispuesto por la presente Ordenanza. ..."*;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-80/2021, referente a la adquisición de VEINTICINCO MIL (25.000) MÓDULOS DE ALIMENTOS,

para ser entregado a personas en estado de vulnerabilidad social, en el marco de la emergencia alimentaria, Ordenanzas N° 12.091, N° 12.932, N° 13.021 y N° 13.094;

Que, se adjuntan a las actuaciones, los presupuestos correspondientes a la Solicitud de Pedido antes mencionada;

Que, mediante el Decreto N° 1.575, de fecha 22 de junio del año 2021, se llamó a adquisición pública mediante compulsa de precios, para el día 13 de julio del año 2021, a las 13.00 horas realizándose a tal efecto las publicaciones de rigor en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y se cursaron vía correo institucional las invitaciones a cotizar a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se presentaron las ofertas de las firmas DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., LOGISTICA GASTRONOMICA BANFIELD S.R.L., COPACABANA S.A. y TEYLEM S.A.;

Que, las firmas DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., LOGISTICA GASTRONOMICA BANFIELD S.R.L. y TEYLEM S.A. cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida, y la firma COPACABANA S.A. cumplió posteriormente con la documentación observada en el acta de apertura;

Que, se deja constancia que la firma TEYLEM S.A. realizó en forma errónea la multiplicación del ítem arribando una diferencia según lo estipulado en el artículo 172 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades;

Que, la Secretaria de Desarrollo Social emitió su informe técnico al respecto;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo que ordene contratar en forma directa con la firma LOGÍSTICA GASTRONÓMICA BANFIELD S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71668964-2 - Proveedor Municipal N° 6009, la provisión de los veinticinco mil (25.000) módulos alimentarios de marras, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 35.894.500,00), por resultar su oferta la más conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo solicitado en la Solicitud de Pedido N° 3-701-80/2021;

Que, tanto la Ordenanza N° 13.021 del Honorable Concejo Deliberante como el Decreto N° 789/2020 de este Departamento Ejecutivo, autorizan las modalidades de contratación excepcionales dispuestas en el Capítulo IV de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en función de las emergencias en materia sanitaria, administrativa y económica financiera, declaradas;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen legal;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese con la firma LOGÍSTICA GASTRONÓMICA BANFIELD S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71668964-2 - Proveedor Municipal N° 6009, con domicilio en la calle Acevedo N° 1.401, P.B., de la localidad de Banfield, del Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de VEINTICINCO MIL (25.000) MODULOS DE ALIMENTOS, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 35.894.500,00), por resultar su oferta la más conveniente a los intereses municipales, y ajustarse a lo solicitado en la Solicitud de Pedido N° 3-701-80/2021, confeccionada por la Secretaría de Desarrollo Social, para ser entregados a personas en estado de vulnerabilidad social, en el marco de la emergencia alimentaria Ordenanzas N° 12.091, N° 12.932, N° 13.021 y N° 13.094.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma detallada en el artículo 1°, con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Categoría Programática 37 - Partida 5.1.4 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.08.09 11:23:12
-03'00'



GRINDE
TTI
Nestor
Oswaldo

Firmado
digitalmente
por GRINDETTI
Nestor Oswaldo
Fecha:
2021.08.09

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por
QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 2021.08.06 21:32:23
-03'00'

15:16:44 -03'00'

Lanús, 30 de julio de 2021.

DECRETO N° 2.013.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-285/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, Inciso 4°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151, sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-285/2021, referente a PROPAGANDA EN TRAILER, para la difusión de gestión institucional de interés municipal, durante sesenta (60) días;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-285/2021, a la firma URBANNER S.R.L. - CUIT N° 30-70301623-1, Proveedor Municipal N° 5002, por la suma de \$ 1.230.240 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, Inciso 4°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTEDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátase en forma directa con la firma URBANNER S.R.L. - CUIT N° 30-70301623-1, Proveedor Municipal N° 5002, con domicilio en la calle Leiva N° 4.847, Piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la difusión de gestión institucional de interés municipal, durante sesenta días, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-285/2021, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de 1.230.240 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA), de conformidad a lo establecido en el artículo 156, inciso 4°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA
Pablo

Firmado digitalmente por
MAROLLA Pablo
Fecha: 2021.07.30 10:13:22
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI
Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.30
17:54:56 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.30 13:12:50 -03'00'



Lanús, 30 de julio de 2021.

DECRETO N° 2.014.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus modificatorias; la Ordenanza General N° 267/80; la Ordenanza N° 10.520/08; el expediente F000001-2021; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en su artículo 107 del Capítulo IV, establece que la administración general y la ejecución de las Ordenanzas, corresponden exclusivamente al Departamento Ejecutivo;

Que, el inc. 17 del Art. 108, de la misma norma, en relación a las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, establece que podrá ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo que le impongan las Leyes de la Provincia;

Que, del expediente F000001-2021, surge que se ha presentado la Sra. EIRIZ, Andrea Mabel, D.N.I. N° 20.203.189, y solicita la HABILITACIÓN de un comercio de CAFÉ, BAR, menor a 80 metros cuadrados, sito en la calle Oncativo N° 1824/26, de este Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo determinado en el Certificado Catastral de fecha 24/06/21;

Que, según el informe producido por el inspector actuante, de fecha 02 de julio del año 2021, se desprende que se cumplimenta lo dispuesto en el artículo 3º y 8º, Inciso "b", de la Ordenanza N° 10.520/08 y que el rubro a explotar se encuadra bajo CAFÉ, BAR, CASA DE TÉ Y PEQUEÑAS PARRILLAS;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Determínese FACTIBLE, la localización peticionada por medio del expediente F000001-2021, por la Sra. EIRIZ, Andrea Mabel, para instalar un comercio de CAFÉ, BAR, CASA DE TÉ Y PEQUEÑAS PARRILLAS, en un local ubicado en la calle Oncativo N° 1824/26, de este Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º, Inciso "b", de la Ordenanza N° 10.520/08, encuadrándose el rubro que se pretende explotar en el Artículo 3º de la misma normativa.

Artículo 2º: El ramo mencionado en la presente FACTIBILIDAD, deberá encuadrarse y cumplimentar las disposiciones que rigen en el rubro de **CAFÉ, BAR, CASA DE TÉ Y PEQUEÑAS PARRILLAS**. En el supuesto que la actividad aludida en la presente no cumplimiento con los términos de los artículos 3º y 8º, “b”, y concordantes de la Ordenanza N° 10.520/08 y demás disposiciones vigentes, el Departamento Ejecutivo podrá disponer la caducidad del permiso de Habilitación y la inmediata Clausura del local cuando la gravedad de las infracciones lo ameriten.

Artículo 3º: Intímese a la Sra. EIRIZ, Andrea Mabel, D.N.I. N° 20.203.189, a realizar la HABILITACIÓN respectiva por el trámite de práctica, con los recaudos correspondientes para tal fin, en un plazo de sesenta (60) días. La presente no da derecho a iniciar la explotación del comercio.

Artículo 4º: Por la Dirección General de Control Comunal, notifíquese a la causante lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º del presente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones; publíquese en el Boletín Oficial; actúe en consecuencia la Dirección General de Control Comunal para el ulterior trámite; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 30 de julio de 2021.

DECRETO N° 2.015.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Ley N° 9.650/80, Régimen Previsional vigente; el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales N° 56/18; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, le asiste al trabajador el derecho a renunciar - artículo 14° del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales N° 56/18 -, en el cual también se expresa la obligación de este Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma - inciso D) del mencionado Convenio -;

Que, el agente Julio César MERELES, Legajo N° 21.770/9, ha cursado la nota de renuncia a fin de acogerse a los fines jubilatorios por edad avanzada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Acéptase a partir del día 1° de diciembre del año 2021, la renuncia presentada por el agente Julio César MERELES, Legajo N° 21770/9, D.N.I. N° 93.564.130, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, al cargo categoría 18, con funciones de Electricista de Automotores Oficial, Personal Obrero, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 35, Agrupamiento 6, Oficina 3031, Dirección General de Desagüe Pluvial y Bacheo, registrando una antigüedad de catorce (14) años y siete (07) meses en esta Administración Municipal.



Artículo 2º: La Dirección de Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de veinte (20) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2019, veinte (20) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2020, y diecinueve (19) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2021.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 30 de julio de 2021.

Decreto N° 2.016.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Ley N° 9.650/80, Régimen Previsional vigente; el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales N° 56/18; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, le asiste al trabajador el derecho a renunciar - artículo 14° del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales N° 56/18 -, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma - inciso D) del mencionado Convenio -;

Que, el agente Alberto Andrés RAMIREZ, Legajo N° 22.243/3, ha cursado la nota de renuncia a de fin de acogerse a los fines jubilatorios por edad avanzada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptase a partir del día 1° de enero del año 2022, la renuncia presentada por el agente Alberto Andrés RAMIREZ, Legajo N° 22.243/3, D.N.I. N° 11.566.702, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, al cargo categoría 24, con funciones de Chofer, Personal Servicio y Maestranza, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 7, Oficina 110, Departamento Choferes Oficiales, registrando una antigüedad de catorce (14) años en esta Administración Municipal.

Artículo 2º: La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de veinte (20) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2020, y veinte (20) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021.



Artículo 3º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 30 de julio de 2021.

DECRETO N° 2.017.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Ley N° 9650/80, Régimen Previsional vigente; el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales N° 56/18; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, le asiste al trabajador el derecho a renunciar - artículo 14° del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales N° 56/18 -, en el cual también se expresa la obligación de este Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma - inciso D) del mencionado Convenio -;

Que, el agente Rubén ARCE, Legajo N° 13.436/5, ha cursado la nota de renuncia a de fin de acogerse a los fines jubilatorios por edad avanzada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Acéptase a partir del día 1° de enero del año 2022, la renuncia presentada por el agente Rubén ARCE, Legajo N° 13.436/5, D.N.I. N° 10.844.696, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, al cargo categoría 24, con funciones de Inspector, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Agrupamiento 4, Oficina 303, Dirección General de Control Comunal, registrando una antigüedad de treinta y cuatro (34) años y cinco (05) meses en esta Administración Municipal.

Artículo 2º: La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de doce (12) hábiles correspondientes al resto de la licencia anual del año 2019, veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2020, y veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021.

Artículo 3º: Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72, de la Ley N° 14.656, al agente Rubén ARCE, Legajo N° 13.436/5.

Artículo 4º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 30 de julio de 2021.

DECRETO Nº 2.018.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el DECNU-2020-297-APN-PTE, y demás normas emanadas por el Poder Ejecutivo Nacional, Provincia y Municipal en el marco del COVID 19; la Solicitud presentada por la Sociedad de Fomento Cultural y Deportiva Villa Emma de Caraza, adjunta al Expediente SAED-000022-2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 117 del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, dispone *“que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”*;

Que, el artículo 276 del mismo texto legal, estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que, el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que, la Sociedad de Fomento Cultural y Deportiva Villa Emma de Caraza, solicita un subsidio de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) para arreglos y refacciones de baños y vestuarios de la Institución;

Que, se adjunta a la actuación la documentación respaldatoria la Sociedad de Fomento Cultural y Deportiva Villa Emma de Caraza, copia de Estatuto debidamente certificada, copia acta de asamblea certificada con la designación de la Comisión Directiva vigente, DNI del Presidente -Sra. CANTERO Sandra Daniela- y autorización de acreditación de pago;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, luego de analizar el requerimiento y la documentación presentada por la Sociedad de Fomento Cultural y Deportiva Villa Emma de Caraza, y en virtud de lo expuesto, solicita otorgar un subsidio, con cargo a rendir cuentas, por el monto de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CIENCUENTA MIL);

Que, la Dirección General de Presupuesto ha intervenido en la faz de su competencia;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impute con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Cat. Prog. 36, Partida 5.1.7 - F.F 1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase un subsidio, con cargo a rendir cuenta, por la suma de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), a la Sociedad de Fomento Cultural y Deportiva Villa Emma de Caraza, para arreglos y refacciones de baños y vestuarios de la Institución.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor de la Sociedad de Fomento Cultural y Deportiva Villa Emma de Caraza, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Cat. Prog. 36, Partida 5.1.7 - F.F 1.3.1, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General, a emitir cheque a favor de la Presidente, Sra. CANTERO Sandra Daniela, D.N.I. 20.878.190.

Artículo 4°: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 90 días a partir de la transferencia bancaria efectuada por parte de la Dirección de Tesorería General.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación Empleo y Deporte y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Documento firmado digitalmente por



DR. FERNANDO CALVO
SUBSECRETARIO TÉCNICO JURÍDICO
JEFATURA DE GABINETE
MUNICIPIO DE LANÚS

Firmado digitalmente por CALVO Fernando
Fecha: 22/07/2021 19:10:18hs

Documento firmado digitalmente por



Lic. Damián Ariel Sala
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
EMPLEO Y DEPORTE

Firmado digitalmente por SALA Damian Ariel
Fecha: 23/07/2021 11:38:24hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 28/07/2021 12:47:57hs

Documento firmado digitalmente por



GRINDETTI Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 30/07/2021 18:12:56hs

Documento firmado digitalmente por

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que, como consecuencia de las disposiciones del artículo 24, de la Ordenanza 13.088 "Cálculo de Recursos y Presupuesto 2021", se hace necesario generar un Decreto detallando la planta de personal ocupada,

Por ello, en uso a las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: A partir del día 1° de Julio del año 2021, la Planta de Personal ocupada y que percibe remuneraciones de la Administración Municipal, será de acuerdo a lo detallado en el ANEXO I, del presente; incluyendo en el mismo a aquellos agentes que perciben diferentes bonificaciones.

Artículo 2°: A partir del día 1° de Julio del año 2021, la Planta de Personal ocupada y que percibe remuneraciones de aquellos agentes designados en cargos superiores y/o en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, son reservadas de acuerdo a lo detallado en el ANEXO II, del presente.

Artículo 3°: A partir del día 1° de Julio del año 2021, se detallan los agentes incluidos en el régimen denominado "Prolongación de Jornada", en la que se encuentran suspendidos hasta el día 31 de diciembre de 2021, de acuerdo al ANEXO III, del presente.

Artículo 4°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Handwritten signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	DEL	JURISDICCION	SECRETARIA	SAL. PROG.
255181	GRINDETTI NESTOR OSVALDO	50 - INTENDENTE MUNICIPAL	244	1	100	1.1.1.01.01.000	UNIDAD INTENDENTE	01
255224	SANDNER MARCELO FERNANDO	58 - UNIDAD DE COORDINACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO 2030 IUCPEL 2030)	232	2	3028	1.1.1.01.01.000	UNIDAD INTENDENTE	01
235820	BURSESE EMILIANO MARTIN	53 - PRESIDENTE TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - JUEZ JUZGADO N° 3	448	2	202	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17
118040	VICAL ROBERTO JORGE	56 - JUEZ TRIBUNAL DE FALTAS - JUEZ JUZGADO N° 4	442	2	217	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17
148915	LUCIANI ROBERTO LUIS	56 - JUEZ TRIBUNAL DE FALTAS - JUEZ JUZGADO N° 1	442	2	203	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17
158608	MICOLETTI NESTOR	56 - JUEZ TRIBUNAL DE FALTAS - JUEZ JUZGADO N° 2	442	2	204	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17
256292	BUSACCA RICARDO OSCAR	56 - JUEZ TRIBUNAL DE FALTAS - JUEZ JUZGADO N° 5	442	2	2007	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17
264295	BIAICO CARLA ROMINA	68 - SECRETARIA TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS N° 5	230	2	1007	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17
273187	BRAÑA JUAN MANUEL	79 - ASESOR	226	2	2007	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17
125844	GIMENEZ ALEJANDRA BEATRIZ	1 - JEFA DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO INT.	37	2	202	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17
113174	OROFINO GABRIELA BEATRIZ	4 - OFICIAL 1° TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - JUZGADO N° 1 INT	36	2	203	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17
125181	GARCIA SILVA ADRIANA	4 - OFICIAL 1° TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - JUZGADO N° 2 INT	36	2	2007	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17
145628	OROFINO KARINA PAULA DANIELA	4 - OFICIAL 1° TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - JUZGADO N° 3 INT	36	2	204	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17
160726	AGUIRRE ARIEL PAUL	3 - JEFE DE DIVISION MESA DE ENTRADAS INT	36	2	202	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17
241735	BI PLACIDO FABIAN CARLOS	4 - OFICIAL 1° TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - JUZGADO N° 4 INT	36	2	217	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17
114554	MANCUI ALICIA	62 - DIRECTORA ADMINISTRATIVA	30	2	202	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17
110067	GREGORIO GABRIELA ANALIA	68 - SECRETARIO TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS * JUZGADO N° 1 INT	30	2	203	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17
164665	MITHANY MARISA GABRIELA	68 - SECRETARIO TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS * JUZGADO N° 4 INT	30	2	217	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17
267573	LEIS HECTOR ALBERTO	68 - SECRETARIO TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS * JUZGADO N° 3 INT	30	2	205	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17
271460	RODRIGUEZ FABIÁN GUSTAVO	68 - SECRETARIO TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS * JUZGADO N° 2 INT	30	2	204	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17
154714	LEOPALDI MONICA SUSANA	225 - OPERADOR DE P.C.	24	4	206	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17
215317	FAUT NANCY NOEMIA	82 - OFICIAL DE JUSTICIA AD-HOC	22	4	202	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	OF	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
143822	RODRIGUEZ FLAVIA GABRIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	202	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17
145187	OLMEDO EDUARDO RUBEN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	202	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17
154732	MANCINI MARIEL VANESA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	204	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17
204034	ALCETEGADAY MIRNA ELIZABETH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	202	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17
215189	DESCOJIT LEONEL MARCELO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	204	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17
215338	COSTA HECTOR RAUL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	202	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17
155171	SENECA GRISELDA SILVIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	202	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17
164939	GAUNA TERESA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	202	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17
215417	VILLABA DAMIANA GABRIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	202	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17
230384	BERMAN GUANNONI JESSICA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	205	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17
233112	MARASSARA SANTIAGO MANUEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	217	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17
231176	SALAZAR MARTA ALIQA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	205	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17
236515	CUBILLA SEBASTIAN EZEQUIEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	202	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17
239439	ARRIETA MARIA MERCEDES	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	202	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17
159816	UDRIZAR NATALIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	203	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17
224085	BERCA EMILIANO NICOLAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	5	202	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17
233088	AGUILAR BELMONTE YESICA DEL CARMEN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	202	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17
253041	PICCOLO ALEXA ANAFI	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	217	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17
248344	LONDRIEL FLORENCIA MARIA BELEN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	205	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17
162832	CACERES DEBOIRA YANINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	202	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17
205199	PEREZ NILDA LUJANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	205	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17
236524	LEPERE TARSITANO ORNELLA RUTH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	202	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17
248004	CABALLERO YANINA SOLEDAD	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	202	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17
248243	CARABAL CLAUDIA VERONICA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	204	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17
270049	PARIS LILIAN MIRTHA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	202	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17
220567	HORNOS MARTIN GUSTAVO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	202	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17
248070	CHIBELLI MACALI OCLEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	202	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17
262406	GUARRIERO JOSE ADRIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	202	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17
264965	DAZ PEREIRA EZEQUIEL DENIBAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	202	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROC.
289246	LOPEZ MIRTA CARINA	505 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	202	1.1.1.01.01.000	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	17
255190	SCHAYONE DAMIAN	52 - SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	243	1	401	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
255206	COUATADO JOSE ANTONIO	55 - SUB-SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	242	1	401	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
258627	BARRIENTOS MARIA ELENA	55 - SUB-SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	242	1	409	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
290416	URRELI CHRISTIAN ANDRÉS	55 - SUB-SECRETARIO DE SEGUIMIENTO Y COORDINACION	242	1	3001	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
151029	FRANCUEIRA SILVIO GABRIEL	66 - ASESOR SECRETARIA	242	2	402	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
257729	RACHEL JONATHAN MARTIN	59 - TESORERO GENERAL	242	2	403	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
259666	GOGGSA MARTIN ANTONIO	58 - DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS	242	2	411	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
255242	GARONE GABRIELA CECILIA	58 - DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION TECNICA	232	2	4001	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
267763	CASTRO JUAN JOSE	58 - DIRECTOR GENERAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS	232	2	401	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
278085	MICOLINO ORNELA AIDANA	58 - DIRECTORA GENERAL DE INGRESOS PUBLICOS	232	2	409	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
283977	OROFINO GUSTAVO AURIAN	58 - DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO Y COORDINACION	232	2	9005	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
285769	BURGOS WARGE MARIANO	58 - DIRECTOR GENERAL DE POLITICAS DE FINANCIAMIENTO	232	2	4015	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
256113	CUNOLI PABLO MERNAN	57 - CONTADOR GENERAL INTERINO	242	2	401	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
258663	MORRIS JAVIER	62 - DIRECTOR DE GESTION DE TASA COMERCIALES "AD-HONOREM"	230	1	405	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
258681	BUGGIANO GONZALO CARLOS	62 - DIRECTOR GESTION TRIBUTARIA "AD-HONOREM"	230	2	409	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
261829	DEADEK SERGIO OSCAR	62 - DIRECTOR DE FISCALIZACION	230	2	407	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
273415	ADARO ESTERA SERGIO FABIAN	62 - DIRECTOR DE ESTADISTICAS ECONOMICAS	230	2	4012	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
289791	MELGUERO MANAUTA RUAN JOSE	62 - DIRECTOR DE ESTADISTICAS DEMOGRAFICAS	230	2	4020	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
289913	PLANO CARLOS MANUEL	62 - DIRECTOR ADMINISTRATIVO	230	2	4019	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
298072	PINAL MARILANA	78 - ASESOR	226	2	409	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
278562	FERNANDEZ MATEAS ESTEBAN	79 - ASESOR	226	2	4012	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
126830	SERRANIA LAURA MARCELA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO RECURSOS Y REGISTRACION CONTABLE	37	2	403	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
131740	CAVALIERE DAVID HUGO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO TRIBUTOS SOBRE BIENES INT.	37	2	420	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
137148	GARRIDO JORGE GUILLERMO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO (EN COMISION)	37	2	409	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
139953	CUBILLA ANDREA FABIANA	1 - JEFA DE DEPARTAMENTO CENTRALIZACION COMPUTARIZADA	37	2	402	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
141053	GARRIDO MONICA MERCEDES	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO PLANIFICACION ECONOMICA	37	2	401	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
141071	FAUT LAURA ROSARIO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS INT.	37	2	411	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
145114	LARRAZ WALTER SILVANO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO FISCALIZACION IMPOSITIVA	37	2	410	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
145558	SERRANO PABLO DARIÓ	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO CONTROL PRESUPUESTARIO	37	2	423	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG.	OFI.	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
150164	SCHLIRO JORGE FABIAN	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECAUDACION Y CAJAS INT.	37	2	403	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
158362	MORRUS CARLA YAMILA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO AMIP	37	2	409	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	02
161163	CABAS ROMINA FELICIA	1 - JEFA DE DEPARTAMENTO DE VERIFICACION Y RELEVAMIENTO	37	2	300	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
162966	LOPEZ GRAU GONZALO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO DE TRIBUTOS COMERCIALES INT.	37	2	407	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
225571	YAQUEMET MARCELO SILVESTRE	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO DE CENTRALIZACION CONTABLE	37	2	402	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
234033	VERGARA ANDREA ABIGAIL	1 - JEFA DE DEPARTAMENTO DE GASTOS Y REGISTRACION CONTABLE	37	2	403	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
325221	LABATI SANDRA CLAUDIA	3 - JEFA DE DIVISION DE REGISTRO DE PROVEEDORES	36	2	411	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
133610	OLIVERA PATRICIA	3 - JEFA DE DIVISION LEGISLATIVA FISCAL	36	2	426	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
136091	UPARRO FLORENCIA	3 - JEFA DE DIVISION DE CONTABILIDAD	36	2	402	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
138462	ORRIGO XARINA FANNY	3 - JEFA DE DIVISION DE ATENCION AL PUBLICO	36	2	408	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
138523	ZAVATTO ANALLA NOEMIA	3 - JEFA DE DIVISION ADMINISTRATIVA	36	2	408	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
144331	ECUBA JORGE MARTIN	3 - JEFE DE DIVISION DE GESTION TECNICA	36	2	404	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
147477	MICOLINO VALERIA PAOLA	3 - JEFA DE DIVISION DE CAJAS	36	2	403	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
148818	DEFELIPE PATRICIA GRACIELA	3 - JEFA DE DIVISION DE REGISTRACION Y RENDICION DE CUENTAS INT.	36	2	403	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
149655	SJASULEVICIUS CECILIA INES	3 - JEFA DE DIVISION DE RENDICION DE CUENTAS	36	2	402	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
150228	SARZI SCHICK SERGIO ADRIAN	3 - JEFE DE DIVISION DE DEPÓSITO CENTRAL INT.	36	2	405	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
153092	COPIPE CLAUDIA	3 - JEFA DE DIVISION DE RECURSOS INT.	36	2	402	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
155278	FARRAZ VANESA PAOLA	3 - JEFA DE DIVISION DE ATENCION MASIVA INT.	36	2	409	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
155311	ROMERO KARINA ANDREA	3 - JEFA DE DIVISION DE TRIBUTOS INMOBILIARIOS INT.	36	2	420	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
156246	GUMA PAULA ELVIRA	3 - JEFA DE DIVISION DE TRIBUTOS ESPECIFICOS	36	2	420	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
158431	AVILES GEORGINA	3 - JEFA DE DIVISION DE COORDINACION TRIBUTARIA	36	2	409	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
158563	MONTENEGRO MARIELA FERNANDA	3 - JEFA DE DIVISION ADMINISTRATIVA INT.	36	2	407	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
161051	CASTELAO ALEJANDRA BEATRIZ	3 - JEFA DE DIVISION DE RECURSOS Y BANCOS INT.	36	2	403	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
161767	ALTIMARI MARISA SKISAMA	3 - JEFA DE DIVISION TECNICA	36	2	410	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
182078	KOZLIK PATRICIA INES	3 - JEFA DE DIVISION ADMINISTRACION DE TRIBUTOS INT.	36	2	407	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
182096	KOZLIK CARMEN LUCIA	3 - JEFA DE DIVISION ADMINISTRATIVA INT.	36	2	411	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
182494	BRIGATTI GRACIELA ALEJANDRA	3 - JEFS DE DIVISION DE OPERACION Y GESTION	36	2	402	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
228095	GARMENDIA JAVIER ANTONIO	3 - JEFE DE DIVISION DE INFORMATICA INT.	36	2	401	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
128478	RONGA ANDREA FABIANA	6 - JEFA TERMINAL DE COMPUTACION	35	2	402	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AS	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
153357	VILLA CLAUDIA SILVIA	6 - JEFA TERMINAL DE COMPUTACIÓN - CUENTAS CORRIENTES INT.	35	2	430	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
163226	CWIBERZ MICHAELA	6 - JEFA TERMINAL DE COMPUTACIÓN INT	35	2	401	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
230852	REYANADOZ SIVIANA	6 - JEFA TERMINAL DE COMPUTACIÓN INT.	35	2	411	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
240004	BUSTOS BARBARA GABRIELA	6 - JEFA TERMINAL DE CUENTAS CORRIENTES	35	2	407	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
091774	REGUEIRO SILVIA NOEMI	9 - JEFE DE SECCIÓN 3 INT.	34	2	422	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
119470	PACHECO SANDRA EDITH	9 - JEFA DE SECCIÓN PAGOS	34	2	408	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
125020	MISLI JUAN MANUEL	9 - JEFE DE SECCIÓN DESPACHO INT.	34	2	407	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
128894	GARCIA NORBERTO DANIEL	9 - JEFE DE SECCIÓN COORDINACION INFORMATIVA	34	2	424	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
129358	PIQUADIO MONICA SUSANA	9 - JEFA DE SECCIÓN MESA DE ENTRADAS Y EXPEDIENTES	34	2	402	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
129862	FERNANDEZ ANA MARIA	9 - JEFA DE SECCIÓN COBRADORES DE ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA	34	2	402	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
135658	REJAS SANDRA PATRICIA	9 - JEFA DE SECCIÓN INSPECTORES VERIFICADORES	34	2	410	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
140999	GAMEZ MONICA GRACIELA	9 - JEFA DE SECCIÓN DESPACHO	34	2	409	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
144890	DI NICOLA ANGEL MARIO	9 - JEFE DE SECCIÓN CONTROL PATRIMONIAL Y REZAGOS	34	2	425	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
149901	MALLADA JAVIER	9 - JEFE DE SECCIÓN J INT.	34	2	300	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
150662	VILAS MARIANA CELIA	9 - JEFA DE SECCIÓN DESPACHO INT.	34	2	420	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
152918	LEVS CLARISA EDITH	9 - JEFA DE SECCIÓN TITULOS EJECUTIVOS	34	2	420	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
152990	DIRAVOLO GABRIEL MARCELO	9 - JEFE DE SECCIÓN MESA DE ENTRADAS INT.	34	2	411	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
155902	RODRIGUEZ ROMINA ELIANA	9 - JEFA DE SECCIÓN INGRESOS ULTIMORES	34	2	402	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
162276	COSTA MONICA GRACIELA	9 - JEFA DE SECCIÓN NOTIFICACIONES	34	2	404	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
162823	GONZALEZ RUBEN OSVALDO	9 - JEFE DE SECCIÓN CONTROL PATRIMONIAL Y REZAGOS	34	2	425	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
166665	LANZIERI MADINA LAURA	9 - JEFA DE SECCIÓN REGISTRO INT.	34	2	407	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
167208	MARTINEZ CLAUDIA CLARA	9 - JEFA DE SECCIÓN EMISION INT.	34	2	407	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
174215	BENEDETTI NORMA DELIA	9 - JEFA DE SECCIÓN CONTRIBUYENTES MOROSOS INT.	34	2	407	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
176057	MATALICCHIO IVANA MARIELA	9 - JEFA DE SECCIÓN PROGRAMACION PRESUPUESTARIA Y SEGUROS	34	2	423	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
206437	GUMEZ CAROLINA INÉS	9 - JEFA DE SECCIÓN RENDICION DE CUENTAS	34	2	402	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
207511	LEGASSE JULIETA VANESA	9 - JEFA DE SECCIÓN INFORMES Y REGISTROS INT.	34	2	402	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
209229	TEJERIO MARIA ALEJANDRA	9 - JEFE DE SECCIÓN MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS INT.	34	2	403	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
211277	CONREA SABINA ANDREA	9 - JEFA DE SECCIÓN REGISTRO CONTABLE INT.	34	2	402	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
214430	BIENDEGA JUAN IGNACIO	9 - JEFE DE SECCIÓN DESPACHO INT.	34	2	410	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
220318	OVIEDO NATALIA ESTELA	9 - JEFA DE SECCION REGISTRO INT.	34	2	420	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
225021	GMENEZ MARIA ESTER	9 - JEFA DE SECCION EMISION INT.	34	2	420	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
226664	STOCCO ANABELLA MARIEL	9 - JEFA DE SECCION PEDIDOS DE OFICINA INT.	34	2	411	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
232047	VEGA MARCELA FABIANA	9 - JEFA DE SECCION RODAJES INT.	34	2	420	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
243124	DALLA TORRE MATAIAS ALBERTO	9 - JEFE DE SECCION PAGOS Y SERVICIOS PUBLICOS	34	2	411	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
100649	DEFEUPPE SILVIA MONICA	17 - SUB-DIRECTORA GRAL. DE ANALISIS Y CONTRACOR DE ASIGNACIONES	32	2	402	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
158051	MARTINEZ ISABEL AGUSTINA	65 - SUB-TESORERA GENERAL	32	2	403	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
164780	BALBUENA MARTIN MIGUEL	58 - DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO	32	2	4030	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
221863	GOMEZ PEDRO DAVID	61 - SUB-COMTADOR GENERAL	32	2	402	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
256934	LOPEZ GONZALEZ CARLOS ALBERTO	17 - SUB-DIRECTOR GRAL. DE COMPRAS	32	2	411	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
264897	LOPEZ CINTHIA ROMINA	58 - DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO INT.	32	2	422	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
157409	MALVASO DIEGO GABRIEL	15 - SUB-DIRECTOR DE INGRESOS PUBLICOS	30	2	405	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
130505	GOMEZ CLAUDIO MARCELO	247 - INSPECTOR CONTABLE	24	3	410	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
137449	MALVASO GUSTAVO JAVIER	247 - INSPECTOR CONTABLE	24	3	410	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
159047	SAMPER VERONICA VANESA	247 - INSPECTOR CONTABLE	24	3	410	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
205405	ROVETTA JOSE DANIEL	247 - INSPECTOR CONTABLE	24	3	410	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
139227	GARABOA MARIA EUGENIA	247 - INSPECTOR CONTABLE	22	3	410	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
158468	ABAZIAN MARIA ROSA	247 - INSPECTOR CONTABLE	22	3	410	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
160582	ROSI FDO GABRIEL SEBASTIAN	247 - INSPECTOR CONTABLE	22	3	410	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
179292	ACERBONI NORBERTO DAMIAN	106 - COMTADOR	22	3	410	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
233291	TENTI JORGE GUSTAVO	106 - COMTADOR	20	3	411	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
258441	CEJAS VANESA ANALLA	106 - COMTADOR	20	3	402	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
260338	SZULZ LUJANA BEATRIZ	106 - COMTADOR	20	3	411	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
116819	SILVA SANDRA MARIEL	794 - OPERADORA DATA ENTRY	24	4	420	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
131130	TAVENISE MIGUEL ANGEL	245 - INSPECTOR	24	4	300	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
138365	MOBILIA GLADYS PATRICIA	224 - OPER. MASTER. DE EQ. DE COMPUTACION	24	4	402	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
144599	QUIROY ELIZABETH ALCIA	224 - OPER. MASTER. DE EQ. DE COMPUTACION	24	4	402	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
157658	VEGA MARIA ESTHER	226 - OPER. DE PANT. TERMINAL DE COMP.	24	4	420	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
213709	MUSILI ALODANA SOLANGE	226 - OPER. DE PANT. TERMINAL DE COMP.	24	4	420	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
119188	SENA STELLA MARY	226 - OPER. DE PANT. TERMINAL DE COMP.	22	4	107	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01

LEGajo	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
138189	OLIVERI FRANCISCO	240 - INSP. INTEGRALES PUB. Y ESPAC. PUBLICOS	22	4	426	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
159126	DNAZ OMAR NORBERTO	245 - INSPECTOR	27	4	300	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
152527	HARRBARSUMMAN FLAVIA MONICA	226 - OPER. DE PANT. TERMINAL DE COMP.	20	4	407	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
166425	IOZZI MIGUEL ANGEL	245 - INSPECTOR	20	4	300	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
194854	DI MENZA MARCELA INES	226 - OPER. DE PANT. TERMINAL DE COMP.	18	4	407	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
152954	GRAZIANO VANESA SILVANA	226 - OPER. DE PANT. TERMINAL DE COMP.	18	4	420	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
258803	GUZMAN TOTOLA BRIAN KOEL	225 - OPERADOR DE P.C.	16	4	411	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
270243	FERMANDEZ VERÓNICA SELENE	245 - INSPECTOR	16	4	430	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
120618	MIRÓ PEDRO BERNABE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	425	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
125464	GUSTAS MANCEY ELIZABETH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	422	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
137111	CLITTICA MARCELO REINALDO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	405	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
149293	OLIVERA GABRIELA MARIANA	318 - INFORMANTE	24	5	420	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
152909	LATORRACA LORENA VERONICA	313 - CAJERO	24	5	403	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
152936	BENITEZ KARINA ANDREA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	420	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
155287	LATORRACA ALEJANDRA PAOLA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	403	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
163730	MUÑOZ NANCY ELIZABETH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	408	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
201715	SANCHEZ VIVIANA ALEJANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	402	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
207681	VILLA ALEJANDRA MONICA	307 - AUXILIAR CONTABLE	24	5	402	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
211639	POL RUBEN DARIO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	300	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
214651	GARCIA ROMINA SISKANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	300	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
216838	ZOLI PAOLA ANA LII	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	300	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
229906	ZARATE GRACIELA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	402	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
236922	BISSONE MARTINOTTI VANESA ANA LIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	402	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
128362	CALVELLO LIOVA EDITH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	420	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
140132	TURCO PATRICIA CRISTINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	425	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
154750	PEREZ CECILIA SUSANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	27	5	402	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
155250	JARA NGUEL ANGEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	405	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
158042	BENITEZ MARIA MARGARITA	313 - CAJERO	22	5	405	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
167192	SORIA SILVIA SUSANA RAQUEL	313 - CAJERO	22	5	403	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
182980	SEÑARS JIMENA RITA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	408	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01

LEGADO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG.	OFI.	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
183727	ASIS FABIANA BEATRIZ	313 - CAJERO	22	5	403	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
204699	DIAZ MARIANO DANIEL	313 - CAJERO	22	5	403	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
206127	BELBRUN ANA SUSANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	411	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
206507	MONTONE NATALIA NOELIA	313 - CAJERO	22	5	403	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
210634	QUIROGA ALEJANDRA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	425	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
211125	BROS KARINA VANESA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	411	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
213480	PUJOL SELVA LORENA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	401	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
216643	CARDOSO ALEJANDRA HELENA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	407	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
217501	LOPEZ NELEDA MARIA ISABEL	313 - CAJERO	22	5	403	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
217592	CORREA ANTONELA FLORENCIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	402	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
217541	CHAZARRETA VALERIA ALEJANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	420	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
217833	CORREA NANCY BEATRIZ	313 - CAJERO	22	5	403	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
218564	CERESOLE LAURA MERCEDES	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	22	5	405	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
219019	DIAZ ROCIO LUJAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	22	5	403	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
237529	DE LOS SANTOS LAURA MARGARITA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	402	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
153065	FAUSTINELLI DORA LIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	408	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
154741	PAEZ LOPEZ CECILIA MACARENA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	420	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
183141	TADEI ALFONSO CARLOS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	407	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
207282	BECKERA RODOLFO ANDRES	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	408	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
212157	LEINA MARCELA KARINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	420	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
212971	ALFARANO MARCELA ADRIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	404	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
215709	MARTINEZ ICHARD ANDREA FARIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	420	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
230348	MUTI SILVIA ALEJANDRA	313 - CAJERO	20	5	403	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
246305	GONZALEZ ROSA NOEMI	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	409	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
259522	CHAZARRETA YESICA ELIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	402	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
154237	FERNANDEZ CLAUDIO HECTOR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	28	5	411	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
155320	SALVATI LAURA MARCELA	313 - INFORMANTE	18	5	407	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
167314	CUBRIC JORGELINA IRES	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	420	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
212041	SANCHEZ SANCHEZ MARIA TERESA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	420	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
210713	ZANIK MIRIAM VANESSA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	409	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AS	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
21722	LORIZO FLORENCIA MAYOEE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	5	411	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
228053	ETIMOLI MARTIN NAHUEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	425	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
228458	MORAN GONZALO NICOLAS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	409	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
232418	CARRO RODRIGO EZEQUIEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	300	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
235510	FLORES DIANA ANDREA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	403	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
246852	BONO MICHAELA GABRIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	403	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
237167	LOPEZ MIRIAM MARIA EVA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	5	403	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
240305	ACOSTA ALAN EMARUEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	402	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
245577	TACONI MADNA SABRINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	403	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
260930	LACMAN DAMIAN	313 - CAJERO	18	5	403	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
263555	OLCSES YANINA GINETHA	313 - CAJERO	18	5	403	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
266806	LOPEZ BETINA MARIA	313 - CAJERO	18	5	403	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
266824	PORTILLO SILVANA ELIZABETH	313 - CAJERO	18	5	403	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
267032	GONZALEZ ERIKA YAMILA	313 - CAJERO	18	5	403	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
277654	NOGAR CARLOS ROBERTO	313 - CAJERO	18	5	403	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
291606	GARCIA FLORENCIA SELENE	313 - CAJERO	18	5	403	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
212471	GUBERERO VERCELLOME URSULA MARIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	409	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
227809	VERDE SILVANA PAOLA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	411	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
228738	ROVETTA GABRIELA GISELE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	411	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
230818	NOCELLI NAOMI SOLEDAD	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	411	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
249920	MIGUENS GIMENEZ MARIA VICTORIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	409	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
259446	MIRIO MIRIAM ALEJANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	420	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
270058	TOTOIA COLQUE ROBERTO CARLOS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	402	1.1.1.02.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
218625	MARCO OLGA SUSANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	15	5	405	1.1.1.02.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
218980	SUARZ SILVO ERNESTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	15	5	405	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
247212	ROBLES DALIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	409	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
206052	LATORRE GUSTAVO FERNANDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	405	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
211976	VINOLI FABIAN ROBERTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	425	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
213385	PRINGLES SANDRA NOEMI	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	420	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AS	DEI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
214379	TRONNES LILIANA BRICA	313 - CAJERO	13	5	403	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
217028	OROZCO MARIA CRISTINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	402	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
218236	RUIZ DIAZ MARIA DEL CARMEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	405	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
242660	MALDONADO MARTIN EMANUEL	313 - CAJERO	13	5	403	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
244794	DELLA FONTANA GUILLERMO MARTIN	313 - CAJERO	13	5	403	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
245568	CORONEL DAMARIS FLORENCIA	313 - CAJERO	13	5	403	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
249975	ARCE ALEJANDRA MABEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	403	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
264383	GRACIA DAMIÁN ALEJANDRO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	403	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
265962	GRUCCO CECILIA PAOLA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	403	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
267795	EHRENBCK RICARDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	403	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
274650	RAMIREZ OMAR DARIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	403	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
278544	CARBALLO ASTRID ELIZABETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	401	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
282103	PIFOJA MARIA ZOE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	407	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
134064	FLORES RODOLFO RAFAEL	505 - CUIPES	24	7	405	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
205070	GARCIA TERESA INES	510 - ORDENANZA	24	7	411	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
120797	CROVELLA ROBERTO ALFREDO	71 - A. DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
127385	RAMOS CARLOS ALBERTO	71 - A. DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
128441	BELLORA NESTOR ANIBAL	71 - A. DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
130071	MORONTA JORGE GABRIEL	71 - A. DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
141468	QUINDIMIL GUSTAVO CARLOS	71 - A. DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
146386	D'ESPOSITO MARIANO	71 - A. DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
151214	ROBLES FERNANDO ROBERTO	71 - A. DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
151472	RIVIERA FERNANDO NICOLAS	71 - A. DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
152431	DIZ GONZALO SEBASTIAN	71 - A. DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
152524	TORRES SANTIAGO FERNANDO GILBERTO	71 - A. DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
158097	LOPEZ DARIO JUAN DOMINGO	71 - A. DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
159746	TRIZON MARCELO FECTOR	71 - A. DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
165527	STEFANO JUAN CARLOS	71 - A. DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	1.1.1.03.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	02
179305	CHAHN JULIO FRANKLIN RICARDO	71 - A. DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	1.1.1.05.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	03
183675	FLORES ROBERTO OSCAR	71 - A. DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	1.1.1.02.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	02

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAL	AG	QFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAL. PROG.
200677	SAVVA MESTOR ADRIAN	71 - A-DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
202853	CASUSO JORGE DANIEL	71 - A-DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
205168	GONZALEZ LEONARDO ALBERTO	71 - A-DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
205414	CASTELLO SERGIO DARIO	71 - A-DE GESTION/COBRADOR	50	11	421	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
260189	MOLLO NORMA BEATRIZ	71 - A-DE GESTION/COBRADOR	22	11	421	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
229474	DELL'ANINA VERONICA LAURA	71 - A-DE GESTION/COBRADOR	20	11	421	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
246527	ABDALA MIGUEL ABRAHAM	71 - A-DE GESTION/COBRADOR	20	11	421	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	02
224490	MUJICA HOMERO LEANDRO	71 - A-DE GESTION/COBRADOR	16	11	421	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
279761	MAZZEO FABIAN GUSTAVO	55 - SUB-SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS	242	1	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
254803	ZURDO HECTOR OSWALDO	58 - DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES LABORALES	232	2	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
258414	PONZONE MIRTA ZULEMA	58 - DIRECTORA GENERAL ICAM	232	2	316	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
273178	PERRETTA PAULA FABIANA	58 - DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	232	2	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
289003	PROTER GUILLERMO RAFAEL	58 - DIRECTOR GENERAL DE PLANEAMIENTO	232	2	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
281506	ROSENTHAL BRUNO	62 - DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	230	2	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
281649	SANTI MAXIMILIANO	829 - COORDINADOR MEDICO	230	2	306	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
291004	IMARCO LOIS ALBERTO	62 - DIRECTOR LEGALES DE RECURSOS HUMANOS	230	2	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
214564	LOBOS SANDRA VIVIANA	829 - COORDINADORA DE CAPITAL HUMANO	246	2	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
282112	SARRECCIA ANTONIELLA SOLANGE	79 - ASESORA	226	2	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
118341	CARPINTERO ADRIANA MARGARITA	1 - JEFA DE DEPARTAMENTO CONTROL DE ASISTENCIA INT.	37	2	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
143381	IBARNEZ LACIAR KARINA GABRIELA	1 - JEFA DE DEPARTAMENTO TRAMITACIONES ELECTRONICAS DE RECURSOS HUMANOS	37	2	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
151988	VIDAL GUILLERMO DANIEL	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO DECRETOS Y CONTROL DE CARGA	37	2	305	1.1.2.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
165271	CHARRA NOELIA ROMINA	1 - JEFA DE DEPARTAMENTO CONTROL DE CARGOS INT.	37	2	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
117832	DEVINCENZI SUSANA IRENE	3 - JEFA DE DIVISION EMISION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES	36	2	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
128432	PORCALLAS ANDRES GUSTAVO	3 - JEFE DE DIVISION INFORMATICA	36	2	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
161396	GUERRERI NATALIA PAULA	3 - JEFA DE DIVISION DOCUMENTACION PREVISIONAL Y CERTIFICACIONES INT.	36	2	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
182342	VILLANUEVA ERICA GRISELDA	3 - JEFA DE DIVISION CONTROL Y ESTADISTICAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO	36	2	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
212616	CANTARERO MIRIAM PATRICIA	6 - JEFE TERMINAL DE COMPUTACION	35	2	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
132824	TORALES OLGA GLADYS	9 - JEFE DE SECCION (COMISION) DISPONIBILIDAD	34	2	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	OH	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
149725	PIZZO MARIA VALERIA	9 - JEFA DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA	34	2	306	1.1.1.05.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
150750	VALMORI ADRIAN MARCELO	9 - JEFE DE SECCION ASIGNACIONES FAMILIARES	34	2	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
161855	BOIANO NANCY MONICA	9 - JEFE DE SECCION LEGAJOS	34	2	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
179344	VILLALBUENA CLAUDIA ALEJANDRA	9 - JEFA DE SECCION FRANTERACIONES GRALES.	34	2	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
183462	FERNANDEZ URINA GUADALUPE	5 - JEFA DE SECCION DESPACHO ADMINISTRATIVO INT.	34	2	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
204604	MENESES GRACIELA NOEMI	9 - JEFA DE SECCION CERTIFICACIONES INT.	34	2	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
229526	ACEVEDO LAURA SOLEDAD	9 - JEFA DE SECCION EN DISPONIBILIDAD	34	2	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
242846	MACHO MATIAS RAUL	9 - JEFE DE SECCION DECRETOS Y RESOLUCIONES INT.	34	2	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
159796	DELEMBERT DANIEL ALBERTO	13 - CAPATAZ - UNICIONES ADMINISTRATIVAS EN ICAM	33	2	816	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
135882	MORO GUSTAVO DANIEL	15 - SUB-DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL	30	2	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
156451	SALMASO CARLOS FERNANDO	101 - ABOGADO	22	3	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
119767	MORFIRA OSVALDO ANIBAL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
151250	DE VINCENTI GABRIELA LORENA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
194868	FERRERA PATRICIA NOEMI	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
160285	COSTA MARIELA ANDREA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
164179	LOBOS ROMINA CECILIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
200844	ROSSO MARTA FORTH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
201849	TAUSS MARIELA PATRICIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
205848	QUEVEDO GRACIELA ALEJANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	306	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
212926	QUINTELA JESICA ULIAN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
215198	GARGIULO EMILSE ALDANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
223322	GARCIA JULIETA LAURA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
150945	PERARDO VIRGINIA MARIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	23	5	306	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
182306	ORTIZ LOSADA MARIANA SONIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
183374	SNODI ERIKA VANESA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
213091	CHJANI PATRICIA CLAUDIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
163785	DROVONIM SIIVANA EUZABETH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	5	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
164249	FERNANDEZ MARIANELA NOEMI	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	816	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
200738	FERNANDEZ MONICA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
225623	BORELLI SONIA EDITH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	20	5	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
226956	CAPPELLO AIDA FLORENCIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	DEI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
266994	VAZQUEZ VALERIA SOLEDAD	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	816	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
257551	CABANAL LETICIA ROSA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
208437	GIOTTI VANESA PAOLA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
213240	CLAVEIRO LAURA SUSANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
218005	VAN SCHIJNDEL HONSBERGER MARIA LAURA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	15	5	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
215064	CORRO MARIA VICTORIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
228180	AVILAN DARIO DANIEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
252598	CABI FERNANDA SOLEDAD	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	15	5	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
226965	CABANA JULIETA CINTIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
232454	FERNANDEZ LILIAN PAOLA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
235644	ZABATEL ROXANA MARIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	816	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
239472	LAZARTE PATRICIA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	15	5	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
274951	BENENATI ROCÍO CELESTE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
207751	YORKY SILVIA GLADYS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
236241	VACENTE FACUNDO RODRIGO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
252706	MIDYANO SALVATI LORENA NOEMI	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	306	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
253756	URRUTIA CLAUDIA CAROLINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	306	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
254362	DE SETA LAUTARO JULIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
254758	LECOPIA TATIANA ALESIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
254797	VALLARID OSCAR EMILIANO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
263777	CARI JUAN MANUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
264648	VIEGAS RUYO DANIELA MARISA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
266247	ANGEL FACUNDO NICOLAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	816	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
266374	PEREYRA FLORENCIA ANTONIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	816	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
270438	VOLPE OLIVA MELISA DENISE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
272220	MONTES NOEMI AIDA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	816	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
277600	RODRIGUEZ GAVUZZO MARIANELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
282860	CASTAGNO MARIANA PAOLA	110 - PSICÓLOGO	182	9	306	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
253596	VAZQUEZ PIRILLO IVANA MARINA	110 - PSICÓLOGO	182	9	305	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
181754	COSERTINO SEBASTIAN MARIO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	306	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
206321	PADRON DAIRES FELICIANO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	306	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
206622	PADRON JORGE ALBERTO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	306	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
235959	GONZALEZ NELSON FABIO JAVIER	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	306	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
134921	FARDINO BEATRIZ ELIANA	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	306	1.1.1.01.02.000	DE ECONOMIA Y FINANZAS	23
207788	STORNI ADRIANA ISABEL	52 - SECRETARIA DE GOBIERNO	243	1	301	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
132596	BARAZA MONICA BEATRIZ	79 - ASESORA CON FUNCIÓN 701	230	2	301	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
134116	DE BLASI PAULA ANDREA	62 - DIRECTORA DE REGULIZACION DOMINIAL	230	2	1805	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
142559	GABRIELLI MAX MILIANO	79 - ASESOR	230	2	301	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
260356	PARSI ANDREA ANGELA	79 - ASESORA	226	2	301	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
096432	ALVAREZ JULIO DANTE	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO LEGAL INT.	37	2	1805	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
119559	GUERRERO SUSANA ALICIA	1 - JEFA DE DEPARTAMENTO MESA GRAL. DE ENTRADAS Y ARCHIVO	37	2	304	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
127747	GONZALEZ GABRIELA CRISTIAN	1 - JETA DE DEPARTAMENTO EN COMISION	37	2	304	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
136125	PLACAMICA SANDRA FABIANA	1 - JEFA DE DEPARTAMENTO DISPOSICIONES GUALES. INT.	37	2	301	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
145859	TOLEDO JORGE FERNANDO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO COORDINACION INTERINO	37	2	301	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	02
131546	ELSTER WILLIARINES	3 - JEFA DE DIVISION ARCHIVO GENERAL	36	2	312	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
138213	CARRIZO MARIA GABRIELA	3 - JEFE DE DIVISION	36	2	312	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
138930	SANTILLAN CLAUDIA FABIANA	3 - JEFA DE DIVISION TECNICA Y URBANISTICA INT.	36	2	1805	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
147062	PARAÑO JORGE ALBERTO	3 - JEFE DE DIVISION DESPACHO ADMINISTRATIVO INT.	36	2	301	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
149716	ESTRANY DANIELA ELIZABETH	3 - JEFA DE DIVISION COM EN OFIC 8030	36	2	301	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
152644	ZALBA GRACIELA NDEMI	3 - JEFA DE DIVISION RELEVAMIENTO SOCIAL INT.	36	2	1805	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
163749	EGUIA KAREN LORENA	3 - JEFE DE DIVISION ENLACE Y ORGANIZACION	36	2	304	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
164610	DE SERVI SERGIO GUSTAVO	3 - JEFE DE DIVISION	36	2	1805	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
204242	MARTINEZ ANA CLARA	3 - JEFA DE DIVISION CONTROL Y ORGANIZACION SISTEMA EN RED	36	2	304	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
116730	POMERO CARLOS OSCAR	9 - JEFE DE SECCION DESPACHO DE EXPEDIENTES	34	2	304	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
154769	ACUÑA JUANA BEATRIZ	9 - JEFA DE SECCION DESPACHO INT.	34	2	501	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
163819	GAROFALO VICTOR HUGO	9 - JEFE DE SECCION MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO	34	2	301	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
214245	PONCE OLGA GLADYS	9 - JEFE DE SECCION PRESUESTO INT.	34	2	301	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
138231	MACORTE NANCY ANDREA	62 - DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO	30	2	301	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
157898	FACCONE MARCELO ELIO	101 - ABOGADO	20	3	301	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
130503	BENITEZ MARIA CRISTINA	244 - OPER. MASTER. DE EQ. DE COMPUTACION	24	4	312	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG.	OFI.	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
190918	NAZARALET CESAR JAVIER	224 - OPER. MASTER. DE EQ. DE COMPUTACION	24	4	304	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
201121	GARCIA ANDRES PABLO	325 - TACNOGRAFO	21	4	301	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
202987	DI COLA CARLOS DANIEL VICENTE	325 - TACNOGRAFO	21	4	301	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
126672	GONZALEZ SUSANA REBE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	312	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
193184	LEDÉSMA MARIÓ SANTOS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	24	5	301	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
197453	PAVAN EDUABETH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	304	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
140720	QUIROGA ALBERTO OSCAR	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	301	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
149214	ARCOS HECTOR SANTIAGO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	301	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
163077	RAVETTI MARIA CRISTINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	312	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
173308	CAVO GRISELDA ROSA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	312	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
174376	GUZMAN MIRNA CLARA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	304	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
200710	DANESE GLADYS ANTONIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	304	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
210453	MORADO MARIA CLAUDIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	301	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
235486	ALEKSANDROWICH NADIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	301	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
208394	GRECCO MIRIAM MARCELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	23	5	301	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
100311	SOLLA MARIA CRISTINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	301	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
166203	MUSTAFA MALAJA LORENA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	304	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
208701	ROGGERO MARIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	304	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
222992	SCHERVINSKY CELIA MIKAELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	312	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
246864	MARTINEZ BETINA MARCELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	301	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
148594	PIEVANI LIVIO JAVIER	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	5	301	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
164656	MAZZA MARINA VERONICA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	312	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
167631	PASOS MARIA LUISA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	304	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
183903	PERMANDEZ VIRGINIA LAURA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	312	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
204659	DIZ IGLESIAS TATIANA SANDRA CAROLINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	20	5	304	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
207186	SDRENTINO LORENA ANDREA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	304	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
264294	FAZIO FLAVIA JULIETA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	301	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
209496	AUTERI SOMA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	19	5	304	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
212917	PAMOS MARIA DANIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	304	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
214139	ALVAREZ NORIA EDITH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	304	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01

LEGALJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG.	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
239653	FAGRE JORGE MANUEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	38	5	304	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
255172	BERTOLOTI KARINA STEPHANIE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	38	5	301	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
223119	CORIZZO PABLO DANIEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	36	5	312	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
232490	BORELLIO ANDREA FERNANDA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	36	5	304	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
233422	ALVAREZ VERONICA ELIZABETH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	36	5	312	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
242864	GALOPPO TOMAS AGUSTIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	36	5	304	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
247319	OCAMPO PAULA ROMINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	36	5	304	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
266473	MARISE FACUNDO AGUSTIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	35	5	304	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
362896	IBANEZ LACIAR DANIELA VERONICA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	33	5	312	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
209195	RENNER MYRIAM EDITH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	33	5	312	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
211525	TULLIS CRISTINA WENI	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	33	5	304	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
214041	MOYANO SANDRA LORENA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	33	5	304	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
242937	MARTINEZ IVAS JOAQUIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	33	5	313	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
244615	GUERRERO SILVINA ANDREA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	33	5	304	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
245896	AVILAN CAROLINA NAHIE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	33	5	301	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
247674	ROCCARO GUERRERO MARIA LAURA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	33	5	304	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
247762	CHAZARRETA ANDREA FERNANDA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	33	5	304	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
248509	SEQUEIRA ROBERTO EZEQUIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	33	5	304	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
254627	PEREZ MERCEDES ANAHE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	33	5	304	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
262748	GROSSI RAUL EDGARDO	505 - CHOFERES	36	7	301	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	01
226649	DIAZ PEREZ IGNACIO JOSE	55 - SUB-SECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA	242	1	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
282282	CATOLINO PABLO	58 - DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JUDICIALES	232	2	817	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
221058	ORDINA MARIA FERNANDA	62 - DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES	230	2	800	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
212192	PLASTINA IRISANA ANA	55 - SUB-DIRECTORA DE SUMARIOS	226	2	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
219806	CAMPANA GRACIELA	66 - ASESOR SECRETARIA	226	2	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
271743	VILLALDO JUAN MANUELA	529 - COORDINADOR PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS A LOS PROCESOS	226	4	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
131759	TIZOR DIANA ELISABET	1 - JEFA DE DEPARTAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO	37	2	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
152699	GALLO GASTON ALBERTO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO CONTENCIOSO INT.	37	2	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
163767	BALDRICH TAMARA SOLEDAD	1 - JEFA DE DEPARTAMENTO PREMIOS INT.	37	2	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AS	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
201964	MONTENEGRO MARIA NAZALIA	1 - JEFA DE DEPARTAMENTO SUMARIOS INT.	37	2	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
139795	LINEIRO LIONARDO MAXIMILIANO	3 - JEFE DE DIVISION OFICIALES Y CONTROL DE MANDAMIENTOS INT.	36	2	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
189751	PEDELHEZ PAULA	3 - JEFA DE DIVISION ADM. DE ACCIDENTES INT.	36	2	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
204020	STEFANO DIAMELA	3 - JEFA DE DIVISION QUEBRAS Y EJECUCION INT	36	2	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
218360	PENICE MARIELA ARIANA	3 - JEFA DE DIVISION INFORMES Y VERIFICACIONES INT.	36	2	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
152653	SANCHEZ ANDREA SONIA	6 - JEFA TERMINAL DE COMPUTACION INT.	35	2	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
206426	BRANDOLINO CESPEDES ROMINA DAIANA	9 - JEFA DE SECCION ADMINISTRATIVA DE MESA DE ENTRADAS INT.	34	2	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
134657	REGUEIRA SANDRA SILVANA	101 - ABOGADO	24	3	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
136055	TAVERISE MONICA SUSANA	101 - ABOGADO	24	3	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
149017	UMAZ JOSE GABRIEL	101 - ABOGADO	24	3	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
152267	ROLDOS ANDREA LAURA	101 - ABOGADO	24	3	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
153588	CARMENERO GERALDINA ILEANA	101 - ABOGADO	24	3	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
161369	GAMUZA MARIA DE LOS ANGELES	101 - ABOGADO	24	3	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
201548	BISUTTI STELLA MARI	101 - ABOGADO	24	3	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
240721	PIAZ PEREZ DIEGO ANGEL	101 - ABOGADO	24	3	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
154560	RODRIGUEZ BORGIO SILVIA JUDITH	101 - ABOGADO	22	3	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
165110	PEREZ IZQUIERDO JARME FELIPE	101 - ABOGADO	22	3	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
182252	MARANGELLO GASTON ALEJANDRO	101 - ABOGADO	22	3	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
226004	MILLER RUBEN EDUARDO	101 - ABOGADO	22	3	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
180883	PIBILLO SILVIA ALEJANDRA	101 - ABOGADO	20	3	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
222220	PACHECO MIGUEL ANGEL	101 - ABOGADO	20	3	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
265552	MORRONE SANDRA	202 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	3	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
131476	AYALA WALTER EDGARDO	221 - OFICIAL DE JUSTICIA	24	4	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
136514	FARETE RENÉ ARNALDO	82 - OFICIAL DE JUSTICIA AD-HOC	24	4	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
152194	ESCOBAR DELIA ELSA	226 - OPER. DE PANT. TERMINAL DE COMP.	24	4	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
152352	FERNANDEZ PEREZ ROSANA	82 - OFICIAL DE JUSTICIA AD-HOC	24	4	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
154811	COBBA JUAN DOMINGO	221 - OFICIAL DE JUSTICIA	24	4	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
202585	CONTE PATRICIA EVA	82 - OFICIAL DE JUSTICIA AD-HOC	22	4	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
228275	SANCHEZ GASTON ALEJANDRO	82 - OFICIAL DE JUSTICIA AD-HOC	20	4	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03

LEGADO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG.	OFI.	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
208844	ALOMAR SEBASTIAN JOSE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
156510	AGUIRRE THELMA LEONOR	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	804	1.1.1.01.02.000	DE GOBIERNO	03
2-6777	BARRIENTOS VIRIANA DANIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
219137	BUNNE ZULMA DANIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
221207	PODHORCER DEBORA ANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
224895	BARRAGAN MARIA DEL CARMEN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
232384	CASTRO MARCELA ALEJANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
207609	TABORDA VICTOR ADRIAN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
236339	CENTURION DAIANA CECILIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	02
248129	CHIOTTI GISELA ELIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
272085	AJEMID CESPEDES DANIELA DAIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
246554	CUSANO NICOLAS EMILIANO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	19	5	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
248294	CORREA SABRINA GISELE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
271794	CARDOZO CLAUDIA RAQUENA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	804	1.1.1.05.03.000	DE GOBIERNO	03
206020	ALTERI VICTOR ANTONIO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
245595	BELLISIMO MARIBEL LARA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	5	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
268170	TOLEDO SANTIAGO DAVID	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
274049	FERNANDEZ CLAUDIA VERONICA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
280481	CARDOZO XIMENA BELEN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
282370	JUAREZ CAMILA MACARENA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	02
267324	SANTA CRUZ GISELE ROMINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	03
277366	MOCERA MARIA BELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	804	1.1.1.01.03.000	DE GOBIERNO	02
255677	SALA DAMIAN ARIEL	37 - SECRETARIO DE EDUCACION, EMPLEO Y DEPORTES	245	1	7000	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	01
275501	SOADIMAN MARIA OCTAVIO	95 - SUB-SECRETARIA DE PLANIFICACION Y COORDINACION TECNICA	242	1	7023	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	01
196533	RODRIGUEZ MARCELA MIRIAM	62 - DIRECTORA DE ADMINISTRACION	230	2	7000	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	01
282990	JUNQUEIRA ANDREA LILIAN	62 - DIRECTORA DE PLANIFICACION	230	2	7000	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	01
291129	MACIEL RUBEN DARIO	62 - DIRECTOR DE VETERANOS DE GUERRA MALVINAS ARGENTINAS	230	2	7036	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	01
257297	GONZALEZ ALEJANDRO ANDRES	829 - COORDINADOR	226	2	7000	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	01
203482	ZACCORIAN KASS MARIFLA TERESA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	7000	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	01
277105	LLANOS LEANDRO EZEQUIEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	7000	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	01
279877	MIRANDA LUCAS EMILIANO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	7000	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	02

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG.	DEI.	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
209326	MONTELEONE YAMILA TAMARA	55 - SUB-SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS EDUCATIVOS	242	1	7020	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
248660	ALDERETE JENNIFER EDITH	58 - DIRECTOR GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS	237	2	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
121491	CARBALLA NORA PATRICIA	845 - VICE-DIREC.GRAL.EDUC. INFANTES	74	2	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
118509	FERNANDEZ ALEJANDRA MARCELA	844 - VICE-DIREC.GRAL.ESC. MATERNA - CENTRO EDUCATIVO N° 5	73	2	725	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
125525	CANAVESE PATRICIA CLAUDIA	844 - VICE-DIREC.GRAL.ESC. MATERNA - CENTRO EDUCATIVO N° 12	73	2	733	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
128034	CABRERA MARIA ZULMA	844 - VICE-DIREC.GRAL.ESC. MATERNA - CENTRO EDUCATIVO N° 6	73	2	726	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
128812	LUCHINI CLAUDIA NOEMI	844 - VICE-DIREC.GRAL.ESC. MATERNA - CENTRO EDUCATIVO N° 4	73	2	724	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
136064	MAGNAGHI VALERIA JUDITH	844 - VICE-DIREC.GRAL.ESC. MATERNA - CENTRO EDUCATIVO N° 10	73	2	730	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
141275	DE LORENZO MARISA CECILIA	844 - VICE-DIREC.GRAL.ESC. MATERNA - CENTRO EDUCATIVO N° 7	73	2	727	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
142153	VIDAL SANDRA MARCELA	844 - VICE-DIREC.GRAL.ESC. MATERNA - CENTRO EDUCATIVO N° 9	73	2	729	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
142359	MAZZOLINI MARIANA ANDREA	844 - VICE-DIREC.GRAL.ESC. MATERNA - CENTRO EDUCATIVO N° 5	73	2	725	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
146191	BOZZANI MARIA FABIANA	844 - VICE-DIREC.GRAL.ESC. MATERNA - CENTRO EDUCATIVO N° 10	73	2	730	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
118651	CARA CLAUDIA PATRICIA	843 - DIREC.GRAL.EDUC. DE INFANTES - CENTRO EDUCATIVO N° 17	72	2	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
126061	BLANCO MARIA DEL CARMEN	843 - DIREC.GRAL.EDUC. DE INFANTES - CENTRO EDUCATIVO N° 18	72	2	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
128089	GAVILAN ANA LIA	843 - DIREC.GRAL.EDUC. DE INFANTES - CENTRO EDUCATIVO N° 13	72	2	734	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
128724	ESCORBAR PATRICIA ALEJANDRA	843 - DIREC.GRAL.EDUC. DE INFANTES - CENTRO EDUCATIVO N° 15	72	2	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
129288	ARES LILIANA MARIA	843 - DIREC.GRAL.EDUC. DE INFANTES - CENTRO EDUCATIVO N° 11	72	2	731	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
130046	AÑORGA BIBIANA IVIES	843 - DIREC.GRAL.EDUC. DE INFANTES - CENTRO EDUCATIVO N° 9	72	2	729	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
131193	CASTRO LAURA MARCELA	843 - DIREC.GRAL.EDUC. DE INFANTES - CENTRO EDUCATIVO N° 12	72	2	733	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
136842	BLACOMA MARCELA FABIANA	843 - DIREC.GRAL.EDUC. DE INFANTES - CENTRO EDUCATIVO N° 16	72	2	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
215851	TEDESCO PAULA LORENA	843 - DIREC.GRAL.EDUC. DE INFANTES - CENTRO EDUCATIVO N° 7	72	2	727	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
128052	ROMERO ANA MARIA	842 - DIREC.GRAL.ESCUELA MATERNA - CENTRO EDUCATIVO N° 2	71	2	722	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
128122	GORSKI ESTELA ELIZABETH	842 - DIREC.GRAL.ESCUELA MATERNA - CENTRO EDUCATIVO N° 6	71	2	726	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
128292	PISSANO MARIA KARIN	842 - DIREC.GRAL.ESCUELA MATERNA - CENTRO EDUCATIVO N° 1	71	2	721	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
128432	MEHRUCH CLAUDIA ANA	842 - DIREC.GRAL.ESCUELA MATERNA - CENTRO EDUCATIVO N° 14	71	2	735	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
132134	SALA NORMA BEATRIZ	842 - DIREC.GRAL.ESCUELA MATERNA - CENTRO EDUCATIVO N° 7	71	2	727	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
139956	SAITAN MARCEY VIVIAN	842 - DIREC.GRAL.ESCUELA MATERNA - CENTRO EDUCATIVO N° 10	71	2	730	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
133944	SEDANE SANDRA GISELA	842 - DIREC.GRAL.ESCUELA MATERNA - CENTRO EDUCATIVO N° 4	71	2	724	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
105778	FERNANDEZ PATRICIA CLAUDIA	3 - JEFE DE DIVISION	36	2	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
204552	FOUNO LUCAS RAFAEL	3 - JEFE DE DIVISION ESTABLECIMIENTOS PROTECCION A LA INFANCIA INT.	36	2	726	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
145275	SANCHEZ STELLA MARIS	14 - SUPERVISORA	33	2	730	1.1.1.03.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
128583	FRIZZINI ALCANDRA	111 - PSICOPEDAGOGO	24	3	730	1.1.1.03.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
128654	DIRUBE LIDIA MARTA	105 - TRABAJADOR SOCIAL	24	3	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
138921	CANGELOSI MARIA CRISTINA	105 - TRABAJADOR SOCIAL	24	3	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
130170	ROTAYA ELISABETH EDITH	111 - PSICOPEDAGOGO	22	3	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
139485	LOPEPE EDITH MARGARITA	105 - TRABAJADOR SOCIAL	22	3	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
140697	LOPEZ KASHINA MONICA	110 - PSICOLOGO	22	3	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
141309	TOMICHINSKY BETINA	110 - PSICOLOGO	22	3	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
148058	GUIGLIEMI CLAUDIA PATRICIA	110 - PSICOLOGO	22	3	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
148100	GIORGIO MARIO	105 - TRABAJADOR SOCIAL	22	3	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
152529	SARRASQUITY IFFICIA AN FIANDRA	110 - PSICOLOGO	22	3	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
204747	FERNANDEZ MARIA LORENA	111 - PSICOPEDAGOGO	22	3	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
205867	PAONE NATALIA CECILIA	105 - TRABAJADOR SOCIAL	20	3	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
246208	OLIVERIA VOLANTE MONICA MARIEL	105 - TRABAJADOR SOCIAL	18	3	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
135862	OTO MARIA ALEJANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
136073	PERALTA MARCELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
136596	BETHUNAR UFFAMA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
139324	MICHANES SILVA MONICA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
209016	AGUILERA INDRIBAGO JOSJE DANIEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
157058	RODRIGUEZ LETICIA SANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	23	5	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
141628	ZEBALLOS JACQUELINE VERONICA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	7063	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
211842	SOLIS GLADYS BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	18	5	721	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
215587	OXLEY SHIRLEY BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	728	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
215781	VALLEJO MARTIN DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	18	5	721	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
216670	GOMEZ YRALA TEODORA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	18	5	727	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
217930	BOMIONE ANDREA DEL CARMEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	18	5	729	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
218295	PETILLO YESICA LCRENA ELIZABETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	5	725	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
218652	KALUSINES MARCELA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	5	724	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
218786	RIVADAS GRACIELA EDITH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	5	730	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
223368	IZAGHRIE MIRTA LILIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	5	723	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
224928	ROJAS ALFREDO NICOLAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	5	730	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
225067	MAZZONI MONICA NIDHIL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	729	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
226789	GODOY SILVIA ESTER	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	5	722	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
235501	OTERO ROSANA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AS	OFI	JURISDICCIÓN	SECRETARIA	CAT. PROG.
235811	PEZZUTO JORGE LINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
237079	FERNANDEZ MARIA MAGDALENA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	722	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
237690	DAMIANDOFF ANA MARIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	724	1.1.1.01.01.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
237003	QUINTANA IRMA ESTHER	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	728	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
227021	DI GIULIO MARIA ANGELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	721	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
228743	CAPPANNA PATRICIA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	730	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
236986	AGUIRRE NORMA BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
236995	ARAYA GLADYS CRISTINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	730	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
237158	GONZALEZ STEFANIA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	722	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
237228	GONZALEZ VIVIANA DOLORES	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	728	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
284264	VARELAS GABRIELA SILVANA	503 - COCINERO	14	5	729	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
218050	LEPORE MONICA SUSANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	733	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
225076	RODEA GLADYS MABEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	733	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
227623	NOBLES LUIS FAUSTINO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	721	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
234852	MAIDANA ANGELICA VANESA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	727	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
235282	FALCON MIRIAM BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
237121	GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	722	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
247328	AVILAN FLORENCIA MARILIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	10	5	730	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
127057	DOMINGUEZ NOEMIA BEATRIZ	502 - AYUDANTE DE COCINA	24	7	725	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
164106	SOSA ANDREA ISABEL	502 - AYUDANTE DE COCINA	24	7	724	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
127234	LEPORACE RUBEN ALBERTO	506 - GUARDIAN	22	7	726	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
136350	BAEZ JUANA MARIA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	21	7	729	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
140474	LEYES ZULMA YOLANDA	508 - COCINERO	21	7	729	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
141178	POSSE MARIA SOFIA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	21	7	726	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
146119	RODRIGUEZ ADRIANA NOEMI	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	21	7	721	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
157496	GONZALEZ EMILCE MARTA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	21	7	723	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
159430	ZARATE MYRIAN FABIANA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	20	7	728	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
145512	CORREA MARIA ANTONIA	502 - AYUDANTE DE COCINA	20	7	730	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
146128	DUHART ADRIANA BEATRIZ	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	20	7	726	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
146678	TEJADA HILDA FELISA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	20	7	730	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
148155	MAYA ANDREA CLEOFE	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	20	7	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
149330	ENRIQUEZ ANTONIETA LUCILA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	20	7	730	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
150772	BARTOLOME ANA MARIA VERONICA	503 - COCINERO	20	7	731	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
150930	IALI GABRIELA RAQUEL	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	20	7	730	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
152258	ENRIQUEZ MARIA ESTHER	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	20	7	730	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
153436	IRUSTA IRMA SUSANA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	20	7	734	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
157065	VARGAS CLAUDIA BEATRIZ	503 - COCINERO	20	7	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
163095	GROTTERA MIRIAM JUANA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	20	7	724	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
151764	CASTRO ANALLA FABIANA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	19	7	731	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
153348	ALMIRON CARINA GRACIELA	502 - AYUDANTE DE COCINA	19	7	725	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
157737	ENRIQUEZ LUCIA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	18	7	734	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
162629	ENRIQUEZ ALICIA VIVIANA	502 - AYUDANTE DE COCINA	18	7	730	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
182041	DIAZ MARGARITA LUCIA	502 - AYUDANTE DE COCINA	18	7	727	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
203946	ZAPATA SANDRA ELIZABETH	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	18	7	723	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
205654	FABEIRO VIVIANA BEATRIZ	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	18	7	721	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
205672	GALLARDO ELMA MARIAM	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	18	7	727	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
208631	JUNCO PATRICIA LORENA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	18	7	729	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
208965	FUSARO CHRISTIAN ARIEL	502 - AYUDANTE DE COCINA	18	7	725	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
212421	MONTENABANO ANA MARIA	502 - AYUDANTE DE COCINA	18	7	726	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
215772	DELGADO GERARDO FABIAN	503 - COCINERO	18	7	727	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
216412	FARINOS DORA MAYDEL	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	18	7	725	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
180652	KUSNIER CLAUDIA ISABEL	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	16	7	730	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
205876	GIARDINO CLAUDIA SOFIA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	16	7	727	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
209098	FERNANDEZ ANALLA	502 - AYUDANTE DE COCINA	16	7	726	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
216111	FARIAS EVA MARIA	503 - COCINERO	16	7	724	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
219198	VERON PATRICIA ROSA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	14	7	729	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
245285	VILLALBA GRACIELA ESTER	514 - MUCAMA	14	7	730	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
252919	DIAZ ROSARIA MARICEL	514 - MUCAMA	14	7	734	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
253525	LEZCANO TERESA NATALIA SOLEDAD	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	14	7	721	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
235802	DIAZ GABRIELA CECILIA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	13	7	729	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
236357	SANCHEZ SILVIA VERONICA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	13	7	727	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
249522	CARO MONTES ALICIA DEL VALLE	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	13	7	731	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
253334	LUCHINA CLAUDIA BEATRIZ	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	10	7	725	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
268301	ALEGRE GISELA SABRINA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	10	7	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG	OFI	JURISDICCIÓN	SECRETARIA	CAT. PROG.
113819	SOLA MORO ALICIA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	24	8	724	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
124543	FALDGA LAIRA MIERCEDES	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	24	8	727	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
124604	GOMEZ GABRIELA FABIANA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	24	8	734	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
124640	BUEZ BERIANA SILVIA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	24	8	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
125765	VERA MARA FERNANDA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	24	8	731	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
128131	SANTANGELO MIRIAM LUCIA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	24	8	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
129048	PUTARO ADRIANA CONCEPCION	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	24	8	727	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
130268	DELEAU CLAUDIA MARCELA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	24	8	724	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
131315	GUTIERREZ SANDRA ELISABET	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	24	8	722	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
131379	SAVANO MABEL ALICIA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	24	8	733	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
131935	CANNES ANA MARIA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	24	8	724	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
132082	LIBERTINI GRACIELA BEATRIZ	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	24	8	725	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
132675	MILCO MARIA DOLORES	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	24	8	727	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
133786	CHINOSUK NANCY FABIANA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	24	8	724	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
136082	LOPEZ ELISABETH RAQUEL	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	24	8	733	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
136578	RIVAS-BEATRIZ EVA	602 - PRECEPTORES	24	8	724	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
139722	CALVO MARISSA EDITH ARIANA	602 - PRECEPTORES	24	8	733	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
145743	RIVERO MARCELA ALEJANDRA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	24	8	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
146076	MEDINA ADRIANA MABEL	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	24	8	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
157913	DELEPE MIRIAM MABEL	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	24	8	724	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
150994	ACONELLI DANIA ALEJANDRA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	23	8	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
156602	PLACANICA ANDREA GISELDA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	23	8	729	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
159315	ANNESE SARA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	23	8	735	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
140746	MARTIN MARIA ALICIA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	23	8	729	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
246483	RODRIGUEZ PATRICIA ELSA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	23	8	724	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
128016	ROMAN SILVIA FABIANA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	22	8	726	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
128280	GOMEZ GRACIELA LILIANA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	22	8	729	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
128683	GRONATTO VERONICA CLAUDIA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	22	8	731	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
129409	DOMINGUEZ SILVIA VIVIANA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	22	8	728	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
132883	PAEZ GADYS MARIA DEL VALLE	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	22	8	724	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
132879	FERNANDEZ ALEJANDRA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	22	8	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
133634	BOIANA EMILSE CRISTINA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	22	8	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25



LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
139791	CALCAGNO PATRICIA BEATRIZ	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	22	8	727	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
136541	MILTO ALICIA CATALINA	601 - MAESTRA DE SECCION	22	8	725	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
136656	PRADA SILVINA BIBIANA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	22	8	731	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
136888	MARANGONE LUANA	601 - MAESTRA DE SECCION	22	8	724	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
137078	VALERIO MONICA GABRIELA	602 - PRECEPTORES	22	8	727	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
137342	CARBALLO MARCELA BEATRIZ	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	22	8	726	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
139519	DA COBA SILVIA INES	601 - MAESTRA DE SECCION	22	8	724	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
140207	PASTRANA CLAUDIA SILVINA	601 - MAESTRA DE SECCION	22	8	725	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
140456	VILLAR CARINA MAREL	602 - PRECEPTORES	22	8	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
142100	BIGNOTTI MIRTA GUACELA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	22	8	730	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
142641	SOLA MARIA CRISTINA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	22	8	724	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
143327	BOMONE SANDRA LUISA	601 - MAESTRA DE SECCION	22	8	738	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
143910	NESTERUK DANIELA FABIANA	601 - MAESTRA DE SECCION	22	8	723	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
145956	RIDS MARCELA ADRIANA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	22	8	726	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
144261	BASSO ROSANA DOMINGA	601 - MAESTRA DE SECCION	22	8	728	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
145479	REVALINERA MARCELA ALEJANDRA	601 - MAESTRA DE SECCION	22	8	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
145637	CORTESE SANDRA ADRIANA	601 - MAESTRA DE SECCION	22	8	730	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
146969	COSTA ANAELIA MABEL	603 - MAESTRA DE SECCION	22	8	749	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
146854	FERNANDEZ VERONICA ANDREA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	22	8	730	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
147044	GREGORIO MONICA LORENA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	22	8	729	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
148456	KAPUSTIAK LORENA ALEJANDRA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	22	8	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
149820	IGLESIAS NANCY NOELIA	601 - MAESTRA DE SECCION	22	8	730	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
149630	SUAREZ PATRICIA MABEL	602 - PRECEPTORES	22	8	721	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
149033	GOMEZ MARIANA ALEJANDRA	601 - MAESTRA DE SECCION	22	8	722	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
154608	LENCINA MARCELA ANDREA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	22	8	734	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
156889	PERI MARINA FERNANDA	601 - MAESTRA DE SECCION	22	8	730	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
154823	RIDS VERONICA ISABEL	602 - PRECEPTORES	22	8	729	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
157101	OURNODY SILVIA ELIZABETH	603 - MAESTRA DE SECCION	22	8	721	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
167341	SANTANARIA LUISA ESTHER	601 - MAESTRA DE SECCION	22	8	724	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
184533	LANFRANCHI MARIELA	601 - MAESTRA DE SECCION	22	8	731	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
204306	CARRACCIOLLO SABRINA SOLEDAD	603 - MAESTRA DE SECCION	22	8	731	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
183295	MATIAS MIRIAM	602 - PRECEPTORES	21	8	729	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	QFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
140599	PASTORINO SUSANA INES	601 - MAESTRA DE SECCION	21	8	734	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
141266	TEDESCO VIVIANA MARIEL	601 - MAESTRA DE SECCION	21	8	731	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
142030	CASTRIERAS MARIA ALEJANDRA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	21	8	734	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
143886	GONZALEZ ANALLIA EDITH	602 - PRECEPTORES	21	8	724	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
143901	ERCOLEANO JULIANA EVAANGELINA	601 - MAESTRA DE SECCION	21	8	726	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
144240	CHINOSJAK MARTA NOEMÍ	608 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	21	8	727	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
148757	CASERTA SANDRA ROXANA	601 - MAESTRA DE SECCION	21	8	731	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
148960	IGLESIAS VIVIANA PATRICIA	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	21	8	728	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
151463	MOLINA MARIA DEL CARMEN	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	21	8	728	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
153791	GEATILE VERONICA NORMA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	21	8	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
157542	VINELLI VANESA	601 - MAESTRA DE SECCION	21	8	724	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
158361	BENITEZ BRIGIDA EDITH	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	21	8	734	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
164271	SOMES KARINA ALEJANDRA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	21	8	721	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
204093	SCROCCATELLI ROMANA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	21	8	735	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
206288	CRESCENTE MARIANA ALEJANDRIA	602 - PRECEPTORES	21	8	724	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
136116	CORTES MARIEL RENEE	602 - PRECEPTORES	20	8	725	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
147058	GUTIERREZ MARIEL SILVANA	602 - PRECEPTORES	20	8	729	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
147646	FAGUNDEZ PATRICIA VIVIANA	601 - MAESTRA DE SECCION	20	8	726	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
148094	DEPARO MARIA DE LOS ANGELES	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	20	8	731	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
148261	ARO MALVINA LAURA	601 - MAESTRA DE SECCION	20	8	726	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
150848	CARRASCO LETICIA ANA	601 - MAESTRA DE SECCION	20	8	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
159621	PIONERO CLARISSA ANA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	20	8	724	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
154325	RODRIGUEZ PATRICIA MONICA	601 - MAESTRA DE SECCION	20	8	733	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
154574	ZOLABARRIETA CHAMORRO GLADYS	602 - PRECEPTORES	20	8	725	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
158370	CASTAÑO ALEJANDRIA FABIANA	602 - PRECEPTORES	20	8	734	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
164692	VERDI SANDRA EDITH	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	20	8	727	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
165748	PIRAIDA CLAUDIA TERESA	601 - MAESTRA DE SECCION	20	8	730	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
166355	STRUSI VANINA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	20	8	727	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
177575	GONZALEZ LORENA RAQUEL	602 - PRECEPTORES	20	8	728	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
182458	TOSCANO VIVIANA EVA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	20	8	726	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
182537	SOPELO ROMANA VERÓNICA	602 - PRECEPTORES	20	8	726	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
200693	MURA ANALLIA NICOLDA	601 - MAESTRA DE SECCION	20	8	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG.	OPI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
201292	PONCE MARIA LUZ	602 - PRECEPTORES	20	B	727	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
202668	LEONARDO LIDIANA KARINA	601 - MAESTRA DE SECCION	20	B	739	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
202247	DESPO PATRICIA VERONICA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	20	R	735	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
203837	COSTAS MIRIAM ELEZABETH	601 - MAESTRA DE SECCION	20	B	722	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
203955	GIAMMARINO MARIELA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	20	B	723	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
204473	FERNANDEZ ORIANA VANESA	602 - PRECEPTORES	20	B	726	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
204710	MEDINA LILIAN MERCEDES	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	20	B	734	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
205399	ALCIBERTO NATALIA FERNANDA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	20	B	725	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
205797	ALVAREZ DANIELA PAOLA	602 - PRECEPTORES	20	R	725	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
206312	PACOMAR SILVIA ELENA	601 - MAESTRA DE SECCION	20	B	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
206543	BRELLANTE SILVANA MARIELA	601 - MAESTRA DE SECCION	20	B	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
206631	LOPARDO SANDRA LORENA	601 - MAESTRA DE SECCION	20	B	727	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
207034	CASTRO ALEJANDRA SOLEDAD	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	20	B	722	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
208126	ALBIN ANDREA SOLEDAD	601 - MAESTRA DE SECCION	20	B	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
208512	DE LAS NANCY VIRGINIA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	20	B	727	1.1.1.02.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
210740	ROMAN NANCY ISABEL	601 - MAESTRA DE SECCION	20	B	731	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
212096	CORNAZZARI JULIETA ELIANA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	20	B	727	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
212652	SANTOPETRO VIVIANA PATRICIA	601 - MAESTRA DE SECCION	19	B	725	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
176534	GONZALEZ CLAUDIA KARINA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	18	B	731	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
205894	ODS SANTOS ONTIA EDITH	603 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	18	B	724	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
206304	CAMBLOR MARIA MERCEDES	601 - MAESTRA DE SECCION	18	B	730	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
207320	ROBLES MARIA LETICIA	601 - MAESTRA DE SECCION	18	B	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
207645	MORALES ANAIA SOLEDAD	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	18	B	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
208109	VINCENZI MICHAMA BEATRIZ	601 - MAESTRA DE SECCION	18	B	728	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
208659	FERNANDEZ ADRIANA WHEMI	601 - MAESTRA DE SECCION	18	B	730	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
212698	ROSALLES GLADYS ANAIA	601 - MAESTRA DE SECCION	18	B	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
216333	VILLAFARJE JIMENA ANDREA	602 - PRECEPTORES	18	B	734	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
216360	UGHETTI LORENA SILVIA	602 - PRECEPTORES	18	B	734	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
223571	CAMBA MARIA FLORENCIA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	18	B	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
224220	MONTOYA ANDREA MARIA GISCILA	602 - PRECEPTORES	18	B	729	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
224505	LUSI MARISA GUADALUPE	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	18	B	730	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
224585	SARACHO ROXANA DEL VALLE	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	18	B	734	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG.	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
224584	PITA NATALIA SOLEDAD	601 - MAESTRA DE SECCION	18	8	727	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
224655	SOLDANI SILVANA ALEJANDRA	602 - PRECEPTORES	18	8	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
226229	SALGUEIRO JORGELINA ALEJANDRA	602 - PRECEPTORES	18	8	731	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
230092	MARTINEZ CARINA ALEJANDRA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	18	8	724	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
208118	VITO MARIA LUJAN	601 - MAESTRA DE SECCION	16	8	730	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
208525	ROMERO AMANDA VANESA	602 - PRECEPTORES	16	8	723	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
209247	RIVERO GRACIELA EDITH	601 - MAESTRA DE SECCION	15	8	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
212768	BORQUEZ CLAUDIA MARELA	602 - PRECEPTORES	15	8	729	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
217021	ECHIZABARETA MIRNA VERONICA	602 - PRECEPTORES	15	8	721	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
224372	SOTO CINTIA NOEMI	601 - MAESTRA DE SECCION	15	8	729	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
224600	DUKE CARINA MARELA	602 - PRECEPTORES	15	8	729	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
224646	ROJA CELINA ELVIRA	602 - PRECEPTORES	15	8	730	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
224758	FENRQUEZ NOVA MARIANA	602 - PRECEPTORES	15	8	730	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
224853	GUTIERREZ CECILIA NOELIA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	16	8	721	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
227049	ROBLEDO MARIA ROSA	602 - PRECEPTORES	16	8	722	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
227844	ISIL PATRICIA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	16	8	726	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
227863	ALONSO SILVANA SANDRA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	16	8	726	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
227951	LEIMA GABRIELA FERNANDA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	16	8	723	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
230490	BALDO MARIA LOURDES	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	16	8	730	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
230515	TIGANI ROXANA BEATRIZ	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	16	8	730	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
230533	TIGANI LAURA CARINA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	16	8	727	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
230560	DEL RIO ALICIA SUSANA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	16	8	735	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
230588	LEDESMA TORTEROLA CECILIA ISABEL	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	16	8	730	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
230686	SICARDI LORENA MARIANA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	16	8	721	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
230695	MEMERCA NATALIA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	16	8	722	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
230644	CALDEIRO PAULA ANDREA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	16	8	729	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
230666	BOGADO CRISTINA NOEMI	602 - PRECEPTORES	16	8	724	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
234056	TREFLER LAURA ALEJANDRA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	16	8	733	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
234065	TORRES LILIANA LEONOR	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	16	8	723	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
234199	TALIENTO JULIETA CAROLINA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	16	8	725	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
234239	PERE PAULA ANDREA	601 - MAESTRA DE SECCION	16	8	729	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
235273	VACCARO NATALIA JULIETA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	16	8	722	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	GAT	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
235339	ESCALERA ANDREA CRISTINA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	16	8	734	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
235459	CELLECCI CARLA PAOLA	602 - PRECEPTORES	16	8	725	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
237089	COUSO CAMILA SOLEDAD	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	16	8	735	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
240332	MORROY ANA MARIA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	16	8	734	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
240448	CABRERA VELAZO VANONILA	602 - PRECEPTORES	16	8	721	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
240484	PRUYAS Zaida MABELA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	16	8	725	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
242068	RIZZO RUTH PAOLA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	16	8	730	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
245249	PERUME PATRICIA RAQUEL	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	16	8	721	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
245228	VERA LEONELA ARACELI	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	16	8	729	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
246183	SAYAGO VALERIA EBILA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	16	8	734	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
247708	DUARTE MIRNA VANESA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	16	8	729	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
269944	ROSSI JUAN MARCEL	602 - PRECEPTORES	16	8	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
217055	IUDRIO ALEJANDRA KARINA	602 - PRECEPTORES	14	8	728	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
217365	VIII AGRA CECILIA GARRERA	602 - PRECEPTORES	14	8	728	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
234180	CORTINAS ANAIA	602 - PRECEPTORES	14	8	724	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
247780	MENDEZABAL MICHELA AYLEN	602 - PRECEPTORES	14	8	725	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
292984	LLANES RITA LORENA	185 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	720	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	25
292647	AMBRÓSIO ROSA VIVIANA	829 - COORDINADORA DE SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR	226	2	7018	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	32
235954	RODRIGUEZ RICARDO ENRIQUE	55 - SUB-SECRETARIO DE JUVENTUD Y EMPLEO	242	1	7014	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	33
289612	DE WYSIEDO JUAN MARTIN	58 - DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS DE JUVENTUD	234	7	7015	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	33
272401	MARTINEZ CALVO LUCIANO	62 - DIRECTOR DE EMPLEO	230	2	707	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	33
272429	MARZANO ANA VICTORIA	62 - DIRECTORA DE JUVENTUD	230	2	7017	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	33
255686	VELAZQUEZ ABHEL MARTIN	35 - SUB-DIRECTOR DE JUVENTUD	226	2	740	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	33
256283	BOTTI JOSE LUIS	829 - COORDINADOR DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	226	2	7010	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	33
262505	HERNANDEZ PRISCILA NATALIA	829 - COORDINADORA DE EMPLEO	226	2	707	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	33
271983	MACHICO PAOLA NATALIA	15 - SUB-DIRECTORA DE EMPLEO	226	2	707	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	33
283135	LANZETTE HUMBERTO JOSE	829 - COORDINADOR POLIDEPORTIVO EL CICLON	226	7	707	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	33
107468	SCORZA WALTER SALVADOR	922 - PROMOTOR DE SERVICIO Y EMPLEO	24	5	707	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	33
139014	GAURIA MARIA ALEJANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	707	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	33
210704	SENDOLZ NATALIA SOLEDAD	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	707	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	33
248533	MIRANDA MONICA NATALIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	707	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	33
248721	GÓMEZ ARACELI SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	707	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	33

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG.	OFI.	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
207210	FACAL GABRIEL	55 - SUB-SECRETARIO DE DEPORTES	242	1	1801	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
258955	CAPPA JUAN ALBERTO	58 - DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE SOCIAL	232	2	1801	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
177007	MAZZA ALEJANDRO ROBERTO	62 - DIRECTOR DE CLUBES DE BARRIO	230	2	1801	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
358724	MASTROGDIVANNI DAMIAN OSCAR	62 - DIRECTOR DE PROGRAMAS DEPORTIVOS Y RECREACION	230	2	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
205292	CHAZARRETA JUAN DOMINGO	829 - COORDINADOR PARQUE GIAL BELGRANO	226	2	7030	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
258224	RODOLFO CARQUINA	79 - ASESOR	226	2	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
151472	RAMELVA WALTER	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO RECREACION Y TURISMO	37	2	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
165891	LOPEZ CLAUDIA ROMINA	1 - JEFA DE DEPARTAMENTO ORGANIZACION Y PROGRAMACION DEL	37	2	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
119610	PERA JOSE NORBERTO	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	24	4	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
168799	VAZQUEZ MARIA GABRIELA	710 - PROFESOR/A EDUCACIÓN FÍSICA	24	4	7802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
178908	SILVA MARIA LAURA	710 - PROFESOR/A EDUCACIÓN FÍSICA	24	4	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
206061	LOPEZ CRISTIAN OMAR	710 - PROFESOR/A EDUCACIÓN FÍSICA	24	4	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
207973	LOPEZ DAMIAN OMAR EDUARDO	710 - PROFESOR/A EDUCACIÓN FÍSICA	24	4	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
216537	STEFANO LUCAS ENRIQUE	710 - PROFESOR/A EDUCACIÓN FÍSICA	23	4	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
161174	VERGARA CARMEN VALERIA	710 - PROFESOR/A EDUCACIÓN FÍSICA	22	4	712	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
216227	ENDOLZ CARLOS ALBERTO	296 - INSPECTORES TRANSITO	16	4	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
172358	CARRIZO LORENA BEATRIZ	476 - MANTENIMIENTO	14	4	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
177876	SAVEDRA ALEJANDRO DAVID	476 - MANTENIMIENTO	14	4	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
211736	OMEDO LUCIA BEATRIZ	207 - ENFERMERO	14	4	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
224992	VARGAS RICARDO GUSTAVO	476 - MANTENIMIENTO	14	4	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
240961	GAVILAN LARROSA JUAN LUCIANO	476 - MANTENIMIENTO	14	4	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
232972	BERRA EMILIANO ERNESTO	630 - AUXILIAR ENFERMERIA	13	4	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
125967	CROYELLA MARCELA ALEJANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
138096	REVERENDO ALICIA NOEMÍ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
137157	CONTINO ELEONORA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	717	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
138967	LEGUIZAMON ALICIA RAMONA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
140243	MELESIAS ALICIA MARGARITA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
153065	BEJARANO ROBERTO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
161323	HERSERA MARIA GRACIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
181125	SILVA MARIA SUSANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
181170	BLANCO VIVIANA DANIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
182102	BARBERI ALICIA OLGA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	DEI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
204914	LEÓN LEONARDO JAVIER	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
161949	CARNOVALI NORMA VILMA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	712	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
174944	RORELUO JORGE OIMAR	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
200206	REY DORA NOEMI	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
215143	BUCCI VICENTE OSCAR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	22	5	1801	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
232370	BUCHARAGA FELIPE ARMANDO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
340003	CASSINERIO DARIO LEANDRO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
181550	GONIELU JAQUELINA EUSABET	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
211693	DIEDA GABRIELA RIFATRY	303 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
231468	ISIDORI JULIETA SOLEDAD	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	19	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
197418	GONZALEZ NATALIA SANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
183107	QUINTO MARIA LUISA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
207238	DI BARTOLO ADRIANA INES	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
162920	VERON PATRICIA SUSANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
167563	DA SILVA MARIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
200962	HOURCADE MAURICIO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
208482	VILLALBA MARTA SUSANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
211073	HOURCADE PABLO HORACIO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
212333	GASPAR GLADIS NOEMI	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
216962	GJADALUPE ALICIA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
222044	DE LEO MARIA EVA	829 - COORDINADOR	16	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
242004	FACAL XIMENA BELEN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
244439	CAVALEIRO NATALIA ALEJANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
214243	SCLADMAN MARIA MARIANO JAVIER	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
227243	GARCIA MÉS RAQUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	15	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
229696	NUÑEZ MIRIAM NORMA	612 - PROFESORES	14	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
267467	VAZQUEZ ANA LUJAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	740	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
163244	CABANA STELLA MARIÉS	303 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
174803	ACERBONI CLAUDIA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
181189	CABRERA CLAUDIO ARIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
204534	BLANCO DIEGO DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
205380	GOMEZ MARINA CARLA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36

LEGajo	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
207229	GARCIA SANDRA ELIZABETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
214209	FERNANDEZ PATRICIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
215523	LVZYMYSUK PABLO ADRIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
215550	REYNGOSO GABRIEL LEONARDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1803	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
221979	FERNANDEZ SILVIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
228044	MIGUEZ SONIA VALERIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
228761	GALBANI MARIA CECILIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
229809	DETLINGER SAMANTA KARINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
230135	HORMOS MAXIMILIANO EZEQUIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
231167	MARTINEZ LEONARDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
238723	FIGUENTINO LAURA EVA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
240509	MARCIANO MEMOZZA MATIAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	712	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
244396	VERON LORENA ELIZABETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
248299	RONCALFS PABLO ALEJANDRO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
253792	PREVE ANDREA JUDIT	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
253844	MAPOTTE LEONARDO DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1801	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
253914	CHEMES YAMINA FABIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
256487	FRASCHILLA ALAN EZEQUIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	712	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
259145	FELICE MAHUEL MARTIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
259215	DUCATENZEILLER AGUSTIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
259428	MARINO MARCOS AGUSTIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
260392	GOMEZ RECALDE ERIC ELIAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
261166	RIOS ALBERTO SEBASTIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
261458	VARELA CESAR HERNAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
261819	MARCFIO DIEGO MARCELO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
267281	ESQUIA GANUZA MARIA AGUSTINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1803	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
267625	ROMERO JULIO CESAR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
270067	SUAJES LARROSA SOFIA DIENASSE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	740	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
270377	VELAZQUEZ ALDANA MARIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	740	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
272012	ALVAREZ NUÑEZ ROMY MATIAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
280486	TORBADO DANIEL EUGENIO	821 - APOYO AREA DEPORTES/RECREACION	13	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
132736	GALLO EDUARDO OMAR	476 - MANTENIMIENTO	24	6	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
156699	CORTES CARLOS ARTURO	476 - MANTENIMIENTO	24	6	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
156723	DUARTE ENRIQUE GARRIFI	476 - MANTENIMIENTO	24	6	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
156866	POLIO STELLA MARIS	476 - MANTENIMIENTO	24	6	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
156892	QUINTANA MARIA SUSANA	476 - MANTENIMIENTO	24	6	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
156909	RODRIGUEZ PABLO DANIEL	430 - JARDINERO OFICIAL	24	6	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
157214	LOPEZ CARLOS JAVIER	476 - MANTENIMIENTO	24	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
158228	EINERO LUIS ALBERTO	476 - MANTENIMIENTO	24	5	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
163943	PIFANNO GUSTAVO ADOLFO	476 - MANTENIMIENTO	24	6	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
167855	JIMENEZ SOTO RAMON PABLO	476 - MANTENIMIENTO	24	6	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
167864	ALEGRE OSCAR	476 - MANTENIMIENTO	24	6	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
179797	MUNDOY TEODORO MIGUEL	476 - MANTENIMIENTO	24	6	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
180494	ESPOSITO NESTOR ANIBAL	476 - MANTENIMIENTO	24	6	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
183851	VACCARI CARLOS ALBERTO	476 - MANTENIMIENTO	24	6	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
200215	IBARRI MANUEL OSMAR	476 - MANTENIMIENTO	24	6	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
229483	FRUAS FRANCISCO FELIX	476 - MANTENIMIENTO	24	6	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
208929	GIMENEZ CRISTIAN GERARDO NICOLAS	476 - MANTENIMIENTO	23	6	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
209900	ROMERO MARCELO ALEJANDRO	476 - MANTENIMIENTO	20	6	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
156635	ARIAS HUGO MARTIN	476 - MANTENIMIENTO	18	6	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
159287	CHAZARRETA RICARDO JAVIER	476 - MANTENIMIENTO	18	6	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
219134	MIRANDA MARIA NATIVIDAD	476 - MANTENIMIENTO	18	6	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
198976	BARROSO MONICA VIVIANA	476 - MANTENIMIENTO	16	6	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
210449	OCAMPO LUCIO	476 - MANTENIMIENTO	16	6	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
217417	MORALES GLADYS NORMA	476 - MANTENIMIENTO	16	6	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
217493	FIGUEROA WALTER JAVIER	476 - MANTENIMIENTO	16	6	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
220761	SOTELO KARINA ALEJANDRA	476 - MANTENIMIENTO	16	6	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
206109	GOMEZ FERNANDO ADRIAN	476 - MANTENIMIENTO	15	6	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
161925	ORICHO LUIS ALBERTO	476 - MANTENIMIENTO	14	6	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
212803	GAVILAN JUAN LUCIANO	476 - MANTENIMIENTO	14	6	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
213569	LENCINA JORGE OMAR	476 - MANTENIMIENTO	14	6	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
227827	GIMENEZ RAUL EDUARDO	476 - MANTENIMIENTO	14	6	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
243133	COPIOLA LEANDRO JAVIER	476 - MANTENIMIENTO	14	6	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
161332	SOTELO HUGO INDALECIO	476 - MANTENIMIENTO	13	6	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36

LEGajo	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG.	OFI.	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
214944	MACIMENTO TERESA	476 - MANTENIMIENTO	13	6	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
227240	MACHUCA SILVIA VIVIANA	476 - MANTENIMIENTO	13	6	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
227534	LOPEZ CARLOS ENRIQUE	476 - MANTENIMIENTO	13	6	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
223388	LIPPA CLAUDIO MARCELO	476 - MANTENIMIENTO	13	6	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
244402	PEREYRA VALERIA MARISA	476 - MANTENIMIENTO	13	6	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
249072	PACHECO MARCELO NICOLAS	476 - MANTENIMIENTO	13	6	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
269494	RAUNA GERARDO MAHUEL	476 - MANTENIMIENTO	13	6	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
269634	RAUNA JUAN SEBASTIAN	476 - MANTENIMIENTO	13	6	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
211675	CARUSO JOSE EDUARDO	476 - MANTENIMIENTO	12	6	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
231745	FINSTER NANCY SILVINA	476 - MANTENIMIENTO	9	6	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
239116	ROMERO SANDRA LILIANA	476 - MANTENIMIENTO	9	6	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
219268	ALMARAZ ROSA AZUCENA	476 - MANTENIMIENTO	9	6	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
220309	SOTELO YANINA SOLIEDAD	476 - MANTENIMIENTO	9	6	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
226974	SCSANA EUCLIDES GRACIELA	476 - MANTENIMIENTO	9	6	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
244637	RUIZ ROMINA NOEMI	476 - MANTENIMIENTO	9	6	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
152042	NARVAEZ GABRIEL FRANCISCO	506 - GUARDIAN	24	7	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
159171	MEDINA CRISTIAN ARIEL	506 - GUARDIAN	14	7	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
246774	LEGUIZAMON MARIA INES	470 - PEON DE LIMPIEZA	9	7	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
141248	ROMERO ZULMA VIVIANA	602 - PRECEPTORES	11	8	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
237583	GARCIA OSVALDO RUBEN	365 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
117867	SANON DAMIEL	363 - PROFESIONAL HOSPITAL	125	9	1802	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	36
288574	FALCON ALEJANDRO	55 - SUB-SECRETARIO DE INDUSTRIAS CREATIVAS	242	1	3035	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	40
271877	MANGIEMI JONATHAN EZEQUIEL	62 - DIRECTOR DE EMPRENDEDORISMO	230	2	2206	1.1.1.01.04.000	DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES	40
227289	SIELI GUSTAVO ARIEL	52 - SECRETARIO DE SALUD	243	1	601	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
240828	PEREIRA PEREZ ROCCO SOLEDAD	55 - SUB-SECRETARIA DE PROMOCION INTEGRAL DE LA SALUD	242	1	632	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
227508	LOPEZ SILVINA PAOLA	58 - DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION TECNICA	232	2	3003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
249009	GRASSANO ROMINA NOELIA	58 - DIRECTORA GENERAL DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD	232	2	629	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
278155	JUAN JULIETA	58 - DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION SANITARIA	232	2	6000	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
161183	PAZOS SILVIA MABEL	62 - DIRECTORA DE PREVENION Y PROMOCION DE LA SALUD	230	2	651	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
208066	GRUPELLI GUSTAVO LUIS	62 - DIRECTOR DE ZONOSIS URBANA	230	2	652	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
226012	SALEGA ERIKA	62 - DIRECTORA DE VINCULACION SANITARIA	230	2	601	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAL. PROG.
268912	LOPEZ ROBERTO HORACIO	62 - DIRECTOR DE EMERGENCIAS	230	2	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
272836	COMTE MARIA SOL	62 - DIRECTORA DE SALUD MENTAL	230	2	6037	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
281092	SERRADON LAURA HAYDÉE	62 - DIRECTORA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	230	2	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
292850	GARCIA DE LAS LONGAS MARIA EUGENIA	62 - DIRECTORA DE ASESORAMIENTO PUBLICO	230	2	6004	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
293253	ZELADA MACIELA MAGALI	62 - DIRECTORA DE COORD. ADMINISTRATIVA	230	2	6006	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
366124	BENINAGOR AGUSTIN PAULO	15 - SUB-DIRECTOR RECUPERO DE COSTOS	226	2	6011	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
260395	LOPEZ ADEL LEONARDO	15 - SUB-DIRECTOR DE AUTOMOTORES "AD-HONOREM"	226	2	6030	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
326894	STELLA ANGELA MARIA DEL ROSARIO	1 - JEFA DE DEPARTAMENTO PSICOPATOLOGIA	37	2	6237	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
327332	CALVO MIRIAM PATRICIA	1 - JEFA DE DEPARTAMENTO COORD. Y EJECUCION PRESUPUESTARIA	37	2	6050	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
338838	LEHBER VERGARA ELINA PILAR	1 - JEFA DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	37	2	6011	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
349336	OCCHIUTTO MIPTA	1 - JEFA DE DEPARTAMENTO ADM. DE MEDICINA PREVENTIVA INT.	37	2	6238	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
214473	REYMAHOR JUAN PAULO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO AMBULANCIAS	37	2	6008	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
227872	SANTONAURO PAULA VALERIA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO COORDINACION ADMINISTRATIVA	37	2	6332	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
208935	BONAFINI LILIANA GRACIELA	3 - JEFE DE DIVISION (CON FUNCION ADMINISTRATIVA)	36	2	6555	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
318554	SUAREZ HUGO CASIANO	3 - JEFE DE DIVISION AMBULANCIAS INT.	36	2	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
339050	NOVACOVICH BLANCA NOEMI	3 - JEFA DE DIVISION ENFERMERIA	36	2	6331	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
350692	GIROMETTI MARIEL LORENA	3 - JEFA DE DIVISION CONTROL PRESUPUESTARIO	36	2	6550	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
356574	MORAL SUSANA BEATRIZ	3 - JEFA DE DIVISION DESPACHO ADMINISTRATIVO INT.	36	2	6332	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
360708	RIVAS VAINESA RAQUEL	3 - JEFA DE DIVISION DESPACHO ADMINISTRATIVO	36	2	6555	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
364081	LEMAJ FERNANDA VERONICA	3 - JEFA DE DIVISION DESPACHO	36	2	6011	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
207380	CAZILA ODEA GREGORIA	3 - JEFA DE DIVISION AUDITORIA	36	2	6555	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
218175	MONTALEONE GEORGINA IVANA	3 - JEFA DE DIVISION CONTRALOR ADM. DE UNIDADES SANITARIAS INT.	36	2	3003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
332684	DESPÓSITO SANDRA AMELIA	9 - JEFA DE SECCION MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	34	2	6011	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
336772	PORTILLO MIGUEL ANGEL	9 - JEFE DE SECCION DEPÓSITO	34	2	6239	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
243314	MENDIETA SUSANA BEATRIZ	10 - ADMINISTRADORA LUIS A. MANSPEÑO	34	2	6012	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
343530	MOLAS PATRICIA ZULENA	9 - JEFA DE SECCION ADMINISTRATIVA	34	2	6328	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
344580	OROGO CRISTIAN ADRIAN	10 - ADMINISTRADOR CENTRO PILOTO VILLA JARDIN	34	2	6222	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
347211	SAYAGO MARTINEZ DIEGO JAVIER	9 - JEFE DE SECCION	34	2	6239	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01

LEGADO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG.	OH	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
147798	CASCO SILVIA MAMCY	9 - JEFA DE SECCION ADMINISTRATIVA INT.	34	2	652	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
148071	BISQUERT CLAUDIO ROBERTO	14 - SUPERVISOR SECCION TRAFICO	34	2	630	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
150246	ZORA ANDREA SILVINA	10 - ADMINISTRADORA MONTE CHINGOLO	34	2	646	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
151486	GONZALEZ ALBERTO ABEL	9 - JEFE DE SECCION TRAFICO INT.	34	2	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
152547	NARVAEZ IGNACIO DAMIAN	9 - JEFE DE SECCION ADM. DE CONCURSO Y COMISION DE CARRERA PERMANENTE	34	2	3003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
154370	PEREYRA ROBERTO OMAR	14 - SUPERVISOR TURNO NOCHE INT.	34	2	630	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
156158	DURANTE MONICA BEATRIZ	9 - JEFE DE SECCION	34	2	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
157630	SAVOIA MONICA GRACIELA	9 - JEFA DE SECCION TRAMITES GENERALES	34	2	601	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
178376	ALEGRE MARISA CARRERA	10 - ADMINISTRADORA SAN MARTIN INT.	34	2	610	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
182908	CENTURION ANICETO	10 - ADMINISTRADOR 1º DE MAYO INT.	34	2	640	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
207982	FERRERO NAURO DAMIAN	9 - JEFE DE SECCION PERSONAL Y ARCHIVO	34	2	601	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
208163	BENEMERITO MARIA LOFINA	9 - JEFA DE SECCION DESPACHO	34	2	629	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
209265	SANTILLAN SONIA BEATRIZ	10 - ADMINISTRADORA VALENTIN ALSINA INT.	34	2	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
210777	CAVALLI MARGANO AGUSTIN	14 - SUPERVISOR SECCION TRAFICO	34	2	630	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
212944	RUIZ VANESA ELIZABETH	10 - ADMINISTRADORA NICOLAS NATIELLO	34	2	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
218661	LUJAN MELISA MOJELA	10 - ADMINISTRADORA LARUS OESTE	34	2	603	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
227103	KORANDI MERINA GISELE	10 - ADMINISTRADORA GUILLERMO E. AMBRANDA NORGREEN INT.	34	2	633	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
227015	FIMIOGARES ROMINA CINTIA	110 - PSICOLOGO	34	3	637	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
104977	BRAGA MIRIAM	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	24	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
111869	LUKASZYK PEDRO	609 - TECNICO LABORATORISTA	24	4	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
116174	GOMEZ MARIA TERESA	207 - ENFERMERO	24	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
120867	GARCIA ELISEO JUAN	227 - OPER. DE TELEFONO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
129710	PAIZ CLAUDIA BEATRIZ	227 - OPER. DE TELEFONO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
131324	ALARCON LUIS ROBERTO	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	24	4	631	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
132383	MUÑOZ MARIA GABINA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	24	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
135721	DE LOS RIOS MONICA LILIANA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	24	4	610	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
137087	RODRIGUEZ KARINA ALEJANDRA	232 - INSPECTORES BRONMIOLOGIA	24	4	714	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
137838	SANCHEZ MARGARITA ISABEL	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	24	4	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
138670	ABRIGO DORA ALICIA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	24	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
139786	GUTIERREZ JUANA ANGELICA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	24	4	633	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01

LEGALID	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	OF	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
140915	FLORES JUANA DEL VALLE	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	24	4	618	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
141390	CORTESE ADRIANA EDITH	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
141886	LICHO LAURA MALINA	207 - ENFERMERO	24	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
141901	PALAMIK RAMÓN OSVALDO	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	24	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
142257	MARUZZI LUIS ALBERTO	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	24	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
143646	LUCARELLI MARINA ELIZABET	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
146576	SILVEYRA HECTOR DANIEL	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
146650	MAGNACHI FERNANDO JAVIER	245 - INSPECTOR	24	4	652	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
147132	TUJILARÓ GABRIELA MARISA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
150015	GALINDEZ ARIEL ALEJANDRO	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
151409	CARDOZO RAUL ALFONSO	207 - ENFERMERO	24	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
154529	TEJERINA DANIEL MARCELO	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	24	4	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
154653	GLADERA MARTA GRACIELA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	24	4	603	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
155728	MUSSE JORGE SALVADOR	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
157352	ORTELLADO SERGIO ANIBAL	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	24	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
161484	DIAZ CARLOS	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
162896	ANTUÑA HECTOR OSCAR	245 - INSPECTOR	24	4	214	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
164038	CATANIA SILVIO ADRIAN	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
165126	URAZ CRISTIAN SEQUIL	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
166391	PEREZ MARCELO ALEJANDRO	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
206084	DIAZ GRETA NOIRA	245 - INSPECTOR	24	4	215	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
268842	DIAZ SILVANA ALEJANDRA DEL VALLE	608 - TÉCNICO RADIOLOGISTA	24	4	602	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
137230	GALLEGOS ADRIANA NOEMÍ	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	23	4	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
138222	LOBOS KARINA GABRIELA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	23	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
164948	DONBARRO ALICIA ANTONIA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	23	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
164708	BENITEZ MARIO GREGORIO	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	23	4	603	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
113841	BOREL EDUARDO ALBERTO	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	22	4	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
119759	SPADONI JORGE RAUL	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	22	4	215	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
121400	RODRIGUEZ ANA MARIA	207 - ENFERMERO	22	4	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
129312	REBOREDO LUIS MARQUE	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	22	4	215	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01

LEGajo	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG.	OR.	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
132666	VELASCO PATRICIA NOIRA CLAUDIA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	22	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
136897	CARIAGA VIRGINIA LAURA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	22	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
140650	RODAL ANDREA FABIANA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	22	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
144182	RIOJ JORGE LUIS	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	22	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
151931	CASTREJONES BEATRIZ	207 - ENFERMERO	22	4	6110	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
152219	ROMERO ALFREDO DANIEL	216 - INSPECTOR DE CONTROL SANITARIO	22	4	2114	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
152796	CAZONI MARCELA FABIANA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	22	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
154496	GONZALEZ DE MUÑOZ PATRICIA SILVIA	207 - ENFERMERO	22	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
160151	GUZMÁN SANDRA VIVIANA	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	22	4	629	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
162373	RODAL MARJA FERNANDA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	22	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
164717	GARAY ALICIA SOLEDAD	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	22	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
201159	FELICE ALEJANDRO GABRIEL	619 - TÉCNICO QUIMICO	22	4	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
201797	CELIZ ROSA DEL CARMEN	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	22	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
202002	LUNA ALICIA MABEL	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	22	4	622	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
247372	AUENZO CLAUDIA LUJAN	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	21	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
214351	VILLALBA IRIS MABEL	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	21	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
225100	MORIZON ISABEL SOFIA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	21	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
229967	BALADO DE VENEROSO CLAUDIA ALICIA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	20	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
231683	DELGADO MARIA INES	608 - TÉCNICO RADIOLOGICO	20	4	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
234338	ALVAREZ MIRIAM NOEMI	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	20	4	618	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
234462	FORGIA EDGARDO ANGEL	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	20	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
234078	CONTRERAS DE LAGO MARCELA VIVIANA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	20	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
239087	MULLER GUSTAVO ALEJANDRO	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	20	4	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
239102	MEMBRINI GLADYS ISABEL	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	20	4	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
239311	FERNANDEZ VERONICA NOEMI	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	20	4	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
243105	LEVAR VIVIANA GABRIELA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	20	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
243822	SORBO GLADYS MIRTA	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	20	4	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
244743	LUGUERCHO HERE EDITH	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	20	4	618	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
250362	CIPOLLONE MIRTA MABEL	608 - TÉCNICO RADIOLOGICO	20	4	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	DEI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
158495	PEÑALBER CLAUDIA ALEJANDRA	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	20	4	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
163174	CASTILLO CARINA VERÓNICA	207 - ENFERMERO	20	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
171627	CIEZA PAULA ELEONORA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	20	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
184005	VEGA WALTER MAURICIO	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	20	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
201140	PERROTTA MARCELO HERMAN	608 - TÉCNICO RADIOLOGICO	20	4	622	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
203575	IBARRA PATRICIA ADRIANA	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	20	4	622	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
206463	DE LUCCA ROMINA CECILIA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	20	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
217976	PELLEGRINI ADRIANA MARCEL	605 - TÉCNICO EN ELECTROCARDIOGRAFÍA	20	4	610	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
223289	VILLACIAN JULIA ANGELA	207 - ENFERMERO	20	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
225146	VARGAS MIRIAM BEATRIZ	608 - TÉCNICO RADIOLOGICO	20	4	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
226071	MERCADO MAYRA VALENA	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	20	4	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
226474	MUÑOZ PEDRO GERMAN	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	20	4	652	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
233176	ALVAREZ ANTONIO MANUEL	207 - ENFERMERO	20	4	622	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
254423	MARIAS ROCIO CELESTE	608 - TÉCNICO RADIOLOGICO	20	4	602	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
163183	SANCHEZ CATALINA YOLANDA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	19	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
165864	ALEJOS MARIA FERNANDA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	19	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
240420	BRAVO ADRIAN RAMON	619 - TÉCNICO QUIMICO	19	4	622	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
238193	TETI GABRIELA SUSANA	207 - ENFERMERO	19	4	633	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
346225	SANDOVAL ANA MARIA	232 - INSPECTORES BROMATOLOGIA	18	4	214	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
358741	TOLOZA ARNALDO DABID	245 - INSPECTOR	18	4	214	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
164744	PARITZ ROSA HAYDFF	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	18	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
166733	MONFORTE MARIANA GABRIELA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
200127	BLANCO GABRIELA ALEJANDRA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	18	4	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
201636	SERIN YAMINA ALEJANDRA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
204109	CESPEDES EZEQUEL JORGE	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
205238	VILLARREAL MARIA EUGENIA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
205984	CARRETE ALANIZ CINTIA DEL CARMEN	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	18	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
207760	ACOSTA NATALIA LORENA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	18	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
208127	HERNANDEZ ERICA BEATRIZ	608 - TÉCNICO RADIOLOGICO	18	4	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
208464	TUDELA ESTELA ROSA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01

LEGajo	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
212231	GONZALEZ DANIEL HORACIO	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	18	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
213727	CHAVES ANDREA ELENA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
213949	IGLESIAS CECILIA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
220424	JANNOME JUAN ALEJANDRO	608 - TÉCNICO RADIOLOGICO	18	4	618	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
222567	RODRIGUEZ CLAUDIA ROSA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	18	4	6046	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
222752	GARRIDO PATRICK ALEJANDRA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	18	4	6033	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
224187	FACIO MARIA ALEJANDRA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	18	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
224451	TRIVIÑO KARINA PADLA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	18	4	610	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
227605	FORLANO MARCELA ALEJANDRA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
227757	PALOMO MIRTA MABEL	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	18	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
231778	RIVERO JONATHAN EMANUEL	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	18	4	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
232029	FORLANO PAOLA VERONICA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
232082	BENITEZ MONICA BEATRIZ	840 - VACINADOR/A	18	4	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
233538	MORENO MARIA BERTA CRISTINA	207 - ENFERMERO	18	4	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
234171	SOXA ANDREA BEATRIZ	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	18	4	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
235027	DOMINGUEZ MARIA ALEJANDRA	605 - TÉCNICO EN ELECTROCARDIOGRAFIA	18	4	602	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
235121	AUBRANDO OFELIA DEL CARMEN	608 - TÉCNICO RADIOLOGICO	18	4	602	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
242518	CHAVES SILVIA ESTER	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
243647	GIMENEZ DORA ANDREA	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	18	4	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
244527	PAZ LAURA MABEL	608 - TÉCNICO RADIOLOGICO	18	4	651	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
246599	CAZON CARINA SONIA	207 - ENFERMERO	18	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
246925	PIREDDA NADIA MARIEL	608 - TÉCNICO RADIOLOGICO	18	4	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
254496	SANCHEZ GABRIELA VERONICA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
256982	RISSOTTO CARLA NAZARENA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
261698	RODRIGUEZ PAOLA FERNANDA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
262930	SANTONACCI VANESA IDELIA	608 - TÉCNICO RADIOLOGICO	18	4	622	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
149770	TABORDA CLAUDIA NOEMI	245 - INSPECTOR	16	4	215	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
153325	COSTA SUSANA BEATRIZ	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	16	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
161864	BOLANO SANDRA CLAUDIA	245 - INSPECTOR	16	4	214	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
164267	RAMOS DANIEL EDUARDO	605 - TÉCNICO EN ELECTROCARDIOGRAFIA	16	4	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
203414	GONZALEZ MAURICIO FABIAN	465 - VACINADOR DE ANIMALES	16	4	652	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
207636	PEDRARI ROSA MARIA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	16	4	652	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
208821	OGRADINI LUIS MARIANO	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	16	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
213596	PONCE ROSA RAQUEL	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	16	4	602	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
219231	GRESSO VERONICA LORENA	608 - TECNICO RADIOLOGICO	16	4	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
221272	SILVEIRA CARLA FLORENCIA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	16	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
221988	JOFRE NATALIA IVONE	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	16	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
229637	TAYVRA MARIA DEL CARMEN	605 - TECNICO EN ELECTROCARDIOGRAFIA	16	4	603	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
232171	ACOSTA RUIZ DIAZ CRISTINA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	16	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
234126	LISERTINI MIRTA EDITH	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	16	4	622	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
252162	BAREIRO VERONICA ELISABET	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	15	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
253635	BASE MARIA CELESTINA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	15	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
253839	SOSA GLADYS BEATRIZ	207 - ENFERMERO	15	4	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
255347	OCAMPO LAURA VIVIANA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	15	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
216449	ALLOCCA GABRIELA MABEL	927 - FARMACEUTICO/A	14	4	610	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
224062	MICORINI ANA MARIA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	14	4	652	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
225757	GONZALEZ VITALINA MODESTA	207 - ENFERMERO	14	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
258056	PAGABURU HUGO MIGUEL	207 - ENFERMERO	14	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
258108	TORRES MARCELA VERONICA	207 - ENFERMERO	14	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
258588	GOMEZ MELIDA BEATRIZ	207 - ENFERMERO	14	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
239495	ARAD VANESA SOLEDAD	204 - AUXILIAR DE RADIOLOGIA	14	4	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
239583	ESTERAN MARIA ALEJANDRA	207 - ENFERMERO	14	4	610	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
240271	RODRIGUEZ MARIA MARTHA	207 - ENFERMERO	14	4	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
240536	DURANTE LORENA SILVANA	207 - ENFERMERO	14	4	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
240660	GUROGA OSVALDO GABRIEL	207 - ENFERMERO	14	4	603	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
242253	GOMEZ LOURDES SOLEDAD	207 - ENFERMERO	14	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
244350	GALIANO GLADYS VIVIANA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	14	4	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
246040	PEREZ CRISTINA MAYDIE	207 - ENFERMERO	14	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
252011	MORALES ANA CRISTINA	207 - ENFERMERO	14	4	622	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
253774	BARILE MARIA EMILIA	207 - ENFERMERO	14	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
262684	LEVA EMARUEL OMAR	476 - MANTENIMIENTO	14	4	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
269578	GONZALEZ SPRGIO EZEQUIEL	476 - MANTENIMIENTO	14	4	603	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01

LEGADO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
280097	ROMERO RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	207 - ENFERMERO	14	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
281922	POINCE DIEGO HERMAN	207 - ENFERMERO	14	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
223508	O'CONNOR MARIA ALEJANDRA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	13	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
236889	RODRIGUEZ RUBEN ERNESTO	207 - ENFERMERO	13	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
240208	CARITON CLAUDIA ALEJANDRA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	13	4	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
240341	RICCI MARIA MARTA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	13	4	610	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
242679	FORCINITI DIEGO SEBASTIAN	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	13	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
254867	CARITON ESTEFANIA DAIANA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	13	4	652	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
254991	MIRANDA NATALIA ELENA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	13	4	646	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
259604	ATILA SILVIA ROSSANA	207 - ENFERMERO	13	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
259613	CAMPOS ELISA MARIEL	207 - ENFERMERO	13	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
259653	MACIEL DANIELA	207 - ENFERMERO	13	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
259640	RAZZA RITA VANESA	207 - ENFERMERO	13	5	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
259659	GONZALEZ MARGARITA	207 - ENFERMERO	13	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
259668	SALVA LAURA VERONICA	207 - ENFERMERO	13	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
269324	IMAZ KARINA PAOLA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	13	4	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
272003	TORALES SANDRA CAROLINA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	13	4	618	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
107644	HOLGADO SUSANA MONICA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	637	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
140968	QUIROGA ZULMA GRACIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	629	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
141831	FERNANDEZ ANGELA ESTHER	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	610	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
143406	VILAS PAOLA EUGENIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	603	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
146146	SPORZA ANDREA KARINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	609	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
146474	DUARTE MARIA EVA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
156583	PORTILLO VILALBA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	24	5	646	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
167095	FERNANDEZ MAXIMILIANO DARIO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	606	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
202899	GOMEZ JULIETA ANDREA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	610	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
204424	SINAGRA MARIAMELA SOLEDAD	105 - TRABAJADOR SOCIAL	24	5	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
207469	HERRERA JUANA ROSA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	603	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
209627	ARRADO MATIAS NICOLAS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
221050	PASOIZTO RAQUEL FETHER	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	610	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AS	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
229443	DAMIANDOF STELLA MARIS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	603	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
218697	GOMEZ LILIANA JUDITH	301 - ADMINISTRATIVO AYUDANTE	23	5	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
215993	MUÑOZ EMMA ADRIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	633	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
219717	MATELLO EMILCE NOEMI	303 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	637	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
223516	JGAREZ RAÚL ALCEDE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	638	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
222201	NARVAEZ CRISTELA MARIA SUSANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	22	5	633	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
236803	VERÓN ANDREA MARCELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
237980	JAIIME ANDREA FABIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	638	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
251834	AUTALAN ROMONA DEL VALE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
256486	VARGAS CARLOS ALBERTO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	618	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
259750	VERA HERMENEGILDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	22	5	640	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
204084	LEONE ALDANA REITH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	214	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
204082	BOTZELLI MARIA JIJIFTA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	622	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
227672	MORALES STELLA MARIS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	633	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
213018	MONTAÑA MARIA ROSA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
226992	MOYANO MICELA YAEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
224681	VAZ EDUARDO GUILLERMO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	5	601	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
218272	D'ESPOSITO HERNAN RAFAEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	23	5	655	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
235088	CHARFELLA LORCNA LAURA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	5	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
236030	GENTILE JESICA PRIMA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	5	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
239351	KRATWBUK HUGO NORBERTO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	633	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
240119	VALENZUELA NORMA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	602	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
241619	GONZALEZ INSABAN ISABEL LEOPOLDINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
241789	FRUCCHIO MARTA VIVIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	651	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
250936	PAREDES MARIA CRISTINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
253898	GASPARIAN MILDIA SILVINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	20	5	610	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
256033	AYALA GRESLEDA FABIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	20	5	633	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
256362	OLIVERA MÓNICA EDITH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
256370	PALLUMBO JUAN ANGEL	335 - RECEPCIONISTA	20	5	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
258504	ROMA MONICA GRACIELA	335 - RECEPCIONISTA	20	5	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
160197	GONZALEZ SERGIO ADRIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	20	5	618	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
164869	ROMERO MARIA CRISTINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
182120	MIERES LORENZO WENCESLAO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	622	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
206623	CALDERON SILVIA LUJANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	651	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
201104	SILVA SONIA MABEL	303 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	618	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
201876	CACHEHO VIVIANA VANESA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
210795	FERNANDEZ SILVIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	603	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
211019	OVIEDO GUSTAVO ADRIAN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
228736	DUARTE VALERIA GISELE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	20	5	214	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
264851	PACHECO ARIEL ALEJANDRO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
248793	IRON VALDES SONIA IOMITA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	633	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
249567	MASCOLO MARCELA ALEJANDRA	302 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	5	618	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
153366	PARI PALJLA YAMARA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	602	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
146416	TOPALIAN WALDO MARIANO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	601	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
201061	LEDESMA ELYA GRACIELA	335 - RECEPCIONISTA	18	5	610	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
204844	PEÑE ARIEL ALBERTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	5	640	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
205821	ARGUELLO IVANA GABRIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	5	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
206136	PACINE MABIA DEL CARMEN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	602	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
206710	MUSTATA MONICA VIVIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
210838	MACIEL MARIA DELIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
219107	NICOLINI MARCELA FABIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
225915	BARRIO MOREL HECTOR DANIEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	633	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
234010	MULLAGRA KARINA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	5	618	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
235103	ALONSO MABELA THELMA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	603	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
244633	BADARACCO LARISA MARINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	629	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
251229	SOBRAL LUIS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	17	5	640	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
207593	ASSAMEO GLADYS ESTELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	17	5	618	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
213152	TORRES HECTOR RUBEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	17	5	633	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
157584	BANONERA FLORENCIA CARLA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	637	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
166964	CASAS LUCAS NESTOR	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	652	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
205520	VAZQUEZ PHAUO MUELLA EDITH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	637	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
207803	AMDRADA MIRIAM MABEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
211412	IBARRA MARIA NAZARETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
212069	BNE JULIAN IGNACIO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	637	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
213022	SERVIN NANCY ELIZABETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	646	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
213296	MARTINEZ DE CASTILLA NORMA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
216403	MOCACAGATTA GRISELDA ERICA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	214	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
218245	VARGETTO ANDRÉA BELEN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	622	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
219213	BARRERO MARIA ESTHER	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	640	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
220479	LAZO STELLA MARIS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	618	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
221340	OLGUIN MARIA ROSA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	610	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
223164	BERROTARAN GABRIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	652	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
223304	DESOLLE BEMITEZ CLAUDIA DANIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	655	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
223766	ARBO SANTIAGO NORBERTO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	655	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
226682	RODRIGUEZ PATRICIA VERÓNICA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	605	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
227182	GARCÍA GLADYS NOEMI	335 - RECEPCIONISTA	16	5	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
231945	MARTINEZ NORBERTO CLAUDIO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	637	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
234436	ALDERETE ANA LORENA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	602	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
237574	CARDOZO ANGELIA LORENA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	622	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
240767	CROWELLA MAYRA BELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
242368	GANGS LAURA ELIZABETH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	622	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
246183	TOMICO MARIO JAVIER	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	622	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
225128	VERA HILDA EL-GENIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	15	5	633	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
240679	MALLACES BEATRIZ AURORA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	15	5	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
246651	OSEIRA KARINA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	15	5	633	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
226594	LAZARTE MARTA ULIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	633	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
249221	LOPEZ VIVIANA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	610	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
195489	SOSA ALICIA EMILCE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	610	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
202982	VARGAS GLADYS NABEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	602	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
206987	DIFEOA GRADIR A MARTA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	640	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG.	DEL	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
208039	BOVERI SILVIA GRACIELA MARCELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	610	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
210698	GALLUCHO IRMA SUSANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	602	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
213434	ALMENDA ALEJANDRA GABRIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	618	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
213602	GOMEZ MERCEDES	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	652	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
217329	TESTA JAVIER SEBASTIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	603	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
223845	REYMOSE MERCEDES BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	610	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
224761	CROCE NOELIA CYNTHIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
225085	GONZALEZ LORENA DEL VALLE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
225219	MACINELLERUDEN ALBERTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	629	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
226123	OCHONGA NORMA RAMONA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
226512	FORZESI EVA MABEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
229757	ORTEGA MARIA AUCIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	646	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
229836	PAMIREZ ROGELIO ALEJANDRO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	618	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
231741	VILLEGAS NORMA BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	646	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
234320	RAGUSA HERMAN ALEJANDRO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	629	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
234384	FERNANDEZ MARIA MERCEDES	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	618	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
235042	BURLARO MARIA DEL CARMEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	602	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
235079	QUEDA NATALIA VERONICA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
235112	TORRES CLAUDIA IRENE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	602	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
235149	ACOSTA LIDIA VERONICA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	602	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
235232	FOSCALDI SOFIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	603	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
241341	CAPUTO PABLO NICOLAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	602	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
246943	CAPUTO VALERIA MARIA ROSA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	631	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
247364	FERNANDEZ CLAUDIA NOEMI	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	633	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
249045	SALAMÓN MARISA FLAVIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
249896	PERA ROBERTO DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	640	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
254062	GÓMEZ MÓNICA ESTELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	603	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
254201	CARRERERO CHRISTIAN GASTON	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	606	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
254511	ESQUIVEL SARA LILIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	622	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
260851	FALCON DORA DEL VALLE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	633	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
262683	ALVAREZ MELUZA JAZMIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
264826	LONGO ANA MONICA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	633	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
269398	MEDINA VALERIA MAGDALENA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	510	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
269935	LICCIARDI JULIETA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	639	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
271901	BARBARO ALICIA NORIMA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	652	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
273770	CRISTALDO MICAELA MARA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	531	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
276315	ARAL GABRIELA KAREN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	12	5	840	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
246031	ARONATARRIS XIMENA FLORENCIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	12	5	552	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
175995	ALEJANDRO LUCIANO GASTÓN	118 - AYUDANTE DE CASTRACION	24	6	552	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	02
134815	BALARIO RUBEN DANIEL	476 - MANTENIMIENTO	22	6	553	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
139728	SALVA ERNESTO ALEJANDRO	476 - MANTENIMIENTO	18	6	618	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
160188	FLORES ANGGEL PORRINO	476 - MANTENIMIENTO	18	6	603	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
205618	SAYAGO MARTINEZ DANTE EDUARDO	476 - MANTENIMIENTO	18	6	555	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
229748	GONZALEZ GLADYS NELIDA	476 - MANTENIMIENTO	18	6	622	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
244864	DIRIZ MARIA BELEN	118 - AYUDANTE DE CASTRACION	18	6	552	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
160276	HERNANDEZ CARLOS ALBERTO	450 - PEON	16	6	637	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
207584	BUSTAMANTE RAFAEL MARCOS	498 - MECANICO AUTOMOTOR OFICIAL	16	6	690	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
245124	FF:17 HECTOR MIGUEL	476 - MANTENIMIENTO	16	6	627	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
245584	BUSTAMANTE RUBEN ANGEL	411 - CUIDADOR DE ANIMALES	16	6	652	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
218073	BARRIOS JUAN	476 - MANTENIMIENTO	13	6	610	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
249280	AQUINO ELIZABETH	411 - CUIDADOR DE ANIMALES	13	6	652	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
163837	LEGUZAMON VICTOR ESTEBAN	416 - ELECTRICISTA INSTALADOR MEDIO OFICIAL	12	6	646	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
138985	PINA OSVALDO SALVADOR	510 - ORDENANZA	24	7	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
130564	POPOLI CARLOS ALBERTO	505 - CHOFERES	24	7	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
141743	LEGUZZA GRACIELA SOLEDAD	508 - MUCAMA DE UNIDAD SANITARIA	24	7	640	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
144465	SCHWARZBOCK GUSTAVO ADOLFO	505 - CHOFERES	24	7	630	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
148951	KRAMER ELVID RUBEN	505 - CHOFERES	24	7	620	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
152581	CYBULKA LEONARDO FABIAN	505 - CHOFERES	24	7	6013	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
153542	MESCELEWICZ DANIEL OMAR	505 - CHOFERES	24	7	630	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
150977	AGUIRRE HUGO INOCENCIO	505 - CHOFERES	24	7	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG	ORI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
159694	SANTOS JOSÉ OSCAR	505 - CHOFERES	24	7	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
167068	ELOSEGUI LUCIO ALBERTO	505 - CHOFERES	20	7	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
180281	DELFINO OSCAR ALBERTO	505 - CHOFERES	23	7	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
147919	PAZZO LUCIANO GUSTAVO	505 - CHOFERES	24	7	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
158574	DURAN OSVALDO LUIS	505 - CHOFERES	22	7	630	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
159144	MASCOLO JUAN CARLOS	808 - PORTERO	22	7	618	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
161305	SCHWARZBOCK FACUNDO MARTIN	505 - CHOFERES	22	7	630	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
181930	GROSSI ALBERTO RUBEN	505 - CHOFERES	22	7	630	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
161129	PAGALDAY HECTOR	505 - CHOFERES	21	7	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
141910	FERNANDEZ HILDA INES	509 - MUCAMA DE UNIDAD SANITARIA	20	7	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
148739	PEREYRA DANIEL	505 - CHOFERES	20	7	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
153418	ALVAREZ CHRISTIAN ALBERTO	505 - CHOFERES	20	7	630	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
156219	GARCETE IRIS MARIA	514 - MUCAMA	20	7	618	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
156352	OCCHUZZO JOSÉ	505 - CHOFERES	20	7	630	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
160939	VARGAS RAMÓN ALBERTO	505 - CHOFERES	20	7	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
163697	MONTÓYA ALFREDO ALEJANDRO	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	20	7	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
164188	MAZZA LEANDRO ALBERTO	505 - CHOFERES	20	7	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
177788	MOREYRA OSCAR ARMANDO	505 - CHOFERES	20	7	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
150121	PESCE WANCY ESTER	509 - MUCAMA DE UNIDAD SANITARIA	19	7	640	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
149752	FERNANDEZ NORMA NOEMÍ	509 - MUCAMA DE UNIDAD SANITARIA	18	7	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
160683	ENCINA PABLO ALBERTO	505 - CHOFERES	19	7	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
164596	VEGA VIZANDRO OSVALDO	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	19	7	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
166896	ANGELD MARIO ROBERTO	505 - CHOFERES	18	7	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
200680	REI ARNO ANDRÉS CATHIEL	505 - CHOFERES	19	7	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
201539	CARRETERO DIEGO MARTIN	505 - CHOFERES	18	7	630	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
201992	PASTRAN VICTOR ORLANDO	505 - CHOFERES	18	7	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
207724	PAZ HECTOR ROBERTO	505 - CHOFERES	18	7	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
209043	BUSTAMANTE CHRISTIAN MARCOS	505 - CHOFERES	18	7	630	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
213462	FERREIRO FABIAN GUSTAVO	505 - CHOFERES	18	7	630	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
219983	COZZA MATIAS DANIEL	505 - CHOFERES	18	7	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
224327	SIERRA FACUNDO VLADIMIRO	505 - CHOFERES	18	7	630	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	DEL	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
239398	CAVALLI LUCIANO	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	18	7	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
241230	MASEVICIUS ALEXIS DANIEL	505 - CHOFERES	18	7	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
241452	PALESTRO JUAN ANTONIO	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	18	7	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
156291	LESAME FERNANDO	808 - PORTERO	17	7	633	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
209849	KLAPITNI CHRISTIAN ALEJANDRO	505 - CHOFERES	16	7	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
213000	GOMEZ JUAN ALEJANDRO	505 - CHOFERES	16	7	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
213639	CORTIZ JOSE ALEFRATY	505 - CHOFERES	16	7	633	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
214704	TERNADEZ CHRISTIAN ADRIAN	505 - CHOFERES	16	7	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
215295	ROSICH ANTONIO OMAR	808 - PORTERO	16	7	633	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
215930	FABIA ARIEL ANTONIO	505 - CHOFERES	16	7	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
223137	NIEVA JOSE DOMINGO	808 - PORTERO	16	7	622	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
234533	POSDELEY JOSE RICARDO	505 - CHOFERES	16	7	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
235024	MIRANDA LUIS UBALDO	505 - CHOFERES	16	7	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
235039	MARRE ANGEL ENRIQUE	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	16	7	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
239671	MALDONADO ELIAS DAVID	505 - CHOFERES	16	7	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
241902	SOUSA ADRIANA NOEMI	505 - CHOFERES	16	7	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
241957	SUAREZ EMILIANO	808 - PORTERO	16	7	622	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
242688	SERRANIA CARLOS FABIAN	505 - CHOFERES	16	7	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
452285	LARRIBAS FLAVIO JAVIER	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	16	7	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
253686	SOGLIANO JULIO ERNESTO	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	16	7	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
254195	MASEVICIUS SASHA DANIEL	505 - CHOFERES	16	7	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
254344	CASSET LEONARDO ADRIAN	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	16	7	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
254353	SOPELO GUILLERMO RAUL	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	16	7	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
268727	VERA ANALLA VERONICA	609 - TÉCNICO LABORATORISTA	16	7	622	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
273822	PLAZA DAMARIS NAHIR	505 - CHOFERES	16	7	618	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
282553	SANDEZ TOMAS REÑE	510 - ORDENANZA	14	7	633	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
213643	CRUZ MARIA EUGENIA	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	13	7	646	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
215514	GARRONUEVO SILVINA VERÓNICA	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	13	7	618	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
235574	FERNANDEZ SANDRA MABEL	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	13	7	618	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
240518	GODDY VERÓNICA CRISTINA	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	13	7	618	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
241841	SANCHEZ DANIEL GABRIEL	808 - PORTERO	12	7	622	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG.	OFI.	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
241850	MERCADO CRISTIAN MAHUEL	808 - PORTERO	12	7	640	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
249669	PAIZ PAULA ANDREA	808 - PORTERO	12	7	633	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
254928	GALVAN VICTORIA FRANCISCA	808 - PORTERO	12	7	622	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
225182	GIMENEZ MONICA ALEJANDRA	514 - MUCAMA	10	7	622	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
239209	TIBERIO ROSA DEL CARMEN	510 - ORDENANZA	10	7	603	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
254830	MALDONADO CLAUDIA PATRICIA	514 - MUCAMA	10	7	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
127109	VAZQUEZ GABRIELA SILVINA	209 - FONOAUDIÓLOGO	182	9	622	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
142049	SARRASQUET ALICIA BEATRIZ	110 - PSICÓLOGO	182	9	637	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
145309	PESCE MARIELA	110 - PSICÓLOGO	182	9	637	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
146182	FIORITI MARIA FERNANDA	105 - TRABAJADOR SOCIAL	182	9	606	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
150006	UDRIZAR BEATRIZ	115 - OBSTETRA	182	9	610	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
150307	PECIÑA PATRICIA MARCELA	110 - PSICÓLOGO	182	9	637	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
150723	MAZZEO CLAUDIO FABIAN	110 - PSICÓLOGO	182	9	602	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
151843	IGUINEZ VIVIANA MARCELA	115 - OBSTETRA	182	9	622	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
152875	TROMBINO SILVIA BEATRIZ	111 - PSICOPEDAGOGO	182	9	637	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
152963	TRASI MYRIAN NIDEMI	110 - PSICÓLOGO	182	9	620	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
159579	MOUTERNO MARIA GABRIELA	209 - FONOAUDIÓLOGO	182	9	603	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
154644	CADAVEZ SILVINA OFELIA	110 - PSICÓLOGO	182	9	637	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
155214	VIOLA FERNANDA MARINA	105 - TRABAJADOR SOCIAL	182	9	603	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
155348	TITO GISELE VIVIANA	110 - PSICÓLOGO	182	9	637	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
162267	ESCALANTE CECILIA HELENA	120 - NUTRICIONISTA	182	9	603	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
171201	DE BLASI NERINA IRENE	110 - PSICÓLOGO	182	9	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
172229	TORRES MYRIAM CELESTE	110 - PSICÓLOGO	182	9	637	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
178622	RANCAÑO ROSANA ANDREA	110 - PSICÓLOGO	182	9	637	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
203441	COSANO CLAUDIA CRISABET	110 - PSICÓLOGO	182	9	637	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
204561	PESAGNO ZULMA MABEL	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	182	9	637	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
207742	MASSARA MAGALI AIDANA	110 - PSICÓLOGO	182	9	602	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
211578	LLANEZA BETIANA PAULA	110 - PSICÓLOGO	182	9	637	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
218082	BENAMOR DANIELA PAULA	105 - TRABAJADOR SOCIAL	182	9	602	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
224558	CHIMATTI CELIA BEATRIZ	115 - OBSTETRA	182	9	610	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
227191	GARDONIO ABIGAIL	110 - PSICÓLOGO	182	9	602	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01

LEGADO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROS.
262976	PUPPEZ LUIS AUGUSTO	110 - PSICÓLOGO	182	9	637	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
288501	SESATORRI MATIAS EZEQUEL	110 - PSICÓLOGO	182	9	637	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
108870	ARISMENDE SYLVIA LEONOR	113 - SOCIOLOGO	181	9	637	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
125899	NIJEVAS MARIA ALEJANDRA	111 - PSICOPEDAGOGO	181	9	601	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
136806	MAZZA SILVINA MARÍA	111 - PSICOPEDAGOGO	181	9	637	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
243309	PEREZ SARA NOEMI	105 - TRABAJADOR SOCIAL	181	9	603	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
163703	FRANCO GRACIELA NORMA	110 - PSICÓLOGO	181	9	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
142450	CHAVES ALICIA NOEMI	105 - TRABAJADOR SOCIAL	180	9	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
193296	FERNANDEZ GUZMAN MONIKA ELIABETH	105 - TRABAJADOR SOCIAL	180	9	674	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
208052	FRASCHELLA PAOLA CLAUDIA	110 - PSICÓLOGO	180	9	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
150112	LOPEZ RAUL ROBERTO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	143	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
220257	APICELLA NOVA BEATRIZ	170 - DIRECTOR U. S. NICOLAS NATIELLO	142	9	618	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
204808	DAZ MÓNICA NANCY	170 - DIRECTOR U. S. LUIS NAVASPERO	142	9	602	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
208254	VILLARTE MARTIN ALEJANDRO	170 - DIRECTOR U. S. LANUS ROESTE	142	9	603	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
245391	SABRADO MARIA ROSA	170 - DIRECTOR U. S. 3° DE MAYO ASISTENTE	142	9	640	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
201681	BLANCO ESTELA NOEMI	171 - JEFA DEPARTAMENTO MEDICINA PREVENTIVA ASIST.	140	9	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
142429	MURGO DANIEL ALEJANDRO	170 - DIRECTOR U. S. 1. CENTRO PILOTO VILLA JARDIN	139	9	622	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
151685	GOICOECHEA SILVIA MONICA	166 - JEFA DIVISION SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE LA DROGADPENDENCIA ASISTENTE	135	9	637	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
152228	ZAPETINI SILVIA CRISTINA	166 - JEFA DIVISION FOMENTO Y PROTECCION DE LA SALUD ASISTENTE	135	9	623	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
156051	BIJUM HERNAN EDUARDO	166 - JEFE DIVISION ESTADISTICAS Y EDUCACION PARA LA SALUD ASISTENTE	135	9	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
157481	VACCARELLI CLAUDIA GRISELDA	166 - JEFA DIVISION PEDAGOGIA ASISTENTE	135	9	631	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
201186	PICOLLO MARISA CELINA	166 - JEFE DIVISION ASISTENTE	135	9	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
227962	LISI DAVIDO	166 - JEFE DIVISION ASISTENTE	135	9	610	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
277992	MACCARRONE YANINA ESTER	166 - JEFA DIVISION FARMACIA ASISTENTE	135	9	629	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
265290	MIGUELIZ SABRINA FERNANDA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	134	9	618	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
181421	DIRTELLADO MYRIAM ADRIANA	169 - PROFESIONAL HOSPITAL	131	9	622	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
147309	BARRERO ARLAUNA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	638	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
151977	PEREIRA CINTIA AIDRICA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	637	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
154510	LÓPEZ ANAÍJA ALEJANDRA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	618	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01

LEGALJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG	QEL	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
158413	MAZZANTI CARLA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	603	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
160601	DELANEY MAXIMO COSME ANTONIO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	640	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
161457	MORONGIELLO LILIANA SILVIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	638	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
178613	RINALDI GABRIELA ADRIANA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
183805	LARA ERICA ALEJANDRA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	646	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
201593	PANTANO VALERIA VANINA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	640	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
215505	DIEGUEZ ESTELA NOEMI	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	637	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
216209	RAVALE FABIAN ALBERTO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	610	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
217985	BONIFACIO FERNANDA BEATRIZ	130 - PSICÓLOGO	130	9	637	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
219125	VARAS MARIELA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	637	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
219386	GONZALEZ MARIQUEZ CLAUDIA ELISA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	651	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
225784	FLORES MARIELA VERONICA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	640	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
216026	CAIRO MARIANA LAURA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	610	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
229997	TORTOSA MARISA	110 - PSICÓLOGO	130	9	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
235255	RAVES MARIA ALEJANDRA	176 - ODONTÓLOGO	130	9	605	1.1.1.01.08.000	DE SALUD	01
236870	WIELEGORSKI ROBERTO EMILIO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	602	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
237291	CRESPO ARMENGO MARIA SOLEDAD	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	637	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
239945	BITRAN RAFAEL	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	637	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
241212	MIGUELEZ SEBASTIAN EDUARDO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	622	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
245674	LAPLACE VERONICA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	633	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
245258	BEUTRAN MONICA GRACIELA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	622	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
245373	ACUNA GRACIELA EDITH	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	646	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
245382	RODRIGUEZ GABRIELA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	603	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
245470	DIAS SANDRA SILVIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	603	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
245499	DE LUCA MONICA LILIANA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	622	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
245601	HUAMAN MENDOZA SUSY	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	633	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
246846	KUÑEZ PAULA MARCELA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
249355	PERSICO ADRIANA INES	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
249957	SIMON MARCELO HUGO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	SAL. PROG.
252882	PASARDI CARLA AGOSTINA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	622	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
254186	FACAL ELIANA SILVIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	623	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
264569	TURKULA MARIEL NORIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
264578	BIANCARDI MARIA EUGENIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	637	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
264587	COSTA NOELIA LETICIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	637	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
264602	WULF MARIA PAZ	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	502	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
264611	VAZQUEZ KAREN ELIZABETH	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	610	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
264620	BELLOMO DANIELA ANDREA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	640	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
254639	BLANCO MARIA PAULA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	640	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
265032	ALZAMENDI SABRINA VICTORIA	105 - TRABAJADOR SOCIAL	130	9	518	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
269397	PERETTO LUIS	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	537	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
272438	BERVENUTO ANA LILIAN	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	637	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
272469	MUÑOZ ANA MARINA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	637	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
273789	ABRAZIAN NATALIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	637	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
281816	COLESNIKOW MIRIANA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	629	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
282922	BARATTA ALEJANDRA MIRIAM	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	629	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
283991	KRUCHEL ADRIANA SOLEDAD	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
284730	BUCCIERI CECILIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	637	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
285463	RODRIGUEZ ROMINA CECILIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	637	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
290197	RAMIERI MATIAS JAVIER	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	602	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
290276	GARCIA LAURA MICAELA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	130	9	655	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
291892	LORENZO GABRIELA VERONICA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	640	1.1.1.05.06.000	DE SALUD	01
294082	RODRIGUEZ FLAVIO RENE	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	602	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
138505	SAMONE GRACIELA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	603	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
141479	FLORES HECTOR	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	610	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
144562	MIRQ TORGE OSVALDO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
146234	COLUCCIRIS ELVIRA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	602	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
246377	MAGGIO MARCELA LILIANA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	604	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
146881	COLANTONI ROBERTO FABIO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	618	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
148246	KELLER MARIA CLAUDIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	602	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
148933	PRESTIA NORMA BEATRIZ	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	602	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG.	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
149479	MATELLO MARIA MARCELA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
149859	PATRIGNAIR VANESA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	652	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
151010	GUIMAREY CRISTINA EDITH	176 - ODONTÓLOGO	129	9	640	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
151361	FARATI BIBIANA ANGELICA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
154699	FERNANDEZ ROTHLSBERGER FABIANA ALEXANDRA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	602	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
154862	BENMAJOR JOSÉ ALBERTO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
157597	BEVILACQUA JOSÉ LUIS	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	633	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
158972	ASTA ADRIAN MARIO	114 - VETERINARIO	129	9	652	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
158981	KAPNIK SILVANA ROSA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
158990	AMADEY MARIANA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	602	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
161280	CHAHIN MARIANO RENACIO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	640	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
163828	BALDO CRISTINA MABEL	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	602	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
164045	CARPINTERO PABLO OSVALDO	177 - GINECOLOGO	129	9	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
165484	PEREZ MARCELA ELISABET	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	214	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
179812	FERRERA CLAUDIA MONICA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	646	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
182953	GONZALEZ PACLAZZI MARIA VICTORIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
200011	PACHECO GASTON ALBERTO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	633	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
201229	BURATO CLAUDIA SUSANA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	129	9	603	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
201308	PASTORNE MARIA LAURA	176 - ODONTÓLOGO	129	9	610	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
201323	NOYA ERICA MERNA	176 - ODONTÓLOGO	129	9	602	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
201638	DE ROSE CECILIA BEATRIZ	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
201672	DENTONE SILVIA NOEMI	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	646	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
202011	KALAYDIAN DANIEL OMAR	178 - MÉDICO DE CONSULTORIO	129	9	610	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
202203	CRITMAN PATRICIA RITA	827 - FARMACEUTICO/A	129	9	622	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
202817	BERNARDINI VERONICA ISABEL	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	630	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
203478	LORESCIE GISELDA NAIR	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
203496	CAMBEIRO ALEXANDRA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
203636	VITALE MARIANO NESTOR	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	128	9	652	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
203706	FELIX GRACIELA INES	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
204413	RAMOS OSCAR AUGUSTO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	618	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
204783	VICIA ALEJANDRO JUAN	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	603	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
204959	RUIZ CARLOS DANIEL	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	629	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
208057	LOJANINO LEANDRO CLAUDIO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	622	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
209051	OCARPAO FERNANDO ABIEL	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	618	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
210607	LEZCANO MIRTA ELIZABETH	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	646	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
212573	LO PREATO DNGAR RICARDO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	652	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
213587	GATTO ABALIA VIVIANA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	603	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
214227	NEDEMA PABLO CESAR	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	602	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
215170	LESCINSKAS MARIA LAURA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	633	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
218634	CASTILLOIN STELLA MARIS	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	603	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
222628	CRUZ VERONICA KARINA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	4	602	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
247129	GERVASI SILVANA NIRTA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	622	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
225687	DE PALMA GABRIELA ANTONIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	622	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
229924	GONZALEZ ADRIAN JORGE	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	603	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
226316	PIRES CRISTIAN RICARDO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	622	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
226400	MARTINEZ OCERRE CRISTINA RENE	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	640	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
228439	CHARLHUR MARTIN ISAAC	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	618	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
228702	ORGIONI ALEJANDRA GIMENA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	633	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
228770	CHALIJ MORALI	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	603	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
229298	LOSADA DANIELA ALEJANDRA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	610	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
229386	ELSON ANA ROSA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	633	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
230252	BERASATEGUI MARIA ELENA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	633	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
231246	GOMEZ GABRIELA VERONICA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	602	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
231495	DI PAOLO MARIA VICTORIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
232427	GROBA PATRICIA MONICA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	610	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
234348	O'RELLANO CRESPO ANA LUGIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
234896	GIUVENCO SUSAÑA GRACIELA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	632	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
235592	GARCIA LAURA MIRIAM	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	632	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
236816	PASARDI JORGELINA ALEJANDRA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	602	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
236904	D'ELIA JORGE JAVIER	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
237316	ROSMINO MARIA FLORENCIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	610	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAL	AG	OR	JURISDICCION	SECRETARIA	CAL. PROG.
237592	TENJITA ANTONIO FRANCISCO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	622	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
239051	BAEZ SERGIO ANTONIO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
240936	CORBALAN MDRMA NOEMÍ	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
241753	CAMPAGNO VIVIANA ANDREA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
242323	LANG IGNACIO GABRIEL	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	603	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
243212	ARRAYA ROMINA LAURA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	622	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
246165	MIDSCARTH KARINA ANDREA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	610	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
246934	BARDAVID FABIANA ALEJANDRA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	602	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
247063	VALEIRO PAULA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
248925	NICUESA MARIA FLORENCIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	603	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
254654	BRO CARLOS EDUARDO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
263069	CIOCHI CECILIA FLORENCIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	603	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
263218	ESPINOSA MARIA LAURA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
264523	RODRIGUEZ CECTIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	610	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
264532	NANDI PAOLA VALENTIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
264541	DURE RETIANA LORENA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
264815	AVALO MORVA MYRIAM	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
265926	SARRAILH MARIANA PILAR	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	652	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
267203	OTERO GRETIEL ASTRID	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	652	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
267768	MICHALCZUK ANGRIMA LORELEI	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	618	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
269879	CASSANO ADRIAN CARLOS	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
269166	GHILINO EMILDE ALICIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	603	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
269432	CASAS EZEQUIEL HERNAN	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	652	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
270225	MEDINA MARINA ANDREA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	652	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
270951	ASADURIAN MARIA FLORENCIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
271026	MARTINEZ ARIANA YANEL	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
271956	DOMINGUEZ NORLUA MABA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	610	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
275266	FERNANDEZ MARIA VICTORIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	633	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
279691	GRANA ISARRALDE NORA MAIR	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	652	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
280088	MARECO CEVER WÁM	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	631	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
280103	ACTIS CARLA ADELINA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	631	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG.	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
280117	GOMEZ GRACIELA CARINA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	623	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
280307	MORAVILLO CRISTINA NATALIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	603	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
280723	CARAVOTTA JULIAH GASTON	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	652	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
282316	SPACCAROTELLA IVARIELA ALEJANDRA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
282399	APRILE LETICIA SABRINA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
282398	BASILE ROMINA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
282657	ARCHIMEDES DANIELA ROCIO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	616	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
283059	DIODATI GRACIELA BEATRIZ	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	603	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
285135	MIRANDA ANDREA NATALIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
287278	DOZORETZ CORINA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	651	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
287366	BUTOW BARBARA EDITH	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	603	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
287384	POMA RAMOS LITICIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	606	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
288440	CAMPANA LUIS FERRARDO	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
289099	CARBONARA ANDREA LORENA	176 - ODONTÓLOGO	129	9	503	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
288893	BARZENA SILVIA ANDREA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	508	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
289223	DANERI MARIA NATIVIDAD	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	537	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
289889	LEON PAOLA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	629	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
290285	TEVES LUZ MAGALI	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	629	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
290300	CANE MERCEDES	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	629	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
291031	ESCARIZ YARINA VERONICA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	637	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
291758	ORDINES VAINESA ELENA	162 - MÉDICO GUARDA ASISTENTE	129	9	637	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
292009	ZDANOWICZ MARIA CECILIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	629	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
132037	APREA MIGUEL ANGEL	164 - PROFESIONAL AGREGADO	127	9	652	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
205487	REY EDITH ANAHI	164 - PROFESIONAL AGREGADO	127	9	620	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
294391	CALMET GLENDA BETINA	164 - PROFESIONAL AGREGADO	127	9	629	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
141101	PASTOR GUSTAVO AMIBAL	169 - PROFESIONAL HOSPITAL	125	9	610	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
117425	D'AMICO GRACIELA ISABEL	163 - PROFESIONAL HOSPITAL	125	9	640	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
130781	SERRERA HECTOR HORACIO	168 - PROFESIONAL HOSPITAL	125	9	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
131625	GUILIER SERGIO DANIEL	163 - PROFESIONAL HOSPITAL	125	9	234	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
132499	GIORDANO ANTONIA	163 - PROFESIONAL HOSPITAL	125	9	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01

LEGADO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
134152	MUJERZ GRACELA BEATRIZ	163 - PROFESIONAL HOSPITAL	125	9	610	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
142261	LOMBARDO GUILLERMO LUIS	163 - PROFESIONAL HOSPITAL	125	9	629	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
145822	GUGUELMO LILIANA MARTA	163 - PROFESIONAL HOSPITAL	125	9	646	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
147219	CANCELARA ALDO DANIEL	163 - PROFESIONAL HOSPITAL	125	9	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
151630	PINTO PASQUEL MARIO	163 - PROFESIONAL HOSPITAL	125	9	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
151649	PARATRO ROSA ALBA	163 - PROFESIONAL HOSPITAL	125	9	610	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
229182	PARMA MARIA ALIDA	163 - PROFESIONAL HOSPITAL	125	9	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
200965	ADDUC. KARINA MARIA	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	124	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
203469	CASSINERO VIVIANA GLADYS	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	124	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
235723	CAMELINO CARLOS JULIAN	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	124	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
289797	POLICHISO ANTONELA ROMINA	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	124	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
291891	FOLMER DIEGO NICOLAS ESTEBAN	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	124	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
347293	DE LUJAN CARINA DANIELA	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
357816	ACUÑA BUSTAMANTE PATRICIA DE LAS MERCEDES	160 - MEDICO CLINICO DE GUARDIA	123	9	610	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
361989	POBEGA MARIA DEL CARMEN	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
379760	MASSARO GRACIELA MONICA	179 - MEDICO PEDIATRA DE GUARDIA	123	9	633	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
379830	TORRERO MIGUEL ANGEL	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
201627	SCAPUCCIO ILDA MONICA	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
201821	PITTELLA ANDREA FABIANA	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
202941	MAGNANI GRACIELA NOEMII	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
202996	VERGARA VERONICA VIVIANA	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
204233	PELEGRINA MARIA PAULA	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
204996	SCHIRK PABLO GERMAN	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	633	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
206659	ALVAREZ MARGARITA NELLY	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
207496	LECUORA ALEJANDRO JAVIER	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6004	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
208756	MAIDANA GABRIELA ELIZABET	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
209987	FREYES MARIALO JORGE	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
209742	BONANNO ALEJANDRA YAMINA	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
211471	LEZCANO VEGA NANCY VIVIANA	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
211480	MARIN NATALIA ELIZABETH	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01

LEGADO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG.	OFI.	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
211569	GANOLI RIVAS FLAVIA DENISE	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
213754	ABRES JESSICA MUPHEL	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
214350	GADEA LILIANA ANGELA	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
212955	BARRIO MARCELO FERMIN	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
222974	GEIST MARCELA EDITH	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
215535	MEDINA RODRIGUEZ NIDIA ELENA	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	622	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
215827	WAVAR JORGE EDUARDO	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	610	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
216275	AROSEMENA GARCIA DANNYE ALBERTO	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
220859	BESSONART MARCELO HORACIO	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
230366	VELOZO JORGE RUBEN	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
232764	MIMA RODRIGG ANDRES	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
234588	GONZALEZ SILVANA MARIEL	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
234670	ALE CLAUDIO SANTIAGO	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
239042	ANDRADE MUÑOZ MARINA ELENA	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
240934	SALVIA OMAR MIGUEL	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
241294	CASFARO SILVANA ELISA	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
244194	BARALES EDUARDO ADOLFO	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
247735	MANCEBO ANAIA DE LOS ANGELES	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
252098	ROBLES CLAUDIA MARCELA	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
252256	CAMPAÑA ESTEBAN FABIAN	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
252432	LUGANO CLAUDIA ALEJANDRA	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
253145	RAMIREZ HUGO ALBERTO	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
254070	CAI VO PENARZA JESUS RAYNALDO	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
254566	PALAMCINO ROMINA VERONICA	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
259710	PAGANI AURELIO ALBERTO	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
259817	IBARIZ HERBERT EDUARDO DANIEL	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
262905	TAPIA RAMALLO JUAN JOSE	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
263245	IUSTO GABRIELA LILIAN	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
263485	ARAVENA PATRICIA ESTER	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	OF	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
266045	CORRAL MARIELA GUADALUPE	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
267394	MERCADO ARANDIA MARIA QUACIOIA	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
270702	PRICHODKO EVELYN YAEL	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
270935	DURAN ROCA DANNY	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	02
271099	BATO ROXANA JUDITH	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
271309	GUEJERO PADILLA MIRTHA AZUCENA	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
273695	RABUFFETTI ALEJANDRA LUJAN	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
275275	ZENTENO ORLANDO FRANCISCO	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
275930	ARAGUONÉ SILVANA BEATRIZ	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
275920	MUIREL ROBERTO OSCAR	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
277691	SUAREZ COLQUE MAGALY PAAMELA	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
280675	FLORES MURILLO TATIANA ELIZABETH	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
280684	KRPAK FLABIA LAURA	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
281171	VICTORIA LOZANO DIEGO MAURICIO	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
284221	TORO SOLANO KENNY SAUL	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
284273	LEIVA MONTI AS ARIEL	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
284360	TROCHE MARIA FLORENCIA	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
285339	COLANGUIAJ MARIA VICTORIA	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
287302	WILLARDEL PAREDES IBETH LADY	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
288626	UMA LILIANA LIDIA	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
289579	CABEZAS BAUTISTA YATIANA DENISES	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
289588	DORADO PAULA VERONICA	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
289746	SANCHEZ MARIANA	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
290559	POMBO MICHAELA SABRINA	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
291907	PERMANDEZ PERODO DENIXON ADSUE	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
291943	FARIAS JOSE GREGORIO	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
291952	ESCOBAR RODRIGUEZ PEDRO GONZALO	162 - MEDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG.	QFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
292090	GARCIA BLANCO SANTIAGO FEDERICO	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
292106	UNDA MARQUEZ YANNIS BETANIA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
292115	FERRUFFINO HINDICSA ANITREA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
292133	DE LA FUENTE PEREZ BERVERLY YANETH	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
292907	JURIQUERA MARIANA REBECA	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
292916	MENDOZA GERMAN ABEL	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
294257	CORNEJO SOSA RAUL FERNANDO	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
294540	ROMERO DANIEL ALBERTO	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
294559	PARRA JOSE SEBASTIAN	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
294568	PARRA FACUNDO JORGE	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
294577	CAMPOS PAULA MARIBEL	162 - MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
118563	SALIFE RAFAEL ALBERTO	160 - MÉDICO GUARDIA HOSPITAL	119	9	629	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
244271	DOMINGUEZ PATRICIA NOEMÍ	159 - JEFE SECC. ASIST.	118	9	618	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
205423	GOZZA ANITREA PAIRIA	159 - JEFE SECC. ASIST.	117	9	631	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
142673	COKKINS MARTA ALJANDRA	157 - JEFE SECC. HOSPITAL	114	9	610	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
202677	CIBOURE ALEJANDRA PARANA	157 - JEFE SECC. HOSPITAL	114	9	618	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
152237	SANCHEZ SARA GUILLERMINA	156 - JEFE DE GUARDIA ASISTENTE	112	9	5003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
153162	NECOCHEA CASERO MARIA VIRGINIA	156 - JEFE DE GUARDIA ASISTENTE	112	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
153843	SABA CARLOS ALBERTO	156 - JEFE DE GUARDIA ASISTENTE	112	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
157320	CIMINO JOSE PABLO	156 - JEFE DE GUARDIA ASISTENTE	112	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
144535	REGO EDITILIANA	156 - JEFE DE GUARDIA ASISTENTE	111	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
153029	SUAREZ MYRLATA EDITH	156 - JEFE DE GUARDIA ASISTENTE	111	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
206173	VAZQUEZ MIAN PABLO	156 - JEFE DE GUARDIA ASISTENTE	111	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
116998	RODRIGUEZ ANA MARIA SÁLVIA	154 - JEFE GUARDIA HOSPITAL	108	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
119873	ROMAN MARIA CRISTINA	154 - JEFE GUARDIA HOSPITAL	108	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
128274	MASEVICIUS MARCELO CLAUDIO	154 - JEFE GUARDIA HOSPITAL	108	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
130659	POKUA MARÍA ISABEL	154 - JEFE GUARDIA HOSPITAL	108	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
141327	CAROL MANEIRO JOSÉ MANUEL	154 - JEFE GUARDIA HOSPITAL	107	9	6003	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
148669	GODOY DAPNE CRISTINA	154 - JEFE GUARDIA HOSPITAL	107	9	6003	1.1.1.05.06.000	DE SALUD	01

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAL	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
128353	DE MAIO NOEMI ELSA	153 - DIRECTOR U. S. C. GRAL. SAN MARTIN HOSPITAL	105	9	610	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
134198	BONARINO JOSE	153 - DIRECTOR U. S. MONTE CHINGOLO	105	9	646	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
117355	BARRAGAN JUAN CARLOS	153 - DIRECTOR U. S. C. GUILLERMO E. MIRANDA NORGREEN	104	9	633	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
200093	CIANCARELLI ANDREA FABIANA	152 - DIRECTOR U. S. VALENTIN ALSINA HOSPITAL	104	9	608	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
147266	SARRIAG JUAN FRANCISCO ANTONIO	151 - JEFE DIVISION MEDICINA DEL DEPORTE HOSPITAL	103	9	628	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
138892	FERNANDEZ ALEJANDRA VERONICA	150 - JEFE DEP. HOSPITAL	100	9	631	1.1.1.01.06.000	DE SALUD	01
256089	KRAVEZ DIEGO GABRIEL	52 - SECRETARIO JEFE DE GABINETE / A CARGO SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	243	1	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
256168	MERCEP MATEO GUSTAVO	55 - SUB-SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS	242	1	5000	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
270146	ZAMPINI BARBARA	55 - SUB-SECRETARIO DE PLANIFICACION Y COORDINACION TECNICA "AD-HONOREM"	242	1	810	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
276872	CALVO FERNANDO	55 - SUB-SECRETARIO TECNICO JURIDICO	242	1	8039	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
138569	MARTIN DE FERNANDEZ MIRIAM BEATRIZ	58 - DIRECTORA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS COMHOD	232	2	5070	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
167730	VORNO ARIEL ANTONIO	58 - DELEGADO NOROESTE	232	2	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
186847	AMARE GLADYS EVA	58 - DIRECTORA GENERAL DE ASISTENCIA TERRITORIAL	232	2	2020	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
238621	COLOMBO RUSSELL HERRAN PABLO	58 - DIRECTOR GENERAL DE INSTITUCIONES	232	2	2929	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
256362	VELAZQUEZ JESSICA MARICEL	58 - DELEGACION SUROESTE	232	2	3080	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
258186	ZURITA DIEGO AMEL	58 - DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS	232	2	3081	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
260994	CUTROME BRIAN DIEGO	58 - DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCION DE IMAGEN Y SONIDO	232	2	2932	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
265476	MOVIGLIA BRANDON MO EMILIANO GUSTAVO ALBERTO	58 - DELEGACION NORESTE	232	2	3037	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
270757	ESPINOZA GLADYS ELENA	58 - DELEGACION SURESTE	232	2	3036	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
273211	PONTEPRINO NICOLAS	58 - DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION DE GESTION	232	2	8031	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
287825	RUSO GIUSEPPE	58 - DIRECTOR GENERAL	442	4	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
221438	GARCIA JORGE OSCAR	62 - DIRECTOR DE TECNICA OPERATIVA	230	2	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
221456	COSENZA RAUL ALBERTO	79 - ASESOR	230	2	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
284705	AJA LEONARDO RAHUEL	62 - DIRECTOR DE INSTITUCIONES	230	2	708	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
267782	KLEMMEN GABRIEL ALEJANDRO	62 - DIRECTOR TECNICA ADMINISTRATIVA Y PROYECTOS	230	2	8037	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
287791	ORTIZ MACHAIN GONZALO RODOLFO	62 - DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS	230	2	8032	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01

LEGajo	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG.	OFI.	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
083911	SANSONE ALFREDO DANIEL	829 - COORDINADOR DE ASUNTOS POLITICOS	226	2	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
147305	GANDINI JUAN MANUEL	829 - COORDINADOR DE INSTITUCIONES	226	2	2990	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
211240	CABRERA FERNANDO ORESTE	829 - COORDINADOR OPERATIVO	226	2	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
216661	RODRIGUEZ LIDIA ELBA	829 - COORDINADORA PARA LA ASISTENCIA INMEDIATA	226	2	8025	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
219222	BALDURI JORGE WALTER	79 - ASESOR	226	2	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
246799	EZQUEZGORA PATRICIA CRISTINA	829 - COORDINADORA DE GESTION	226	2	8031	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
256186	TOME VIBERTI MARTIN	829 - COORDINADOR DE GABINETE	226	2	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
257905	MONZON MARTIN FEDERICO	79 - ASESOR	226	2	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
259643	PALLARES DIEGO MAXIMILIANO	829 - COORDINADOR DE POLITICAS PUBLICAS	226	2	2991	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
259953	ACEVEDO GUSTAVO ADOLFO	829 - COORDINADOR	226	2	9002	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
273248	GODOY SOLEDAD VALERIA	15 - SUB-DIRECTORA DE DOCUMENTOS	226	2	3014	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
290230	SALA MAURO IGNACIO	829 - COORDINADOR DE TECNICA ADMINISTRATIVA	226	2	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
109440	MORSALINE MARCELO GUILLERMO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS INT.	37	2	3014	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
117717	PAREIAS ESTHER BEATRIZ	1 - JEFA DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	37	2	305	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
126274	PODESTA NORBERTO MANUEL	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	37	2	708	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
139184	DOCE ELVIO EDUARDO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS INT.	37	2	102	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
159117	COZZA ANTONIO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO DE OFICEROS OFICIALES INT.	37	2	110	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
240969	PICCOLO SILVINA LUCIA	1 - JEFA DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO INT.	37	2	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
131078	PEREZ ALEJANDRO DANIEL	3 - JEFE DE DIVISION DE SERVICIOS ORDENANZAS Y TRASLADO DE DOCUMENTACION	36	2	102	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
142669	GALDEANO ALVARADO LILIANA RITA	3 - JEFA DE DIVISION DE OFICIOS LIBERACIONES Y LEGISLACION	36	2	3074	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
145433	PAZ JAQUELINA ELIZABETH	3 - JEFA DE DIVISION DE DESPACHO ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTACION INT.	36	2	102	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
159266	PAEZ GLORIA IMES	3 - JEFE DE DIVISION INT.	36	2	3070	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
153490	STOOPS MONICA ANDREA	3 - JEFA DE DIVISION DE DESPACHO INT.	36	2	105	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
226451	JALIFE JAVIER WALTER	3 - JEFE DE DIVISION DE MANTENIMIENTO INT.	36	2	3081	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
133740	PIOMBO LILIANA ANGELA	9 - JEFA DE SECCION DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	34	2	8030	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
141169	MAZZOTTI MAURICIO MIGUEL	9 - JEFE DE SECCION DE MANTENIMIENTO INT.	34	2	3081	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
153234	ALVAREZ ADRIAN MAXIMILIANO	9 - JEFE DE SECCION DE LIMPIEZA GENERAL	34	2	102	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
161411	PEZZUTO ANGELA	9 - JEFA DE SECCION ADMINISTRATIVA INT.	34	2	102	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
176118	MECA CRISTINA NOEMI	9 - JEFE DE SECCION DE ORDENANZAS INT.	34	2	102	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01

LEGajo	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
206253	STANGIBELLINI LUCIANO MARIO	9 - JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVA MT.	34	2	8030	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
190277	SANTA MARIA LEANDRO FELIX	224 - OPER. MASTER DE EQ. DE COMPUTACION	24	4	708	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
183383	LOPEZ MANUEL ALEJANDRO	245 - INSPECTOR	20	4	708	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
211101	CALVENTE MARCELO JUAN	228 - PERIODISTA	20	4	708	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
243151	LOPEZ CARLOS MARCELO	245 - INSPECTOR	16	4	708	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
265971	SPOSITO LAUTARO TOMAS	245 - INSPECTOR	16	4	708	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
274868	TORRES GABRIEL ORLANDO	245 - INSPECTOR	13	4	708	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
116314	CAPPELLO CLAUDIO JOSE	327 - INSPECTORES RELAC. VECINALES	24	5	708	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
129349	SEGURA CLAUDIO OSCAR	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	302	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
131351	OCAMPÓ JORGE CARLOS	245 - INSPECTOR	24	5	708	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
133175	GARCIA SERGIO RICARDO	245 - INSPECTOR	24	5	708	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
144863	CANTERO CARLOS ENRIQUE	327 - INSPECTORES RELAC. VECINALES	24	5	708	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
147734	GARCIA MIGUEL ANGEL	245 - INSPECTOR	24	5	708	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
151296	LEGUIZAMÓN SILVIA NORMA	327 - INSPECTORES RELAC. VECINALES	24	5	708	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
156103	CHAZARRETA OSCAR ANDRES	327 - INSPECTORES RELAC. VECINALES	24	5	708	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
159630	RODRIGUEZ PABLO LUIS	245 - INSPECTOR	24	5	708	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
160009	MARQUINO DANIEL EDUARDO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	708	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
174853	SALINAS CARLOS ALBERTO	327 - INSPECTORES RELAC. VECINALES	24	5	708	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
18-263	PERALTA AMÉRICO RITO	505 - CHOFERES	24	5	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
206043	CORBALAN ROBERTO FELIPE	245 - INSPECTOR	24	5	708	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
206950	VITOLO VERIANA NORA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	708	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
234621	TORRES ALBERTO ALEJANDRO	245 - INSPECTOR	24	5	708	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
127136	BERTOJA LEANDRO DARIO	327 - INSPECTORES RELAC. VECINALES	23	5	708	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
151248	BARBERIS BETTINA LAURA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	23	5	3037	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
141558	SPAGUELMAN ANGEL RAMON	245 - INSPECTOR	22	5	708	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
144429	LEDESMA MIGUEL ANGEL	327 - INSPECTORES RELAC. VECINALES	22	5	708	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
156325	MUÑOZ ADRIAN ALEJANDRO	327 - INSPECTORES RELAC. VECINALES	22	5	708	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
156495	VEGA ADRIAN ALEJANDRO	327 - INSPECTORES RELAC. VECINALES	22	5	708	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
171982	CAPUTTO MIRIAM GLADYS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	02
208570	CORREA MARISSA ELINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	708	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
219863	INCORVAIA ANTONIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	708	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
232409	PEREZ SANDRA MARCELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
149630	PEREZ FERNANDA GISELLE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	5	708	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
131500	VERA ALFREDO	327 - INSPECTORES RELAC. VECINALES	20	5	708	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
182218	PRENGLES MONICA ARIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	102	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
184564	VIRICHIELLO GABRIEL LORENZO	245 - INSPECTOR	20	5	708	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
236278	BEREA CARLOS RAUL	245 - INSPECTOR	20	5	708	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
240651	SUAREZ JUAN EZEQUEL	245 - INSPECTOR	19	5	708	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
146911	LEDESMA JORGE RAUL	245 - INSPECTOR	18	5	708	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
268154	BALDERRAMA GABRIELA LEONORA	245 - INSPECTOR	18	5	708	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
213426	LEDESMA JUAN JOSE	245 - INSPECTOR	18	5	708	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
235845	CHAZARRETA LILIANA PATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
103998	BASCONELO JORGE HUMBERTO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	708	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
205025	ARGOUD ADRIAN ALBERTO AUGUSTO	245 - INSPECTOR	16	5	708	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
210397	PRADANOS HECTOR PEDRO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	3081	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
211646	BERUTTI HERNAN LUCIANO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	3036	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
215037	MATURANA HORACIO EDUARDO	245 - INSPECTOR	16	5	708	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
230436	HERRERA JUAN OMAR	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
237802	LEDESMA DAIANA SOLEDAD	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	708	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
254894	GIMENEZ VILLENTE FRANCISCO	245 - INSPECTOR	16	5	708	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
267999	PIRMO NICOLAS MATIAS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
234409	SOSA DRILLIA GRACIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	102	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
237741	GUASTAVINO ROBERTO DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	102	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
254885	NIJYA MARIANA VANESA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	3036	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
246208	FERNANDEZ CURTIA GABRIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	102	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
258706	JUAREZ JENNIFER GABRIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
262763	SILVA EDGARDO ALBERTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	102	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
266978	DOCE LUCAS MANUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	708	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
277309	FUSTER MARIA DELOS MILAGROS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
278614	ACOSTA DANIEL NESTOR ENRIQUE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
155542	DOCE ALFREDO EDUARDO	417 - ELECTRICISTA INSTALADOR OFICIAL	24	b	3081	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG.	OFI.	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
156935	RUIRA ERNESTO ANTONIO	473 - LAVADOR	24	6	110	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
209201	SILVA OMAR FRANKLIN	476 - MANTENIMIENTO	22	6	3081	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
161448	AVILA ANDRES RODOLFO	476 - MANTENIMIENTO	20	6	3081	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
213417	BADA GUILBERMO MIGUEL	476 - MANTENIMIENTO	20	6	3081	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
236390	QUELLO PAOLA ALEJANDRA	476 - MANTENIMIENTO	19	6	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
213115	CASTRO ANTONIO RAMON	471 - ELECTRICISTA	16	6	3061	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
184236	DIAZ SERGIO GUSTAVO	476 - MANTENIMIENTO	15	6	3036	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
226424	RENDO MAXIMILIANO HUGO	476 - MANTENIMIENTO	14	6	3081	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
239083	SAYAGO ABEL BUAS	476 - MANTENIMIENTO	14	6	3081	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
238560	RUNCO RODOLFO ARIEL	476 - MANTENIMIENTO	10	5	3081	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
245753	ALMEIDA JUSTO ALBERTO	476 - MANTENIMIENTO	14	5	3083	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
248708	LEDICANA CHRISTIAN ALEN	476 - MANTENIMIENTO	14	6	3081	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
131829	DEBENGOETTI NYDIA CRISTINA	105 - TRABAJADOR SOCIAL	24	7	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
143071	GONZALEZ CARLOS ALBERTO	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	24	7	102	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
147664	MESA RICARDO ALBERTO	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	24	7	102	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
210643	FACAL JOSE	510 - ORDENANZA	24	7	102	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
222433	RAMIREZ ALBERTO ANDRES	503 - CHOFERES	24	7	110	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
153199	CASCO CARLOS ALEJANDRO	510 - ORDENANZA	22	7	102	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
154875	GREGORIO NESTOR HUGO	505 - CHOFERES	22	7	102	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
152972	OLIVERA SAMTIAGO RUBEN	510 - ORDENANZA	21	7	102	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
182971	VERA FABIANA ANDREA	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	21	7	102	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
200279	PEREZ ANA KARINA	510 - ORDENANZA	20	7	102	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
212999	LUNGO SUSANA EUGENIA	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	20	7	102	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
213879	AVENDAÑO JUANA EUDOSIA	510 - ORDENANZA	20	7	102	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
228789	MUÑOZ CLAUDIA BEATRIZ	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	20	7	102	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
133333	BRIZUELA RAUL OSVALDO	510 - ORDENANZA	18	7	102	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
205015	HEPAYS LEANDRO GABRIEL	510 - ORDENANZA	18	7	102	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
208695	GALUNA ROBERTO HORACIO	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	18	7	102	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
217842	RIUMONTE NILDA CRISTINA DEL VALLE	510 - ORDENANZA	18	7	102	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
219505	SANCHEZ ROBERTO OSCAR	510 - ORDENANZA	18	7	102	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	OEI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
23322	CHAPARRO LEONARDO DANIEL	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	17	7	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
212980	FLORES ADA CRISTINA	510 - ORDENANZA	16	7	102	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
213860	DUCE ROBERTO MATIAS	510 - ORDENANZA	16	7	102	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
213888	ROLDAN ANA MARIA JOSEFINA	510 - ORDENANZA	16	7	102	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
214236	HIMENEZ GLADYS NOEMI	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	16	7	102	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
214616	RODRIGUEZ MARIA FLORENCIA	510 - ORDENANZA	16	7	102	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
210642	PASTORINO EMILIANO RUBEN	505 - CHOFERES	16	7	102	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
234700	FALIAS SUSANA NOEMI	510 - ORDENANZA	16	7	102	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
233404	ARRIQUEN MARIA CRISTINA	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	15	7	102	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
180306	RADALLI LUIS ALBERTO	510 - ORDENANZA	14	7	102	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
229845	ROBLE NORMA BEATRIZ	510 - ORDENANZA	14	7	102	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
245346	BARRISI KARINA NOEMI	510 - ORDENANZA	14	7	102	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
212795	LI ROSI PIETRAMERA ADRIANA VALERIA	510 - ORDENANZA	13	7	102	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
244889	ARCE ELIANA CAROLINA	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	13	7	102	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
238843	SUAREZ LETICIA ISABEL	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	13	7	102	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
214032	DIAZ NORMA	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	10	7	102	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
240563	FONZAS DAVID ISRAEL	510 - ORDENANZA	20	7	102	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
246059	TOMASONE MARI LU EDITH	510 - ORDENANZA	10	7	102	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
247364	BALBUENA MAIRA ALEJANDRA	510 - ORDENANZA	10	7	102	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
249531	AMADO WALTER ALEJANDRO	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	9	7	102	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
265745	FERNANDEZ MARTIN ALBERTO	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	9	7	102	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
288273	MEDINA VANESA LORENA	874 - ASISTENTE ADMINISTRATIVO	317	10	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
293767	PANEBIANCO PERLEYRA MARIA EUGENIA	873 - COORDINADOR ADMINISTRATIVO	317	10	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
294839	ROJAS MARIA LAURA	874 - ASISTENTE ADMINISTRATIVO	317	10	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
294948	CASTRO MARIA MARTA	874 - ASISTENTE ADMINISTRATIVO	317	10	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
294957	COSTA RUBEN GABRIEL	874 - ASISTENTE ADMINISTRATIVO	317	10	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
294966	MUJER RICARDO MARTIN	874 - ASISTENTE ADMINISTRATIVO	317	10	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
236194	PANEBIANCO PERLEYRA JUAN PABLO	873 - COORDINADOR ADMINISTRATIVO	316	10	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
242314	CABRERA JUAN CARLOS	829 - COORDINADOR	316	10	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	OFL	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
246712	GRILLO PABLO RAHUEL	873 - COORDINADOR ADMINISTRATIVO	316	10	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
278465	ALCARAZ EDUARDO DOMINGO	873 - COORDINADOR ADMINISTRATIVO	316	10	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
278702	DORREY DANIEL HORACIO	873 - COORDINADOR ADMINISTRATIVO	316	10	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
278775	VERGARA CAMILA	873 - COORDINADOR ADMINISTRATIVO	316	10	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
290762	CORREA NIELO GLORIA ANGELICA	873 - COORDINADOR ADMINISTRATIVO	316	10	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
290902	TEJERA MARIA LUZ	873 - COORDINADOR ADMINISTRATIVO	316	10	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
290957	CASTRO CYNTHIA ESTER	873 - COORDINADOR ADMINISTRATIVO	316	10	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
241688	BANDEN BOSCH SANDRA ELIZABETH	79 - ASESOR	315	10	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
221377	VELEZ HECTOR EDUARDO	79 - ASESOR	315	10	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
259598	JACOME JORGE OMAR	79 - ASESOR	315	10	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
278765	FAYOS MIGUEL ANGEL	79 - ASESOR	315	10	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
278784	LEDESMA GERMAN AF FIANORO	79 - ASESOR	315	10	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
278845	WILLABA DIEGO ARIEL	79 - ASESOR	315	10	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
278969	RUSO ENZO LEONARDO	79 - ASESOR	315	10	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
278881	CALDEIRO LUCIA	79 - ASESOR	315	10	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
279008	ALVAREZ HERRAN PABLO	79 - ASESOR	315	10	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
279017	PACHECO ROXANA ELIZABETH	79 - ASESOR	315	10	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
279025	LOPEZ CABALLERO CINDY TERESA	79 - ASESOR	315	10	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
288167	GONZALEZ CAMILA ARACELI	79 - ASESOR	315	10	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
287603	MARTINEZ NOELIA VIVIANA	79 - ASESOR	315	10	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
288325	VERON MAXIMILIANO NATIAS	79 - ASESOR	315	10	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
288477	RUSO STEFANO	79 - ASESOR	315	10	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
288547	BACA EMIR ELIAS	79 - ASESOR	315	10	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
288719	GONZALEZ FELIX DANIEL	79 - ASESOR	315	10	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
290179	MASO MILAGROS	79 - ASESOR	315	10	801	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	01
152538	SANTILLAN RAUL OSMAR	55 - SUB-SECRETARIO DE INNOVACION Y TECNOLOGIA	242	1	602	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	02
153481	MARTINS ALBERTO ANTONIO	58 - DIRECTOR GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACION	232	2	101	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	02
261500	ABAZYAN JORGE OMAR	58 - DIRECTOR GENERAL DE REDES Y TRANSMISION DE DATOS	232	2	802	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	02
292655	BARROS ARIEL GUSTAVO	58 - DIRECTOR GENERAL DE INNOVACION Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS	232	2	5054	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	02

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
257534	RODRIGUEZ FLORIDO NICOLAS DARIO	15 - SUB-DIRECTOR DE SEGURIDAD INFORMATICA	226	2	101	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	02
274687	ARGUELLES COMILA OSBELLE	79 - ASESOR	226	2	802	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	02
288495	DO ROSARIO SEBASTIAN EMMANUIEL	79 - ASESOR	226	2	802	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	02
1-9734	RODRIGUEZ JOSE LUIS	3 - JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y PROGRAMACION INT.	37	2	101	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	02
134041	TOMKIEWICZ FELIX ALBERTO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO-CAPACITACION Y DESARROLLO DE CARRERA	37	2	107	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	02
153056	QUINDIMIL JAVIER ALBERTO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO PROCESAMIENTO INTER NO	37	2	101	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	02
224628	ZARATE LIDIA NOEMI	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO IMPLEMENTACION PR PROYECTOS INT	37	2	101	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	02
229395	DACOSTA ALEXIS GARRIFI	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO DE DATOS Y FIRMA DIGITAL	37	2	101	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	02
240542	LUNA HECTOR SEGUNDO	3 - JEFE DE DIVISION PROGRAMACION	36	2	101	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	02
151220	ARENA DIEGO MARLEN	3 - JEFE DE DIVISION CONTROL DE GESTION OPERATIVA	36	2	101	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	02
164160	OMEDA CARLOS OSCAR	3 - JEFE DE DIVISION OPERACIONES	36	2	101	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	02
211994	MARTINEZ HECTOR ALFREDO	3 - JEFE DE DIVISION PROCESOS DIGITALES	36	2	101	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	02
214506	SANCHEZ SEBASTIAN ARIEL	3 - JEFE DE DIVISION LABORATORIO TECNICO Y OPERACIONES	36	2	101	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	02
217374	MARTINEZ FAVIO JOSE	3 - JEFE DE DIVISION DE DATOS	36	2	101	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	02
221100	PICCOLO NADIA SUELEAD	3 - JEFA DE DIVISION ADMINISTRATIVA INT.	36	2	101	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	02
243221	RODRIGUEZ DIEGO MARTIN	3 - JEFE DE DIVISION ADMINISTRATIVA INT.	36	2	802	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	02
115893	FERNANDEZ JOSE	15 - SUB-DIRECTOR DE TECNICA OPERATIVA	30	2	101	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	02
243062	COTTONE FABIAN GUSTAVO	63 - SUB-DIRECTOR DE PROGRAMACION Y DISEÑO	30	2	101	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	02
147363	FERNANDEZ STELLA MARIS	103 - ANALISTA DE SISTEMAS	24	3	101	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	02
157515	MAROCHESINI SERGIO GUSTAVO	229 - PROGRAMADORES DE COMPUTACION	24	4	101	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	02
247850	GAUZMAN TORRES OMAR	614 - TECNICO MANTENIMIENTO DE P.C.	24	4	101	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	02
212218	CHERNOPOLOFF ARIEL	614 - TECNICO MANTENIMIENTO DE P.C.	22	4	101	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	02
227359	SANCHEZ MANUEL ALEJANDRO	614 - TECNICO MANTENIMIENTO DE P.C.	22	4	101	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	02
227669	PIRETO OSCAR SALVADOR	614 - TECNICO MANTENIMIENTO DE P.C.	22	4	101	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	02
211884	WALTER PAULA ANAIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	902	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	02
229824	CAO PATRICIA ALEJANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	101	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	02
241577	OLIVERI JORGE FACUNDO	471 - ELECTRICISTA	22	6	101	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	02
255279	TAGLIAFICO CARLOS ALBERTO	55 - SUB-SECRETARIO DE CONTROL COMUNAL	247	1	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG.	OFI.	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
126496	MANUT MARCELO ALEJANDRO	58 - DIRECTOR GENERAL DE HABITACIONES E INSPECCION DE OBRAS PARTICULARES	232	2	510	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
162975	VIGIENDI ANAIA	58 - DIRECTORA GENERAL DE CONTROL COMERCIAL	232	2	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
147123	FLORES MARTIN	62 - DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL E INDUSTRIAL	230	2	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
173140	VALDIVIA EVANGELINA	62 - DIRECTORA DE INSPECCION DE OBRAS PARTICULARES	230	2	3008	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
207991	VILLARES MARIANO IGNACIO	62 - DIRECTOR DE CALIDAD AMBIENTAL	230	2	219	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
230287	CARRADA SAABEDRA CARLOS FACUNDO KARLIEL	62 - DIRECTOR DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y FERIAS	230	2	3009	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
255288	DI LERNIA DIEGO ANTONIO	62 - DIRECTOR DE HABITACIONES COMERCIALES	230	2	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
087081	ESPOSITO EDUARDO JOSE	15 - SUBDIRECTOR DE INSPECCIONES "AD-HONOREM"	226	2	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
147486	COSTANZO RICARDO OMAR	829 - COORDINADOR OPERATIVO	226	2	5017	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
215897	MUTTO LILIAN CLAUDIA	923 - COORDINADOR DE CALIDAD AMBIENTAL	226	2	2190	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
267227	FORTASSIN TOMAS EDUARDO	15 - SUB-DIRECTOR DE INFORMACION CATASTRAL Y CARTOGRAFICA	226	2	510	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
115828	MIDERO CLAUDIO OSCAR	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO EVALUACION DE PROYECTOS INT.	37	2	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
121260	CASAL MARCELA BEATRIZ	1 - JEFA DE DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIAL INT.	37	2	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
141691	RICO CLAUDIA ALEJANDRA	1 - JEFA DE DEPARTAMENTO TECNICO ADMA DE EVALUACION AMBIENTAL INT.	37	2	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
143682	RUIZ OSMAR EDUARDO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO DE CALIDAD AMBIENTAL INT	37	2	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
151995	PUIG LUIS ALBERTO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO COORDINACION DE INSPECCIONES INT.	37	2	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
167721	MONTENEGRO EMILIANO MANUEL	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO OBRAS PARTICULARES INT.	37	2	3008	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
208001	MARCEANO MARCELA ALEJANDRA	3 - JEFA DE DIVISION GESTION COM	36	2	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
116689	BENTEZ RAUL DARIO	3 - JEFE DE DIVISION ANTENAS INT.	36	2	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
118536	VOIRO MARCELA ESMERALDA	3 - JEFA DE DIVISION INFORMACION REGISTRADA	36	2	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
124663	PURITA HORACIO HUNGO	3 - JEFE DE DIVISION INSTALACIONES ELECTROMECANICAS	36	2	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
127093	INFANTE MARCELO JULIO	3 - JEFE DE DIVISION TECNICA INT.	36	2	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
128247	GUINGUIS EDUARDO ARIEL	3 - JEFE DE DIVISION VERIFICACION DE OBRAS INT.	36	2	3008	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
130611	BOUILLET SILVIA GABRIELA	3 - JEFA DE DIVISION HABILITACION COMERCIAL INT.	36	2	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
136204	GIL CLAUDIO ADRIAN	3 - JEFE DE DIVISION FERIAS INT.	36	2	3009	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
143169	PLACANICA CECILIA EDITH	3 - JEFA DE DIVISION ADMINISTRATIVA INT.	36	2	510	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
149673	BRUNO DIEGO LUIS	3 - JEFE DE DIVISION INSPECCION INT.	36	2	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
151144	BALLADA ULSES SANTIAGO	3 - JEFE DE DIVISION HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAS INT.	36	2	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
151719	TORTOSA ARIEL DARIO	3 - JEFE DE DIVISION CATASTRO INT.	36	2	226	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
157205	LOZANO GLADIS MABEL	3 - JEFA DE DIVISION HABILITACION INT.	36	2	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
156878	SANTOS INDRMA BEATRIZ	3 - JEFA DE DIVISION DESPACHO ADMINISTRATIVO INT.	36	2	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
203539	CRISTOFEROM CLAUDIA	3 - JEFA DE DIVISION TECNICO ADMINISTRATIVA	36	2	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
208172	SARDO PABLO PAUL	3 - JEFE DE DIVISION CONTROL TECNICO	36	2	510	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
219-61	TOBARES IRENE DEL CARMEN	6 - JEFA TERMINAL DE COMPUTACION	35	2	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
106630	GONZALEZ SILVIA	5 - JEFA DE SECCION CERTIFICADOS AMBIENTALES INT.	34	2	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
110679	SC-HUCHINSKY MESTOR RICARDO	5 - JEFE DE SECCION ACTIVIDADES ESPECIALES	34	2	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
111629	PEREZ GABRIEL ARMANDO	9 - JEFE DE SECCION GESTION TECNICA INT.	34	2	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
113634	STIOMIF MONICA BEATRIZ	9 - JEFA DE SECCION ATENCION AL PUEBLO	34	2	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
116518	PIRUPUT RUBEN CLAUDIO	9 - JEFE DE SECCION INSPECTORES INT.	34	2	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
119400	MLOPEC MONICA ADRIANA	9 - JEFA DE SECCION INSPECTORES A	34	2	3008	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
128326	EPHEJBA ANGEL RAMON	9 - JEFE DE SECCION INSPECTORES B	34	2	3008	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
135102	OHMURASAKI CARLOS ANDRES	9 - JEFE DE SECCION REGISTRO DE OBRAS PROFESIONALES INT.	34	2	510	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
149965	FERNANDEZ MARTIN LEONARDO	9 - JEFE DE SECCION REVISIÓN DE PLANOS Y REGISTRO DE OBRAS PROFESIONALES A	34	2	510	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
154383	BARBAGALLO VIVIANA MARTA	9 - JEFA DE SECCION CONTABILIDAD COM HCO	34	2	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
155384	AGUIERO ROBERTO CARLOS	9 - JEFE DE SECCION SECTOR 4 INT.	34	2	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
159304	MAKSHAJUK ROBERTO NICOLAS	9 - JEFE DE SECCION SECTOR 3 INT	34	2	3009	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
167615	PAUMNER CRISTIAN ERNESTO	9 - JEFE DE SECCION MONITOREO AMBIENTAL INT.	34	2	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
202224	VAZQUEZ PRADO EZEQUIEL HERNAN	9 - JEFE DE SECCION SECTOR 2 INT.	34	2	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
205566	CARACCILO PASCUAL CLAUDIO	9 - JEFE DE SECCION SECTOR 1 INT.	34	2	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
207355	TARZIA EMILIANO VALENTIN	9 - JEFE DE SECCION SECTOR 3 INT.	34	2	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
210768	MURADO DELIA ALEJANDRA	9 - JEFA DE SECCION CONTROL ADMINISTRATIVO INT.	34	2	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
212005	INSFRIAN PAOLA GISELE	9 - JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVA	34	2	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
216740	MENDEZ DEMIAN ALEJANDRO	9 - JEFE DE SECCION TOPOGRAFIA	34	2	226	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
240192	DI SALVO MARIANA ELISABETH	9 - JEFE DE SECCION MESA DE ENTRADAS	34	2	510	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
148438	FERNANDEZ GUILLERMO CARLOS	104 - ARQUITECTO	22	3	510	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
150510	VILAS KARINA	104 - ARQUITECTO	22	3	530	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
115922	ARDUINO EDUARDO	215 - INSPECTOR DE COMERCIO	24	4	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG	OF	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
132842	BERRUJO JUAN CARLOS	215 - INSPECTOR DE COMERCIO	24	4	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
134265	ARCE RUBEN	245 - INSPECTOR	24	4	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
134514	DA COSTA ALBERTO MARIO	215 - INSPECTOR DE COMERCIO	24	4	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
134578	VOIRO JUAN CARLOS	803 - INSPECTOR DE OBRAS	24	4	510	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
135652	ZURLO FERNANDO CESAR	803 - INSPECTOR DE OBRAS	24	4	3008	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
136958	FERNANDEZ EDGARDO ADRIAN	245 - INSPECTOR	24	4	3009	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
141220	PURITA CESAR DOMINGO	215 - INSPECTOR DE COMERCIO	24	4	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
141424	CENTURION OSVALDO	245 - INSPECTOR	24	4	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
142191	AGUIRRE ADRIAN FRANCISCO	245 - INSPECTOR	24	4	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
142289	OROZCO EDUARDO MIGUEL	218 - INSPECTOR DE INDUSTRIA	24	4	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
149195	PLUG MIRIAM MABEL	106 - CONTADOR	24	4	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
155108	GONZALEZ JUAN JOSE ANTONIO	245 - INSPECTOR	24	4	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
156547	CARRERO JOSE ANIBAL	245 - INSPECTOR	24	4	3009	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
160687	CACERES GABRIEL ANTONIO	245 - INSPECTOR	24	4	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
162591	NAVARRA LEONIE HERMAN	245 - INSPECTOR	24	4	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
163022	GUTIERREZ FERNANDO ALBERTO	245 - INSPECTOR	24	4	3008	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
165989	STORZA LUIS JAVIER	245 - INSPECTOR	24	4	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
205265	BARDI CARLOS MARCELO	245 - INSPECTOR	24	4	3006	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
205724	CALCIANO MARCO ANTONIO	245 - INSPECTOR	24	4	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
125109	LOZANO CARLOS ALBERTO	245 - INSPECTOR	23	4	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
129464	ARGUELLO JOSE ALBERTO	245 - INSPECTOR	23	4	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
146809	ACEVEDO CRISTINA VIVIANA	302 - ADMINISTRATIVA UHUAL	23	4	3008	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
160142	LARTHINGOYEN NELSON	245 - INSPECTOR	23	4	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
118712	CAMACHO MARCELO GUSTAVO	245 - INSPECTOR	22	4	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
126962	BORRELL NESTOR SANTIAGO	237 - INSPECTORES ABASTO Y FERIAS	22	4	3009	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
128283	AGOSTINO ADRIAN JOSE MARIA	245 - INSPECTOR	22	4	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
130745	PIZZI ANTONIO AMEDEO	245 - INSPECTOR	22	4	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
131582	BENTEZ NARCISO ANTONIO	244 - INSPEC. OBRAS PÚBLICAS Y DESAGUES	22	4	3008	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
145555	MORRILL ANALLA ELIZABETH	226 - OPER. DE PAINT. TERMINAL DE COMP.	22	4	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
151755	MELESIAS JUAN SEBASTIAN	245 - INSPECTOR	22	4	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
156721	CORONEL CARLOS ALBERTO	245 - INSPECTOR	22	4	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG.	OFI.	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
164212	MARTIN CLAUDIO EMILIO	245 - INSPECTOR	22	4	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
166054	AGUIRRE JUAN PABLO	245 - INSPECTOR	22	4	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
202604	COLUCHOT PEDRO DARIO	245 - INSPECTOR	22	4	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
205539	CAPRISTO AGUSTIN EDUARDO	245 - INSPECTOR	22	4	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
208446	MEDINA MIGUEL ANGEL	245 - INSPECTOR	22	4	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
211587	LECOMINA EMANUEL MARIO	245 - INSPECTOR	22	4	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
214826	GIANNONI PATRICIA LILIS	245 - INSPECTOR	22	4	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
222479	SACOT ANDREA FABIANA	803 - INSPECTOR DE OBRAS	22	4	3008	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
226220	FELICE OSCAR ALBERTO	245 - INSPECTOR	22	4	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
231556	MANDREUCCI MARCELO DIEGO	245 - INSPECTOR	22	4	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
148632	RUIGGERI FRANCISCO	245 - INSPECTOR	20	4	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
200756	MIGUELZ ROBERTO CARLOS	245 - INSPECTOR	20	4	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
202738	IGLESIAS GUSTAVO ALBERTO	245 - INSPECTOR	20	4	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
205591	ALLIANA LUIS CARLOS	245 - INSPECTOR	20	4	3008	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
208914	BRIZUELA RAUL OSVALDO	245 - INSPECTOR	20	4	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
210263	PERAZZO GASTON LEONEL	245 - INSPECTOR	20	4	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
212290	RIVAS DANIEL EMILIANO	245 - INSPECTOR	20	4	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
244683	OSPIDO HUGO GERMAN	245 - INSPECTOR	20	4	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
245179	XUC PLEVA MARIA BEATRIZ	245 - INSPECTOR	20	4	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
253075	CORDOBA MALIRO HERNAN	245 - INSPECTOR	20	4	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
257853	TAGLIAFICO MATIAS	245 - INSPECTOR	20	4	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
137616	MONTES JAVIER FERNANDO	245 - INSPECTOR	18	4	3009	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
162304	CARRAPIZO GABRIEL ALBERTO	245 - INSPECTOR	18	4	3009	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
180245	MEDINA JORGE CESAR	245 - INSPECTOR	18	4	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
201955	ARCE GABRIEL ADRIAN	245 - INSPECTOR	18	4	3009	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
216272	RUJICCO CRISTIAN JESUS	248 - INSPECTOR DE FERIAS	18	4	3009	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
224497	ONABLAGA GABRIEL ALEJANDRO	245 - INSPECTOR	18	4	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
208958	CANESA HECTOR FABIAN	245 - INSPECTOR	16	4	3009	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
225401	LAGE GUSTAVO ADRIAN	245 - INSPECTOR	16	4	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
249171	CAZON ROBERTO MIGUEL	288 - INSPECTOR DE FERIAS	16	4	3009	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
255163	PICCOLO LEANDRO EMMANUEL	245 - INSPECTOR	16	4	3009	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
263014	D EPOSITO FABRIZIO MARTIN	245 - INSPECTOR	15	4	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
267290	MONTESANTI LEANDRO EZEQUEL	245 - INSPECTOR	15	4	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
267967	CHAPARRO FERRI OMAR	803 - INSPECTOR DE OBRAS	16	4	3008	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
274304	ALVAREZ LARA JUAN DANIEL	788 - INSPECTOR DE FERIAS	16	4	3009	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
274845	ALMIRAN RODRIGO FERNANDO	245 - INSPECTOR	16	4	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
275080	FERNANDEZ TOMAS ALEJANDRO	788 - INSPECTOR DE FERIAS	16	4	3009	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
275628	CORA DARIO ROBERTO	245 - INSPECTOR	16	4	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
276827	BARRIOS ALEXIS NICOLAS	245 - INSPECTOR	16	4	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
277051	MAJNARD CRISTIAN AILANIS	245 - INSPECTOR	16	4	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
277062	FLORES CORTEZ DORA	245 - INSPECTOR	16	4	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
247540	CABRERA MIGUEL RAMÓN	245 - INSPECTOR	12	4	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
138055	AU MARIA MERCEDES	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
149372	ESPASANDIN MARCELA ALLIANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
157506	SABIO DANIEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	510	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
159931	VILLEGAS MÓNICA HAYDÉE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
201195	FERNANDEZ EJANA CELESTE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
232092	D'ALESSANDRO MARCELA JUDITH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	20	5	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
154671	LOPEZ LUIS ALBERTO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
155205	VEGA MARCELA LAURA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
162319	BALLADA NOBELA CAROLINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
204631	BRITO MAIRA GRISEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
208826	VICTORIANO YANINA SOLEDAD	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
209593	LOVEIRA NORA MABEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
215754	GARCIA ELIZABETH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
218830	REPARAZ GERARDO OMAR	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
220105	TORRES PABLO MARTIN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
225562	LORIZZO AGUSTINA BELEN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
229021	MONTENEGRO MARTHA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
233945	ACCAVALLO MELISA BELEN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
254609	JONES MICHAELA ELIZABETH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
261269	BARRIONUEVO ADRIAN EDUARDO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
150047	HIZARRAGA SILVIA GRACIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
105703	MARANGELLO HERNAN ALBERTO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
218059	PAZ ROMINA ALEXANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	3009	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
229820	SILLERO MELINA ANDREA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	510	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
241489	CASALI VICTORIA GABRIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	226	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
242797	GUIMAREY ADRIEL MANUEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
252631	MENDOZA RAMONA DEL VALLE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	305	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
254636	SINGOU DEBORA SOUMANGÉ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
249072	ORAVO YAMILA VERENA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
242434	GALEANO MIRTA SUSANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
247133	PAEZ CORLI DARGARA INES	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
248086	RUIZ DEBORA JEANETTE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
286432	ACOSTA SILVIA YANINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
285078	LOPEZ MAXIMILIANO SEBASTIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	510	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
286709	AVALA CESAR EZEQUIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	211	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
268673	LOPEZ DAIANA BELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
273053	TOMARELLI GONZALEZ MARIA EUGENIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
276119	SANABRIA LOPEZ CRISTIAN AGUSTIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	303	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
358584	RODRIGUEZ PABLO JOSE	505 - CHOFERES	22	7	3009	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	20
270890	QUEVAS RUBEN ALBERTO	55 - SUB-SECRETARIO DE DESARROLLO Y PRODUCCION	242	1	1910	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	34
280125	VALIN GUILLERMO EDUARDO	62 - DIRECTOR DE COMERCIO INTERIOR Y EXPORTACIONES	230	2	2050	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	34
280659	MONTEIRO DOMINGO	62 - DIRECTOR DE ASUNTOS Y PARQUES INDUSTRIALES	230	2	3051	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	34
280945	SALAS HECTOR GARRIFI	62 - DIRECTOR DE CENTROS COMERCIALES	230	2	2207	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	34
204464	VESECCIA MARIA DE LOS ANGELES	1 - JEFA DE DEPARTAMENTO DE PROMOCION Y DESARROLLO DE NEGOCIOS	37	2	1900	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	34
120834	COLABUFO ADRIANA BEATRIZ	3 - JEFA DE DIVISION	36	2	2050	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	34
150834	AFARIÑO MARIA LAURA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	2050	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	34
183634	GIONIS GEORGINA MABEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	2050	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	34
223003	FERRETTE MAURO OMAR	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	2050	1.1.1.01.11.000	JEFATURA DE GABINETE	34

LEGajo	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
203779	CASTIGLIEGO JULIETA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	1909	1.1.1.01.12.000	JEFATURA DE GABINETE	34
246086	GONZALES NELSON JAVIER	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1909	1.1.1.01.12.000	JEFATURA DE GABINETE	34
270809	ORTIZ CARLOS RUBEN	52 - SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO	243	1	3501	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
253631	DI GIOVANNI ROMINA PAOLA	55 - SUB-SECRETARIA DE PLANIFICACION Y COORDINACION TECNICA	244	1	501	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
271424	HARDON DAVID HUMBERTO	55 - SUB-SECRETARIO DE OBRAS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA	242	1	501	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
144881	LEMA MOREIRA RAUL	58 - DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR	244	2	5057	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
253258	SPALLA LEONARDO AGUSTIN	58 - DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION DE OBRAS DE TERCEROS	232	2	3002	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
253495	LANFREDI JUJETA	58 - DIRECTORA GENERAL DE OBRAS DE ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA	232	2	504	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
267731	SICHERA AYLEEN SABRINA	58 - DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA SOCIAL	232	2	5002	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
273368	RIF RICARDO SERGIO	58 - DIRECTOR GENERAL DE ILUMINACION Y REDES URBANAS	232	2	5055	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
272377	OPICHANY FEDERICO MAXIMILIANO	58 - DIRECTOR GENERAL DE OBRAS DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA	232	2	501	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
288062	CULLARI HERRIAN PABLO	58 - DIRECTOR GENERAL DE ASESORAMIENTO TECNICO	232	2	5050	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
130763	LEIVA BEATRIZ DEL CARMEN	62 - DIRECCION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	230	2	505	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
132204	EVERT ANDREA LELIA	62 - DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA	230	2	5061	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
257099	CHIMBO PAULA MARIELA	62 - DIRECTORA DE OBRAS DE ARQUITECTURA	230	2	218	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
289375	GARINA RAMOS MARINA ELIZABETH	62 - DIRECTORA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR	230	2	5062	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
289427	SARABIA JOSE LUIS	62 - DIRECTOR DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR	230	2	5064	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
256238	SCHIAZZANO CARLOS ALBERTO	66 - ASESOR SECRETARIA	226	2	501	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
275831	CAMPOS HECTOR MARCELO	79 - ASESOR	226	2	5005	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
288644	YACACHURY ANDRES ENRIQUE	829 - COORDINADOR	226	2	5059	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
119249	GALLI FABIANA MARIA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	508	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
125154	CLINED FABIAN MARCELO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO OBRAS, PAVIMENTOS Y PASADIZOS INT.	37	1	5005	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
128335	CORROCHANO JOSE LUIS	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO GESTION REDES DE INFRAESTRUCTURA	37	2	5006	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
128645	FALABELLA ADRIANA MARCELA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	37	2	2113	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
133713	ALVAREZ VIVIAN EMMY	1 - JEFA DE DEPARTAMENTO OBRAS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA	37	2	504	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
137306	ARNOME BIBIANA GLADYS	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO ADM. DE LUMINARIAS	37	2	229	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01

LEGajo	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AS	DEL	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROS.
140058	LOPEZ SANDRO DANIEL	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO	37	2	501	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
141363	VAZQUEZ JOSE LUIS	3 - JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	5005	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
146696	PAZ GRACIELA NOEMI	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO JEFC. PRESUP. INT	37	2	506	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
200325	LEONETTI ANGELA NANCY	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO COORD. DE OBRAS CON FINANCIAMIENTO	37	2	523	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
133856	RUIZ MARCELO ALEJANDRO	3 - JEFE DE DIVISION DESAGUES	36	2	5005	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
152404	VICTORIANO DELFOR UBALDO	3 - JEFE DE DIVISION PAVIMENTOS INT.	36	2	5005	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
202844	AVILA MARIA CAROLINA	3 - JEFE DE DIVISION ADM DE LUMINARIAS	36	2	229	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
208020	FIGUEROA SANDRA NOEMI	DESPACHO DE OBRAS PUBLICAS	36	2	2113	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
213304	LORENZANO ALEJANDRO FEDERICO	3 - JEFE DE DIVISION	36	2	508	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
220492	BRUNO ANGEL	3 - JEFE DE DIVISION OBRAS DE ARQUITECTURA	36	2	506	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
234445	BARROS ALEJANDRO CLAUDIO	3 - JEFE DE DIVISION REDES Y SERVICIOS PUBLICOS INT.	36	2	5006	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
252894	PAMI LUCIANA FLORENCIA	3 - JEFE DE DIVISION	36	2	506	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
206792	SANCHEZ GEORGINA EDITH	9 - JEFE DE SECCION MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO	34	2	5006	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
206914	BENITEZ DAMIAN EZEQUIEL	9 - JEFE DE SECCION	34	2	229	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
209346	ORRADOR GABRIELA LORENA	9 - JEFE DE SECCION DESPAHO ADM. DE OBRAS PUBLICAS	34	2	2113	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
202950	PIÑERO MARCELO OSCAR	62 - DIRECTOR DE OBRAS DE PAVIMENTOS Y DESAGUES	40	2	506	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
120675	FERNANDEZ GABRIELA NOEMI	104 - ARQUITECTO	22	3	504	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
119009	WAKULCZIK NAUVAJRO JUAN	245 - INSPECTOR	24	4	5005	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
135306	DIEGO MARCELA ULIANA	245 - INSPECTOR	24	4	229	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
137661	CORIA JUAN CARLOS	245 - INSPECTOR	24	4	229	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
155366	ACUÑA FRANCISCO	245 - INSPECTOR	24	4	508	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
204491	TABORDA MARTIN NICOLAS	245 - INSPECTOR	24	4	5005	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
281194	OVIEDO JULIO DESAR	803 - INSPECTOR DE OBRAS	24	4	5005	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
162887	BALESTRINI CLAUDIO ALEJANDRO	245 - INSPECTOR	22	4	229	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
165554	BARRAZA ALBERTO DANIEL	245 - INSPECTOR	21	4	229	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
242721	AVILA SANTIAGO MANUEL	245 - INSPECTOR	21	4	229	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
106108	SCHNUR DANIEL GUILLERMO	245 - INSPECTOR	20	4	5006	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
141503	MOAR RUBEN ALBERTO	245 - INSPECTOR	20	4	229	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
158121	LOPEZ ALBERTO FRANCISCO	245 - INSPECTOR	20	4	229	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
234214	JIMENEZ DIEGO ARIEL	245 - INSPECTOR	20	4	5005	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	EAL PROG.
241530	CHAZARETA JOSE ANDRES	245 - INSPECTOR	20	4	508	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
236029	FERNANDEZ BOSCH ALDO	303 - INSPECTOR DE OBRAS	18	4	508	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
243346	VEGA MARIANO ENRIQUE	245 - INSPECTOR	18	4	5006	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
244509	DI LERNA OSVALDO RUBEN	245 - INSPECTOR	18	4	5006	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
234986	CABRERA RAMON	245 - INSPECTOR	13	4	508	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
119355	MUSCATELO ADRIANA MONICA	318 - INFORMANTE	24	5	2113	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
141239	MASSARA ROSA MARIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	506	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
175441	MENDOZA MARTHA SUSANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	501	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
204598	CENTENO PATRICIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	504	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
217435	PRATA SERGIO DAVID	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	506	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
232010	FIGUEROA LILY ELIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	506	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
167156	LOZANO PABLO MATIAS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	506	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
174279	VAZQUEZ DANIEL FERNANDO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	523	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
178455	BUSTO MARIA ROSA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	2113	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
209520	OCAMPO STELLA MARIS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	523	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
145770	GIFONI ROYANA EUZABETH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	5	2113	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
241035	PEREZ WALTER ANDRES	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	508	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
244679	PEREYRA CLAUDIA ELENA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	508	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
257640	VIVA MARCELA GABRIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	505	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
257659	REDDINGO MARTINEZ NADIA TATIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	5006	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
253765	RUIZ FABIANA GISELLE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	14	5	523	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
248917	NUÑEZ MARISA BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	505	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
217295	FIGUEROA MARIA ROSA	476 - MANTENIMIENTO	20	6	523	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
158132	FERNANDEZ JUAN DANIEL	45D - PEÓN	9	6	501	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
226585	GONZALEZ HUGA OTILIA	51D - ORDENANZA	18	7	506	1.1.1.01.12.000	DE DESARROLLO URBANO	01
154404	QUINDIMIL NOELIA VANINA	52 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	243	1	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
201344	CARACOTCHE CRISTIAN ANIEL	55 - SUB-SECRETARIO DE COORDINACION Y PLANIFICACION	242	1	7040	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
213301	CHAMULA GRACIELA ESTER	62 - DIRECTORA DE INSTITUCIONES RELIGIOSAS	130	2	7051	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
255239	SFORZA GUSTAVO OSVALDO JOSE	62 - DIRECTOR	230	2	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
256177	LORENZO RICARDO ADRIAN	66 - ASesor SECRETARIA	230	2	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAI	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
287490	DI PALMA EMANUEL FELIX	58 - DIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE GABINETE SOCIAL	290	2	7048	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
190272	AMARE LILIANA EDITH	819 - COORDINADORA ADMINISTRATIVA	226	2	7013	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
210333	MUNEGLIA ADRIANA BEATRIZ	819 - COORDINADORA UBP	226	2	7053	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
104553	MARTINEZ MÓNICA LILIAN	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO INT.	37	2	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
184458	NOVOA OTILIA ANDREA ELIZABETH	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO COORDINACION INT.	37	2	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
203557	BARBONE LAURA VERÓNICA	3 - JEFE DE DIVISION DESPACHO	36	2	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
150079	CASTIGLIEGO ANDREA PAOLA	9 - JEFE DE SECCIÓN COMPRAS Y ADQUISICIONES	34	2	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
156296	RENIS CLAUDIO JOSÉ	113 - SOCIOLOGO	22	3	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
131148	GAVILAN AUCUA SUSANA	228 - PERIODISTA	24	4	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
176871	LETTIERI ANAELIA GABRIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
190120	AVILA CLARA ROSA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
203153	RUAJTE YAMILA IVANIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
206570	PLAZA GRACIELA MÓNICA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
214777	DI MASI ALEJANDRO PABLO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
214786	BUNAMIN VANESA RUTH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
150653	CHAZARRETA SUSANA GRACIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
206145	MONTEZ EDUARDO FIDEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	7011	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
210971	TORITO GISELA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
212189	OUVA JULIA PATRICIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
153694	GRAVAGLIA ANDREA FABIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	7011	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
167586	CACERES NIDA ITATI	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
180899	QUIROGA RAMON CRISTIAN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
217589	CALVENTE ALEJANDRO RAÚL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
211903	MARAL MARINA CECILIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
212704	RIGONE YESICA MARIEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	7013	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
213198	DONIA MARCEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
242776	ROSALF SANDRA FABIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
212050	ARCOLIA RODRIGO GASTON	306 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS	14	5	7013	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
275014	ALFONSO SANDRA MARIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
210166	BRAVETTI LORENA BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG.	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
212227	GONZALEZ FERNANDEZ PAJILA DANIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
213736	DASSIEU ELSA CLARA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	7011	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
214795	BARRERO LETICIA LUDIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
214838	TROTTA LEONARDO JAVIER	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
217550	PAREDES EMILIANO EDUARDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	7011	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
219659	TORRES ROSA JOSEFINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
227906	DOMINGUEZ FLORENCIA MAGDALENA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
230791	PATERMOSER SILVANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
231617	MONTENEGRO MARIFIA MARINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
233389	MAPOLITANO ANIELIA JUANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
243391	RUCHER LEANDRO GABRIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
246633	COCCA SILVIA MARIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
257835	MAGIEL MACARENA ESTEFANIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
257841	SUAREZ MARIELA DE LOS ANGELES	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
258168	REYES HUGO MIGUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
263120	BUSTOS WILENA LLEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
265430	BONTEMPI MALCO AYTON IISRAEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
266222	MEZA AYELEN MACARENA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
269616	MAGIEL SANTIAGO JAVIER	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
269999	CASTILLO SANDRA VERONICA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
271822	QUIROGA CABINA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
172473	LOPEZ MARCELO GUSTAVO	505 - CHOFERES	24	7	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
209599	GREGO GABRIEL ALEJANDRO	505 - CHOFERES	22	7	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
212549	VELAZQUEZ JULIA DEL CARMEN	520 - ORDENANZA	19	7	7011	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
247346	ESQUIVEL MONATHAN JOSUE	505 - CHOFERES	13	7	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
277576	SOUTO CARLOS MARCELINO	505 - CHOFERES	13	7	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
248064	CAO KARINA ALEJANDRA	808 - PORTERO	12	7	701	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	01
233617	RUA BRENDA SOLEDAD	55 - SUB-SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL	242	1	702	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
270216	DARRIENCHE SEBASTIAN LUIS	55 - SUB-SECRETARIO DE ASISTENCIA TERRITORIAL Y ECONOMIA SOCIAL	244	1	7001	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37

LEGADO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
273613	BELTRAMINO PATRICIA MONICA	55 - SUB-SECRETARIA DE GENERO INTEGRACION Y NIÑEZ	242	1	719	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
129525	CUSANO ALBERTO	58 - DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION SOCIAL	232	2	7041	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
256353	LARRAQUE NORA BEATRIZ	53 - DIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA CRITICA	232	2	710	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
120059	FUENTES NESTOR EMMAEL	62 - DIRECTOR DE ADULTOS MAYORES	230	2	702	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
156282	LAZARTE MONICA VIVIANA	62 - DIRECTORA PLAN MAS VIDA	230	2	7043	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
204127	PATINO RODRIGO ALEJANDRO	62 - DIRECTOR DE ABOGADIA TERRITORIAL	230	2	1304	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
244034	RON ANABELLA	62 - DIRECTORA DE INCLUSION SOCIAL	230	2	7042	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
274023	MANCILLAS ROMINA ALEXANDRA	62 - DIRECTORA DE DISCAPACIDAD	230	2	706	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
288529	MARITATO CLAUDIA ALEJANDRA	62 - DIRECTORA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	230	2	7004	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
144827	SAAVEDRA NORMA EDITH	829 - COORDINADORA DE ENLACE	226	2	7052	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
166556	SERRAMIA ROSANA ELISA	829 - COORDINADORA DE ASISTENCIA CRITICA	226	2	710	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
194494	VILLARREAL SORJA SOLANGE	829 - COORDINADORA DE ATENCION AL PUBLICO	226	2	7047	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
276858	GARCIA ALICIA NILDA	829 - COORDINADORA SAMI	226	2	7044	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
246350	FERREYRA IVANA JACQUELINE MARIA	829 - SUBDIRECTORA DE INCLUSION SOCIAL	226	2	7016	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
256645	BOSCH ANGEL DANIEL	829 - COORDINADOR DE ENRIQUECIMIENTO ACTIVO	226	2	705	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
277248	CASTRO LUCIANA MARIEL	829 - COORDINADORA TECNICA EN TERRENO	226	2	7006	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
284404	MUSTACCIO VERONICA DEL CARMEN	829 - COORDINADORA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL	226	2	736	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
287598	BOSCH MONICA	829 - COORDINADORA DE SERVICIOS LOCALES Y NIÑEZ	226	2	7009	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
294522	MASPARIAN YESSICA SICH AMGF	829 - COORDINADORA VIOLENCIA FAMILIAR	226	2	7011	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
149396	PICVANO MARIEL IVANA	1 - JEFA DE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA CRITICA	37	2	710	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
145619	DALMASSO MONICA BEATRIZ	1 - JEFA DE DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA	37	2	706	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
147929	BILLA ANDREA VIVIANA	1 - JEFA DE DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA	37	2	7004	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
143585	AMESTOY ANDREA PAOLA	3 - JEFA DE DIVISION LEYES SOCIALES Y JUBILACIONES	36	2	710	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
148988	LARREA ADRIANA GLORIA	3 - JEFA DE DIVISION DESPACHO	36	2	7004	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
165624	SOLTO LORENA NATALIA	3 - JEFA DE DIVISION TERCERA CIDAD INF.	36	2	705	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
209516	MARINO MARIA LUJAN	3 - JEFA DE DIVISION SERVICIOS SOCIALES	36	2	710	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
272707	CORRADO VERONICA MARIELA	3 - JEFA DE DIVISION TECNICA	36	2	705	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
119771	RODRIGUEZ DE PICOLO CLAUDIA BEATRIZ	9 - JEFE DE SECCION APECTACIONES Y CERTIFICACIONES	34	2	713	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
158219	VARAS MARIA ESTER	9 - JEFA DE SECCION DESPACHO INF.	34	2	705	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37

LEGADO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
146487	SADA SILVIA	807 - ASISTENTE SOCIAL	22	3	7004	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
159852	RAMIREZ SILVIA ANA	105 - TRABAJADOR SOCIAL	22	3	7004	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
156617	SOSA REYNABELA ANATALIA	101 - ABOGADO	20	3	7004	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
161387	XOKKINIS ANA MARIA	110 - PSICÓLOGO	20	3	7004	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
205326	LOPELGE GERHALDINE MAIRA	101 - ABOGADO	20	3	7004	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
209584	LIMBA ALVAREZ PATRICIA ALEANDRA	101 - ABOGADO	20	3	710	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
249018	SAAVEDRA VIVIANA PAOLA	105 - TRABAJADOR SOCIAL	20	3	7005	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
235422	FIRPO LISANDRO AGUSTIN	807 - ASISTENTE SOCIAL	18	3	7001	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
274571	FIRPO FEDERICO DANIEL	807 - ASISTENTE SOCIAL	18	3	7001	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
150097	LENGUO SERGIO JAVIER	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	7005	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
156556	KUCHAR GRACIELA LILIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	710	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
156592	RAMIREZ SANDRA EDITH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	710	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
161962	CERQUEIRA MARTA NORMA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	710	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
167882	SUAREZ HORACIO JOSE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	7005	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
184555	AYALA MARIA DEL CARMEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	24	5	704	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
204358	MORENO YANESA ELIZABETH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	719	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
156307	MORENO LUIS ALBERTO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	706	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
217790	ALBORHOS MARIA EVA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	705	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
184403	SOJFO HECTOR HUGO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	5	713	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
157199	BOCAMASI GRACIELA LILIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	706	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
157533	ARIAS MARIA MERCEDES	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	706	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
161022	DE STENA ADRIANA SUDY'S	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	711	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
163493	CEJAS MARCELA MARIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	710	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
164276	FRANCHI FLAVIA DANIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	756	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
182184	CUELLAR JUANA MANUELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	710	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
209367	SARRIA LETICIA PAIR A	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	719	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
212962	RESTUCCIA ROMINA MARIEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	705	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
240040	LINARDI REGINA CARLA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	20	5	702	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
153553	MERELAS GRISELDA LORENA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	730	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
163794	DESCOUT MONICA EMILSE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	705	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37

LEGALID	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AS	DEJ	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
182564	MARTINO PERLA ONIHYA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	7004	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
212315	GARCIA MIRTA CECILIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	5	710	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
212829	SOTELO HEIDA ETHEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	704	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
214324	MUÑOZ EDUARDO HECTOR	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	706	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
222822	CHICOTTA BEATRIZ SUSANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	736	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
232396	DOMINGUEZ CLAUDIA VARESA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	710	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
254548	ARECHAVALA FAUSTINO ANTONIO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	710	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
212345	MANSILLA JUAN ROBERTO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	7001	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
218546	COUTINER MARIA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	702	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
238643	PELUZZA GRACIELA ADRIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	706	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
227544	VEGA SABRINA SOLEDAD	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	702	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
240615	PALLUMBO SILVANA LAURA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	706	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
265102	MUÑOZ LUCAS OSCAR	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	710	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
208376	ZABALLO VERONICA GRACIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	710	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
211824	AGUILERA INDRIBAGO TAMARA ELIZABETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	7004	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
213806	PERRONE MARIA EVA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	704	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
215315	SLAREZ EDUARDO DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	704	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
220512	RODRIGUEZ JULIA FRANCISCA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	710	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
223021	FERRERO GLADYS MOEMI	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	7011	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
224766	FERNANDEZ MARTA ELISA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	704	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
225429	BARTALINI MARIA FLORENCIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	7004	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
226576	FERRETTI VERÓNICA UDIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	711	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
233970	MOORENO ESMONIS CRISTIAN EZEQUIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	706	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
234052	CHAPARRO MARIA BELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	706	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
236269	RODRIGUEZ MAXIMILIANO HERNAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	706	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
236700	FRAGGIOLI GLADYS MOEMI	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	7001	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
236977	NICOLÁS VALERIA RILDA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	710	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
247841	CASAL MUÑOZ AYELLEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	706	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
257765	VELAZQUEZ GABRIELA MARGARITA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	7016	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
257792	VELAZQUEZ LEANDRO DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	704	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
259996	REY SILVINA VERONICA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	710	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
265366	EGUES RAMÓN ROQUE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	7050	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
095534	BORELLO MIGUEL ALFONSO	505 - CHOFERES	23	7	710	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
152255	CABRERA FEURO SERGIO	505 - CHOFERES	18	7	704	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
152884	SAGASTI PENDOLA VIRGILIO JAVIER	505 - CHOFERES	18	7	7004	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
240873	CABRERA PRIMO CARLOS ALBERTO	505 - CHOFERES	18	7	706	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
259729	CONCHA MEDINA WALTER	505 - CHOFERES	12	7	710	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
241416	HERREBA OMAR ARIEL	808 - PORTERO	12	7	7004	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
148003	ALVAREZ CARBALLAL DIANA VALERIA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	20	8	7004	1.1.1.01.13.000	DE DESARROLLO SOCIAL	37
263041	COCHELLO GASTÓN MAURO	52 - SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	243	1	207	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	01
256967	GUILLO HERMAN MARIA	55 - SUB-SECRETARIO DE PLANIFICACION Y COORDINACION TECNICA	242	1	3049	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	01
264930	SANCHEZ ALEJANDRO	55 - SUB-SECRETARIO DE ESPACIOS VERDES DESAGUES Y BACHEO	242	1	1400	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	01
260231	FERNANDEZ ESCOBAR MARIA	58 - DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION	232	2	3050	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	01
177928	ARCE GERMAN NICASO	62 - DIRECTOR DE COORDINACION TERRITORIAL	230	2	3060	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	01
181505	LINO SILVANA ISABEL	62 - DIRECTORA DE COORDINACION DE RECLAMOS	230	2	502	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	01
260204	SORICARD LUIS ALBERTO	62 - DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE SERVICIOS PUBLICOS	230	2	3053	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	01
289126	BRIZUELA PATRICIA NEILDA	62 - DIRECTORA DE ASISTENCIA LEGAL	230	2	3059	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	01
259482	AMADORI GERMAN EDUARDO	829 - COORDINADOR ACOMIAR	226	7	3072	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	01
206468	VERA LILIANA MARIA	15 - SUB-DIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	226	2	3071	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	01
143859	SPAGNA PATRICIA ELEZADETI	1 - JEFA DE DEPARTAMENTO INT.	37	2	207	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	01
205548	DIAZ FACUNDO MATIAS	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO COORDINACION DE OBRAS ESPECIALES DE DESARROLLO URBANO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	37	2	4006	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	01
222497	DEGUEZ MAURO CRISTIAN	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE SERVICIOS PUBLICOS INT.	37	2	3063	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	01
164285	LEVIRA BEATRIZ DANIELA	3 - JEF DE DIVISION DESPACHO SUBSECRETARIA INT.	36	2	502	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	01
204906	LOPEZ RAMÓN DARIÓ	3 - JEFE DE DIVISION ADMINISTRATIVA INT.	36	2	4006	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	01
212087	CRUP LILIANA AMELIA	3 - JEFA DE DIVISION GESTION DE DOCUMENTACION INT. EN COM OF.	36	2	3050	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	01
117018	FERRAGGI LILIANA	9 - JEFA DE SECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE INTERNA INT	34	2	3053	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	01
118590	ZAMBELLI MABEL MIRIAM	9 - JEFA DE SECCIÓN DESPACHO SUBSECRETARIA INT.	34	2	502	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	01
139917	MENDEZ NATALIE FLORES	9 - JEFA DE SECCIÓN DESPACHO SECRETARIA INT.	34	1	3050	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	01

LEGajo	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	EAT	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	GAT. PROS.
230153	VEDIA STELLA MARIS	9 - JEFE DE SECCION RECURSOS HUMANOS DE SERVICIOS PUBLICOS INT.	34	2	3071	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	01
233078	FERNANDEZ JULIA SASHA	9 - JEFE DE SECCION	34	2	3050	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	01
152857	MEDINA JORGE ANIANO	245 - INSPECTOR	24	4	207	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	01
231216	OLMOS SILVANA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	502	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	01
231190	RICCI IRIS GLADYS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	3050	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	01
258210	FERRERA JOSE LUIS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	5	207	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	01
230144	FERRANDEZ XIMENA FLORENCIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	502	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	01
142159	MASTRORILLI BEATRIZ NOEMI	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	207	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	01
248590	RODRIGUEZ MATIAS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	4006	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	01
206604	GARCIA MARIA INES	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	207	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	01
253156	INVESTIA ALAN EZEQUIEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	3050	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	01
267526	PERBOST RAMIRO MARCEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1400	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	01
164674	KLAPHIM GUSTAVO JUAN	62 - DIRECTOR DE CEMENTERO	130	2	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
135801	ZAPOLI ALFREDO ALEJANDRO	3 - JEFE DE DIVISION ADMINISTRATIVA	26	2	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
157454	GARCISO RICARDO CESAR	3 - JEFE DE DIVISION OBRAS E INSTALACIONES INT.	26	2	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
163402	GUICELMINOTTI CLAUDIA MARIANA	6 - JEFA TERMINAL DE COMERCIALIZACION INT.	25	2	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
149509	ONAZ VICTOR NELSON	9 - JEFE DE SECCION MANTENIMIENTO Y OBRAS INT.	24	2	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
144945	LIZARRAGA ROBERTO	9 - JEFE DE SECCION LIMPIEZA	24	2	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
148526	HERMIDA GABRIELA ALEANDRA	9 - JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVA Y OBRAS	24	2	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
125593	GONZALEZ JORGE OSCAR	13 - CAPATAZ SALA VELATORIA	23	2	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
132620	ROBLEDO OSCAR SILVIO	13 - CAPATAZ EMPERRADOR INT.	23	2	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
141673	SOSA JULIO ARGENTINO	13 - CAPATAZ EMPERRADOR	23	2	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
144021	YFRAN FERNANDO	13 - CAPATAZ DE MANTENIMIENTO INT.	23	2	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
144824	FLEITAS SIDRO JOSE	13 - CAPATAZ EMPERRADOR	23	2	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
206799	VEGA DIEGO ARMANDO	13 - CAPATAZ EMPERRADOR INT.	23	2	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
217602	PEREYRA CARLOS ALBERTO	13 - CAPATAZ DE PAÑOL INT.	23	2	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
150431	SARACHO FERNANDO HUGO	101 - ABOGADO	24	2	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
143813	MARIN VERONICA ELIZABETH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
162018	RENZINORINA MARCEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
202909	DELUCA LUIS EMILIO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
146757	BROQUESSARD DANIEL ALBERTO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	2	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
178145	SESTO MYRIAM GRACIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21

LEGADO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
217643	DELUCA NATALIN VERONICA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
218079	BARBAGALLO PAULA VANESA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
208208	VEGA ALEJANDRO DANIEL	462 - SEPULTURERO	18	5	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
247258	OLL JUAN JESUS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
242155	HERNANDA DAIANA AYELEN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
249993	ESTIGARRIBIA NATALIA ANGELICA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
217657	GONZALEZ VERONICA SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
245416	GNANEZ CECILIA GIMENA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
245744	SANCHEZ RIBIRAM DALMA LUCRECIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
254432	ACOSTA IRMA LORADA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
267519	INAPOLI NATALIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
268082	MELLI GIULIANA MARIA CELESTE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	12	5	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
352153	PEDROZO ANTONIO CATALINO	475 - MANTENIMIENTO	24	6	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
211968	ROCHA JOSE LUIS	475 - MANTENIMIENTO	24	5	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
212078	LOPEZ JUAN RAMON	462 - SEPULTURERO	24	6	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
208283	BOQUINA LEONARDO OMAR	462 - SEPULTURERO	22	6	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
160346	DE LUCCA CARLOS ANTONIO	470 - PEON DE LIMPIEZA	18	6	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
240864	CANDIA CHRISTIAN ARIEL	452 - PEON DE BARRIDO	18	6	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
216014	PEREZ RENIGO SALVADOR	475 - MANTENIMIENTO	16	6	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
216078	DIAZ WALTER OSCAR	462 - SEPULTURERO	16	6	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
238931	SGRO NIDIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	6	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
269652	MEDINA ALEJANDRO GABRIEL	476 - MANTENIMIENTO	14	6	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
228558	FLEITAS RICARDO JOSE	462 - SEPULTURERO	13	6	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
228567	PONCE JUAN CARLOS	462 - SEPULTURERO	13	6	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
227517	VEGA JOSE IGNACIO	462 - SEPULTURERO	12	6	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
240068	ROVERO HECTOR LUIS	462 - SEPULTURERO	12	6	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
244077	ROMAS JUAN CARLOS	462 - SEPULTURERO	12	6	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
249031	AYALA MESIUR FABIAN	462 - SEPULTURERO	12	6	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
248785	LEDESMA PABLO DAMIAN	462 - SEPULTURERO	12	6	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
248794	DMAZ DANIEL ALEJANDRO	462 - SEPULTURERO	12	6	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
248628	BURTADO AUGUSTO MARCELO	462 - SEPULTURERO	12	6	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
266596	VILLANUEVA GUSTAVO DAVID	476 - MANTENIMIENTO	12	6	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AS	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
273424	CACERES PEREYRA FERNANCO DANIEL	452 - SEPULTUREO	12	5	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
245425	CASTELA KARINA ANDREA	476 - MANTENIMIENTO	10	5	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
206394	MACEDO JOSE MARIA	505 - CHOPERES	16	7	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
244059	FERNANDEZ GUSTAVO MARVIN	505 - CHOPERES	16	7	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
240262	TORRE GLAUCO	470 - PEON DE LIMPIEZA	14	7	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
213453	CORREA MONICA ALEJANDRA	470 - PEON DE LIMPIEZA	13	7	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
245142	FERNANDEZ ALEJANDRA BEATRIZ	470 - PEON DE LIMPIEZA	10	7	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
237981	FERNANDEZ MONICA DORA	470 - PEON DE LIMPIEZA	9	7	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
246457	MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	470 - PEON DE LIMPIEZA	6	7	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
267500	ACOSTA LUCAS LEONEL	470 - PEON DE LIMPIEZA	5	7	311	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
256131	BARRESE CESAR GUSTAVO	55 - SUB-SECRETARIO DE INGENIERIA URBANA	242	1	1401	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
140254	AVILA ALEJANDRO RAMON	62 - DIRECTOR DE GESTION DE RESIDUOS	230	2	220	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
256274	FOLMER MATIAS ALBERTO	62 - DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE PLAGAS EN ESPACIOS PUBLICOS	230	2	3017	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
289431	BENITEZ FERNANDO DANIEL	62 - DIRECTOR DE BARRIDO	230	2	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
255394	ALTHABEGOTY MATIAS JAVIER	79 - ASESOR	226	2	220	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
250068	IFTNER ALEJANDRO JOSE	829 - COORDINADOR DEL PROGRAMA INGRESO SOCIAL CON TRABAJO	226	2	3022	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
148295	AVILA ANGEL RAMON	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTION DE RESIDUOS URBANOS	57	2	210	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
159579	CAVALLI FERNANDO JOSE	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO DE BARRIDO INT.	57	2	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
222460	REBAGLIATTI NESTOR HUGO	3 - JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESIDUOS URBANOS INT.	57	2	220	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
134697	ALDENETE HECTOR RAMON	3 - JEFE DE DIVISION ADMINISTRATIVA SUBSECRETARIA INT.	56	2	1401	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
138170	AGUIRRE ADOLFO DANIEL	3 - JEFE DE DIVISION LIMPIEZA URBANA INT.	36	2	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
142381	PICCINI HUGO DANIEL	3 - JEFE DE DIVISION FISCALIZACION DE BARRIDO INT.	36	2	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
146015	BRACCA MARCELO HECTOR	3 - JEFE DE DIVISION OPERATIVA INT.	36	2	3017	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
151278	SANTOS SERGIO DANIEL	3 - JEFE DE DIVISION ADMINISTRATIVA INT.	36	2	220	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
157427	AVILA ADRIAN RAFAEL	3 - JEFE DE DIVISION OPERATIVA LARIUS DESTE INT.	36	2	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
241407	FONTELA RUBEN ALFREDO	3 - JEFE DE DIVISION HIGIENE URBANA INT.	36	2	220	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
223057	ALBARRACIN RICARDO FERNANDO	9 - JEFE DE SECCION DEPOSITO Y MANTENIMIENTO	34	2	220	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
225424	CHITRANGULO ALEJANDRO HORACIO	9 - JEFE DE SECCION EVALUACION Y CONTROL	34	2	1401	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
133985	STELLA FLAVIO TADEO	9 - JEFE DE SECCION COM 13	34	2	210	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
136310	PULTI CARLOS ESTEBAN	14 - SUPERVISOR INT.	34	2	220	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
136523	MUÑOZ PEDRO PASCUAL	14 - SUPERVISOR BARRIDO DE FERIA DIAS FERIA DIAS INT.	34	2	220	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
136921	ZARACHO FRANCISCO JAVIER	14 - SUPERVISOR BARRIDO DE CALLES AREA 2	34	2	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG.	DEJ.	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
137479	MUNEZ JULIO ALEJO	9 - JEFE DE SECCION SUPERVISION GRAL. DE BARRIDO INT.	34	2	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
145947	JUAREZ MARTIN ORLANDO	14 - SUPERVISOR CONTROLADOR DE RESIDUOS URBANOS CALLES DE	34	2	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
147679	TOARTOSA EVA BETSIANA	9 - JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVA SUBSECRETARIA INT.	34	2	1401	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
155524	DEARMAZ SERGIO CARLOS	14 - SUPERVISOR BARRIDO DE CALLES AREA 3 INT.	34	2	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
158750	PRESENTADO HERNAN DARIO	9 - JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVA INT.	34	2	220	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
158778	AYALA OSCAR RAMON	14 - SUPERVISOR CONTROLADOR DE RESIDUOS URBANOS CALLES	34	2	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
159741	ROMAN RAMON CASTULO	14 - SUPERVISOR INT.	34	2	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
159603	SEGURA BRUNO ALBERTO	14 - SUPERVISOR CONTROLADOR DE RESIDUOS URBANOS CALLES	34	2	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
160568	CASTRO CESAR OMAR	14 - SUPERVISOR INT.	34	2	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
163536	VARGAS OSVALDO CARLOS	14 - SUPERVISOR BARRIDO DE CALLES AREA 1	34	4	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
163642	PALLADINO NICOLAS	14 - SUPERVISOR CONTROLADOR DE RESIDUOS URBANOS CALLES DE	34	2	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
170835	GONZALEZ JOSE RODOLFO	14 - SUPERVISOR	34	2	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
174516	MUNEZ MARIO ALBERTO	14 - SUPERVISOR FINES DE SEMANA INT.	34	2	220	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
181958	GONZALEZ MARIA SOLEDAD	9 - JEFA DE SECCION ADMINISTRATIVA INT.	34	2	3017	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
212892	GONZALEZ JUAN PEDRO	14 - SUPERVISOR BARRIDO DE CALLES AREA 4	34	2	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
232940	ZARATE FERNANDO AGUSTIN	14 - SUPERVISOR INT.	34	2	1401	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
254247	TAVERNA VIRGINIA ELIZABETH	9 - JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVA INT.	34	2	1401	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
355904	TORRES JOSE LUIS	13 - CAPATAZ DE LA VIA PUBLICA INT.	33	2	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
358653	PLAZA OSCAR ALBERTO	13 - CAPATAZ 2 INT.	33	2	220	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
167226	HERRERA ARMANDO	13 - CAPATAZ 3 INT.	33	2	220	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
211259	ALVAREZ MARIO ALBERTO	13 - CAPATAZ DE CUADRILLA 5 INT.	33	2	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
235505	MESANDES ROBERTO FABIAN	19 - CAPATAZ 4 INT.	33	2	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
315878	REGUERA CARLOS ALBERTO	245 - INSPECTOR	24	4	3017	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
158024	ARCE RUBEN ENRIQUE	245 - INSPECTOR	24	4	210	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
159366	PEREZ NESTOR ANGEL	245 - INSPECTOR	24	4	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
161882	TORRES HECTOR RAMON	245 - INSPECTOR	24	4	1401	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
167439	LEIVA OSCAR SABINO	245 - AUDITOR DE HIG URBANA	24	4	220	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
162568	GARCIA MARTIN OMAR	245 - INSPECTOR	22	4	3017	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
222026	FIGUEROA JORGE ANTONIO	245 - INSPECTOR	22	4	1401	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
159506	RUIZ JORGE ANTONIO	245 - INSPECTOR	20	4	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
159533	SOSA CARLOS ARIEL	245 - INSPECTOR	20	4	220	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
134032	GUTIERREZ MANUEL	245 - INSPECTOR	20	4	3017	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAI	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
166452	LECOINA PABLO GASTON	245 - INSPECTOR	79	4	226	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
241027	CASTRO OMAR	245 - INSPECTOR	73	4	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
254628	FERNANDEZ FACUNDO EMMANUEL	245 - INSPECTOR	13	4	508	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
240730	PONCE DIEGO MARTIN	245 - INSPECTOR	5	4	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
245813	REY MARISA FERNANDA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	24	5	216	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
254414	SILVA LORENA ELIZABETH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1403	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
155986	ALEGRE GRISELDA MERCEDES	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	30	5	3017	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
237510	MURILLO MANUEL FABIAN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
214865	RECALDE JUAN DE DIOS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
220914	PANZINI JOSE ANTONIO	319 - NOTIFICADORA	18	5	1401	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
241179	CARLI ANGLIE LORENA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
214363	ALVAREZ NESTOR ADRIAN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	220	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
247392	ALVAREZ VICTORIA LUCIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	15	5	220	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
237459	CAVALLO LORENA VERONICA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
256928	SORJA SOFIA RAQUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	1401	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
253747	GONZALEZ KARINA VERONICA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	9	5	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
122645	ROYAS RAMON ENRIQUE	452 - PEON DE BARRIDO	24	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
122864	CORREA OSCAR REINALDO	452 - PEON DE BARRIDO	24	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
122561	TORRE MIGUEL ANGEL	452 - PEON DE BARRIDO	24	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
128423	COBAS HECTOR RUBEN	453 - SOLDADOR	24	5	220	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
331555	PEREZ MANUEL ALBERTO	452 - PEON DE BARRIDO	24	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
130620	CONTRERAS OSCAR	452 - PEON DE BARRIDO	24	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
138435	UDRUOBA JORGE MARTIN	479 - FUMIGADOR	24	6	3017	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
160640	ROYAS RUBEN ANDRES	452 - PEON DE BARRIDO	24	5	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
166948	EMANUELE DOMINGO DANIEL	438 - MECANICO AUTOMOTOR OFICIAL	24	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
241665	CARUSO CLAUDIO FABIAN	452 - PEON DE BARRIDO	24	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
123491	GOMEZ ADOLFO HORACIO	452 - PEON DE BARRIDO	23	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
142304	SILVA HORACIO	450 - PEON	22	6	220	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
140270	VERON ORIAGO	452 - PEON DE BARRIDO	22	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
157108	SEMA JORGE RAMON	452 - PEON DE BARRIDO	22	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
158802	GUIEN JORGE RUBEN	839 - SERENO PARTICULAR	22	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
159348	LOPEZ CARLOS JESUS	839 - SERENO PARTICULAR	22	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG.	OFI.	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
167369	MAIDANA FABIAN	452 - PEON DE BARRIDO	22	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
212388	GONZALEZ JORGE MARCELO	939 - SERENO PARTICULAR	22	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
155541	FARIÑA MARID ALCIDES	450 - PEÓN	21	6	220	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
158911	ROMAN GUSTAVO DANIEL	449 - PAROLERO	21	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
158866	GAUNA MARTIN	452 - PEÓN DE BARRIDO	21	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
160647	DECIMA LINDO OMAR	452 - PEON DE BARRIDO	21	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
136426	RETAMAR JORGE OSCAR	450 - PEÓN	20	6	220	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
155597	GALLARDO OSCAR ALBERTO	452 - PEÓN DE BARRIDO	20	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
158787	CORONEL ROQUE ALBERTO	839 - SERENO PARTICULAR	20	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
159278	BARRIOS MARIANO	452 - PEÓN DE BARRIDO	20	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
166726	DIAZ JUAN CARLOS	450 - PEÓN	20	6	220	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
167402	VARGAS SERGIO DARIO	450 - PEON	20	6	220	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
173876	ESCOBAR GABRIEL OSCAR	452 - PEON DE BARRIDO	20	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
226326	PAZ RAMON ANGELO	479 - FUMIGADOR	20	6	3017	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
166869	GALLARDO CRISTIAN OSCAR	452 - PEÓN DE BARRIDO	19	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
167475	GONZALEZ ROBERTO RAMON	450 - PEÓN	19	6	220	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
202826	COSTA CRISTIAN ALEJANDRO	452 - PEON DE BARRIDO	19	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
158664	FERNANDEZ LUIS OMAR	452 - PEON DE BARRIDO	18	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
158848	PONTORIERO CLAUDIO	452 - PEÓN DE BARRIDO	18	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
159700	PERRYBA HUGO ROLANDO	452 - PEON DE BARRIDO	18	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
160744	LEDESMA CRISTIAN LEONARDO	450 - PEÓN	18	6	220	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
164197	GRITZ NESTOR FABIAN	839 - SERENO PARTICULAR	18	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
164391	ZAMCANARO CARLOS ALBERTO	452 - PEON DE BARRIDO	18	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
167449	MIRANDA EDUARDO JOSE	452 - PEÓN DE BARRIDO	18	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
219277	SANTANA EDUARDO MARTIN	452 - PEÓN DE BARRIDO	18	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
167350	RAMIREZ JUAN NORBERTO	452 - PEÓN DE BARRIDO	16	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
167356	VARGAS CARLOS ALBERTO	452 - PEÓN DE BARRIDO	16	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
167624	CABRAL IGNAJO MIGUEL	452 - PEÓN DE BARRIDO	15	6	1401	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
182625	CORONEL RAMÓN ANTONIO	452 - PEÓN DE BARRIDO	15	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
213967	MALDONADO ENRIQUE SOLIANO	450 - PEÓN	16	6	220	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
217726	ROJAS CARLOS REYES	450 - PEÓN	16	6	220	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
218704	MICHINA FABIAN MARCELO	452 - PEÓN DE BARRIDO	15	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AS.	OFI.	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
220196	FERNANDEZ CRISTIAN FABIAN	450 - PEÓN	16	6	220	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
233936	AHUMADA PABLO FABIAN	452 - PEÓN DE BARRIDO	16	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
238913	REYNOSO ALBERTO MARIO	419 - PAÑOLERO	16	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
243559	ALVAREZ FRANCISCO ADRIAN	452 - PEÓN DE BARRIDO	16	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
245109	GAJDO ANIBAL GASTÓN	450 - PEÓN	16	6	1401	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
248779	VILLALBA JUAN MARCIAL	450 - PEÓN	16	6	220	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
159957	MARIN MAGUEL ANGEL	839 - SERENO PARTICULAR	15	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
167518	AVILA RUBEN CESAR	839 - SERENO PARTICULAR	15	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
204871	REYDAMAR JUAN PABLO	450 - PEÓN	15	6	210	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
2883	ROMERO JUAN CARLOS	450 - PEÓN	15	6	220	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
216942	PARED RAJUL LAZARO	452 - PEÓN DE BARRIDO	15	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
218670	GALLOSO MARIO ANTONIO	452 - PEÓN DE BARRIDO	15	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
218698	MIRANDA OMAR EDUARDO	452 - PEÓN DE BARRIDO	15	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
222225	SOSA HUGO ROBERTO	452 - PEÓN DE BARRIDO	15	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
222863	SOSA ALFREDO OSCAR	452 - PEÓN DE BARRIDO	15	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
220178	MUÑEZ CARLOS JORGE	452 - PEÓN DE BARRIDO	15	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
226621	IGLVAN OSCAR OMAR	452 - PEÓN DE BARRIDO	15	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
238616	MASTROCOLO DANIEL ALEJANDRO	452 - PEÓN DE BARRIDO	15	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
243142	MIRANDA HILARIO SEBASTIAN	450 - PEÓN	15	6	1407	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
245133	IBÁÑEZ PATRICIA MABEL	452 - PEÓN DE BARRIDO	15	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
245717	FERNANDEZ GISELA PAOLA	452 - PEÓN DE BARRIDO	15	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
249054	GALEANO RODRIGO JAVIER	450 - PEÓN	15	6	1401	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
254520	PAZ SUSANA CELESTE	452 - PEÓN DE BARRIDO	15	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
258594	ALEGRE JOSE MANUEL	450 - PEÓN	15	6	220	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
212908	FERNANDEZ FLORENCIO EMILIO	450 - PEÓN	14	6	220	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
213976	URQUIZA JUSTO JOSE	452 - PEÓN DE BARRIDO	14	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
218713	MOLINA LUIS ANTONIO	452 - PEÓN DE BARRIDO	14	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
218731	CRUZ FORGE OSCAR	452 - PEÓN DE BARRIDO	14	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
222216	LENCINA OMAR	452 - PEÓN DE BARRIDO	14	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
223038	CUEBA SANDRO LUIS	452 - PEÓN DE BARRIDO	14	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
241364	CASTRO CESAR MOHAMED	452 - PEÓN DE BARRIDO	14	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
214599	VELASCO CARLOS ALBERTO	452 - PEÓN DE BARRIDO	13	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22

LEGADO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	GAT	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
216005	CHAVEZ RODRIGO DAVID	452 - PEÓN DE BARRIDO	13	5	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
221094	DIAZ JOSE ROBERTO	452 - PEÓN DE BARRIDO	13	5	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
223465	ROMANO JULIO JOSE	452 - PEÓN DE BARRIDO	13	5	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
225304	ORTUÑO ANGELO ANGEL	452 - PEÓN DE BARRIDO	13	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
226202	ACUÑA LUIS EMILIO	450 - PEÓN	13	6	3017	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
236223	RUIZ ENRIQUE ALBERTO	450 - PEÓN	13	6	1401	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
241009	PEREZ MEGO HERNAN	450 - PEÓN	13	6	1401	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
249285	GONZALEZ ALEJANDRO ADOLFO	452 - PEÓN DE BARRIDO	13	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
254098	DEARMAS MAXIMILIANO ABEL	479 - FUMIGADOR	13	6	3017	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
223234	BRANDAN RAMÓN BALDOMERO	839 - SERENO PARTICULAR	11	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
230953	OLIVA FRANCISCO CARLOS	452 - PEÓN DE BARRIDO	9	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
212272	ESCLANO ROBERTO EDUARDO	450 - PEÓN	9	6	220	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
237608	ESPINOLA ANGEL RAMÓN	452 - PEÓN DE BARRIDO	9	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
239617	GONZALEZ HUGO RODOLFO	452 - PEÓN DE BARRIDO	9	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
240970	ARRIJA HERMILO ESTEBAN	452 - PEÓN DE BARRIDO	9	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
241799	QUIROS MARCELO DANIEL	452 - PEÓN DE BARRIDO	9	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
242129	CAMPOS PABLO ABIEL	452 - PEÓN DE BARRIDO	9	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
243090	GARAY BRENDA DAMIANA	452 - PEÓN DE BARRIDO	9	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
243258	ZACARIAS YESICA CECILIA	452 - PEÓN DE BARRIDO	9	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
243610	OVIEDO FERNANDO GABRIEL	452 - PEÓN DE BARRIDO	9	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
244581	FERNANDEZ MARIO ALBERTO	452 - PEÓN DE BARRIDO	9	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
245632	CAÑETE LIDIA ESTELA	452 - PEÓN DE BARRIDO	9	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
248059	GONZALEZ SANDRA ELIZABETH	452 - PEÓN DE BARRIDO	9	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
249443	PEREYRA MARCELO ADRIAN	452 - PEÓN DE BARRIDO	9	6	211	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
249823	SEDAÑA ELIAS GABRIEL	452 - PEÓN DE BARRIDO	9	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
254210	CASTAÑEDA VIRGINIA AYELEN	452 - PEÓN DE BARRIDO	9	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
258858	ALLIOT NESTOR LUIS	450 - PEÓN	9	6	220	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
259367	LEANCINAS MABEL CRISTINA	452 - PEÓN DE BARRIDO	9	6	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
263751	CABELLO SERGIO RICARDO	450 - PEÓN	9	6	220	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
155676	LEMMA GUSTAVO ALEJANDRO	505 - CHOFERES	24	7	1401	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
157665	TORRES LEONARDO RAUL	505 - CHOFERES	24	7	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
159463	PAZ HUGO GILBERTO	505 - CHOFERES	22	7	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
219295	AVALES PAMON MARTINES	505 - CHOFERES	22	7	1401	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
255127	FIGUEROA GUSTAVO HERMAN	505 - CHOFERES	22	7	1401	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
167235	TOVARI CRISTIAN ALEJANDRO	505 - CHOFERES	20	7	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
248456	REYAMOZA FRANCISCO VALENTIN	505 - CHOFERES	20	7	1402	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
160364	ACEVEDO CONSTANTINO DIEGO	505 - CHOFERES	16	7	226	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
167271	AZCULI JUAN CARLOS	510 - ORDENANZA	16	7	1401	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
225331	MOLINA ANGEL CHRISTIAN	505 - CHOFERES	16	7	1401	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
235440	LOPEZ CARLOS RICARDO DANIEL	505 - CHOFERES	16	7	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
236199	TORTOSA SERGIO ALEJANDRO	505 - CHOFERES	16	7	270	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
239112	ZARATE JAVIER ALBERTO	505 - CHOFERES	16	7	210	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
239714	MEVA WALDO ARMANDO	505 - CHOFERES	16	7	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
249063	FIGUEROA JUAN JOSE	505 - CHOFERES	15	7	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
167420	TOLOSA JORGE	510 - ORDENANZA	15	7	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
240785	CORONEL PABLO ALBERTO	505 - CHOFERES	14	7	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
217332	FARIAS FELGO GUILLERMO	505 - CHOFERES	13	7	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
227793	MENDOZA JORGE ALBERTO	452 - PEON DE BARRIDO	13	7	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
231848	CHIVERA MARIO OSCAR	452 - PEON DE BARRIDO	13	7	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
244828	GALEANO JAVIER DARIO	505 - CHOFERES	9	7	1401	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
218935	CACERES DARIO ALEJANDRO	505 - CHOFERES	9	7	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
228433	KUCHAR MIRIAM MORELA	470 - PEON DE LIMPEZA	9	7	220	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
280269	ZUBAURRE MIGUEL ANGEL	452 - PEON DE BARRIDO	9	7	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
243805	GODOY CARLOS	452 - PEON DE BARRIDO	9	7	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
242703	BARROS JORGE LUIS	452 - PEON DE BARRIDO	9	7	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
243577	AYALA CLAUDIO ALODES	452 - PEON DE BARRIDO	9	7	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
244881	PEREYRA FABIAN ALFREDO	452 - PEON DE BARRIDO	9	7	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
246499	LOPEZ RAMON OSCAR	505 - CHOFERES	9	7	111	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
123941	DIASOLI JORGE CESAR	171 - JEFE DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO ASIST.	140	9	3017	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
244165	WOLAT PEDRO DARIAN	58 - DIRECTOR GENERAL DE DESAGUE PLUVIALES Y BACHED	232	2	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
236171	LUDJENA WALTER JAVIER	62 - DIRECTOR DE PLANTA ASFALTICA	230	2	1402	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
260974	PEREYRA RICARDO DIONISIO	62 - DIRECTOR DE LA VIA PUBLICA	230	2	507	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
260985	LOSANNO ARIEL MARTIN	62 - DIRECTOR DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE DESAGUES	230	2	221	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
288820	MILLAN MARIA BELEN	62 - DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	230	2	1404	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35

LEGADO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAI	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
200297	MEIRA ORLANDO	15 - SUB-DIRECTOR DE PLANTA ASFALTICA	226	2	1402	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
252724	PAMPILLON JORGE MARCELO	15 - SUB-DIRECTOR DE LA VIA PUBLICA	226	2	507	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
123914	BURGUENO JOSE MARIA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO COORDINACION Y PRODUCCION DE OBRAS	37	2	507	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
148836	ZANA MARCELO DANIEL	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO PLANTA ASFALTICA INT.	37	2	1402	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
155870	SOSA ROBERTO RICARDO RUBEN	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO OPERATIVO INT.	37	2	221	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
158626	RODRIGUEZ CRISTIAN NOSE	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO AUTOMOTORES PESADOS INT.	37	2	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
160081	HARRISON SERGIO LEONARDO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO OPERATIVO INT.	37	2	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
163595	LOIZZO MARCELO WALTER	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO AUTOMOTORES	37	2	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
228497	GOMEZ GUSTAVO ALBERTO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO DE HERRERIA Y CARPINTERIA INT.	37	2	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
123458	REYAMAR PEDRO ISMAEL	3 - JEFE DE DIVISION MANTENIMIENTO INT.	36	2	507	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
124489	ZANA JOSE LUIS	3 - JEFE DE DIVISION TALLER MECANICO	36	2	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
129731	GUDERMINO CLAUDIO OMAR	3 - JEFE DE DIVISION CHOFERES INT.	36	2	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
151232	LOMBARDO MARIO CARMELO	3 - JEFE DE DIVISION COORDINACION Y CONTROL DE CAMIONES DESTRUCTORES	36	2	507	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
155515	D'AGOSTINO CARLOS VICENTE	3 - JEFE DE DIVISION PLANTA ASFALTICA INT.	36	2	1402	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
157719	MEDINA ALEJANDRO LUIS	3 - JEFE DE DIVISION ADMINISTRATIVA INT.	36	2	507	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
199794	OSPITALECHE CLAUDIO ALEJANDRO	3 - JEFE DE DIVISION OPERATIVA INT.	36	2	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
166920	PRIETO MARCELO CLAUDIO	3 - JEFE DE DIVISION ADMINISTRATIVO	36	2	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
167244	HARRISPE ESTEBAN ALEJANDRO	3 - JEFE DE DIVISION TALLER MECANICO INT.	36	2	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
173969	FUNES FABIAN RUBEN	9 - JEFE DE SECCION BACHEO INT.	34	2	507	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
136781	REMESEIRO LUIS ALFREDO	9 - JEFE DE SECCION GOMERIA INT.	34	2	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
142401	LOPEZ SERGIO BENJAMIN	9 - JEFE DE SECCION PLANTA ASFALTICA INT.	34	2	1402	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
147415	GARCIA RUBEN OSCAR	9 - JEFE DE SECCION CHAPA Y PINTURA	34	2	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
155807	RETAMAR ROBERTO CARLOS	9 - JEFE DE SECCION BACHEO 2 INT.	34	2	507	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
155940	VALLEJO MATIAS MAURO	9 - JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVA INT.	34	2	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
157250	CAPRISTO DANIEL OMAR	9 - JEFE DE SECCION OPERATIVA INT.	34	2	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
160189	SCAMPITI HECTOR MORBERTO	9 - JEFE DE SECCION REENVAPEADO DE CALLES INT.	34	2	507	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
167138	FERRERO PABLO DANIEL	9 - JEFE DE SECCION CHOFERES DE AUTOMOTORES	34	2	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
207575	FERRARO OSCAR SALVADOR	9 - JEFE DE SECCION PAÑOL INT.	34	2	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
209113	GOMEZ EDUARDO MARTIN	9 - JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVA INT.	34	2	1402	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
217383	HERRERA PABLO LEONARDO	9 - JEFE DE SECCION MAQUINARIAS INT.	34	2	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
226827	CARRIZO MARCELO A. HAYDEE	9 - JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVA INT.	34	2	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG.	OFI.	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
227881	ROSA ANALLIA MABEL	9 - JEFA DE SECCION ADMINISTRATIVA INT.	34	2	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
152714	SOTELO WALTER HERMINIO	13 - CAPATAZ 7 INT.	33	2	507	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
133463	CACERES ALBERTO UBALDO	13 - CAPATAZ 2 ZANJEO INT.	33	2	507	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
158922	TRILLO RAMON HORACIO	13 - CAPATAZ 3 INT.	33	2	507	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
160407	BUDUR MIGUEL ANGEL	13 - CAPATAZ 1	33	2	221	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
160434	ACUMMO CARLOS ALBERTO	13 - CAPATAZ 5 INT.	33	2	507	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
150452	PAZ JUAN CARLOS	13 - CAPATAZ 4 INT.	33	2	221	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
150470	RAMIREZ CLAUDIO JAYDER	13 - CAPATAZ 7 REPARACIONES	33	2	507	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
163444	CHAZARRETA OMAR ANDRES	13 - CAPATAZ 5	33	2	221	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
200785	KLAPHTH GUSTAVO ADRIAN	13 - CAPATAZ DE PLANTA ASFALTICA INT.	33	2	1402	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
208954	MEZA ALBERTO RAMON	13 - CAPATAZ 4 INT.	33	2	507	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
209399	CLARO MARTIN FRANCISCO	13 - CAPATAZ 1 INT.	33	2	507	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
213713	HERMIDA CARLOS ALBERTO	13 - CAPATAZ 2 INT.	33	2	221	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
218607	BADIE CARLOS ADRIAN	13 - CAPATAZ DE PATIO INT.	33	2	507	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
220680	MIOZZI ANDRES	13 - CAPATAZ CUADRILLA INT.	33	2	507	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
227933	GERVASIO GUSTAVO GABRIEL	245 - INSPECTOR	18	4	221	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
249402	CANCELO CLAUDIO ENRIQUE	440 - MECANICO EQ. Y MAQUINALES OF. ESP.	16	4	1402	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
237149	SILVA ALVARO ALEJANDRO	440 - MECANICO EQ. Y MAQUINALES OF. ESP.	15	4	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
225368	OCAMPO ANDREA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	23	5	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
110800	CARBONARA OMAR PEDRO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	221	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
247378	FIGUERAS ADRIANA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	221	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
254690	CAVALLI FLORENCIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
263698	SOTELO YESICA MICAELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	221	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
258069	PEREZ VANESA ELIZABETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
260718	SANTILLAN ARACELI MONTSERRAT	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	507	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
322380	GAMBOLA JOSE DANIEL ALDO	422 - GOMERO OFICIAL	24	6	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
134611	OLAZAR GALEANO HUGO YEDRILÓ	449 - PAÑOLERO	24	6	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
155490	CROZZA WALTER CLAUDIO	449 - PAÑOLERO	24	6	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
160392	RUIZ DIAZ JUAN BAPTISTA	450 - PEON	24	6	221	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
161147	IBANEZ ROSENDO ARTURO	449 - PAÑOLERO	24	6	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
121822	MARTIN WALTER	449 - PAÑOLERO	23	6	507	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
151418	QUINTANA SERGIO FABIAN	450 - PEON	22	6	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG.	QFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
207140	ALARCON HECTOR MARIO	435 - MECANICO AUTOMOTOR OFICIAL	22	6	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
160416	GOMEZ RAMON EZEQUIEL	450 - PEON	20	6	221	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
160425	BARRIOS CLAUDIO GUSTAVO	451 - PEON DE BACHEO	20	6	507	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
167262	QUIROGA MORBERTO GABRIEL	436 - MAQ. DE EQUIPOS VIALES OFICIAL	20	6	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
381985	BURGUEÑO JOSE DAVID	450 - PEON	20	6	507	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
185073	GRUPI MARCELO FRANCISCO	826 - EXPENDIO DE COMBUSTIBLE	20	6	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
207548	MARTIN CLAUDIO FRANCISCO	424 - ELECTRICISTA DE AUTOM. MEDIO OFICIAL	20	6	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
210731	PEREYRA MARCOS ALEJANDRO	451 - PEON DE BACHEO	20	6	507	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
215408	GONZALEZ LEONARDO RUBEN	436 - MAQ. DE EQUIPOS VIALES OFICIAL	20	6	507	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
146594	CARDULLO ALBERTO ENILIO	473 - LAVADOR	28	6	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
168753	SALGUERO WALTER ALBERTO	450 - PEON	18	6	507	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
217709	MENELES JUAN CESAR	415 - ELECTRICISTA DE AUTOM. OFICIAL	18	6	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
209423	MAGGIO RUBEN ORLANDO	451 - PEON DE BACHEO	16	6	507	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
214281	MELIAN MARIO RUBEN	451 - PEON DE BACHEO	16	6	507	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
223924	AMARTE ALEJANDRA ROXANA	451 - PEON DE BACHEO	16	6	507	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
225748	RUIZ ALBERTO DANIEL	451 - PEON DE BACHEO	16	6	507	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
227890	GALLARDO RAMON FAUSTINO	436 - MAQ. DE EQUIPOS VIALES OFICIAL	16	6	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
236643	FARIAS DANIEL NORBERTO	436 - MAQ. DE EQUIPOS VIALES OFICIAL	15	6	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
240013	SALAZAR URRUTIA MARCELO	426 - HIDRIGONADOR MEDIO OFICIAL	16	6	507	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
246703	BARCHIVAL FIBABET ALEJANDRA	451 - PEON DE BACHEO	16	6	507	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
244800	RETAMAR CLAUDIO ADRIAN	451 - PEON DE BACHEO	16	6	507	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
254599	CURLO CHRISTIAN FERNANDO	426 - HIDRIGONADOR MEDIO OFICIAL	16	6	507	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
236782	ROBLEDO PABLO LEONARDO	422 - GOMERO OFICIAL	14	6	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
254034	TÓRRES WALTER MARTIN	424 - HERRERO OFICIAL	14	6	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
228442	BARRIOS FERNANDEZ JORGE GOINZALO	436 - MAQ. DE EQUIPOS VIALES OFICIAL	13	6	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
230750	VELAZQUEZ MAXIMILIANO GABRIEL	436 - MAQ. DE EQUIPOS VIALES OFICIAL	13	6	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
234676	ESPECIC ARIEL RAUL	451 - PEON DE BACHEO	13	6	507	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
242934	VICENT ABEL RUBEN	449 - PAÑOLERO	13	6	507	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
246101	MEDINA BRAJAN MANUEL	451 - PEON DE BACHEO	13	6	507	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
246280	CÓDIFERO LEONARDO ALBERTO	450 - PEÓN	13	6	221	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
247230	GARCIA WALTSCHAERTS NICOLAS	450 - PEÓN	13	6	221	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
247249	CORTES HECTOR RAMON	451 - PEÓN DE BACHEO	13	6	507	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG.	OF.	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
252715	GARCIA EMANUEL DAVID	450 - PEÓN	13	6	5402	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
274748	FENCINIA MARCELO NICOLAS	401 - ADICIONADOR	13	6	507	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
274997	DAZ SILVA YUBER DANIEL	450 - PEÓN	13	6	221	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
244496	CORREA DARGO OMAR	450 - PEÓN	9	6	1402	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
246110	MEDINA EZEQUIEL ALEJANDRO	450 - PEÓN	9	6	507	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
246846	ZAMA BRUNO AGUSTIN	450 - PEÓN	9	6	1402	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
246855	RAMIREZ ADRIAN LEONARDO	451 - PEÓN DE BACHEO	9	6	507	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
253154	VOLPE CRISTIAN EROS DAMIAN	407 - ABRAMIL MEDIO OFICIAL	9	5	507	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
276960	HERRERA CARLOS DANIEL	450 - PEÓN	9	5	1402	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
137528	VILLALBA DOMINGO ANGEL	505 - CHOFERES	24	7	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
134625	LEON LEONARDO ANDRES	505 - CHOFERES	24	7	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
159597	NIÉVA JUAN MARCOS	505 - CHOFERES	24	7	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
159685	RUIZ HECTOR JAVIER	826 - EXPENDIO DE COMBUSTIBLE	24	7	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
161069	DELEMBERT MARCELO ADRIÁN	505 - CHOFERES	24	7	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
184351	SALINA JOSE LEÓN	505 - CHOFERES	24	7	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
137625	GARCIA CARLOS ALBERTO	505 - CHOFERES	22	7	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
166957	BRIEZ MARCOS MARUJEL	505 - CHOFERES	22	7	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
201326	MAJUEGUA ALEJANDRO DANIEL	505 - CHOFERES	20	7	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
138532	FRAN OSCAR ONECIMO	505 - CHOFERES	20	7	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
155782	PAGNI DANIEL OMAR	505 - CHOFERES	20	7	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
213065	RUIZ DIAZ RICARDO RUBEN	505 - CHOFERES	20	7	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
236737	LIBERTINO ROBERTO OSCAR	505 - CHOFERES	20	7	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
142748	SANTOS RODOLFO DANIEL	505 - CHOFERES	18	7	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
200871	MOSQUERA JOSE DARKO	505 - CHOFERES	18	7	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
209131	DIAZ VICTORIO RAUL	505 - CHOFERES	18	7	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
212254	DE LA ROSA AMERICO OSCAR	505 - CHOFERES	18	7	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
216908	CAMPANA LUIS OMAR	505 - CHOFERES	18	7	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
235457	LARRONDO RAUL ROBERTO	505 - CHOFERES	18	7	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
227025	SANTAMARIA ALAN YASEL	505 - CHOFERES	16	7	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
235705	HEREDIA MATIAS MARTIN	505 - CHOFERES	16	7	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
160814	JEREZ CLAUDIO ALEJANDRO	505 - CHOFERES	15	7	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
247902	SILVESTRI LUCAS MIGUEL	505 - CHOFERES	14	7	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG	OR	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
232755	LATORRE GABRIEL ALEJANDRO	505 - CHOFERES	13	7	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
249540	MOSQUERA JOSE ELIAS	505 - CHOFERES	13	7	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
253701	ELORIGA MARIANO	505 - CHOFERES	13	7	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
260587	BAPOSO LUCAS EMANUEL	505 - CHOFERES	13	7	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
259288	AYALA DAVID CRISTIAN	470 - PEON DE LIMPIEZA	9	7	307	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
276942	RODRIGUEZ PABLO SEBASTIAN	505 - CHOFERES	9	7	3031	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35
129808	ALVAREZ LOS MARIANO	58 - DIRECTOR GENERAL DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	232	2	3029	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
255385	AMIN JUAN MANUEL	62 - DIRECTOR DE ARBOLADO URBANO	230	2	3052	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
763713	BASILE CI ALONSO JAVIER	62 - DIRECTOR MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	230	2	209	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
285218	CURRAO MATIAS CARLOS	829 - COORDINADOR DE AUTOMOTORES	226	2	209	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
120742	FERNANDEZ BARRAL CARLOS ALBERTO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO PLAZAS Y PASEOS INT.	37	2	209	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
150574	ARGUELLO FERNANDO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO OPERATIVO INT.	37	2	209	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
142517	DEGANI HECTOR OSWALDO	3 - JEFE DE DIVISION ADMINISTRATIVA INT.	36	2	209	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
150501	DRELLANO NICTOR GABRIEL	3 - JEFE DE DIVISION PROGRAMACION Y DESARROLLO INT.	36	2	3052	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
155436	AYALA JOSE ANTONIO	9 - JEFE DE SECCION MANTENIMIENTO DE ISTRUMENTAS INT.	34	2	209	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
155533	DEBONIS SERGIO DAVID	9 - JEFE DE SECCION MECANICA	34	2	3052	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
155852	SOSA JORGE MARTIN	9 - JEFE DE SECCION PRODUCCION Y REPARACIONES	34	2	209	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
257153	MOBILIA DAVID DANTE	9 - JEFE DE SECCION OBRAS INT.	34	2	209	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
155676	CACERES JOSE ANTONIO	9 - JEFE DE SECCION COORDINACION OPERATIVA INT.	34	2	209	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
161961	FLORES SILVIA ROSA	9 - JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVA INT.	34	2	209	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
164009	PAJUMA LUIS ALBERTO	14 - SUPERVISOR	34	2	209	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
221580	GONZALEZ SILVANA NOEMI	9 - JEFA DE SECCION DOCUMENTACION INT.	34	2	3052	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
224293	CLIBILLA MARIANO EZEQUEL	9 - JEFE DE SECCION OPERATIVA INT.	34	2	209	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
135634	FERRERA HECTOR NORBERTO	13 - CAPATAZ DE CUADRILLA 1 INT.	33	2	209	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
145901	SOTELO CHRISTIAN GUSTAVO	13 - CAPATAZ DE CUADRILLA 1	33	2	209	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
155375	AGUIRRE MARCELO OLEGARIO	13 - CAPATAZ DE ALBAÑILERIA INT.	33	2	209	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
155630	GONZALEZ ALBERTO JOSE	13 - CAPATAZ DE CUADRILLA 4 INT.	33	2	3052	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
155791	PENEYRA OSCAR SAMIRAGO	13 - CAPATAZ DE PINTURA INT.	33	2	209	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
155849	SOSA JORGE LUCIANO	13 - CAPATAZ DE REPARACIONES	33	2	209	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
156723	DAZ ARIEL HERRAN	13 - CAPATAZ DE SEGADO 2 INT.	33	2	3052	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
181417	PONTECCHIANI GUSTAVO DANIEL	13 - CAPATAZ DE CUADRILLA 2	33	2	209	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
703423	MONTERO CARLOS DANIEL	13 - CAPATAZ JARDINERIA INT.	33	2	3052	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG.	OF.	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
235237	FERNANDEZ RAUL	13 - CAPATAZ MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS INT.	33	2	3052	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
174303	COMPLI ALFONSO RENE	245 - INSPECTOR	24	4	3052	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
141840	GUZMAN CARLOS ALBERTO	245 - INSPECTOR	18	4	3052	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
234467	RISTAINO DAMIAN AGUSTIN	245 - INSPECTOR	16	4	3052	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
107194	GACERES ORLANDO RENE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	3052	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
218795	SOSA ERASMO DANIEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	209	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
227322	CASTILLO VICTOR ABEI	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	209	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
212209	MOREIRA DANIELA SABRINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	3052	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
265034	CAVALLI JOHANNA BELEN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	3052	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
124168	MARCO RAMON SIMEON	456 - PINTOR LETRISTA	24	0	205	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
124362	SOTO CARMELO DANIEL	839 - SERENO PARTICULAR	24	6	3052	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
128229	FERNANDEZ CLAUDIA NORMA	430 - JARDINERO OFICIAL	24	6	3052	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
134888	DALUZ IBAN CARLOS	796 - PINTOR DE OBRAS	24	6	209	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
116356	SANDEZ ADOLFO EDUARDO	430 - JARDINERO OFICIAL	24	6	209	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
148544	CROZZA HUGO VICTOR	798 - OFICIAL PINTOR DE OBRA	24	5	209	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
166276	FARIAS VICTOR ORLANDO	430 - JARDINERO OFICIAL	24	5	209	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
214342	GOMEZ ARANDA LUIS MARCELO	430 - JARDINERO OFICIAL	23	5	209	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
124201	AGUIRREZ MARCELO ORLANDO	430 - JARDINERO OFICIAL	22	6	205	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
124210	ALUSTIZA LUIS ALBERTO	476 - MANTENIMIENTO	22	5	3052	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
124265	CRISPIROQUE ANSEL	839 - SERENO PARTICULAR	22	6	3052	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
124274	ESCUERO OSCAR ALBERTO	430 - JARDINERO OFICIAL	22	6	205	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
127303	CAJKA CARLOS MARIANO	839 - SERENO PARTICULAR	22	6	3052	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
138514	DA COSTA RUBEN EDUARDO	456 - PINTOR LETRISTA	22	6	209	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
148354	MONTECUCO NORBERTO RUBEN	798 - OFICIAL PINTOR DE OBRA	22	6	209	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
148352	ESCOBAR HUGO ALBERTO	476 - MANTENIMIENTO	22	6	209	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
155239	TESORERO LUIS ALBERTO	430 - JARDINERO OFICIAL	22	6	209	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
212102	RAMANA JUAN DOMINGO	430 - JARDINERO OFICIAL	22	6	209	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
218044	REYES JOSE LUIS	798 - OFICIAL PINTOR DE OBRA	20	6	209	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
242040	TESORERO VICTOR ESTEBAN	450 - PEON	20	6	3052	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
232023	MAZ MARIO DANIEL	430 - JARDINERO OFICIAL	19	6	209	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
190495	LOPEZ WALTER FELIPE	839 - SERENO PARTICULAR	18	6	3052	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
243771	DA COSTA MARTIN ALBERTO	476 - MANTENIMIENTO	18	6	209	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	QFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
248973	ODIANO GABRIEL DOMINGO	450 - PEON	18	6	3052	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
221298	GONZALEZ MIGUEL ANGEL	476 - MANTENIMIENTO	16	6	209	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
253871	ALVAREZ DIEGO ALEJANDRO	450 - PEON	16	6	3052	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
260143	SOSA GASTON ALEJANDRO	407 - CARPINTERO MEDIO OFICIAL	16	6	209	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
253830	PEÑA DANIEL EZEQUIEL	450 - PEON	15	6	3052	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
234757	VEGA ENMANUEL ARIEL	450 - PEON	12	6	3052	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
260170	ILAMAS JOSE GIANFRANCO	476 - MANTENIMIENTO	12	6	209	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
205098	ACOSTA SERGIO ROBERTO	505 - CHOFERES	24	7	209	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
214607	BARBERAN OSVALDO	505 - CHOFERES	22	7	209	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
237680	VILLAR GABRIEL CRISTIAN	505 - CHOFERES	22	7	209	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
167387	LEDESMA JUAN CARLOS	505 - CHOFERES	21	7	3052	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
242687	MAZ HECTOR LORENZO	505 - CHOFERES	9	7	3052	1.1.1.01.14.000	DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74
260453	ROSITO ROSANA MIRIAM	58 - DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION TECNICA	232	2	1502	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	01
287773	JOSE MARIA ERICA	62 - DIRECTOR DE ADMINISTRACION	230	2	1508	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	01
262954	ARAU ROBERTO SALVADOR	829 - COORDINADOR	226	2	302	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	01
287816	RETEGUI NAHUEL ERNESTO	15 - SUB-DIRECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	226	2	1509	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	01
291615	LOPEZ JOFRE LECTOR DANIEL	829 - COORDINADOR DE AUTOMOTORES	226	2	302	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	01
292782	GARCIA LAURA MELISA	1 - JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS INT.	37	2	302	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	01
257686	GARCIA MARIA FERNANDA	9 - JEFE DE SECCION DE ADMINISTRACION INT.	34	2	302	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	01
129534	GARCIA JORGE HUGO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	302	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	01
183718	RODRIGUEZ MARIA DEL ROSARIO	335 - RECEPCIONISTA	24	5	302	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	01
271752	LO PRESTI GIULDO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	302	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	01
263810	MOSQUERA RODRIGO SEBASTIAN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	302	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	01
266277	ROJAS EMILISE MILCUELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	5	302	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	01

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG.	OFI.	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
258051	MAROTE LUOLA BELEN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	302	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	01
285546	SEDAME SERGIO DANIEL	335 - RECEPCIONISTA	14	5	302	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	01
271558	MORALES DAIANA SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	14	5	302	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	01
260092	BUNAFINA GUILLERMO OMAR	55 - SUB-SECRETARIO DE RELACIONES INTERJURISDICCIONALES Y DEFENSA CIVIL	242	1	1500	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
158486	PEREZ PABLO OSVALDO	58 - DIRECTOR GENERAL DE DEFENSA CIVIL	232	2	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
289454	DI LORETO MARIA LUJAN	58 - DIRECTORA GENERAL INTERJURISDICCIONALES Y POLICIA LOCAL	232	2	1540	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
289700	DAZ LEONARDO AMEL	62 - DIRECTOR DE COORDINACION DE POLICIA LOCAL	230	2	1505	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
265500	BAZIAN MARISA	829 - COORDINADORA DE REPARACIONES NACIONALES, PROVINCIALES Y EMPRESAS DE SERVICIOS	226	2	1515	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
271770	MARIA LUZ MONICA	15 - SUB-DIRECTORA DE ESTADISTICAS Y CAPACITACIONES	226	2	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
114192	DALLEGRI CECILIA MARIA ISABEL	1 - JEFA DE DEPARTAMENTO ESTADISTICAS Y CENSOS	37	2	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
162957	FRIERA FOURCADE IGNACIO MARTIN	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO OPERACIONES Y COMUNICACIONES INT.	37	2	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
158028	KALTMAN MARIA LAURIA	3 - JEFA DE DIVISION DE EMERGENCIAS PSICOLOGICAS (EN COMISION OHC 1532)	36	2	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
158459	BUSTOS JORGE LUIS	3 - JEFE DE DIVISION OPERACIONES Y COMUNICACIONES	36	2	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
149886	GALINDEZ KARINA ISABEL	9 - JEFA DE SECCION EMERGENCIAS	34	2	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
152413	ALMAR PAULA MONICA	9 - JEFA DE SECCION RED DE GOBIERNO	34	2	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
157579	MARTINEZ SERGIO RODRIGO	9 - JEFE DE SECCION CON FUNCIONES DE OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	34	2	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
202923	DALOSTA NESTOR ALFONSO	9 - JEFE DE SECCION PREVENCIÓN DE SINIESTROS Y RIESGOS FISICOS INT.	34	2	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
208996	IURECKI BOUOLO JULIAN FRANCISCO	9 - JEFE DE SECCION ESTADISTICAS INT.	34	2	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
117993	CIBEIRA HECTOR CLAUDIO	62 - DIRECTOR DE DEFENSA CIVIL (EN COMISION EN OFIC 701)	33	2	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
137023	VILLANUEVA MARIANA ELIZABETH	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG.	OFI.	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
145576	DOS SANTOS LIDIA FERNANDA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
145945	ADDUO VALERIA MARTA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
145010	SANTOS MAURIA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
166072	MILICHO JIMENA NATALIA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
166188	FERNANDEZ VALERIA LORENA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
171973	SANTOS SILVIA ANALLA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
181976	LAGUNA CAROLA MARINA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
206455	BELLOMO HERNAN GUSTAVO	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
206774	RAMOS INES BEATRIZ	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
206618	GONZALEZ GUILLERMINA DANIELA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	24	4	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
217480	BRANCATI MIRIAM	222 - OPERADOR DE CONMUTADOR TELEFONICO	24	4	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
204923	DOS JUANAS ALICIA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	23	4	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
212351	GIL GUILLERMO	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	21	4	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
118568	VARELA ALEJANDRA ANALLA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	20	4	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
219587	GIORDANO NICOLAS ALEJANDRO	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	20	4	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
232515	MASSARA MARCELA FABIANA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	20	4	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
242561	PORCALLAS STEPHANIE ANTONELLA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	20	4	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
166009	OREDA ORLANDO FABIAN	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
166063	TOMKIEWICZ ALEJANDRA MARCELA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG.	QFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
208181	ESPERON NORMA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
212535	CARVALHO MARIA LOURDES	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
217073	CIBERRA MYRIAM EDITH	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
226114	MILLAN SILVINA VERONICA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
224099	BAKHENECHA MARINA HAYDÉE	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	16	4	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
252528	D'AMIGOLA ANDREA EDITH	227 - OPERACIÓN DE LÍNEA AUXILIAR TELEFÓNICO	16	4	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
256955	GAMBARRA MILAGROS NAMIR VICTORIA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	14	4	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
238964	GALINDEZ SILVINA LORENA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	14	4	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
257747	CIROCCO SOFIA MICAELA	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	14	4	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
262833	LOPEZ CAROLINA ROCÍO	227 - OPER. DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	14	4	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
247106	BROUSSARD LUCAS MAXIMILIANO	245 - INSPECTOR	13	4	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
257756	DACOSTA ERIK DENIS	245 - INSPECTOR	13	4	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
117537	DOS SANTOS MARCELA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
149309	GONZALEZ SONIA MIRIAM	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
162993	ALVAR IVONE ALE ANDREA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
208215	RODRIGUEZ SABRINA PILAR CELESTE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	23	5	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
221119	PORCALLAS MELINA SOLEDAD	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	23	5	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
212306	MEDINA SILVANA PATRICIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
215028	DELAGADO SANDRA FABIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG.	OFI.	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
245902	BARACKIA BLANCA BEATRIZ VIRGINIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	14	5	1500	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
270164	QUEZA MELINA NAHIR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	1500	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
150316	CONFORTE ENRIQUE CARLOS	505 - CHOFERES	24	7	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
161101	COMTTI GUSTAVO PAULINO	505 - CHOFERES	24	7	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
165249	SPOSATO GUILLERMO ALEJANDRO	505 - CHOFERES	24	7	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
128520	FAYANAS WALTER OSCAR	505 - CHOFERES	22	7	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
131494	BOMERO ANIBAL RUBEN	505 - CHOFERES	22	7	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
152705	CIBARRA JAVIER GUSTAVO	505 - CHOFERES	22	7	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
165463	PEROCCI PABLO ROBERTO	505 - CHOFERES	22	7	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
225890	MIEGLO DAMIÁN ARIEL	505 - CHOFERES	21	7	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
155667	BUARTE ANDRES	505 - CHOFERES	20	7	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
203528	FRASCAROLI DANIEL HORACIO	505 - CHOFERES	20	7	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
214388	SCHREIMER GUSTAVO ADOLFO	505 - CHOFERES	20	7	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
166050	LUSTO ADRIAN GONZALO	505 - CHOFERES	18	7	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
166106	KRUQUI JAVIER GUSTAVO	505 - CHOFERES	18	7	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
204978	CARBÓN HERNÁN ANDRÉS	505 - CHOFERES	18	7	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
206733	ARIAS JULIAN CARLOS	505 - CHOFERES	18	7	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
209803	ROBLEDO EMILIANO EZEQUIEL	505 - CHOFERES	18	7	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
218254	MASSARA EMANUEL SEBASTIAN	505 - CHOFERES	18	7	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41

LEGADO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	SAL	AG.	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
257739	PEREZ CAMPOS DAMIAN AGUSTIN	505 - CHOFERES	16	7	320	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
264499	ACUÑA HECTOR ROMAN	505 - CHOFERES	16	7	320	1.1.3.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
256201	MATANIC JORGE ALBERTO	55 - SUB-SECRETARIO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE	242	1	1501	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
256210	BUAGLIACIONE ANDRES PABLO	58 - DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	232	2	318	1.1.3.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
256229	COMPA JOAN MAGUEL	58 - DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE TRANSITO	232	2	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
257002	GONZALEZ S.JELEN ANABELA	58 - DIRECTORA GENERAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR	232	2	1519	1.1.3.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
274216	FAGUNDEZ VALLOMO PAOLA SOLEDAD	62 - DIRECTORA DE SEGURIDAD VIAL	230	2	1525	1.1.3.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
275646	LUANA MARIA SOLEDAD	62 - DIRECTORA DE LICENCIAS DE CONDUCIR	230	2	1519	1.1.3.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
266912	DELGADO GASTON EMANUEL	829 - COORDINADOR DEL CENTRO DE CONTROL DE TRANSITO	226	2	318	1.1.3.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
279770	ABRAMAM DAVID OSCAR	829 - COORDINADOR SISTEMA DIGITAL DE INFRACCIONES	226	2	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
282291	JORRE ROLANDO GABRIEL	829 - COORDINADOR ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE CONDUCCION SEGURA DE MOTOCICLETAS	226	2	318	1.1.3.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
225835	SUAREZ NORBERTO ENRIQUE	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO COORDINACION Y SERVIDO DE CALE	37	2	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
135740	FRANCISCO EDUARDO ANTONIO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO LICENCIAS DE CONDUCIR INT.	37	2	1519	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
158033	NAJOI ALEJANDRO EDNEL	3 - JEFE DE DIVISION SEÑALAMIENTO VIAL INT.	36	2	2061	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
163882	MARCENIK JORGE	3 - JEFE DE DIVISION CONTROL DE TRANSITO	36	2	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
200116	GRAMAGLIA YANINA LAURA	3 - JEFA DE DIVISION TRANSPORTE PUBLICO INT.	36	2	319	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
216494	FUENTES DIEGO DAVID	3 - JEFE DE DIVISION DE SERVICIO TECNICO DE SENALADORES INT.	36	2	519	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
138851	SALGUERO CLAUDIO JOSE MARIA	9 - JEFE DE SECCION INSPECTORES TURNO TARDE INT.	34	2	319	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
148614	MIDLINARI MARCELO FABIAN	9 - JEFE DE SECCION RECEPCION Y TRATAMIENTO INT.	34	2	1519	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42

LEGajo	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
147451	MILAZZO VERÓNICA ALEJANDRA	9 - JEFA DE SECCIÓN INSPECTORES TURNO MAÑANA	34	2	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
154954	MUÑEZ DE CASTRO TELLA EUBALIA	9 - JEFA DE SECCIÓN CONTROL DE TRANSITO TURNO TARDE, FINES DE SEMANA Y FERIADOS	34	2	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
157311	MAVARRO VALERIA FERNANDA	9 - JEFE DE SECCIÓN DATOS ANTROPOMETRICOS	34	2	1519	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
163660	MONTERO HECTOR DANIEL	9 - JEFE DE SECCIÓN INSPECTORES TURNO TARDE	34	2	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
167280	CHIOTTI NESTOR EDUARDO	9 - JEFE DE SECCIÓN INSPECTORES TURNO MAÑANA	34	2	319	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
201742	TORRES NORMA RAQUEL	9 - JEFA DE SECCIÓN ADMINISTRACION DE SEÑALAMIENTO VIAL INT.	34	2	2061	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
204613	TAMBOURD LDRENA VERÓNICA	9 - JEFE DE SECCIÓN ARCHIVO INT	34	2	1519	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
227067	CANCELO JULIAN MANUEL	9 - JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRACION DE TRANSPORTE PUBLICO INT.	34	2	319	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
240624	ARGUELLO GERMAN ALBERTO	9 - JEFE DE SECCIÓN MANTENIMIENTO INT.	34	2	519	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
273798	POULBINE TAMARA ANDREA	110 - PSICÓLOGO	20	3	1501	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
299558	SANCHEZ INOELIA MARISOL	110 - PSICÓLOGO	18	3	1519	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
262815	MASTRÓTOTARO KARINA SERVIA	110 - PSICÓLOGO	18	3	1519	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
148517	BRAVO RICARDO ANDRES	236 - INSPECTORES TR NSITO	24	4	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
152200	MONTILLA EZEQUIEL EDUARDO	236 - INSPECTORES TR NSITO	24	4	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
155162	PENIDA MARIA ELENA	236 - INSPECTORES TR NSITO	24	4	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
165156	CAFALDI SEBASTIAN PABLO	236 - INSPECTORES TR NSITO	24	4	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
166382	CUAIBNA CARLOS ALBERTO	236 - INSPECTORES TR NSITO	24	4	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
203788	MOLINA JORGE RAUL	236 - INSPECTORES TR NSITO	24	4	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
260578	ROMERO MARIA ESTER	235 - INSPECTORES TRANSPORTE	24	4	319	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42

LEGajo	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
228655	DAMIANOFF LUCIA BEATRIZ	236 - INSPECTORES TR NSITO	22	4	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
166017	ACUÑA LUCIANO ANTONIO	236 - INSPECTORES TR NSITO	21	4	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
236108	LETOCHA HERNANDO MARTIN	236 - INSPECTORES TR NSITO	21	4	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
139458	FLORES LEONARDO BALTAZAR	208 - EXAMINADOR DE COND. DE TR NSITO	20	4	1519	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
152848	AMPLHAYA MARIA GRACIELA	236 - INSPECTORES TR NSITO	20	4	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
155127	NICOLINI MARINA ALEJANDRA	236 - INSPECTORES TR NSITO	20	4	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
155135	OLGUIN MARIA JOSE	236 - INSPECTORES TR NSITO	20	4	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
157171	DEARMAS JAVIER HERNAN	236 - INSPECTORES TR NSITO	20	4	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
164882	TREVISSAN FLAVIO OSCAR	236 - INSPECTORES TR NSITO	20	4	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
173000	SUAREZ ESTEBAN VALERIO	236 - INSPECTORES TR NSITO	20	4	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
178367	ORTEGA LEONARDO MATIAS	235 - OPERADOR DE P.C.	20	4	1519	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
270127	RLUIZ VIVIANA MARTA	236 - INSPECTORES TR NSITO	20	4	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
234698	REYES ANIBAL LEONARDO	861 - VERIF. Y SEÑALIZ. LUMINICA VIAL	20	4	1519	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
159791	GIMENEZ MYRIAM RAQUEL	236 - INSPECTORES TR NSITO	18	4	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
208367	PERRONE JUAN PEDRO	236 - INSPECTORES TR NSITO	18	4	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
206400	CACERES JUAN ABELARDO	236 - INSPECTORES TR NSITO	18	4	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
219620	DELGADO SARA ALDANA	236 - INSPECTORES TR NSITO	18	4	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
220354	PRECEDO ROBERTO	236 - INSPECTORES TR NSITO	18	4	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
223720	CARO ROSANA SABRINA	245 - INSPECTOR	18	4	1519	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	DEI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
228673	RUAZ TAMARA	236 - INSPECTORES TR NSITO	18	4	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
244051	LEAL ALBERTO ENRIQUE	236 - INSPECTORES TR NSITO	18	4	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
248819	GARCIA TAMARA NAHIR	225 - OPERADOR DE P.C.	18	4	1519	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
166081	ASTACO FERNANDO ANJARES	208 - EXAMINADOR DE COND. DE TR NSITO	16	4	1519	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
200917	GIMENEZ JUSTA ANGEICA	236 - INSPECTORES TR NSITO	16	4	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
220150	BARRERO GUSTAVO OSCAR	236 - INSPECTORES TR NSITO	16	4	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
220284	DIAZ JUAN MANUEL	236 - INSPECTORES TR NSITO	16	4	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
226664	RUINA OSVALDO MARCELO	236 - INSPECTORES TR NSITO	16	4	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
228707	CANO MELINA MARIA BELEN	236 - INSPECTORES TR NSITO	16	4	1519	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
240101	TABARES ALEX FERNANDO	225 - OPERADOR DE P.C.	16	4	1519	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
240156	RUSCH ALAN SEBASTIAN	225 - OPERADOR DE P.C.	16	4	1519	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
242396	PIAZZA ANDINO BERTHA SANDRA	236 - INSPECTORES TR NSITO	16	4	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
240580	CUSIDO CRISTIAN ALBERTO	236 - INSPECTORES TR NSITO	16	4	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
247911	SUAREZ LARROSA NORBERTO IVAN	236 - INSPECTORES TR NSITO	16	4	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
247939	MONTILLA MACABENA MILAGROS	236 - INSPECTORES TR NSITO	16	4	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
247966	CANALES CAMILA AIDANA	236 - INSPECTORES TR NSITO	16	4	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
247975	VILLALBA SERGIO ALEJANDRO	236 - INSPECTORES TR NSITO	16	4	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
247993	ALVARO7 EZEQUIEL OMAR	236 - INSPECTORES TR NSITO	16	4	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
248110	DIAZ MARLENE	236 - INSPECTORES TR NSITO	16	4	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AS	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
260596	COQUET MICHELLE HAYDGE	235 - INSPECTORES TRANSPORTE	16	4	319	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
260611	LEGUIZAMON RUBEN JOSE	236 - INSPECTORES TR NSITO	16	4	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
260666	JUAREZ MALLARINO LAURA ROMINA	236 - INSPECTORES TR NSITO	16	4	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
260675	VARELA ERIKA YANET	236 - INSPECTORES TR NSITO	16	4	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
260684	AGUIRRE IGNACIO ALEJIS	235 - INSPECTORES TRANSPORTE	16	4	319	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
260727	D'ELIA DAVID JOSE MARIA	225 - OPERADOR DE P.C	16	4	319	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
260781	MARTINEZ DIEGO ALBERTO	236 - INSPECTORES TR NSITO	16	4	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
260790	ESPECHE MARIA KARINA	236 - INSPECTORES TR NSITO	16	4	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
260815	HERNANDEZ GRACIELA	236 - INSPECTORES TR NSITO	16	4	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
260824	LOZANO LUCAS GERARDO	235 - INSPECTORES TRANSPORTE	16	4	319	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
262824	SINDAS KARINA ELIZABETH	866 - OPTICA	16	4	1519	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
267005	CABALLERO ALEJANDRA ELIZABET	235 - INSPECTORES TRANSPORTE	16	4	319	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
271202	RODRIGUEZ MOLINA MAHUEL EZEQUIEL	225 - OPERADOR DE P.C	16	4	3519	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
273080	PRECCO CRISTIAN ALEJANDRO	235 - INSPECTORES TRANSPORTE	16	4	319	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
275099	SOSA FIAS AGUSTIN	225 - OPERADOR DE P.C	16	4	319	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
280499	SOLARI SARRIA ANDREA	236 - INSPECTORES TR NSITO	16	4	1519	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
280550	RAMIREZ ROMINA SOLEDAD	236 - INSPECTORES TR NSITO	14	4	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
289458	DI SALVO MARIA AGUSTINA	236 - INSPECTORES TR NSITO	13	4	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
277716	HARSPE URIEL ALEJANDRO	861 - VERIF Y SEÑALIZ LUMINICA VIAL	13	4	1519	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	CFE	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
134502	PINAL CARLOS ALBERTO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1519	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
144268	ZEBALLOS ELIZABETH MABEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
155126	RAMIREZ SANDRA MYRIAM	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
203898	JIMENEZ ALCIRA DEL VALLE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1519	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
208262	LUCHE SILVIA DOLORES	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	1519	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
234904	CORRALAN ALAN MATIAS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	1519	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
157940	DIAZ ANGELICA RENEE	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1519	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
176279	DIDIANO KARINA LURENA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1519	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
183408	VEGA JULIO FEDERICO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
214120	CAMPOS UOJA ESTER	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	18	5	1519	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
214658	HERRERA ROBERTO OMAR	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1519	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
228178	LEYBA VANINA ELIZABETH	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1519	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
246703	HESS ERICA ALEJANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
248405	VILLALBA EVELYN ROMINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	2061	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
210812	ZARATE SANDRA CARINA	302 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	5	1519	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
239594	MOLINA CARLA DANIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1501	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
240367	FERNANDEZ LUCAS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1519	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
248545	CEJAS NOELI FLORENCIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1501	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
253758	MARCELIK PATRICIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
265403	MAZEICH BETTIMA ELIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1525	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
274355	ROJAS CLAUDIA BEATRIZ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1522	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
275026	DELUENICO ROMINA DESIRÉE RITA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1501	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
240138	SAM MARTIN ROMINA GISELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	5	1519	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
274766	MEDINA MICAELA DE LOS MILAGROS	335 - RECEPCIONISTA	14	5	1519	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
240077	SALVI EMANUEL	208 - EXAMINADOR DE COND. DE TRÁNSITO	13	5	1519	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
266458	KORACKI LEANDRO EZEQUIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1519	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
212713	NAVERA NELSON PABLO	459 - PINTOR DE SEÑALES VIALES	24	6	2061	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
210345	RODAS JESUS	459 - PINTOR DE SEÑALES VIALES	24	6	2061	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
269193	FERNANDEZ HERNAN GABRIEL	459 - PINTOR DE SEÑALES VIALES	16	6	2061	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
273725	PAROLIN GUIDO OSCAR	459 - PINTOR DE SEÑALES VIALES	16	6	2061	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
273105	BRAVO DIEGO SEBASTIAN	459 - PINTOR DE SEÑALES VIALES	16	6	2061	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
276881	PAROLIN NICOLAS MAURICIO	459 - PINTOR DE SEÑALES VIALES	14	6	2061	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
272410	FUNES HERNAN WALTER	459 - PINTOR DE SEÑALES VIALES	12	6	2061	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
276021	MARTINEZ PAQUEL BERNA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	134	9	1519	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
277956	HERRERA JULIANA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	134	9	1519	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
277965	RODRIGUEZ NAYALIA MARIEL	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	134	9	1519	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
283524	AGUILAR NATACHA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	134	9	1519	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
291457	BARCALA MARIELA LAURA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	134	9	1519	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG.	OFL.	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
291730	BALDASSARINI PABLO PAEL PATRICIA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	134	9	1519	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
147886	RAMA MABEL RITA	165 - PROFESIONAL ASISTENTE	129	9	1519	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
118332	POPP EUGENIO FEDERICO	159 - JEFE SECC. ASIST.	117	9	1519	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
256104	VILLALDO ALBERTO DANIEL	55 - SUB-SECRETARIO DE SEGURIDAD	242	1	322	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
230922	CAVALLARD JAVIER	58 - DIRECTOR GENERAL DE CENTRO UNICO DE COMANDO Y CONTROL	282	2	322	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
255419	CHIARAMONTE PABLO AGUSTIN	58 - DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD	282	2	322	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
255668	GANDUGLIA CARLOS RODOLFO	58 - DIRECTOR GENERAL DE VIGILANCIA	282	2	1527	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
262435	MORALES PABLO ADRIAN	58 - DIRECTOR GENERAL DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO	282	2	5026	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
497428	MARTIN RUBEN DARIO	58 - DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD INTERNA	282	2	5022	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
156237	GURIA GABRIELA MERINA	62 - DIRECCION DE SEGURIDAD INTERNA	230	2	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
238269	CORIA MARIAS DAMIAN	62 - DIRECTOR DE PLANNIFICACION ESTRATEGICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO	230	2	1506	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
273580	BIANCHINI NESTOR FABIAN	62 - DIRECTOR DE SEGURIDAD PRIVADA	480	2	322	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
279521	LAURIA LEONARDO MARTIN	62 - DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA	230	2	1520	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
282246	LOPEZ ADRIAN GUSTAVO	65 - SUB-DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA	226	2	1543	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
266259	LIBONATTI JULIAN ANDRES	829 - COORDINADOR DE ESTADISTICAS	226	2	1544	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
263528	FERNANDEZ GABRIEL DAVID	65 - SUB-DIRECTOR DE VIGILANCIA	226	2	1560	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
126511	MOYANO CARLOS ALBERTO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO COORDINACION INT.	37	2	315	1.1.1.01.19.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
133722	FERRO LUIS HORACIO	3 - JEFE DE DIVISION DESPACHO ADMINISTRATIVO INT.	35	2	315	1.1.1.01.19.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
138666	BARRIOS HORACIO RAJIL	3 - JEFE DE DIVISION SEGURIDAD INT.	35	2	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
129740	CASANOVA RICARDO DANIEL	3 - JEFE DE DIVISION INT.	36	2	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
159362	RUIZ ANASTACIO ROBERTO	9 - JEFE DE SECCION SECTOR 4 INT.	34	2	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
184078	PIROLA SERGIO OMAR	14 - SUPERVISOR SECTOR 2 INT.	34	2	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
203511	FLORES ANGEL EMANUEL	14 - SUPERVISOR SECTOR 3 INT.	34	2	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
207113	MENDOZA GUSTAVO WALTER	9 - JEFE DE SECCION SECTOR 1 INT.	34	2	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
207894	LEMIA JUAN CARLOS	14 - SUPERVISOR SECTOR 3 INT.	34	2	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
213675	CASAL STELLA MARIS	9 - JEFE DE SECCION SECTOR 2 INT.	34	2	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
214157	COLATTO GUSTAVO ARIEL	9 - JEFE DE SECCION SECTOR 3 INT.	34	2	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
235468	VAZQUEZ CLAUDIO MARCELO	614 - TECN CO MANTENIMIENTO DE P.C.	20	4	1506	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
232038	SCARPA ANGELICA SANDRA	851 - SUP. DE MONITOREO	18	4	1506	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
232524	ZARATE MARIELA RAQUEL	852 - CHOFERES DE PROTECCION DAMA	18	4	1506	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
246695	DOCE NICOLAS LUIS	853 - SUP. DE MONITOREO	18	4	1506	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
247-97	GALBASTRO PEDRO EZEQUIEL	725 - OPERADOR DE P.C.	18	4	1506	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
266444	DI STEFANO SILVIA JOSEFA	851 - SUP. DE MONITOREO	18	4	1506	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
267111	LAMPARTE GISELLE VALERIA	851 - SMP. DE MONITOREO	18	4	1506	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
257996	MAZZAGLIA ALEX MAHUEL	775 - OPERADOR DE P.C.	16	4	1506	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
154857	PERNADEZ ANDREA ALEJANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
202437	FLORES DIANA VALERIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
210519	FANDINO KASUNA VIVIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43

LEGajo	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG	OPI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
213718	LEGAL OSCAR JULIAN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
215091	OCAMPO MAURICIO MIGUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	5	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
270465	SIERRA SILVINA CARLA	851 - SUP. DE MONITOREO	16	5	1506	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
232302	BUZZANCA MARIA CECILIA	850 - VIG. Y CTRL. OP. DE MONITOREO	13	5	1506	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
234515	CANOSA CECILIA BELEN	850 - VIG. Y CTRL. OP. DE MONITOREO	13	5	1506	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
240059	GONZALEZ AVEL DAMIAN	225 - OPERADOR DE P.C.	13	5	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
245910	VAZQUEZ ADRIANA RAQUEL	850 - VIG. Y CTRL. OP. DE MONITOREO	13	5	1506	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
248712	QUIDEL KAREN MABEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1506	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
249249	BALBUENA TAMILA DAIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	1506	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
252779	BALLADARES GABRIELA	245 - OPERADOR DE P.C.	13	5	1506	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
257303	CHISHUK MAPLEN	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	13	5	1506	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
257428	CASTRO MARIA SOL	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	13	5	1506	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
257525	FERRARO LUCAS MAIYAS	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	13	5	1506	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
260329	CASERTA ORLANDO	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	13	5	1506	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
262879	CADRETA MARIANO BRAIAN DANIEL	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	13	5	1506	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
264505	PEDRERA AZUL MAGALI	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	13	5	1506	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
264781	IBÁÑEZ MAURO AGUSTIN	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	13	5	1506	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
264958	ILUNA MARIANA LORENA	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	13	5	1506	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
265041	LUJAN ROCIO MACARENA	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	13	5	1506	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43

24

LEGADO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
266356	BALONIESO FEDERICO PATRICIO	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	13	5	1505	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
266550	MUÑOZ LUCIMILA COJADES	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	13	5	1505	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
270270	CARETE NATALIA ELIZABETH	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	13	5	1505	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
274076	BUJUR SOL ELIZABETH	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	13	5	1505	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
125937	LAMARINA JOSE DANIEL	506 - GUARDIAN	24	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
129889	LUNA NESTOR HUGO	506 - GUARDIAN	24	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
136374	ZAPATE RUBEN DANIEL	506 - GUARDIAN	24	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
138675	ERCOLANO JOSE PEDRO	506 - GUARDIAN	24	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
138736	GENOVA JOSE ANTONIO	506 - GUARDIAN	24	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
138815	VARGAS JUAN	506 - GUARDIAN	24	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
140517	MOREIRA JOSE	506 - GUARDIAN	24	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
144094	BROCATO MIGUEL ANGEL	506 - GUARDIAN	24	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
145784	GOMEZ DARIO LUIS	506 - GUARDIAN	24	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
148076	BERNACLA ANA MARIA	506 - GUARDIAN	24	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
155931	VALLEJOS GONZALO EZEQUIEL	506 - GUARDIAN	24	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
156663	BARRIOS OSCAR CEFERINO	506 - GUARDIAN	24	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
159427	ALBARRACIN ANTONIO RICARDO	506 - GUARDIAN	24	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
162230	ESTEVEZ FERNANDO JOSE	506 - GUARDIAN	24	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
165183	VILA ROBERTO RUBEN	506 - GUARDIAN	24	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAL	AG	OR	JURISDICCION	SECRETARIA	CAL. PROG.
168656	SANCHEZ SANTIAGO DAVID	506 - GUARDIAN	24	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
200321	RIAL HUGO OMAR	506 - GUARDIAN	24	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
200686	ROLDAN ALBERTO HORACIO	506 - GUARDIAN	24	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
206093	MARTINEZ NICASIO	506 - GUARDIAN	24	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
210193	MUMILLA DIEGO MARKO	506 - GUARDIAN	24	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
211930	CURCA DAMIAN FEDERICO JESUS	506 - GUARDIAN	24	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
212175	MARTINEZ JORGE LUIS	506 - GUARDIAN	24	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
227465	ALVARADO PEDRO ELGAR	506 - GUARDIAN	24	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
118927	FLORES MULLER DANIEL ARTURO	506 - GUARDIAN	22	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
130958	VAZQUEZ MARIO JUAN	506 - GUARDIAN	22	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
164467	SORTEROLA CRISTIAN JAVIER	506 - GUARDIAN	22	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
207478	FERNANDEZ ALEJANDRA ANDREA FLAVIA	506 - GUARDIAN	22	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
254043	SEGONIA CLAUDIO ADRIAN	506 - GUARDIAN	22	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
137324	RETA FERNANDO DANIEL	506 - GUARDIAN	21	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
138860	DUARTE CARLOS FERNANDO	506 - GUARDIAN	21	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
140323	MESQUITTI RAUL EDUARDO	506 - GUARDIAN	21	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
165221	CARRI RUBEN OSCAR	506 - GUARDIAN	21	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
203645	CALDEIRO NORBERTO AMALDO	506 - GUARDIAN	20	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
205640	ZOLA SEBASTIAN FORGE	506 - GUARDIAN	20	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43

LEGADO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
21134	MENAO LEONARDO ANTONIO	506 - GUARDIAN	20	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
21466	ARAUJO SEBASTIAN DANIEL	506 - GUARDIAN	20	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
215073	VEDRO PATRICIA MARCELA	506 - GUARDIAN	20	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
216280	SOSA PABLO GUSTAVO	506 - GUARDIAN	20	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
232223	MELENDREZ DAMIAN ABEL	506 - GUARDIAN	20	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
239237	VERA SANDRA MOREN	506 - GUARDIAN	20	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
258495	LUNA GERARDO DANIEL	506 - GUARDIAN	20	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
165998	HAI SERIAN CESAR ALBERTO	506 - GUARDIAN	19	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
158671	LOTO ANGEL ALBERTO	506 - GUARDIAN	18	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
181790	VILLAR JAVIER OSVALDO	506 - GUARDIAN	18	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
209104	LAZARTE CELIA DEL CARMEN	506 - GUARDIAN	18	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
211921	HERNANDEZ CRISTIAN ARIEL	506 - GUARDIAN	18	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
213125	DE MICHELI DANIEL GUILLERMO	505 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	18	5	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
231981	RIVERO JORGE ALBERTO	506 - GUARDIAN	18	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
263796	PEREZ DIEGO LEONARDO	506 - GUARDIAN	18	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
269971	MEÑDIETA WALTER ANTONIO	506 - GUARDIAN	18	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
203885	MACHADO JUAN CARLOS	506 - GUARDIAN	16	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
231918	BARRESI MATEAS CARLOS	506 - GUARDIAN	18	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
232250	GAONER DANIEL EDUARDO	506 - GUARDIAN	16	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43

LEGASO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	DEL	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
237409	DENETT NESTOR RUBEN	506 - GUARDIAN	16	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
239895	MUÑOZ ALEJANDRO ARIEL	506 - GUARDIAN	16	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
239542	BUSTAMANTE MARCELO PNO	506 - GUARDIAN	16	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
242925	SPACAROTELLA GABRIEL	506 - GUARDIAN	16	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
257631	BELLAVIA JOSE CARLOS	505 - CHOFERES	16	7	1527	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
263749	GODOY HUGO OSCAR	506 - GUARDIAN	16	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
263254	MARTINEZ MARCELO ALEJANDRO	506 - GUARDIAN	16	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
269360	CASTILLO DIEGO RODRIGO	506 - GUARDIAN	16	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
269968	GUMIA EMILIANO MARTIN	506 - GUARDIAN	16	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
273161	BASARAYO ARTURO MARIO	506 - GUARDIAN	25	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
232278	ASTRADA ORLANDO OSCAR	506 - GUARDIAN	14	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
241948	LEGUIZAMON LEONEL ALEJANDRO	506 - GUARDIAN	14	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
258122	DUARTE JUAN RAMON	505 - GUARDIAN	14	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
258169	MUÑOZ CRISTIAN DAVID	505 - GUARDIAN	14	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
269245	AGUILAR FRANCO IVAN	505 - GUARDIAN	14	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
270562	CAGGI NESTOR ESTEBAN	506 - GUARDIAN	14	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
273202	DENTONE AGUSTINA	505 - GUARDIAN	14	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
275707	FLEITAS ANTONIO	505 - GUARDIAN	14	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
275974	GARCIA JUAN MARIUEL	505 - GUARDIAN	14	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG	DE	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
276340	LUNA RODRIGO FRANCISCO ANDRES	506 - GUARDIAN	14	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
276632	MARTA DELEON FAUSTO LEANDRO	506 - GUARDIAN	14	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
276711	ALBARRACIN DIEGO DAMIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	14	5	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
276766	LUNA RENE RODOLFO	506 - GUARDIAN	14	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
276821	DISPAGNA PABLO SEBASTIAN	506 - GUARDIAN	14	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
276835	MARCIANO GUIMA LUCILA BELEN	506 - GUARDIAN	14	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
210050	VOLPE LEANDRO EDUARDO	506 - GUARDIAN	13	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
242208	CAMPANA NICOLAS BELQUIEL	506 - GUARDIAN	13	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
245212	SEVA EMPLEANO RICARDO	506 - GUARDIAN	13	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
248730	CERVERA FEDERICO LEANDRO	506 - GUARDIAN	13	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
259774	TORTORELLI LORENA CECILIA	506 - GUARDIAN	13	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
259796	FADACE ALBERTO JULIO	506 - GUARDIAN	13	7	315	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
258399	VELA SEBASTIAN DARIO JULIO	55 - SUB-SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	242	1	1503	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
258308	MIRALLES WALTER ERNESTO	53 - DIRECTOR GENERAL DE DEFENSA A LA VICTIMA	237	2	1532	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
267856	SERAPIO DAUDIA RAQUEL	58 - DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD	232	2	1528	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
287764	CIGARRA SALVINA LORENA	58 - DIRECTORA GENERAL DE RESOLUCION Y ALTERNATIVAS DE CONFLICTO	232	2	1531	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
160019	RUA MARIA GRMENA	62 - DIRECTORA DE DEFENSA AL CONSUMIDOR	230	2	323	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
258317	PARRA MONICA MERCEDES	62 - DIRECTORA DE MATERIALES CONTROLADOS	230	2	1535	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
260101	SPARGIARDI ELIANA LAURA	62 - DIRECTORA DE ASISTENCIA A LA VICTIMA	230	2	1507	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45

LEGajo	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
145600	METTINO HUGO OMAR	829 - COORDINADOR DE FOROS DE SEGURIDAD	226	2	1512	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
256030	PRADCA CRISTINA SILVIA	15 - SUB-DIRECTOR DE ACCESO A LA JUSTICIA	226	2	1526	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
269485	ROJO JORGE GUILLERMO	829 - COORDINADOR DE MATERIALES CONTROLADOS	226	2	1536	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
277345	LUJO HUGO ANTONIO	829 - COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA LA COMUNIDAD	226	2	1528	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
160762	LORIZZO PATRICIA NOEMI	3 - JEFA DE DEPARTAMENTO DE APLICACION	37	2	323	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
220682	ALESRE HUGO ALBERTO	9 - JEFA DE SECCION DE ATENCION AL VECINO INT.	34	2	1528	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
145725	SPANO EMILCE MARIA LOURDES	101 - ABOGADO	20	3	323	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
150255	SELHAY MARIA TERESA	807 - ASISTENTE SOCIAL	20	3	1528	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
137573	PERRONE JULIO CESAR	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1528	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
215480	AGUILERA NOVOA LUCAS GASTON	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	1528	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
227234	ZAVALETA GONZALO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	1528	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
257057	OLUJAN ROMINA VANESA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	1532	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
208331	GUFFIEMREZ KARINA ALEJANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1503	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
259279	MAGUETTA LUCIANA CARLA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	5	1532	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
264343	MURNEZ MIRTA GRACIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1528	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
269667	MOLEGO MARTIN EMANUEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1528	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
235741	ARCE ROSA LORENA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	14	5	323	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
222283	MARASCO SILVIA SUSANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	323	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
247081	RAMIREZ MERCEDES ADRIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	323	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
248961	CARBONARA GABRIEL OMAR	905 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	323	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
248969	ALONSO CAMILA ROCIO	319 - NOTIFICADOR	13	5	323	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
252482	LOZZO RODRIGO	319 - NOTIFICADOR	13	5	323	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
276720	SUAREZ RICARDO GABRIEL	506 - GUARDIAN	14	7	1528	1.1.1.01.15.000	DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
255710	VIVONI THELMA PAULA	52 - SECRETARIA DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	243	1	1601	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	01
249141	ALBERICÓ ANAIA ROSA	55 - SUB-SECRETARIA DE PLANIFICACION Y COORDINACION TECNICA	242	1	1650	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	01
266107	DOMINGUEZ JORGELINA LAURA	79 - ASESOR	230	2	1601	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	01
270906	LOZANO NORMA BEATRIZ	62 - DIRECTORA DE CULTO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	230	2	330	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	01
278517	LEMONS DALIANA FLORENCIA	62 - DIRECTORA DE ADMINISTRACION	230	2	1601	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	01
275761	NAVARRO DOLORES	829 - COORDINADORA DE COMUNICACION	226	2	1601	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	01
284431	REAL DIEGO GABRIEL	829 - COORDINADOR DE ESPACIOS DE ARTE	226	2	1601	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	01
285001	MARTINEZ COLMAN LUCILA AILEN	829 - COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS	226	2	1601	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	01
152015	ESCALANTE JAVIER MARCELO	3 - JEFE DE DIVISION DESPACHO	36	2	1601	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	01
184467	CANEPA MAXIMILIANO JORGE	110 - PSICÓLOGO	18	3	1601	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	01
205973	DORIO FERNANDO GABRIEL	446 - OFICIAL ESP. EQUIP. DE AUDIO Y SONIDO	21	4	1601	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	01
157278	MUÑOZ GLADYS NOEMÍ	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1601	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	01
217756	PAREDES ADRA SANTIAGO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1601	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	01
161402	PARAFIORITI JUAN ULISES	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	1601	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	01
183480	DE MAIÓ LAURA ROSANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	1601	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	01

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	DEI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
218962	WALTER MABEL ALICIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	1601	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	01
203400	VAZQUEZ STELLA MARI	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	5	1601	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	01
128186	PLACANICA CLAUDIA MONICA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	330	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	01
179561	RUIZ DIAZ SILVIA MONICA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	1601	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	01
222725	RODRIGUEZ VILMA ETHEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	1601	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	01
249984	MARTIN ANTONELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	1601	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	01
221687	FROGLIA SILVANA MARIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1601	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	01
219980	MOSER CARLA GISELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	330	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	01
270784	FLORES CLAUDIA CECILIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1601	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	01
272259	BULLIH Y GUDANI ESTEBAN NICOLAS	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1601	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	01
249258	RUIZ DIAZ NICELIA ANDREA FERNANDA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	14	5	1601	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	01
160957	CUENCA MARCELA FABIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	1601	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	01
230463	FERNANDEZ LAURIA NATALIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	1601	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	01
243115	CASALS ADRIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	1601	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	01
244493	MONJE PUENTE PAOLA JIMENA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	1601	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	01
158158	BARREIROS ABEJARDO JOAQUIN	505 - CHOFERES	24	7	1601	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	01
102828	MESARIC JUAN RODOLFO	505 - CHOFERES	20	7	1601	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	01
214391	MARTINEZ ABIEL JORGE	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	18	7	1601	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	01
201645	PANCOSSIAN JORGE DANIEL	505 - CHOFERES	16	7	1601	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	01

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG.	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
248338	RIBES PATRICIA FABIANA	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	14	7	1601	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	01
207566	FIGUEROA ENRIQUE CARLOS	505 - COFEBRES	23	7	1601	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	01
270207	CORRAL MARIA SOLEDAD	55 - SUB-SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	242	1	1602	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	16
271955	GARCIA SILVINA ARACELI	53 - DIRECTORA GENERAL DE ESCUELAS MUNICIPALES	232	2	1620	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	16
272119	AGUILAY ARACELI JOHANNA	58 - DIRECTORA GENERAL DE INTEGRACION BARRIAL	232	2	1622	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	16
247634	MESQUJIAS CARLOS ANIBAL	9 - JEFE DE SECCION MUSEOS Y BIBLIOTECAS	34	2	1602	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	16
137871	RABAROS PAULA MARIA	2 - SUPERVISOR TECNICO DOCENTE	22	4	1602	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	16
224026	CAFERRI MARTIN FACUNDO	739 - PROFESOR/A MUSICA	20	4	1604	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	16
224433	GARAGLIA LAURA SOLEDAD	713 - PROFESOR/A DE TEATRO	14	4	1604	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	16
138718	FARINA LUIS PABLO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	1604	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	16
146997	BONAFINA MERIAM VIVIANA	302 ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	1604	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	16
202507	SUMPADIAN CLAUDIA MARIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	1602	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	16
143318	DI GULLIO CLAUDIA MANUELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1602	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	16
152176	LOPEZ MARIA MARCELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1602	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	16
167854	ROA MARIELA SOLEDAD	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1604	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	16
211343	CAMPAÑO ADRIANA MARITILE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	1602	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	16
225702	BARBARO NATALIA SOLEDAD	829 - COORDINADOR	16	5	1602	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	16
245197	CENTURION KUSAKI MARIANA ALIN	829 - COORDINADOR	16	5	1602	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	16
274377	MORENO EMANUEL GASTON	829 - COORDINADOR	16	5	1602	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	16

LEGajo	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG.	OFI.	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
277059	GOMEZ VICTOR MANUEL	829 - COORDINADOR	16	5	1604	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	16
277220	MALINES GUSTAVO CARLOS	829 - COORDINADOR	16	5	1604	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	16
161679	ALOJ VARESA SOJAMSE	731 - PROFESOR/A DANZAS	14	5	1604	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	16
167758	MONINO MAGDALENA	721 - PROFESOR/A INGLÉS	14	5	1604	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	16
169865	RECUPERO PAULA ANDREA	721 - PROFESOR/A INGLÉS	14	5	1604	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	16
169674	PEREIRA MARCIA REGIBIA	818 - PROFESORA DE IDIOMA	14	5	1604	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	16
169697	SPADARINO MARIA FERNANDA	612 - PROFESORES	14	5	1602	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	16
184050	OTO PATRICIA IRMA	708 - PROFESOR/A DIBUJO-PINTURA	14	5	1604	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	16
189268	WAGNER ANA MARIA	612 - PROFESORES	14	5	1604	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	16
196141	ARCE WALTER DANIEL	709 - PROFESOR/A TEATRO INFANTIL	14	5	1604	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	16
200380	CONEJERO JORGE ADRIAN	612 - PROFESORES	14	5	1604	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	16
200419	SANCHEZ MARCELLO HORACIO	612 - PROFESORES	14	5	1604	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	16
202352	DE CILLIS VIVIANA SILVIA	612 - PROFESORES	14	5	1604	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	16
207302	MORÓN GRACIELA DEATRIZ	747 - PROFESOR/A PIANO-TECLADO	14	5	1604	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	16
210980	FORMIGA SERGIO OMAR	768 - PROFESOR/A ARMONIA-COMPAS	14	5	1604	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	16
210989	NIGRO KARINA ELIZABETH	709 - PROFESOR/A ORQUEST. C. MARA	14	5	1604	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	16
212397	CABRAL SONIA ROSA	770 - PROFESOR/A ACTIVIDADES PR. CTICAS	14	5	1604	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	16
217125	LA MATTINA NORMA ADRIANA	721 - PROFESOR/A INGLÉS	14	5	1602	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	16
228664	NGLESIAS LEONEL	769 - PROFESOR/A MÚSICA	14	5	1604	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	16

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG.	OFI.	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
227526	TORRES SILVIO HERNAL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	14	5	1604	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	16
179511	MALDONADO MONICA BEATRIZ	754 - PROFESOR/A ASIST. MUSICA	13	5	1604	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	16
207089	ROJAS GLADYS ESTELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	1602	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	16
224117	BHIZUELA IRIS YASMIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	1602	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	16
259398	SAAYUEHA DIEGO JOAQUIN EUGENIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	1602	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	16
249902	QUIROY GISELA FERNANDA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	1602	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	16
254760	BRAVO MARIA SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	1604	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	16
159861	PICCHINI RICARDO RODRIGO	510 - OMOENANZA	16	7	1604	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	16
182060	FERNANDEZ IBARRA MARIA FLORENCIA	602 - PRECEPTORES	18	8	1602	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	16
182351	REYNOSO MIRIAN NATALIA	602 - PRECEPTORES	16	8	1604	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	16
255738	CONTE GABRIEL LUIS	55 - SUB-SECRETARIO DE CULTURA	242	1	1603	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
255941	ARIAS ANA MARIA	53 - DIRECTORA GENERAL DE CENTRO CUI TIRBAI VILLA DIAMANTE	292	2	1606	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
260365	GONZALEZ SILVIO RUBEN	58 - DIRECTOR GENERAL DE CULTURA	292	2	1607	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
287038	OSIGLIO CECILIA MAREI	67 - DIRECTORA DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORANEA	290	2	1603	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
271929	MARTINEZ NICOLAS	829 - COORDINADOR SALA DE ENSAYO Y GRABACION	226	2	1609	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
148605	VERGARA MANUEL ALBERTO	841 - MALABARISTA	22	4	1603	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
147910	ALVEDRO CARLOS ALBERTO	243 - CALCULISTA INFORMANTE	20	4	1603	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
184930	CUADRADO MIRTA ELENA	731 - PROFESOR/A DANZAS	18	4	713	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
182485	FERROVICH SERGIO EDUARDO	703 - PROFESOR/A ORQUEST. C MARA	16	4	713	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AG	OH	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
185736	ALTURRIA DARIO JOSÉ	708 - PROFESOR/A ORQUEST. C MARA	16	4	713	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
187985	BONOTZ SANDRA ELIZABETH	718 - PROFESOR/A BALET FOLKLORICO	16	4	713	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
230223	LEZCAHO SILVIA PATRICIA	734 - PROFESOR/A PL STICA	16	4	713	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
249585	FLEITAS GUSTAVO JAVIER	829 - COORDINADOR	16	4	713	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
269500	TABORDA GASTON EDUARDO	1466 - OFICIAL ESP. EQUIP. DE AUDIO Y SONIDO	16	4	1603	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
188032	MARTINEZ DANIEL JDRGE	210 - FOTÓGRAFO	14	4	1603	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
222910	HENRÍDEZ ANGEL CLEMENTE	210 - FOTÓGRAFO	14	4	1603	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
234719	SOLER YANINA SOLEDAD	206 - BIBLIOTECARIO	14	4	1603	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
236425	MIENGOCHELA MARISELA ELIZABETH	210 - FOTÓGRAFO	14	4	1603	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
267175	ANTONNICH EARNEL ADRIAN	812 - PROFESORES	12	4	1603	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
109097	SMACK ANA MARIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1603	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
165077	MOJIMARI LORENA ROMINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1603	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
183488	PLATEROTTI MERINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	1603	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
259093	SANCHEZ YANESA MARIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	1603	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
260921	RAMIREZ NICOLAS LEANDRO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	1603	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
171715	FERNANDEZ JUSTA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	5	1603	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
223340	HOUSSADO HAYDEE DORA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	1603	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
158140	ALBERT KARINA FERNANDA	302 ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1603	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
158185	SOMICO RICARDO DANIEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1603	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG.	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
378525	BARRERA MANUEL ANTONIO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1603	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
179539	HRYN ANDRES PEDRO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1603	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
245708	CORREA DELGA SUSANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	18	5	1603	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
245850	CURCO MARINA ANDREA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	18	5	1603	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
141567	GONZALEZ MONICA BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16	5	1603	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
200428	MIERLE CARLOS RODOLFO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1603	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
206419	AGUIRRE KARINA PAOLA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1603	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
246302	PEREZ JUAN FACUNDO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1603	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
241090	GUMENEZ MIRIAM MABEL	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1603	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
248344	ESPOSITO FERNANDO CARLOS	829 - COORDINADOR	16	5	1603	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
254999	ALVAREZ CAMILA AYELEN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1603	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
259862	AMONTES CINTHIA PAOLA	829 - COORDINADOR	16	5	1603	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
259880	GONZALEZ ALFREDO DANIEL	829 - COORDINADOR	16	5	1603	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
163457	MAYER ADRIANA ISABEL	726 - PROFESOR/A ALTERNISTA	14	5	713	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
168776	CURLALE MARIA SOLEDAD	731 - PROFESOR/A DANZAS	14	5	713	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
179447	RUZZI BEATRIZ MIRTA	787 - PROFESOR/A PIANO TECLADO	14	5	713	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
191960	BARABTA ANDREA VERONICA	708 - PROFESOR/A DIBUJO PLINTURA	14	5	713	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
204701	BROGIONI ANABELA DENISE	704 - PROFESOR/A APOYO ESCOLAR	14	5	1603	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
206516	DI CICCO ELIANA DEBORAH	731 - PROFESOR/A DANZAS	14	5	713	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
203009	BACA MARIA GABRIELA	704 - PROFESOR/A APOYO ESCOLAR	14	5	713	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
213383	VAZQUEZ MARIA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	14	5	713	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
223632	GIL MARCELO DARIO	612 - PROFESORES	14	5	1603	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
235130	BARATTUNCO OSWALDO ARMANDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	14	5	1603	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
254174	SANCHEZ FABIAN NICOLAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	14	5	1603	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
262657	RENIJES PABLO ESTEBAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	14	5	1603	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
271992	PANDO MARCELA DANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	14	5	1603	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
283205	MUNOZ MARIANA ANDREA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	14	5	1603	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
369574	NOCHI ALEJANDRA VIVIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	1603	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
373113	TALIENTO GASFON ERNESTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	1603	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
212485	PICALUGA LUCIANA MAYRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	1603	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
152006	TESTINO FERNANDO ANDRES	446 - OFICIAL ESP. EQUIP. DE AUDIO Y SONIDO	24	6	1603	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
154216	GODOY JULIO ALBERTO	446 - OFICIAL ESP. EQUIP. DE AUDIO Y SONIDO	24	6	1603	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
162902	CAMPOS HERNAN PABLO	505 - CHOFERES	16	7	1603	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
166230	GOROSITO NICOLAS MATIAS	505 - CLOFETES	16	7	1603	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
182296	GODOY BEATRIZ DEL VALLE	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	13	7	1603	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
274580	MARASCO LAURA NOELIA	602 - PRECEPTORES	16	8	1603	1.1.1.01.16.000	DE CULTURA E INTEGRACION SOCIAL	18
255765	MAROLLA PABLO	52 - SECRETARIO DE COMUNICACION	243	1	201	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
259774	RODRIGUEZ ROMAN ARIEL	55 - SUB-SECRETARIO DE CONTENIDOS Y PRODUCCION AUDIOVISUAL	242	1	106	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
255783	FERRANDEZ FABIAN HORACIO	50 - SUB-SECRETARIO DE MEDIOS DE COMUNICACION	242	1	106	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01

LEGALDO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG.	OFI.	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
255569	ALVAREZ GUSTAVO SEBASTIAN	55 - SUB-SECRETARIO DE ATENCION CIUDADANA	242	1	1767	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
255589	CASARIEVA ADRIAN ALEJANDRO	58 - DIRECTOR GENERAL PLANIFICACION Y COORDINACION TECNICA	232	2	1718	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
255792	BERTES VICTOR DAMIAN	58 - DIRECTOR GENERAL AUDIOVISUAL	232	2	201	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
255820	BENDON DANIEL A	58 - DIRECTORA GENERAL DE DISEÑO	232	2	106	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
255855	ORRISO LUCAS NICOLAS	58 - DIRECTOR GENERAL DE PRENSA	232	2	201	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
277554	SALAMA IRIS PAULA	58 - DIRECTORA GENERAL DE MEDIOS DIGITALES	232	2	106	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
282045	AGOSTA LUCAS MATIAS	58 - DIRECTOR GENERAL DE CONTENIDOS	232	2	1717	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
316657	AMARON MARIANA GLADYS	62 - DIRECTORA DE ATENCION VECINAL	230	2	201	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
258715	SANTOMARIA ROMINA ANDREA	61 - DIRECTORA DE ATENCION TELEFONICA	230	2	1708	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
287913	LEMA RICARDO ADRIAN	62 - DIRECTOR DE PRODUCCION AUDIOVISUAL	230	2	201	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
255817	ABRAHAM DESREE NATALI	74 - ASESORA DE SUB-SECRETARIA	226	2	203	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
118156	PEREZ MIRIAM MABEL	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE COMUNICACION SOCIAL	37	2	201	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
118369	NUMZIO MONICA ESTHER	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO CEREMONIAL INT.	37	2	108	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
134480	MAGARO DE PAGUSA ANA EVA	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION	37	2	1709	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
148827	NAVARRA LEANDRO ALBERTO	1 - JEFE DE DEPARTAMENTO CENTRAL TELEFONICA	37	2	103	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
140173	LONGARZO ALICIA SUSANA	3 - JEFE DE DIVISION ADM. DE COMUNICACION SOCIAL	36	2	1701	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
159038	ASLARIAN ADRIANA SUSANA	3 - JEFE DE DIVISION COORDINACION Y ENLACE INT	36	2	108	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
217462	BAMOS DANIELA NOELIA	9 - JEFA DE SECCION COMUNICACION SOCIAL	34	2	106	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
153723	FIGUERA MARCELO DANIEL	58 - DIRECTOR GENERAL DE EVENTOS	32	2	108	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
195021	LOPEZ SILVIA NORA	228 - PERIODISTA	24	4	106	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
216901	SANCHEZ FERRANDO JAVIER	210 - FOTOGRAFO	24	4	106	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
223030	PALLARES JUAN MANUEL	225 - OPERADOR DE P.C.	24	4	201	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
152151	CASERTA VANESA DEL VALLE	228 - PERIODISTA	22	4	1701	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
224406	MICALLE LORENA ANDREA	228 - PERIODISTA	22	4	106	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
149845	GONZALEZ CARLOS JORGE	210 - FOTOGRAFO	19	0	106	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	31
208507	TAVERNISE RUBEN DARIO	210 - FOTOGRAFO	19	4	106	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
181165	GIUGINO ROMANA BEATRIZ	222 - OPERADOR DE COMUTADOR TELEFONICO	18	4	1709	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
233343	CABRERA LAURA ADRIANA	228 - PERIODISTA	18	4	106	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
234016	TORRERO LAIRA BEATRIZ	222 - OPERADOR DE COMUTADOR TELEFONICO	16	4	1709	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01

LEGajo	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG	OFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
254016	TORANZOS PIÑERO VAMESA ADRIANA	210 - FOTÓGRAFO	16	4	106	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACIÓN	01
258809	MARTORANO VICTORIA AGOSTINA	225 - OPERADOR DE P.C.	16	4	106	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACIÓN	01
269306	GARCIA PRADA MARIA FLORENCIA	225 - OPERADOR DE P.C.	16	4	106	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACIÓN	01
274786	BRESSO ALEJANDRO OSCAR	210 - FOTÓGRAFO	15	4	201	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACIÓN	01
266704	GARAY MATIAS EZEQUIEL	225 - OPERADOR DE P.C.	13	4	106	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACIÓN	01
141895	GABRI NORMA PATRICIA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	201	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACIÓN	01
159038	ASLANIAN ADRIANA SUSANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	108	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACIÓN	01
159834	RODRIGUEZ GASTÓN JUAN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	201	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACIÓN	01
180200	FERNANDEZ LORENA BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	24	5	201	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACIÓN	01
182227	TOMRES ERICA EVA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	201	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACIÓN	01
205812	ARIAS SUSANA VERÓNICA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	108	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACIÓN	01
212236	DAMIANO GASTON LEONARDO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	108	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACIÓN	01
217505	ANTEQUEIRA GRACIELA ALEJANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1701	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACIÓN	01
224929	MADARIA DANIELA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	108	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACIÓN	01
131768	LUNGARZO SILVIA NOEMI	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	1701	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACIÓN	01
207472	COBAS SILVIA SANDRA	325 - COORDINADOR	20	5	1709	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACIÓN	01
240688	SUAREZ CARLOS ADRIAN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	201	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACIÓN	01
160878	GARDENES DIEGO HERNAN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	201	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACIÓN	01
208835	MACULLA MARIO ERNESTO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	106	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACIÓN	01
228305	RODRIGUEZ JUAN ALEJANDRO	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	201	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACIÓN	01
270793	GOMEZ FIORIA CAROLINA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	1701	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACIÓN	01
153445	CABRERA SONIA RAQUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	1709	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACIÓN	01
229669	SOLER DIEGO HERNAN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	201	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACIÓN	01
230940	MASEIRA ROBERTO OSCAR	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	201	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACIÓN	01
234153	NOAIN VIEGAS CHARNECA MARIANA PAOLA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	5	201	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACIÓN	01
234807	TESCARI MARCELA FERNANDA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	106	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACIÓN	01
237930	PACHADO ROXANA ALEJANDRA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	201	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACIÓN	01
255084	LARRA DANIELA NAIR	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1709	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACIÓN	01
265670	PAGUARA SANDRA NOEMI	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	108	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACIÓN	01

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG.	QFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
221234	GARCIA ANA MARIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	14	5	1709	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
210661	CURIA SILVINA MARIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	1709	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
212634	BARFENTOS ROSA RAQUEL	865 - ATENCION TELEFONICA	13	5	1709	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
244183	REYNOSO CHRISTIAN ALEJANDRO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	19	5	201	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
249133	TORRES KARINA ELIZABETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	1709	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
256876	RAMIREZ YANINA PAOLA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	1709	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
256885	MUNOZ ESTEBAN CAMRAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	12	5	1709	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
256894	NORIEGA ELI RUTTI	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	1709	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
256900	ATTANASIO MIRIAM BRENDA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	1709	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
256937	ZEBALLOS CLAUDIA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	1709	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
256946	FERREYRA TAMARA CLAUDIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	1709	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
258751	BOSCARINO YESICA ILEANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	1709	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
258607	SILVA FABIO ANTONIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	106	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
265670	PAGLIARA SANDRA NOEMIE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	108	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
265689	PAGLIARA CLAUDIA DANIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	108	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
265758	GOMEZ JULIETA LILIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	106	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
265801	GUERRERO JAQUELIN DAIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	106	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
267041	BERRANO ALEXIS DAMIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	106	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
268786	CHIARANZO MIRIAM EDITH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	1709	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
270925	SOSA GOMEZ ANDREA ELIZABETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	19	5	106	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
273965	GREGORUCCI MARCELA SUSANA	865 - ATENCION TELEFONICA	19	4	1709	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
140614	SAAVEDRA DANIEL CAMERO	505 - CHOFERES	20	7	106	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
247416	BASUALDO MIGUEL ANGEL	505 - CHOFERES	16	7	106	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
273460	SESAU RUBEN DARIO	505 - CHOFERES	16	7	106	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
243328	ASCUA DELIA MARTA	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	9	7	1709	1.1.1.01.17.000	DE COMUNICACION	01
222576	RUBINETTI ADRIAN PABLO	79 - ASESOR	260	2	2000	1.1.1.01.20.000	DEFENSORIA DEL PUEBLO	01
289680	AQUINO MATIAS EZEQUIEL	79 - ASESOR	260	2	2000	1.1.1.01.20.000	DEFENSORIA DEL PUEBLO	01
294104	CHAZARRETA LUCILA DANIELA	79 - ASESOR	260	2	2000	1.1.1.01.20.000	DEFENSORIA DEL PUEBLO	01
207706	RECALDE MARIAM BIRTHA	62 - DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	230	2	2000	1.1.1.01.20.000	DEFENSORIA DEL PUEBLO	01
215903	ESCOBAR GISELDA TERESITA	62 - DIRECTORA DE GESTION INSTITUCIONAL	230	2	2000	1.1.1.01.20.000	DEFENSORIA DEL PUEBLO	01
259582	MANCEBO FACUNDO MATIAS	62 - DIRECTORA DE LEGAL Y TECNICO	220	2	2000	1.1.1.01.20.000	DEFENSORIA DEL PUEBLO	01

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT.	AG	CFI	JURISDICCION	SECRETARIA	CAT. PROG.
148234	QUINDIMIL ANDREA NORMA	829 - COORDINADOR	226	2	2000	1.1.1.01.20.000	DEFENSORIA DEL PUEBLO	01
271035	RODRIGUEZ PEREZ SANTIAGO	829 - COORDINADOR	226	2	2000	1.1.1.01.20.000	DEFENSORIA DEL PUEBLO	01
272259	ELOLA ANIBAL GUILLERMO	79 - ASESOR	226	2	2000	1.1.1.01.20.000	DEFENSORIA DEL PUEBLO	01
281676	SOTO BARBARA SOFIA	829 - COORDINADOR	226	2	2000	1.1.1.01.20.000	DEFENSORIA DEL PUEBLO	01
144030	CARDENAS MÓNICA VIVIANA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	2000	1.1.1.01.20.000	DEFENSORIA DEL PUEBLO	01
207849	RECH MARIA LAURA	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	13	5	2000	1.1.1.01.20.000	DEFENSORIA DEL PUEBLO	01
295559	CARDONE WALTER GUILLERMO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	2000	1.1.1.01.20.000	DEFENSORIA DEL PUEBLO	01
267582	RECH MARIA EUGENIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	2000	1.1.1.01.20.000	DEFENSORIA DEL PUEBLO	01
267670	GALVAN VIVIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	2000	1.1.1.01.20.000	DEFENSORIA DEL PUEBLO	01
270672	CROSA ARIAN CAROLINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	2000	1.1.1.01.20.000	DEFENSORIA DEL PUEBLO	01
278017	COVINI SONIA INES	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	5	2000	1.1.1.01.20.000	DEFENSORIA DEL PUEBLO	01
267421	PALADINO WEMASIRI YAMARA	52 - SECRETARIA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES	243	1	9000	1.1.1.01.21.000	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES	01
267485	RIVA RODRIGO JULIAN	58 - DIRECCION GENERAL DE ATENCION Y GESTION TELEFONICA	232	2	9000	1.1.1.01.21.000	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES	01
277080	RUSSO VALENTINA	62 - DIRECTORA DE SEGUIMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS	230	2	9000	1.1.1.01.21.000	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES	01

ANEXO II - RESERVAS DE CARGO

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AGR.	OFI	JURISDICCION	CATEG. PROG.
125181	GARCIA SILVIA ADRIANA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	24	5	204	1.1.1.01.01.000	17
125844	GIMENEZ ALEJANDRA BEATRIZ	ADMINISTRATIVA OFICIAL	24	5	202	1.1.1.01.01.000	17
160726	AGUIRRE ARIEL RAUL	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	202	1.1.1.01.01.000	17
118174	OROFINO GABRIELA BEATRIZ	ADMINISTRATIVA OFICIAL	22	5	203	1.1.1.01.01.000	17
140067	GREGORIO GABRIELA ANA LIA	OFICIAL 1°	36	2	203	1.1.1.01.01.000	17
114551	MANCUZI ALICIA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	24	5	202	1.1.1.01.01.000	17
148818	DEFELIPE PATRICIA GRACIELA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	24	5	403	1.1.1.01.02.000	01
176057	NATALICCHIO IVANA MARIELA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	24	5	423	1.1.1.01.02.000	01
207511	LEGASPI JUJETA VANESA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	24	5	402	1.1.1.01.02.000	01
148294	QUINDIMIL ANDREA NORMA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	22	5	402	1.1.1.01.02.000	01
152990	CRAVOLO GABRIEL MARCELO	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	411	1.1.1.01.02.000	01
161651	CASTELAO ALEJANDRA BEATRIZ	CAJERA	22	5	403	1.1.1.01.02.000	01
167208	MARTINEZ CLAUDIA CLARA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	22	5	407	1.1.1.01.02.000	01
182096	KOZICKI CARMEN LUCIA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	22	5	411	1.1.1.01.02.000	01
209229	TEJEIRO MARIA ALEJANDRA	CAJERA	22	5	403	1.1.1.01.02.000	01
174215	BENEDETTI NORMA DELIA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	20	5	407	1.1.1.01.02.000	01
182078	KOZIUK PATRICIA INES	ADMINISTRATIVA OFICIAL	20	5	407	1.1.1.01.02.000	01
211277	CORREA SABRINA ANDREA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	20	5	402	1.1.1.01.02.000	01
226664	STOCCO ANABELLA MARIEL	ADMINISTRATIVA OFICIAL	20	5	411	1.1.1.01.02.000	01
228895	GARMENDIA JAVIER ANTONIO	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	401	1.1.1.01.02.000	01
125020	NISILI JUAN MANUEL	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	407	1.1.1.01.02.000	01
166665	LANZIERI NADINA LAURA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	18	5	407	1.1.1.01.02.000	01
214490	MENDOZA JUAN IGNACIO	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	410	1.1.1.01.02.000	01
220318	QVEDO NATALIA ESTELA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	16	5	420	1.1.1.01.02.000	01
225021	GIMENEZ MARIA ESTER	ADMINISTRATIVA OFICIAL	16	5	420	1.1.1.01.02.000	01
232047	VEGA MARCELA FABIANA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	16	5	420	1.1.1.01.02.000	01
149901	MALLADA JAVIER	INSPECTOR	24	4	422	1.1.1.01.02.000	01
155278	LARRAZ VANESA PAOLA	OPERADORA DE PC	24	4	420	1.1.1.01.02.000	01

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AGR.	OFI	JURISDICCION	CATEG. PROG.
153357	VILLA CLAUDIA SILVIA	OPERADORA DE PANTALLA TERMINAL DE COMPUTACION	24	4	420	1.1.1.01.02.000	01
128478	RONGA ANDREA FABIANA	OPERADORA MASTER DE EQUIPOS DE COMPUTACION	22	4	402	1.1.1.01.02.000	01
158953	MONTENEGRO MARIELA FERNANDA	OPERADORA DE PC	20	4	407	1.1.1.01.02.000	01
091774	REGUEIRO SILVIA NOEMI	INSPECTORA	18	4	422	1.1.1.01.02.000	01
150862	VILAS MARIANA CELIA	OPERADORA DE PANTALLA TERMINAL DE COMPUTACION	18	4	420	1.1.1.01.02.000	01
153092	COPEDE CLAUDIA	OPERADORA DE PC	18	4	402	1.1.1.01.02.000	01
162966	LOPEZ GRAU GONZALO	INSPECTOR CONTABLE	22	3	410	1.1.1.01.02.000	01
230852	RETAMOSO SILVANA	CONTADORA	20	3	411	1.1.1.01.02.000	01
137148	GARRIDO JORGE GUILLERMO	JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	37	2	401	1.1.1.01.02.000	01
131740	CAVALIERI DAVID HUGO	JEFE DE DIVISION ATENCION MASIVA	36	2	409	1.1.1.01.02.000	01
150264	SCHILURO JORGE FABIAN	JEFE DE DIVISION CAJAS	36	2	403	1.1.1.01.02.000	01
163226	CIWIERZ MICAFIA	JEFE TERMINAL DE COMPUTACION	35	2	401	1.1.1.01.02.000	01
136304	GIL CLAUDIO ADRIAN	INSPECTOR	34	2	422	1.1.1.01.02.000	01
136657	MAROÑO MARIANA GLADYS	JEFA DE SECCION REGISTRO	34	2	420	1.1.1.01.02.000	01
141071	FAUT LAURA ROSARIO	JEFA DE SECCION PEDIDOS DE OFICINA	34	2	412	1.1.1.01.02.000	01
150228	SARZI SCHICK SERGIO ADRIAN	JEFE DE SECCION RECEPCION Y DESPACHO	34	2	405	1.1.1.01.02.000	01
155311	ROMERO KARINA ANDREA	JEFA DE SECCION EMISION	34	2	420	1.1.1.01.02.000	01
154404	QUINDIMIL NOELIA VANINA	DTORA. GRAL. DE PRESUPUESTO	32	2	423	1.1.1.01.02.000	01
134684	DEMARCO OMAR ALBERTO	INSPECTOR DE ABASTO Y FERIAS	24	4	422	1.1.1.01.02.000	02
162559	GABRIELI MAXIMILIANO	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	305	1.1.1.01.02.000	23
183462	FERNANDEZ DINA GUADALUPE	ADMINISTRATIVA OFICIAL	24	5	305	1.1.1.01.02.000	23
204604	MENESES GRACIELA NOEMI	ADMINISTRATIVA OFICIAL	24	5	305	1.1.1.01.02.000	23
242846	MACCHI MATIAS RAUL	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	305	1.1.1.01.02.000	23
118341	CARPINTERO ADRIANA MARGARITA	JEFA DE DIVISION CONTROL DE ASISTENCIA	36	2	305	1.1.1.01.02.000	23
132596	BARRAZA MONICA BEATRIZ	JEFA DE DIVISION CONTROL ADMINISTRATIVO Y LEGAJOS	36	2	305	1.1.1.01.02.000	23

LEGADO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AGR.	OFI	JURISDICCION	CATEG. PROG.
143381	IBAÑEZ LACIAR KARINA GABRIELA	JEFA DE DIVISION DOCUMENTACION PREVISIONAL Y CERTIFICACIONES	36	2	305	1.1.1.01.02.000	23
165271	CHARRA NOELIA ROMINA	TERMINAL DE COMPUTACION	35	2	305	1.1.1.01.02.000	23
153269	PAEZ GLORIA INES	JEFA DE SECCION ASIGNACIONES ESPECIALES	34	2	305	1.1.1.01.02.000	23
161396	GUERRERI NATALIA PAULA	JEFA DE SECCION CERTIFICACIONES	34	2	305	1.1.1.01.02.000	23
212616	CANTARERO MIRIAM PATRICIA	JEFA DE SECCION CONTROL PRESUPUESTARIO	34	2	305	1.1.1.01.02.000	23
154769	ACUÑA JUANA BEATRIZ	ADMINISTRATIVA OFICIAL	24	5	301	1.1.1.01.03.000	01
246299	EZQUEZGORA PATRICIA CLAUDIA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	24	5	301	1.1.1.01.03.000	01
212944	RUIZ VANESA ELIZABETH	ADMINISTRATIVA OFICIAL	20	5	301	1.1.1.01.03.000	01
214245	PONCE DUGA GLADYS	ADMINISTRATIVA OFICIAL	20	5	301	1.1.1.01.03.000	01
226868	GARCIA ALICIA NILDA	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	301	1.1.1.01.03.000	01
136125	PLACANICA SANDRA FABIANA	JEFA DE DIV RECOPI DE ORD DECRETOS RESOL Y DISP	36	2	301	1.1.1.01.03.000	01
147062	PARAÑO JORGE ALBERTO	JEFE DE SECCION DESPACHO	34	2	301	1.1.1.01.03.000	01
160018	RUA MARIA GIMENA	JEFA SECCION RECEPCION GRAL. DE DOCUMENTACION	34	2	304	1.1.1.01.03.000	01
206428	BRANDOLINO CESPEDÉS ROMINA DAIANA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	23	5	804	1.1.1.01.03.000	03
183754	PEDELHEZ PAULA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	22	5	804	1.1.1.01.03.000	03
218360	PENICE MARIELA ADRIANA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	20	5	804	1.1.1.01.03.000	03
152653	SANCHEZ ANDREA SONIA	OPERADORA PANT. TERMINAL DE COMP.	24	4	804	1.1.1.01.03.000	03
204552	FOLINO LUCAS RAFAEL	OFICIAL DE JUSTICIA AD - HOC	22	4	804	1.1.1.01.03.000	03
163767	BALDRICH TAMARA SOLEDAD	ABOGADA	24	3	804	1.1.1.01.03.000	03
201964	MONTENEGRO MARIA NATALIA	ABOGADA	24	3	804	1.1.1.01.03.000	03
207788	STORMI ADRIANA ISABEL	ABOGADA	24	3	804	1.1.1.01.03.000	03
131759	TIZÓN DIANA ELISABET	ABOGADA	22	3	804	1.1.1.01.03.000	03
152699	GALLO GASTON ALBERTO	ABOGADO	22	3	804	1.1.1.01.03.000	03
164665	NIHANY MARISA GABRIELA	ABOGADA	22	3	804	1.1.1.01.03.000	3
204020	STEFANO DIAMELA	ABOGADA	22	3	804	1.1.1.01.03.000	03
212193	PLASTINA LILIANA ANA	ABOGADA	22	3	804	1.1.1.01.03.000	03
226619	DIAZ PÉREZ IGNACIO JOSÉ	ABOGADO	22	3	804	1.1.1.01.03.000	03



LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AGR.	OFI	JURISDICCION	CATEG. PROG.
109440	MORSALINE MARCELO GUILLERMO	ABOGADO	20	3	804	1.1.1.01.03.000	03
121491	CARBALLA MORA PATRICIA	MAESTRA DE SECCION	22	8	733	1.1.1.01.04.000	25
146191	BOZZANI MARIA FABIANA	MAESTRA DE SECCION	21	8	730	1.1.1.01.04.000	25
184458	NOVOA OTILIA ANDREA ELIZABETH	ADMINISTRATIVA OFICIAL	24	5	7063	1.1.1.01.04.000	25
272119	ABALLAY ARACEU JOHANNA	PROFESORA DE EDUCACION FISICA	22	4	720	1.1.1.01.04.000	25
205292	CHAZARRETA JUAN DOMINGO	MANUTENIMIENTO	16	6	1802	1.1.1.01.04.000	36
161891	LOPEZ CLAUDIA ROMINA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	24	5	1802	1.1.1.01.04.000	36
207210	FACAL GABRIEL	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	1801	1.1.1.01.04.000	36
262505	HERNANDEZ PRISCILA NATALI	AUXILIAR OF. ADMINISTRACION	13	5	740	1.1.1.01.04.000	36
136833	RODRIGUEZ MARCELA MIRIAM	JEFA DE DIVISION	36	2	1801	1.1.1.01.04.000	36
156051	BLUM HERNÁN EDGARDO	PROFESIONAL ASISTENTE 18 HORAS SEMANALES	130	9	603	1.1.1.01.06.000	01
157481	VAUCARELLI CLAUDIA GRISELDA	PROFESIONAL ASISTENTE 24 HS. SEMANALES	129	9	633	1.1.1.01.06.000	01
200093	CIANCARELLI ANDREA FABIANA	PROFESIONAL ASISTENTE 24 HS. SEMANALES	129	9	608	1.1.1.01.06.000	01
204808	DIAZ MÓNICA NANCY	PROFESIONAL ASISTENTE 24 HS. SEMANALES	129	9	608	1.1.1.01.06.000	01
208251	VALLANTE MARTIN ALEJANDRO	PROFESIONAL ASISTENTE 24 HS. SEMANALES	129	9	608	1.1.1.01.06.000	01
227289	ISELI GUSTAVO ARIEL	PROFESIONAL ASISTENTE 24 HORAS SEMANALES	129	9	608	1.1.1.01.06.000	01
240828	PEREIRA PEREZ ROCIO SOLEDAD	PROFESIONAL ASISTENTE 24 HORAS SEMANALES	129	9	640	1.1.1.01.06.000	01
249009	GRASSANO ROMINA NOELIA	PROFESIONAL ASISTENTE 24 HS. SEMANALES	129	9	602	1.1.1.01.06.000	01
117355	BARRAGAN JUAN CARLOS	JEFE DE SECCION HOSPITAL 30 HORAS SEMANALES	113	9	628	1.1.1.01.06.000	01
142429	MURGO DANIEL ALEJANDRO	JEFE DE GUARDIA ASISTENTE 28 HORAS SEMANALES	112	9	622	1.1.1.01.06.000	01
150112	LOPEZ RAUL ROBERTO	JEFE DE GUARDIA ASISTENTE 36 HORAS SEMANALES	111	9	6003	1.1.1.01.06.000	01
118554	SUAREZ HUGO CASIANO	CHOFER	20	7	630	1.1.1.01.06.000	01
151436	GONZALEZ ALBERTO ABEL	CHOFER	20	7	6003	1.1.1.01.06.000	01
154370	PEREYRA NORBERTO OMAR	CHOFER	20	7	630	1.1.1.01.06.000	01
141114	MENDIETA SUSANA BEATRIZ	ADMINISTRATIVA OFICIAL	24	5	602	1.1.1.01.06.000	01
144580	DROGO CRISTIAN ADRIAN	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	622	1.1.1.01.06.000	01
150246	ZOLA ANDREA SILVINA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	24	5	640	1.1.1.01.06.000	01
202127	PATIÑO RODRIGO ALEJANDRO	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	633	1.1.1.01.06.000	01
156574	MORAL SUSANA BEATRIZ	ADMINISTRATIVA OFICIAL	22	5	632	1.1.1.01.06.000	01

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AGR.	OFI	JURISDICCION	CATEG. PROG.
166124	BENMAOH AGUSTIN PAULO	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	618	1.1.1.01.06.000	01
237103	MORANDI NERINA GISELE	ADMINISTRATIVA OFICIAL	20	5	632	1.1.1.01.06.000	01
147798	CASCO SILVIA NANCY	ADMINISTRATIVA OFICIAL	18	5	652	1.1.1.01.06.000	01
149336	OCCHIUTTO MIRTA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	18	5	628	1.1.1.01.06.000	01
178376	ALEGRE MARISA CARINA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	18	5	610	1.1.1.01.06.000	01
180272	AMARE LILIANA EDITH	ADMINISTRATIVA OFICIAL	18	5	622	1.1.1.01.06.000	01
218175	MONTELEONE GEORGINA IVANA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	18	5	631	1.1.1.01.06.000	01
182908	CENTURION ANICETO	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	633	1.1.1.01.06.000	01
218661	LUJÁN MELISA NOELMA	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	603	1.1.1.01.06.000	01
207706	RECALDE MYRIAN MIRTHA	TECNICA LABORATORISTA	24	4	608	1.1.1.01.06.000	01
159117	COZZA ANTONIO	CHOFER	24	7	110	1.1.1.01.11.000	01
141169	MAZZIOTTI MAURICIO MIGUEL	OFICIAL PLOMERO	24	6	3081	1.1.1.01.11.000	01
157214	LOPEZ CARLOS JAVIER	MANTENIMIENTO	24	6	2933	1.1.1.01.11.000	01
226451	JALIFE JAVIER WALTER	MANTENIMIENTO	16	6	3061	1.1.1.01.11.000	01
145600	METTINO HUGO OMAR	INSPECTOR	24	5	708	1.1.1.01.11.000	01
153490	STOOPS MONICA ANDREA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	24	5	105	1.1.1.01.11.000	01
206233	STANGUELLINI LUCIANO MARIO	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	8030	1.1.1.01.11.000	01
161411	PEZZUTO ANGELA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	22	5	102	1.1.1.01.11.000	01
147105	GANDINI JUAN MANUEL	INSPECTOR	20	5	708	1.1.1.01.11.000	01
176118	MECA CRISTINA NOEMI	ADMINISTRATIVA OFICIAL	20	5	102	1.1.1.01.11.000	01
213301	CHAMULA GRACIELA ESTER	ADMINISTRATIVA OFICIAL	18	5	801	1.1.1.01.11.000	01
164674	KLAPITH GUSTAVO JUAN	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	708	1.1.1.01.11.000	01
139184	DOCE ELVIO EDUARDO	JEFE DE DIVISION DESPACHO ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTACION	36	2	102	1.1.1.01.11.000	01
145433	PAZ JAQUELINA ELIZABETH	JEFA DE SECCION ADMINISTRATIVA	34	2	102	1.1.1.01.11.000	01
224628	ZARATE LIDIA NOEMI	ADMINISTRATIVA OFICIAL	24	5	101	1.1.1.01.11.000	02
241062	COTTONE FABIAN GUSTAVO	JEFE DE DIVISION PROGRAMACION	36	2	101	1.1.1.01.11.000	02
140942	LUNA HECTOR SEGUNDO	OPERADOR MASTER DE EQUIPOS DE COMPUTACION	24	4	101	1.1.1.01.11.000	02

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AGR.	OFI	JURISDICCION	CATEG. PROG.
221100	PECCOLO MADIA SOLEDAD	ADMINISTRATIVA OFICIAL	22	5	101	1.1.1.01.11.000	02
229895	DACOSTA ALEXIS GABRIEL	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	101	1.1.1.01.11.000	02
241735	DI PLACIDO FABIAN CARLOS	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	101	1.1.1.01.11.000	02
261500	ABAZYAN JORGE OMAR	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	101	1.1.1.01.11.000	02
241221	RODRIGUEZ DIEGO MARTIN	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	101	1.1.1.01.11.000	02
211994	MARTINEZ HECTOR ALFREDO	OPERADOR DE PC	22	4	101	1.1.1.01.11.000	02
217374	MARTINEZ FAVIO JOSE	MANTENIMIENTO SISTEMAS DE COMUNICACIONES Y REDES	22	4	101	1.1.1.01.11.000	02
152538	SANTILLAN RAUL OMAR	JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y PROGRAMACION	37	2	101	1.1.1.01.11.000	02
119744	RODRIGUEZ JOSE LUIS	JEFE DE DIVISION TECNICA Y AYUDA AL USUARIO	36	2	101	1.1.1.01.11.000	02
148827	NAVARRA LEANDRO ALBERTO	JEFE DE DIVISION COMPUTADOR	36	2	103	1.1.1.01.11.000	02
159056	QUINDIRIL JAVIER ALBERTO	JEFE DE DIVISION DATA ENTRY	36	2	101	1.1.1.01.11.000	02
113638	LUQUE MONICA BEATRIZ	ADMINISTRATIVA OFICIAL	24	5	303	1.1.1.01.11.000	20
181505	LINO SILVANA ISABEL	ADMINISTRATIVA OFICIAL	24	5	211	1.1.1.01.11.000	20
106630	GONZALEZ SILVIA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	22	5	211	1.1.1.01.11.000	20
166878	SANTOS NORMA BEATRIZ	ADMINISTRATIVA OFICIAL	20	5	303	1.1.1.01.11.000	20
210768	JURADO DELIA ALEJANDRA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	20	5	303	1.1.1.01.11.000	20
212087	GRUPI LILIANA AMELIA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	20	5	211	1.1.1.01.11.000	20
219161	TOBARES IRENE DEL CARMEN	ADMINISTRATIVA OFICIAL	20	5	303	1.1.1.01.11.000	20
151719	TORTOSA ARIEL DARIO	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	510	1.1.1.01.11.000	20
157205	LOZANO GLADIS MABEL	ADMINISTRATIVA OFICIAL	18	5	211	1.1.1.01.11.000	20
216740	MENDEZ DEMIAN ALEJANDRO	ADMINISTRATIVO OFICIAL	36	5	226	1.1.1.01.11.000	20
128247	GLINGUIS EDUARDO ARIEL	INSPECTOR	24	4	3008	1.1.1.01.11.000	20
128326	EPHERRA ANGEL RAMON	INSPECTORA	24	4	3008	1.1.1.01.11.000	20
141488	COSTANZO RICARDO OMAR	INSPECTOR	24	4	303	1.1.1.01.11.000	20
151144	BALLADA ULISES SANTIAGO	INSPECTOR	24	4	211	1.1.1.01.11.000	20
167615	FRUNNER CRISTIAN ERNESTO	INSPECTOR	24	4	211	1.1.1.01.11.000	20
205566	CARACCIOLO PASCUAL CLAUDIO	INSPECTOR	24	4	303	1.1.1.01.11.000	20

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AGR.	OFI	JURSDICCION	CATEG. PROG.
111629	PEREZ GABRIEL ARMANDO	INSPECTOR	22	4	211	1.1.1.01.11.000	20
116518	FILIPUT RUBEN CLAUDIO	INSPECTOR	22	4	211	1.1.1.01.11.000	20
116688	BENITEZ RAUL DARIO	INSPECTOR	22	4	211	1.1.1.01.11.000	20
119300	HLOPEC MONICA ADRIANA	INSPECTORA DE OBRAS	22	4	3008	1.1.1.01.11.000	20
135102	OHMURASAKI CARLOS ANDRES	INSPECTOR DE OBRAS PARTICULARES	22	4	3008	1.1.1.01.11.000	20
149673	BRUNO DIEGO LUIS	INSPECTOR	21	4	303	1.1.1.01.11.000	20
202224	VAZQUEZ PRADO EZEQUIEL HERNAN	INSPECTOR	20	4	303	1.1.1.01.11.000	20
207955	TARSIA EMILIANO VALENTIN	INSPECTOR	20	4	303	1.1.1.01.11.000	20
155284	AGUERO ROBERTO CARLOS	INSPECTOR	18	4	303	1.1.1.01.11.000	20
159904	MAKSIMIUK ROBERTO NICOLÁS	INSPECTOR	18	4	3009	1.1.1.01.11.000	20
167721	DMTENEGRO EMILIANO MANUEL	INSPECTOR	16	4	3008	1.1.1.01.11.000	20
230287	CAÑADA SAAVEDRA CARLOS FACUNDO MAHUEL	INSPECTOR	16	4	211	1.1.1.01.11.000	20
149965	FERNANDEZ MARTIN LEDUARDO	VISADOR Y APROBADOR DE PLANOS	24	3	510	1.1.1.01.11.000	20
148438	FERNANDEZ GUILLERMO CARLOS	ARQUITECTO	22	3	510	1.1.1.01.11.000	20
240192	DI SALVO MARIANA ELISABETH	VISADORA Y APROBADORA DE PLANOS	18	3	510	1.1.1.01.11.000	20
147123	FLORES MARTIN	JEFE DE DEPARTAMENTO EVALUACION TECNICO LEGAL	37	2	211	1.1.1.01.11.000	20
121260	CASAL MARCELA BEATRIZ	JEFA DE DIVISION HABILITACION COMERCIAL	36	2	303	1.1.1.01.11.000	20
141691	RIÑO CLAUDIA ALEJANDRA	JEFA DE DIVISION HABILITACION	36	2	211	1.1.1.01.11.000	20
143582	RUIZ OSMAR EDUARDO	JEFA DE DIVISION GESTION TECNICA	36	2	211	1.1.1.01.11.000	20
162975	VIQUEM DI ANA LIA	JEFA DE DIVISION GESTION JURIDICA	36	2	211	1.1.1.01.11.000	20
118828	MOLERO CLAUDIO OSCAR	INSPECTOR	22	4	211	1.1.1.01.11.000	20
126496	NANUT MARCELO ALEJANDRO	JEFE DE SECCION REVISION DE PLANOS Y REGISTRO DE PROFESIONALES B	34	2	510	1.1.1.01.11.000	20
127093	INFANTE MARCELO JULIO	JEFE DE SECCION GESTION TECNICA	34	2	211	1.1.1.01.11.000	20
130611	ROUILLET SILVIA GABRIELA	JEFA DE SECCION INFORMES GENERALES	34	2	303	1.1.1.01.11.000	20
143169	PLACANICA CECILIA EDITH	JEFA DE SECCION REGISTRO DE OBRAS PROFESIONALES	34	2	510	1.1.1.01.11.000	20
151995	PUIG LUIS ALBERTO	JEFE DE SECCION SECTOR 1	34	2	303	1.1.1.01.11.000	20

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AGR.	OFI	JURISDICCION	CATEG. PROG.
19603	SEGURA BRUNO ALBERTO	CHOFER	16	7	502	1.1.1.01.12.000	01
202844	AVILA MARIA CAROLINA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	24	5	511	1.1.1.01.12.000	01
200525	LEONETTI ANGELA NANCY	ADMINISTRATIVA OFICIAL	22	5	501	1.1.1.01.12.000	01
252894	PANI LUCIANA FLORENCIA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	22	5	523	1.1.1.01.12.000	01
234445	BARROS ALEJANDRO CLAUDIO	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	5006	1.1.1.01.12.000	01
144881	LEMIA MOREIRA RAUL	INSPECTOR	24	4	501	1.1.1.01.12.000	01
152404	VICTORIANO DELFOR UBALDO	INSPECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESAGUES	24	4	5005	1.1.1.01.12.000	01
130763	LEIVA BEATRIZ DEL CARMEN	JEFA DE DEPARTAMENTO EJECUCION PRESUP. Y CERT. DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS	37	2	505	1.1.1.01.12.000	01
132204	EVERT ANDREA LELIA	JEFA DE DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTOS Y DESAGUES	37	2	506	1.1.1.01.12.000	01
125154	CUNEO FABIAN MARCELO	JEFE DE DIVISION PAVIMENTOS	36	2	5005	1.1.1.01.12.000	01
16696	PAIZ GRACIELA NOEMI	JEFA DE DIVISION CERTIFICACIONES	36	2	505	1.1.1.01.12.000	01
206792	SANCHEZ GEORGINA EDITH	INSPECTORA	36		523	1.1.1.01.12.000	01
144553	MARTINEZ MONICA LILIAN	ADMINISTRATIVA OFICIAL	24	5	701	1.1.1.01.13.000	01
158219	VARAS MARIA ESTER	ADMINISTRATIVA OFICIAL	24	5	701	1.1.1.01.13.000	01
215897	ALITTO LILIAN CLAUDIA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	22	5	701	1.1.1.01.13.000	01
269953	ACEVEDO GUSTAVO ADOLFO	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	3024	1.1.1.01.13.000	01
134116	DE BLASI PAULA ANDREA	ABOGADA	24	3	514	1.1.1.01.13.000	01
152644	ZALBA GRACIELA NOEMI	TRABAJADORA SOCIAL	20	3	701	1.1.1.01.13.000	01
180847	AMARE GLADYS EVA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	24	5	710	1.1.1.01.13.000	37
165624	SOUTO LORENA NATALIA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	20	5	705	1.1.1.01.13.000	37
184494	VILLARREAL SONIA SOLANGE	ADMINISTRATIVA OFICIAL	20	5	710	1.1.1.01.13.000	37
209326	MONTELEONE YAMILA TAMARA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	20	5	706	1.1.1.01.13.000	37
096432	ALVAREZ JULIO DANTE	ABOGADO	22	3	701	1.1.1.01.13.000	37
166656	SERRAMIA ROSANA ELISA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	22	2	710	1.1.1.01.13.000	37
201344	CARACOTCHE CRISTIAN ARIEL	CHOFER	24	7	502	1.1.1.01.14.000	01
205548	DIAZ FACUNDO MATIAS	ADMINISTRATIVO OFICIAL	23	5	1400	1.1.1.01.14.000	01
230153	VEDIA STELLA MARIS	ADMINISTRATIVA OFICIAL	23	5	1400	1.1.1.01.14.000	01

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AGR.	OFI	JURISDICCION	CATEG. PROG.
118590	ZAMBELLI MABEL MIRIAM	ADMINISTRATIVA OFICIAL	22	5	1400	1.1.1.01.14.000	01
139917	MENDEZ MARYLDE ELOISA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	20	5	207	1.1.1.01.14.000	01
253978	FERNANDEZ LUCA SASHA	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	5	207	1.1.1.01.14.000	01
137306	APNONE BIBIANA GLADYS	ADMINISTRATIVA OFICIAL	18	5	229	1.1.1.01.14.000	01
143859	SPAGNA PATRICIA ELIZABETH	ADMINISTRATIVA OFICIAL	18	5	207	1.1.1.01.14.000	01
227881	ROSA ANALIA MABEL	ADMINISTRATIVA OFICIAL	16	5	207	1.1.1.01.14.000	01
117018	FERRAGGI LILIANA	INSPECTORA	22	4	207	1.1.1.01.14.000	01
206914	BENITEZ DAMIAN EZEQUIEL	INSPECTOR	16	4	229	1.1.1.01.14.000	01
164285	LEYRIA BEATRIZ DANIELA	JEEFA DE SECCION DESPACHO SUBSECRETARIA	34	2	1400	1.1.1.01.14.000	01
132620	ROBLEDO OSCAR SILVIO	SEPULTURERO	22	6	311	1.1.1.01.14.000	23
143503	DIAZ VICTOR NELSON	ELECTRICISTA INSTALADOR OFICIAL	18	6	311	1.1.1.01.14.000	21
144021	YFRAN FERNANDO	ALBAÑIL OFICIAL	17	6	311	1.1.1.01.14.000	21
208799	VEGA DIEGO ARMANDO	SEPULTURERO	16	6	311	1.1.1.01.14.000	21
217602	PEREYRA CARLOS ALBERTO	MANUTENIMIENTO	16	6	311	1.1.1.01.14.000	23
157454	GOROSITO RICARDO CESAR	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	311	1.1.1.01.14.000	21
163402	GUGLIELMINOTTI CLAUDIA MARIANA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	18	5	311	1.1.1.01.14.000	21
159241	ROMAN RAMON CASTULO	CHOFER	24	7	210	1.1.1.01.14.000	22
155524	DEARMAS SERGIO CARLOS	CHOFER	22	7	210	1.1.1.01.14.000	22
163536	VARGAS OSVALDO CARLOS	CHOFER	22	7	210	1.1.1.01.14.000	22
177928	ARCE GERMIAN NICASIO	CHOFER	20	7	221	1.1.1.01.14.000	22
235565	MESANDES ROBERTO FABIAN	CHOFER	16	7	210	1.1.1.01.14.000	22
136523	NUÑEZ PEDRO PASCUAL	PEON DE BARRIDO	24	6	210	1.1.1.01.14.000	22
155904	TORRES JOSE LUIS	PEON	24	6	210	1.1.1.01.14.000	22
220682	ALEGRE HUGO ALBERTO	PEON DE BARRIDO	24	6	210	1.1.1.01.14.000	22
158653	PIAZZA OSCAR ALBERTO	PEON DE BARRIDO	21	6	210	1.1.1.01.14.000	22
212892	GONZALEZ JUAN PEDRO	PEON DE BARRIDO	21	6	210	1.1.1.01.14.000	22
158750	PRESENTADO HERNAN DARIO	PEON DE BARRIDO	20	6	210	1.1.1.01.14.000	22
167226	HERRERA ARMANDO	PEON DE BARRIDO	19	6	210	1.1.1.01.14.000	22
174516	NUÑEZ MARIO ALBERTO	CHOFER	19	6	210	1.1.1.01.14.000	22

8

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AGR.	OF	JURISDICCION	CATEG. PROG.
158778	AYALA OSCAR RAMON	MAQ. DE EQUIPOS DE PREPARACION DE ASFALTO	16	6	508	1.1.1.01.14.000	22
137476	NUÑEZ JULIO ALEJO	COORDINADOR	24	5	210	1.1.1.01.14.000	22
211259	ALVAREZ MARIO ALBERTO	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	210	1.1.1.01.14.000	22
138170	AGUIRRE ADOLFO DANIEL	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	5	111	1.1.1.01.14.000	22
147673	TORTOSA EVA BETIANA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	22	5	111	1.1.1.01.14.000	22
119249	GALLI FABIANA MARÍA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	18	5	508	1.1.1.01.14.000	22
222497	DIEGUEZ MAURO CRISTIAN	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	111	1.1.1.01.14.000	22
254247	TAVERNA VIRGINIA ELIZABETH	ADMINISTRATIVA OFICIAL	16	5	1401	1.1.1.01.14.000	22
241407	FONTEÑA RUBEN ALFREDO	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	15	5	210	1.1.1.01.14.000	22
146915	BRACCA MARCELO HECTOR	INSPECTOR	18	4	3017	1.1.1.01.14.000	22
181958	GONZALEZ MARIA SOLEDAD	INSPECTORA	16	4	3017	1.1.1.01.14.000	22
213204	LORENZANO ALEJANDRO FEDERICO	INSPECTOR	16	4	508	1.1.1.01.14.000	22
140854	AVILA ALEJANDRO RAMON	JEFE DE DIVISION ADMINISTRATIVO	36	2	210	1.1.1.01.14.000	22
134897	ALDERETE HECTOR RAMON	JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVA SUBSECRETARIA	34	2	111	1.1.1.01.14.000	22
142881	PICCINI HUGO DANIEL	SUPERVISOR BARRIDO DE CALLES AREA 4	34	2	111	1.1.1.01.14.000	22
151278	SANTOS SERGIO DANIEL	JEFE DE SECCION	34	2	210	1.1.1.01.14.000	22
157427	AVILA ADRIAN RAFAEL	SUPERVISOR BARRIDO DE CALLES AREA 6	34	2	210	1.1.1.01.14.000	22
159579	CAVALLI FERNANDO JOSE	SUPERVISOR BARRIDO DE CALLES AREA 1	34	2	210	1.1.1.01.14.000	22
222460	REBAGLIATTI NESTOR HUGO	JEFE DE SECCION OPERATIVA	34	2	111	1.1.1.01.14.000	22
136310	PULITI CARLOS ESTEBAN	CAPATAZ	33	2	210	1.1.1.01.14.000	22
160568	CASTRO CESAR OMAR	CAPATAZ	33	2	210	1.1.1.01.14.000	22
136781	REMERO LUIS ALFREDO	CHOFER	24	7	3031	1.1.1.01.14.000	35
139731	GUDEMOND CLAUDIO OMAR	CHOFER	24	7	3031	1.1.1.01.14.000	35
155764	OSPITALECHE CLAUDIO ALEJANDRO	CHOFER	24	7	3031	1.1.1.01.14.000	35
167244	HARISPE ESTEBAN ALEJANDRO	CHOFER	24	7	3031	1.1.1.01.14.000	35
155940	VALLEJOS MATIAS MAURO	CHOFER	22	7	3031	1.1.1.01.14.000	35
157250	CAPRISTO DANIEL OMAR	CHOFER	22	7	3031	1.1.1.01.14.000	35
160489	SCAMPERTI HECTOR NORBERTO	CHOFER	22	7	3031	1.1.1.01.14.000	35

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AGR.	OFI	JURISDICCION	CATEG. PROG.
200297	NEIRA ORLANDO	CHOFER	22	7	507	1.1.1.01.14.000	35
167138	FERREIRO PABLO DANIEL	CHOFER	20	7	3031	1.1.1.01.14.000	35
134499	ZANA JOSE LUIS	MECANICO AUTOMOTOR MEDIO OFICIAL	24	6	3031	1.1.1.01.14.000	35
152714	SOTELO WALTER HERMINIO	PEON	24	6	507	1.1.1.01.14.000	35
135463	CACERES ALBERTO UBALDO	PEON	24	6	507	1.1.1.01.14.000	35
160452	PAZ JUAN CARLOS	PEON DE BACHEO Y SELLADO DE JUNTAS ASFALTICAS	24	6	221	1.1.1.01.14.000	35
383444	CHAZARRETA OIMAR ANDRES	PEON DE TUBERIA	24	6	221	1.1.1.01.14.000	35
226497	GOMEZ GUSTAVO ALBERTO	HERRERO MEDIO OFICIAL	22	6	3031	1.1.1.01.14.000	35
155922	TRILLO RAMON HORACIO	PEON DE BACHEO	21	6	507	1.1.1.01.14.000	35
160407	BUDUR MIGUEL ANGEL	PEON	20	6	221	1.1.1.01.14.000	35
208954	MEZA ALBERTO RAMON	PEON DE BACHEO	20	6	507	1.1.1.01.14.000	35
217383	HERRERA PABLO LEONARDO	MECANICO FO. Y MAO. VIAJES OFICIAL	18	6	3031	1.1.1.01.14.000	35
160434	AQUINO CARLOS ALBERTO	PEON DE BACHEO	16	6	507	1.1.1.01.14.000	35
207575	FERRARO OSCAR SALVADOR	MECANICO AUTOMOTOR MEDIO OFICIAL	16	6	3031	1.1.1.01.14.000	35
209399	CLARO MARTIN FRANCISCO	PEON DE BACHEO	16	6	507	1.1.1.01.14.000	35
220080	MIOZZI ANDRES	ALBAÑIL OFICIAL	16	6	507	1.1.1.01.14.000	35
155719	MEDINA ALEJANDRO LUJAN	MEDINA ALEJANDRO OFICIAL	20	5	507	1.1.1.01.14.000	35
200765	KLAPITH GUSTAVO ADRIAN	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1402	1.1.1.01.14.000	35
209113	GOMEZ EDUARDO MARTIN	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	1402	1.1.1.01.14.000	35
218607	BADIE CARLOS ADRIAN	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	5	507	1.1.1.01.14.000	35
226822	CARRIZO MARCELA HAYDEE	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	3031	1.1.1.01.14.000	35
213213	HERMIDA CARLOS ALBERTO	INSPECTOR	20	4	221	1.1.1.01.14.000	35
148836	ZANA MARCELO DANIEL	JEFE DE DIVISION PLANTA ASFALTICA	36	2	1402	1.1.1.01.14.000	35
158626	RODRIGUEZ CRISTIAN JOSE	DIVISION TALLER MECANICO	36	2	503	1.1.1.01.14.000	35
133458	RETAMAR PEDRO ISMAEL	JEFE DE SECCION BACHEO	34	2	507	1.1.1.01.14.000	35
155515	D'AGOSTINO CARLOS VICENTE	JEFE SECCION PLANTA ASFALTICA	34	2	1402	1.1.1.01.14.000	35
123969	FUNES FABIAN RUBEN	CAPATAZ 2 ZANJEO	33	2	507	1.1.1.01.14.000	35
142401	LOPEZ SERGIO BENJAMIN	CAPATAZ PLANTA ASFALTICA	33	2	1402	1.1.1.01.14.000	35

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AGR.	OFI	JURISDICCION	CATEG. PROG.
155807	RETAMAR ROBERTO CARLOS	CAPATAZ BACHEO 2	33	2	507	1.1.1.01.14.000	35
155870	SOSA ROBERTO RICARDO RUBEN	CAPATAZ 2	33	2	221	1.1.1.01.14.000	35
160081	HARRISON SERGIO LEONARDO	SECCION PAÑOL	24	2	503	1.1.1.01.14.000	35
263713	BASLE CLAUDIO JAVIER	CHOFER	22	7	209	1.1.1.01.14.000	74
201423	MONTERO CARLOS DANIEL	CHOFER	18	7	3052	1.1.1.01.14.000	74
139634	FERREIRA HECTOR NORBERTO	PLOMERO	22	6	209	1.1.1.01.14.000	74
155533	DEBONIS SERGIO DAVID	MECANICO AUTOMOTOR OFICIAL	22	6	3052	1.1.1.01.14.000	74
155791	PEREYRA OSCAR SANTIAGO	OFICIAL PINTOR DE OBRA	20	6	209	1.1.1.01.14.000	74
155375	AGUIRRE MARCFLO OLEGARIO	CARPINTERO OFICIAL	19	6	209	1.1.1.01.14.000	74
157153	MOBILIA DAVID CANTE	ALBAÑIL OFICIAL	16	6	209	1.1.1.01.14.000	74
224293	CUBILLA MARIANO EZEQUIEL	GOMERO OFICIAL	16	6	3029	1.1.1.01.14.000	74
158723	DIAZ ARIEL HERNAN	PEON	15	6	3052	1.1.1.01.14.000	74
221580	GONZALEZ SILVANA NOEMI	ADMINISTRATIVA OFICIAL	20	5	3052	1.1.1.01.14.000	74
155630	GONZALEZ ALBERTO JOSE	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	3052	1.1.1.01.14.000	74
161961	FLORES SILVIA ROSA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	16	5	209	1.1.1.01.14.000	74
235237	FERNANDEZ RAUL	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	3052	1.1.1.01.14.000	74
120742	FERNANDEZ BARRAL CARLOS ALBERTO	INSPECTOR	18	4	209	1.1.1.01.14.000	74
150574	ARGUELLO FERNANDO	JEFE DIVISION PRESERVACION DE SITIOS	36	2	209	1.1.1.01.14.000	74
150501	ORELLANO NESTOR GABRIEL	CAPATAZ DE SEGADO 2	33	2	3052	1.1.1.01.14.000	74
159436	AYALA JOSE ANTONIO	CAPATAZ DE JARDINERIA	33	2	3052	1.1.1.01.14.000	74
159676	CACERES JOSE ANTONIO	CAPATAZ DE CUADRILLA 1	33	2	209	1.1.1.01.14.000	74
142517	DEGANI HECTOR OSVALDO	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	2	209	1.1.1.01.14.000	74
292782	GARCIA LAURA MEUSA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	24	5	302	1.1.1.01.15.000	01
257686	GARCIA MARIA FERNANDA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	21	5	302	1.1.1.01.15.000	01
208996	JURECKI BODELO JULIAN FRANCISCO	9 - JEFE DE SECCIÓN ESTADÍSTICAS	24	5	320	1.1.1.01.15.000	41
202923	DACOSTA NESTOR ALFONSO	INSPECTOR	18	4	320	1.1.1.01.15.000	61
158486	PEREZ PABLO OSVALDO	JEFE DEPTO. OPERACIONES Y COMUNICACIONES	37	2	320	1.1.1.01.15.000	41
162957	FRIERA FOURCADE IGNACIO MARTIN	ADMINISTRATIVO OFICIAL	34	2	320	1.1.1.01.15.000	41
216494	FUENTES DIEGO DAVID	MANTENIMIENTO	20	6	319	1.1.1.01.15.000	42

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	AGR.	OFI	JURISDICCION	CATEG. PROG.
240624	ARGUELLO GERMÁN ALBERTO	MECANICO AUTOMOTOR OFICIAL	16	6	319	1.1.1.01.15.000	42
146614	MOLINARI MARCELO FABIAN	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1519	1.1.1.01.15.000	42
204613	TAMBORRO LORENA VERÓNICA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	24	5	1519	1.1.1.01.15.000	42
227067	CANCELO JULIÁN MANUEL	ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	5	319	1.1.1.01.15.000	42
206118	GRAMUGLIA YANINA LAURA	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	14	5	319	1.1.1.01.15.000	42
138851	SALGUERO CLAUDIO JOSE MARIA	INSPECTOR DE TRANSITO	22	4	319	1.1.1.01.15.000	42
158033	RAJOY ALEJANDRO LIONEL	INSPECTOR DE TRANSITO	18	4	319	1.1.1.01.15.000	42
201742	TORRES NORMA RAQUEL	INSPECTORA DE TRANSITO	18	4	319	1.1.1.01.15.000	42
266912	DELGADO GASTON EMANUEL	INSPECTOR DE TRANSITO	16	4	319	1.1.1.01.15.000	42
135740	FRANCISCO EDUARDO ANTONIO	JEFE SECCION RECEPCION Y TRATAMIENTO	34	2	319	1.1.1.01.15.000	42
184078	PIROLA SERGIO OMAR	GUARDIAN	24	7	315	1.1.1.01.15.000	43
214157	COLATTO GUSTAVO ARIEL	GUARDIAN	24	7	315	1.1.1.01.15.000	43
159162	RUIZ ANASTACIO ROBERTO	GUARDIAN	22	7	315	1.1.1.01.15.000	43
139740	CASANOVA RICARDO DANIEL	GUARDIAN	20	7	315	1.1.1.01.15.000	43
207894	LEMA JUAN CARLOS	GUARDIAN	18	7	315	1.1.1.01.15.000	43
213675	CASAL STELLA MARIS	GUARDIAN	18	7	315	1.1.1.01.15.000	43
207113	MENDOZA GUSTAVO WALTER	GUARDIAN	16	7	315	1.1.1.01.15.000	43
133722	FERRO LUIS HORACIO	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	315	1.1.1.01.15.000	43
156237	GUMA GRISELDA NERINA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	24	5	315	1.1.1.01.15.000	43
126511	MOYANO CARLOS ALBERTO	JEFE DE DIVISION SEGURIDAD	36	2	315	1.1.1.01.15.000	43
138666	BARRIOS HORACIO RAUL	JEFE SECCION SECTOR 1	34	2	315	1.1.1.01.15.000	43
159038	ASLANIAN ADRIANA SUSANA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	24	5	108	1.1.1.01.17.000	01
258715	SANTAMARIA ROMINA ANDREA	OPERADORA DE PC	16	4	1708	1.1.1.01.17.000	01
153223	EGUIA MARCELO DANIEL	JEFE DE DEPARTAMENTO CEREMONIAL	37	2	108	1.1.1.01.17.000	01
118369	NUNZIO MONICA ESTHER	JEFA DIVISION COORDINACION Y ENLACE	36	2	108	1.1.1.01.17.000	01

ANEXO II - PERSONAL CON RESERVA DE CARGO POR USO DE LEX

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	FUNCION	CAT	AGR.	OFI	JURISDICCION	C.P.
158352	NORKUS CARLA YAMILA	JEFA DE DEPARTAMENTO	37	2	409	1.1.1.01.02.000	01
182306	ORTIZ LOSADA MARIANA SONIA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	22	5	305	1.1.1.01.02.000	23
205052	LATORRE GUSTAVO FERNANDO	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	13	5	405	1.1.1.01.02.000	01
213471	GUERRERO VERCELLONE URSULA MARIA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	16	5	409	1.1.1.01.02.000	01
229474	DELL'AMNA VERONICA LAURA	A. DE GESTIO/COBRADOR	20	11	421	1.1.1.01.02.000	01
140720	QUIROGA ALBERTO OSCAR	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	301	1.1.1.01.03.000	01
203247	DESPO PATRICIA VERONICA	MAESTRA DE SECCION	20	8	735	1.1.1.01.04.000	25
204747	FERNANDEZ MARIA LORENA	PSICOPEDAGOGA	22	3	720	1.1.1.01.04.000	25
207520	ROBLES MARIA LETICIA	MAESTRA DE SECCION	18	8	720	1.1.1.01.04.000	25
208136	ALBIN ANDREA SOLEDAD	MAESTRA DE SECCION	20	8	720	1.1.1.01.04.000	25
149479	MATELLO MARIA MARCELA	PROF. ASIST. 24 HS SEM.	129	9	628	1.1.1.01.06.000	01
149859	PATRIGNANI VANESA	PROF. ASIST. 24 HS SEM.	129	9	652	1.1.1.01.06.000	01
151630	PINTO PASCUAL MARIO	PROF. HOSP. 24 HS SEM.	125	9	628	1.1.1.01.06.000	01
182953	GONZALEZ PAOLAZZI MARIA VICTORIA	PROF. ASIST. 24 HS SEM.	129	9	608	1.1.1.01.06.000	01
200011	PACHECO GASTON ALBERTO	PROF. ASIST. 24 HS SEM.	129	9	633	1.1.1.01.06.000	01
211578	ILANEZA BETIANA PAULA	PSICOLOGA ASIST. 18 HS. SEM.	182	9	637	1.1.1.01.06.000	01
213727	CHAVES ANDRACA ELENA	OPERADORA DE TELETIPO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	4	6003	1.1.1.01.06.000	01
223386	GONZALEZ MANRIQUEZ CLAUDIA ELISA	NUTRICIONISTA ASIST. 18 HS. SEM.	130	9	651	1.1.1.01.06.000	01
240767	CROVELLA MAYRA BELEN	ADMINISTRATIVA OFICIAL	16	5	608	1.1.1.01.06.000	01
264569	TURKULA MABEL NORA	PROF. ASIST. 18 HS. SEM.	130	9	608	1.1.1.01.06.000	01

LEGajo	APELLIDO Y NOMBRES	FUNCION	CAT	AGR.	OFI	JURISDICCION	C.P.
120575	FERNANDEZ GABRIELA NOEMI	ARQUITECTA	22	3	504	1.1.1.01.12.000	01
128335	CORROCHANO JOSÉ LUIS	JEFE DE DEPARTAMENTO	37	2	5006	1.1.1.01.12.000	01
229492	BRUGO ANGEL	JEFE DE DIVISION	36	2	506	1.1.1.01.12.000	01
211903	NAPAL MARINA CECILIA	ADMINISTRATIVA OFICIAL	18	5	701	1.1.1.01.13.000	D1
307194	CACERES ORLANDO RENÉ	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	3052	1.1.1.01.14.000	74
213125	DE MICHEL DANIEL GUILLERMO	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	5	315	1.1.1.01.15.000	43
227766	PAREDES ADRA SANTIAGO	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	1601	1.1.1.01.16.000	01
159834	RODRIGUEZ GASTON JUAN	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	5	201	1.1.1.01.17.000	01
223030	PALLARES JUAN MANUEL	OPERADOR DE PC	24	4	201	1.1.1.01.17.000	01
233343	CABRERA LAURA ADRIANA	PERIODISTA	18	4	106	1.1.1.01.17.000	01

VIÁTICOS

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFICINA	CAT
091774	REGUEIRO SILVIA NOEMI	422	34
107468	SCORZA WALTER SALVADOR	707	24
110679	SCHUCHINSKY NESTOR RICARDO	211	34
111629	PEREZ GABRIEL ARMANDO	211	34
115823	ARDUINO EDUARDO	303	24
115878	REGUERA CARLOS ALBERTO	3017	24
116518	FILIPUT RUBEN CLAUDIO	211	34
116688	BENITEZ RAUL DARIO	211	36
117018	FERRAGGI LILIANA	3053	34
118314	CAPPIELLO CLAUDIO JOSE	708	24
118712	CAMACHO MARCELO GUSTAVO	211	22
118828	MOLERO CLAUDIO OSCAR	211	37
119009	WAKULCZIK NALIVAICO JUAN	5005	24
119300	HLOPEC MONICA ADRIANA	3008	34
123941	OASTOLI JORGE CESAR	3017	140
124168	MARECO RAMON SIMEON	209	24
124663	PURITA HORACIO HUGO	211	36
125109	LOZANO CARLOS ALBERTO	211	23
125428	CHITRANGULO ALEJANDRO HORACIO	1401	34
125835	SUAREZ NORBERTO ENRIQUE	1522	37
126274	PODESTA NORBERTO MANUEL	708	37
126362	BORRELLI NESTOR SANTIAGO	3009	22
127093	INFANTE MARCELO JULIO	211	36
127136	BERTO A LEANDRO DARIO	708	23
127385	RAMOS CARLOS ALBERTO	421	50
128247	GUINGUIS EDUARDO ARIEL	3008	36
128283	AGOSTINO ADRIAN JOSE MARIA	211	22
128441	BELLORA NESTOR ANIBAL	421	50
128654	DIRLUBE LIDIA MARTA	720	24
129464	ARGUELLO JOSE ALBERTO	211	23
130505	GOMEZ CLAUDIO MARCELO	410	24
130745	PIZZI ANTONIO AMEDEO	303	22
131139	TAVERNISE MIGUEL ANGEL	300	24
131351	O CAMPO JORGE CARLOS	708	24
131500	VERA ALFREDO	708	20
131625	GUITLER SERGIO DANIEL	214	125
131829	DEBENEDETTI NYDIA CRISTINA	801	24
133175	GARCIA SERGIO RICARDO	708	24
134365	ARCE RUBEN	303	24
134514	DA COSTA ALBERTO MARID	303	24
134657	REGUEIRA SANDRA SILVANA	804	24
135306	DIEGO MARCELA LILIANA	229	24
135652	ZURLO FERNANDO CESAR	3008	24
135698	REJAS SANDRA PATRICIA	410	34
136204	GIL CLAUDIO ADRIAN	3009	36
136958	FERNANDEZ EDGARDO ADRIAN	3009	24
137087	RODRIGUEZ KARINA ALEJANDRA	214	24

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFICINA	CAT
137449	MALVASO GUSTAVO JAVIER	410	24
137582	DENITEZ NARCISO ANTONIO	3008	22
137616	MONTES JAVIER FERNANDO	3009	18
137661	CORIA JUAN CARLOS	229	24
138189	OLIVIERI FRANCISCO	426	22
138851	SALGUERO CLAUDIO JOSE MARIA	319	34
138921	CANGELOSI MARIA CRISTINA	720	24
139227	GARABOIA MARIA EUGENIA	410	22
139485	LOPEPE EDITH MARGARITA	720	22
139971	MORONTA JORGE GABRIEL	421	50
141220	PURITA CESAR DOMINGO	303	24
141424	CENTURION OSVALDO	303	24
141488	COSTANZO RICARDO OMAR	5007	226
141503	MOAR RUBEN ALBERTO	229	20
141558	SPIGUELMAN ANGEL RAMON	708	22
141868	QUINDIMIL GUSTAVO CARLOS	421	50
142191	AGUIRRE ADRIAN FRANCISCO	214	24
142289	OROZCO EDUARDO MIGUEL	211	24
143114	ARCOS HECTOR SANTIAGO	301	24
143309	PEREZ SARA NOEMI	603	181
143585	AMESTOY ANDREA PAOLA	710	36
143682	RUIZ OSMAR EDUARDO	211	37
144429	LEDESMA MIGUEL ANGEL	708	22
144580	DROGO CRISTIAN ADRIAN	622	34
144863	CANTERO CARLOS ENRIQUE	708	24
145619	DALMASSO MÓNICA BEATRIZ	706	37
146182	FIORITI MARIA FERNANDA	608	182
146386	D'ESPOSITO MARIANO	421	50
146650	MAGNAGHI FERNANDO JAVIER	652	24
146915	BRACCA MARCELO HECTOR	3017	36
147105	GANDINI JUAN MANUEL	2930	226
147451	MILAZZO VERÓNICA ALEJANDRA	1522	34
147734	GARCÍA MIGUEL ANGEL	708	24
148100	GIORGIO MARIO	720	22
148225	SANDOVAL ANA MARÍA	214	18
148517	BRAVO RICARDO ANDRES	1522	24
148632	RUGGERI FRANCISCO	211	20
149017	DIAZ JOSÉ GABRIEL	804	24
149673	BRUNO DIEGO LUIS	303	36
149770	TABORDA CLAUDIA NOEMI	215	16
149901	MALLADA JAVIER	300	34
150246	ZOIA ANDREA SILVINA	646	34
150671	LOPEZ LUIS ALBERTO	211	22
151144	BALLADA ULISES SANTIAGO	211	36
151214	ROBLES FERNANDO ROBERTO	421	50
151296	LEGUIZAMON SILVIA NORMA	708	24
151472	RIVERA FERNANDO NICOLAS	421	50
151755	IGLESIAS JUAN SEBASTIAN	211	22
151977	PÉREIRA CINTIA ANDREA	637	130

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFICINA	CAT
151995	PUIG LUIS ALBERTO	303	37
152167	ROLDOS ANDREA LAURA	804	24
152200	MONTILLA EZEQUIEL EDUARDO	1522	24
152219	ROMERO ALFREDO DANIEL	214	22
152352	FERNANDEZ PEREZ ROSANA	804	24
152431	DIZ GONZALO SEBASTIAN	421	50
152644	ZALBA GRACIELA NOEMI	1805	36
152653	SANCHEZ ANDREA SONIA	804	35
152699	GALLO GASTON ALBERTO	804	37
152848	ANCHAVA MARIA GRACIELA	1522	20
153588	CARPINTERO GERALDINA JEANA	804	24
154954	NUÑEZ DE CASTRO TELA EUBLALIA	1522	34
154990	RODRIGUEZ BORG SILVIA JUDITH	804	22
155108	GONZALEZ JUAN JOSE ANTONIO	211	24
155117	NICOLINI MARINA ALEJANDRA	1522	20
155135	OLGUIN MARIA JOSE	1522	20
155162	PENIDA MARIA ELENA	1522	24
155214	VIOLA FERNANDA MARINA	603	182
155366	ACUÑA FRANCISCO	508	24
155384	AGUERO ROBERTO CARLOS	303	34
156024	ARCE RUBÉN ENRIQUE	210	24
156103	CHAZARRETA OSCAR ANDRES	708	24
156121	CORONEL CARLOS ALBERTO	211	22
156325	MUÑOZ ADRIAN ALEJANDRO	708	22
156495	VEGA ADRIAN ALEJANDRO	708	22
156547	CARREÑO JOSÉ ANIBAL	3009	24
156556	KUCHAR GRACIELA LILIANA	710	24
157171	DEARMAS JAVIER HERNÁN	1522	20
158097	LOPEZ DARIO JUAN DOMINGO	421	50
158121	LOPEZ ALBERTO FRANCISCO	229	20
158459	BUSTOS JORGE LUIS	320	36
158468	ABAZYAN MARIA ROSA	410	22
158741	TOLOZA ARNALDO DARIO	214	18
159047	SAMPER VERONICA VANESA	410	24
159126	DIAZ OMAR NORBERTO	300	22
159630	RODRIGUEZ PABLO LUIS	708	24
159746	TIZÓN MARCELO HECTOR	421	50
159904	MAKSIMIUK ROBERTO NICOLÁS	3009	34
160142	LARTHIRIGOYEN NELSON	211	23
160382	ROBLEDO GABRIEL SEBASTIÁN	410	22
160887	CACERES GABRIEL ANTONIO	303	24
161369	GANUZA MARÍA DE LOS ANGELES	804	24
161767	ALTIMARI MARISA SUSANA	410	36
161864	BOLAÑO SANDRA CLAUDIA	214	16
162504	CARRAPIZO GABRIEL ALBERTO	3009	18
162531	NAVARRA LEONEL HERNAN	303	24
162559	GABRIELLI MAXIMILIANO	301	230
162850	ANTUÑA HECTOR OSCAR	214	24
162966	LOPEZ GRAU GONZALO	407	37

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	ORICINA	CAT
163022	GLUTIERREZ FERNANDO ALBERTO	3008	24
163660	MONTERO HECTOR DANIEL	1522	34
163882	MARCENIUK JORGE	1522	36
164212	MARTÍN CLAUDIO EMILIO	211	22
164832	TREVISSAN FLAVIO OSCAR	1522	20
165110	PEREZ IZQUIERDO JAIME FELIPE	804	22
165156	CIFALDI SEBASTIAN PABLO	1522	24
165484	PEREZ MARCELA ELISABET	214	129
165554	BARRAZA ALBERTO DANIEL	229	21
166027	ACUÑA LUCIANO ANTONIO	1522	21
166054	AGUIRRE JUAN PABLO	303	22
166382	CUALINA CARLOS ALBERTO	1522	24
166425	IOZZI MIGUEL ANGEL	300	20
166911	LEDESMA JORGE RAUL	708	18
167280	CHIOTTI NESTOR EDUARDO	319	34
167615	PRUNNER CRISTIAN ERNESTO	211	34
173901	SUAREZ ESTEBAN VALERIO	1522	20
174853	SALINAS CARLOS ALBERTO	708	24
178376	ALEGRE MARISA CARINA	610	34
178905	CHAHIN JULIO FRANKLIN RICARDO	421	50
180245	MEDINA JORGE CESAR	303	18
180883	PIRILLO SILVINA ALEJANDRA	804	20
181754	COSENTINO SEBASTIAN MARIO	306	129
181958	GONZALEZ MARÍA SOLEDAD	3017	34
182908	CENTURION ANICETO	640	34
182971	VERA FABIANA ANDREA	102	21
183383	LOPEZ MANUEL ALEJANDRO	708	20
183392	MARANGELLO GASTON ALEJANDRO	804	22
183408	VEGA JULIO FEDERICO	1522	18
183675	FLORES NORBERTO OSCAR	421	50
184032	GUIMAREY MANUEL	3017	20
184564	MINICHELLO GABRIEL LORENZO	708	20
200677	SAVVA NESTOR ADRIAN	421	50
200756	MIGUELEZ ROBERTO CARLOS	303	20
201955	ARCE GABRIEL ADRIAN	3009	18
201964	MONTENEGRO MARIA NATALIA	804	37
202224	VAZQUEZ PRADO EZEQUIEL HERNAN	303	34
202604	COUCHOT PEDRO DARIO	303	22
202738	IGLESIAS GUSTAVO ALBERTO	303	20
202853	CASUSO JORGE DANIEL	421	50
203168	GONZALEZ LEONARDO ALBERTO	421	50
204491	TABORDA MARTÍN NICOLÁS	5005	24
205025	ARGOUD ADRIAN ALBERTO AUGUSTO	708	16
205043	CORBALAN ROBERTO FELIPE	708	24
205265	BARDI CARLOS MARCELO	3006	24
205405	ROVETTA JOSÉ DANIEL	410	24
205414	CASTELLO SERGIO DARIO	421	50
205539	CAPRISTO AGUSTÍN EDUARDO	211	22
205566	CARACCILO PASCUAL CLAUDIO	303	34

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFICINA	CAT
205991	ALLIANA LUIS CARLOS	3008	20
206084	DIAZ GRETA NORA	215	24
206367	PERRONE JUAN PEDRO	1522	18
206400	CACERES JUAN ABELARDO	1522	18
206914	BENITEZ DAMIAN EZEQUIEL	229	34
207955	TARSIA EMILIANO VALENTIN	303	34
208066	GRUPPALLI GUSTAVO LUIS	652	230
208154	BALDERRAMA GABRIELA LEONORA	708	18
208446	MEDINA MIGUEL ANGEL	211	22
208914	BRIZUELA RAUL OSVALDO	303	20
209265	SANTILLAN SONIA BEATRIZ	608	34
209788	MOLINA JORGE RAUL	1522	24
209858	CANESA HECTOR FABIAN	3009	16
210263	PERAZZO GASTON LEONEL	211	20
211587	LECOUNA EMANUEL MARIO	211	22
212290	RIVAS DANIEL EMILIANO	211	20
212944	RUIZ VANESA ELIZABETH	618	34
213426	LEDESMA JUAN JOSE	708	18
214926	GIANNONI PATRICIO LUIS	211	22
216272	RUOCCO CRISTIAN JESUS	3009	18
217435	PRATA SERGIO DAVID	506	24
218032	BENMAOR DANIELA PAULA	602	182
218661	LUJÁN MELISA NOELIA	603	34
219620	DELGADO SARA ALDANA	1522	18
220132	RUIZ VIVIANA MIRTA	1522	20
220150	BARRETO GUSTAVO OSCAR	1522	16
220354	PRECEDO ROBERTO	1522	18
222433	RAMIREZ ALBERTO ANDRES	110	24
222479	SACOT ANDREA FABIANA	3008	22
224868	TORRES GABRIEL ORLANDO	708	13
225401	LAGE GUSTAVO ADRIAN	211	16
226220	FELICE OSCAR ALBERTO	211	22
227207	CORRADO VERÓNICA MARIELA	705	36
227933	GERVASIO GUSTAVO GABRIEL	221	18
228655	DAMIANOFF LUCIA BEATRIZ	1522	22
228664	RUINA OSVALDO MARCELO	1522	16
228673	RUIZ TAMARA	1522	18
229474	DELL'ANNA VERONICA LAURA	421	20
231194	OVIEDO JULIO CESAR	5005	24
231556	ANDREUCCI MARCELO DIEGO	211	22
232384	CASTRO MARCELA ALEJANDRA	804	22
233051	LEAL ALBERTO ENRIQUE	1522	18
234214	JIMENEZ DIEGO ARIEL	5005	20
234621	TORRES ALBERTO ALEJANDRO	708	24
234986	CABRERA RAMON	508	13
236029	FERNANDEZ BOSCH ALEJO	508	18
236106	LETOCHA HERNANDO MARTIN	1522	21
237108	MORANDI NERINA GISELLE	633	34
240651	SUAREZ JUAN EZEQUIEL	708	19

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFICINA	CAT
241683	CLUSIDO HUGO GERMAN	303	20
242590	CHAZARRETA JOSE ANDRES	508	20
242721	AVILA SANTIAGO MANUEL	229	21
245179	KUC PLEVA MARIA BEATRIZ	211	20
246527	ABDALA MIGUEL ABRAHAM	421	20
247106	BROUCESSARD LUCAS MAXIMILIANO	320	13
247540	CABRERA MIGUEL RAMÓN	303	12
248989	ALICINO CAMILA ROCIO	323	13
249018	SAAVEDRA VIVIANA PAOLA	705	20
249771	CAZON ROBERTO MIGUEL	3009	16
253482	LOIZZO RODRIGO	323	13
254618	FERNANDEZ FACUNDO EMMANUEL	508	13
254894	GIMENEZ VICENTE FRANCISCO	708	16
255075	CORDOBA MAURO HERNÁN	211	20
257756	DACOSTA ERIK DENIS	320	13
257853	TAGLIAFICO MATIAS	303	20
260499	SCULARI KARINA ANDREA	1532	14
263014	D ESPOSITO FABRIZIO MARTIN	303	16
267290	MONTESANTI LEANDRO EZEQUIEL	303	16
267962	CHAPARRO EMILIO OMAR	3008	16
270243	FERNANDEZ VERÓNICA SELENE	410	16
274845	ALMIRON RODRIGO FERNANDO	303	16
275628	CORA DARIO NORBERTO	303	16
277053	MAINHARD CRISTIAN ARAMIS	211	16
277062	FLORES CORTEZ DORA	211	16

BONIFICACIÓN POR TÍTULO

LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
162832	CACERES DEBORA VANINA	202	SECUNDARIA
183675	FLORES NORBERTO OSCAR	421	SECUNDARIA
115993	FERNANDEZ JOSE	101	SECUNDARIA
119744	RODRIGUEZ JOSE LUIS	101	SECUNDARIA
140842	LUNA HECTOR SEGUNDO	101	SECUNDARIA
141062	COTTONE FABIAN GUSTAVO	101	TERCIARIA
147363	FERNANDEZ STELLA MARIS	101	TERCIARIA
151320	ARENA DIEGO MARTIN	101	SECUNDARIA
153056	QUINDIMIL JAVIER ALBERTO	101	SECUNDARIA
157515	MARCHESINI SERGIO GUSTAVO	101	UNIVERSITARIA
164160	OJEDA CARLOS OSCAR	101	UNIVERSITARIA
212218	CHERNOPOLOFF ARIEL	101	SECUNDARIA
214546	SANCHEZ SEBASTIAN ARIEL	101	SECUNDARIA
224628	ZARATE LIDIA NOEMI	101	SECUNDARIA
227359	SANCHEZ MANUEL ALEJANDRO	101	SECUNDARIA
227669	PRIETO OSCAR SALVADOR	101	SECUNDARIA
229395	DACOSTA ALEXIS GABRIEL	101	SECUNDARIA
229924	CAO PATRICIA ALEJANDRA	101	SECUNDARIA
241577	OLIVIERI JORGE FACUNDO	103	SECUNDARIA
247850	GUZMAN TORREZ OMAR	101	SECUNDARIA
139184	DOCE ELVIO EDUARDO	102	SECUNDARIA
145433	PAZ JAQUELINA ELIZABETH	102	SECUNDARIA
153214	ALVAREZ ADRIAN MAXIMILIANO	102	SECUNDARIA
205016	REPSYS LEANDRO GABRIEL	102	SECUNDARIA
213879	AVENDAÑO JUANA EUDOSIA	102	SECUNDARIA
234700	FLEITAS SUSANA NOEMI	102	SECUNDARIA
234889	ARCE ELIANA CAROLINA	102	SECUNDARIA
239404	ANRIQUEZ MARIA CRISTINA	102	SECUNDARIA
247984	BALBUENA MAIRA ALEJANDRA	102	SECUNDARIA
148827	NAVARRA LEANDRO ALBERTO	203	SECUNDARIA
117717	PAREJAS ESTHER BEATRIZ	105	SECUNDARIA
153490	S'OODS MONICA ANDREA	105	TERCIARIA
195021	LOPEZ SILVIA NORA	106	TERCIARIA
208507	TAVERNISE RUBEN DARÍO	106	SECUNDARIA
217462	RAMOS DANIELA NOELIA	106	SECUNDARIA
224406	MICALE LORENA ANDREA	106	UNIVERSITARIA
233343	CABRERA LAURA ADRIANA	106	UNIVERSITARIA
254016	TORANZOS PIÑERO VANESA ADRIANA	106	SECUNDARIA
255783	FERNANDEZ FABIAN HORACIO	106	SECUNDARIA
258609	MARTORANO VICTORIA AGOSTINA	106	SECUNDARIA
267041	SERRANO ALEXIS DAMIÁN	106	SECUNDARIA
269306	GARCIA PRADA MARIA FLORENCIA	106	UNIVERSITARIA
139041	TOMKIEWICZ FELIX ALBERTO	107	UNIVERSITARIA
118369	NUNZIO MONICA ESTHER	108	SECUNDARIA
153223	EGUIA MARCELO DANIEL	108	UNIVERSITARIA
159038	ASLANIAN ADRIANA SUSANA	108	SECUNDARIA

LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
205812	ARIAS SUSANA VERÓNICA	108	SECUNDARIA
224929	MADARIA DANIELA	108	SECUNDARIA
234807	TESCARI MARCELA FERNANDA	108	TERCIARIA
131555	PEREZ MANUEL ALBERTO	111	SECUNDARIA
157685	TORRES LEONARDO RAÚL	111	SECUNDARIA
158848	PONTORIERO CLAUDIO	111	SECUNDARIA
167420	TOLOSA JORGE	111	SECUNDARIA
214865	RECALDE JUAN DE DIOS	111	SECUNDARIA
237459	CAVALLI LORENA VERÓNICA	111	SECUNDARIA
237510	MURILLO MANUEL FABIAN	111	SECUNDARIA
241027	CASTRO OMAR	111	SECUNDARIA
241179	CARLI ANGIE LORENA	111	SECUNDARIA
241364	CASTRO CESAR MOHAMED	111	SECUNDARIA
253747	GONZALEZ KARINA VERONICA	111	SECUNDARIA
130657	MAROÑO MARIANA GLADYS	201	SECUNDARIA
141895	GARRO NORMA PATRICIA	201	SECUNDARIA
150878	GARDEÑES DIEGO HERNAN	201	TERCIARIA
182227	TORRES ERICA EVA	201	TERCIARIA
234153	NOAIN VIEGAS CHARNECA MARIANA PAOLA	201	UNIVERSITARIA
237990	PACHADO ROXANA ALEJANDRA	201	UNIVERSITARIA
240688	SUAREZ CARLOS ADRIAN	201	TERCIARIA
287913	LEMA RICARDO ADRIAN	201	SECUNDARIA
125844	GIMENEZ ALEJANDRA BEATRIZ	202	SECUNDARIA
141822	RODRIGUEZ FLAVIA GABRIELA	202	SECUNDARIA
145187	OLMEDO EDUARDO RUBEN	202	SECUNDARIA
155171	SENECA GRISELDA SILVIA	202	SECUNDARIA
160726	AGUIRRE ARIEL RAÚL	202	SECUNDARIA
215338	COSTA HECTOR RAUL	202	TERCIARIA
215417	VILLALBA DAIANA GABRIELA	202	SECUNDARIA
220567	HORNOS MARTIN GUSTAVO	202	SECUNDARIA
233088	AGUILAR BELMONTE YESICA DEL CARMEN	202	TERCIARIA
236524	LEPERE TARSITANO ORNELLA RUTH	202	SECUNDARIA
248004	CABALLERO YANINA SOLEDAD	202	SECUNDARIA
254985	DIAZ PEREIRA EZEQUIEL DEMIAN	202	SECUNDARIA
280246	LOPEZ MIRTA CARINA	202	SECUNDARIA
118174	OROFINO GABRIELA BEATRIZ	203	SECUNDARIA
140067	GREGORIO GARRIELA ANALIA	203	UNIVERSITARIA
148915	LUCIANI NORBERTO LUIS	203	UNIVERSITARIA
159816	UDRIZAR NATALIA	203	SECUNDARIA
201034	ALCETEGARAY MIRNA ELIZABETH	203	UNIVERSITARIA
145628	OROFINO KARINA PAULA DANIELA	204	SECUNDARIA
154732	MANCINI MARIEL VANESA	204	SECUNDARIA
158608	NICOLETTI NESTOR	204	TERCIARIA
271460	RODRIGUEZ FABIÁN GUSTAVO	204	UNIVERSITARIA
205159	PEREZ NILDA LILIANA	205	SECUNDARIA
230384	BERMAN GANNONI JESSICA	205	TERCIARIA
231176	SALAZAR MARTA ALICIA	205	SECUNDARIA
258344	LANDRIEL FLORENCIA MARÍA BELÉN	205	SECUNDARIA

LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
267573	LEIS HECTOR ALBERTO	205	UNIVERSITARIA
143859	SPAGNA PATRICIA ELIZABETH	207	SECUNDARIA
182139	MASTRORILLI BEATRIZ NOEMI	207	SECUNDARIA
206604	GARCIA MARIA INES	207	UNIVERSITARIA
142517	DEGANI HECTOR OSVALDO	209	SECUNDARIA
161961	FLORES SILVIA ROSA	209	SECUNDARIA
181417	PONTECCHIANI GUSTAVO DANIEL	209	SECUNDARIA
218795	SOSA ERASMO DANIEL	209	SECUNDARIA
227322	CASTILLO VICTOR ABEL	209	SECUNDARIA
132985	STELLA FLAVIO TADEO	210	SECUNDARIA
145813	REY MARISA FERNANDA	210	SECUNDARIA
110679	SCHUCHINSKY NESTOR RICARDO	211	SECUNDARIA
111629	PEREZ GABRIEL ARMANDO	211	SECUNDARIA
116518	FILIPUT RUBEN CLAUDIO	211	SECUNDARIA
116688	BENITEZ RAUL DARIO	211	UNIVERSITARIA
118536	VOIRO MARCELA ESMERALDA	211	TERCIARIA
118712	CAMACHO MARCELO GUSTAVO	211	SECUNDARIA
118828	MOLERO CLAUDIO OSCAR	211	UNIVERSITARIA
124663	PURITA HORACIO MUGO	211	SECUNDARIA
125109	LOZANO CARLOS ALBERTO	211	SECUNDARIA
127093	INFANTE MARCELO JULIO	211	SECUNDARIA
128283	AGOSTINO ADRIAN JOSE MARIA	211	SECUNDARIA
141691	RICO CLAUDIA ALEJANDRA	211	SECUNDARIA
142191	AGUIRRE ADRIAN FRANCISCO	211	UNIVERSITARIA
143682	RUIZ OSMAR EDUARDO	211	UNIVERSITARIA
147123	FLORES MARTIN	211	UNIVERSITARIA
150671	LOPEZ LUIS ALBERTO	211	UNIVERSITARIA
151144	BALLADA ULISES SANTIAGO	211	TERCIARIA
151755	IGLESIAS JUAN SEBASTIAN	211	SECUNDARIA
155205	VEGA MARCELA LAURA	211	SECUNDARIA
157205	LOZANO GLADIS MABEL	211	SECUNDARIA
160142	LARTHIRIGOYEN NELSON	211	SECUNDARIA
162319	BALLADA NOELIA CAROLINA	211	SECUNDARIA
165703	MARANGELLO HERNAN ALBERTO	211	SECUNDARIA
167615	PRUNNER CRISTIAN ERNESTO	211	TERCIARIA
208446	MEDINA MIGUEL ANGEL	211	TERCIARIA
208826	VICTORIANO YANINA SOLEDAD	211	SECUNDARIA
212005	INSFRAN PAOLA GISELLE	211	TERCIARIA
214926	GIANNONI PATRICIO LUIS	211	SECUNDARIA
215754	GARCIA ELIZABETH	211	SECUNDARIA
218810	REPARAZ GERARDO OMAR	211	SECUNDARIA
225401	LAGE GUSTAVO ADRIAN	211	TERCIARIA
225562	LORIZZO AGUSTINA BELEN	211	SECUNDARIA
229021	MONTEAGUDO MARTHA	211	TERCIARIA
231556	ANDREUCCI MARCELO DIEGO	211	SECUNDARIA
232092	D'ALESSANDRO MARCELA JUDITH	211	SECUNDARIA
245179	KLIC PLEVA MARIA BEATRIZ	211	SECUNDARIA
247133	PAEZ CORLLI BARBARA INES	211	SECUNDARIA

LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
252797	GUIMAREY ADRIEL MANUEL	211	SECUNDARIA
254609	JONES MICAELA ELIZABETH	211	SECUNDARIA
254636	SINOPOLI DEBORA SOLANGE	211	SECUNDARIA
255075	CORDOBA MAURO HERNÁN	211	SECUNDARIA
261263	BARRIONUEVO ADRIAN EDUARDO	211	SECUNDARIA
266709	AYALA CESAR EZEQUIEL	211	SECUNDARIA
276827	BARRIOS ALEXIS NICOLÁS	211	UNIVERSITARIA
277053	MAINHARD CRISTIAN ARAMIS	211	SECUNDARIA
277062	FLORES CORTEZ DORA	211	SECUNDARIA
131625	GUITLER SERGIO DANIEL	214	UNIVERSITARIA
137087	RODRIGUEZ KARINA ALEJANDRA	214	TERCIARIA
152219	ROMERO ALFREDO DANIEL	214	SECUNDARIA
161864	BOLAÑO SANDRA CLAUDIA	214	SECUNDARIA
165484	PÉREZ MARCELA ELISABET	214	UNIVERSITARIA
204482	BOZZELLI MARÍA JULIETA	214	TERCIARIA
216403	MOCCAGATTA GRISELDA ERICA	214	SECUNDARIA
220716	DUARTE VALERIA GISELE	214	SECUNDARIA
119753	SPADONI JORGE RAUL	215	SECUNDARIA
129312	REBOREDO LUIS MANUEL	215	UNIVERSITARIA
149770	TABORDA CLAUDIA NOEMI	215	SECUNDARIA
206084	DIAZ GRETA NORA	215	SECUNDARIA
118040	VIDAL ROBERTO JORGE	217	UNIVERSITARIA
164665	NIHANY MARISA GABRIELA	217	UNIVERSITARIA
233112	MASSARA SANTIAGO NAHUEL	217	SECUNDARIA
257093	CHIMBO PAULA MARIELA	218	UNIVERSITARIA
207991	VILLARES MARIANO IGNACIO	219	UNIVERSITARIA
228433	KUCHAR MIRIAM NOELIA	220	SECUNDARIA
241407	FONTENLA RUBÉN ALFREDO	220	UNIVERSITARIA
241489	CASALI VICTORIA GABRIELA	226	SECUNDARIA
135306	DIEGO MARCELA LILIANA	229	SECUNDARIA
137306	ARNONE BIBIANA GLADYS	229	SECUNDARIA
162887	BALESTRINI CLAUDIO ALEJANDRO	229	SECUNDARIA
165554	BARRAZA ALBERTO DANIEL	229	SECUNDARIA
202844	AVILA MARÍA CAROLINA	229	SECUNDARIA
206914	BENITEZ DAMIÁN EZEQUIEL	229	SECUNDARIA
242721	AVILA SANTIAGO MANUEL	229	SECUNDARIA
149901	MALLADA JAVIER	300	SECUNDARIA
161563	CABAS ROMINA FELICIA	300	SECUNDARIA
211639	POL RUBEN DARIO	300	SECUNDARIA
232418	CARRO RODRIGO EZEQUIEL	300	SECUNDARIA
106311	SOLLA MARIA CRISTINA	301	SECUNDARIA
132596	BARRAZA MONICA BEATRIZ	301	TERCIARIA
133184	LEDESMA MARIO SANTOS	301	SECUNDARIA
136125	PLACANICA SANDRA FABIANA	301	SECUNDARIA
138231	MONFORTE NANCY ANDREA	301	SECUNDARIA
147062	PARAÑO JORGE ALBERTO	301	TERCIARIA
157898	FACCOME MARCELO ELIO	301	UNIVERSITARIA
162559	GABRIELLI MAXIMILIANO	301	TERCIARIA

LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
202987	DI COLA CARLOS DANIEL VICENTE	301	TERCIARIA
207788	STORNI ADRIANA ISABEL	301	UNIVERSITARIA
208394	GRECCO MIRIAM MARCELA	301	SECUNDARIA
214245	PONCE OLGA GLADYS	301	SECUNDARIA
246864	MARTINEZ BETINA MARCELA	301	SECUNDARIA
255172	BERTOLOTTI KARINA STEPHANIE	301	SECUNDARIA
232782	GARCIA LAURA MELISA	302	SECUNDARIA
257686	GARCIA MARIA FERNANDA	302	SECUNDARIA
258061	MAROTE LUCILA BELEN	302	UNIVERSITARIA
265546	SEGANE SERGIO DANIEL	302	TERCIARIA
256277	ROJAS EMILSE MICAELA	302	SECUNDARIA
271558	MORALES DAIANA SOLEDAD	302	SECUNDARIA
271752	LO PRESTI GUIDO	302	SECUNDARIA
113638	LUQUE MONICA BEATRIZ	303	SECUNDARIA
115823	ARDUINO EDUARDO	303	TERCIARIA
121260	CASAL MARCELA BEATRIZ	303	TERCIARIA
130611	ROUILLET SILVIA GABRIELA	303	SECUNDARIA
132842	BERRUICO JUAN CARLOS	303	SECUNDARIA
138055	ALI MARIA MERCEDES	303	SECUNDARIA
145655	MOBILIA ANALIA ELIZABETH	303	SECUNDARIA
149372	ESPASANDIN MARCELA ALEJANDRA	303	SECUNDARIA
160887	CACERES GABRIEL ANTONIO	303	SECUNDARIA
162531	NAVARRA LEONEL HERNAN	303	SECUNDARIA
162975	VUQUENDI ANALIA	303	UNIVERSITARIA
166878	SANTOS NORMA BEATRIZ	303	SECUNDARIA
201195	FERNANDEZ ELIANA CELESTE	303	SECUNDARIA
202224	VAZQUEZ PRADO EZEQUIEL HERNAN	303	TERCIARIA
202738	IGLESIAS GUSTAVO ALBERTO	303	SECUNDARIA
204631	BRITO MAIRA GRISEL	303	TERCIARIA
208914	BRIZUELA RAUL OSVALDO	303	SECUNDARIA
209593	LOVEIRA NORA MABEL	303	SECUNDARIA
210768	JURADO DELIA ALEJANDRA	303	SECUNDARIA
219161	TOBARES IRENE DEL CARMEN	303	SECUNDARIA
233945	ACCAVALLO MELISA BELEN	303	SECUNDARIA
243434	GALEANO MIRTA SUSANA	303	SECUNDARIA
253631	MENDOZA RAMONA DEL VALLE	303	SECUNDARIA
255288	DI LERNIA DIEGO ANTONIO	303	UNIVERSITARIA
256432	ACOSTA SILVIA YANINA	303	SECUNDARIA
257853	TAGLIAFICO MATIAS	303	SECUNDARIA
263014	D ESPOSITO FABRIZIO MARTIN	303	SECUNDARIA
267290	MONTESANTI LEANDRO EZEQUIEL	303	SECUNDARIA
268073	LOPEZ DAIANA BELEN	303	SECUNDARIA
271053	TONARELLO GONZALEZ MARIA EUGENIA	303	SECUNDARIA
275628	CORA DARIO NORBERTO	303	SECUNDARIA
127747	GONZALEZ GABRIELA CRISTIAN	304	SECUNDARIA
150918	NAZARALET CESAR JAVIER	304	SECUNDARIA
163749	EGUIA KAREN LORENA	304	TERCIARIA
166203	MUSTAFA NATALIA LORENA	304	SECUNDARIA

LEGAJOS	APELUDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
174376	GUZMAN MIRNA CLARA	304	TERCIARIA
200710	DANESE GLADYS ANTONIA	304	SECUNDARIA
204242	MARTINEZ ANA CLARA	304	SECUNDARIA
204659	DIZ IGLESIAS TATIANA SANDRA CAROLINA	304	SECUNDARIA
207186	SORRENTINO LORENA ANDREA	304	SECUNDARIA
208701	ROGGIERO MARIELA	304	SECUNDARIA
212917	RAMOS MARIA DANIELA	304	TERCIARIA
232490	BORELLO ANDREA FERNANDA	304	SECUNDARIA
242864	GALOPPO TOMAS AGUSTIN	304	SECUNDARIA
244615	GUERRERO SILVINA ANDREA	301	SECUNDARIA
247319	OCAMPO PAULA ROMINA	304	SECUNDARIA
247674	ROCCARO GUERRERO MARIA LAURA	304	SECUNDARIA
247762	CHAZARRETA ANDREA FERNANDA	304	TERCIARIA
248509	SEQUEIRA ROBERTO EZEQUIEL	304	SECUNDARIA
254627	PEREZ MERCEDES ANAHI	304	SECUNDARIA
117832	DEVINCENZI SUSANA IRENE	305	SECUNDARIA
118341	CARPINTERO ADRIANA MARGARITA	305	TERCIARIA
126432	PORCALLAS ANDRES GUSTAVO	305	TERCIARIA
143381	IBAÑEZ LACIAR KARINA GABRIELA	305	TERCIARIA
150750	VALMORI ADRIAN MARCELO	305	TERCIARIA
151250	DE VINCENTI GABRIELA LORENA	305	SECUNDARIA
151968	VIDAL GUILLERMO DANIEL	305	SECUNDARIA
154866	FERREYRA PATRICIA NOEMI	305	SECUNDARIA
156431	SALMASO CARLOS FERNANDO	305	UNIVERSITARIA
157551	CARABAJAL LETICIA ROSA	305	SECUNDARIA
160285	COSTA MARIELA ANDREA	305	SECUNDARIA
161396	GUERRIERI NATALIA PAULA	305	TERCIARIA
161855	BOLAÑO NANCY MONICA	305	SECUNDARIA
163785	DROVANDINI SILVANA ELIZABETH	305	TERCIARIA
164179	LOBOS ROMINA CECILIA	305	SECUNDARIA
165271	CHARRA NOELIA ROMINA	305	TERCIARIA
179344	VILLANUEVA CLAUDIA ALEJANDRA	305	SECUNDARIA
182342	VILLANUEVA ERICA GRISELDA	305	SECUNDARIA
183374	SIVORI ERIKA VANESA	305	SECUNDARIA
183462	FERNANDEZ DINA GUADALUPE	305	SECUNDARIA
200738	FERNANDEZ MONICA BEATRIZ	305	SECUNDARIA
200844	ROSSO MARTA EDITH	305	SECUNDARIA
201849	TAUSS MARIELA PATRICIA	305	SECUNDARIA
204604	MENESES GRACIELA NOEMÍ	305	SECUNDARIA
207751	YORKY SILVIA GLADYS	305	SECUNDARIA
212616	CANTARERO MIRIAN PATRICIA	305	SECUNDARIA
212926	QUINTELA JESICA LILIAN	305	TERCIARIA
213091	CHIANI PATRICIA CLAUDIA	305	TERCIARIA
214005	VAN SCHUNDEL HORISBERGER MARIA LAURA	305	SECUNDARIA
214564	LOBO SANDRA VIVIANA	305	UNIVERSITARIA
215198	GARGIULO EMILSE ALDANA	305	SECUNDARIA
223322	GARCIA JULIETA LAURA	305	SECUNDARIA
225623	BORELLO SONIA EDITH	305	SECUNDARIA

LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
226956	CAPPELLO AIDA FLORENCIA	305	SECUNDARIA
226965	CAMARA JULIETA CINTIA	305	SECUNDARIA
229526	ACFVEDO LAURA SOLEDAD	305	SECUNDARIA
232454	FERNANDEZ LILIAN PAOLA	305	SECUNDARIA
236241	VICENTE FACUNDO RODRIGO	305	SECUNDARIA
242846	MACCHI MATIAS RAUL	305	SECUNDARIA
252593	CABI FERNANDA SOLEDAD	305	TERCIARIA
253598	VAZQUEZ PIRILLO IVANA MARINA	305	UNIVERSITARIA
254362	DE SETA LAUTARO JULIAN	305	SECUNDARIA
254733	LECOUNA TATIANA ALESIA	305	SECUNDARIA
264648	VEGAS RUIVO DANIELA MARISA	305	TERCIARIA
273178	PERRETTA PAULA FABIANA	305	UNIVERSITARIA
274951	BENENATI ROCIO CELESTE	305	TERCIARIA
277600	RODRIGUEZ GAVUZZO MARIANELA	305	SECUNDARIA
281506	ROSENTHAL BRUNO	305	SECUNDARIA
282112	SARRECCHIA ANTONELLA SOLANGE	305	TERCIARIA
289001	FIOTEK GUILLERMO RAFAEL	305	UNIVERSITARIA
134921	FANDIÑO BEATRIZ JULIANA	306	UNIVERSITARIA
149725	PIZZO MARIA VALERIA	306	SECUNDARIA
150945	PERANDO VIRGINIA MARIA	306	SECUNDARIA
181754	COSENTINO SEBASTIAN MARIO	306	UNIVERSITARIA
205848	QUEVEDO GRACIELA ALEJANDRA	306	SECUNDARIA
206321	PADRON DANIEL FELICIANO	306	UNIVERSITARIA
206622	PADRON JORGE ALBERTO	306	UNIVERSITARIA
208437	GIOTTI VANESA PAOLA	306	SECUNDARIA
212360	CASTAGNO MARIANA PAOLA	306	UNIVERSITARIA
252706	MOYANO SALVATI LORENA NOEMÍ	306	SECUNDARIA
253756	URRUTIA CLAUDIA CAROLINA	306	SECUNDARIA
281649	SANTI MAXIMILIANO	306	UNIVERSITARIA
285959	GONZALEZ NELSON FABIO JAVIER	306	UNIVERSITARIA
143503	DIAZ VICTOR NELSON	311	SECUNDARIA
143813	MARIN VERONICA ELIZABETH	311	SECUNDARIA
146757	BROUOSSARD DANIEL ALBERTO	311	SECUNDARIA
148526	HERMIDA GABRIELA ALEJANDRA	311	SECUNDARIA
150431	SARACHO FERNANDO HUGO	311	UNIVERSITARIA
158079	BARBAGALLO PAULA VANESA	311	SECUNDARIA
163402	GUGLIELMINOTTI CLAUDIA MARIANA	311	SECUNDARIA
202905	DELUCAS LUIS EMILIO	311	SECUNDARIA
208783	MOLINA LEONARDO OMAR	311	SECUNDARIA
212078	LOPEZ JUAN RAMON	311	SECUNDARIA
212643	DELUCAS NATALIN VERONICA	311	SECUNDARIA
238931	SGRO LIDIA	311	SECUNDARIA
240864	CANDIA CHRISTIAN ARIEL	311	SECUNDARIA
245416	GIMENEZ CECILIA GIMENA	311	SECUNDARIA
245744	SANCHEZ MIRIAM DALMA LUGRECIA	311	SECUNDARIA
266082	NELLI GIULIANA MARIA CELESTE	311	SECUNDARIA
126672	GONZALEZ SUSANA IRENE	312	TERCIARIA
138213	CARRIZO MARIA GABRIELA	312	TERCIARIA

LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
222992	SCHERVINSKY CELIA MICAELA	312	SECUNDARIA
223119	CORIZZO PABLO DANIEL	312	SECUNDARIA
233422	ALVAREZ VERONICA ELIZABETH	312	SECUNDARIA
118527	FLORES MULLER DANIEL ARTURO	315	SECUNDARIA
137324	RETA FERNANDO DANIEL	315	SECUNDARIA
138666	BARRIOS HORACIO RAUL	315	SECUNDARIA
140313	MESQUIATTI RAUL EDUARDO	315	SECUNDARIA
144094	BROCATO MIGUEL ÁNGEL	315	UNIVERSITARIA
154857	FERNANDEZ ANDREA ALEJANDRA	315	SECUNDARIA
155931	VALLEJOS GONZALO EZEQUIEL	315	SECUNDARIA
156237	GUMA GRISELDA NERINA	315	SECUNDARIA
165183	VILA ROBERTO RUBEN	315	SECUNDARIA
165998	HATSERIAN CESAR ALBERTO	315	SECUNDARIA
168656	SANCHEZ SANTIAGO DAVID	315	SECUNDARIA
184078	PIROLA SERGIO OMAR	315	SECUNDARIA
202437	FLORIO DIANA VALERIA	315	SECUNDARIA
208640	ZOTA SEBASTIÁN JORGE	315	SECUNDARIA
209104	LAZARTE CELIA DEL CARMEN	315	SECUNDARIA
210193	MUNILLA DIEGO MARIO	315	SECUNDARIA
210519	FANDIÑO KARINA VIVIANA	315	SECUNDARIA
211921	HERNANDEZ CRISTIAN ARIEL	315	SECUNDARIA
231918	BARRESI MATÍAS CARLOS	315	TERCIARIA
231981	RIVERO JORGE ALBERTO	315	SECUNDARIA
232250	GOÑI DANIEL EDUARDO	315	SECUNDARIA
240059	GONZALEZ AXEL DAMIAN	315	SECUNDARIA
242208	CAMPAÑA NICOLAS EZEQUIEL	315	SECUNDARIA
242925	SPACAROTELLA GABRIEL	315	SECUNDARIA
248730	CERVERA FEDERICO LEANDRO	315	SECUNDARIA
254043	SEGOVIA CLAUDIO ADRIÁN	315	SECUNDARIA
263254	MARTINEZ MARCELO ALEJANDRO	315	SECUNDARIA
269908	GUMA EMILIANO MARTIN	315	SECUNDARIA
269971	MENDIETA WALTER ANTONIO	315	SECUNDARIA
275707	FLEITAS ANTONIO	315	SECUNDARIA
276340	LUNA RODRIGO FRANCISCO ANDRES	315	SECUNDARIA
124502	PINAL CARLOS ALBERTO	319	TERCIARIA
206118	GRAMUGLIA YANINA LAURA	319	UNIVERSITARIA
227067	CANCELO JULIÁN MANUEL	319	SECUNDARIA
256210	GUAGLIANONE ANDRES PABLO	319	TERCIARIA
260596	COQUET MICHELLE HAYDEE	319	TERCIARIA
260824	LOZANO LUCAS GERARDO	319	SECUNDARIA
114192	DALLEGRI CECILIA MARIA ISABEL	320	SECUNDARIA
117993	CIBEIRA HECTOR CLAUDIO	320	TERCIARIA
138028	KALTMAN MARÍA LAURA	320	UNIVERSITARIA
149886	GALINDEZ KARINA ISABEL	320	SECUNDARIA
150316	CONFORTE ENRIQUE CARLOS	320	SECUNDARIA
152413	ALMAR PAULA MONICA	320	SECUNDARIA
152705	CIBEIRA JAVIER GUSTAVO	320	UNIVERSITARIA
152945	ADDUCI VALERIA MARTA	320	UNIVERSITARIA

LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
155010	SANTOS MAURA	320	SECUNDARIA
155667	IRIARTE ANDRES	320	SECUNDARIA
157579	MARTINEZ SERGIO RODRIGO	320	SECUNDARIA
162957	FRIERA FOURCADE IGNACIO MARTÍN	320	TERCIARIA
162993	ALMAR IVONE ALEJANDRA	320	SECUNDARIA
166063	TOMKIEWICZ ALEJANDRA MARCELA	320	SECUNDARIA
166072	MICUCCI JIMENA NATALIA	320	SECUNDARIA
166106	KRUDUI JAVIER GUSTAVO	320	SECUNDARIA
166249	SPOSATO GUILLERMO ALEJANDRO	320	TERCIARIA
166461	PERTOCZI PABLO ROBERTO	320	SECUNDARIA
171973	SANTOS SILVIA ANALIA	320	UNIVERSITARIA
181976	LAGUNA CAROLA MARINA	320	SECUNDARIA
202923	DACOSTA NESTOR ALFONSO	320	SECUNDARIA
204923	RIOS JUANA ALICIA	320	SECUNDARIA
204978	CARBÓN HERNÁN ANDRÉS	320	SECUNDARIA
206774	RAMOS INÉS BEATRIZ	320	SECUNDARIA
208215	RODRIGUEZ SABRINA PILAR CELESTE	320	SECUNDARIA
208996	JURECKI BODELO JULIAN FRANCISCO	320	TERCIARIA
209618	GONZALEZ GUILLERMINA DANIELA	320	UNIVERSITARIA
209803	ROBLEDO EMILIANO EZEQUIEL	320	SECUNDARIA
212935	CARVALHO MARIA LOURDES	320	TERCIARIA
214388	SCHREINER GUSTAVO ADOLFO	320	SECUNDARIA
217073	CIBEIRA MYRIAM EDITH	320	TERCIARIA
217480	BRANCATI MYRIAM	320	SECUNDARIA
225890	MERLO DAMIÁN ARIEL	320	SECUNDARIA
242581	PORCALLAS STEPHANIE ANTONELLA	320	SECUNDARIA
257747	CIROCCO SOFIA MICAELA	320	SECUNDARIA
257756	DACOSTA ERIK DENIS	320	SECUNDARIA
262833	LOPEZ CAROLINA ROCIO	320	SECUNDARIA
271770	MARIA LUZ MÓNICA	320	TERCIARIA
256104	VILLOLDO ALBERTO DANIEL	322	UNIVERSITARIA
272580	BIANCHINI NESTOR FABIAN	322	UNIVERSITARIA
145725	SPANO EMILCE MARIA LOURDES	323	UNIVERSITARIA
160018	RÚA MARÍA GIMENA	323	SECUNDARIA
160762	LORIZZO PATRICIA NOEMÍ	323	UNIVERSITARIA
235741	ARCE ROSA LORENA	323	SECUNDARIA
247081	RAMIREZ MERCEDES ADRIANA	323	SECUNDARIA
248961	CARBÓNARA GABRIEL OMAR	323	SECUNDARIA
248989	ALICINO CAMILA ROCIO	323	SECUNDARIA
253482	LOIZZO RODRIGO	323	SECUNDARIA
128286	PLACANICA CLAUDIA MONICA	330	TERCIARIA
216980	MOSER CARLA GISELA	330	SECUNDARIA
270906	LOZANO NORMA BEATRIZ	330	UNIVERSITARIA
141053	GARRIDO MONICA MERCEDES	401	TERCIARIA
163226	CWIERZ MICAELA	401	SECUNDARIA
213480	PUJOL SELVA LORENA	401	SECUNDARIA
228895	GARMENDIA JAVIER ANTONIO	401	UNIVERSITARIA
255190	SCHIAYONE DAMIAN	401	UNIVERSITARIA

LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
255206	COUTADO JOSE ANTONIO	401	UNIVERSITARIA
256113	CUNOLI PABLO HERNAN	401	UNIVERSITARIA
267263	CASTRO JUAN JOSÉ	401	UNIVERSITARIA
278544	CARBALLO ASTRID ELIZABETH	401	SECUNDARIA
100649	DEFELIPPE SILVIA MONICA	402	SECUNDARIA
128478	RONGA ANDREA FABIANA	402	SECUNDARIA
129358	PIAQUADIO MONICA SUSANA	402	SECUNDARIA
129862	FERNANDEZ ANA MARIA	402	UNIVERSITARIA
136091	LIPAROTI ROXANA	402	SECUNDARIA
139953	CUBILLA ANDREA FABIANA	402	TERCIARIA
144599	QUÍNOY ELIZABETH ALICIA	402	TERCIARIA
149655	STASIULEVICIUS CECILIA INES	402	SECUNDARIA
151029	FRANQUEIRA SILVIO GABRIEL	402	UNIVERSITARIA
153092	COPPEDE CLAUDIA	402	SECUNDARIA
154750	PEREZ CECILIA SUSANA	402	SECUNDARIA
155302	RODRIGUEZ ROMINA ELIANA	402	SECUNDARIA
182494	BRIGATTI GRACIELA ALEJANDRA	402	UNIVERSITARIA
201715	SANCHEZ VIVIANA ALEJANDRA	402	SECUNDARIA
206437	GOMEZ CAROLINA INÉS	402	UNIVERSITARIA
207511	LEGASPI JULIETA VANESA	402	SECUNDARIA
207681	VILLA ALEJANDRA MONICA	402	SECUNDARIA
211277	CORREA SABRINA ANDREA	402	UNIVERSITARIA
217028	DROZCO MARIA CRISTINA	402	SECUNDARIA
217392	CORREA ANTONELA FLORENCIA	402	SECUNDARIA
221863	GOMEZ PEDRO DAVID	402	UNIVERSITARIA
225571	YACUOMET MARCELO SILVESTRE	402	UNIVERSITARIA
236922	BESSONE MARTINOTTI VANESA ANALIA	402	SECUNDARIA
237529	DE LOS SANTOS LAURA MARGARITA	402	TERCIARIA
240305	ACOSTA ALAN EMANUEL	402	SECUNDARIA
253622	CHAZARRETA YESICA ELIANA	402	SECUNDARIA
119470	PACHECO SANDRA EDITH	403	SECUNDARIA
126830	SERRAMIA LAURA MARCELA	403	TERCIARIA
147877	NICOLINO VALERIA PAOLA	403	UNIVERSITARIA
148818	DEFELIPPE PATRICIA GRACIELA	403	SECUNDARIA
150264	SCHIURO JORGE FABIAN	403	SECUNDARIA
152909	LATORRACA LORENA VERONICA	403	SECUNDARIA
155287	LATORRACA ALEJANDRA PAOLA	403	SECUNDARIA
158042	BENITEZ MARIA MAGDALENA	403	SECUNDARIA
158051	MARTINEZ ISABEL AGUSTINA	403	SECUNDARIA
161651	CASTELAO ALEJANDRA BEATRIZ	403	SECUNDARIA
183727	ASIS FABIANA BEATRIZ	403	SECUNDARIA
206507	MONTONE NATALIA NOELIA	403	TERCIARIA
209229	TEJEIRO MARIA ALEJANDRA	403	TERCIARIA
214379	TRONNES LILIANA ERICA	403	SECUNDARIA
217301	LOPEZ NELIDA MARIA ISABEL	403	SECUNDARIA
219019	DIAZ ROCIO LUJAN	403	SECUNDARIA
230348	MUTI SILVIA ALEJANDRA	403	TERCIARIA
233033	VERGARA ANDREA ABIGAIL	403	SECUNDARIA

LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
235510	FLORES DIANA ANDREA	403	SECUNDARIA
237167	LOPEZ MIRNA MARIA EVA	403	SECUNDARIA
242660	MALDONADO MARTIN EMANUEL	403	SECUNDARIA
244794	DELLA FONTANA GUILLERMO MARTIN	403	SECUNDARIA
245568	CORONEL DAMARIS FLORENCIA	403	SECUNDARIA
245577	TACONI NADIA SABRINA	403	SECUNDARIA
249975	ARCE ALEJANDRA MABEL	403	SECUNDARIA
257729	RAJCHEL JONATHAN MARTIN	403	UNIVERSITARIA
260930	LACMAN DAMIAN	403	SECUNDARIA
263555	OLCESI YANINA CINTHIA	403	SECUNDARIA
265962	GRUCCIO CECILIA PAOLA	403	SECUNDARIA
266806	LOPEZ BETINA MARIA	403	TERCIARIA
266824	PORTILLO SILVANA ELIZABETH	403	SECUNDARIA
267032	GONZALEZ ERIKA YAMILA	403	SECUNDARIA
267795	EHRENBOCK RICARDO	403	UNIVERSITARIA
274890	RAMIREZ OMAR DARIO	403	SECUNDARIA
277664	NODAR CARLOS ROBERTO	403	TERCIARIA
144331	EGLIA JORGE MATIAS	404	TERCIARIA
162276	COSTA MONICA GRACIELA	404	SECUNDARIA
212971	ALFARANO MARCELA ADRIANA	404	TERCIARIA
150228	SARZI SCHICK SERGIO ADRIAN	405	UNIVERSITARIA
205052	LATORRE GUSTAVO FERNANDO	405	UNIVERSITARIA
218564	CERESOLE LAURA MERCEDES	405	SECUNDARIA
218625	MACCIO OLGA SUSANA	405	SECUNDARIA
119188	SENA STELLA MARY	407	UNIVERSITARIA
152927	HARMBARSUMIAN FLAVIA MONICA	407	SECUNDARIA
155320	SALVATI LAURA MARCELA	407	SECUNDARIA
162966	LOPEZ GRAU GONZALO	407	UNIVERSITARIA
163341	TADEI ALFONSO CARLOS	407	SECUNDARIA
167208	MARTINEZ CLAUDIA CLARA	407	SECUNDARIA
174215	BENEDETTI NORMA DELIA	407	SECUNDARIA
182078	KOZIUK PATRICIA INES	407	TERCIARIA
240004	BUSTOS BARBARA GABRIELA	407	SECUNDARIA
282103	PEDOTA MARIA ZOE	407	SECUNDARIA
138523	ZAVATTO ANALIA NOEMI	408	TERCIARIA
163730	MUÑOZ NANCY ELIZABETH	408	SECUNDARIA
182980	SEÑARIS JIMENA RITA	408	TERCIARIA
143099	GAMEZ MONICA GRACIELA	409	SECUNDARIA
155278	LARRAZ VANESA PAOLA	409	SECUNDARIA
157409	MALVASO DIEGO GABRIEL	409	UNIVERSITARIA
158352	NORKUS CARLA YAMILA	409	UNIVERSITARIA
158431	AVILES GEORGINA	409	SECUNDARIA
207283	BECERRA RODOLFO ANDRÉS	409	SECUNDARIA
216713	ZMIAK MIRIAM VANESSA	409	SECUNDARIA
228488	MORAN GONZALO NICOLAS	409	SECUNDARIA
247212	ROBLES DAIANA	409	TERCIARIA
249920	MIGUENS GIMENEZ MARIA VICTORIA	409	SECUNDARIA
258627	BARRIENTOS MARIA ELENA	409	UNIVERSITARIA

LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
278085	NICOLINO ORNELA ALDANA	409	UNIVERSITARIA
130505	GOMEZ CLAUDIO MARCELO	410	UNIVERSITARIA
135698	RÉJAS SANDRA PATRICIA	410	TERCIARIA
137449	MALVASO GUSTAVO JAVIER	410	UNIVERSITARIA
139227	GARABOIA MARIA EUGENIA	410	UNIVERSITARIA
145214	LARRAZ WALTER SILVANO	410	UNIVERSITARIA
158468	ABAZYAN MARIA ROSA	410	TERCIARIA
159047	SAMPER VERONICA VANESA	410	TERCIARIA
160382	ROBLEDO GABRIEL SEBASTIÁN	410	UNIVERSITARIA
161767	ALTIMARI MARISA SUSANA	410	TERCIARIA
179292	ACERBONI NORBERTO DAMIAN	410	UNIVERSITARIA
205405	ROVETTA JOSÉ DANIEL	410	UNIVERSITARIA
214430	MENDOZA JUAN IGNACIO	410	SECUNDARIA
270243	FERNANDEZ VERÓNICA SELENE	410	UNIVERSITARIA
125321	LABATI SANDRA CLAUDIA	411	SECUNDARIA
141071	FAUT LAURA ROSARIO	411	SECUNDARIA
152990	GIRAVOLO GABRIEL MARCELO	411	SECUNDARIA
154237	FERNANDEZ CLAUDIO HECTOR	411	SECUNDARIA
226664	STOCCO ANABELLA MARIEL	411	UNIVERSITARIA
227809	VERDE SILVANA PAOLA	411	SECUNDARIA
228798	ROVETTA GABRIELA GISELE	411	SECUNDARIA
230852	RETAMOZO SILVANA	411	UNIVERSITARIA
233291	TENTI JORGE GUSTAVO	411	UNIVERSITARIA
238685	NOCELLI NADIA SOLEDAD	411	SECUNDARIA
243124	DALLA TORRE MATIAS ALBERTO	411	SECUNDARIA
116819	SILVA SANDRA MABEL	420	SECUNDARIA
128362	CALVIELLO LIDIA EDITH	420	SECUNDARIA
131740	CAVALIERI DAVID HUGO	420	SECUNDARIA
143293	OLARRA GABRIELA MARIANA	420	SECUNDARIA
154741	PAEZ LOPEZ CECILIA MACARENA	420	SECUNDARIA
155311	ROMERO KARINA ANDREA	420	SECUNDARIA
155357	VILLA CLAUDIA SILVIA	420	SECUNDARIA
156246	GUIMA PAULA ELVIRA	420	SECUNDARIA
157658	VEGA MARÍA ESTHER	420	SECUNDARIA
167314	CUBRIC JORGELINA INES	420	SECUNDARIA
212157	LEIVA MARCELA KARINA	420	SECUNDARIA
215709	MARTINEZ ICHARD ANDREA FABIANA	420	SECUNDARIA
220318	OVIEDO NATALIA ESTELA	420	SECUNDARIA
225021	GIMENEZ MARIA ESTER	420	SECUNDARIA
232047	VEGA MARCELA FABIANA	420	SECUNDARIA
127385	RAMÓS CARLOS ALBERTO	421	SECUNDARIA
141868	QUINDIMIL GUSTAVO CARLOS	421	SECUNDARIA
146386	D'ESPOSITO MARIANO	421	SECUNDARIA
151472	RIVERA FERNANDO NICOLAS	421	SECUNDARIA
152431	DIZ GONZALO SEBASTIAN	421	SECUNDARIA
153524	TORRES SANTIAGO FERNANDO GILBERTO	421	SECUNDARIA
158097	LOPEZ DARIO JUAN DOMINGO	421	SECUNDARIA
203168	GONZALEZ LEONARDO ALBERTO	421	SECUNDARIA

LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
91774	REGUEIRO SILVIA NOEMI	422	SECUNDARIA
125464	GUSTAS NANCY ELIZABETH	422	SECUNDARIA
137148	GARRIDO JORGE GUILLERMO	423	SECUNDARIA
145558	SERRANO PABLO DARIO	423	SECUNDARIA
176057	NATALICCHIO IVANA MARIELA	423	SECUNDARIA
140182	TURCO PATRICIA CRISTINA	425	TERCIARIA
144890	DI NICOLA ANGEL MARIO	425	SECUNDARIA
162823	GONZALEZ RUBEN OSVALDO	425	SECUNDARIA
210634	QUIROGA ALEJANDRA BEATRIZ	425	SECUNDARIA
228053	TITIMOLI MARTIN NAHUEL	425	SECUNDARIA
133810	OLIVIERI PATRICIA	426	SECUNDARIA
138189	OLIVIERI FRANCISCO	426	SECUNDARIA
140058	LOPEZ SANDRO DANIEL	501	UNIVERSITARIA
175441	MENDOZA MARTHA SUSANA	501	SECUNDARIA
256238	SCHIAZZANO CARLOS ALBERTO	501	UNIVERSITARIA
270809	ORTIZ CARLOS RUBEN	501	UNIVERSITARIA
118590	ZAMBELLI MABEL MIRIAM	502	SECUNDARIA
181505	LINO SILVANA ISABEL	502	SECUNDARIA
230144	FERNANDEZ XIMENA FLORENCIA	502	SECUNDARIA
120575	FERNANDEZ GABRIELA NOEMI	504	UNIVERSITARIA
135713	ALVAREZ VIVIAN EDITH	504	SECUNDARIA
258195	LANFREDI JULIETA	504	UNIVERSITARIA
130763	LEIVA BEATRIZ DEL CARMEN	505	UNIVERSITARIA
146696	PAIZ GRACIELA NOEMI	505	SECUNDARIA
216917	NUÑEZ MARISA BEATRIZ	505	SECUNDARIA
252894	PANI LUCIANA FLORENCIA	505	SECUNDARIA
257640	VIVA MARCELA GABRIELA	505	SECUNDARIA
141239	MASSARA ROSA MARIA	506	SECUNDARIA
167156	LOZANO PABLO MATIAS	506	UNIVERSITARIA
202950	PIÑERO MARCELO OSCAR	506	SECUNDARIA
217435	PRATA SERGIO DAVID	506	SECUNDARIA
232010	FIGUEROA LUZ ELIANA	506	SECUNDARIA
160434	AQUINO CARLOS ALBERTO	507	SECUNDARIA
218607	BADIE CARLOS ADRIAN	507	SECUNDARIA
242934	VICENT ARIEL RUBEN	507	SECUNDARIA
252724	PAMPILLON JORGE MARCELO	507	SECUNDARIA
254593	CURLO CHRISTIAN FERNANDO	507	SECUNDARIA
119249	GALLI FABIANA MARÍA	508	SECUNDARIA
141035	PEREZ WALTER ANDRES	508	SECUNDARIA
213204	LORENZANO ALEJANDRO FEDERICO	508	TERCIARIA
236029	FERNANDEZ BOSCH ALEJO	508	TERCIARIA
242590	CHAZARRETA JOSE ANDRES	508	SECUNDARIA
244679	PEREYRA CLAUDIA ELENA	508	SECUNDARIA
126496	NANUT MARCELO ALEJANDRO	510	SECUNDARIA
134578	VOIRO JUAN CARLOS	510	SECUNDARIA
135102	DHMURASAKI CARLOS ANDRES	510	UNIVERSITARIA
143169	PLACANICA CECILIA EDITH	510	SECUNDARIA
148438	FERNANDEZ GUILLERMO CARLOS	510	UNIVERSITARIA

LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
149965	FERNANDEZ MARTIN LEONARDO	510	SECUNDARIA
150510	VILAS KARINA	510	UNIVERSITARIA
208172	SARDO PABLO RAUL	510	TERCIARIA
239820	SILLERO MELINA ANDREA	510	UNIVERSITARIA
240192	DI SALVO MARIANA ELISABETH	510	UNIVERSITARIA
265078	LOPEZ MAXIMILIANO SEBASTIAN	510	SECUNDARIA
267227	FORTASSIN TOMAS EDUARDO	510	UNIVERSITARIA
216494	FUENTES DIEGO DAVID	519	SECUNDARIA
240624	ARGUELLO GERMAN ALBERTO	519	SECUNDARIA
266453	KOZICKI LEANDRO EZEQUIEL	519	SECUNDARIA
200525	LEONETTI ANGELA NANCY	523	SECUNDARIA
209520	OCAMPO STELLA MARIS	523	SECUNDARIA
125899	NIEVAS MARIA ALEJANDRA	601	UNIVERSITARIA
163579	MOLITERNO MARIA GABRIELA	601	UNIVERSITARIA
157630	SAVOIA MÓNICA GRACIELA	601	SECUNDARIA
164081	LENCI FERNANDA VERONICA	601	SECUNDARIA
154116	TOPALIAN WALDO MARIANO	601	TERCIARIA
166124	BENMAOR AGUSTIN PAULO	601	TERCIARIA
207982	FERREIRO MAURO DAMIAN	601	UNIVERSITARIA
225012	SALEGA ERIKA	601	SECUNDARIA
227289	SIELI GUSTAVO ARIEL	601	UNIVERSITARIA
138505	SIMONE GRACIELA	602	UNIVERSITARIA
145406	VILAS PAOLA EUGENIA	602	SECUNDARIA
146377	MAGGIO MARCELA LILIANA	602	UNIVERSITARIA
148933	PRESTIA NORMA BEATRIZ	602	UNIVERSITARIA
150723	MAZZEO CLAUDIO FABIAN	602	UNIVERSITARIA
153366	PARI PAULA TAMARA	602	TERCIARIA
154635	FERNANDEZ ROTHLSBERGER FABIANA ALEJANDRA	602	UNIVERSITARIA
158990	AMADEY MARIANA	602	UNIVERSITARIA
163828	BALDO CRISTINA MABEL	602	UNIVERSITARIA
201520	NOYA ERICA MIRNA	602	UNIVERSITARIA
204808	DIAZ MÓNICA NANCY	602	UNIVERSITARIA
207742	MASSARA MAGALI ALDANA	602	UNIVERSITARIA
210698	GALLICCHIO IRMA SUSANA	602	SECUNDARIA
213595	PONCE ROSA RAQUEL	602	SECUNDARIA
214227	LEDESMA PABLO CESAR	602	UNIVERSITARIA
218032	BENMAOR DANIELA PAULA	602	UNIVERSITARIA
222628	CRUZ VERONICA KARINA	602	UNIVERSITARIA
227191	GARDONIO ABIGAIL	602	UNIVERSITARIA
231246	GOMEZ GABRIELA VERONICA	602	UNIVERSITARIA
235097	DOMINGUEZ MARIA ALEJANDRA	602	SECUNDARIA
235112	TORRES CLAUDIA IRENE	602	SECUNDARIA
235121	ALIBRANDO OFELIA DEL CARMEN	602	TERCIARIA
236816	PASARDI JORGELINA ALEJANDRA	602	UNIVERSITARIA
236870	WIELEGORSKI ROBERTO EMILIO	602	UNIVERSITARIA
242341	CAPUTO PABLO NICOLAS	602	SECUNDARIA
246934	BARDAVID FABIANA ALEJANDRA	602	UNIVERSITARIA
254423	MARIANI ROCIO CELESTE	602	TERCIARIA

LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
264611	VAZQUEZ KAREN ELIZABETH	602	UNIVERSITARIA
268842	DIAZ SILVANA ALEJANDRA DEL VALLE	602	UNIVERSITARIA
290276	GARCIA LAIRA MICAELA	602	UNIVERSITARIA
141479	FLOREZ HECTOR	603	UNIVERSITARIA
143309	PEREZ SARA NOEMI	603	UNIVERSITARIA
146146	SFORZA ANDREA KARINA	603	SECUNDARIA
155214	VIOLA FERNANDA MARINA	603	UNIVERSITARIA
158413	MAZZANTI CARLA	603	UNIVERSITARIA
164708	BENITEZ MARIO GREGORIO	603	UNIVERSITARIA
166267	ESCALANTE CECILIA HEJANA	603	UNIVERSITARIA
201229	BUSCIO CLAUDIA SUSANA	603	UNIVERSITARIA
204783	VIOLA ALEJANDRO JUAN	603	UNIVERSITARIA
208251	VALIANTE MARTIN ALEJANDRO	603	UNIVERSITARIA
210795	FERNANDEZ SILVIA	603	SECUNDARIA
213587	GATTO ANALIA VIVIANA	603	UNIVERSITARIA
217329	TESTA JAVIER SEBASTIAN	603	SECUNDARIA
218634	CASTILLON STELLA MARIS	603	UNIVERSITARIA
218661	LUJÁN MELISA NOELIA	603	SECUNDARIA
225924	GONZALEZ ADRIÁN JORGE	603	UNIVERSITARIA
235255	RAIES MARIA ALEJANDRA	603	UNIVERSITARIA
236232	FOSCALDI SOFIA	603	SECUNDARIA
240660	QUIROGA OSVALDO GABRIEL	603	TERCIARIA
242323	LANG IGNACIO GABRIEL	603	UNIVERSITARIA
245382	RODRIGUEZ GABRIELA	603	UNIVERSITARIA
245470	DIAZ SANDRA SILVIA	603	UNIVERSITARIA
248925	NICUESA MARIA FLORENCIA	603	UNIVERSITARIA
263069	CIOCHI CECILIA FLORENCIA	603	UNIVERSITARIA
269166	GHILINO EMILCE ALICIA	603	UNIVERSITARIA
280307	MORVILLO CRISTINA NATALIA	603	UNIVERSITARIA
283959	DIODATI GRACIELA BEATRIZ	603	UNIVERSITARIA
287366	BUTOW BARBARA EDITH	603	UNIVERSITARIA
288699	CARBONARA ANDREA LORENA	603	UNIVERSITARIA
146881	COLANTONI ROBERTO FABIO	604	UNIVERSITARIA
111869	LUKASZYK PEDRO	608	TERCIARIA
121400	RODRIGUEZ ANA MARIA	608	TERCIARIA
130781	SENDRA HECTOR HORACIO	608	UNIVERSITARIA
138985	FINA OSVALDO SALVADOR	608	SECUNDARIA
139351	MATWILUK HUGO NORBERTO	608	TERCIARIA
146182	FIORITI MARIA FERNANDA	608	UNIVERSITARIA
146234	COLUCCI IRIS ELVIRA	608	UNIVERSITARIA
150361	CIPOLLONE MIRTA MABEL	608	TERCIARIA
153898	GASPARIAN NILDA SILVINA	608	TERCIARIA
154361	FARAH BIBIANA ANGELICA	608	UNIVERSITARIA
154662	BENMAOR JOSE ALBERTO	608	UNIVERSITARIA
158981	KAPNIK SILVANA ROSA	608	UNIVERSITARIA
163703	FRANCO GRACIELA NORMA	608	UNIVERSITARIA
167095	FERNANDEZ MAXIMILIANO DARIO	608	SECUNDARIA
171201	DE BLASI MERINA IRENE	608	UNIVERSITARIA

LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
182953	GONZALEZ PAOLAZZI MARÍA VICTORIA	608	UNIVERSITARIA
200093	CIANCARELLI ANDREA FABIANA	608	UNIVERSITARIA
200127	BLANCO GABRIELA ALEJANDRA	608	SECUNDARIA
201159	FELICE ALEJANDRO GABRIEL	608	SECUNDARIA
203496	CAMBEIRO ALEJANDRA	608	UNIVERSITARIA
206710	MUSTAFA MONICA VIVIANA	608	SECUNDARIA
209265	SANTILLAN SONIA BEATRIZ	608	SECUNDARIA
210838	MACIEL MARIA DELIA	608	SECUNDARIA
224761	CROCE NOELIA CYNTHIA	608	SECUNDARIA
225146	VARGAS MIRIAM BEATRIZ	608	TERCIARIA
226071	MERCADO MAYRA VALERIA	608	TERCIARIA
226123	DCHONGA NORMA RAMONA	608	SECUNDARIA
226682	RODRIGUEZ PATRICIA VERÓNICA	608	SECUNDARIA
226992	MOYANO MICAELA Yael	608	UNIVERSITARIA
227182	GARCÍA GLADYS NOEMÍ	608	SECUNDARIA
228770	CHALIY MORALI	608	UNIVERSITARIA
231499	DI PAOLO MARIA VICTORIA	608	UNIVERSITARIA
232427	GROBA PATRICIA MONICA	608	UNIVERSITARIA
240916	CORBALAN NORMA NOEMI	608	UNIVERSITARIA
248846	MUÑEZ PAULA MARCELA	608	UNIVERSITARIA
254654	BAO CARLOS EDUARDO	608	UNIVERSITARIA
263218	ESPINOSA MARIA LAURA	608	UNIVERSITARIA
264532	NANDI PAOLA VALERIA	608	UNIVERSITARIA
264541	DURE BETIANA LORENA	608	UNIVERSITARIA
264569	TURKULA MABEL NORA	608	UNIVERSITARIA
268879	CASSANO ADRIÁN CARLOS	608	UNIVERSITARIA
284130	BÚCCIERI CECILIA	608	UNIVERSITARIA
285135	MIRANDA ANDREA NATALIA	608	UNIVERSITARIA
287384	POMA RAMOS LETICIA	608	UNIVERSITARIA
288440	CAMPANA LUIS FERNANDO	608	UNIVERSITARIA
288893	BARZENA SILVINA ANDREA	608	UNIVERSITARIA
114101	PASTOR GUSTAVO ANIBAL	610	UNIVERSITARIA
128353	DE MAIO NOEMI ELSA	610	UNIVERSITARIA
134152	MUÑIZ GRACIELA BEATRIZ	610	UNIVERSITARIA
135731	DE LOS RIOS MONICA LILIANA	610	SECUNDARIA
142623	COKKINIS MARTA ALEJANDRA	610	UNIVERSITARIA
144562	LOBO JORGE OSVALDO	610	UNIVERSITARIA
150006	UDRIZAR BEATRIZ	610	UNIVERSITARIA
151649	FARATRO ROSA ALBA	610	UNIVERSITARIA
156083	AYALA GRISELDA FABIANA	610	SECUNDARIA
157816	ACUÑA BUSTAMANTE PATRICIA DE LAS MERCEDES	610	UNIVERSITARIA
201308	PASTRONE MARIA LAURA	610	UNIVERSITARIA
202011	KALAYDJIAN DANIEL OMAR	610	UNIVERSITARIA
202817	BERNARDINI YERÓNICA ISABEL	610	UNIVERSITARIA
204084	LEONE ALDANA RUTH	610	TERCIARIA
216209	RAVALE FABIAN ALBERTO	610	UNIVERSITARIA
216449	ALLOCCA GABRIELA MABEL	610	SECUNDARIA
223845	REYNOSO MERCEDES BEATRIZ	610	SECUNDARIA

LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
224451	TRIVIÑO KARINA PAOLA	610	UNIVERSITARIA
225827	WAYAR JORGE EDUARDO	610	UNIVERSITARIA
226026	CAIRO MARIANA LAURA	610	UNIVERSITARIA
227562	LSI DAVID	610	UNIVERSITARIA
229298	LOSADA DANIELA ALEJANDRA	610	UNIVERSITARIA
229386	ELSON ANA ROSA	610	UNIVERSITARIA
234348	ORELLANO CRESPO ANA LIGIA	610	UNIVERSITARIA
237316	ROSMINO MARÍA FLORENCIA	610	UNIVERSITARIA
239583	ESTEBAN MARIA ALEJANDRA	610	UNIVERSITARIA
240341	RICHI MARIA MARTA	610	SECUNDARIA
246165	MOSCARDI KARINA ANDREA	610	UNIVERSITARIA
264523	RODRIGUEZ CECILIA	610	UNIVERSITARIA
264620	BELLOMO DANIELA ANDREA	610	UNIVERSITARIA
271956	DOMINGUEZ NOELIA MARA	610	UNIVERSITARIA
140915	FLORES JUANA DEL VALLE	618	TERCIARIA
144243	LUGUERCHO HEBE EDITH	618	SECUNDARIA
147309	BARREIRO ARIADNA	618	UNIVERSITARIA
148146	KELLER MARÍA CLAUDIA	618	UNIVERSITARIA
154510	LOBO ANALIA ALEJANDRA	618	UNIVERSITARIA
202057	APICELLA NORA BEATRIZ	618	UNIVERSITARIA
202677	CIBOURE ALEJANDRA FABIANA	618	UNIVERSITARIA
204419	RAMOS OSCAR AUGUSTO	618	UNIVERSITARIA
207593	ASSANEO GLADYS ESTELA	618	TERCIARIA
209061	OCAMPO FERNANDO ARIEL	618	UNIVERSITARIA
212944	RUIZ VANESA ELIZABETH	618	SECUNDARIA
220424	IANNONE JUAN ALEJANDRO	618	TERCIARIA
220479	LAZO STELLA MARIS	618	SECUNDARIA
224558	CHIMATTI CELIA BEATRIZ	618	UNIVERSITARIA
226433	CHARCHIR MARTÍN ISAAC	618	UNIVERSITARIA
234010	VILLAGRA KARINA ALEJANDRA	618	SECUNDARIA
244271	DOMINGUEZ PATRICIA NOEMI	618	UNIVERSITARIA
265290	MIGUELEZ SABRINA FERNANDA	618	UNIVERSITARIA
267768	MICHALCZUK ANGELINA LORELEI	618	UNIVERSITARIA
269397	PERFETTO LUIS	618	UNIVERSITARIA
282857	ARCHIMEDES DANIELA ROCIO	618	UNIVERSITARIA
127109	VÁZQUEZ GABRIELA SILVINA	622	UNIVERSITARIA
131421	ORTELLADO MYRIAM ADRIANA	622	UNIVERSITARIA
142429	MURGO DANIEL ALEJANDRO	622	UNIVERSITARIA
151843	IGUÍNEZ VIVIANA MARCELA	622	UNIVERSITARIA
163396	FERNANDEZ GUZMAN JORGE EDUARDO	622	UNIVERSITARIA
182120	MIERES LORENZO WENCESLAO	622	SECUNDARIA
201140	PERROTTA MARCELO HERNAN	622	TERCIARIA
202002	LUNA ALICIA MABEL	622	SECUNDARIA
202303	ORTMANN PATRICIA RITA	622	UNIVERSITARIA
203575	IBARRA PATRICIA ADRIANA	622	TERCIARIA
207672	MORALES STELLA MARIS	622	SECUNDARIA
208057	LOIANNO LEANDRO CLAUDIO	622	UNIVERSITARIA
210430	BRAVO ADRIAN RAMON	622	TERCIARIA

LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
224123	GERVASI SILVANA MIRTA	622	UNIVERSITARIA
225535	MEDINA RODRIGUEZ NIDIA ELENA	622	UNIVERSITARIA
225687	DE PALMA GABRIELA ANTONIA	622	UNIVERSITARIA
226318	PIRES CRISTIAN RICARDO	622	UNIVERSITARIA
233176	ALVAREZ ANTONIO MANUEL	622	UNIVERSITARIA
234126	UBERTINI MIRTA EDITH	622	SECUNDARIA
234898	GIOVENCO SUSANA GRACIELA	622	UNIVERSITARIA
237592	TENUTA ANTONIO FRANCISCO	622	UNIVERSITARIA
241212	MIGUELEZ SEBASTIAN EDUARDO	622	UNIVERSITARIA
242369	GAMES LAURA ELISABETH	622	SECUNDARIA
243212	ARRAYA ROMINA LAURA	622	UNIVERSITARIA
245258	BELTRAN MONICA GRACIELA	622	UNIVERSITARIA
245498	DE LUCA MONICA LILIANA	622	UNIVERSITARIA
252982	PASARDI CARLA AGOSTINA	622	UNIVERSITARIA
262930	ANTONACCI VANESA NOELIA	622	TERCIARIA
268727	VERA ANALIA VERÓNICA	622	TERCIARIA
113341	BORRE EDUARDO ALBERTO	628	TERCIARIA
118597	GÓMEZ LILIANA JUDITH	628	SECUNDARIA
124681	VAZ EDUARDO GUILLERMO	628	SECUNDARIA
131689	DELGADO MARIA INES	628	TERCIARIA
132499	GIORDANO ANTONIA	628	UNIVERSITARIA
136903	VERÓN ANDREA MARCELA	628	TERCIARIA
137290	GALLEGOS ADRIANA NOEMÍ	628	SECUNDARIA
139087	MULLER GUSTAVO ALEJANDRO	628	TERCIARIA
139102	NEMBRINI GLADYS ISABEL	628	TERCIARIA
139111	FERNANDEZ VERONICA NOEMI	628	TERCIARIA
141530	MOLAS PATRUCIA ZULEMA	628	UNIVERSITARIA
141789	FINOCCHIO MARTA VIVIANA	628	SECUNDARIA
142456	CHAVES ALICIA NOEMI	628	UNIVERSITARIA
143822	SORBO GLADYS MIRTA	628	TERCIARIA
147266	SERRAO JUAN FRANCISCO ANTONIO	628	UNIVERSITARIA
147318	CANCELLARA ALDO DANIEL	628	UNIVERSITARIA
149336	OCCHIUZZO MIRTA	628	SECUNDARIA
149479	NATIELLO MARIA MARCELA	628	UNIVERSITARIA
151630	PINTO PASCUAL MARIO	628	UNIVERSITARIA
152228	ZAPETINI SILVIA CRISTINA	628	UNIVERSITARIA
152963	TRASI MYRIAN NOEMI	628	UNIVERSITARIA
156051	BLUM HERNÁN EDGARDO	628	UNIVERSITARIA
156158	DURANTE MÓNICA BEATRIZ	628	SECUNDARIA
158495	PEÑALBER CLAUDIA ALEJANDRA	628	SECUNDARIA
164045	CARPINTERO PABLO OSVALDO	628	UNIVERSITARIA
178613	RINALDI GABRIELA ADRIANA	628	UNIVERSITARIA
201186	PICOLLO MARISA CELINA	628	UNIVERSITARIA
201618	DE ROSE CECILIA BEATRIZ	628	UNIVERSITARIA
201681	BLANCO ESTELA NOEMI	628	UNIVERSITARIA
201876	CACHEIRO VIVIANA VANESA	628	SECUNDARIA
203478	LOREFICE GRISELDA NAIR	628	UNIVERSITARIA
203706	FELIX GRACIELA INÉS	628	UNIVERSITARIA

LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
204428	SINAGRA MARIANELA SOLEDAD	628	UNIVERSITARIA
205821	ARGUELLO IVANA GABRIELA	628	SECUNDARIA
208127	HERNANDEZ ERICA BEATRIZ	628	TERCIARIA
209052	FRASCELLA PAOLA CLAUDIA	628	UNIVERSITARIA
211912	IBARRA MARIA NAZARETH	628	SECUNDARIA
219107	NICOLINI MARCELA FABIANA	628	UNIVERSITARIA
219231	BRESSO VERONICA LORENA	628	TERCIARIA
225085	GONZALEZ LORENA DEL VALLE	628	SECUNDARIA
229182	PARMA MARIA ALIDA	628	UNIVERSITARIA
229997	TORTOSA MARISA	628	UNIVERSITARIA
231778	RIVERO JONATHAN EMANUEL	628	SECUNDARIA
232083	BENITEZ MONICA BEATRIZ	628	UNIVERSITARIA
233839	SOSA GLADYS BEATRIZ	628	UNIVERSITARIA
234171	SOSA ANDREA BEATRIZ	628	TERCIARIA
235079	QJEDA NATALIA VERONICA	628	TERCIARIA
236010	GENTILE JESICA PAOLA	628	TERCIARIA
236904	D'ELIA JORGE JAVIER	628	UNIVERSITARIA
240208	CARITON CLAUDIA ALEJANDRA	628	TERCIARIA
240536	DURANTE LORENA SILVANA	628	TERCIARIA
240679	WALLACES BEATRIZ AURORA	628	SECUNDARIA
241753	CAMPAGNO VIVIANA ANDREA	628	UNIVERSITARIA
246925	PIREDDA NADIA MARIEL	628	TERCIARIA
247063	VALEIRO PAULA	628	UNIVERSITARIA
249355	PERSICO ADRIANA IMES	628	UNIVERSITARIA
249957	SIMON MARCELO HOGUIS	628	UNIVERSITARIA
254830	MALDONADO CLAUDIA PATRICIA	628	SECUNDARIA
264815	AYALO NORMA MYRIAM	628	UNIVERSITARIA
270951	ASADURIAN MARIA FLORENCIA	628	UNIVERSITARIA
271026	MARTINEZ ARIANA Yael	628	UNIVERSITARIA
282316	SPACCAROTELLA MARIELA ALEJANDRA	628	UNIVERSITARIA
282389	APRILE LETICIA SABRINA	628	UNIVERSITARIA
282398	BASILE ROMINA	628	UNIVERSITARIA
118563	JALIFE RAFAEL ALBERTO	629	UNIVERSITARIA
142261	LOMBARDO GUILLERMO LUIS	629	UNIVERSITARIA
147211	SAYAGO MARTINEZ DIEGO JAVIER	629	SECUNDARIA
160151	GUZMÁN SANDRA VIVIANA	629	TERCIARIA
204969	RUIZ CARLOS DANIEL	629	UNIVERSITARIA
205487	REY EDITH ANAHI	629	UNIVERSITARIA
211462	ALVAREZ LORENA GISELE	629	UNIVERSITARIA
228099	ANTEZANA ORLANDO FAVIO	629	TERCIARIA
244633	BADARACCO LARISA MARINA	629	SECUNDARIA
249009	GRASSANO ROMINA NOELIA	629	UNIVERSITARIA
277992	MACCARONE YANINA ESTER	629	UNIVERSITARIA
280112	GOMEZ GRACIELA CARINA	629	UNIVERSITARIA
283922	BARATTA ALEJANDRA MIRIAM	629	UNIVERSITARIA
283931	KNUCHEL ADRIANA SOLEDAD	629	UNIVERSITARIA
289889	LEON PAULA	629	UNIVERSITARIA
290285	TEVES LUZ MAGALI	629	UNIVERSITARIA

LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
290300	CANE MERCEDES	629	UNIVERSITARIA
292009	ZDANOWICZ MARIA CECILIA	629	UNIVERSITARIA
294391	CALMET GLENDA BETINA	629	UNIVERSITARIA
149071	BISQUERT CLAUDIO ROBERTO	630	SECUNDARIA
153542	NIESCIEROWICZ DANIEL OMAR	630	SECUNDARIA
155418	ALVAREZ CHRISTIAN ALBERTO	630	SECUNDARIA
210777	CAVALLI MARIANO AGUSTIN	630	SECUNDARIA
224327	SIERRA FACUNDO VLADIMIRO	630	SECUNDARIA
139050	NOVACOVICH BLANCA NOEMI	631	TERCIARIA
139892	FERNANDEZ ALEJANDRA VERONICA	631	UNIVERSITARIA
157481	VACCARELLI CLAUDIA GRISELDA	631	UNIVERSITARIA
205423	GOZZA ANDREA PAULA	631	UNIVERSITARIA
280088	MARECO CEVER IVÁN	631	UNIVERSITARIA
280103	ACTIS CARLA ADELINA	631	UNIVERSITARIA
156574	MORAL SUSANA BEATRIZ	632	SECUNDARIA
240828	PEREIRA PEREZ ROCIO SOLEDAD	632	UNIVERSITARIA
113993	MUÑA EMMA ADRIANA	633	SECUNDARIA
117355	BARRAGAN JUAN CARLOS	633	UNIVERSITARIA
140119	VALENZUELA NORMA BEATRIZ	633	SECUNDARIA
157597	BEVLAQUA JOSÉ LUIS	633	UNIVERSITARIA
179760	MASSARO GRACIELA MONICA	633	UNIVERSITARIA
200011	PACHECO GASTON ALBERTO	633	UNIVERSITARIA
204996	SCHIME PABLO GERMÁN	633	UNIVERSITARIA
215170	LESCINSKAS MARIA LAURA	633	UNIVERSITARIA
225915	BAREIRO MOREL HECTOR DANIEL	633	SECUNDARIA
228202	OGGIONI ALEJANDRA GIMENA	633	UNIVERSITARIA
230232	BERASATEGUI MARIA ELENA	633	UNIVERSITARIA
237103	MORANDI NERINA GISELLE	633	SECUNDARIA
243674	LAPLACE VERONICA	633	UNIVERSITARIA
245601	HUAMANI MENDOZA SUSY	633	UNIVERSITARIA
264806	LONGO ANA MONICA	633	SECUNDARIA
269935	LICCIARDI JULIETA	633	SECUNDARIA
275266	FERNANDEZ MARIA VICTORIA	633	UNIVERSITARIA
108870	ARISMENDI SYLVIA LEONOR	637	UNIVERSITARIA
119717	NATIELLO EMILCE NOEMI	637	TERCIARIA
126894	STELLA ANGELA MARIA DEL ROSARIO	637	UNIVERSITARIA
136806	MAZZA SILVINA MARÍA	637	UNIVERSITARIA
142049	SARRASQUET ALICIA BEATRIZ	637	UNIVERSITARIA
145309	PESCE MARIELA	637	UNIVERSITARIA
150307	PECIÑA PATRICIA MARCELA	637	UNIVERSITARIA
151685	GOICOECHEA SILVIA MONICA	637	UNIVERSITARIA
151977	PEREIRA CINTIA ANDREA	637	UNIVERSITARIA
152875	TROMBINO SILVIA BEATRIZ	637	UNIVERSITARIA
154644	CADAVIZ SILVINA OFELIA	637	UNIVERSITARIA
155348	TITO GISELLE VIVIANA	637	UNIVERSITARIA
157384	BANDERA ELEONORA CARLA	637	TERCIARIA
171229	TORRES MYRIAM CELESTE	637	UNIVERSITARIA
178622	RANCAÑO ROSANA ANDREA	637	UNIVERSITARIA

LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
203441	COSANO CLAUDIA ELISABET	637	UNIVERSITARIA
204561	PESSAGNO ZULMA MABEL	637	UNIVERSITARIA
205520	VAZQUEZ PRADO NOELIA EDITH	637	SECUNDARIA
211578	LLANEZA BETIANA PAULA	637	UNIVERSITARIA
212069	BHE JULIAN IGNACIO	637	TERCIARIA
215505	DIEGUEZ ESTELA NOEMI	637	UNIVERSITARIA
217985	BONIFACIO FERNANDA BEATRIZ	637	UNIVERSITARIA
219125	VARAS MARIELA	637	UNIVERSITARIA
237015	FIMOGNARES ROMINA CINTIA	637	UNIVERSITARIA
257291	CRESPO ARMENGOL MARIA SOLEDAD	637	UNIVERSITARIA
239945	BITRAN RAFAEL	637	UNIVERSITARIA
254186	FACAL ELIANA SILVIA	637	UNIVERSITARIA
262976	PUPILLI LUIS AUGUSTO	637	UNIVERSITARIA
264578	BIANCARDI MARIA EUGENIA	637	UNIVERSITARIA
264587	COSTA NOELIA LETICIA	637	UNIVERSITARIA
264602	WULF MARIA PAZ	637	UNIVERSITARIA
272438	BENVENUTO ANALIA LILIAN	637	UNIVERSITARIA
272669	MUÑOZ ARIANA MARINA	637	UNIVERSITARIA
272836	CONTI MARIA SOL	637	UNIVERSITARIA
273789	ABRAZIAN NATALIA	637	UNIVERSITARIA
281816	COLESNIKOW MARIANA	637	UNIVERSITARIA
285463	RODRIGUEZ ROMINA CECILIA	637	UNIVERSITARIA
288501	SEGATORRI MATIAS EZEQUIEL	637	UNIVERSITARIA
289223	DANERI MARIA NATIVIDAD	637	UNIVERSITARIA
290197	RANIERI MATIAS JAVIER	637	UNIVERSITARIA
291031	ESCARIZ YANINA VERONICA	637	UNIVERSITARIA
291758	ORDINES VANESA ELENA	637	UNIVERSITARIA
161457	MORRONGIELLO LILIANA SILVIA	638	UNIVERSITARIA
117425	D'AMICO GRACIELA ISABEL	640	UNIVERSITARIA
134082	RODRIGUEZ FLAVIO RENE	640	UNIVERSITARIA
151010	GUIMAREY CRISTINA EDITH	640	UNIVERSITARIA
151223	SOBRAL LUIS	640	SECUNDARIA
160601	DELANEY MÁXIMO COSME ANTONIO	640	UNIVERSITARIA
161280	CHAHIN MARIANO IGNACIO	640	UNIVERSITARIA
201593	PANTANO VALERIA YANINA	640	UNIVERSITARIA
216315	ABAL GABRIELA KAREN	640	SECUNDARIA
219213	BARRERO MARIA ESTHER	640	TERCIARIA
225784	FLORES MARIELA VERONICA	640	UNIVERSITARIA
226406	MARTINEZ BERRÉ CRISTINA IRENE	640	UNIVERSITARIA
241850	MERCADO CRISTIAN NAHUEL	640	SECUNDARIA
245391	SABBADIN MARIA ROSA	640	UNIVERSITARIA
264639	BLANCO MARIA PAULA	640	UNIVERSITARIA
265032	ALZAMENDI SABRINA VICTORIA	640	UNIVERSITARIA
134198	BONANNO JOSE	646	UNIVERSITARIA
145822	GUGLIELMO LILIANA MARTA	646	UNIVERSITARIA
150246	ZOIA ANDREA SILVINA	646	SECUNDARIA
179812	FERREYRA CLAUDIA MONICA	646	UNIVERSITARIA
183806	LARA ERICA ALEJANDRA	646	UNIVERSITARIA

LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
201672	DENTONE SILVIA NOEMI	646	UNIVERSITARIA
210607	LEZCANO MIRTA ELIZABETH	646	UNIVERSITARIA
213022	SERVIN NANCY ELIZABETH	646	SECUNDARIA
245373	ACUÑA GRACIELA EDITH	646	UNIVERSITARIA
127312	CALVO MIRIAM PATRICIA	650	SECUNDARIA
150592	GIROMETTI MARIEL LORENA	650	SECUNDARIA
150936	PAREDES MARIA CRISTINA	651	SECUNDARIA
161183	PAZOS SILVIA MABEL	651	UNIVERSITARIA
200513	CALDERON SILVIA LILIANA	651	TERCIARIA
223386	GONZALEZ MANRIQUEZ CLAUDIA ELISA	651	UNIVERSITARIA
244527	PAZ LAURA MADEL	651	TERCIARIA
287278	DOZORETZ CORINA	651	UNIVERSITARIA
132037	APREA MIGUEL ANGEL	652	UNIVERSITARIA
146650	MAGNAGHI FERNANDO JAVIER	652	SECUNDARIA
147798	CASCO SILVIA NANCY	652	SECUNDARIA
149859	PATRIGNANI VANESA	652	UNIVERSITARIA
155958	ALEJANDRO LUCIANO GASTÓN	652	SECUNDARIA
158972	ASTA ADRIAN MARIO	652	UNIVERSITARIA
166364	CASAS LUCAS NESTOR	652	TERCIARIA
203636	VITALE MARIANO NESTOR	652	UNIVERSITARIA
207636	PECOHARO ROSA MARIA	652	SECUNDARIA
208066	GRUPPALLI GUSTAVO LUIS	652	UNIVERSITARIA
212573	LO PREIATO OMAR RICARDO	652	UNIVERSITARIA
226474	NUÑEZ PEDRO GERMÁN	652	SECUNDARIA
235592	GARCIA LAURA MIRIAM	652	UNIVERSITARIA
244864	DRIZ MARIA BELEN	652	SECUNDARIA
265926	SARRAILH MARIANA PILAR	652	UNIVERSITARIA
267209	OTERO GRETTEL ASTRID	652	UNIVERSITARIA
269412	CASAS EZEQUIEL HERNAN	652	UNIVERSITARIA
270225	MEDINA MARINA ANDREA	652	UNIVERSITARIA
271901	BARBANO ALICIA NORMA	652	TERCIARIA
279691	GRAÑA ISARRALDE NORA NAIR	652	UNIVERSITARIA
280723	CARAVOTTA JULIAN GASTÓN	652	UNIVERSITARIA
205618	SAYAGO MARTINEZ DANTE EDUARDO	653	SECUNDARIA
108995	BONAFINI LILIANA GRACIELA	655	SECUNDARIA
131892	LORENZO GABRIELA VERONICA	655	UNIVERSITARIA
160708	RIVAS VANESA RAQUEL	655	UNIVERSITARIA
223301	DESSOLE BENITEZ CLAUDIA DANIELA	655	SECUNDARIA
223766	ABBO SANTIAGO NORBERTO	655	SECUNDARIA
235088	CIARPELLA LORENA LAURA	655	TERCIARIA
131148	GAVILAN ALICIA SUSANA	701	UNIVERSITARIA
150079	CASTIGLIEGO ANDREA PAOLA	701	TERCIARIA
150653	CHAZARRETA SUSANA GRACIELA	701	SECUNDARIA
156398	REMIS CLAUDIO JOSÉ	701	UNIVERSITARIA
176871	LETTIERI ANAIA GABRIELA	701	SECUNDARIA
180892	QUIROGA RAMÓN ISMAEL	701	SECUNDARIA
184458	NOVOA OTILIA ANDREA ELIZABETH	701	SECUNDARIA
203353	RUARTE YAMILA IVANA	701	TERCIARIA

LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
203557	BARISONE LAURA VERONICA	701	SECUNDARIA
210166	BRAVETTI LORENA BEATRIZ	701	TERCIARIA
211903	NAPAL MARINA CECILIA	701	TERCIARIA
233389	NAPOLITANO AMELIA JUANA	701	SECUNDARIA
237389	CALVENTE ALEJANDRO RAÚL	701	SECUNDARIA
242776	ROSALES SANDRA FABIANA	701	SECUNDARIA
243391	NUCHER LEANDRO GABRIEL	701	SECUNDARIA
257835	MACIEL MACARENA ESTEFANIA	701	SECUNDARIA
257844	SUAREZ MARIELA DE LOS ANGELES	701	SECUNDARIA
265430	BONTEMPI MALCO AYRTON ISRAEL	701	SECUNDARIA
227544	VEGA SABRINA SOLEDAD	702	SECUNDARIA
240040	LINARDI REGINA CARLA	702	SECUNDARIA
212829	SOTELO HEIDI ETHEL	704	TERCIARIA
150097	LLENOLIO SERGIO JAVIER	705	TERCIARIA
158219	VARAS MARIA ESTER	705	SECUNDARIA
163794	DESCOUIT MONICA EMILSE	705	SECUNDARIA
165624	SOUTO LORENA NATALIA	705	UNIVERSITARIA
212962	RESTUCCIA ROMINA MARIEL	705	SECUNDARIA
227207	CORRADO VERÓNICA MARIELA	705	UNIVERSITARIA
249018	SAAVEDRA VIVIANA PAOLA	705	UNIVERSITARIA
256645	ESCOBAR ANGEL DANIEL	705	SECUNDARIA
145619	DALMASSO MÓNICA BEATRIZ	706	SECUNDARIA
156307	MORENO LUIS ALBERTO	706	SECUNDARIA
214324	MUÑOZ EDUARDO HECTOR	706	SECUNDARIA
240615	PALUMBO SILVANA LAURA	706	SECUNDARIA
274003	MANOLAROS ROMINA ALEJANDRA	706	UNIVERSITARIA
139014	GAUNA MARIA ALEJANDRA	707	SECUNDARIA
210704	ENDOLZ NATALIA SOLEDAD	707	SECUNDARIA
248633	MIRANDA MONICA NATALIA	707	UNIVERSITARIA
248721	GOMEZ ARACELI SOLEDAD	707	SECUNDARIA
262505	HERNANDEZ PRISCILA NATALI	707	SECUNDARIA
127136	BERTO A LEANDRO DARÍO	708	SECUNDARIA
149530	PEREZ FERNANDA GISSELLE	708	SECUNDARIA
156495	VEGA ADRIAN ALEJANDRO	708	SECUNDARIA
159630	RODRIGUEZ PABLO LUIS	708	UNIVERSITARIA
174853	SALINAS CARLOS ALBERTO	708	SECUNDARIA
184564	MINICHELLO GABRIEL LORENZO	708	TERCIARIA
205043	CORBALAN ROBERTO FELIPE	708	SECUNDARIA
206950	VITOLLO VIVIANA NORA	708	SECUNDARIA
208570	CORREA MARISA ELENA	708	SECUNDARIA
215037	MATURANA HORACIO EDUARDO	708	SECUNDARIA
234621	TORRES ALBERTO ALEJANDRO	708	SECUNDARIA
237802	LEDESMA DAIANA SOLEDAD	708	SECUNDARIA
254894	GIMENEZ VICENTE FRANCISCO	708	SECUNDARIA
277309	FUSTER MARIA DELOS MILAGROS	708	SECUNDARIA
284705	AJA LEONARDO NAHUEL	708	UNIVERSITARIA
140906	PIOVANO MARIEL IVANA	710	UNIVERSITARIA
143585	AMESTOY ANDREA PAOLA	710	SECUNDARIA

LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
153533	MERELAS GRISELDA LORENA	710	SECUNDARIA
156592	RAMIREZ SANDRA EDITH	710	SECUNDARIA
200516	MARIÑO MARIA LUJAN	710	TERCIARIA
209584	LIMIA ALVAREZ PATRICIA ALEJANDRA	710	UNIVERSITARIA
232296	DOMINGUEZ CLAUDIA VANESA	710	SECUNDARIA
254548	ARECHAVALA FAUSTINO ANTONIO	710	UNIVERSITARIA
256353	LARROUDE NORA BEATRIZ	710	TERCIARIA
259996	REY SILVINA VERONICA	710	SECUNDARIA
265102	MUÑOZ LUCAS OSCAR	710	SECUNDARIA
161022	DE STENA ADRIANA GLADYS	711	SECUNDARIA
137157	CONTINO ELEONORA BEATRIZ	712	UNIVERSITARIA
161174	VERGARA CARINA VALERIA	712	SECUNDARIA
163457	MAYER ADRIANA ISABEL	713	TERCIARIA
191960	BARATTA ANDREA VERONICA	713	TERCIARIA
206516	DI CICCIO ELIANA DEBORAH	713	SECUNDARIA
209308	BACA MARIA GABRIELA	713	TERCIARIA
213383	VAZQUEZ MARIA ALEJANDRA	713	SECUNDARIA
230223	LEZCAMO SILVIA PATRICIA	713	UNIVERSITARIA
204358	MORENO VANESA ELIZABETH	719	SECUNDARIA
209867	SARRIA LETICIA PAULA	719	UNIVERSITARIA
273813	BELTRAMINO PATRICIA MONICA	719	UNIVERSITARIA
118651	CARA CLAUDIA PATRICIA	720	TERCIARIA
121491	CARBALLA NORA PATRICIA	720	TERCIARIA
125640	BLEIZ BIBIANA SILVIA	720	TERCIARIA
126061	BLANCO MARIA DEL CARMEN	720	TERCIARIA
128131	SANTANGELO MIRIAM LUCIA	720	TERCIARIA
128593	TREZZINI ALEJANDRA	720	UNIVERSITARIA
128654	DRUDE LIDIA MARTA	720	TERCIARIA
128724	ESCOBAR PATRICIA ALEJANDRA	720	TERCIARIA
130170	BOTAYA EUSABETH EDITH	720	TERCIARIA
130994	ACCINELLI DIANA ALEJANDRA	720	TERCIARIA
132879	FERNANDEZ ALEJANDRA	720	TERCIARIA
133634	BOTANA EMILSE CRISTINA	720	TERCIARIA
136073	PERALTA MARCELA	720	TERCIARIA
136842	BLACONA MARCELA FABIANA	720	TERCIARIA
137342	CARBALLO MARCELA BEATRIZ	720	SECUNDARIA
138921	CANGELOSI MARIA CRISTINA	720	UNIVERSITARIA
139324	MICHANES SILVIA MONICA	720	TERCIARIA
139485	LOPEPE EDITH MARGARITA	720	TERCIARIA
140456	VILLAR CARINA MABEL	720	TERCIARIA
140997	LOPEZ KARINA MONICA	720	UNIVERSITARIA
141309	TOMCHINSKY BETINA	720	UNIVERSITARIA
145479	REYAINERA MARCELA ALEJANDRA	720	TERCIARIA
145743	RIVERO MARCELA ALEJANDRA	720	TERCIARIA
146076	MEDINA ADRIANA MABEL	720	TERCIARIA
148058	GUGLIELMI CLAUDIA PATRICIA	720	TERCIARIA
148100	GIORGIO MARIO	720	TERCIARIA
148155	MAYA ANDREA CLEOFE	720	SECUNDARIA

LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
149956	KAPUSTIAK LORENA ALEJANDRA	720	TERCIARIA
150848	CARRASCO LETICIA ANA	720	TERCIARIA
152529	SARRASQUET LETICIA ALEJANDRA	720	UNIVERSITARIA
153791	GENTILE VERONICA NOEMI	720	TERCIARIA
200895	MURA ANALIA NELIDA	720	TERCIARIA
204552	FOLINO LUCAS RAFAEL	720	SECUNDARIA
204747	FERNANDEZ MARIA LORENA	720	TERCIARIA
205867	PAONE NATALIA CECILIA	720	TERCIARIA
206312	PALOMAR SILVIA ELENA	720	TERCIARIA
206543	BRILLANTE SILVANA MARIELA	720	TERCIARIA
207520	ROBLES MARIA LETICIA	720	TERCIARIA
209247	RIVERO GRACIELA EDITH	720	TERCIARIA
212698	ROSALES GLADYS ANALIA	720	TERCIARIA
223571	CAMBA MARIA FLORENCIA	720	TERCIARIA
224655	SOLOANI SILVANA ALEJANDRA	720	TERCIARIA
235811	PEZZUTO JORGELINA	720	UNIVERSITARIA
246208	OLIVERA VOLANTE MONICA MARIEL	720	UNIVERSITARIA
269944	ROSSI JUAN MANUEL	720	TERCIARIA
292984	LLANES RITA LORENA	720	UNIVERSITARIA
128292	PISANO MARIA KARIN	721	TERCIARIA
153630	SUAREZ PATRICIA MABEL	721	SECUNDARIA
164221	SOLBES KARINA ALEJANDRA	721	TERCIARIA
167101	QUIÑOY SILVIA ELIZABETH	721	TERCIARIA
217921	ECHAZARREYA MIRNA VERONICA	721	TERCIARIA
225553	GUTIERREZ CECILIA NOELIA	721	TERCIARIA
227021	DI GIULIO MARIA ANGELA	721	SECUNDARIA
230986	SICARDI LORENA MARIANA	721	TERCIARIA
240448	CABRERA VELOSO VERONICA	721	TERCIARIA
245249	PERFUME PATRICIA RAQUEL	721	TERCIARIA
128052	ROMERO ANA MARIA	722	TERCIARIA
131315	GUTIERREZ SANDRA ELISABET	722	TERCIARIA
154033	GOMEZ MARIANA ALEJANDRA	722	TERCIARIA
203937	COSTAS MIRIAM ELIZABETH	722	TERCIARIA
207034	CASTRO ALEJANDRA SOLEDAD	722	TERCIARIA
227049	ROBLEDO MARIA ROSA	722	TERCIARIA
230995	MENZICA NATALIA	722	TERCIARIA
237158	GONZALEZ STEFANIA ALEJANDRA	722	SECUNDARIA
143910	NESTERUK DANIELA FABIANA	723	TERCIARIA
203955	GIAMMARINO MARIELA	723	TERCIARIA
227951	LEMA GABRIELA FERNANDA	723	TERCIARIA
234065	TORRES LILIANA LEONOR	723	TERCIARIA
112819	SOLA NORA ALICIA	724	TERCIARIA
128812	LICHINCHI CLAUDIA NOEMI	724	TERCIARIA
130268	DELEAU CLAUDIA MARCELA	724	TERCIARIA
131935	LANNES ANA MARIA	724	SECUNDARIA
132693	PAEZ GLADYS MARIA DEL VALLE	724	TERCIARIA
133786	CHIMOSUK NANCY FABIANA	724	SECUNDARIA
133944	SEOANE SANDRA GISELA	724	TERCIARIA

LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
136578	RIVAS BEATRIZ EVA	724	SECUNDARIA
136888	MARANGONE LILIANA	724	TERCIARIA
139519	DA COBA SILVIA INES	724	TERCIARIA
142641	SOLA MARIA CRISTINA	724	SECUNDARIA
143886	GONZALEZ ANA LIA EDITH	724	SECUNDARIA
143956	RIOS MARCELA ADRIANA	724	TERCIARIA
153621	PIOMBO CLARISA ANA	724	TERCIARIA
157542	VINCELLI VANESA	724	TERCIARIA
157913	DELEPE MIRIAM MABEL	724	TERCIARIA
163095	GROTTERIA MIRIAM JUANA	724	SECUNDARIA
167341	SANTAMARIA LILIA ESTHER	724	TERCIARIA
206288	CRESCENTE MARIANA ALEJANDRA	724	TERCIARIA
230092	MARTINEZ CARINA ALEJANDRA	724	TERCIARIA
233966	BOGADO CRISTINA NOEMI	724	TERCIARIA
118509	FERNANDEZ ALEJANDRA MARCELA	725	TERCIARIA
136116	CORTES MARIEL RENEE	725	SECUNDARIA
136541	MUTO ALICIA CATALINA	725	TERCIARIA
140207	PASTRANA CLAUDIA SILVINA	725	TERCIARIA
142359	MAZZOLINI MARIANA ANDREA	725	TERCIARIA
154574	ZOLABARRIETA CHAMORRO GLADYS ALICIA	725	SECUNDARIA
205399	ALLOERO NATALIA FERNANDA	725	TERCIARIA
205797	ALVAREZ DANIELA PAOLA	725	TERCIARIA
212652	SANTOPIETRO VIVIANA PATRICIA	725	TERCIARIA
213295	PETILLO YESICA LORENA ELIZABETH	725	SECUNDARIA
234199	TALIENTO JULIETA CAROLINA	725	TERCIARIA
235459	CELLUCCI CARLA PAOLA	725	TERCIARIA
240484	PRUYAS ZAIDA MARIELA	725	TERCIARIA
253534	LUCHINA CLAUDIA BEATRIZ	725	SECUNDARIA
128016	ROMAN SILVIA FABIANA	726	TERCIARIA
128034	CABRERA MARIA ZULMA	726	TERCIARIA
128122	GORSKI ESTELA ELIZABETH	726	TERCIARIA
143901	ERCOLANO LILIANA EVANGELINA	726	TERCIARIA
147646	FAGUNDEZ PATRICIA VIVIANA	726	TERCIARIA
148261	ARO MALVINA LAURA	726	TERCIARIA
182458	TDSCANO VIVIANA EVA	726	TERCIARIA
182537	SOTELO RÓMINA VERÓNICA	726	TERCIARIA
204473	FERNANDEZ DIANA VANESA	726	SECUNDARIA
227845	GIL PATRICIA	726	TERCIARIA
125543	ZALOGA LAURA MERCEDES	727	TERCIARIA
129048	PUTARO ADRIANA CONCEPCION	727	SECUNDARIA
132134	SALA NORMA BEATRIZ	727	TERCIARIA
133625	MILCO MARIA DOLORES	727	TERCIARIA
133731	CALCAGNO PATRICIA BEATRIZ	727	SECUNDARIA
137078	VALERIO MÓNICA GABRIELA	727	TERCIARIA
141275	DE LORENZO MARISA CECILIA	727	TERCIARIA
144340	CHIMOSUK MARTA NOEMI	727	SECUNDARIA
164692	VERDI SANDRA EDITH	727	TERCIARIA
166355	STRUSI VANINA	727	TERCIARIA

LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
201292	PONCIA MARÍA LUZ	727	SECUNDARIA
205672	GALLARDO ELMA MIRIAM	727	SECUNDARIA
206631	LOPARDO SANDRA LORENA	727	TERCIARIA
208613	DELAS NANCY VIRGINIA	727	TERCIARIA
212096	CORNAZZANI JULIETA ELIANA	727	TERCIARIA
215851	TEDESCO PAULA LORENA	727	TERCIARIA
224594	PITA NATALIA SOLEDAD	727	TERCIARIA
230533	TIGANI LAURA CARINA	727	TERCIARIA
129109	DOMINGUEZ SILVIA VIVIANA	728	TERCIARIA
144261	BASSO ROXANA DOMINGA	728	TERCIARIA
148960	IGLESIAS VIVIANA PATRICIA	728	TERCIARIA
177575	GONZALEZ LORENA RAQUEL	728	SECUNDARIA
208109	VINCENTTI NORMA BEATRIZ	728	TERCIARIA
217055	IURIO ALEJANDRA KARINA	728	TERCIARIA
217365	VILLAGRA CECILIA GABRIELA	728	TERCIARIA
128380	GOMEZ GRACIELA LILIANA	729	TERCIARIA
130046	AÑORGA BIBIANA INES	729	TERCIARIA
132295	MATIAS MIRIAM	729	TERCIARIA
136602	PLACANICA ANDREA GRISELDA	729	TERCIARIA
140146	MARTIN MARIA ALICIA	729	TERCIARIA
142058	GLUTIERREZ MARIEL SILVANA	729	TERCIARIA
142155	VIDAL SANDRA MARCELA	729	TERCIARIA
146669	COSTA ANALÍA MABEL	729	TERCIARIA
147044	GREGORIO MÓNICA LORENA	729	TERCIARIA
207645	MORALES ANALIA SOLEDAD	729	TERCIARIA
212768	BORQUEZ CLAUDIA MARIELA	729	SECUNDARIA
224220	MONTOYA ANDREA MARIA GISELA	729	TERCIARIA
224372	SOTO CINTIA NOEMI	729	TERCIARIA
224600	DURE CARINA MARIELA	729	TERCIARIA
233644	CALDEIRO PAULA ANDREA	729	TERCIARIA
234339	PEPE PAULA ANDREA	729	TERCIARIA
235802	DIAZ GAVIDIA CECILIA	729	SECUNDARIA
245328	VERA LEONELA ARACELI	729	TERCIARIA
247708	DUARTE MIRNA VANESA	729	TERCIARIA
133555	GAITAN NANCY VIVIAN	730	TERCIARIA
135962	OTO MARIA ALEJANDRA	730	SECUNDARIA
136054	MAGNAGHI VALERIA JUDITH	730	TERCIARIA
142100	BIGIOTTI MIRTA GRACIELA	730	TERCIARIA
145637	CORTESE SANDRA ADRIANA	730	TERCIARIA
146191	BOZZANI MARÍA FABIANA	730	TERCIARIA
146854	FERNANDEZ YERÓNICA ANDREA	730	TERCIARIA
149390	ENRIQUEZ ANTONINA LUCILA	730	SECUNDARIA
150820	IGLESIAS NANCY NOEMI	730	TERCIARIA
158389	PERI MARINA FERNANDA	730	TERCIARIA
165749	PRADA CLAUDIA TERESA	730	TERCIARIA
208118	VITO MARIA LUJAN	730	TERCIARIA
208659	FERNANDEZ ADRIANA NOEMI	730	TERCIARIA
218786	RIVADAS GRACIELA EDITH	730	SECUNDARIA

LEGAJOS	APÉLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
224503	LUSI MARISA GUADALUPE	730	TERCIARIA
224646	RUA CELINA ELVIRA	730	TERCIARIA
224938	ROJAS ALFREDO NICOLAS	730	SECUNDARIA
230490	BALDO MARIA LOURDES	730	TERCIARIA
230515	TIGANI ROXANA BEATRIZ	730	TERCIARIA
230588	LEDESMA TORTEROLA CECILIA ISABEL	730	TERCIARIA
242068	RIZZO RUTH PAOLA	730	TERCIARIA
125765	VERA MARIA FERNANDA	731	TERCIARIA
128663	CROXATTO VERONICA CLAUDIA	731	TERCIARIA
129288	ARES LILIANA MARIA	731	TERCIARIA
136666	PRADA SILVINA BIBIANA	731	TERCIARIA
141266	TEDESCO VIVIANA MARIEL	731	TERCIARIA
118094	DEPARCI MARÍA DE LOS ANGELES	731	TERCIARIA
148757	CASERTA SANDRA ROXANA	731	TERCIARIA
150972	BARTOLOME ANA MARIA VERONICA	731	SECUNDARIA
184333	LANFRANCHI MARIELA	731	TERCIARIA
204208	CARACCIOLO SHERITA SOLEDAD	731	TERCIARIA
210740	ROMAN NANCY ISABEL	731	TERCIARIA
226929	SALOÑA JORGELINA ALEJANDRA	731	TERCIARIA
125525	CANAVESI PATRICIA CLAUDIA	733	TERCIARIA
131193	CASTRO LAURA MARCELA	733	TERCIARIA
131379	SAVINO MABEL ALICIA	733	TERCIARIA
136082	LOPEZ ELISABETH RAQUEL	733	TERCIARIA
139722	CALVO MARISA EDITH JUANA	733	TERCIARIA
143327	BOMONE SANDRA LUISA	733	TERCIARIA
154325	RODRIGUEZ PATRICIA MONICA	733	TERCIARIA
202668	LEONARDIS LILIANA KARINA	733	TERCIARIA
125604	GÓMEZ GABRIELA FABIANA	734	TERCIARIA
128089	GAVILAN ANA LIA	734	TERCIARIA
140599	PASTORINO SUSANA INES	734	TERCIARIA
142030	CASTIÑEIRAS MARIA ALEJANDRA	734	TERCIARIA
154608	LENCINA MARCELA ANDREA	734	TERCIARIA
158361	BENITEZ BRIGIDA EDITH	734	TERCIARIA
158370	CASTAÑO ALEJANDRA FABIANA	734	TERCIARIA
204710	MEDINA LILIAN MERCEDES	734	TERCIARIA
216333	VILLAFANE JIMENA ANDREA	734	TERCIARIA
216360	UGHETTI LORENA SILVIA	734	TERCIARIA
224585	SARACHO ROXANA DEL VALLE	734	TERCIARIA
240332	MONROY ANA MARIA	734	TERCIARIA
246183	SAYAGO VALERIA LEILA	734	TERCIARIA
128432	MEHRLICH CLAUDIA ANA	735	TERCIARIA
132082	UBERTINI GRACIELA BEATRIZ	735	TERCIARIA
139315	ANNESE SARA	735	TERCIARIA
203247	DESPO PATRICIA VERONICA	735	TERCIARIA
204093	SCROCCARELLI ROMINA	735	TERCIARIA
230560	OEL RIO ALICIA SUSANA	735	TERCIARIA
164276	FRANCHI FLAVIA DANIELA	736	TERCIARIA
267467	VAZQUEZ ANA LUJAN	740	TERCIARIA

LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
270067	SUAREZ LARROSA SOFIA DENISSE	740	SECUNDARIA
221058	ORONA MARIA FERNANDA	800	UNIVERSITARIA
131829	DEBENEDETTI NYDIA CRISTINA	801	UNIVERSITARIA
221438	GARCIA JORGE OSCAR	801	SECUNDARIA
221456	COSENZA RAUL ALBERTO	801	SECUNDARIA
232922	CHAPARRO LEONARDO DANIEL	801	SECUNDARIA
236199	PANEBIANCO PEREYRA JUAN PABLO	801	TERCIARIA
240369	PICCOLO SILVINA LUCIA	801	TERCIARIA
256186	TOME VIBERTI MARTIN	801	SECUNDARIA
262763	SILVA EDGARDO ALBERTO	801	SECUNDARIA
267999	FIENO NICOLAS MATIAS	801	SECUNDARIA
271859	COLOCCIO GONZALO MIGUEL	801	SECUNDARIA
152538	SANTILLAN RAUL OSMAR	802	SECUNDARIA
211684	WALTER PAULA ANALIA	802	SECUNDARIA
241221	RODRIGUEZ DIEGO MARTIN	802	SECUNDARIA
131476	AYALA WALTER EDGARDO	804	SECUNDARIA
131759	TIZÓN DIANA ELISABET	804	UNIVERSITARIA
134657	REGUEIRA SANDRA SILVANA	804	UNIVERSITARIA
136055	TAVERNISE MONICA SUSANA	804	UNIVERSITARIA
139795	LIÑEIRO LEONARDO MAXIMILIANO	804	SECUNDARIA
149017	DIAZ JOSÉ GABRIEL	804	UNIVERSITARIA
152167	ROLDOS ANDREA LAURA	804	UNIVERSITARIA
152194	ESCOBAR DELIA ELSA	804	SECUNDARIA
152352	FERNANDEZ PEREZ ROSANA	804	SECUNDARIA
152653	SANCHEZ ANDREA SONIA	804	TERCIARIA
152699	GALLO GASTON ALBERTO	804	UNIVERSITARIA
153588	CARPINTERO GERALDINA ILEANA	804	UNIVERSITARIA
154990	RODRIGUEZ BORGÓ SILVIA JUDITH	804	UNIVERSITARIA
161369	GANUZA MARÍA DE LOS ANGELES	804	UNIVERSITARIA
163767	BALDRICH TAMARA SOLEDAD	804	UNIVERSITARIA
165110	PEREZ IZQUIERDO JAIME FELIPE	804	UNIVERSITARIA
180883	PIRILLO SILVINA ALEJANDRA	804	UNIVERSITARIA
183392	MARANGELLO GASTON ALEJANDRO	804	UNIVERSITARIA
183754	PEDELHEZ PAULA	804	SECUNDARIA
201548	BISUTTI STELLA MARIS	804	UNIVERSITARIA
201964	MONTENEGRO MARIA NATALIA	804	UNIVERSITARIA
202385	CONTE PATRICIA EVA	804	SECUNDARIA
204020	STEFANO DIAMELA	804	UNIVERSITARIA
206020	ALTIERI VICTOR ANTONIO	804	UNIVERSITARIA
207609	TABORDA VICTOR ADRIAN	804	SECUNDARIA
208844	ALOMAR SEBASTIAN JOSE	804	SECUNDARIA
212193	PLASTINA LILIANA ANA	804	UNIVERSITARIA
216777	BARRIENTOS VIVIANA DANIELA	804	SECUNDARIA
218360	PENICE MARIELA ADRIANA	804	SECUNDARIA
219806	CAMPANA GRACIELA	804	UNIVERSITARIA
221207	PODHORCER DEBORA ANA	804	SECUNDARIA
224895	BARRAGAN MARIA DEL CARMEN	804	SECUNDARIA
226044	MILLER RUBEN EDUARDO	804	UNIVERSITARIA

LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
226619	DIAZ PÉREZ IGNACIO JOSÉ	804	UNIVERSITARIA
228275	SANCHEZ GASTÓN ALEJANDRO	804	UNIVERSITARIA
232384	CASTRO MARCELA ALEJANDRA	804	UNIVERSITARIA
236339	CENTURION DAIANA CECILIA	804	SECUNDARIA
245595	BELISIMO MARIBEL LARA	804	SECUNDARIA
246554	OUSANO NICOLAS EMILIANO	804	SECUNDARIA
248129	CHIOTTI GISELA ELIANA	804	SECUNDARIA
249294	CORREA SABRINA GISELE	804	SECUNDARIA
265582	MORRONE SANDRA	804	SECUNDARIA
267324	SANTA CRUZ GISELLE ROMINA	804	SECUNDARIA
271743	VILLOLOO JUAN MANUEL	804	UNIVERSITARIA
272085	AJENJO CESPEDES DANIELA DAIANA	804	SECUNDARIA
277266	NOCERA MARIA BELEN	804	SECUNDARIA
280431	CARDOZO XIMENA BELEN	804	SECUNDARIA
158796	DELEMBERT DANIEL ALBERTO	816	SECUNDARIA
154249	FERNANDEZ MARIANELA NOEMI	816	TERCIARIA
235344	ZABATEL NOKANA MARIA	816	SECUNDARIA
266347	ÁNGEL FACUNDO NICOLAS	816	SECUNDARIA
266374	PEREYRA FLORENCIA ANTONIA	816	SECUNDARIA
264295	BIANCO CARLA ROMINA	1007	UNIVERSITARIA
134897	ALDERETE HÉCTOR RAMON	1401	SECUNDARIA
254247	TAVERNA VIRGINIA ELIZABETH	1401	SECUNDARIA
254414	SILVA LORENA ELIZABETH	1401	SECUNDARIA
256131	BARRESE CESAR GUSTAVO	1401	UNIVERSITARIA
256928	SORIA SOFIA RAQUEL	1401	SECUNDARIA
155515	D'AGOSTINO CARLOS VICENTE	1402	SECUNDARIA
200765	KLAPITH GUSTAVO ADRIAN	1402	SECUNDARIA
209113	GOMEZ EDUARDO MARTIN	1402	SECUNDARIA
252715	GARCÍA EMANUEL DAVID	1402	SECUNDARIA
245902	BARAONA BLANCA BEATRIZ VIRGINIA	1500	TERCIARIA
238694	MOLINA CARLA DANIELA	1501	SECUNDARIA
273798	PODLUBNE TAMARA ANDREA	1501	UNIVERSITARIA
275026	DELMENICO ROMINA DESIREE RITA	1501	UNIVERSITARIA
260453	ROSITO ROSANA MIRIAM	1502	UNIVERSITARIA
209131	GUTIERREZ KARINA ALEJANDRA	1503	UNIVERSITARIA
232302	BUZZANCA MARIA CECILIA	1506	SECUNDARIA
234515	CANOSA CECILIA BELÉN	1506	SECUNDARIA
235468	VAZQUEZ CLAUDIO MARCELO	1506	SECUNDARIA
245610	VAZQUEZ ADRIANA RAQUEL	1506	SECUNDARIA
246095	DOCE NICOLAS LUIS	1506	SECUNDARIA
247197	GALBASTRO PEDRO EZEQUIEL	1506	SECUNDARIA
249249	BALBUENA YAMILA DAIANA	1506	SECUNDARIA
252779	BALLADARES GABRIELA	1506	SECUNDARIA
257428	CASTRO MARIA SOL	1506	SECUNDARIA
262879	CABRERA MAISANO BRAIAN DANIEL	1506	SECUNDARIA
264505	PEDRERA AZUL MAGALI	1506	SECUNDARIA
264781	IBAÑEZ MAURO AGUSTIN	1506	SECUNDARIA
265041	LUJAN ROCIO MACARENA	1506	SECUNDARIA

LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
266356	BALDIVIESO FEDERICO PATRICIO	1506	SECUNDARIA
266444	DI STEFANO SILVIA JOSEFA	1506	UNIVERSITARIA
270270	CAÑETE NATALIA ELIZABETH	1506	SECUNDARIA
270465	SIERRA SILVINA CARLA	1506	TERCIARIA
274076	BUDUR SOL ELIZABETH	1506	SECUNDARIA
260101	SPARGLIARDI ELIANA LAURA	1507	UNIVERSITARIA
287773	JOSE MARIA ERICA	1508	UNIVERSITARIA
118332	POPP EUGENIO FEDERICO	1519	UNIVERSITARIA
139458	FLORES LEONARDO BALTAZAR	1519	TERCIARIA
146614	MOLINARI MARCELO FABIAN	1519	SECUNDARIA
147886	RAMA MABEL RITA	1519	UNIVERSITARIA
166081	ASTACO FERNANDO ANDRES	1519	SECUNDARIA
178367	ORTEGA LEONARDO MATÍAS	1519	SECUNDARIA
214120	CAMPOS LIDIA ESTER	1519	SECUNDARIA
234904	CORBALAN ALAN MATÍAS	1519	SECUNDARIA
240301	TABARES ALEX FERNANDO	1519	SECUNDARIA
240156	RUSCH ALAN SEBASTIAN	1519	SECUNDARIA
246819	GARCIA TAMARA MAHIR	1519	SECUNDARIA
257002	GONZALEZ SUELEN ANABELA	1519	UNIVERSITARIA
259358	SANCHEZ NOELIA MARISOL	1519	UNIVERSITARIA
262815	MASTROTOTARO KARINA SILVIA	1519	UNIVERSITARIA
262824	SINDAS KARINA ELIZABETH	1519	TERCIARIA
274766	MEDINA MICAELA DE LOS MILAGROS	1519	SECUNDARIA
276021	MARTINEZ RAQUEL ELENA	1519	UNIVERSITARIA
277956	HERRERA JULIAN	1519	UNIVERSITARIA
277965	RODRIGUEZ NATALIA MARIEL	1519	UNIVERSITARIA
283524	AGUILAR NATACHA	1519	UNIVERSITARIA
291457	BARCALA MARIELA LAURA	1519	UNIVERSITARIA
291730	BALDASSARINI PARISI JAELE PATRICIA	1519	UNIVERSITARIA
279521	LAURIA LEONARDO MARTIN	1520	UNIVERSITARIA
144358	ZEBALLOS ELIZABETH MABEL	1522	SECUNDARIA
147451	MILAZZO VERÓNICA ALEJANDRA	1522	SECUNDARIA
152848	ANCHAVA MARIA GRACIELA	1522	TERCIARIA
155126	ÑAÑEZ SANDRA MYRIAM	1522	SECUNDARIA
155135	OLGUIN MARIA JOSE	1522	SECUNDARIA
155162	PENIDA MARIA ELENA	1522	SECUNDARIA
164832	TREVISSAN FLAVIO OSCAR	1522	SECUNDARIA
206367	PERRONE JUAN PEDRO	1522	SECUNDARIA
220132	RUIZ VIVIANA MIRTA	1522	SECUNDARIA
226284	DIAZ JUAN MANUEL	1522	SECUNDARIA
228655	DAMIANOFF LUCIA BEATRIZ	1522	SECUNDARIA
248703	HESS ERICA ALEJANDRA	1522	SECUNDARIA
247993	ALVAREZ EZEQUIEL OMAR	1522	SECUNDARIA
253738	MARCENIUK PATRICIA	1522	SECUNDARIA
256229	COMPA JUAN MIGUEL	1522	TERCIARIA
260675	VARELA ERIKA YANET	1522	SECUNDARIA
260790	ESPECHE MARIA KARINA	1522	SECUNDARIA
260815	HERNANDEZ GRACIELA	1522	SECUNDARIA

LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
265403	MAZUCH BETTINA ELIANA	1525	SECUNDARIA
256070	PRACCA CRISTINA SILVIA	1526	UNIVERSITARIA
137573	PERRONE JULIO CESAR	1528	SECUNDARIA
150255	SELHAY MARIA TERESA	1528	UNIVERSITARIA
215480	AGUILERA NOVDA LUCAS GASTON	1528	SECUNDARIA
264143	NUÑEZ MIRTA GRACIELA	1528	SECUNDARIA
256308	MIRALLES WALTER ERNESTO	1532	UNIVERSITARIA
257057	OLDANI ROMINA VANESA	1532	SECUNDARIA
259279	MAGLIETTA LUCIANA CARLA	1532	SECUNDARIA
152015	ESCALANTE JAVIER MARCELO	1601	SECUNDARIA
160957	CUENCA MARCELA FABIANA	1601	UNIVERSITARIA
161402	PARAFIORITI JUAN ULISES	1601	SECUNDARIA
167878	MESARIC JUAN RODOLFO	1601	SECUNDARIA
183480	DE MAIO LAURA ROSANA	1601	TERCIARIA
184467	CANEPA MAXIMILIANO JORGE	1601	SECUNDARIA
200800	VAZQUEZ STELLA MARIS	1601	SECUNDARIA
218962	WALTER MABEL ALICIA	1601	SECUNDARIA
221687	FRIGLIA SILVANA MARIA	1601	UNIVERSITARIA
222725	RODRIGUEZ VILMA ETHEL	1601	SECUNDARIA
230463	FERNANDEZ LAURA NATALIA	1601	SECUNDARIA
243115	CASAIS ADRIANA	1601	UNIVERSITARIA
244493	MONJE PUENTE PAOLA JIMENA	1601	TERCIARIA
249258	RUIZ DIAZ NOELIA ANDREA FERNANDA	1601	SECUNDARIA
249984	MARTIN ANTONELA	1601	UNIVERSITARIA
255710	VIVONI THELMA PAULA	1601	UNIVERSITARIA
272359	BUICHY GIULIANI ESTEBAN NICOLAS	1601	TERCIARIA
275761	NAVARRO DOLORES	1601	UNIVERSITARIA
278517	LEMON DAIANA FLORENCIA	1601	TERCIARIA
137971	RABANOS PAULA MARIA	1602	TERCIARIA
141664	MESQUIATTI CARLOS ANIBAL	1602	TERCIARIA
143318	DI GIULIO CLAUDIA MANUELA	1602	SECUNDARIA
152176	LOPEZ MARIA MARCELA	1602	TERCIARIA
169697	SPADAFINO MARIA FERNANDA	1602	TERCIARIA
182069	FERNANDEZ IBARRA MARIA FLORENCIA	1602	SECUNDARIA
202507	SUMPADIAN CLAUDIA MARIA	1602	SECUNDARIA
207089	ROÑADA GLADYS ESTELA	1602	SECUNDARIA
217125	LA MATTINA NORMA ADRIANA	1602	SECUNDARIA
225702	BARDARO NATALIA SOLEDAD	1602	TERCIARIA
234117	BRIZUELA IRIS YASMIN	1602	UNIVERSITARIA
239398	SAAVEDRA DIEGO JOAQUIN EUGENIO	1602	SECUNDARIA
245197	CENTURION KUSMIK MARIANA AILIN	1602	UNIVERSITARIA
249902	QUIÑOY GISELA FERNANDA	1602	SECUNDARIA
274377	MORENO EMANUEL GASTON	1602	SECUNDARIA
103097	SMACK ANA MARIA	1603	TERCIARIA
141567	GONZALEZ MONICA BEATRIZ	1603	SECUNDARIA
147910	ALVEDRO CARLOS ALBERTO	1603	TERCIARIA
165077	MOLINARI LORENA ROMINA	1603	SECUNDARIA
165572	MOCITI ALEJANDRA VIVIANA	1603	SECUNDARIA

LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
173113	TALIENTO GASTON ERNESTO	1603	SECUNDARIA
179539	HRYN ANDRES PEDRO	1603	SECUNDARIA
183888	PLATEROTI MERINA	1603	SECUNDARIA
188032	MARTINEZ DANIEL JORGE	1603	SECUNDARIA
200428	MIEREZ CARLOS RODOLFO	1603	SECUNDARIA
204701	BROGIOLI ANABELA DENISE	1603	SECUNDARIA
206419	AGUIRRE KARINA PAOLA	1603	SECUNDARIA
212485	PICCALUGA LUCIANA MAYRA	1603	SECUNDARIA
235130	BARATTUCCI OSVALDO ARMANDO	1603	SECUNDARIA
241090	GIMENEZ MYRIAM MABEL	1603	SECUNDARIA
245850	CURCI MARINA ANDREA	1603	UNIVERSITARIA
248244	ESPOSITO FERNANDO CARLOS	1603	UNIVERSITARIA
254399	ALVAREZ CAMILA AYELEN	1603	UNIVERSITARIA
255738	CONTE GABRIEL LUIS	1603	SECUNDARIA
259093	SANCHEZ VANESA MARIANA	1603	TERCIARIA
259862	MONTES CINTHIA PAOLA	1603	SECUNDARIA
259880	GONZALEZ ALFREDO DANIEL	1603	SECUNDARIA
260921	RAMIREZ NICOLAS LEANDRO	1603	SECUNDARIA
138718	FARINA LUIS PABLO	1604	TERCIARIA
161679	ALOI VANESA SOLANGE	1604	UNIVERSITARIA
167554	ROA MARIELA SOLEDAD	1604	TERCIARIA
168665	RECUPERO PAULA ANDREA	1604	TERCIARIA
168674	PEREIRA MARCIA REGINA	1604	UNIVERSITARIA
179511	MALDONADO MONICA BEATRIZ	1604	TERCIARIA
182351	REYNOSO MIRIAN NATALIA	1604	SECUNDARIA
184050	OTO PATRICIA IRMA	1604	TERCIARIA
207362	MORÓN GRACIELA BEATRIZ	1604	SECUNDARIA
210999	NIGRO KARINA ELIZABETH	1604	SECUNDARIA
212397	CABRAL SONIA ROSA	1604	SECUNDARIA
224026	CAFIERI MARTIN FACUNDO	1604	TERCIARIA
224664	IGLESIAS LEONEL	1604	SECUNDARIA
254760	BRAVO MARIA SOLEDAD	1604	SECUNDARIA
277099	GOMEZ VICTOR MANUEL	1604	SECUNDARIA
260365	GONZALEZ SILVIO RUBEN	1607	TERCIARIA
271929	MARTINEZ NICOLAS	1609	TERCIARIA
271965	GARCIA SILVINA ARACELI	1610	UNIVERSITARIA
272119	ABALLAY ARACELI JOHANNA	1612	TERCIARIA
258131	ALBERICO ANALIA ROSA	1650	UNIVERSITARIA
131768	LUNGARZO SILVIA NOEMI	1701	TERCIARIA
140173	LUNGARZO ALICIA SUSANA	1701	TERCIARIA
162151	CASERTA VANESA DEL VALLE	1701	UNIVERSITARIA
217505	ANTEQUEIRA GRACIELA ALEJANDRA	1701	SECUNDARIA
270793	GOMEZ FIONA CAROLINA	1701	SECUNDARIA
258715	SANTAMARIA ROMINA ANDREA	1708	SECUNDARIA
134480	MAGARO DE RAGUSA ANA EVA	1709	SECUNDARIA
153445	CABRERA SONIA RAQUEL	1709	SECUNDARIA
181763	GUGINO ROXANA BEATRIZ	1709	SECUNDARIA
207122	COBAS SILVIA SANDRA	1709	SECUNDARIA

LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
214096	TORREIRO LAURA BEATRIZ	1709	SECUNDARIA
256876	RAMIREZ YANINA PAOLA	1709	SECUNDARIA
256885	MUNOZ ESTEBAN DAMIAN	1709	SECUNDARIA
256894	NORIEGA ELI RUTH	1709	SECUNDARIA
256900	ATTANASIO MICAELA BRENDA	1709	SECUNDARIA
256937	ZEBALLOS CLAUDIA ALEJANDRA	1709	SECUNDARIA
258751	BOSCARINO YESICA ILEANA	1709	SECUNDARIA
269786	CHIARAMELO MIRIAN EDITH	1709	SECUNDARIA
255589	CASANUEVA ADRIAN ALEJANDRO	1718	UNIVERSITARIA
207210	FACAL GABRIEL	1801	TERCIARIA
117887	SIMON DANIEL	1802	UNIVERSITARIA
119610	PERA JOSE NORBERTO	1802	TERCIARIA
140003	CASSINERIO DARIO LEANDRO	1802	TERCIARIA
141248	ROMERO ZULMA VIVIANA	1802	TERCIARIA
156723	DUARTE ENRIQUE GABRIEL	1802	SECUNDARIA
157214	LOPEZ CARLOS JAVIER	1802	SECUNDARIA
157416	GONZALEZ NATALIA SANDRA	1802	SECUNDARIA
157472	RAMELLA WALTER	1802	UNIVERSITARIA
161323	HERRERA MARIA GRACIELA	1802	SECUNDARIA
161891	LOPEZ CLAUDIA ROMINA	1802	SECUNDARIA
168799	VAZQUEZ MARIA GABRIELA	1802	TERCIARIA
174844	BORELLO JORGE OMAR	1802	UNIVERSITARIA
179308	SILVA MARIA LAURA	1802	TERCIARIA
181125	SILVA MARIA SUSANA	1802	SECUNDARIA
181170	BLANCO VIVIANA DANIELA	1802	SECUNDARIA
181550	GONELLI JAQUELINA EUSABEY	1802	SECUNDARIA
200862	HOURCADE MAURICIO	1802	TERCIARIA
204534	BLANCO DIEGO DANIEL	1802	SECUNDARIA
205061	LOPEZ CRISTIAN OMAR	1802	TERCIARIA
205380	GOMEZ MARINA CARLA	1802	TERCIARIA
207229	GARCIA SANDRA ELIZABETH	1802	SECUNDARIA
207973	LOPEZ DAMIAN OMAR EDUARDO	1802	SECUNDARIA
211073	HOURCADE PABLO HORACIO	1802	TERCIARIA
211693	OJEDA GABRIELA BEATRIZ	1802	SECUNDARIA
211736	OVIEDO LUCIA BEATRIZ	1802	SECUNDARIA
212333	GASPARI GLADIS NOEMI	1802	SECUNDARIA
215523	LYZYMYSIUK PABLO ADRIAN	1802	SECUNDARIA
216227	ENDOLZ CARLOS ALBERTO	1802	TERCIARIA
216537	STEFANO LUCAS ENRIQUE	1802	TERCIARIA
217514	LOPEZ CARLOS ENRIQUE	1802	SECUNDARIA
219116	ROMERO SANDRA LILIANA	1802	SECUNDARIA
219134	MIRANDA MARIA NATIVIDAD	1802	SECUNDARIA
221979	FERNANDEZ SILVIA	1802	SECUNDARIA
223696	NUÑEZ MIRIAM NORMA	1802	SECUNDARIA
223988	UPPA CLAUDIO MARCELO	1802	SECUNDARIA
229809	OERTLINGER SAMANTA KARINA	1802	SECUNDARIA
230135	HORNOS MAXIMILIANO EZEQUIEL	1802	TERCIARIA
231167	MARTINEZ LEONARDO	1802	TERCIARIA

LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
231468	ISIDORI JULIETA SOLEDAD	1802	TERCIARIA
232870	LIZARRAGA FELIPE ARMANDO	1802	SECUNDARIA
237583	GARCÍA OSVALDO RUBEN	1802	UNIVERSITARIA
242004	FACAL XIOMENA BELEN	1802	TERCIARIA
244396	VERON LORENA ELIZABETH	1802	SECUNDARIA
244402	PEREYRA VALERIA MARISA	1802	SECUNDARIA
253792	PREVE ANDREA JUDIT	1802	TERCIARIA
259145	FELICE NAHUEL MARTIN	1802	SECUNDARIA
259215	DUCATENZEILLER AGUSTIN	1802	TERCIARIA
259428	MARINO MARCOS AGUSTIN	1802	SECUNDARIA
260392	GOMEZ RECALDE ERIC ELIAS	1802	SECUNDARIA
261166	RIOS ALBERTO SEBASTIAN	1802	SECUNDARIA
272012	ALVAREZ NUÑEZ RONY MATTAS	1802	SECUNDARIA
274243	SCLADMAN MARIA MARIANO JAVIER	1802	SECUNDARIA
267281	EGUIA GANUZA MARIA AGUSTINA	1803	SECUNDARIA
96432	ALVAREZ JULIO DANTE	1805	UNIVERSITARIA
134116	DE BLASI PAULA ANDREA	1805	TERCIARIA
152644	ZALBA GRACIELA NOEMI	1805	TERCIARIA
164610	DE SIERVI SERGIO GUSTAVO	1805	UNIVERSITARIA
203779	CASTIGLIEGO JULIETA	1900	SECUNDARIA
204464	VESSECCHIA MARÍA DE LOS ANGELES	1900	UNIVERSITARIA
222576	RUBINETTI ADRIAN FABIO	2000	UNIVERSITARIA
229359	CARDONE WALTER GUILLERMO	2000	SECUNDARIA
270872	CROSA ANA CAROLINA	2000	TERCIARIA
278012	COVINI SONIA INES	2000	TERCIARIA
256292	BUSACCA RICARDO OSCAR	2007	UNIVERSITARIA
273187	BRAÑA JUAN MANUEL	2007	TERCIARIA
150884	ARAMO MARIA LAURA	2050	TERCIARIA
189684	GIONIS GEORGINA MABEL	2050	TERCIARIA
201742	TORRES NORMA RAQUEL	2061	TERCIARIA
212713	NAVEIRA NELSON PABLO	2061	SECUNDARIA
248165	VILLALBA EVELYN ROMINA	2061	SECUNDARIA
272410	FUNES HERNÁN WALTER	2061	SECUNDARIA
128645	FALABELLA ADRIANA MARCELA	2113	TERCIARIA
145770	GIFFONI ROXANA ELIZABETH	2113	TERCIARIA
208020	FIGUEROA SANDRA NOEMÍ	2113	SECUNDARIA
209566	OBRAADOR GABRIELA LORENA	2113	SECUNDARIA
271877	MANGIERI JONATHAN EZEQUIEL	2206	UNIVERSITARIA
236621	COLOMBO RUSSELL HERNÁN PABLO	2929	UNIVERSITARIA
218175	MONTELEONE GEORGINA IVANA	3003	SECUNDARIA
205265	BARDI CARLOS MARCELO	3006	TERCIARIA
119300	HLOPEC MONICA ADRIANA	3008	UNIVERSITARIA
128247	GUINGUIS EDUARDO ARIEL	3008	UNIVERSITARIA
135652	ZURLO FERNANDO CESAR	3008	UNIVERSITARIA
137582	BENITEZ NARCISO ANTONIO	3008	SECUNDARIA
146809	ACEVEDO CRISTINA VIVIANA	3008	SECUNDARIA
163022	GUTIERREZ FERNANDO ALBERTO	3008	UNIVERSITARIA
167721	MONTENEGRO EMILIANO MANUEL	3008	TERCIARIA

LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
173140	VALDIVIA EVANGELINA	3008	UNIVERSITARIA
222479	SACOT ANDREA FABIANA	3008	UNIVERSITARIA
136958	FERNANDEZ EDGARDO ADRIÁN	3009	SECUNDARIA
137616	MONTES JAVIER FERNANDO	3009	SECUNDARIA
249771	CAZON ROBERTO MIGUEL	3009	SECUNDARIA
275080	FERNANDEZ TOMAS ALEJANDRO	3009	SECUNDARIA
109440	MORSALINE MARCELO GUILLERMO	3014	UNIVERSITARIA
142669	GALDEANO ALVARADO LILIANA RITA	3014	UNIVERSITARIA
273248	GODOY SOLEDAD VALERIA	3014	UNIVERSITARIA
115878	REGUERA CARLOS ALBERTO	3017	SECUNDARIA
123941	DASTOLI JORGE CESAR	3017	UNIVERSITARIA
146915	BRACCA MARCELO HECTOR	3017	SECUNDARIA
181958	GONZALEZ MARIA SOLEDAD	3017	TERCIARIA
256274	FOLMER MATIAS ALBERTO	3017	TERCIARIA
260268	LETNER ALEJANDRO JOSE	3022	SECUNDARIA
255224	SANONER MARCELO FERNANDO	3028	UNIVERSITARIA
129808	AVARELOS MARIANO	3029	TERCIARIA
155940	VALLEJOS MATIAS MAURO	3031	TERCIARIA
157250	CAPRISTO DANIEL OMAR	3031	SECUNDARIA
166920	PRIETO MARCELO CLAUDIO	3031	SECUNDARIA
157138	FERREIRO PABLO DANIEL	3031	SECUNDARIA
167244	HARISPE ESTEBAN ALEJANDRO	3031	SECUNDARIA
185073	CRUPI MARCELO FRANCISCO	3031	TERCIARIA
200871	MOSQUERA JOSE DARIO	3031	SECUNDARIA
225368	OCAMPO ANDREA BEATRIZ	3031	TERCIARIA
227881	ROSA ANALIA MABEL	3031	SECUNDARIA
230250	VELAZQUEZ MAXIMILIANO GABRIEL	3031	SECUNDARIA
232755	LATORRE GABRIEL ALEJANDRO	3031	SECUNDARIA
253701	ELORGA MARIANO	3031	SECUNDARIA
254690	CAVALLI FLORENCIA	3031	SECUNDARIA
258089	PEREZ VANESA ELIZABETH	3031	SECUNDARIA
151348	BARBERIS BETTINA LAURA	3037	SECUNDARIA
256867	GULLO HERNAN MARIA	3049	UNIVERSITARIA
139917	MENDEZ MATILDE CLOISA	3050	TERCIARIA
212087	CRUPI LILIANA AMELIA	3050	SECUNDARIA
231130	RICCI IRIS GLADYS	3050	SECUNDARIA
253136	INIESTA ALAN EZEQUIEL	3050	SECUNDARIA
107194	CACERES ORLANDO RENE	3052	TERCIARIA
128229	FERNANDEZ CLAUDIA NORMA	3052	TERCIARIA
150501	ORELLANO NESTOR GABRIEL	3052	SECUNDARIA
212209	MOREIRA DANIELA SABRINA	3052	SECUNDARIA
214467	RISTAINO DAMIAN AGUSTIN	3052	SECUNDARIA
117018	FERRAGGI LILIANA	3053	UNIVERSITARIA
222497	DIEGUEZ MAURO CRISTIAN	3053	SECUNDARIA
264204	SORICARO LUIS ALBERTO	3053	UNIVERSITARIA
153269	PAEZ GLORIA INES	3070	SECUNDARIA
130153	VEDIA STELLA MARIS	3071	SECUNDARIA
259482	AMORIN GERMAN EDUARDO	3072	SECUNDARIA

LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
209201	SILVA OMAR FRANKLIN	3081	SECUNDARIA
238560	RUNCO RODOLFO ARIEL	3081	SECUNDARIA
255242	GARONE GABRIELA CECILIA	4001	UNIVERSITARIA
205548	DIAZ FACUNDO MATÍAS	4006	SECUNDARIA
164780	BALBUENA MARTIN MIGUEL	4010	UNIVERSITARIA
256168	MERCEP MATEO GUSTAVO	5000	UNIVERSITARIA
267731	FICHERA AYELEN SABRINA	5002	UNIVERSITARIA
119009	WAKULCZIK MALVAIKO JUAN	5005	SECUNDARIA
125154	CUNEO FABIAN MARCELO	5005	SECUNDARIA
133856	RUIZ MARCELO ALEJANDRO	5005	SECUNDARIA
231194	OVIEDO JULIO CESAR	5005	SECUNDARIA
106108	SCHNUR DANIEL GUILLERMO	5006	TERCIARIA
128335	CORROCHANO JOSE LUIS	5006	SECUNDARIA
206792	SANCHEZ GEORGINA EDITH	5006	TERCIARIA
234445	BARROS ALEJANDRO CLAUDIO	5006	SECUNDARIA
257659	REDONDO MARTINEZ NADIA TATIANA	5006	SECUNDARIA
141488	COSTANZO RICARDO OMAR	5007	SECUNDARIA
138569	MARTIN DE FERNANDEZ MIRIAM BEATRIZ	5010	SECUNDARIA
288644	YACACHURY ANDRES ENRIQUE	5050	UNIVERSITARIA
288662	CULLARI HERNAN PABLO	5050	UNIVERSITARIA
272368	RIJ RICARDO SERGIO	5056	UNIVERSITARIA
144881	LEMA MOREIRA RAÚL	5057	UNIVERSITARIA
132204	EVERT ANDREA LELIA	5061	UNIVERSITARIA
104977	BRAGA MIRIAM	6003	SECUNDARIA
116174	GOMEZ MARIA TERESA	6003	UNIVERSITARIA
116998	RODRIGUEZ ANA MARIA SILVIA	6003	UNIVERSITARIA
119823	ROMAN MARIA CRISTINA	6003	UNIVERSITARIA
128274	MASEVICIUS MARCELO CLAUDIO	6003	UNIVERSITARIA
129710	PAIZ CLAUDIA BEATRIZ	6003	TERCIARIA
129987	BALADO DE VENEROSO CLAUDIA ALICIA	6003	SECUNDARIA
130639	PONCIA MARIA ISABEL	6003	UNIVERSITARIA
132383	NUÑEZ MARIA GABINA	6003	TERCIARIA
138222	LOBOS KARINA GABRIELA	6003	TERCIARIA
139078	CONTRERAS DE LAGO MARCELA VIVIANA	6003	SECUNDARIA
140650	RODAL ANDREA FABIANA	6003	SECUNDARIA
141327	CAROU MANEIRO JOSÉ MANUEL	6003	UNIVERSITARIA
141886	LETO LAURA MALENA	6003	TERCIARIA
143105	LEVAR VIVIANA GABRIELA	6003	SECUNDARIA
143257	MARUZZI LUIS ALBERTO	6003	SECUNDARIA
144535	RECIO EDITH ANA	6003	UNIVERSITARIA
147293	DE LUCIA CARINA DANIELA	6003	UNIVERSITARIA
147372	AJENJO CLAUDIA LUJAN	6003	SECUNDARIA
148669	GODOY DAFNE CRISTINA	6003	UNIVERSITARIA
148739	PEREYRA DANIEL	6003	SECUNDARIA
150112	LOPEZ RAUL ROBERTO	6003	UNIVERSITARIA
152237	SANCHEZ SARA GUILLERMINA	6003	UNIVERSITARIA
152981	CYBULKA LEONARDO FABIAN	6003	SECUNDARIA
153029	SUAREZ MYRIAM EDITH	6003	UNIVERSITARIA

LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
153162	MECOCHEA CASTRO MARIA VIRGINIA	6003	UNIVERSITARIA
153843	SABA CARLOS ALBERTO	6003	UNIVERSITARIA
154495	GONZALEZ DE MURRO PATRICIA SILVIA	6003	SECUNDARIA
157232	ORTELLADO SERGIO ANIBAL	6003	UNIVERSITARIA
157320	CIMINO JOSE PABLO	6003	UNIVERSITARIA
160948	DOBARRO ALICIA ANTONIA	6003	SECUNDARIA
161484	DIAZ CARLOS	6003	SECUNDARIA
161989	POBEGA MARIA DEL CARMEN	6003	UNIVERSITARIA
162373	RODAL MARIA FERNANDA	6003	TERCIARIA
163174	CASTILLO CARINA VERONICA	6003	UNIVERSITARIA
163183	SANCHEZ CATALINA YOLANDA	6003	UNIVERSITARIA
164586	VEGA LIZANDRO OSVALDO	6003	SECUNDARIA
164717	GARAY ALICIA SOLEDAD	6003	SECUNDARIA
166133	MONFORTE MARIANA GABRIELA	6003	SECUNDARIA
179830	LOBERCHE MIGUEL ANGEL	6003	UNIVERSITARIA
184005	VEGA WALTER MAURICIO	6003	SECUNDARIA
200666	ADDUCY KARINA MARIA	6003	UNIVERSITARIA
201627	SCAPUCCIO LIDA MÓNICA	6003	UNIVERSITARIA
201636	SERIN YANINA ALEJANDRA	6003	TERCIARIA
201797	CELUZ ROSA DEL CARMEN	6003	UNIVERSITARIA
201821	PITTELLA ANDREA FABIANA	6003	UNIVERSITARIA
202941	MAGNANTI GRACIELA NOEMI	6003	UNIVERSITARIA
202996	VERGARA VERONICA VIVIANA	6003	UNIVERSITARIA
203469	CASSINERIO VIVIANA GLADYS	6003	UNIVERSITARIA
204109	CESPEDES EZEQUIEL JORGE	6003	SECUNDARIA
204233	PELEGRINA MARÍA PAULA	6003	UNIVERSITARIA
205238	VILLARREAL MARÍA EUGENIA	6003	SECUNDARIA
205964	CARRETE ALANIZ CINTIA DEL CARMEN	6003	UNIVERSITARIA
206173	VAZQUEZ JUAN PABLO	6003	UNIVERSITARIA
206659	ALVAREZ MARGARITA NELLY	6003	UNIVERSITARIA
207496	LECUONA ALEJANDRO JAVIER	6003	UNIVERSITARIA
207724	PAZ HECTOR ROBERTO	6003	SECUNDARIA
207760	ACOSTA NATALIA LORENA	6003	TERCIARIA
208464	TUDELA ESTELA ROSA	6003	SECUNDARIA
208756	MAIDANA GABRIELA ELIZABET	6003	UNIVERSITARIA
208987	FRETES MARCELO JORGE	6003	UNIVERSITARIA
209627	ARROJO MATIAS NICOLAS	6003	SECUNDARIA
209742	BONANNO ALEJANDRA YANINA	6003	UNIVERSITARIA
211471	LEZCANO VEGA NANCY VIVIANA	6003	UNIVERSITARIA
211480	MARIN NATALIA ELIZABETH	6003	UNIVERSITARIA
211569	GIANOLI RIVAS FLAVIA DENISE	6003	UNIVERSITARIA
213727	CHAVES ANDREA ELENA	6003	SECUNDARIA
213754	AIRES JESSICA MURIEL	6003	UNIVERSITARIA
213949	IGLESIAS CECILIA	6003	SECUNDARIA
214360	GADEA LILIANA ANGELA	6003	UNIVERSITARIA
214421	BENIMAOR JUAN PAULO	6003	TERCIARIA
221988	JOFRE NATALIA IVONE	6003	SECUNDARIA
222965	BARRIO MARCELO FERMIN	6003	UNIVERSITARIA

LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
222974	GEIST MARCELA EDITH	6003	UNIVERSITARIA
223289	VILLACIAN JULIA ANGELA	6003	TERCIARIA
225100	MONZON ISABEL SOFIA	6003	SECUNDARIA
225757	GONZALEZ VITALINA MODESTA	6003	UNIVERSITARIA
226275	AROSEMENA GARCIA DARNYE ALBERTO	6003	UNIVERSITARIA
226859	BESSONART MARCELO HORACIO	6003	UNIVERSITARIA
227757	PALOMO MIRTA MABEL	6003	UNIVERSITARIA
230366	VELOZO JORGE RUBEN	6003	UNIVERSITARIA
232162	BAREIRO VERONICA ELISABET	6003	TERCIARIA
232764	MINA RODRIGO ANDRES	6003	UNIVERSITARIA
234588	GONZALEZ SILVANA MARIEL	6003	UNIVERSITARIA
234870	ALE CLAUDIO SANTIAGO	6003	UNIVERSITARIA
235547	OCAMPO LAIRA VIVIANA	6003	UNIVERSITARIA
235723	CAMELINO CARLOS JULIAN	6003	UNIVERSITARIA
236889	RODRIGUEZ RUBEN ERNESTO	6003	UNIVERSITARIA
238108	TORRES MARCELA VERONICA	6003	UNIVERSITARIA
238588	GOMEZ NELIDA BEATRIZ	6003	UNIVERSITARIA
239042	ANDRADE MUÑOZ MARINA ELENA	6003	UNIVERSITARIA
239051	BAEZ SERGIO ANTONIO	6003	UNIVERSITARIA
240934	SALVIA OMAR MIGUEL	6003	UNIVERSITARIA
241230	MASEVICIUS ALEXIS DANIEL	6003	SECUNDARIA
241294	CAFFARO SILVANA ELSA	6003	UNIVERSITARIA
242253	GOMEZ LOURDES SOLEDAD	6003	UNIVERSITARIA
242518	CHAVES SILVIA ESTER	6003	TERCIARIA
242688	SERRAMIA CARLOS FABIAN	6003	SECUNDARIA
246040	PEREZ CRISTINA HAYDEE	6003	TERCIARIA
246138	BARALES EDUARDO ADOLFO	6003	UNIVERSITARIA
246590	CAZON CARINA SONIA	6003	UNIVERSITARIA
247735	MANCEBO ANALIA DE LOS ANGELES	6003	UNIVERSITARIA
252098	ROBLES CLAUDIA MARCELA	6003	UNIVERSITARIA
252256	CAMPAÑA ESTEBAN FABIAN	6003	UNIVERSITARIA
252432	LUGANO CLAUDIA ALEJANDRA	6003	UNIVERSITARIA
253145	RAMIREZ HUGO ALBERTO	6003	UNIVERSITARIA
253774	BARILE MARIA EMILIA	6003	TERCIARIA
254070	CALVO PEDRAZA JESUS REYNALDO	6003	UNIVERSITARIA
254195	MASEVICIUS SASHA DANIEL	6003	SECUNDARIA
254566	PALAVICINO ROMINA VERONICA	6003	UNIVERSITARIA
259604	ATILA SIEVIA ROSSANA	6003	UNIVERSITARIA
259613	CAMPOS ELISA MARIEL	6003	UNIVERSITARIA
259659	GONZALEZ MARGARITA	6003	UNIVERSITARIA
259668	SILVA LAURA VERONICA	6003	UNIVERSITARIA
259710	PAGANI AURELIO ALBERTO	6003	UNIVERSITARIA
259817	IBÁÑEZ HERBERT EDGARDO DANIEL	6003	UNIVERSITARIA
260912	LOPEZ ROBERTO HORACIO	6003	UNIVERSITARIA
261698	RODRIGUEZ PAOLA FERNANDA	6003	SECUNDARIA
262985	TAPIA RAMALLO JUAN JOSE	6003	UNIVERSITARIA
263245	IUSTO GABRIELA LILIAN	6003	UNIVERSITARIA
263485	ARAVEÑA PATRICIA ESTER	6003	UNIVERSITARIA

LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
256046	CORRAL MARIELA GUADALUPE	6003	UNIVERSITARIA
267394	MERCADO ARANDIA MARIA CLAUDIA	6003	UNIVERSITARIA
270702	PRICHODKO EVELYN YAEL	6003	UNIVERSITARIA
270915	DURAN ROCA DANNY	6003	UNIVERSITARIA
271099	BRITO ROXANA JUDITH	6003	UNIVERSITARIA
271309	GUERRERO PADILLA MIRTHA AZUCENA	6003	UNIVERSITARIA
273895	RABUFFETTI ALEJANDRA LUJAN	6003	UNIVERSITARIA
275275	ZENTENO ORLANDO FRANCISCO	6003	UNIVERSITARIA
275910	ARAGUNDE SILVANA BEATRIZ	6003	UNIVERSITARIA
275929	MURIEL ROBERTO OSCAR	6003	UNIVERSITARIA
277691	SUAREZ COLQUE MAGALY PAMELA	6003	UNIVERSITARIA
280875	FLORES MURILLO TATIANA ELIZABETH	6003	UNIVERSITARIA
280884	KRPAN FLABIA LAURA	6003	UNIVERSITARIA
281171	VICTORIA LOZANO DIEGO MAURICIO	6003	UNIVERSITARIA
284121	TORO SOLANO KENNY SAUL	6003	UNIVERSITARIA
284273	LEIVA NICOLAS ARIEL	6003	UNIVERSITARIA
284398	TROCHE MARIA FLORENCIA	6003	UNIVERSITARIA
285339	COLANGIULI MARIA VICTORIA	6003	UNIVERSITARIA
287302	VILLARROEL PAREDES IBETH LADY	6003	UNIVERSITARIA
288626	LIMA LILIANA LIDIA	6003	UNIVERSITARIA
289579	CABEZAS BAUJISTA TATIANA DENISSES	6003	UNIVERSITARIA
289588	DORADO PAULA VERONICA	6003	UNIVERSITARIA
289737	POLICHISO ANTONELA ROMINA	6003	UNIVERSITARIA
289746	SANCHEZ MARIANA	6003	UNIVERSITARIA
290559	POMBO MICAELA SABRINA	6003	UNIVERSITARIA
291891	FOLMER DIEGO NICOLAS ESTEBAN	6003	UNIVERSITARIA
291907	FERNANDEZ PEROZO DENIXON JOSUE	6003	UNIVERSITARIA
291943	FARIAS JOSE GREGORIO	6003	UNIVERSITARIA
291952	ESCOBAR RODRIGUEZ PEDRO GONZALO	6003	UNIVERSITARIA
292090	GARCIA BLANCO SANTIAGO FEDERICO	6003	UNIVERSITARIA
292106	UNDA MARQUEZ YANNIS BETANIA	6003	UNIVERSITARIA
292115	FERRUFINO HINOJOSA ANDREA	6003	UNIVERSITARIA
292133	DE LA PUENTE PEREZ BERVERLY YANETH	6003	UNIVERSITARIA
293907	JUNQUERA MARIANA REBECA	6003	UNIVERSITARIA
293916	MENDOZA GERMAN ABEL	6003	UNIVERSITARIA
294267	CORNEJO SOSA RAUL FERNANDO	6003	UNIVERSITARIA
294540	ROMERO DANIEL ALBERTO	6003	UNIVERSITARIA
294559	PARRA JOSE SEBASTIAN	6003	UNIVERSITARIA
294568	PARRA FACUNDO JORGE	6003	UNIVERSITARIA
294577	CAMPOS PAULA MARIBEL	6003	UNIVERSITARIA
136833	RODRIGUEZ MARCELA MIRIAM	7000	SECUNDARIA
203432	ZACCORIAN KASIS MARIELA TERESA	7000	SECUNDARIA
255677	SALA DAMIAN ARIEL	7000	UNIVERSITARIA
282990	JUNQUERA ANDREA LILIAN	7000	UNIVERSITARIA
212245	MANSILLA JUAN ROBERTO	7001	SECUNDARIA
235422	FIRPO LISANDRO AGUSTIN	7001	UNIVERSITARIA
274571	FIRPO FEDERICO DANIEL	7001	UNIVERSITARIA
146687	SADA SILVIA	7004	TERCIARIA

LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	ESCOLARIDAD
147929	ILLA ANDREA VIVIANA	7004	UNIVERSITARIA
148003	ALVAREZ CARBALLAL DIANA VALERIA	7004	TERCIARIA
156617	SOSA BERNABELA ANATALIA	7004	UNIVERSITARIA
159852	RAMIREZ SILVIA ANA	7004	UNIVERSITARIA
161387	KOKKINIS ANA MARÍA	7004	UNIVERSITARIA
182564	MARTINO PERLA CINTHYA	7004	SECUNDARIA
205326	LOREFICE GERALDINE MARA	7004	UNIVERSITARIA
236700	FRAGGIOLI GLADYS NOEMÍ	7004	SECUNDARIA
241416	HERRERA OMAR ARIEL	7004	TERCIARIA
256283	BOTI JOSE LUIS	7010	UNIVERSITARIA
153694	GARAVAGLIA ANDREA FABIANA	7011	TERCIARIA
212704	RIGONE YESICA MARIEL	7011	TERCIARIA
222549	VELAZQUEZ JULIA DEL CARMEN	7011	SECUNDARIA
223021	FERREÑO GLADYS NOEMI	7011	SECUNDARIA
235954	RODRIGUEZ RICARDO ENRIQUE	7014	UNIVERSITARIA
289612	DE WYSIECKI JUAN MARTIN	7015	UNIVERSITARIA
209326	MONTELEONE YAMILA TAMARA	7020	SECUNDARIA
275901	SCLADMAN MARIA BETSABE	7023	UNIVERSITARIA
129525	CUSANO ALBERTO	7041	SECUNDARIA
141628	ZEBALLOS JACQUELINE VERONICA	7063	SECUNDARIA
206233	STANGUELLINI LUCIANO MARIO	8030	SECUNDARIA
278872	CALVO FERNANDO	8030	UNIVERSITARIA
246299	EZQUEZGORA PATRICIA CLAUDIA	8031	SECUNDARIA
273211	PONTEPRINO NICOLAS	8031	UNIVERSITARIA
269953	ACEVEDO GUSTAVO ADOLFO	9002	TERCIARIA
283977	OROFINO GUSTAVO ADRIAN	9005	UNIVERSITARIA

PREMIO A CONDUCTORES

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRE	OFI	FUNCION	CAT	NIVEL COND.
137625	GARCIA CARLOS ALBERTO	3031	CHOFER	22	NIVEL B
139564	POPOLI CARLOS ALBERTO	5003	CHOFER	24	NIVEL B
144465	SCHWARZBOCK GUSTAVO ADOLFO	630	CHOFER	24	NIVEL B
148951	KRAMER ELVIO RUBÉN	630	CHOFER	24	NIVEL A1
152981	CYBULKA LEONARDO FABIAN	6003	CHOFER	24	NIVEL B
155418	ALVAREZ CHRISTIAN ALBERTO	630	CHOFER	20	NIVEL A3
155940	VALLEJOS MATTAS MAURO	3031	JEFE DE SECCION	34	NIVEL A1
159977	AGUIRRE HUGO INOCENCIO	6003	CHOFER	24	NIVEL B
157250	CAPRISTO DANIEL OMAR	3031	JEFE DE SECCION	34	NIVEL A2
158884	RODRIGUEZ PABLO JOSE	3009	CHOFER	22	NIVEL A1
159597	NIEVA JULIAN MARCOS	3031	CHOFER	24	NIVEL A1
167138	FERRERO PABLO DANIEL	3031	JEFE DE SECCION	34	NIVEL 1
184351	SALINA JOSE LEON	3031	CHOFER	24	NIVEL A1
225890	MERLO DAMIÁN ARIEL	320	CHOFER	21	NIVEL A1

BONIFICACIÓN HORAS NOCTURNAS

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	CAT
104977	BRAGA MIRIAM	6003	24
118527	FLORES MULLER DANIEL ARTURO	315	22
126511	MOYANO CARLOS ALBERTO	315	37
126937	LAMANNA JOSE DANIEL	315	24
129589	LUNA NESTOR HUGO	315	24
131351	OCAMPO JORGE CARLOS	708	24
132958	VAZQUEZ MARIO JUAN	315	22
136374	ZARATE RUBEN DANIEL	315	24
137324	RETA FERNANDO DANIEL	315	21
137661	CORIA JUAN CARLOS	229	24
138666	BARRIOS HORACIO RAUL	315	36
138675	ERCOLANO JOSE PEDRO	315	24
138736	GENOVA JOSE ANTONIO	315	24
138815	VARGAS JUAN	315	24
138851	SALGUERO CLAUDIO JOSE MARIA	319	34
138860	DUARTE CARLOS FERNANDO	315	21
139564	POPOLI CARLOS ALBERTO	6003	24
139740	CASANOVA RICARDO DANIEL	315	36
140313	MESQUIATTI RAUL EDUARDO	315	21
141503	MOAR RUBEN ALBERTO	229	20
141886	LETO LAURA MALENA	6003	24
144465	SCHWARZBOCK GUSTAVO ADOLFO	630	24
146526	SILVEIRA HECTOR DANIEL	6003	24
148827	NAVARRA LEANDRO ALBERTO	103	37
149345	GONZALEZ CARLOS JORGE	106	19
152981	CYBULKA LEONARDO FABIAN	6003	24
155931	VALLEJOS GONZALO EZEQUIEL	315	24
156653	BARRIOS OSCAR CEFERINO	315	24
158121	LOPEZ ALBERTO FRANCISCO	229	20
158671	LOTO ANGEL ALBERTO	315	18
159162	RUIZ ANASTACIO ROBERTO	315	34
159427	ALBARRACIN ANTONIO RICARDO	315	24
162230	ESTEVEZ FERNANDO JOSE	315	24
164407	TORTEROLA CRISTIAN JAVIER	315	22
164832	TREVISSAN FLAVIO OSCAR	1522	20
165138	DIAZ CRISTIAN EZEQUIEL	6003	24
165183	VILA ROBERTO RUBEN	315	24
165554	BARRAZA ALBERTO DANIEL	229	21
165998	HATSERIAN CESAR ALBERTO	315	19
166221	CARRI RUBEN OSCAR	315	21
168656	SANCHEZ SANTIAGO DAVID	315	24
181763	GUGINO ROXANA BEATRIZ	1709	18
181790	VILAR JAVIER OSVALDO	315	18
184078	PIROLA SERGIO OMAR	315	34
200686	ROLDAN ALBERTO HORACIO	315	24
202437	FLORIO DIANA VALERIA	315	20

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OR	CAT
203511	FLORES ANGEL ISMAEL	315	34
205964	CARRETE ALANIZ CINTIA DEL CARMEN	6003	18
206640	ZOIA SEBASTIÁN JORGE	315	20
206914	BENITEZ DAMIÁN EZEQUIEL	229	34
207113	MÉNDOZA GUSTAVO WALTER	315	34
207478	FERNANDEZ ALEJANDRA ANDREA FLAVIA	315	22
207894	LEMA JUAN CARLOS	315	34
209104	LAZARTE CELIA DEL CARMEN	315	18
210050	VOLPE LEANDRO EDUARDO	315	13
212175	MARTINEZ JORGE LUIS	315	24
213125	DE MICHELI DANIEL GUILLERMO	315	18
213161	BASARAVO ARTURO MARIO	315	15
213675	CASAL STELLA MARIS	315	34
213718	LEGAL OSCAR JULIAN	315	20
214157	COLATTO GUSTAVO ARIEL	315	34
214166	ARAUJO SEBASTIAN DANIEL	315	20
215891	OCAMPO MAURICIO MIGUEL	315	18
215143	BUCCI VICENTE OSCAR	1801	22
216290	SOSA PABLO GUSTAVO	315	20
227465	ALVARADO PEDRO EDGAR	315	24
231981	RIVERO JORGE ALBERTO	315	18
232038	SCARPA ANGELICA SANDRA	1506	18
232223	MELENDREZ DAMIAN ARIEL	315	20
232250	GOÑI DANIEL EDUARDO	315	16
232269	DENETT NESTOR RUBEN	315	16
232302	BUZZANCA MARIA CECILIA	1506	13
232524	ZARATE MARIELA RAQUEL	1506	18
234515	CANOSA CECILIA BELEN	1506	13
234995	MUÑIZ ALEJANDRO ARIEL	315	16
236542	BUSTAMANTE MARCELO PIO	315	16
238694	MOLINA CARLA DANIELA	1501	16
239246	LOPEZ ADRIAN GUSTAVO	1543	226
242208	CAMPAÑA NICOLAS EZEQUIEL	315	13
242925	SPACAROTELLA GABRIEL	315	16
245610	VAZQUEZ ADRIANA RAQUEL	1506	13
246095	DOCE NICOLAS LUIS	1506	18
246819	GARCIA TAMARA NAHIR	1519	18
247197	GALBASTRO PEDRO EZEQUIEL	1506	18
248712	QUIDEL KAREN MABEL	1506	13
249249	BALBUENA YAMILA DAIANA	1506	13
252779	BALLADARES GABRIELA	1506	13
254043	SEGOVIA CLAUDIO ADRIÁN	315	22
257303	CHISNIUK MAILEN	1506	13
257428	CASTRO MARIA SOL	1506	13
257525	FERRARO LUCAS MATIAS	1506	13
260329	CASERTA ORLANDO	1506	13
262833	LOPEZ CAROLINA ROCIO	320	14
262879	CABRERA MAISANO BRAIAN DANIEL	1506	13
263014	D ESPOSITO FABRIZIO MARTIN	303	16

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	CAT
263148	GODOY HUGO OSCAR	315	16
263254	MARTINEZ MARCELO ALEJANDRO	315	16
264143	MUÑOZ MIRTA GRACIELA	1528	16
264505	PEDRERA AZUL MAGALI	1506	13
264781	IBÁÑEZ MAURO AGUSTIN	1506	13
265041	LUJAN ROCIO MACARENA	1506	13
265078	LOPEZ MAXIMILIANO SEBASTIAN	510	13
265546	SEOANE SERGIO DANIEL	302	14
266356	BALDIVIESO FEDERICO PATRICIO	1506	13
266444	DI STEFANO SILVIA JOSEFA	1506	18
266550	MUÑOZ LUDMILA LOURDES	1506	13
267111	LAMPARTE GISELLE VALERIA	1506	18
267290	MONTESANTI LEANDRO EZEQUIEL	303	16
267324	SANTA CRUZ GISELLE ROMINA	804	13
267999	FIENO NICOLAS MATIAS	801	16
269360	CASTILLO DIEGO RODRIGO	315	16
269458	DI SALVO MARIA AGUSTINA	1522	13
270164	CIEZA MELINA NAHIR	1500	13
270270	CANETE NATALIA ELIZABETH	1506	13
270465	SIERRA SILVINA CARLA	1506	16
270562	CAGGI NÉSTOR ESTEBAN	315	14
273202	DÉNTONE AGUSTINA	315	14
274076	BUDUR SOL ELIZABETH	1506	13
275707	FLEITAS ANTONIO	315	14
275974	GARCIA JUAN MANUEL	315	14
276340	LUNA RODRIGO FRANCISCO ANDRES	315	14
276720	SUAREZ RICARDO GABRIEL	1528	14
276766	LUNA RENÉ RODOLFO	315	14
277266	NOCERA MARIA BELEN	804	13
280097	RÓMERO RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	6003	14

GASTOS POR COMIDA

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	CAT
104977	BRAGA MIRIAM	6003	24
116174	GOMEZ MARIA TERESA	6003	24
116998	RODRIGUEZ ANA MARIA SILVIA	6003	108
118563	JALIFE RAFAEL ALBERTO	629	119
119568	VARELA ALEJANDRA ANA LIA	320	20
119823	ROMAN MARIA CRISTINA	6003	108
120867	GARCIA ELISEO JUAN	6003	24
128274	MASEVICIUS MARCELO CLAUDIO	6003	108
128520	FAYANAS WALTER OSCAR	320	22
129710	PAIZ CLAUDIA BEATRIZ	6003	24
129987	BALADO DE VENEROSO CLAUDIA ALICIA	6003	20
130639	PONCIA MARIA ISABEL	6003	108
131494	ROMERO ANIBAL RUBEN	320	22
132388	NUÑEZ MARIA GABINA	6003	24
132666	VELASCO PATRICIA NORA CLAUDIA	6003	22
134462	FORGIA EDGARDO ANGEL	6003	20
136897	CARIAGA VIRGINIA LAURA	6003	22
137023	VILLANUEVA MARIANA ELIZABETH	320	24
138222	LOBOS KARINA GABRIELA	6003	23
139078	CONTRERAS DE LAGO MARCELA VIVIANA	6003	20
139564	POPOLI CARLOS ALBERTO	6003	24
139670	ABRIGO DORA ALICIA	6003	24
140650	RODAL ANDREA FABIANA	6003	22
141327	CAROU MANEIRO JOSÉ MANUEL	6003	107
141390	CORTESE ADRIANA EDITH	6003	24
141886	LETO LAURA MALENA	6003	24
141901	PALATNIK RAMÓN OSVALDO	6003	24
142429	MURGO DANIEL ALEJANDRO	622	139
143105	LEVAR VIVIANA GABRIELA	6003	20
143257	MARUZZI LUIS ALBERTO	6003	24
143646	LUCARELLI MARINA ELIZABET	6003	24
144182	RIOS JORGE LUIS	6003	22
144465	SCHWARZBOCK GUSTAVO ADOLFO	630	24
144535	RECIO EDITH ANA	6003	111
145576	DOS SANTOS LIDIA FERNANDA	320	24
146526	SILVEYRA HECTOR DANIEL	6003	24
147132	TUFILLARO GABRIELA MARISA	6003	24
147293	DE LUCIA CARINA DANIELA	6003	123
147372	AJENJO CLAUDIA LUJAN	6003	21
147813	PIZZO LUCIANO GUSTAVO	6003	22
148669	GODOY DAFNE CRISTINA	6003	107
148739	PEREYRA DANIEL	6003	20
150015	GALINDEZ ARIEL ALEJANDRO	6003	24
150212	LOPEZ RAUL ROBERTO	6003	143
150316	CONFORTE ENRIQUE CARLOS	320	24
151409	CARDOZO RAUL ALFONSO	6003	24

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	CAT
151931	CASTREJE INES BEATRIZ	610	22
152237	SANCHEZ SARA GUILLERMINA	6003	112
152413	ALMAR PAULA MONICA	320	34
152705	CIBEIRA JAVIER GUSTAVO	320	22
152796	CAZON MARCELA FABIANA	6003	22
152945	ADDUCI VALERIA MARTA	320	24
152981	CYBULKA LEONARDO FABIAN	6003	24
153029	SUAREZ MYRIAM EDITH	6003	111
153162	NECOCHEA CASTRO MARIA VIRGINIA	6003	112
153843	SABA CARLOS ALBERTO	6003	112
154495	GONZALEZ DE MURRO PATRICIA SILVIA	6003	22
155010	SANTOS MAURA	320	24
155667	IRIARTE ANDRES	320	20
155728	MUSSE JORGE SALVADOR	6003	24
155977	AGUIRRE HUGO INOCENCIO	6003	24
156352	OCCHIUZZO JOSÉ	630	20
157332	ORTELLADO SERGIO ANIBAL	6003	24
157320	CIMINO JOSE PABLO	6003	112
157579	MARTINEZ SERGIO RODRIGO	320	34
157816	ACUÑA BUSTAMANTE PATRICIA DE LAS MERCEDES	610	123
158325	COSCIA SUSANA BEATRIZ	6003	16
158694	SANTOS JOSÉ OSCAR	6003	24
160683	ERCINA PABLO ALBERTO	6003	18
160939	VARGAS RAMÓN ALBERTO	6003	20
160948	DOBARRO ALICIA ANTONIA	6003	23
161101	CONTI GUSTAVO PAULINO	320	24
161129	PAGALDAY HECTOR	6003	21
161305	SCHWARZBOCK FACUNDO MARTÍN	630	22
161989	POBEGA MARIA DEL CARMEN	6003	123
162373	RODAL MARIA FERNANDA	6003	22
162957	FRIERA FOURCADE IGNACIO MARTÍN	320	37
163174	CASTILLO CARINA VERONICA	6003	20
163183	SANCHEZ CATALINA YOLANDA	6003	19
163697	MONTOYA ALFREDO ALJANDRO	6003	20
164018	CATANIA SILVIO ADRIAN	6003	24
164188	MAZZA LEANDRO ALBERTO	6003	20
164586	VEGA LIZANDRO OSVALDO	6003	18
164708	BENITEZ MARIO GREGORIO	603	23
164717	GARAY ALICIA SOLEDAD	6003	22
165138	DIAZ CRISTIAN EZEQUIEL	6003	24
165864	ALEJOS MARIA FERNANDA	6003	19
166009	OJEDA ORLANDO FABIAN	320	18
166063	TOMKIEWICZ ALEJANDRA MARCELA	320	18
166072	MICUCCI JIMENA NATALIA	320	24
166090	LISTO ADRIAN GONZALO	320	18
166106	KRUQUI JAVIER GUSTAVO	320	18
166133	MONFORTE MARIANA GABRIELA	6003	18
166188	FERNANDEZ VALERIA LORENA	320	24
166249	SPOSATO GUILLERMO ALEJANDRO	320	24

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	CAT
166391	PEREZ MARCELO ALEJANDRO	6003	24
166461	PERTOCI PABLO ROBERTO	320	22
166896	ANGULO MARIO ROBERTO	6003	18
167068	ELÓSEGUI LUCIO ALBERTO	6003	24
171627	CIEZA PAULA ELEONORA	6003	20
171973	SANTOS SILVIA ANALIA	320	24
177788	MOREYRA OSCAR ARMANDO	6003	20
179760	MASSARO GRACIELA MONICA	633	123
179830	LOBERCHE MIGUEL ANGEL	6003	123
180281	DELFINO OSCAR ALBERTO	6003	23
181976	LAGUNA CAROLA MARINA	320	24
184005	VEGA WALTER MAURICIO	6003	20
200066	ADDUCI KARINA MARIA	6003	124
200880	BELARDO ANDRES CATRIEL	6003	18
201627	SCAPUCCIO ILDA MÓNICA	6003	123
201635	SERIN YANINA ALEJANDRA	6003	18
201797	CELIZ ROSA DEL CARMEN	6003	22
201821	PITTELLA ANDREA FABIANA	6003	123
201982	PASTRAN VICTOR ORLANDO	6003	18
202057	APICELLA NORA BEATRIZ	618	142
202941	MAGNANTI GRACIELA NDEMI	6003	123
202996	VERGARA VERONICA VIVIANA	6003	123
203469	CASSINERIO VIVIANA GLADYS	6003	124
203928	FRASCAROLI DANIEL HORACIO	320	20
204109	CESPEDES EZEQUIEL JORGE	6003	18
204233	PELEGRINA MARÍA PAULA	6003	123
204923	RIOS JUANA ALICIA	320	23
204978	CARBÓN HERNÁN ANDRÉS	320	18
204996	SCHIME PABLO GERMÁN	633	123
205238	VILLARREAL MARÍA EUGENIA	6003	18
205733	ARIAS JULIAN CARLOS	320	18
205964	CARRETE ALANIZ CINTIA DEL CARMEN	6003	18
206173	VAZQUEZ JUAN PABLO	6003	111
206455	BELLOMO HERNÁN GUSTAVO	320	24
206659	ALVAREZ MARGARITA NELLY	6003	123
206774	RAMÓS INÉS BEATRIZ	320	24
207496	LECUONA ALEJANDRO JAVIER	6003	123
207724	PAZ HECTOR ROBERTO	6003	18
207760	ACOSTA NATALIA LORENA	6003	18
208181	ESPERON NORMA	320	18
208215	RODRIGUEZ SABRINA PILAR CELESTE	320	23
208464	TUDELA ESTELA ROSA	6003	18
208756	MAIDANA GABRIELA ELIZABET	6003	123
208987	FRETES MARCELO JORGE	6003	123
209618	GONZALEZ GUILLERMINA DANIELA	320	24
209663	DE LUCCA ROMINA CECILIA	6003	20
209742	BONANNO ALEJANDRA YANINA	6003	123
209803	ROBLEDO EMILIANO EZEQUIEL	320	18
209821	CORAONI LUIS MARIANO	6003	16

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	CAT
209849	KLAPITH CHRISTIAN ALEJANDRO	6003	16
211471	LEZCANO VEGA NANCY VIVIANA	6003	123
211480	MARIN NATALIA ELIZABETH	6003	123
211569	GIANDLI RIVAS FLAVIA DENISE	6003	123
212351	GIL GUILLERMO	320	21
212935	CARVALHO MARIA LOURDES	320	18
213000	GOMEZ JUAN ALEJANDRO	6003	10
213231	GONZALEZ DANIEL HORACIO	6003	18
213639	ORTIZ JOSE ALBERTO	633	16
213727	CHAVES ANDREA ELENA	6003	18
213754	AIRES JESSICA MURIEL	6003	123
213949	IGLESIAS CECILIA	6003	18
214351	VILLALBA IRIS MABEL	6003	21
214360	GADEA LILIANA ANGELA	6003	123
214388	SCHREINER GUSTAVO ADOLFO	320	20
214704	FERNANDEZ CHRISTIAN ADRIAN	6003	16
215389	GOZZA MATIAS DANIEL	6003	18
215930	FARIA ARIEL ANTONIO	6003	16
217073	CIBEIRA MYRIAM EDITH	320	18
217480	BRANCATI MYRIAM	320	24
218254	MASSARA EMANUEL SEBASTIAN	320	18
221119	PORCALLAS MEUNA SOLEDAD	320	23
221322	SILVEYRA CARLA FLORENCIA	6003	16
221988	JOFRE NATALIA IVONE	6003	16
222965	BARRIO MARCELO FERMIN	6003	123
222974	GEIST MARCELA EDITH	6003	123
223289	VILLACIAN JULIA ANGELA	6003	20
224099	BARRENECHE MIRTA HAYDEE	320	16
225535	MEDINA RODRIGUEZ NIDIA ELENA	622	123
225827	WAYAR JORGE EDUARDO	610	123
225890	MERLO DAMIÁN ARIEL	320	21
226114	MILLÁN SILVINA VERÓNICA	320	18
226275	AROSEMENA GARCÍA DARNYE ALBERTO	6003	123
226859	BESSONART MARCELO HORACIO	6003	123
227605	FORLANO MARCELA ALEJANDRA	6003	18
227757	PALOMO MIRTA MABEL	6003	18
230366	VELOZO JORGE RUBEN	6003	123
232029	FORLANO PAOLA VERONICA	6003	18
232162	BARCIRO VERONICA ELISABET	6003	15
232515	MASSARA MARCELA FABIANA	320	20
232764	MINA RODRIGO ANDRES	6003	123
233398	CAVALLI LUCIANO	6003	18
233635	BASE MARIA CELESTINA	6003	15
234533	POSDELEY JOSE RICARDO	6003	10
234588	GONZALEZ SILVANA MAKIEL	6003	123
234870	ALE CLAUDIO SANTIAGO	6003	123
235024	MIRANDA LUIS UBALDO	6003	16
235033	MARRE ANGEL ENRIQUE	6003	16
235723	CAMELINO CARLOS JULIAN	6003	124

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	CAT
236889	RODRIGUEZ RUBEN ERNESTO	6003	13
238056	PAGABURU HUGO MIGUEL	6003	14
238588	GOMEZ NELIDA BEATRIZ	6003	14
239042	ANDRADE MUÑOZ MARINA ELENA	6003	123
239051	BAEZ SERGIO ANTONIO	6003	129
239671	MALDONADO ELIAS DAVID	6003	16
240934	SALVIA OMAR MIGUEL	6003	123
241230	MASEVICIUS ALEXIS DANIEL	6003	18
241294	CAFFARO SILVANA ELSA	6003	123
242518	CHAVES SILVIA ESTER	6003	18
242581	PORCALLAS STEPHANIE ANTONELLA	320	20
242679	FORCINITI DIEGO SEBASTIAN	6003	13
242688	SERRAMIA CARLOS FABIAN	6003	16
246138	BARALES EDUARDO ADOLFO	6003	123
247735	MANCEBO ANALIA DE LOS ANGELES	6003	129
252098	ROBLES CLAUDIA MARCELA	6003	123
252256	CAMPAÑA ESTEBAN FABIAN	6003	123
252432	LUGANO CLAUDIA ALEJANDRA	6003	123
252885	CARRERAS FLAVIO JAVIER	6003	16
252928	D'ANGIOLA ANDREA EDITH	320	16
253145	RAMIREZ HUGO ALBERTO	6003	123
253686	SCIGLIANO JULIO ERNESTO	6003	16
254070	CALVO PEDRAZA JESUS REYNALDO	6003	123
254195	MASEVICIUS SASHA DANIEL	6003	16
254344	CASET LEONARDO ADRIAN	6003	16
254496	SANCHEZ GABRIELA VERONICA	6003	18
254566	PALAVICINO ROMINA VERONICA	6003	123
256955	GAMARRA MILAGROS NAHIR VICTORIA	320	14
256964	GALINDEZ SILVINA LORENA	320	14
256982	RISSETTO CARLA NAZARENA	6003	18
257738	PEREZ CAMPOS DAMIAN AGUSTIN	320	16
257747	CIROCCO SOFIA MICAELA	320	14
257996	MAZZAGLIA ALEX NAHUEL	1506	16
259604	ATILA SILVIA ROSSANA	6003	13
259613	CAMPOS ELISA MARIEL	6003	13
259631	MACIEL DANIELA	6003	13
259640	MAZA RITA VANESA	6003	13
259659	GONZALEZ MARGARITA	6003	13
259668	SILVA LAURA VERONICA	6003	13
259710	PAGANI AURELIO ALBERTO	6003	123
259817	IBÁÑEZ HERBERT EDGARDO DANIEL	6003	123
261698	RODRIGUEZ PAOLA FERNANDA	6003	18
262833	LOPEZ CAROLINA ROCIO	320	14
262976	PUPILLI LUIS AUGUSTO	637	182
262985	TAPIA RAMALLO JUAN JOSE	6003	123
263245	JUSTO GABRIELA LILIAN	6003	123
263485	ARAVENA PATRICIA ESTER	6003	123
264499	ACUÑA HECTOR ROMAN	320	16
266046	CORRAL MARIELA GUADALUPE	6003	123

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	CAT
267394	MERCADO ARANDIA MARIA CLAUDIA	6003	123
269324	IMAZ KARINA PAOLA	6003	13
270702	PRICHODKO EVELYN Yael	6003	123
270915	DURAN ROCA DANNY	6003	123
271099	BRITO ROXANA JUDITH	6003	123
271309	GUERRERO PADILLA MIRTHA AZUCENA	6003	123
273895	RABUFFETTI ALEJANDRA LUJAN	6003	123
275275	ZENTENO ORLANDO FRANCISCO	6003	123
275910	ARAGUNDE SILVANA BEATRIZ	6003	123
275929	MURIEL ROBERTO OSCAR	6003	123
277691	SUAREZ COLQUE MAGALY PAMELA	6003	123
280875	FLORES MURILLO TATIANA ELIZABETH	6003	123
280884	KRPAN FLABIA LAURA	6003	123
281171	VICTORIA LOZANO DIEGO MAURICIO	6003	123
281922	PONCE DIEGO HERNAN	6003	14
284121	TORO SOLANO KENNY SAUL	6003	123
284373	LEBA NICOLAS ARIEL	6003	123
284398	TROCHE MARIA FLORENCIA	6003	123
285339	COLANGIULI MARIA VICTORIA	6003	123
287302	VILLARROEL PAREDES IBETH LADY	6003	123
288626	LIMA LILIANA LIDIA	6003	123
289579	CABEZAS BAUTISTA TATIANA DENISSES	6003	123
289588	DORADO PAULA VERONICA	6003	123
289737	POLICHISO ANTONELA ROMINA	6003	124
289746	SANCHEZ MARIANA	6003	123
290559	POMBO MICAELA SABRINA	6003	123
291891	FOLMER DIEGO NICOLAS ESTEBAN	6003	124
291907	FERNANDEZ PEROZO DENIXON JOSUE	6003	123
291943	FARIAS JOSE GREGORIO	6003	123
291952	ESCOBAR RODRIGUEZ PEDRO GONZALO	6003	123
292090	GARCIA BLANCO SANTIAGO FEDERICO	6003	123
292106	UNDA MARQUEZ YANNIS BETANIA	6003	123
292115	FERRUFINO HINOJOSA ANDREA	6003	123
292133	DE LA PUENTE PEREZ BERVERLY YANETH	6003	123
293916	MENDOZA GERMAN ABEL	6003	123
294267	CORNEJO SOSA RAUL FERNANDO	6003	123
294540	ROMERO DANIEL ALBERTO	6003	123
294559	PARRA JOSE SEBASTIAN	6003	123
294568	PARRA FACUNDO JORGE	6003	123
294577	CAMPOS PAULA MARIBEL	6003	123

FALLA DE CAJA

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OR	CAT	TIPO FALLA DE CAJA
127385	RAMOS CARLOS ALBERTO	421	50	COMUN
128441	BELLORA NESTOR ANIBAL	421	50	COMUN
139971	MORONTA JORGE GABRIEL	421	50	COMUN
141868	QUINDIMIL GUSTAVO CARLOS	421	50	COMUN
146386	D'ESPOSITO MARIANO	421	50	COMUN
147877	NICOLINO VALERIA PAOLA	403	36	CAJEROS
150264	SCHILIRO JORGE FABIAN	403	37	CAJEROS
151214	ROBLES FERNANDO ROBERTO	421	50	COMUN
151472	RIVERA FERNANDO NICOLAS	421	50	COMUN
152431	DIZ GONZALO SEBASTIAN	421	50	COMUN
152909	LATORRACA LORENA VERONICA	403	24	CAJEROS
158042	BENITEZ MARIA MAGDALENA	403	22	CAJEROS
158051	MARTINEZ ISABEL AGUSTINA	403	32	CAJEROS
158097	LOPEZ DARIO JUAN DOMINGO	421	50	COMUN
159746	TIZÓN MARCELO HECTOR	421	50	COMUN
167192	SORIA SILVIA SUSANA RAQUEL	403	22	CAJEROS
178905	CHAHIN JULIO FRANKLIN RICARDO	421	50	COMUN
183675	FLORES NORBERTO OSCAR	421	50	COMUN
183727	ASIS FABIANA BEATRIZ	403	22	CAJEROS
200677	SAVVA NESTOR ADRIAN	421	50	COMUN
202853	CASUSO JORGE DANIEL	421	50	COMUN
203168	GONZALEZ LEONARDO ALBERTO	421	50	COMUN
204899	DIAZ MARIANO DANIEL	403	22	CAJEROS
205414	CASTELLO SERGIO DARIO	421	50	COMUN
206507	MONTONE NATALIA NOELIA	403	22	CAJEROS
209229	TEUERO MARIA ALEJANDRA	403	34	CAJEROS
214379	TROMNES LILIANA ERICA	403	13	CAJEROS
217301	LOPEZ NELIDA MARIA ISABEL	403	22	CAJEROS
217833	CORREA NANCY BEATRIZ	403	22	CAJEROS
229474	DELL'ANNA VERONICA LAURA	421	20	COMUN
230348	MUTI SILVIA ALEJANDRA	403	20	CAJEROS
242660	MALDONADO MARTIN EMANUEL	403	13	CAJEROS
244794	DELLA FONTANA GUILLERMO MARTIN	403	13	CAJEROS
245568	CORONEL DAMARIS FLORENCIA	403	13	CAJEROS
246527	ABDALA MIGUEL ABRAHAM	421	20	COMUN
257729	RAJCHEL JONATHAN MARTIN	403	342	CAJEROS
260930	LACMAN DAMIAN	403	18	CAJEROS
263555	OLCESI YANINA CINTHIA	403	18	CAJEROS
266806	LOPEZ BETINA MARIA	403	18	CAJEROS
266824	PORTILLO SILVANA ELIZABETH	403	18	CAJEROS
267032	GONZALEZ ERIKA YAMILA	403	18	CAJEROS
277664	NODAR CARLOS ROBERTO	403	18	CAJEROS
291606	GARCIA FLORENCIA SELENE	403	18	CAJEROS

COMPENSACIÓN A CONDUCTORES

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CAT	FUNCION	CAT
095534	BORELLO MIGUEL ALFONSO	710	CHOFER	23
136781	REMESEIRO LUIS ALFREDO	3031	JEFE DE SECCION	34
137476	NUÑEZ JULIO ALEJO	111	JEFE DE SECCION	34
137528	VILLALBA DOMINGO ANGEL	3031	CHOFER	24
137625	GARCIA CARLOS ALBERTO	3031	CHOFER	22
138064	FLORES RODOLFO RAFAEL	405	CHOFER	24
139564	POPOLI CARLOS ALBERTO	6003	CHOFER	24
144465	SCHWARZBOCK GUSTAVO ADOLFO	630	CHOFER	24
147813	PIZZO LUCIANO GUSTAVO	6003	CHOFER	22
148739	PEREYRA DANIEL	6003	CHOFER	20
150316	CONFORTE ENRIQUE CARLOS	320	CHOFER	24
152705	CIBEIRA JAVIER GUSTAVO	320	CHOFER	22
152981	CYBULKA LEONARDO FABIAN	6003	CHOFER	24
155418	ALVAREZ CHRISTIAN ALBERTO	630	CHOFER	20
155676	LEMMA GUSTAVO ALEJANDRO	1401	CHOFER	24
155685	LEÓN LEONARDO ANDRES	3031	CHOFER	24
155977	AGUIRRE HUGO INOCENCIO	6003	CHOFER	24
156352	OCCHIUZZO JOSÉ	630	CHOFER	20
157250	CAPRISTO DANIEL OMAR	3031	JEFE DE SECCION	34
158158	DARREIROS ABELARDO JOAQUIN	1601	CHOFER	24
158778	AYALA OSCAR RAMON	111	SUPERVISDR	34
158884	RODRIGUEZ PABLO JOSE	3009	CHOFER	22
159117	COZZA ANTONIO	110	JEFE DE DEPARTAMENTO	37
159597	NIEVA JULIAN MARCOS	3031	CHOFER	24
159694	SANTOS JOSÉ OSCAR	6003	CHOFER	24
161059	DELEMBERT MARCELO ADRIÁN	3031	CHOFER	24
161129	PAGALDAY HECTOR	6003	CHOFER	21
163536	VARGAS OSVALDO CARLOS	111	JEFE DE SECCION	34
163697	MONTOYA ALFREDO ALEJANDRO	6003	CHOFER DE AMBULANCIA	20
166090	LISTO ADRIAN GONZALO	320	CHOFER	18
166106	KRUQUI JAVIER GUSTAVO	320	CHOFER	18
166249	SPOSATO GUILLERMO ALEJANDRO	320	CHOFER	24
166896	ANGULO MARIO ROBERTO	6003	CHOFER	18
167068	ELOSEGUI LUCIO ALBERTO	6003	CHOFER	24
167138	FERREIRO PABLO DANIEL	3031	JEFE DE SECCION	34
167262	QUIROGA NORBERTO GABRIEL	3031	MAQ. DE EQUIPOS VIALES OFICIAL	20
180281	DELFINO OSCAR ALBERTO	6003	CHOFER	23
184351	SALINA JOSE LEON	3031	CHOFER	24
200871	MOSQUERA JOSE DARIO	3031	CHOFER	18
200880	BELARDO ANDRES CTRIEL	6003	CHOFER	18
201326	MUNEGLIA ALEJANDRO DANIEL	3031	CHOFER	22
201539	CARRETERO DIEGO MARTIN	630	CHOFER	18
201645	PANOSSIAN JORGE DANIEL	1601	CHOFER	16
201982	PASTRAN VICTOR ORLANDO	6003	CHOFER	18
203131	DIAZ VICTORIO RAUL	3031	CHOFER	18
203928	FRASCAROLI DANIEL HORACIO	320	CHOFER	20

205098	ACOSTA SERGIO ROBERTO	209	CHOFER	24
206394	MACEDO JOSÉ MARIA	311	CHOFER	16
207724	PAZ HECTOR ROBERTO	6003	CHOFER	18
209849	KLAPITH CHRISTIAN ALEJANDRO	6003	CHOFER	16
213639	ORTIZ JOSE ALBERTO	633	CHOFER	16
213985	RUIS DIAZ RICARDO RUBEN	3031	CHOFER	20
214388	SCHREINER GUSTAVO ADOLFO	320	CHOFER	20
214704	FERNANDEZ CHRISTIAN ADRIAN	6003	CHOPER	16
215383	COZZA MATIAS DANIEL	6003	CHOFER	18
218254	MASSARA EMANUEL SEBASTIAN	320	CHOFER	18
225890	MERLO DAMIÁN ARIEL	320	CHOFER	21

BLOQUEO DE TITULO

LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES	OFI	BLOQUEO
106108	SCHNUR DANIEL GUILLERMO	5006	10 %
107194	CACERES ORLANDO RENE	3052	7 %
109440	MORSALINE MARCELO GUILLERMO	3014	7 %
110679	SCHUCHINSKY NESTOR RICARDO	211	10 %
111629	PEREZ GABRIEL ARMANDO	211	10 %
116518	FILIPUT RUBEN CLAUDIO	211	10 %
117018	FERRAGGI LILIANA	3053	7 %
118040	VIDAL ROBERTO JORGE	217	7 %
118828	MOLERO CLAUDIO OSCAR	211	25 %
119300	HLOPEC MONICA ADRIANA	3008	25 %
119744	RODRIGUEZ JOSE LUIS	101	10 %
120575	FERNANDEZ GABRIELA NOEMI	504	25 %
123941	DASTOLI JORGE CESAR	3017	7 %
124663	PURITA HORACIO HUGO	211	10 %
125109	LOZANO CARLOS ALBERTO	211	10 %
126496	NANUT MARCELO ALEJANDRO	510	10 %
128247	GUINGUIS EDUARDO ARIEL	3008	25 %
128283	AGOSTINO ADRIAN JOSE MARIA	211	10 %
130505	GOMEZ CLAUDIO MARCELO	410	7 %
130763	LEIVA BEATRIZ DEL CARMEN	505	7 %
131148	GAVILAN ALICIA SUSANA	701	7 %
131625	GUITLER SERGIO DANIEL	214	50 %
131740	CAVALIERI DAVID HUGO	420	10 %
131759	TIZON DIANA ELISABET	804	7 %
131829	DEBENEDETTI NYDIA CRISTINA	801	7 %
132037	APREA MIGUEL ANGEL	652	50 %
132204	EVERT ANDREA LELIA	5061	25 %
133856	RUIZ MARCELO ALEJANDRO	5005	10 %
134116	DE BLASI PAULA ANDREA	1805	7 %
134578	VOIRO JUAN CARLOS	510	10 %
134657	REGUEIRA SANDRA SILVANA	804	7 %
135102	OHMURASAKI CARLOS ANDRES	510	25 %
135652	ZURLO FERNANDO CESAR	3008	25 %
135698	REIAS SANDRA PATRICIA	410	7 %
136055	TAVERNISE MONICA SUSANA	804	7 %
137449	MALVASO GUSTAVO JAVIER	410	7 %
139227	GARAZOA MARIA EUGENIA	410	7 %
139485	LOPEPE EDITH MARGARITA	720	7 %
140003	CASSINERIO DARIO LEANDRO	1802	10 %
142456	CHAVES ALICIA NOEMI	628	7 %
142669	GALDEANO ALVARADO LILIANA RITA	3014	7 %
143309	PEREZ SARA NOEMI	603	7 %
143682	RUIZ OSMAR EDUARDO	211	25 %
144881	LENA MOREIRA RAÚL	5057	25 %
145114	LARRAZ WALTER SILVANO	410	7 %
146687	SADA SILVIA	7004	7 %
146915	BRACCA MARCELO HECTOR	3017	10 %
147929	ILLA ANDREA VIVIANA	7004	7 %
148438	FERNANDEZ GUILLERMO CARLOS	510	25 %

LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES	OFI	BLOQUEO
148669	GODOY DAFNE CRISTINA	6003	50 %
148915	LECIANI NORBERTO LUIS	203	7 %
149017	DIAZ JOSÉ GABRIEL	804	7 %
149859	PATRIGNANI VANESA	652	50 %
149965	FERNANDEZ MARTIN LEONARDO	510	10 %
150255	SELHAY MARIA TERESA	1528	7 %
151029	FRANQUEIRA SILVIO GABRIEL	402	7 %
152167	ROLDOS ANDREA LAURA	804	7 %
152644	ZALBA GRACIELA NOEMI	1805	7 %
153588	CARPINTERO GERALDINA ILEANA	804	7 %
154990	RODRIGUEZ BORGIO SILVIA JUDITH	804	7 %
155667	JRIARTE ANDRES	320	10 %
156431	SALMASO CARLOS FERNANDO	305	7 %
157409	MALVASO DIEGO GABRIEL	409	7 %
158468	ABAZYAN MARIA ROSA	410	7 %
158608	NICOLETTI NESTOR	204	7 %
158972	ASTA ADRIAN MARIO	652	50 %
159047	SAMPER VERONICA VANESA	410	7 %
159630	RODRIGUEZ PABLO LUIS	708	7 %
159852	RAMIREZ SILVIA ANA	7004	7 %
160993	LARRAZ VALERIA ALEJANDRA	901	7 %
161767	ALTIMARI MARISA SUSANA	410	7 %
162966	LOPEZ GRAU GONZALO	407	7 %
163022	GUTIERREZ FERNANDO ALBERTO	3008	10 %
164610	DE SIERVI SERGIO GUSTAVO	1805	25 %
164665	NIHANY MARISA GABRIELA	217	7 %
165110	PEREZ IZQUIERDO JAIME FELIPE	804	7 %
165484	PEREZ MARCELA ELISABET	214	50 %
167615	PRUNNER CRISTIAN ERNESTO	211	25 %
201964	MONTENEGRO MARIA NATALIA	804	7 %
202950	PIÑERO MARCELO OSCAR	506	10 %
203636	VITALE MARIANO NESTOR	652	50 %
204561	PESSAGNO ZULMA MABEL	637	7 %
208066	GRUPPALLI GUSTAVO LUIS	652	50 %
208446	MEDINA MIGUEL ANGEL	211	7 %
212573	LO PREIATO OMAR RICARDO	652	50 %

ANEXO III - PROLONGACIÓN DE JORNADA SUSPENDIDA

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	CAT	PROL. SUSP.
100649	DEFELIPPE SILVIA MONICA	402	32	SUSPENDIDO 3 HORAS
105778	FERNANDEZ PATRICIA CLAUDIA	720	36	SUSPENDIDO 1 HORA
108995	BONAFINI LILIANA GRACIELA	655	36	SUSPENDIDO 2 HORAS
114554	MANCUZI ALICIA	202	30	SUSPENDIDO 1 HORA
115267	MOREIRA OSVALDO ANIBAL	305	24	SUSPENDIDO 3 HORAS
115993	FERNANDEZ JOSE	101	30	SUSPENDIDO 3 HORAS
116819	SILVA SANDRA MABEL	420	24	SUSPENDIDO 1 HORA
117717	PAREJAS ESTHER BEATRIZ	105	37	SUSPENDIDO 2 HORAS
117832	DEVINCENZI SUSANA IRENE	305	36	SUSPENDIDO 3 HORAS
118040	VIDAL ROBERTO JORGE	217	442	SUSPENDIDO 2 HORAS
118156	PEREZ MIRIAM MABEL	201	37	SUSPENDIDO 2 HORAS
118341	CARPINTERO ADRIANA MARGARITA	305	37	SUSPENDIDO 3 HORAS
118527	FLORES MULLER DANIEL ARTURO	315	22	SUSPENDIDO 2 HORAS
118536	VOIRO MARCELA ESMERALDA	211	36	SUSPENDIDO 3 HORAS
118651	CARA CLAUDIA PATRICIA	720	72	SUSPENDIDO DOCENTE
119009	WAKULCZIK MALVAIKO JUAN	5005	24	SUSPENDIDO 2 HORAS
119188	SENA STELLA MARY	407	22	SUSPENDIDO 2 HORAS
119249	GALLI FABIANA MARÍA	508	37	SUSPENDIDO 2 HORAS
119470	PACHECO SANDRA EDITH	403	34	SUSPENDIDO 3 HORAS
119771	RODRIGUEZ DE PICCOLO CLAUDIA BEATRIZ	711	34	SUSPENDIDO 3 HORAS
120575	FERNANDEZ GABRIELA NOEMI	504	22	SUSPENDIDO 2 HORAS
120742	FERNANDEZ BARRAL CARLOS ALBERTO	209	37	SUSPENDIDO 2 HORAS
120894	COLABUFO ADRIANA BEATRIZ	2050	36	SUSPENDIDO 2 HORAS
121923	MARTIN WALTER	507	23	SUSPENDIDO 2 HORAS
122380	GANDOLA JOSE DANIEL ALDO	3031	24	SUSPENDIDO 2 HORAS
123057	ALBARRACIN RICARDO FERNANDO	220	34	SUSPENDIDO 2 HORAS
123914	BURGUENO JOSE MARIA	507	37	SUSPENDIDO 2 HORAS
123969	FUNES FABIAN RUBEN	507	34	SUSPENDIDO 2 HORAS
125109	LOZANO CARLOS ALBERTO	211	23	SUSPENDIDO 2 HORAS
125154	CUNEO FABIAN MARCELO	5005	37	SUSPENDIDO 2 HORAS
125321	LABATI SANDRA CLAUDIA	411	36	SUSPENDIDO 2 HORAS
125428	CHITRANGULO ALEJANDRO HORACIO	1401	34	SUSPENDIDO 1 HORA
125464	GUSTAS NANCY ELIZABETH	422	24	SUSPENDIDO 2 HORAS
125525	CANAVESI PATRICIA CLAUDIA	733	73	SUSPENDIDO DOCENTE
125844	GIMENEZ ALEJANDRA BEATRIZ	202	37	SUSPENDIDO 2 HORAS
126061	BLANCO MARIA DEL CARMEN	720	72	SUSPENDIDO DOCENTE
126432	PORCALLAS ANDRES GUSTAVO	305	36	SUSPENDIDO 3 HORAS
126511	MOYANO CARLOS ALBERTO	315	37	SUSPENDIDO 1 HORA
126830	SERRAMIA LAURA MARCELA	403	37	SUSPENDIDO 3 HORAS
126894	STELLA ANGELA MARIA DEL ROSARIO	637	37	SUSPENDIDO 2 HORAS
127312	CALVO MIRIAM PATRICIA	650	37	SUSPENDIDO 2 HORAS
127747	GONZALEZ GABRIELA CRISTIAN	304	37	SUSPENDIDO 3 HORAS
128089	GAVILAN ANA LIA	734	72	SUSPENDIDO DOCENTE
128122	GORSKI ESTELA ELIZABETH	726	71	SUSPENDIDO DOCENTE
128292	PISANO MARIA KARIN	721	71	SUSPENDIDO DOCENTE
128335	DORROCHANO JOSE LUIS	5006	37	SUSPENDIDO 2 HORAS

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	CAT	PROL. SUSP.
128432	MEHRLICH CLAUDIA ANA	735	71	SUSPENDIDO DOCENTE
128645	FALABELLA ADRIANA MARCELA	2113	37	SUSPENDIDO 2 HORAS
129288	ARES LILIANA MARIA	731	72	SUSPENDIDO DOCENTE
129358	PIAQUADIO MONICA SUSANA	402	34	SUSPENDIDO 3 HORAS
130763	LEIVA BEATRIZ DEL CARMEN	505	230	SUSPENDIDO 2 HORAS
131078	PEREZ ALEJANDRO DANIEL	102	36	SUSPENDIDO 2 HORAS
131193	CASTRO LAURA MARCELA	733	72	SUSPENDIDO DOCENTE
131829	DEBENEDETTI NYOIA CRISTINA	801	24	SUSPENDIDO 2 HORAS
132134	SALA NORMA BEATRIZ	727	71	SUSPENDIDO DOCENTE
132204	EVERT ANDREA LELIA	5061	230	SUSPENDIDO 2 HORAS
132596	BARRAZA MONICA BEATRIZ	301	230	SUSPENDIDO 3 HORAS
132824	TORALES OLGA GLADYS	305	34	SUSPENDIDO 2 HORAS
133458	RETAMAR PEDRO ISMAEL	507	36	SUSPENDIDO 2 HORAS
133555	GAITAN NANCY VIVIAN	730	71	SUSPENDIDO DOCENTE
133740	PIOMBO LILIANA ANGELA	8030	34	SUSPENDIDO 2 HORAS
133810	OLIVIERI PATRICIA	426	36	SUSPENDIDO 2 HORAS
133856	RUIZ MARCELO ALEJANDRO	5005	36	SUSPENDIDO 2 HORAS
134365	ARCE RUBEN	303	24	SUSPENDIDO 2 HORAS
134180	MAGARO DE RAGUSA ANA EVA	1709	37	SUSPENDIDO 2 HORAS
135713	ALVAREZ VIVIAN EDITH	504	37	SUSPENDIDO 2 HORAS
135801	ZAPOLI ALFREDO ALEJANDRO	311	36	SUSPENDIDO 3 HORAS
135883	NOVO GUSTAVO DANIEL	305	30	SUSPENDIDO 3 HORAS
136125	PLACANICA SANDRA FABIANA	301	37	SUSPENDIDO 2 HORAS
137111	CUTTICA MARCELO REINALDO	405	24	SUSPENDIDO 3 HORAS
137148	GARRIDO JORGE GUILLERMO	423	37	SUSPENDIDO 2 HORAS
137625	GARCIA CARLOS ALBERTO	3031	22	SUSPENDIDO 2 HORAS
137661	CORIA JUAN CARLOS	229	24	SUSPENDIDO 2 HORAS
138233	CARRIZO MARIA GABRIELA	312	36	SUSPENDIDO 3 HORAS
138231	MONFORTE NANCY ANDREA	301	30	SUSPENDIDO 2 HORAS
138462	DROGO KARINA FANNY	408	36	SUSPENDIDO 2 HORAS
138523	ZAVAYTO ANALIA NOEMI	408	36	SUSPENDIDO 2 HORAS
138666	BARRIOS HORACIO RAUL	315	36	SUSPENDIDO 2 HORAS
138718	FARINA LUIS PABLO	1604	20	SUSPENDIDO 2 HORAS
138921	CANGELOSI MARIA CRISTINA	720	24	SUSPENDIDO 1 HORA
138930	SANTILLAN CLAUDIA FABIANA	1805	36	SUSPENDIDO 2 HORAS
139014	GAUNA MARIA ALEJANDRA	707	20	SUSPENDIDO 2 HORAS
139184	DOCE ELVIO EDUARDO	102	37	SUSPENDIDO 2 HORAS
139351	MATWIJUK HUGO NORBERTO	608	20	SUSPENDIDO 2 HORAS
139458	FLORES LEONARDO BALTAZAR	1519	20	SUSPENDIDO 2 HORAS
139892	FERNANDEZ ALEJANDRA VERONICA	631	100	SUSPENDIDO 2 HORAS
140058	LOPEZ SANDRO DANIEL	501	37	SUSPENDIDO 2 HORAS
140067	GREGORIO GABRIELA ANALIA	203	30	SUSPENDIDO 2 HORAS
140854	AVILA ALEJANDRO RAMON	220	230	SUSPENDIDO 2 HORAS
140906	PIOVANO MARIEL IVANA	710	37	SUSPENDIDO 3 HORAS
141053	GARRIDO MONICA MERCEDES	401	37	SUSPENDIDO 3 HORAS
141062	COTTONE FABIAN GUSTAVO	101	30	SUSPENDIDO 3 HORAS
141530	MOLAS PATRICIA ZULEMA	628	34	SUSPENDIDO 3 HORAS
141822	RODRIGUEZ FLAVIA GABRIELA	202	24	SUSPENDIDO 2 HORAS
142669	GALDEANO ALVARADO LILIANA RITA	3014	36	SUSPENDIDO 2 HORAS

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	CAT	PROL. SUSP.
143318	DI GIULIO CLAUDIA MANUELA	1602	18	SUSPENDIDO 3 HORAS
143381	IBAÑEZ LACIAR KARINA GABRIELA	305	37	SUSPENDIDO 3 HORAS
144331	EGUIA JORGE MATIAS	404	36	SUSPENDIDO 2 HORAS
144368	ZEBALLOS ELIZABETH MABEL	1522	24	SUSPENDIDO 2 HORAS
144580	DROGO CRISTIAN ADRIAN	622	34	SUSPENDIDO 2 HORAS
144881	LEMA MOREIRA RAÚL	5057	232	SUSPENDIDO 2 HORAS
145187	OLMEDO EDUARDO RUBEN	202	24	SUSPENDIDO 2 HORAS
145594	PIEVANI LIVIO JAVIER	301	21	SUSPENDIDO 2 HORAS
145600	METTINO HUGO OMAR	1512	226	SUSPENDIDO 3 HORAS
145619	DALMASSO MÓNICA BEATRIZ	706	37	SUSPENDIDO 3 HORAS
146614	MOLINARI MARCELO FABIAN	1519	34	SUSPENDIDO 3 HORAS
146696	PAIZ GRACIELA NOEMI	505	37	SUSPENDIDO 3 HORAS
147211	SAYAGO MARTINEZ DIEGO JAVIER	629	34	SUSPENDIDO 1 HORA
147363	FERNANDEZ STELLA MARIS	101	24	SUSPENDIDO 2 HORAS
148395	AVILA ÁNGEL RAMÓN	210	37	SUSPENDIDO 2 HORAS
148605	VERGARA MANUEL ALBERTO	1603	22	SUSPENDIDO 2 HORAS
148827	NAVARRA LEANDRO ALBERTO	103	37	SUSPENDIDO 2 HORAS
148836	ZANA MARCELO DANIEL	1402	37	SUSPENDIDO 3 HORAS
149336	OCCHIUZZO MIRTA	628	37	SUSPENDIDO 2 HORAS
149372	ESPASANDIN MARCELA ALEJANDRA	303	24	SUSPENDIDO 1 HORA
149673	BRUNO DIEGO LUIS	303	36	SUSPENDIDO 3 HORAS
150079	CASTIGLIEGO ANDREA PAOLA	701	34	SUSPENDIDO 3 HORAS
150228	SARZI SCHICK SERGIO ADRIAN	405	36	SUSPENDIDO 3 HORAS
150750	VALMORI ADRIAN MARCELO	305	34	SUSPENDIDO 3 HORAS
150936	PAREDES MARIA CRISTINA	651	20	SUSPENDIDO 2 HORAS
151029	FRANQUEIRA SILVIO GABRIEL	402	342	SUSPENDIDO 2 HORAS
151232	LOMBARDO MARIO CARMELO	507	36	SUSPENDIDO 2 HORAS
151968	VIDAL GUILLERMO DANIEL	305	37	SUSPENDIDO 3 HORAS
152042	NARVAEZ GABRIEL FRANCISCO	1802	24	SUSPENDIDO 1 HORA
152404	VICTORIANO DELFOR UBALDO	5005	36	SUSPENDIDO 2 HORAS
152699	GALLO GASTON ALBERTO	804	37	SUSPENDIDO 3 HORAS
152714	SOTELO WALTER HERMINIO	507	33	SUSPENDIDO 2 HORAS
152927	HARMBARSUMIAN FLAVIA MONICA	407	20	SUSPENDIDO 2 HORAS
153214	ALVAREZ ADRIAN MAXIMILIANO	102	34	SUSPENDIDO 2 HORAS
153223	EGUIA MARCELO DANIEL	108	32	SUSPENDIDO 3 HORAS
153269	PAEZ GLORIA INES	3070	36	SUSPENDIDO 3 HORAS
153490	STOOPS MONICA ANDREA	105	36	SUSPENDIDO 1 HORA
154714	LEOPALDI MONICA SUSANA	205	24	SUSPENDIDO 1 HORA
154732	MANCINI MARIEL VANESA	204	24	SUSPENDIDO 1 HORA
154741	PAEZ LOPEZ CECILIA MACARENA	420	20	SUSPENDIDO 1 HORA
156307	MORENO LUIS ALBERTO	706	22	SUSPENDIDO 1 HORA
156510	AGUIRRE THELMA LEONOR	804	22	SUSPENDIDO 2 HORAS
156556	KUCHAR GRACIELA LILIANA	710	24	SUSPENDIDO 1 HORA
156592	RAMIREZ SANDRA EDITH	710	24	SUSPENDIDO 2 HORAS
157278	NUÑEZ GLADYS NOEMÍ	330	24	SUSPENDIDO 2 HORAS
158121	LOPEZ ALBERTO FRANCISCO	229	20	SUSPENDIDO 2 HORAS
158608	NICOLETTI NESTOR	204	442	SUSPENDIDO 2 HORAS
160285	COSTA MARIELA ANDREA	305	24	SUSPENDIDO 3 HORAS
167882	SUAREZ HORACIO JOSE	705	24	SUSPENDIDO 2 HORAS

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Ley 6769/58, la Ley 14656; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley citada en el Visto, en su artículo 6°, último párrafo, el municipio puede instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, bonificaciones al Personal comprendido en la Ley 14656, antes mencionada, motivo por el cual debe dejarse sin efecto el Decreto N° 2376/2019.

Que, en tal sentido, resulta procedente establecer una "Bonificación Conducción Ejecutiva Salud" de los recursos económicos del Municipio.

Que, la mencionada bonificación, más allá de su sustento legal, tiene su fundamento en las responsabilidades propias de los cargos a los cuales se encuentra destinada.

Que la bonificación enunciada, podrá ser de hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%), del sueldo básico de la categoría de quién la perciba.

Que la determinación del monto a percibir y el otorgamiento es facultad del Departamento Ejecutivo.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º: Establécese una "Bonificación Conducción Ejecutiva Salud", la cual tendrá carácter mensual, para la Doctora Nora Beatriz APICELLA, Legajo N° 20205/7, quien se desempeña en carácter de Directora Interina de la Unidad Sanitaria Común Dr. Nicolás Natlello, categoría 142, Grado Asistente, 36 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 618.-

Artículo 2º: Establécese una "Bonificación Conducción Ejecutiva Salud", la cual tendrá carácter mensual, para la Doctora Noemi Elsa DE MAIO, Legajo N° 12835/3, quien se desempeña en carácter de Directora Interina de la Unidad Sanitaria Común Gral. San Martín, categoría 105 (71), Grado Hospital, 36 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 610.-

Artículo 3º: Considérese que a partir del día 1º de julio de 2021, se le abonarán en concepto de "Bonificación Conducción Ejecutiva Salud", a las profesionales mencionadas en los artículos precedentes, la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-).-

Artículo 4º: Facúltase a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, así como también las acciones tendientes al cumplimiento de la presente.-

Artículo 5º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 6º: Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ALMUDENA MARTIN DE LA
Fecha: 14/07/2021 09:33:25h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MARCELO FERRARI GUSTAVO
Fecha: 14/07/2021 10:52:11h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO RODRIGUEZ GARCIA
Fecha: 19/07/2021 15:46:25h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHWABER JAVIER
Fecha: 20/07/2021 12:32:49h

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALEZ Nestor Gerardo
Fecha: 20/07/2021 15:12:27h

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por